









REPORTORIO MVY COPIO SO DEL TEXTO Y LEYES DE LAS

siete Partidas, agora en esta vltima impression, hecho por el Licenciado don Gregorio Lopez de Touar, va por su Abecedario.



EN VALLADOLID:

En casa de Diego Fernandez de Cordoua, Impressor del Reynuestro señor.

1588,

REVERENDISSIMO IN CHRISTO

Patriac Princincipi Illustrissimo Domino Didaco de Couarunias Episcopi Segousensi, & Casarea Maiestatis I randio observantissimo Licenciatus Gregorius Lopez de Tonar. S. D.



IHIL ALIVO IN ME REPERITVR, ILLVSTRISSIME PRAESVL, quà infisionitale de la punitio, qua infie mini danda quà minssipientia clara, & o oscurum indicium, acex inde debita punitio, qua inste mini danda est, ex eo quod ad aratrum manum porigam, cum granum doctrina neque aliquod semen habe a. Sola autem mini adest temeraria hec seribendi audacia, qua licet in malu sonet, ve habetur in.l. Sola autem mini adest temeraria hec seribendi audacia, qua licet in malu sonet, ve habetur in.l. quam teaudacie, se depublican. & vectig in istis tamen rebus non ita imo & laudanda est, ve inquit glossa in clemen 1. de offic. ordinaris. Non tamen ita debuerat este in homine sic ignaro, apud quem certe omnia noua sugienda sunt, ve inquit decretalis sin.c. dilecti, de maioritate, & obedienquem certe omnia noua sugienda sunt, ve inquit decretalis sin.c. dilecti, de maioritate, & obedientia. Hoc tamen non aspiciens sed de tua sideli protectione consissus, ad aratrum (ve dixi) manum tia. Hoc tamen non aspiciens sed de tua sideli protectione consissus, ad aratrum (ve dixi) manum tia. Hoc tamen non aspiciens sed de tua sideli protectione consissus, ad aratrum (ve dixi) manum tia. Hoc tamen non aspiciens sed de tua sideli protectione consissus, ad aratrum (ve dixi) manum

imponere destinaui: cupiens, ve illa, que in summo & profundo pectore aui mei inclusa fuerunt, & in publicum per ipsum redacta, omnibus omnia plenissime patesiant. Opus enim istud ab ipso mini sepe cum iuuenis essem, & in iuris principijs constitutus, in præceptis habui. Sanguis & idem nomen ad hoc me induxerut. Beneficia quamplurima ab iplo recepta me constrinxerunt, ita ve recusare non possim, & si timoratus de eo, quod dixi, velim. Tueor tamen authoritate Ieronymi, de qua in cauda cer. 8.q.r. dicentis: Auda cet fortasse aliquid dicimus tamen quod scriptu est, dicimus Opus enimistud tuo felici nomini dedicare proposui, nonve tibi gratum exemplum impendere credam, sed ve mihi illud exhibere non valenti sat sit virium inopiam præconijs publicis incusare. Quod nempe non sine tremore conari profiteor, cum verear ex hoc potius pœnam condignam, quam indebitum beneficium reportare. Et te certe iam in pœnæ impositionem benignum, quam in premij concessione liberalem exopto. Sed ea quidem suit huius temeritatis occasio quod ipse dominus ac auus meus te tanquam magistrum & dominum in suis glossis, & remissioni bus satis laude dignum (& quidem merito) reputauit. Tein pluribus, & diuersis partibus allegando summa cum reuerencia; & nomine laudis tibi debito extollendo, vt & fecit in gloss. 1. in præmio. tit. 1. part. 4. appelando te viru vtique studiosissimum. & in gloss, l.5 tit.5. part. 6. vbi te vocat virum studiosissimum & laude dignum, & glossa etiam 4.in.l.2.tit.10.part.6. dieit te virum honorandum. & in gloss. 1.3.titul. 20 part. 7. appellat te audientie Granatensis bene meritum auditorem, allegat ctiam te in alijs pluribus & diversis glossis vt in gloss. 2.1.12.tit.6.part.1. & gloss. 1.1. 53.ibidem gloss. 2.1.22.tit.1.part.6.gloss.2.1.11.tit.5.part.6.gloss.3.1.10.tit.6.part.6. & gloss.24.1.13.tit.7. part. 6. eadem met glossa in alijs duobus locis ibidem. gloss. 3. l. 10. tit. 9. prt. 6. & gloss. 6. l. 23. ibidem. glossetiam. 4. l. 2. tit. 10. parti. 6. gloss. 4.1. 6. ibidem & gloss. 4. l. sin ibidem . & gloss. 1. sin. it. 11. part. 6. gloss. 5. l., 10. tit. 13. part. 6. & gloss. 9. l. 11. ibidem & gloss. 2.l.1.tit.17.part.7. & gloss. 1.l.16.tit.17.part.7. Cosideraui etia, quod huiuscemodi opuscula quanto minora sunt & corum authores magis ignoti tanto magis illustrium virorum sauoribus indigent. Vt in ipsis inserti desectus saltim protectorum intuitudissimulationis seu benignæ correctionis sortem promoreatur. Pro nunc autem humiliter genibus flexis, Illustrissime ac Reuerendissime Præsul, te deprecor, ve sieut noctu, diuque rusticorum verba exaudijs, & substulis, sic insipientis scripta protegas. Videas, & corrigas scio enim quod si vaguum hoc opus, tibi dicatu, atque consecratum libenter exceperis futurum spero, ve cunctis sanctius videatur atque amabilius. Parce igitur benignissime pastor oui erranti sinc gremio, & sauore vaganti, ad Deum solum vociseranti, vt eundem tibi gradum gloriçin celo præstet quem in terra dignissime capere meruisti.

P

E fin About AB of AB

ABI

ABI ABI P CO ABI

Abo la Abo tr Abo

Abo Abo E qu Abo al

Abo P

Abo Abo AB

REPORTORIO MVY CO.

PIOSO DEL TEXTO Y LEYES
de las siete Partidas, agora en esta vleima impression, hecho por
el Licenciado don Gregorio Lopez: vapor su Abecedario.

with a collection of the collection was and



in-

ud

:n-

im

per

111-

nen

eft,

,sed

ore

crtc

stc-

ioni

IC-

VII-

iam

nlis

li.l.

dem

ti. 6.

m &

s fal-

iliter

idijs,

itque

nissi-

in cc-

funt /

BB A Dqual deue fer su officto veela tey.19 titul.7.part. 1. e no deue ser quitado fin ju stacaula, alli la ley.23.

Abhad no basta ser bueno, para que sesaluc sino que ha de hazer que sus subjectos lo sean cambien.ley.16 tit. 7 parti.

por precio o por hazienda que tega. 1.22. titu.7,part.1.

Abbad, en que manera deua castigat susfray les.ley final.tit.7.part 1.

Esporembidias,o mal arccia lo hiziere, es descomulgado por ello, alli. Abbad deue demandar enmienda por la injuria hecha a fu monge. ley

ABBADESA no deue recebir a ninguna monja, por precio que le de o por liazienda que tenga.ley.22.tit.7.part.1.

ABEIAS, e como gane el hombre, el Señorio delas abejas, enxambres e panares.ley 22. titul 28. part.3.

ABIGEO quien se diga, e que pena deua auer, e quando, y otras muchas cosas.ley.19.titul.14.part.7.

ABINTESTATO, veela palabra TESTAMENTO.

ABOGADO, el officio del abogado es muy provechoso, eque sea su o. ficio, e que cosa sea, e por que aya ansi nombre, e quien lo puede ser, & quien no porsi ni por otro, equien puede por si y no por otro sino por personas señaladas, vecen el proemio, con quatro leyes siguientes, ti-

ABOGADO deuc ser dado por el juez, si la parte se lo demandare, vee

Abogados, en que manera deuen razonar los pley cos en juy zío, deman dando, o respondiendo, vee la ley .7. titu. 6. part.3.

E como deuan estar ante los juezes, veelo alli.

Abogado que en juy zio dixo alguna palabra contra su parte, como la podrareuocar, vee la ley. 8.ticul. 6 parc. 3.

Abogado no deue descubrir la poridad del pleyto a la parte contraria; & despues de sabido el pleyto, de la vnaparte, no puede abogar por la otra, alli la ley .9.10.11. enel fin. titul.1 6. partit.7.

Abogado, porquazones le puede impedir el juez que no abogue por o tro para fiépre. alli la ley. 11. e porq causas, a tiépo cierto alli la ley. 12 Abogado no puede ser ninguno sin ser antes examinado, y le dieren sice.

cia para ello, & quien le ha de examinar, e que ha de jurar el abogado. ley.13.ticul. (.part.3.

Abogados que no sabe el derecho llamase estoruadores la mesma lev. 134 Abogados que gualardon deuen auer fi bien hiziere fu officio, alli. 1.14. Equal deue ser su salario, & quales deua dar, la mesma ley 14. mul. 6. p. 3 Abogado durante el pley to no puede hazer pasto co la parte de recebir alguna cosa de aquellas sobre que es la contienda, & dela pena del que

hiziere lo contrario.d.l.14. Abogado que falsamente anduniere encl pleyto, que pena deue auer. ley

15.titulo.6.parti.3. Abogado no puede ser testigo enel pley to que el huviesse començado a razonar, pero fi la parte cotraria le pidiesse por testigo, bien lo puede

ler.ley 20.titul.i6.partit.3. Abogado salariado para razonar en algu pleyto, si se muere antes que el pley to se acabe, si sus herederos auran todo el salario entero, o no. ley

Abogado no lo puede ser ningun infame, ley. 7. titul. 6. partida. 7. Abogado fidescubre a la parte contraria lo que su parte haze, o dize, o fila ayuda, que pena deua auer ley 1. título.7 partida.7.

Ahogado comerefulfedad, fi malicio sumente alega leyes fallas, ley i.ver bo. Ocro fi faria.

Alogados, fi podran ser puestos a quistion de tormento, ley. z. titulo. 30.

ABREVIATURAS no se deuen poner en los inferumentes de los escriuanos ley.7. titulo.19 parerda. ;.

ABRIR el restaméto cerrado, vec en la palabra, TESTAMENTO. Absoluer no pueden los perlador de la descomunión, en ciercos casos. ley. 22 cit. 9 partida primera.

Absoluer pueden los ob spos, equalesquiera clerigos de la descomuion a los descomulgados, aunque la absolución sea reservada al Papa, y quando, vec la ley 25.111.9. part. 1

Absoluer en que manera deuan los clerigos alos descomulgados alli ley weynier feys.

Abbadno dette recebir a ningunoporfray le Ecomo a los descomulgados por solenne descomunion, alli la ley. 27 Absolueren que manera deuan los clerigos a los descomulgades, que prometteron obedecer a los mandamientos de la yglefia, alli la ley.28 Absoluer se deue vno tantas vezes, quantas sue descomulgado alli,1.29. Abfuelto no se dize, el q callada la verdad fue absuelto, la mesma, ley. 29 Abioluer deue el juez al reo, li el actor no prouare lu intencion. ley .1. tic.

Absuelro siendo alguno de la acusación que le hazian de algun delicto no puede ser otra vez acculado sobre el mismo delicto por otro, e qua do si, e en que mancra vee la ley so ad finem. ric. 22. parc. 3. &. l. 2. citu.

Absoluer puede todo hombre, que puede condenar, e quando esto proceda, vec la ley . 1 1. tit. 34. part. 7

A ZEITE haziendo uno de azeyeunas agenas cuyo deua ser el señorio detal azeyte.ley.33.tit.28.part.3

Azeyte,o otra cosa semejante prometiendo vno de lleuar a cierto lugar, si en el camino se vierte o pierde cuy o sera este peligro.ley. 8.tit. 8.par-

ACCEPTARlaherencia, vee in verbo, HERENCIA, & verbo HEREDERO.

ACEQVIA por do passa el agua, para regar heredad agena, quien la deua mantener, ley 4. čit 31 part. 3

ACTION que a vno contra otro se pierde si se prouare que corrompio con dineros al juez.ley . 26. tit. 22. part. 3

Astion de hurto contra quein se de por la cosa hurtada, e quando. ley .4. 5, &. 6. cum alns, alli.titu. 14. part. 7

ACOGEDORES, vee in verbo, ENCVBRIDORES.

ACOGERSE a la casa del Rey esticito a los delinquentes. y no han de ser sacados de alli, sino suere por crime de tray cion. l. z. tic. i 7. parti.

ACOLITOque quiere dezir, e de su officio. ley. 1 1. th. 6. part. 1) AC OMP AN AR SE no deuenadie con los descomulgados equando pueda, vee la ley 34.tit.9.part. 1

Pero si lo haze ignorantemente no muere en descomunion alli. ACONSEIAR puede vn hombre algun descomulgado fin pena de descomunion, e quando. ley .34.tit.9. part. 1

Aconsejar en que manera deuan los consejeros al Rey, e que deuan mirar en esto.ley .7, tit. 16. part. 4

Aconsejarse deue el hombre antes que haga qualquiera cosa, e este es el mejor seso de los hombres.ley.5. rit.2. part.2. & in proem.tit.21. par.3. en la palabra CONSEIO y CONSEIEROS.

AZOTES deven fer dados a los ladrones ley. 18. tit. 14. part. 7 Bel que induze por falagos, e sonfaca la virgen, o otra muger honesta, si es hombre vil deue ser açotado, ley. 2, tit. 19. part. 7

Açores deuen ser dados diez a los judios, que no traen la señal que les es mandado traer, e quando ley.it.tlt.24.part.7

Açotes cinquenta deuen ser dados a los que vana oyr doctrina de here. ges fino los creen.ley. 2. in fine tir. 26. part. 7.

Açores deuen ser dados a los que acogen en las casas que tienen alquilas das hereges.ley. 5.tir. 2 6.part. 7

Açotes cinquenta deuen ser dados alos hombres viles y pobres que blas feman contra Dios y contra sus santos, ley. 4.cit. 28. part. 7 Açotes es una manera de atormentar a los delinquentes para que digan-

yerdad.ley.1.titul.30.patr.7 Actor puede le alçar de la fentencia dada en su fauor fien algo le danare,

como lo puede hazer el reo, ley.9.tit.23.part. 3 ACVSACION de adulterio quien la puede poner, cante que juez e en que manera je quando, ley . 2. tie. 9. part. 4

efila podranhazer por personer callis

Acufacion siendo hecha por el marido contra su muger que dize le hizo adulterio porque razon no deue fer admitida.1.6.tuul 9 part.4. y alli Acafado en que manera deua responder a la acusación que le es hecha, &

Acusacion de adulterio haziendo el marido contra su muger, quitanse y no valefi el se boluiere hereje,o judio, e porque razon, alli-1.8.

Aculaciones en quantas maneras, e como le puedan hazer para departir el matrimonto por embargo, o por otro impedimento o caula.l.9. 10: y.11.y.12.allis

Aculación queriendo vno hazer contra el matrimonio, por razon de a dulterio, en que manera, e quando se deua obligar, o no a la pena del

Acufacion que cofa fea e a que tiene pro, e quantas maneras fondella, e quien puede ácular, e a quien lat. y. 2 stitu. 1. part. 7. y alli. l. 3. 4. y. 5. Acufacion no se puede hazer por procurador, e quando, sil. 6 tit. 1 part. 7

Acufacion contra quien puede fer hecha, alli.1.7.y.8.

Acufacion por quales delictos, e quando no pueda fer puesta a los meno res o alos locos, o furio sos, e quando si, y en que maneral o tit. . par. 7

E quando se ponga contra los sieruos, alli 1.10. Aculacion quado pueda ler puesta corra el juez, durate su officio, alli.l.it. Acufacion quando puede ler puesta a aquel que ya tue acufado de algu delicto, y le absoluier on del, e quando, y en que manera deue ser hecha, 1.12 titu. 1. part. 7 y.l. 20. al fin. titul. 22. part. 3.

Acufacion fila pufieren muchos a vno, deue el juez escoger vno dellos,

que la haga,l.13-titu.1-part.7.

Aculacion como, equando, y en que manera, e porque palabras le deux hazer, y que deua ler puesto en ella, e ance que juez, e como el acusado deue responder a ella, alli.l.14.y.15.y.16.

Acusación como la deua lleu ar el acusador adelante, y quando la pueda desamparar, ono.l.19 titu. 1. part. 7.

Aculación siendo por alguno puesta a otro que hiziera falsa moneda au queno se lo prueue no deue auer pena por ello, y porq razon, alli 1.20 Aculación fiendo puesta contra alguno, por el heredero de que mato al testador sino se lo prueue, si por ello caera en pena é quado, alli.l. 21.

Acufación fiendo puesta contra alguno fiel acufado y el acufador, despu es hazen auenencia entre si de que effecto sea esta auentencia, e quando sera visto por ella confessar el delicto, alli.l.22.

Aculacion como, y quando se desare por muerte del aculador, o del acu fado.1.7.y.1.23.tit.1.part.7.y alli.1.24.y.1.25.y.1.3.titu.2.part 7. E como deue el juez librar e sentenciar la acusación criminal quando la o

uiere oydo.l.26, titu. 1 .part.7.

Acufación sobre muerte de alguno, quien la puede poner. 1, 14. título. 8.

Acusacion de adulterio ante quien e hasta quanto tiempo se deua hazer, Aculacion de incesto quien la pueda poner, e ante quien, e aquic, yen que

manera.l.2.titul.18.part.7. Acusacion dentro de quanto tiempo se pur de poner contra el apostata de

spues de su muerte.l.7.titu.25.part.7.

Acufacion contra los herejes, quien la puede poner, e ante qual juez.l.2. titul. 2 6. part. 7.

ACVSADO de algun deli fosi viere como deuan ser llamado, e fino viene se deuan entrar sus bienes, e quales. 1.7.thu. 8.part.3.

Acusado siendo alguno de algun delicto si fuere absuelto del por senten. cia sobre el mesmo delicto no puede ser otra vez acusado. L. 20. al hn. ti tulo.23.part. j.e quando si alli.

Acusado siendo vno de adulterio la sentencia dada en su fauor aproue. cha a la que dixeron ser adultera, pero si contra el sentenciaren, tal sentencia no dana a la muger, l.21.titul.22.part.3.

Acusado siendo el marido de adulterio o la muger por su marido, si el a. culador mientras dura el pleyto sera obligado a cumplir con la volu tad del acusado.l.8.titul.2.part.4.

Aculado ficdo alguno de algu delisto no puede el acular a otro, hafea fer librado por juyzio de la aculación que le fue fecha, ley quarta, titu. pri mero.partida septima.

Aculado no puede ser ninguno despues de su muerte. 1.7. y. 23. titul. r. par tida.7.y alli 1.8.y 1.3.titul.2.part.7.

Acusado quando pueda ser el menor el loco, ofurioso, e qual, y en que manera, e por quales delictos l.g. cit. 1. part. 7.

Aculado fiendo el fieruo de alguno, de algun delicto que aya comerido como deue ser castigado, alli.1.10.

Aculado no deueler el official del Rey, mientra elituriere en lu officio, & quando fi, e de quales delictos, alli la t.

Acufado aufendo fido vno de algu delicto, fi fuere abfuelto del, no le pue de otro acusar del melmo delito, & quando st, alli. 12. y. 20. al fin titu. 10.22.part.j.

Aculado no es obligado a responder a la aculación que muchos le hazen

de indelicto fino el juez ha de nombrat a vno dellos que lo haga, alli

quando pueda dar fiador, y otras colas en esta materia, ley diez y seys, titulo primero, partida septimas

Acufado como deua fer guardado quando el juez viere que le ha de ve-

nir a dar pena de muerte o de cuerpo.d.I. 16.

Acufado fianiendo fido citado viene, y su acufador no parece quando de ua fer absuelto, & que deua hazer el juez entonces ley dez y ficte: tit.1.

Acufadoy el acufador si hazen entre si auenencia de que effecto sea, & ! por esto sera visto confessar el delicto, e pueda ser castigado, y quando

Acusado de adulterio no puede ser el que se junea con muger casada, no fabiendo que lo es,nielta podra ser aculada si cree que matido es mu erto.l.s.titul.17 part.7.

Acusado li huyere de la carcel que pena deua ler dada à su fiador, & qua do.l.to.titul.29.part.7.

ACVSADOR si diere algo, & quissere corroper al juez por alguna via, que pena deud auer.ley veynte y seys.titulo veynte y dos. partida ter cera, e quando no, alli.

DE HOC VERBO vee la palabra ACVSAR, ACVSA. CION Y ACVS ADO.

ACVSADOR del matrimonio, vee arriba en la palabra ACV SAR.

Acusador sino pareciere despues que el reo citado vino, en que pena cay . ga, e que deuan entonces el juez hazer contra el ley diez y hete, titulo. primero.partida septima.

Acusador como deua lleuar su acusación adelante, so alguna pena, e qua do, e porque razones la pueda desamparar, e quado no. ley diez y nueue titulo. 1. part. 7

Aculador de que ocro hazia falla moneda, aunque no se lo prueue no deue auer pena ninguna por esto ley. 20. it. 1 part. 7

Acusado sendo el heredero de alguno que le achaca que mato al que le instituyo, aunque no lo pracue no por esso caera en pena, e quado. alii ley veyntey vna.

Aculador, y el aculado li hazen entre li auenecia de que effecto lea, e qua do por esto confessar el delicto, e pueda ser castigado.ley veynte y dos titulo primero, partida septima.

Acusador fise muere despues de puesta la acusación si perecera la instancia,o fi sus herederos seran obligados a la seguir,ono, alli.ley veynte y

tres. veynte y quatro. y veynte y cinco. Aculador fino provare el delicto de que aculo alguno deue aver la

mesma pena que huuiera el acusado si se lo prouare, e quando, allisley veynte y leys:

E quales delictos pueda el Rey escarmentar aunque no aya acusador, ley

Acufador del homicidio, quien lo pueda fer.ley. catorze. titulo octavo. partida septima.

A C VSAD OR ES siendo muchos de algun matrimonio deuen escoger vno de ellos, y eschiyr a los otros.ley.14.tit.9.part.4

ACVSAR el matrimonio quien pueda, e porque razones e ante quie e en que manera se deue acusar el casamiento en razon de adulterio. l. 1.y.2.tit.9.part.4.y ley.2.tit.17.part.7

Acusar no queriendo el marido a su muger, entediendo que le haze adul tefio pecca por ello mortalmente, e quando no. d.l.2

Estino lo queriendo hazer el marido, si lo podran hazer los parientes de ella, ecomo.d.l.z.al fin.titu.9.part.4

Acusar puede qualquiera del pueblo a la muger adultera si su marido no lo quisière hazer.d.l.z.al fin.

Acusar puede la muger a su marido de adulterio de la mesma manera que lo puede el hazer a ella. dicha ley segunda. y alli en la ley treze.al

Acusar pueden el matrimonio qualesquier personas del pueblo quando saben que ay impedimento bastante para se deshazer el tal matrimonio y los casados le callan, allidey.3.

Acusar quienes no puedan el matrimonio, eporque razones no deuan ser admitidos los que quieren acusar el matrimonio para departirlo,

Acusar porque razones no deva el marido a su muger, aunque la hallas. se con otro, alli.ley.7.y.8

Acufaren quantas maneras pueda el matido el matrimonio, o la muger para que se deshaga por alguna causa o embargo que aya alli.l.9.Y 10. Y 11. Y 12

Acular queriendo vno el matrimonio, en que manera, e quando le deua obligar a la pena del calien, fi lo acufa por razonde adulterio, alli.ley

Eque

Ac

Ac

Ac

Ac

Ac

Ac

Ac

Acc

Ace

Aci

Ac

E que si muchos quieren acusar algun matrimonio, si quedar do el vno deuan excluyrse los otros, allisey. 14.

a,alli

ha,80

feys,

le ve-

dodé

tir.t.

. 80 1

ando

i, no

smu

kquā

via,

da cer

SA.

CV

cay -

tulo.

quã-

nue-

o de-

que le

o.alii

quã

y dos

istan-

ntey

urrla

li-ley

er. ley

tauo.

elco-

quie

rio.l.

adul

es de

ono

nera

ze.al

ando

imo-

euan

irlo,

llaf

nger

1.9.4

deua

i.ley

que

Accusar no puede nadie de adulterio, sino fuere estando el presente, e ance el juez, ley, 14, al finitiru. 9. part. 4.

E quales matrimonios devan ser deshechos por los dichos de los parientes, e quales no.ley. 18.tit.9.part.4.

Accusar queriendo vno el matrimonio, quales testigos deue presentar, e son necessarios para esto, e quales no alli.ley. 19. 4 20.

Accusar quien pueda al tutor de sospechoso, ley segunda, titulo. 18. par-

Accufar quienes puedan, e a quien, e quando, e en que manera. ley segunda, tercera, y quarta, y quinta. con otras alli, titulo primero, partida fexta.

Accusar no puede vno a otro por procurador, e quando si, ley. 7. tit. 1. par tida setima.

Accusar no pueden a ninguno despues de su muerte, e quando si.ley, 7. y ley veynte y tres. titulo primero. partida. 7. y alli en la ley. 8. y lib. 3. ticulo 2. part. 7.

Accusar por quales delictos puedan a los menores, e quando, een que manera.ley.9.tit.1.part.7.

Equando puedan accular a los locos, y furiolos, dicha ley. 9. y ley. 3. tículo

Accular, si podra alguno al sieruo de otro, que hizo algun delicto, equan do, e que pena deua el tal sieruo auer. ley diez título primero, partida setima.

Equien pueda accular a los officiales del Rey, mientras estunieren en sus officios, e de quales delictos, e quando alli la ley. 11.

Accusar no puede ninguno aquel que ya sue accusado, e quito de algun delicto, e quando si, e en que manera, e porque razones. ley doze titulo primero. partida setima. y ley veynte. al fin. titulo veynte y dos. partida tercera.

Accular queriendo muchos a vno, como el juez deue escoger al vno de-

Accusar quien pueda a los que hazen salsedades, e hasta quanto tiempo. ley. 5. tit. 7. part. 7

Accusar quien pueda a otro de homicidio, e ante quien, e en que manera, ley. 14. tit. 8. part. 7.

Accusar puede el marido a su muger adultera, aun despues que el casamiento se aparto, e deshizo por juyzio de la yglesia.ley.2.y. 3. titulo. 17.partida.7.

Accusar la muger de adulterio, hasta quanto tiempo pueda el marido, o otro, e ante que juez.ley 4.titulo.17.partida.7.

Accusar quien pueda al incestuoso, e ante quien, cen que manera. ley. 2. ti

Accular, quien pueda a los que por halagos, e induzimientos fonfacan las virgines, o viudas que viuen honestamente, e de su pena, ley. 2. titu. 19. parti. 7.

Accusar quien pueda a los forçadores de las muges, e quando, e ante quien, e en que manera. ley primera, y segunda. titulo veynte. partida setima.

Accusar quien pueda a los someticos, e antequien, e a los consentidores dellos ley. 2. tit. 21. part. 7.

Accusar quien pueda a los alcahuetes, eante que juez, e quando, e en que manera.ley. 2. tit. 22. part. 7.

Accusar quien pueda a los adiuinos, sorteros, hechizeros, agoreros, e truhanes, e quando e de su pena, el titulo veynte y tres, partida septima.

Accusar pueden al apostata cinco años despues que murio.ley. 7. titulo.
25. partida. 7.

Accusar quien pueda a los hereges, e ante qual juez, e quando.ley 2.thu-26.part-7.

Accusar quien pueda a los blassemos, e porque blassemias, e ante que juez, e quando, e en que manera, ley primera, título veynte y ocho par tida setima.

Accusar no pueden los criados a sus señores criminalmente, so pena de muerte. ley. 6. tit. z. part. 3.

Accusar no pueden los criados por algunos a los que los criaron, sopena de muerte, ley, 3, tit. 20, part. 4.

ACTO hecho contra las leyes, o buenas costumbres, no deue ser guardado, aunque interuenga juramento ley veynte y ocho en el sin. titu.

ACREED OR si podra detener al muerto, que no le entierren, por

deuda que le deua, o no.ley. 15. tit. 13. part. 1.

Acreedor si librare al desuncto de la deuda, si sera visto librar a sus herederos, si de ellos no sue hecha mencion ley onze. titulo catorze, partida tercera.

Acreedor puede pedir fiador a su deudor, quando por privilegio del rey

le fue prorogado el sermino de la paga, ley treynta y tres titu. 18. par-

Acreedor puede se asçar de la sentencia dada contra su deudor, si el rolo hiziere, y que si haziendolo, el conociere que anda malen el negocio. ley 4 tit. 23. part. 3.

Acreedor a quien fue la cola empeñada, no pierde su derecho en ella, aunque otro alguno la gane por tiempo ley 17. titu, veynte y nueue. partida.

Acreedor, si perdera la deuda, fi oro se la prescribio por treynta años, en los quales el nunca se la pidio, ecomo, e quando, ley. 22. titu. veyntey nueve. partida 3.

Acreedor teniendo empeñada alguna cola, puede la perder por tiempo, e quando ley. 27. tit. 29. part. 2.

Acreedor de alguno si embiasse por lo que se le deue, o empresto, al gun su criado, e el se suesse con la cosa, o la perdiesse cuyo deua entonces ser el peligro, e que si cabiasse, e mudasse el recaudo que su amo le dio, e que si el que recibio la cosa prestada, la embio con algun su criado, o mensagero, y se perdio la cal cosa ley quarta tit, segundo, par tida quinta.

Acreedor que tiene muchos fiadores, como e quando pueda pedir su deuda a todos, e quando a cada vno de ellos. ley otaua. titulo doze, partida quinta.

Acteedor primero ha de pedir la deuda al principal deudor, que no a sus siadores, e quando no. alli la ley.9.

Acreedor en que manera deue conuenir a los siadores de su deudor quan do se obligaron, insolidum, o haziendose principales deudores, alli ley diez.

Acreedor sicobraresu deuda de alguno de los siadores, como deua dar poder a este siador que le pago, para que cobre de su deudor, o de los demas siadores, alli ley. 1.1.

Acreedor que tiene alguna cosa en peños por la deuda que le deven, si de la tal cosa empeñada sacare fructos deve los descontar de la deuda ley 2.tit.13.part.5.

Acreedor no puede prendar a su deudor, sin mandado del juez, e de la pe na si lo contrario hiziere, e quando si, ley onze, título treze, partida, quinta, y ley catorze, título catorze, partida quinta, y ley catorze, ti-tulo, to partida.7.

Acreedorfi dixere auelle sido alguna cosa empeñada, la qual otro possee, eel que la possee lo niega, que sea obligado a prouar, e que si lo cotiessa, e quiere pagar al acreedor lo que el dize que se le deue, si el acree dor sera obligado a lo tomar, ley 18. titulo treze. partida quinta, y alli ley veynte y dos.

que si despues que el possedor desta cosa sue condemnado, traspone la cosa, o la malbarata, a que sea obligado, y que sino tuuo culpa. alli la ley 19.

Acreedor, fi dolosamente traspone la cosa empeñada, como e a que deua fer condemnado y que si cessa el dolo, dicha ley. 19. al fin.

Acreedor si se sirue de las prendas, o en otra manera reciben empeoramiento e daño, estando en su poder si ha de pagar este daño, e quando no alsí. ley. 20. y 1.36.

E comete hurto.ley.3.titu-14.part.7.

Acreedorsi hiziere algunas despensas en la prenda que le dieron, etiene si las deue cobrar, e quales si, ley. 21. alli.

Acreedor deue descontar de la deuda lo que valieron los fructos que co gio de la cosa empeñada, e el alquiler quehauía de pagar por la casa que moro. dicha ley.21.

Acreedor, si sobre prenda diere dineros a alguno, y despues no haziendo mencion de la prenda le diere mas dineros puede retener la prenda por los otros dineros que dio, y no es obligado a la boluer, aunque le den los dineros que primeramente dio sobre ella. alli la ley veynte y dos.

Acreedor primero, o segundo qual se deua preserir enel tener la prenda.
ley veynte y siete, y veynte y ocho, tilulo treze partida quinta, con otras que se siguen.

Acreedor postrero porque razones aya mas derecho en la prenda, que el primero, alli ley. 34. con otras antes destas.

Acreedor si empeñare la prenda que le dio su deudor, si despues paga la deuda es obligado a le boluer la preda, e a dar otra tal, a aquel a quie la auia empeñado, alli ley. 35.

Acreedor que tiene en prendas de su deuda algun sieruo de otro, puede contradezir, si el señor del sieruo lo quissere ahorrar alli la ley treynta y siete.

Acreedor por quanto tiempo pierde el derecho que ha en la prenda que tiene sino demanda su deuda al tiempo, que el derecho quicre. alli la ley treynta y ocho.

Acreedor li tornare la prenda a su deudor o si ropiere la carta que tiene del, por la qual consiessa la deuda, si sera visto por esco perdonarie la

deuda si sera visto por esto perdonarle la deud a alla ley. 40. y ley. 611.

Acreedor quando podra vender la prende que tiene, e que deua hazer primero, e en que manera la deua ven der alli ley .41.

Acreedor si podra Vender la prenda que le sue dada, con condicion que nunca la pueda vender, o quando no le sne dicho nada alli ley. 42.

Acreedor, o sus herederos pueden vender la prenda, no solo por toda la deuda, pero aun por parte della alli ley. 42.

Y passara el señorio dela tal costa al comprador, como si la ouiesse del que

la empeño, e quando, alli. Acreedor fipodra comprar la cofa que tiene en prendas de la deuda que

Acreedor primero si vendiere la prenda a algun estraño, si podra el segudo acreedor sacalla por el ranto alli ley. 4.6.

Acreedor segnudo si co prare la prenda, el primero, si hara suy os los fru-

Acreedor de algun vicnor, si le vendiere la prenda aunque lo pueda hazer con todo esso se puede restituyr el menor, e cobrar su prenda dan-

do lo que deue allisley. 47. Acrecdor si vendiere la prenda, estando el que la empeño legitimamente ocupado, e ausente deue se la boluer dandole despues la deuda, e

Acreedor si vendiere la prenda contra la forma que las leyes le da, no valdra la tal vendida, e que derecho sea entonces el del deudor. alli

Acreedor si vendiere la prenda engañosamence, no vale la vendida, e deue ser deshecha, e quando. alli ley. 46.

Acreedor quando vende la prenda que tiene, quando sera obligado a la hazer cierca y sana al comprador ley .50.tit.13.part.50

Acreedor si no quiere recebir la deuda quando se la paga el deudor, e des, pues se pierde el dinero cuyo deua ser el dasso ley 8 titulo catorze par sida quinta.

Acreedor quando podra pedir la deu la al deudor, si la cosa que le deuia dar se murio, o si le dio la jura, e el juro que no le deuia nada.ley. 9. ti-

Acreedor qual deua ser preferido, quando el deudor tiene muchas deudas de vna mesma naturaleza ley 11 titiv 14 part 5.

Acreedores, si en los bienes de su dendor hallaren cosa agena, deuen la

Acreedor si quitasse a su deudor de lo que craobligado, a hazer por otra

cosa, e despues no la cumple, es en su escogencia de le hazer cumplir lo vno, o lo otro. ley 41.61.14.part.5.

Acreedores, en que manera deuan partir entre si los bienes desampara.

Acreedores, en que manera deuan partir entre il 108 bienes deiamparas dos porsu deudor, e quales se deuan preferir a los otros, ley. 2. titul. 15.

Acreedores, fi vnos dan espera asu deudor, e otros no, qual desto deua va ler ley 5. tit. 15. part 5.

E que si vnos le quieren quitar algo de la deuda, y otros no, qual razon deuaser recebida. alli la ley. 6.

Acreedores pueden pedir reuocacion del enagenamiento que su deudor hizo en su daño engañosamente, e quando, e en que manera. alli ley.

Acreedores pueden reuocarla donació que su deudor hizo al tiempo de su muerte, si parece auella hecho con engaño dicha ley. 7.

Bû reuocaran la donacion que el deudor hizo; por dote que dio alguna

Acreedor si prohibe al comprador de las cosas de su deudor que no las compre, si con rodo esso las compra, a que sea obligado, ley. 8. título is partida 5.

Acreedor il suere pagado por el deudor antes que se haga la entrega de sus bienes, si sera obsigado a tornar lo que ansi recibio, y que si la paga se hiziesse despues de hecha la entrega, y de spues que hizo cession de bienes. alli ley. 9.

Acreedor puede por su propia authoridad prender a su deudor, si huyere, e quando no, y que privilegio aya entonces en sus bienes, ley. 10-titul 15.part.5.

Acree dores contra quien tengan recursopor ser pagados, o contra los legatarios a quienes y ael heredero pago o contra el here dero, ley. 7.

Aereedor, si reniendo escriptura de la deuda, que vno le deue, si esta en su testamento la manda alguno si por esto sera visto mandalle la deuda, ley. 47. título, parti 6:

Acreedor, si muerto su de deudor, deura cobrar del heredero, o del deudor del testador a quien el mando que pagasse al tal acreedor dicha 1.47.
Acreedores no puedan embargar, ni impedir que sus deudores muertos

no los forierren hasta ser pagados. ley. 13 . it. 9. part. 7.

Acreedor que por la deuda de su deudor prenda a otro, en que pena cay a.ley. 15. tis. 10. part. 7.

Acreedor que tiene la prenda de su deudor, si el se la hurta, en que manera deua, y pueda conuenible, e como deua ser pagado, ley. 9. título 14.

Acreedor qual fe diga.ley. 10. thu. 33 . part. 7.

ADALID que cosas deua auer en si, e qual lo deue ser, e porque son anfillamados, e como deuen ser escogido, equien lo pueda hazer. ley 1.y,2,tit,22.partida,2.

Ad

Ec

Ee

Ad

EG

E

E

E

E

Adalid como deue ser hecho, y que le deue dar el que lo hiziere, e que po der, e que honra ha después de hecho ley 3. tit. 22. part 2.

Adalid porque razones los deuen hazer honradamente, e de su poder, y de la pena que merecen sino hizieren bien sus officios alli ley. 4.

ADELANTADO del Rey qual deva ser en si, e que deva hazer. ley

Adelantado del Rey puesto en las comarcas qual deua ser, e que sea obligado de hazer por razon de su officio ley. 2. 111.9 part. 2.

Adelantado acabado su officio deue responder a los que del se querellaren, y sus familiares pueden restificar contra el·ley. t. título. 16. partida tercerá.

Adelantados mientras les durare el officio no pueden tomar mugeres legitimas, pero barraganas fi, e porque razon, ley. 2. título catorze, par tida. 4.

Adelantado may or de la corte del Rey, lo melmo es que præsecto prætorio, e por esta dignidad el hijo se libra del poder del padre.ley 8.tit.e 18.part.4.

Adelantado ní ninguno de su compaña no puede comprar ninguna cosa en aquella tierra do han poder de suzgar, e quales si, e si podran véder, ley, 5, tit, 5, part 5.

Adelantado no puede acusar a ninguno ly e. 2. tit. 1. partida; 9.

ADE VINOS, y altronomeros son vna mesmacosa, e si estos dize que tiene alguno la cosa de otro, si le hazen por esto injuria, y si sera obligado a resarcirle el daño, e a la enmienda. Ley. 17. titu. nono. part. 7.

Adiuinos, forteros, agoreros, hechizeros, e truhanes, e quando estos lícitamente exerciten esta arte, e quando no, e quando les sea permitido, o no, e a quienes, e quando, e quien los puedr accusar, e de su pena, ley. 1. 2. y 3. tit. 23. par. 7.

ADMINITRADOR, vee en la palabra, GVARDADOR, y en la palabra, TVTOR, y en la palabra, CVRADOR.

ADOPCION y la forma, y manera en que se ha de hazer la carta de adopcion, ley, guitit. 18 parti. 3. y ley, 7. tit. 7. part. 4.

Est impedira o no, e quando la adopcion que el adoptado, y el adoptane te no se casen, e que si suere deshecha-ley. 7. titulo. 7. part. 4. Adopcion impide que no valga el casamiento, entre los hijos carnales y

los adoptiuos, mientras dura el adopcion, dicha ley, 7, al fin.
Adopcion no impide que vnos hijos adoptiuos se casencon otros, ley. 7.

al fin tit.7. part.4

Pero impide que el prohijador no case con la muger del prohijado, ni el

prohijado con la del prohijador. alli la ley. 8.

DESTA palabra, vee lo abaxo en la palabra, PROHIIAR, e

PROHIIAMIENTO.

Adopcion siendo hecha de alguno viuiendo su padre que parte el adoptado deua auer en los bienes del adoptador, ley. 8, rit. 16. part. 4.

Adopcion siendo hecha por alguno que fuerça aya en si el tal prohijamiento, e que parte el adoptado deua auer en los bienes del prohijador, dicha ley. 8. y alli ley. 9.

ADOPTADO no passa en poder de aquel que le prohija e que parte deu a auer en los bienes del prohijador. ley. 8. al fin. ley. 9. tit. 16 partida quarta.

ADVLADOR quien seay de este vee la ley quarta. titulo 4. partis da segunda.

ADVLTERIO porque juez deua ser castigado. ley. 58. titulo. 6. pare

Adulterio le dira estar prouado, si despues que el marido requio al adultero por ante escriuano que no hablasse con su muger, si los topa hablando solamente.ley.12.tit.14.part.3.

Adulterio cometiendo alguno de los casados no por esso se deshaze el marrimonio.ley.7.tit.2 part 4.

E si vnos casados se acusan vno a otro de adulterio, si entretanto que dura el pley to ha el acusador de cumplir con la voluntad del acusado. s. 8. titulo. 2. part 4.

Adulterio cometido con alguna muger, impede que despues de muerto el marido della no se pueda el adultero casar con ella, ley. 19. titul.2.

Adulterio quien le puede accusar para que el macrimoniose deshaga, e en que manera deva ser hecha esta acusacion, ley. 2. titulo 9. partida

Equando se admitan a esta acusación los parientes de ella, y quando se deva hazer ante el juez seglar, o ante el ecclesiastico, alli.

Adulterio, estel marido accusarea su muger de adulterio, para se apar

ran

tar della porque razones su acusación no deua ser admittida.ley. 6.ti,

Adulterio porque razones no le haga la muger casada auque yoguiesse con otro, ni puede ser acusada dello.l.7.titu.9.parti.4.y alli. 1.8.y.l.5. titu.17.part.7.

Adulterio carnal, y espiritual estoruarse el vno al otro, y ansi el marido herege no podra acusar a su muger de adulterio carnal, alli.1.8.

E como, e en que manera se deua firmar y hazer el libello quando vno acusa el matrimono por razon de adulterio, alli ley. 12.

ane-

0.14.

fon

.ley

epo

er, y

. ley

obli-

ella-

rtida

eres

, par

præ-

1 000

vē.

que

obli-

slici-

lo, o

y.1.

yen

tade

tane.

lesy

ey.7.

niel

, e

ado-

hija-

hija

par-

par-

artie

para

dula

zeel

du-

lo.l.

erto

11.20

2.€

rida

o se

par

Een que manera, y quando se deua obligar a la pena del talion el que quiere acusar algun matrimonio por razon de adulterio; alli. ley treze.

Adulterio haziendo el marido puede le la muger acusar ante el juez ecclesiastico, pero no ante el seglar como el puede a ella, vee la ley tre-

E si el casamiento suere apartado por sentencia de divorcio, y despues el marido cometiere otro tal peccado tornarse a reintegrar el matrimonio.l.6.tit.io.part.4.

Adulterio es vno de los mayores errores que los hombres pueden hazer, e que cosa sea, y donde tomo este nombre, y quien le puede accusar, e a quales, vee en el proemio, y en la ley. 1. tit. 17. part. 7.

E quien pueda, e deua ser admittido a acusar a la muger de adulterio.ley 2.tit. 17. part. 7.

E como, e quando podra la muger ser acusada de adulterio despues que el matrimonio se aparto por juyzio de la yglesia. ley. tercera, titulo 17. partida 7

E en que pena caya el marido, o otro que acusa a la muger de adulterio fino lo prueua.d.l. 3. al fin.

Adulterio ante quien se deua accusar, e fasta quanto tiempo. ley quarta

Adulterio no comete el que se junta con muger casada sino sabe que lo esmi ella creyendo que su marido era muerto, ley quinta titulo diez y siete, partida. septima.

Adulterio comete el guardador de alguna huerfana que tiene en su poder, o su hoo si se casa alguno de ellos con ella, e quando, e porque, alli

E quales defensiones pueda la muger poner ante si quando es acusada de adulterio para rematar las accusaciones. 1. 7. con otras que se siguentic. 17. partida. 7.

E el marido deue auer pena de adulterio quando aconsejo, y consintio que su muger le hiziesse.d.l.7.

E quienes puedan atestiguar contra el adulterio.

E enque manera deuan ser los restigos preguntados ley. 10 tit. 17 part. 7; Adulterio como se pueda prouar, e aueriguar por razon de sospecha. l. 11.17 part. 7. y l. 12. alli.

Etemiendose vno que otro le quiere hazer adulterio como le deua afron tar, e ante quien, e en que pena caya si despues de afrontado hablan con ella alli. 1. 2.

Est el marido hallare alguno que haze adulterio con su muger como se pueda matar, e quando.l.13.tit.17.par.7.

Ecomo el marido deua matar a la muger, e al adultero, e que sera en el pa dre de ella, e que pena aya sino mata mas de al vno de ellos alli ley cas torze.

Adulterio haziendo el hombre, o la muger, que pena merzcan por ello, e como se pierda la dote, e arras, y se cobren, all. ley. 15.

Adultero haziendo la muger calada con su propio sieruo, en que pena caya por ello.d.l. 15. tit. 17, part. 7.

ADVLTER O no puede ser abogado en juyzio.l.3, tit. 6. part. 3.

Adultero el qual sue librado de la accusacion de adudultario que le hazan por sentencia, tal sentencia aprouecha a la que dezian ser adultera pero si contra el sentenciaren tal sentencia, no empece a la muger.l. 21.

Adultero no puede casar con la muger con quien cometio el adulterso, aunque despues se muera el marido.ley. 19. tit. 2. part. 4.

Adultero hasta quanto tiempo pueda ser acusado, e ante que juez. ley.4.

Est podra ser accusado como adultero el que y aze con muger casada, no sabiendo que lo es. ley, 5. tit. 17. part. 7.

E si sera aus do por adultero el guardador, o su hijo que se casa co la huer fata que tiene en su poder ley. 6. tit. 17. part. 7

Adulte vo quales desensiones puede ponerante si quando es acusado de adulterio, e quando, e de su essecto. 1,7,00 otras siguientes. 1,17, par. 7.

Adultero puede ser muerto por el marido si le halla haziendo adulterio

Adultero deue ser muerto juntamente con la adultera a hora los halle

E de la pena del a duicero, vee la dicha ley. 15. 17. part. 7.

AFINIDAD impideel matrimonio que no se haga, y deshaze el ya

hecho.l. 12. y 17. tir. 2. part4. y por todo el titulo. 7. alli.

Afinidad que cola sea, e donde nazea, esasta que grado embargue el casa, miento que no se haga. L.s. titu. 6. part. 4

Est esta impidira, e desarar el casamiento hecho por los Moros, e ludios despues que sucren Christianos, alliley. 6

AFLECTAMIENT Ode la naue, e de que forma se deua hazer la escriptura quando se haze tal assectamiento. 1.77. itu. 18. par. 3.

Affectamiento que cola sea, een que se différencie del aloguero y del arrendamiento. l. r. cit. S. part. 5.

Affectada dando vno su naue a otro deue pechar los danos que vinieren por su cuipa alli ley 13.

AGENACION, vee la palabra ENAGENACION.

AGOREROS, vec la palabra ADIVINOS.

AGVA es la cofa que menos se puede escusar de sodas las demas necessarias al hombre. 1. 20. etc. 8 part. 2.

Agua es la cosa mas preciosa del mundo, alli-

Agua es comun a todos los animales.ley.3, tit.28 part. 3.

Agua de alguna fuente deviendole a alguno, el señor desta agua si la podra conceder a otro, e como lo puede hazer, e quando. 1.5 tit.31.par. 3.

Agua queriendo traet yno por heredad agena como sobre la tal herecad deua tener seruidumbre, l.4. str. 31. part. 3.

Agua que viene a la heredad de vno bien la puede el otorgar a otro, ley.

Agua si se detuniere en alguna heredad por fustes, o otras malezas que trae, y esto sea en daño de los vezinos que dena hazer el señor dela heredad, ley. 15. tit. 32. part. 3

Agua puede sacar vno en su heredad haziendo pozo, o fuente, cada y quando que quisiere, e quando no, ley 19. titul. 32. part. 3

ABVELO de parte de padre tenudo es de casar e dotar a su nieto que estudiere en su poder, e quando no, ley. 8 tit. 11. part. 4.

Abuelo es obligado alimentar a su nieto quando su padre no tiene con

que le alimentar, ley. 4. tit. 19. part. 4 Abuelo si hiziere algunas despensas en criar, o en grangear la hazienda

Abuelo no puede heredar ninguna cosa de los bienes de su niero que mu rio sintestamento, si el tal niero tiene padre, o madre. 1.4. titu. 13. pa. 6. Abuelo quando podra dar tutores a sus nieros. 1. tit. 16. part. 6.

Abuelo quando podra demandar enmienda por la injuria hecha a su nie to, vee la ley. 6.tit. 9. part. 7.

AGRAVIAR en que cosas se diga el perlado a sus subditos, veela ley, 14. y 15.16. tit. 22. par. 1.

AGRESOR, vee la palabra HVRTOS, ROBOS, FVER.

CAS, VIOLENCIA.
AHORRADO deue responder ante el juez del lugar de aquel que

le ahorro.l. 32. versi, la segunda part. 3 Ahorrado, e como deua ser fecha la carta quando el señor ahorra a su es-

clauo, ley. 60. titu-18. par-3
Ahorrados siendo algunos, si despues tornan en seruidumbre por alguna causa pierden la possession de las cosas que siendo libres auian gae

nado.l.16.tit.30.part.3.
Ahorrada ni su hija como personas viles, no pueden ser barraganas de

las personas illustres, la tit. 14. part. 4
Ahorrado, no le puede nadie prohijar, y porque razon. 15. tit. 16. part. 4
Ahorrado puede lo el señor tornar a la serus dumbre si cometiere ingrati

Ahorrado se hara el sieruo aunque su señor no quiera quando haze alguna bondad que so merezca, y qual deua ser, sey tercera, titulo veynte y dos par. 4.

E quando, y en que casos deuan entonces dar al señor el precio del sieruo e quando no alli.

Ahorrado como, e de que manera deua horar aquel que le ahorro, e afu muger, e hijos, y en que cosas les deue hazer reuerencia, ley octavia, ci. tu. 22. part. 4

Est sera obligado a hazer lo mesmo con los herederos estraños, alli la mesma ley.3.

Ahorrado porque razones, quando, e en que manera pueda ser tortado a la seru dumbre por su señor, ley nueue, titulo veynte y dos, partida, quarta.

E que derecho tengan los señores en los bienes destos tales, alli la ley diez.

Eporque razones pierda el señor este derecho que ha en ellos, e en sus bie nes allila ley. 11.

Ahorrado no puede ser el fieruo que es dado por prenda de alguna deuda ley. 37 tit. 13. part. 5.

Ahorrado quando podra ser atormentado, para que atestigue contra el que le ahorro, y quando, vee la ley sexta. titulo treynta. partida. setima.

AHORR AR puede el señor a su esclavo de muchas maneras, eque

22.part.4.

Eque enad deua tener el que ahorra, alli.

Ahorrar queriendo vn feñor a fu fieruo, fi el otro feñor porque tiene dos no quiliere, que se deua hazer, para que pueda ser libre. alli ley segunda.

Ahorrar no queriendo el señor a su sieruo, siel hiziere alguna bondad por do lo merezea sera libre, aunque su señor no quiera, alli la ley ter-

E quando estonces deva ser dado al señor del servo el precio del siervo, o

Ahorrar no puede su fieruo el comprador quando le fue vedido debaxo de condicion, que no le pudiesse dar libertad, e quando si. ley. 46. titul.

Ahorrar queriendo el feñor a su fieruo, que dio en prendas de alguna deu dassi lo podra hazer ances que la pague, e que si lo haze, ley. 37. título.

Ahorrar si podra vno el sieruo que le fue dado en pago de alguna deuda. fi esta d euda no se le deula a este cal, ley. 38.tit. 14.part.5.

AHORCAR a los delinquentes es les permetido a los juezes quando lo merecen.ley.6.tir. 1.part.7.

E quando, e quienes deuan ser ahorcados, o degollados, o apedreados,

o echados a las bestias, alli con las siguientes. A YO que quiera dezir, e quales deuan ser en fi, e que deuan enseñar a los moços, que tienen a cargo, ley. 4. titulo. 7. partida, legunda, y alli la

Ayas de las hijas del Rey, quienes deuan fer, ley. onze. titulo. 7. partida

Ayos de los hijos del Rey deuen les mostrar que hablen bien, y que ayan buen continente.ley.7.y 8.tit.7.part.2.

Ayos, e maestros deuen ser galardonados ley segunda titulo veynte.par tida quarta:

AYVD A dando alguno alos enemigos de la fe, que pena mer ezcan.ley 38.tic.9.part.1.

Ayuda dando vno contra el Rey es traydor.ley fexta.título treze.pareida

Ayuda dando vno a algun ladron, como deua fer castigado, e quando se ra visto ayudalle, ley quarta titulo, catorze, partida fetima, y alli ley diez y ocho.

Ayudando vno a los que hazen vn engaño, que pena deuan auer por esto ley. 12.tit. 1 6.part. 7.

Ayudadores de los que fuerçan a las mugeres, como deuen ser accusados e castigados por esto ley segunda, y tercera, tit. 20. part. 7.

Ayudadores delos que hazen peccado contra natura, en que pena caygan. ley. 2. tit. 2 1. part. 78

AYR E es cofa, que naturalmente es comun a todos los animales, ley. 3, et.

AYVNO no se quebranta por recebir el cuerpo, y sangre de Dios: empero si, si despues beuiere lo que queda de se lauar los dedos. ley. 50. tit.

A juno de las vigilias de los fanctos, e quales mande la yglefia guardar, e quantas maneras ay de ayumos, veela ley tercera. titulo veyntey tres.

Ayunar los sabados porque razones lo hagan los Christianos.ley. 6. titu.

Ayunar los Domingos porque razones sea prohibido. dicha ley sexta al

AYVNTAMIENTO haziendo el rio de algunas cosas en las heredades agenas, cuyo deua ser el prouecho.ley veynte y seys, y ley. 30. tit.

Ayuntamiento haziendo alguno del piede algun valo ageno, o otra cosa semejante con otra cola suya, como le gane, o pierda el señorio. ley tercera, y quarta, y ley treyntay cinco. titulo veynte y ocho. partida

Ayuntamiento quando no pueda ser instituydo por heredero, e quando filey.4.tit.3.part.6.

Ayuntamiento de hombres llamados haziendo vno, como deva fer caftigado, aunque no haga daño ninguno, e porque, ley. 2 . titulo diez.

AYVNTAR como pueda vno el tiempo que vnovna cofa con el tiem po que la ruuo el de quien el la vuo.ley diez y seys. ritulo veynte y nue-

ALABARSE a fimesmo no deue el Rey, ni otro algun hombre porque en ello se envilece ley 1 tit.4.part.2.

Ni aun a ocro, porque es lisonja. alli.

Alab ra orro como se deua alli Al hança demassada, tornase en denuesto del que es alabado, ley. 4 situlo 4.parrida.a.

cosasdeua auer en la ahorracion para que sea valida ley primera. titu. ALVEDRIO que cosa sea. ley diez. titulo veyntey siete. partida se

ALBEYTAR, si por su poco saber errare alguna cura, a que sea oblido.ley diez.titulo octavo.partida 5.ley 9.tit. 15.part.7.

ALCADAS, vecen la palabra, APPELACION.

ALCAY DE S de las fortalezas, e castillos, dentro de quanto tiempo sean obligados a venir a jurar a su Rey nueno, &c. vee la ley. 22. tit. 13. partida.z.

A

A

A

A

E

A

A

A

E

Alcaydes de las forcalezas que deuan jurar de hazer, e de la pena de los que no hizieren lo que ansi juraren, vee la dicha ley. 22.

Alcaydes de los castillos e fortalezas, como deuan guardar al Rey las tales tenencias, e que pena merecen los que errallen en esta guarda.vee la ley.1 tit. 1 & part.1.

Alcaydes de los castillos, como e dentro de quanto tiempo deuan de toe mar la possession de la tal tenencia, vee la ley. 2. despues del medio.tit. 18.part.2.

E que deuan auer los que fueren a los recebir, al termino que les fue puesto.alliley. ?.

Alcaydes porque razones puedan dar a otros, que resciban los castillos por ellos, vee la ley. f.titu. 18. part. 2.

Alcaydes de los castillos, y fortalezas, quales deuen ser, e que es lo que de uen hazet por sus cirerpos en guarda de los cales castillos, e de la pena fi los mal entregaren, ley. 6 titu. 18. partida. 2.

Alcay des que tienen a cargo castillos, y fortalezas del Rey, deuen ser de buen linage de parce de su padre, e de su madre, chan de ser leales, eefforçados, francos, sabios, ricos, e muy acuciosos.ley. 6.titulo. 18. parti-

Alcayde, que queda por teniente de otro en el castillo, quien lo pueda poner, eque deuan hazer los que quedan allicon el.ley. 7. título. 18. partida segunda.

E este teniente no ha de entregar el castillo a los enemigos aunque vez que mataron al que alli le dexo, ni mientra estuuiere en poder de los enemigos alliley. 7. Alcayde, fi muriere en el cafillo fin lengua, quien le ha de succeder en et

vee la ley. 8. alli.

Alcaydes deuentener en el casiillo tantos hombres que le basten para le defender alli ley 9. Alcaydes deuen tener baftecidos los castillos de viandas, e de lo que mas

que vuieren menefier, y de armas.ley 10.4 11. titte 18 part. 2. Alcaydes como deuen defender sus fortalezas con ardimiento, e en que

manera.ley.12.alli.

Alcaydes deuen tener cordura, e sabiduria.leya 3.4.14.alli.

Alcayde si faliere del castillo estando en muy gran aprieto, aunque el tal sea muerto, o preso, es auido por traydor, e porque, vee lo allien la dichaley.14.

Alcaydes, e los del puchio como deuen acorrera los castillos del Rey que tienen en tiempo de guerra, alli la ley. 16.4 17.

Alcoydes deuen restituyr los castillos que tienen a su señor, suego que se los pidiere, equando el alcayde pueda, y no deua dar el castillo aunque su señor se le pida, alli. 18. y 19.

Alcaydes como deuen de emplazar a los señores del castillo que los to. men, e porque razones lo puedan hazer, e despues de emplazado el senor, quanto tiempo ha de estar en el ley-20. y 21. titu. 18. parti. 2.

Alcaydes que sabiendo los secretos de los castillos, sin causa alguna los dexan.alli ley. 2 1.

Castillos dados en fieldad como se deuen emplazar alli ley 24.

Alcaydes que tienen castillos por fieldad, no fiendo vassallos de ninguno de los Reyes que se los dieron que deuan hazer fi el vno se los pide.ley 28.y.29.tit. 18.part.2.

ALCALDE Sno pueden accusar a ninguno.ley.z.tit.1.part.7. Alcalde quando por razon de su officio haze prender alguno, o atormentarle, no haze poresto injuria, aunque lo haga como no deue. ley

ALCAHVETE es infame de la infamia del derecho.ley.4.titu.6.par

Alcahuere que quiera dezir, e quantas maneras sean dellos, e quedaño se figuan de ellos, e quien los puede acusar, e ante quien ley.1.y.2.titu.22.

Alcahuetes que pena merecen despues que les fuere provada la alcahueteria.veela dicha ley.2.tit.22.part.7.

Alcahu te de su propria muger, deue morir por ello.ley. 2. al fin. titul.

ALCAHVETA, ni hijas luyas, no pueden fer mugeres ni barraganas de personas illustres, e son personas viles, ley. 3. tit. 14. part. 1.

Alcahueta emblando vno a la muger virgen, o cafada, o viuda que vive honestamente faze les injuria, e como deue ser castigado. Ley. s. título.

Alcahueras de en auer la mesma penaque los hombres que son alcahue,

ces, ley. 2. al fin. tit. 22 . partid 1.7

rida fe-

a obli-

iempo

Ell. 13.

delos

las ta-

vee la

de toe

dio.tit.

e pue-

ftillos

quede

a pena

ser de

s, eele

parti-

pueda

10.18.

uevea

delos

renet

para le

emas

nque

ue el

ladio

yque

uele

aun-

s to

else

a los

uno

e.ley

tore

. ley

par

ofe

22.

we-

tul.

nas

iue

10.

25,

ALDEAN OS, veelapalabra, CABRADORES.

ALEVE, qual se diga propiamente, cen que difiera de la traycion. ley. t. 11 fin. ricu. 2. partida. 7

ALLEGANCA, lo mesmo es que CVN ADEZ.

ALFAYATE, qual se digase como deua ser convenido por las cosas que les fueron dadas quando dize que se las hurtaron, ley, to. título. cacorze,partida.7

ALFAYEMES, es lo melmo que barberos, ley. 27. titul.is. partid. 7: y vecen la palabra, BARBEROS.

ALFAQVEQVES, que quiera dezir, è que cosas deuan aver estos en si, e como deuen ser hechos, e escogidos, e quien los puede hazer. ley primera, y fegunda, titulo treynta, partida fegunda.

Alfaqueques despues que fueren hechos, que colas deuen guardar, e que galardon deuan hauer, fi bien hizieren fu oficio, è que pena fi lo hizie ren mal. ley tercera, titulo treynta, partida fegunda.

ALFEREZ mayor del Rey, quien lea, eque cosas pertenescen a su offi. cio, ley diez y feys, titulo.9. part.2.

ALFOLIBpara pan, fiefta en la cala vendida, fisera del comprador de la casa, o si el vendedor le podra sacar de la casa, o no, ley veynte y nueve, titulo quinco, partida quinta.

ALGAR ADAS que lean, y como le entienda esta palabra, ley veynte y nueue tit. 24. part. 2. ley. 4. titulo. 21. part. 4.

veela ley, veynte, titu 9. part. 2

Alguaziles, en que casos puedan prender, sin mandado del juez. ley. 20: Ecomo deuaser hecha la carta squando vito alquila a otro alguna betitul.9.part.2.ela ley.2.tit.29.part.7

e como lo deua hazer, ley.4.titu.29.part.7

ALIMENTAR deven los padres, aunque no quieran a sus hijos, e que cosas le deuan dar, e vengan debaxo deste nombre alimentos. ley 2.titulo.19.part.4

E lo mesmoson obligados a hazer los hos con sus padres, ley segunda; conotras que alli le siguen:

Alimentar, quando no sea obligado el padre, ni la madre a sus hijos, e porque razones se puedan escular de hazer esto, e lo mesmo no sean o bligados a hazer los hijos con los padres. alli ley quarta, quinta, y iexta:

Eque si el padreniega, que vno no es su hijo, alli la ley. 7

Alimentar, en que manera deua el heredero al legatario, quando le fue ansi mandado por el testador, ley. 24. tit. 9. part 6

ALIMENTOS, si fueren mandados dar a alguno por el testador, quales, e en que manera deuan ser dados, ley veynte y quatro. titul. 9 . partida.6.

ALIOFAR, o otra cola preciola hallando vno, en la ribera de la mar como gane el leñorio del, veela ley. 5. titulo. 28. part. 3

ALMIRANTE, que quiera dezir, e qual deua de ser en si, eque deua, e pueda hazer porrazon de su officio, vee la ley veynte y quatro. titu, lo.9.partida legunda.

Almirante de la mar, qual deua ser, è quien lo deua ser, e en que manera deua ser fecho, ley. 3.titul. 24.par. 2

Almirante de la mar ha de auer la septima parte, de lo que ganaren por la mar ley.30-titu.26.part.2

ALMACEN para tener olio, o otra cosa semejante, alquisando vno a otro, si lo que se pusiesse en el se per liesse, quando el que lo Alquilo se ra obligado al daño, equando no. l'y.25 titu. 8. part, 5

ALMOACEN, quien se diga, e que cosas deue auer en si, è que deue ha zer el que lo hiziere, e como deuc ser fecho, e de la pena sino hiziesse bien su officio, vee la ley. 5. y la le . 6. titu. 2 2. part. 2

ALMONED A que cosassea, e porque se haze, eadonde se deua ha zer, ley. 3 2.titu 26 part.2

E que deuan hazer los escrivanos dellas, alliley treynta y quatro. ALMOXARIFAZGO, comprando vno de otro, si despuespor Juyzi laça señal comprador alguna cosa señalada del ,si fera el vende dor obligado, ha se la hazer cierca, e lana. ley treynta y quatro, tilulo

quinto, partida quinta. ALMOXARIFES del Rey, quienes sean, e porque se llamen ansi, e quales deuan ser, e quedeuan hazer, ley veynte y cinco, titulo 9. par-

Almox rifes, si cobraren mas de lo que deuen, o alguna cola de nueuo, o como no deuen, que pena deuan auer.ley.5.tit.10.part.7.

Almoxarife, es obligado a dar cuenta, de toda la mercaduría que le mete en el aduana.ley .7.tit. 14.part.7

ALOGADORES, en que riempo deuan pagar el precio, de las cois que alogaren, vee la ley. 4 tit. 8 part. 5

Alogadores, fino pagaren el precio que prometieron de dar por la cosa que alogaron puede les el señor echar della, e lo que hallare ay, finca obligado al lenor por el dicho precio. alli ley.

Alogadores de la cofa hastacierto tie npo, hasta que aquel tiempo venga, no pueden senechados de la cola alogada, e quando il, e fi aun en. tonces sera obligado el señor a dar otra casa en que more; el inquiti. no.altiley.6

Alogadores, acabado el tiempo deuen tornar la cosa a su señor, y que si

no lo quieren hazer anfi, vee la ley 18,112.8 part.5

Alogadores de las casas, si podranser echados dellas, antes que se cumpla el tiempo; li el señor vende la talcasa, e quando no. alli la ley diez

Alogadores, fi fueren impedidos por los leñores, o por otros que no gozen de la cofa que alogaron, si seran los senores obligados a les pagar los danos, e quando alli ley. 21.

A LOGVERO se dize propiamente quando vno recibe dineros por

guardar alguna cofa.ley.z.titu. z.part.5

Aloguero que cosasse en que difiera de arrendamiento, e del assectamiento, e quien le puede fazer, e en que manera, e por quanto tiempo, e si muere el que alogo la cosa antes del tiempo, su heredero la deue auer, hasta que el tiempo que llegue pagando, e auiendo por tirme, lo que el defuncto hizo la ley i y z. uiu. 8. part. \$

E quales pleytos, e posturas que los hombres ponen entre si; por causa de los alogueros deuan valer, e quaies no. dicha ley, 2, al fin.

Equales cosas pueden ter alogadas e por quanto tiempo, e si passara cl aloguero al heredero, è quando, e en que manera. vee alli la ley.3

ALGVAZILque nombre lea, e quien anti fellame, e del officio defte, ALQVILAR, e como deua fer hecha la carra, quando uno alquila alguna casa al otro, ley.73.tit. 18.part. 3

stia.alli ley.76

Alguaziles que son embiados a prender alguno, e deven ser comedidos, Alqualando vno a otro vna casa,o otra cosa si despues compra esta cosa a el que se la alquilo, o alogo como passe en el el señorio della. vee la ley.47.tit.28.part.3

Alquillada teniendo vno casa o otra cosa de otro, nunca la puede prescre bir, eporque razon.lcy.22.tit.29.part.3

Alquilada teniendo vno la cosa, nunca puede ganar la verdadera posses tion della, y que de la natural possessión, ley quinta, titu, treynta par-

Alquilando vno alguna cola, e prometiendo de dar por ella cierto precio, fino lo diere puede el señor echarle della, e todos los bienes que dentro hallar en estan obligados al dicho precio, ley quinta titulo 8. partida quinta:

Alquilando vna casa de otro hasta clerco tiempo; no puede ser echado de ella por el señor hasta que aquel tiempo se palle, sino en quatro casos, e aun entonces el señor sera obligado, a dar otra casa en que more el inquilino, e quando, vee la ley. 6.tit. 8.part.s

Alquilando vno a otro vasos para vino, o azeyte, si por culpa de sos vasos se pierda el vino, si el que los alquilo sera obligado al daño alli la ley catorze.

Etodo hombre deue saber, si es mala o buena aquella cosa que alquila. dicha ley: 14.tit 8.part.5

Alquilando vna casa, campo, viña, nao, o otra cosa, si el daño que sobre. uiene lera a su culpa, e quanta, e quando, ley sete. y ocho. nueue. diez. y

Alquilando vno a orro, prados, o deelas para beltias y ganado deue auifar al alquilador fi sabe, que en tal prado ay yeruas malas, veela dicha ley catorze

Alquilando vno alguna cola por cierto tiempo, acabado aquel tiempo la deue tornar a su leñor, e que sino lo quiere hazer ansi. alli ley diez y

Alquilando vno vna cala, si el señor la vende, si podra ser echado della por el comprador, e quando no, vee la ley dicz y nueue. riculo octavo. parrida quinta.

Alquilando vno heredad, o casa de otro hasta cierro tiempo, si despues de passado el viempo se estuuiere en ella tres dias ha que lea obligado e si sera visto cornar la alquilar alli la ley 20

Alquilando vno casa o heredad a otro, si a este que la alquilo le emba. raçaren que no pueda gozar della, deuen les pagar los danos lino les ampararen pudiendolo hazer, e que si otros estraños los embaraçan,

vec la ley.21.titu. 8.part.5 Alquilando vno algun almacen para olio, o otra cosa semejate, fi lo que se pudielle en el, se perdiesse quando el que lo alquilo sea obligado al dano, equando no. vee la ley. 25. alli.

Alquiler deue ser primeramente pagado que las otras deudas dequal. quiera cola que se deua vee la ley vey nte y nueue, titulo treze, partida

ALBERGADOR ES vee lo abaxo en la palabra OSTA LEROS. AM AR cumplidamente vna colano puedeninguno, fino lateme. ley 3 en el principio tit. 2. part. 2

Amar al Rey como deua el pueblo, vee la ley catorze titulo treze parti-

Amar

Amar como deua el hombre a su am go, equaneas maneras de amar, e co mo dena fer guardada la amifrad entre los amigos ley. 4.5. y. 6. título. veynce y liete, partida.3

AM AS que han de criar los hos de los Reyes quales devan ser, e que colas le deuan mirar antes que la escojan, vee la ley. 3.citu. 7.part. 2

E que deudo ayan las amas co los que criaron, vee la ley . 3. cit. 2.4. pare. 4 Amas de las hijas de los Reyes, quales deuan ser en si, e como las tales deun criar a las dichas hijas.ley.11.y.12.ritu.7.part.2

AMESNADORES, quien se digan, vee la ley. 9. titu. 9. part. 2.

AMIGOS es muy fuerte cosa apartar los vuos de los otros, porque el ayuntamiento del amor palla, e venceal linage.ley. tal fin. titul.29 partida.2

Amigos es vnacofamuy necessaria a los hombres autique sean muy ho rados, ericos, e lo mesmo, sino lo fueren son provechosos en rodas las edades, ansi de niños, como mancebos, como de viejos, e porque razo. ley.2.tit.27.part.4

Amigo qual deva fer escogido para esto, e de las muchas bondades que trae configo, el tener vn buen, e leal amigo.ley 3.tic.27.part.4

Amigo antes que le tome, que colas le deu in mirar, e quales son aque llos, en quien puede durar la amistad, alli la dicha ley.3

Amigo es vno con otro, de muchas maneras, e como deuen los amigos guardar el vno amistad al otro, e como deua el hombre amar a su ami go, alli la ley.4. y 5.y.6

Amigo muchas vezes ha de hazer por su amigo, cosas que no las haria por si mismo.ley.6. tit.27.part.4

Amigos son muy pocos los que ayan en si cumplida amistad; eporque

razon, vee la dicha ley. 6 Amigo no deue pedir a su amigo, cosa injusta, ni mala ni le excusar el de zir que lo hizo por su amigo, vee la dicha ley. 6.tit. 27. part. 4

E deue el amigo poner su vida, e hazienda en todo petigro aunque sea de muerte, por defender a su amigo. dicha ley. 6.111.27.part.4

E por quales razones se pueda, e deua desacar la amistad, vee lo allien la ley.7.tic.27.part.4

Amigo porque cosas, e por quales causas, e razones se gane, e si podra re sponder por su amigo, quando le rieptan por traydor, y esta ausente e que sea obligado a hazer, veel 1 ley. 3 citu. 3.part. 7

AMISTAD, que cola sea, e quando aya lugar, e que sea amor; e en que Mappellar se puede de roda la sentecia, o de alguna parte della, alli la.1.14. difieran, e que sea beneuolencia, e que concordia, vee en el proemio. y en la ley.1.tit.27.part.4

Est los hombres huusessen entrest amistad, no aurian menester justicia, ni Alcaldes que los juzgassen, vee la dicha ley. 1. titu. 27. part. 4. al fin. E que prouechos vengan de la amistad, en todas las edades, e de niños

mancebos, e viejos, vee la ley.2.tit.27.part.4

Amistad primero que vno la tome con otro, que cosas deua mirar, e esto léconocepor vso de largo tiempo, e la amiliad no puede durar, sino entre los buenos, vée lo alli la ley 3.

Amistad, quantas maneras aya della, e como deue ser guardada entre los amigos, e como deua el amigo amar a su amigo, veelo alli. 1.4.5. y.6. Amistad verdadera, no la ay el dia de oy, y porque razon, vee lo allila

ley sexta.

E ay pone un notable exemplo de dos amigos grandes, en la dicha ley fexta. al fin:

Amistad natural, o otra qualquiera se destata, e deshace por algunas maneras que pone la ley 7.tit.27.part.4

Amistad porque causas, e razones se constray e, e haga entre algunos, vee la ley 5 titul.3.part.7

AMONESTAR el Perlado al que quiere descomulgar, en que casos no sea necessario vee la ley 11. tit. 9. part. 1

Empero regularmente, fi, e como, vee lo alli.ley.12 AMOR, es en dos maneras, vee la ley.14.tit.13.part, 2

E en que distera de amistad, e de beneuolencia, e de concordia, vee la ley

Amor que tienen los enamorados, en que difiera del amistad, e si se dira amistad, veelaley. 1. ticu. 27. part 4

Amor vence todas las colas, e haze amar al hombre a las colas que le aman, e a las que no le aman, vee la dicha ley. 1

Amor no puede fer firme, en el qual no aya fe.ley. 5 tin. 27. part. 4 ANGELES ay nueue ordenes dellos, vee lo en el proemio.titu. 6. par-

ANIM A es mas noble y mas preciada que no el cuerpo ley. 37. cieul. 4. partida. 1

Animi es en tres maneras, vee el dicho proesticaz parez

Anima que lea, e delas differentes opiniones que en esto huno, vec el proc mio.titulo.treze.partidi.i

ANIMAL vee lo en la palabra, BESTIAS.

APEDRFAR a ningun delinquenteno es permittido mandarlo ningun juez, wee la ley. 6. al fir titi31. part. 7

APELI AR quien pueda, e quando en que casos el servio por el señor

o el procuradoro hijo por el padre o otras personas por otras, veela ley. e.tit. 23. part. 3

Appell

Appell

Appell.

Appell

Ecomo

E que se

Endur

lale

alac

deua

mino

reyt

appe

reyo

algu

rom Appel

enel

dor

uen 26.5

par

vee APO

Appel

APP.

APO else

APO

Elipo

Apost

Apost

Apost

APC

APR

Epor

APR

APR

ARR

Arra

Arra,

Eagu

Arra

Arra

AR

Arre

Arre

de

ar

ti

C

m

Arri

Arr

qua Lib

en

ep

on

ley

me

all

fe

lo v

Chi

cul

qui

raf

oct

Appell

Eque

Apellar deven los procuradores quando es dada sentencia contra ellos e quando feran obligados a feguir la appellacion, vee la ley.3. citu. 23.

Appellar puede el vende lor de la sentencia dada contra el comprador, e seguir la appellacion, e puede el comprador salir a la causa, siviere que el vendedor anda malenella, veelaley. 4. tit. 23. part. 3

Elo mesino no pue le hazer el acreedor si viere que le conuiene y el fia. dor y el padre y la madre, fi le diere fentencia contra su hijo, e quando veeladicha ley.4

Appellar puede el pariente por su pariente quando es condenado a muer te, o a otra pena aunque el condenado no lo confintielle, vee la ley. 6.

Appellar pueden los legararios si se diere sentencia contra el herredero, e pueden proleguir la appellacion, y pueden estar en juyzio con el heredero fi tienen colufion, allisley.7

Appellar puede aquel a quien dan algun officio, e el tutor, e citrador, e quando, e que si durante el tiempo de la appellacion, sucede algun dano quien lo pechara, vee la ley 8.cit.23.part.3

Appellar pueden no solamente el vencido, pero aun el vencedor je quane do, vee allilaley.

Appellar quando podra el rebeldese contumaz, vee la dicha ley. 9. titul.

Appellar puede suera del termino de la ley, el que por pro comunales de alguna mandaderia, e restituy rse contra toda sentencia contra el dada,e lo mesmo es en el cautitio, ley. to.tic. 2 3. part. 3

Elo mesmo es permittido a los romeros estudiantes, o desterrados, o el que por fuerça fuere detenido que no venga al plazo, alli ley. il. y 1.12 Appellar de quales sentencias se pueda,e de quales no. 1.1 3. tit. 2 3. parti. 3 E que sea de derecho canonico, vee la ley. 13. tie. 23. part. 3

Apellar no pueden ninguna de las partes, quando fizieron entrefi poftura que nadie se pudiesse alçar de la sentencia que se dière, vee la ley. 3. enel medio.tit.23.part.3

Appellar no puede el deudor del fisco de la sentencia contra el dada, vec la dichaley.13. al fin.

Equando vno appella dela sentencia en la parte que toca a los delictos mayores, suspendele la execucion en los menores, pero no al reues, vec la dicha ley.14

Appellar de quales juezes se pueda, e de quales no, vee la ley 17. alli Appellar se puede de la declaración que el juez haze de alguna palabra dudosa, alli ley. 15

Appellar quienes no puedan, vee lo alli.ley. 1 6

Appellar a quien se deua, e quando no valga dexando alguno entre medías, e quando fi, vee la ley . 18.tit. 23. pert. 3

Appellar dentro de quanto tiempo deua el condenado alli. ley vey nte Appellar puede vno, aunque el juez este ausente si ha miedo del , delante

de algunas personas honestas, vee la lev dicha.22 Edentro de que tiempo deuan proseguir la appellacion, e que si no la si-

guiere por culpa del juez, vee alli la ley. 23. y 24. Appellar quantas vezes se pueda, alli ley.25

Appellar como e con que mesura e palabras deua, alli la ley. 26. E lo mesmo en el juez, alli ley. 26

E que deua hazer el juez luego que va a el la causa en grado de appellacion, e quando deua condenar en las expensas, &c.ley vey ne fiere titu. 23.part.3

Appellar, e si vno dexa de appellar por miedo que tiene al juez, o que le feriran,o otro qualquiera, como le deuen focorrer, dicha ley. 27. al fin. Appeliar pudiendo vno, de la sentencia contra el dada y no lo haztendo no deue ser admitido si quisiere hazer suplicacion al Rey, vee la ley. 5.

tir.24.part.3 Appellar deue el comprador quando le condenan a que buelua la cosa que compro si el vendedor no estava delante, e sino lo haze el vendedor, no estara obligado ale hazer la cosa sana. la ley. 36. despues de

el medio.tit.s.part.5 APPELL ACION, ecomo deua ser fecha la carea de alçada, e appellacion, vee la ley. 1 to.tit. 18.part. 3

Appellacion que cosasea la que tenga pro. vee la ley primera. titulo. 23. partida tercera.

Appellacion puede se poner por aquellos, a quien rane el pro, o el dano, aunque no sean señores de la cosa, equales sean, vee la ley. 4.titu. veyn

Appellacion hecha por voo en que casos aproueche a otros aunque no appellassen ellos, veel ley.5.titu.23.part.3

Apellacion hasta que tiempola deuan seguir las pirtes, ley. 23. título. 23.

Appella-

Appellacion hecha al Rey quien la deua oyr, e sentenciar, e quando, vee la lev. 19.tit. 2 3.part.3

Appellaciones de viuda, o pobres y huerfanos, y menores que vinieren à la corre del rey el melmo las deue sentenciar, alisla ley. 20 Appellacion hecha de algun juez delegado qualquiera que fea a quien

deua ser hecha, alli.ley.21

veela

ellos

EU-230

dor, e

reque

el fia-

lando

ley.6.

dero,

el he-

dor,e

inda-

quane

cicul.

inales

elda-

s, oel

y 1.12

arti.3

offu-

ley . 3 -

1, Vec

1.1.140

lictos

s,vec

labra

e me-

eyfite

lante

la fi-

della-

.titu.

uele

al fine

endo

ey . 5 .

cofa

ende-

es de

orel-

0.230

año,

veyn

e no

0.230

Ila-

Appellacion delierta es quando el que appello no la sigue dentro del ter mino de la ley, e queda firme la primera fentencia alli.d.l.23.tit. veyntey tres.partid.;

E como en estos plazos que los hombres han para appellar, o seguir su appellacion se deuan concar los dias ferrados, alli ley .24.

E que seria si el plazo se passo por entpa del juez, vec la.l.d.24. En durante la appellacion se muriere alguna de las parces quando podra el juez de la appellación y radelante por el pleyto, vee la ley vey n tey ocho.alli.

Appellacion dentro de quanto tiempo la deuan seguir los herederos de alguno.ley.28.tit.23.parr.3

E que deue hazer el juez de la appellacion quando la cosa sobre que es tomada la alçada se muere, alli.29.tit.23.part.3

Appellacion, een el pleyto de appellacion no es necessaria contestacion en el principio de el, vee la.ley.5.tit.26.part.3

Appellacion fino la concediere el juez deue ser caftigado como forçador, eporque, vee la.l.4.tic.10.part.7

APPELLIDOque quiera dezir, e que se llame appellido, e como se de uen dividir las colas que en este nombre le ganaren, vee la. l. 24. titul.

26.part.2.y. alli tambien.lal, 25 APODERADO siendo vno de la cosa que compro no gana en ella el señorio hasta tanto que pague el precio por ella, ley. 46. titulo. 28.

APOSENTADOR del Rey qual deua ser en si, e qual sea su officio,

veelaley.15.tit.9.part.3 APOSTATA qual se diga, vce la, l. g.tic. 1. par. 6. y. la. l. g.tit. 25, part. 7

Esi podraser instituydo por herederoley.4.tit.3.pare.6. Apostata se haziendo vn Christiano como deua ser castigado.ley.5. titu.

lo veynte y cinco.partida septima. Apostara dentro de quanto nempo deue ser accusado que renego la fe de

Christo aun despues de su muerte, vee la ley .7.alli. Apostara porque razones si le arrepiente y torna a la fe de Christo se el-

cuse de la pena, vee lo alli.1.8 APOSTOLOS que se piden en las appellaciones que sean, e que

quiera dezirefta demanda, vee la ley 22 tit. 23 part. 3 APRECIAMIENTO del daño hecho por alguno en que manera ra se deua hazer, e que cosas se ayan de mirar, e que tiempo, ley diez y

ocho.tit. 15. part. 7. con otras alli. E por quienes le aya de apreciar el dano hecho por los ganados, o en otra manera, alli la ley .24

APRECIAD A fiendo la dote, e aujendo en el tal apreciamiento engaño quando deue ser deshecho, ley. 16.tis. 11. part. 4

APREMIAR quien pueda a los desposados que se casen, o como, e quando.ley siete ritulo decimo partida quarta, y vee abaxo en la pa-Libra COMPELLER.

ARRA que cosa sea, e quando, e en que manera deua ser dada, e qual, e en que cantidad.ley.1 Ettu.part.4

Arra es peño que se da de cumplir su palabra de se casar aquel que la da, e pierde la sino lo cumple, e arras es lo mesmo que peno. ley. 1. titulo. onze.partida quarta.

Arra, & quantas maneras aya de arras.alli.ley,2

E a quien percenezca el prouecho,o daño que en ellas sobreuiniere alli,

ley.18. Arras, e las donaciones de la madre que se casa segunda vez, son tacitamente obligadas por los bienes de los linos del primero matrimonio alliley . 2 6.titu.13 part.5

Arra que el padre dio a su hijo si la ha de traer a colacion, e si a de partirfe entre los hermanos, e quando, vee la ley tercera citulo quinze. part. 6.y alliley.6

Arras como las pierd i la muger por el adulterio, e quando, e como las podracobrar, ley 15.tit.17.pair.7

ARRENDADORES filo podran fer los clerigos alli ley. 45. titulo.

Arrendadores de algunas colas no pueden ganar por tiempo la possessio

delatal cofa, ley.5.tit.30.part.3 Arrendadores de las rentas del Rey quantotiempolas puedan ansi tener arrendadas, e como, een quien se deuan remacar, cen que m inera, ley. 7.

titulo.septimo.part.5 Arrendadores por cierto tiempo antes que efte tiempo pale les pueden compeller a que dexen las rentas del Rey fi otro diera la tercera parte mas por ellas, vee lo alli.

Arrendadores quienes lo puedan ser, e quienes no, vee la ley. 2, título. 3.

Arrender order ou fre cales to veelale de Brones Arrendadores dentro de quanto iempo devan pagarfel precio de las co sas que arrendaren alli.ley.4 titul. 8.p rtida,5.

Arrendadores lino pagaren al leñor el precto que le prometieron de dar por la cosa arrenda la puedelos echarel leñor de ella, & codos los bie nes que hallare dentro estan obligados por el cal precio al teñor de la cal cosa.ley.5 citul. 8. partic 5.

Arrendadores de las heredades fi por culpa suya, o de los suyos sobreui niere algun dano en la cola arrend da deuelo refazer, y en que manera podria esto suceder, vee la ley 7 titul 8. part 5. y alli la ley . 8.

Arrendadores de las heredades,o casas quado sean obligados,o no alos calos fortuy cos. 1.8. titul. 8. partit. 5.

Arredadores deuen tornar la cofa a su señor luego que el arrendamiento tuere cumplido, y que si no lo hazen, ley, 18. citul. 8. part. 5.

Arrendadores de las casas fipodran ser echados de ellas antes que seaca be el arrendamiento, fi el fenor las vende, & quando no, y a que lea eu tonces obligado elseñot alli ley 19.

Arrendadores fi del pues de passado el riempo por el qual arrendaron al guna cola, li fequedaren en ella, fi fera vitto querella, & a que fean obli

gados vecalli la ley, veynte.

Arrendadores fi por los señores,o por otros les suere estoruado que no gozen de la cola arrendada quando el que se la arrendo sera obligado a les pagar los daños, & menoscabos, & quando esto aura lugar. l. 21.titul. 8. parts.

Arrendadores quindo no fera obligados apagar la renta, o precio que prometieron dar por la cosa arrendada, alli Jey. 22.

Arrendadores quando scran obligados a pagar la renta que prometiero aunque por algun caso fortuyto no cojan nada, vee alli.l. 23.

Arrendadores fi hizieren mejoramiento en la cosa arrendada deuen lo co. brar del señor de la heredad, & quando y quales. ley . 24 titul. 8. parti da quinta.

ARRENDAMIENTOS de las cosas del Rey, & como se deuan hazer sobre esto las escripturas, & que si ala cosa arrendada se le acrece de nu euo alguna cofa, veela ley 13. títul. 18. part. 3.

Arrendamientos de las colas & rentas del Rey deuense hazer publicame te, y en almoneda, & ha se de rematar enel que mas diere. 1.7. titulo . 7.

E quanto tiempo deua vno tener arrendadas las rentas del Rey, y que si durante este tiempo otro offrece mas por ella, veclo alli.

Arrendamiento que cofa fea y en que difiera del aloguero, & del affle fa miento. & quien le pueda fazer, y en que manera se haga, & por quan to timpo, & que femuere el que hizo el arrendamiento antes del ties po, si su heredero podra hasta aquel tiempo tener la cosa, & que sea enconces obligado.d.l.1.y.2.titul.8.part 5.

Equales pley tos & posturas que los hombres ponen entre si, por razon de los arrendamientos deua valer, & quales no, vee la lev. 2, al fin.

E que colas pueden ser arrendadas, & por quamo tiempo, & si passara el arrendamiento al heredero, & quando, y en que manera allidey. 3. Arrendamientos a que tiempo se deuan pagar. vee alli.l.4.

E que si no se paga el tal arrendamiento. alli 1.5.

Arrendamiento hecho de la cala hasta cierto tiempo no se puede desha. zer por el señor que dio la casa arrendada hasta que el tiempo passe, & quando fi, & fi aun enconces sera el señor obligado a dar casa alinqui, lino, & quando.l.6.alli.

Arrendamiento fi fuere cumplido deucle luego tornar la cosa a su señor & que si el arrendador no lo haze ansi.l. 18. tit. 8. par.s.

Arrendamiento si aun no fuere acabado de passar, y el que arrendo la cosa la vende, si podra echar de alli al arrendador, & quando no, veela ley.19.alli.

Estacabado el tiempo del arrendamiento el que arrendo la cosa estacres dias en ella, si sera visto querella por orro año, vee la ley.20.alli.

Arrendamiento si deua ser dado en la manera que sue promerido quando por caso fortuyro no se cogio fructo dela cosa arrendada alli, ley veyntey dos. E en que casos sean los arrendadores obligados a pagar la renta aunque

por ral cafo se pierdan los fructos alli-23.

ARRENDAR pueden los clerigos los fructos de sus benencios fin peccado de simonia.l.9.titul.17.part.1.

Ar endar, e como deua ser hecha la escriptura quando vno arrienda a o tro alguna viña, o huerta, o otra cola, vee la ley.74. titul. diez y ocho. partida tercera.

Arrendada teniendo vno alguna cosa nunca la puede prescribir por tie. po. vee la ley. 22. titul. 29. partit. 3.

Arrendando uno de otro su mesma cosa y propria, y enagenando pierde la possession que tenia en ella, ley, 9 titul, 30. pare 3.

Arrendarse deuen las rentas del Rey en publico, & deuen se remacaren el que mas diere & quanto tiempo las puedan tener los arrendadores, l. Arren. 7.titul.7.partida.5.

Arrendar quien pueda, equien no, vee la.l.2.th. 8 part 5

Arrendando vno a otro alguna heredad ii en latal cofa fobreuiniere algun dano, fi fera obligado a lo refazer ley. 7. tit. 8. part. 5

E si sera lo mesmo en las otras cosas que vno alogare si se mueren,o se em peoran, alli. la ley. 8.

Arrendar puede vno la cofa tacitamente, ley. 20. tit. 8. part. 5

Arrendando yno a otro alguna cosa si le impide que no la goze,o pudie do no haze que otro alguno no le impida, si sera obligado a pagar los danos, vee la ley vey nte y vno alli

Arrendando vno vna heredad de otro si el que la arrendo no cogio de ella nada, o poca cosa por algun caso fortuyto si sera obligado a dar la renta, e precio que prometio por ella, e que si se perdio por no ser bien cultiuada allisley. 22.

E quando sea obligado a pagar sa renta aunque por algun caso fortuyo to no coja fructos ningunos, alli ley. 23

Arrendando vno alguna heredad si en ella hiziere algunos mejoramien tos, si los podra cobrar del señor, e quando, e quales. 1.24. titulo octauo. partida 5

ARREPENTIR SEquando pueda el que da la jura a su contendor en juyzio.ley.8.tit. 11.part.3

Arrepentirle quando podra e el que prometio dexar alguna cola co otro de otro alguno, vee la ley. 3. cit. 6 part. 5

Arrepentirse podra el que escogio alguna cosa siendo le dada election por el testador, veela ley veynte y cinco.tit.9, part. 6

ARROGACION, e de la forma de la carra de arrogacion, ley. 92.ti-

Arrogacion que cosa sea, e como se haga, e en que forma, ley septima tit.
7 partid.4

Estimpide el casamiento aunque la tal adopcion se deshaga alli.

Arrogacion, vecarriba en la palabra PROHIIAMIENTO.

Arrogacion, e adopci on en que diffieran quanto al suceder el adoptado,
o el arrogado en los bienes del arrogador, ley octava titul, 16, partido

ARBITROSque quiera dezir.ley. 8.tit.10.part.4

E quantas maneras aya de juezes arbitros, e como deuen ser puestos ley. 23.tis. 4.pare. 3.e que arbitradores alli.

Arbitros, o auenidores, e quales pleytos pueden ser puestos en manos de auenidores, e quales no, vee la 1.24.tit.4.part.3

Arbitros que deuan hazer quando las parter quieren meter el pleyto en sus manos para que lo libren a tiempo cierto, o sin poner tiempo, vee la.l.26.y 27.alli.

Arbitros fi les fuere señalado lugar adonde libren el pleyto al li le deuen librar, e que sital lugar no les fuere señalado.d.l.27

Arbitros deuen emplazar a las partes para que sean presentes al tiempo que ellos anden en el pleyto sino suere otra cosa dicho en el compromisso als al sin

Arbitros porque razones se desata su poder, y no pueden mas conocer de la causa alli ley.28

Arbitros deuen ser compellidos de juzgar el pleyto que tomaron en sus manos, e por quien, vee la.l.29.alli.

Arbitros no pueden ser compellidos a recebir pleyto ninguno entre par tes, vee la. 1.29. alli.

Arbitros porquerazones no pueden ser apremiados a que libre los pley tos que metieron en sus manos si ellos no quisieren, vee la ley. 30.titu. 4.part.3

Arbitros porque razones pueden ser impedidos que no juzguen en el pleyto que les sue puesto en sus manos, aunque ellos quieran, alli ley treynta y vna.

Arbitros no pueden exceder de la manera, e modo que al principio les fue dado por las partes, e si consintieron en dos, o mas todos deue estar untos al sentenciar, alli.1.32

Aroitros no deuen pronunciar la sentencia en dias feriados si al principio las partes no se lo otorgaren alli.1.32.al medio.

Arbitros no pueden conocer de otro pleyto sino del que les sue comprometido, sino suere en los fructos de las rentas de la cosa que les suecon prometida.d.l.32

Arbit os pueden poner plazo a las partes en su juyzío para que sea cumplido lo que manda en el, e porque razones se pueda escusar la parte de no le obedecer ni de pagar la pena puesta alli.1.33.y.34

Arbitros, e quado se dira no valer su juy zio ni caer en pena la parte que no obedeciere.d.l.34.tit.4.part.3

Y de el juyzio y sentencia del arbitro no se puede ninguno alçar: pero pagando la pena no es obligado a le obedeceralli. 1.53

Arbitros, e de que manera, e for ma deuan dar las sentencias, vee la.1.107

Arbitros no pueden ser juezes en las causas matrimoniales quado se trata de deshazer algun matrimonio, e quines lo sean, vee la ley. 7. y. 8. tit. 10. part. 4 ARBOLES que nacen en las riberas de los rios, son de aquellos cuyas son las heredades que estan en frontera con ellos ley.7 tit.2 8.p.3. Arboles plantando vn hombre en heredad agena la qual possee con ma-

Ene

Ede

AS

Afce

Ce

m

le

la

A

CI

re

ASI

AS

AS

AT

AT

AV

AV

Auei

Auer

P

ha

10

14

AV

Ecor

AV

Eest

Ause

Zie

po

tu

CO

tit

tit

eu

el

na

pi

qu

tu

ro

ti

P

Een

BAI

Barr

Barr

Barr.

Barr

Barr

BAI

Aufe

Aufe

AV

tic

pe

be

P

170

la fe pierde, e quando el señorio de ellos, ley 34. titul. 28. parti. 3 Arbol si estiende sus rayzes a la heredad agena, si por esto sera de aques

señor cuya es la heredad, e quando sera comun, vee la.1.43. al fin.

Arboles de quien vno se teme recebir mucho daño, como pueda pedir que le corten, o den fianças que no le hara daño alguno.ley.12, titulo.

Arboles que se cortan, o arrancan de alguna heredad que sue dada en do re cuyos deuan ser, ley. 27. tit. 11. part. 4

Arboles arrancando, o cortando alguno malíciosamente que pena deua aner, e como es obligado a la enmienda. 1.28. tít. 15. part. 7

ARCEDIANO que dignidad sea, e si es may or q Dea. 1.4. tit. 6. part. 1 E quando podra conocer en las cosas matrimoniales, e darsentencia de divorcio ley. 7. tit. 10, part. 4

ARCIPRESTE que quiera dezir, e quantas maneras aya dellos, e a quien estan sugetos. 1.8. tit. 6. part. 1.

Arcipreste si podri conocer de lascausas matrimoniales, e dar en ellas sentencia de divorcio, e quando, vee la ley.7. titul.10. part.4

A R COBISPO quantos días de perdon pueda conceder, e a dode los tales valgan. 1.45. tít. 4. part. 1

Arçobispo no puedeser procurador de otro ninguno, e porq personas si. lu. tit.5. part. 3

Arçobispo que quiera dezir, e a que se estienda su poder, &c. ley. 15. tit. 5.

partida, 9

Arcobispo no puede entrar en pinguna reliair se si

Arçobispo no puede entrar en ninguna religion sin licencia del Papa.l.
9. al fin.tic.7, part. 1

Eque detian hazer quando visiran las Iglesias de sus obispos, o las de su Arcobispado.ley.6.y 7.alli.

Arçobispos en que manera deuan visitar las Iglesias quando fuere menefter, vee la ley. 4 titulo. 22. part. 1

Arcobispos no puede ser los que el Pana legiciones se el part.

Arçobispos no puede ser los que el Papa legitimare si el no lo dixere expressamente en la legitimacion, aunque los aya legitimado para auer
dignidades.ley.4.titul.15.part.4

Arçobispos bien pueden dar en seudos sus cosas, e quales no, ley tercera.

Arçobispo no lo puede ser ninguno que ay a sido condenado por herege, ley. 4. título, veynte y seys. partida. 7

ARMADA quando se diga, vee la ley.24.tit.9.part.2

Armar cauallero porque causa se haga con la espada, vee la ley. 4. al fin.

Armar caualleros quien pueda, e quien no pueda ser armado cauallero, e que deua hazer el escudero antes que le armen cauallero ley. 11.12. y 13.tit.21 part.2.

ARMAS de que los hombres no se pueden ayudar mas hazen embargo, que protecho como lo dize la ley it. tit. 18. part. z. Arma, e armadura son differentes, e qual sea la significación de

Arma, e armadura son differentes, e qual sea la significación decada vno destos. 1.8. riulo. 23. part. 2

Armas de fusteni de sierro, ni de viandas, no deuen los Christianos vender a los enemigos de la fe, ni deuen prestarselas, ley. veynte y dos. tit. 5. partif.ley. 44-tit. 21. part. 4. ley. 31. tit. 21. part. 2

Armas deue proueer el maestro de la naue que lleuen los que yan dentro ley. vit. 9. partidas Ede quales armas se entiendan debaxo de esta palabra general AR.

MAS, ley septima, titulo treynta y tres.part.7

ARROIAR, e que pena aya el señor de cuya casa arrojaron algo que

hizo daño a los que passauan.ley.25 tit 15. part.7

ARTES liberales son siete, e quales dellas deuan saber los Obispos, vee la ley 37. titulo.quinto.part.1.

ARTICVLOS de la fe quantos, e quales sean.ley 1.tit.3. part. 1

ASASINOS quales se diga, e que pena merezca, e quado. 1.3. ti. 27.p.7
ASSENTAMIENTO que se a que pena merezca, e quado de ua ser se cho, e contra quien, e en que manera se de ua hazer, e que se de ua hazer contra los que impiden que no se haga, e que derecho gine el en quien se haze el tal assentamiento aunque se lo estoruen, e de la pena del que por fuerça se lo quitare. 1.1.2. y. 3.4.5 titu. 8. part. 3

E como se deue vender alli ley. 6

Assentamiento siendo hecho alguno hasta quanto tiempo puede el demandador tener la cosa, e los fructos, e como el juez deua proceder contra el que no quiere venir al plazo, alsi. 1.7

E que se hara entonces de los fructos de lacosa que el juez tomo porque no quiso parecer alsi. 1.8

Asses OR Es, e la materia destos trata la ley.2. y 3. titu.21, part. 3

ASSONADA que quiera dezir, e como lo que se gana en las assonadas no seha de traer a particion entre todos los soldados, vee

ley.16

laley. 16.th. 26.part. 2.

los cu-

28.p.3.

on ma-

aquel

a pedir

titulo.

a en do

a deua

part. t

ncia de

los, e

n ellas

ode los

rionas

5.tit.5.

Papa.I.

is de lu

mene-

ereex.

aauer

ercera.

erege,

al fin.

allero,

1.12.4

mbar,

lavno

sven-

os. tit.

lentro

AR.

o que

i pos,

7.P.7

serfe-

hazer

quien

elque

el de-

er co-

orque

guna

par.3

as af

, vee

ey.16

En estas sonadas no deue ninguno prender a otro para llevalle preso a fu prision ni marallo despues de vencido ni destorpallo:y de la pena de el que lo contrario hiziere, alli.l.17

E de la penade los que hazen asonadas de caualleros, o peones aunque no higan daño, eli seran castigados como forçadores, ley. 2. título 10. partida.7

ASCENDIENTES no pueden suceder en los feudos de sus descencendientes, e porque, ley. 7. tít. 26. partida 4

Ascendientes si podran heredar los bienes de sus descendientes, e en que manera, e quando, si los descendientes no han hijos, e fin testamento, ley,4.titul. 13 part. 6.

ASNAS, eli se hizieren preñadas lo que parieren deue ser del señor de la asna no de el señor de el asno, e quando no, ley 25 tit. 28. part.

ASTRONOMERO lo mesmo es que adjuino vee desto la palabra. ADIVINO.

ASTRONOMIA que cosasea, equando sea licito vsar desta sciencia, e quando no, vee la ley.2.ttt.2 3.part.7.

ATALAYAS, e que deuan hazer por razon de su ofacio, y de la par te que deuen auer si los enemigos fueren vencidos, ley. 10. titulo. 26. partida.2.

ATREVIMIENTO que cosasea veela ley. 16, en el principio titu.

1 t.parti.2. AVARICIA, que quiera dezir, vee la ley, 24. titizo, partit

AVENENCIA, Iuezes de auenencia que deuen hazer quando las partes ponen sus pieytos en sus manos, ley. 26 tit. 4 part. 3.

Auenencia, en que forma se deua hazer entre algunos, y quien la deua hazer.ley. 15.cit. 18.part. 3

Auenencia hecha entre algunos deue ser guardada, ni puede ser repetido le dado por tal caufa, e quando fi, vec la ley treynea y quatro. titulo 14. partida. 5. lo demas vee la palabra, TRANSACTION, y la palabra PACTO.

AVES e como, e quando pierda vno el lenorio que tiene en las aues, y bestias saluages que prende, o tiene en casa.l.19.823.citul.28. part.3.

E que de las gallinas, e capones alli, ley. 24.

E como pierda uno la possession de las aues, e bestias, ley-18. titul. 30. partida tercera.

AVSENTES por causas justas, o provables quando podran Appelar despues de tiempo, een que manera, ley, 10.1 1.4 12. titulo.23.

E estos antes que se admitan deuen jurar primero que no lo hazen ni hizieron maliciosamente, ley. 11. al fin, tit'3 3. part. 3

Ausentandose el señor de la cosa que otro prescribe, o el mesmo que la possee de la tierra si por esto se interrumpa su prescripcion, ley. 20. titul.29.part.3.

Aufentes estado algunas personas, no puede nadie ganar por tiempo sus colas, ley. 28. cit. 29. part. 3

Ausentes pueden contraher matrimonio, equando no, lactic. 1. part. 4 AVTENTICO SELLO, qual se llame en latin, vee la ley, 22, al fin tit.9.part. 1.y ley.1.titul.18.partida.3.

ALDONAR no deue ninguno, a los nueuamente co-uertidos, y de la pena que ayan si lo hazen, ley. 6. titulo 24. y la ley. 3. tit. 25. partida. 7. BANITOS que quiera dezir, e si estos tales por esto pier

dan el poder que tienen sobre sus hijos, y de su persona, y de la diferencia entre los Relegados, y ellos, ley. 24.

titulo. 18 partida. 4. E en que difieran de los encarrados, o de portados, o Relegados. ley. 4. tir

BARRAGANA no deue tener ningun christiano porque viuen con ellas en peccado mortal pero el derecho civil no les puso por ello pena en el proe.tit. 14. part.4.

Barragana qual se diga, e de donde tomo este nombre, eque mugeres pueden fer recibidas por cales, e quien la pueda tener, e quantas, e en que manera, ley.1.y.2.tit.14.part.4.

Barragana si vn hombre recibielle a vna muger por tal secretamete, ela tuuiere muchos dias presume se aver entrellos matrimonio.d.l.2.

Barraganas pueden recebir, y tener los adelantados de las provincias, pe ro no pueden casarse ni tener legitima muger.d.l.z.

Barraganas quales deuan ser de las personas illustres, e quales no.d.l. ¿. titul.14.part.4

Barraganas teniendo vno en su casano es visto querella obligar a otro por prenda, aunque obligue generalmente todos sus bienes, ley. 5.titulo. 13 partida quinta.

BARRVNTES quienes se digan, e quales sea su officio, e que parte

deuan aner en las ganancias de la guerra, ley. 1 . titu. 6. parti. 2.

BARVEROS, y alfagemes es todo vno equado al paruero lera obligado a enmendar el daño que hizo mientras afeytaua a alguno, vee la ley 27 titu. 15. part. 7.

BAVTIZAR puede elpadre a su hno sin peccado, ni sin temor que le partiran de su mug r por ello quando ay grande necessidad, ni ay orro que lo haga ley. 6.tit. 7.part.

Bautifino que cosa sea e adonde sue instituydo, y porque, ley-2. título.4. partida.1.

BEVER deue el Rey pocas vezes, y con mucha mesura, ley. 2. título. 5.

BEHETRIA que cosa sea, e en que disseran behetria y solariego e deuifailey quituez 5.part.4

Behetria no se puede hazer nueuamente sin licencia del Rey, dicha ley ter cera, altin.

BENDEZIR vestimentos de yglesias, aras, patenas, &c. quien pue. a e quando, e en que tiempo, y de que manera no, ley 14. tit. 19 part 1.

Bendiciones nupciales quien las pueda dar a los que le calan dos o mas vezes, ley. 2.tit. 12.part. 4.

E que pena deuan auer, e quando, alli.

alli ley. 10. y. 11.

Bendiciones nupciales no son sacramento, sino son oraciones que se dizen despues del sacramento, dicha ley.2.

BENEFICIADOS en vna yglesia quando e de que manera se pueda palfora otra y glefia, ley. 35.tit. 6. part. 1.

BENEFICIOS, que quiera dezir e quien los pueda dar, e a quienes y que edad deuan auer para los poder recebir, vee la.l.12.y.3.ti. 16.p. 1 Beneficios en que manera deuan ser dados a los clerigos por los perlados

Beneficios no han de fer dados debaxo de condicion, alli.1.6.8.7 Beneficios eccleliasticos dentro de quanto tiempo denan ser proveidos.

Beneficios no se pueden prometer antes que vaque, e que sera en el Papa,

Beneficios bien se pueden trocar y cambiar vnos con otros pero no se pueden vender, ley. 2. tit. 6 part. 5

Beneficio no deue ser dado a ninguno contra su voluntad, sey. 24. titulo.

BEODEZ es peccado grande, y estraño, y que daños se siguen de el vee la ley 3.36 tit, part. 1

Beodez quando escule de la pena a el que hirio o mato, a alguno estando borracho, ley.5.tit.8.part.7

BESAR, porque razones sea obligado el vassallo, las manos de su senor, e por quales no, ley.5.tit.25.part.4.y en que tiempo, alli. Belo que effero tenga el belo entre los esposos, e si la esposa le da al espo-

so, o por el contrario, alli ley. 3. titu. 11. part. 4 Beso esseñal de que el que le da quira la enemistad que tiene com ra elo-

tro en el coraçon, ley. 4. tit. 12. part. 7 BESTI AS vendiendo uno como sobre esto se deua hazer la carta de

ventasley.65.tit.18.par.3. Bestias saluages criando y teniendo vno en su casa como pueda perder el senorio que tiene en ellas, ley. 19. y 23. tit. 28. part. 3

Ecomo pierda la possession dellas, ley. 18. tit-30. pare 3

Bestias quales no pueden ser comadas en prendas, e de la pena del que las tomare, ley . 4. titul 13. part. 5 Bestias mansas o brauas si hizieren algu daño quando el señor este obli-

bligado ala enmienda o no vee laley, 22. y. 23. k. 24. tit. 15. part. 7. Bestias aman la liberrad tambien como los hombres, ley. 1. titulo 34 par

tida septima. BIEN E Shechos en peccado mortal, de que aprouechen, ley. 40. & 41.

Bienes delos cauriuos no los deua nadie romar fino para tornarlos en po der del cautino, e en poder de quien denan estar, ley. 4.tit. 29. part. 2

Bienes de yglefia no deuen ser enagenados lo camente e quie lo deua impedir, vee el proe.tit.14.part.1 Bienes quales se digan e quantas maneras sean dellos, vee el proe. del ti.

tul.17.part.2.y allila.l.1 Bienes de cautiu os no se pueden ganar por tiempo, e porque razones, vee la ley .5.tit.29.part.2

Bienes casi castrenses quales se digan, ley. 2. tit. 2 . part. 3

Bienes que fueron tomados a alguno por razon de entrega como deuen ler vendidos, ley. 6.tit. 27. part.3

E han el mesmo privilegio que la dote, ley. 17. tit. 11. part. 4

Bienes para fernales quales se digan, e donde tomo este nombre e cuyas fean, eque fi la muger fos da en dote, &c. ley 17. rit. 11. part. 4

Bienes del que es prohnado son en poder del prohijador, ley. 7. titul. 16.

E en quanto los bienes del prohijado esten obligados al prohijador, alli la ley. 8

Biene

Bienes de los afforrados quando los finores tengan algun derecho enellos, quando no, ley 10.tit.22.part.4.

E porque razones pierda el señor el derecho que tiene en los bienes del

afforrado, alli ley. 11 Bienes que vno metio en la casa que asquilo, o en la heredad, estan tacita mente obligados al precio que prometio por la tal cosa, ley. 5. titulo.

Bienes de alguno fi el los obligaregeneralmente quales cosas no sea vi-

sto obligar, ley .5.tit. 13. part.5 Bienes de alguno, o de algun menor si sepodran empeñar por su mayor domo, o procurador, o curador, y quando se requiera otorgamiento del juez, ley. 8. tit. 13. part, 5

Bienes del marido estan tacitamente obligados por el dote que recibe con sumuger, elo mesmo es en los bienes que ella tiene quando promete dar dote, o otro por ella lo mesmo es en los bienes de los tutores y curadores, o de los que tienen las rentas del Rey, ley.23.tit. 13.pare.5

Bienes del padre si estaran obligados tacitamente porque el tiene adventicios del hijo, y que si los enagena, e el hijo quiere fer su heredero, alti

Bienes de los que cogen las récas del Rey, e de los que son obligados dar tributo, son obligados al Rey, hasta que cumplan lo que con el pune.

ron, vee la ley. 25. alli. E fi serana esto obligados los bienes dotales que la muger deste tal lleuo

E si de los bienes del huerfano fuere compra da alguna cosa, ella sera siem pre obligada hasta que cobre el precio, vee lo alli.

Bienes de la madre que se casa segunda vez estan tacitamente obligados por los de sus hos, elo mesmo es de los bienes de aquel con quien ca-

Bienes de que fizo mandas estan obligados tacitamente a aquellos a quié se hizieron las tales mandas, vee la dicha.l.26

Elo mesmo es de los bienes del que recibe dineros emprestados para hazer casa, o la adereçar, o naue, o otra caso, veelo alli.

Bienes de los deudores como, e quando, e en que manera, e ante quien de uan ser desamparados quando notienen de que pagar, ley primera ti-

Bienes de los deudores, que los desamparan como deuen ser repartidos entre los acreedores, e a quales se deua pagar primero que a otros, ley

Esi despues de desamparados los bienes ante que se vendan los pide el deudor queriendo pagar a sus acreedores si le deuan ser bueltos, alli ley segunda.

E que fuerça aya el desamparamiento que el deudor haze de sus bienes por no poder pagar lo que deue, alli, ley 3

E sipor cal cession de bienes se librara el fiador, alli dicha ley .3 .al fin. Bienes no queriendo desamparar vno ni pagar sus deudas, que pena me, rezea, ley .4.tieu. 15.part.5

Bienes dei deudor fifueren por el vendidos en daño de fus acreedores, fl valdra la ral vendida, e quado, e que privilegio aya el acreedor quando por su propia autoridad prende a su deudor que huye, e quado podra hazeresto, vee la ley 10.tit.15.par.5

Bienes delos peregrinos que mueren fin testamento como deuan ser pueftos en guarda, ea quien pertenezcan, ley. 31.tit. 1.part. 6

Bienes de los que entranen religion cuy os deuan ser, ley. 17. titulo prime Bienes del heredero estan obligados a pagar las deudas, e mandas del te-

stador quando el no quiso hazer inuentario, ley. 1 o.tit. 6. part. 6 Bienes de los hereges a quien percenezcan, e que fi el tal herege es clerigo

ley.7.tit.7.part. 6.ley. 2. y .3.tit. 26.part.7 Bienes aunque no puedan ser del heredero por ser indigno con todo es-

fo no fe aplicaran al fisco en algunos casos, ley. 17. tit. 7. part. 6 Benes de los vassallos estan debaxo de la guarda, e amparo del señor de latierra, ley .5. al fin tit. 10. part. 6

Bienes del padre que muere sin testamento, pertenecen a los hijos, e hijas, e por que parce a los niecos, e quando, vee la ley. 3. tit. 13. part. 6

Bienes de el que muere sin hazer cestamento a quien percenezcan, vee la ley.3.4.5.y.6.con otras, alli tit.13.parr.6

Bienes de la madre, e de el que caso segunda vez con ella estan obligados al hijo, cuya tutora fue hasta que le de cuenta, ley quinta, al fin titulo.

Equando se deua hazer la entrega en los bienes del menor quando sue dada sentencia contra el, e quando en los de su tutor, o acreedor, ley

17.tit.16.part.6 Bienes de los huerfanos, quando, e en que manera los pueda en agenar el guardador, ley. 18.11c. 16.part. 6

Bienes de los tray dores no pueden ser enagenados por ellos desde el dia que comiença a andar en la traycion, ley quarta, titulo segundo, part septima.

E la mirad de los bienes del que sosaca, e induze, e persuade alguna virgen,o muger honesta que haga con el maldad, deuen ser de la camara del Rey, ley. 2. tit. 10. part. 7

leg

bi

Cau

Cau

de

Caus

Caua

Caua all

Cau:

le Caua

ua

E qu

m

Caua

qu

Caua

ue

Cau

Caua

Caus

Caua

ch

Caua

ga

Caua

Caua

Cau

do

Caus

Cau

Ciu

Caua

Ditio

Caura

E qua

CA'

E po

Caua

CA

Cau

: le

Cau.

Cau

· fa CA

m

Cau ga

- fu

Cau

1.211

y

2.1

lia

pa

cu

tit

ZO

po

m

ha

le

38

pa

pa

CO

Ve

V

Ve

all

de

tr

ni

la

Bienes de el marido, o de la muger cuy os deuan ser, e quando el vno de ellos fe haze judio, o moro, o herege, ley. 6.tit. 25. part. 7

Bienes de los hereges quien los pueda heredar, y cuy os deu an fer, vee la ley, 2.tit. 26.part. 7

Bienes de los condenados a muerte no deuen ser tomados sitiene hos,o parientes, vee la ley ocho.tir.diez, y la ley quinta, titulo treynta y vno. part.7.y la ley.25.tit.22.part. 3

Bienes no son dichos aquellos por los quales vine a los hombres mas da noque prouecho, ley. 3.ti.34.part.7

BIENQ VERENCI A que cosa sea,e en que difiera de la amistad, y de el amor, y de la concordia, ley. 1. tit. 27. part. 4.

BIGAMOquien seaze si poura el Papa dispensar con el para que pues da recebir ordenes, e con quales, vee la ley 5 tit. 5 part. 1. y. 4. tit. 1. par. 4. verle ourost.

Bigamo no puede ser obispo, e quiense diga ansi, e lo puede ser vno de muchas maneras, ley. 15.11t.5. part. 1. y ley. 4 tit. 1. part. 4.

VIVD AS, si appetaren al Rey el mesmo, o otro por su mandado deue luego librar tal pleyto, ley. 20.tit. 23. part. 3.

Viudas no se pueden escusar por lo ansiser, de pechar para que se aderes cen las fortalezas, castillos, muros, puentes, y otras cosas semejantes, e porque, veela ley.20.tit.31-part,3

Viuda que viua honestamente si la podra, e quando, e como, vno recebir por barragana, ley. 2. tit. 14. part. 4

BOCADO no se deue meter en la boca antes que el que en la boca te, nia fuere passado, ley. 5. tit. 7. part. 2

VOZEROS, veelapalabra ABOGADOS.

BODA S no se pueden celebrar en las siestas, y en el tiempo que la ygle siaestatuyo,ley.18.tit.2.part.4

BOECIOfue vn muy fabio cauallero, ley. 16..tit.5.part,2 BOLVER, vee abaxo en la palabra, TORNAR.

BOTICARIOS que pena deuan auer, si porno saberellos hazer su officio, muere alguno, ley . 6.tit. 8. part . 7

BOZ del Rey que se llame, vee la ley. 23.tit.9.part.2

Boz muertase dize la escriptura, vee el proe.tit. 18. part. 3. al fin.

BVEN A FE, y quando se diga tener vno buena fe, e quando mala, vee la ley.29.tit.23.part.3.ley.9.tit.33.part.7

Buena fe haze que vno pueda ganar los fructos de la cosa de que fue con denado, ley.39.titu.28.part.3

Pero fi los fructos aun no efran gastados, no los haze siry os el tal posses dor de buena fe, vee lo allimi quando viene, e lin la vor de hombres,

Buena fe deue tener siempre el que quiere ganar alguna cosa por tiempo veela ley. 10. y. 11. con otras, alli tit. 29. parti. 3

Buena fe deuctener el que compra la cosa, o la recibe en cambio, vec alli

Equetiempo la deua tener, vee alli.

Buena fe del sieruo que compra alguna cosa quando aproueche a suseñor, alli.l.13

BVENOS no deuen perder por los malos, ley segunda. en el medio tit.26.part.2

Buenos son pocos, y los malos muchos, ley tercera, titulo. 27. partida

BLASFEMAR aDioses gruissimo delicto, y contra natura, ley. 4.titul.4.part.z.veeen el proem.tu.28,part.7

BLASFEMIAes vn crimen grauissimo, y contra natura, ley. 4. titul. part.2.vee en el proem.tit.28.part.7

BLASFEMOS quienes se digan, e quien los puede accusar, e ante que juez,e en que manera, vec el proem.y la ley. 1. tit. 28. part. 7

Blasfemos como deuan fer cafrigados, agora fean caualleros, o ricos ho. bres, o ruines, moros, o judios, vee la ley. 2.3. 4.5.6. alli

ABC Adel pueblo es llamado el Rey, y porque razon, vee la ley. 26. titulo. 13. partida segunda, en el princi-

Cateça en que manera deua ser corrada a el que fue condenado a esto por algun delicto, veela ley sesta. titul.31.

CAVALLERO si seran escusados por la ignorancia del derecho. 1. fina-titul, 1 .partida.1.y ley.31 .titulo.14.part.quinta. y alli, que sea sies

Caualleros antiguamente se llamauan defenfores, vec en el proem. título veynte y vno.partida legunda

Caualleros porque son anfillamados, e como deuen ser escogidos, veel.

ley.1.y.2.titulo.21.partida.2.

vir-

mara

no de

reela

nos,o

Vno.

as da

ad, y

pue-

. par-

no de

deue

aderes

nees,e

ecebir

ocate,

a ygle

azer su

mala,

ue con

oostee.

mbres,

riempo

vec alli

a fu le-

medio

partida

ey.4.11-

f. titul.

nte que

cos ho-

razon,

princi-

ue con-

ticul.31.

recho.l.

sea sies

. titulo

s, veel

Caualleros deuen auer en si quatro virtudes principales, deue ser sabios bien acostubrados, mañosos y leales, ley. 4. alli con las siguientes.

Caualleros quien aya poder delos hazer, e quien no lo pueda ser, & que deua hazer el escudero antes que le hagan cauallero, ley onze, doze, y creze, alli.

Cavalleros en que forma devan ser armados cavalleros, & con que solenidades e cerimonias.ley.13. y 14. titul 21. partit. 2.

Caualleros que cosa deuen guardar e hazer quando caualgare, vec alli

Caualleros en que manera se deuan vestir, & como deuen ser mesurados alliley. 18. y. 19.

Caualleros mientras comieren deuen hazer que les lean historias de los grandes fechos de caualleros, & que los tales deuen guardar, & hazer ley. 20 titulo. 21. partida. 2.

Caualleros en ninguna manera deuen empeñar, ni jugar las armas, ni ca uallo, alli ley 21.

E que cosa deuen los tales fazer e guardar en dichos y en fechos, y como deuen ser guardados, vee la ley .22. y .23. alli.

Caualleros como deuen ser honrrados, & que mejoria deuan auer, mas que los otros, & porque cosas pierdan sa honrra de la caualleria. vee alli ley.24.y ley.25.

Caualleros no deuenser atormentados por el juez en ninguna causani delicto.ley. 24. titulo. 21. partida. 2. y la ley. 2. titulo. 30. parti. 7. ni de uen ser muertos baxamente, vee alli.

Caualleros si hurtaren, orobaren lo ageno, que pena deuan auer, alli, ley
veynte y quatro.

Cauallero como le deven quitar la caualleria, ley veynte y cinco, título veynte y vno.part. 2.

Caualleros no pueden ser procuradores, ley . 6. títul . 5. part . 3. & quando se vee allien la ley . 7.

Caualleros ni otros ningunos priuilegiados no fepueden cícular de pechar para reparar las fortalezas, castillos, muros, fuctes, caños, y otras cosas semejantes, y porque ley. zo. títul. 32. part. 3.

Caualleros si seran obligados a pagar portazgos, & que si por no lo pagar se van por otro camino que pena deuan auer ley cinco estulo. 7.

Caualleros en que manera puedan e deuan hazer sus testamentos ley 46 tirulo.1.part. 6.

Caualleros no pueden ser arrendadores, & porque ley segunda título . 8. partida 5. y la ley . 4 títul . 6 parti 7.

Caualleros no pueden ser fiadores de otros, e porque ley segunda. tituli doze, partida, 5.

Caualleros si por algun delicto fueren condenados a muerte, si podran hazer restamento. & quando si.ley a s. situl. 1. part. 6.

Caualleros no pueden ser curador de algun menor, & quando si, vee la ley.14. titul,16. partit 6.

Civalleros no se pueden escusar que sean guardadores de los huersanos & quando, ley. 3. titul. 17. part. 6.
Cavalleros de la mesnada del Rey, quales se digan, vee la ley. 7. tit. 1. par.

tida septima.

Caualleros por quales juezes deuan, e puedan ser pressos, y juzgados, &

porque razones, & por quales delictos e hierros, & quando, y en que manera, ley 3, titul, 29, part. 7.

E quales se llamen delictos de los caualleros, vee la mesma ley 3, titulo.

29 partida.7. CAVALLERIA en España porque se diga, e que sea. ley primera.

E por razon della pueden los tales ser conuenidos, alli do viuen por ra-

zon de caualleria, veela ley 32. vers la 4. tit. 2. part. 3 Caualleria haze que vno sea natural de aquel lugar a do la mantiene. ley

CAVALLO para ser bueno, ha de rener tres cosas en si, e es la anima.
lia del mundo que mejor responde a su naturaleza ley diez. titulo. 21.

parcida segunda

Cauallo, o otra cosa semejante si vno le recibiesse prestado de otro deue

le dar a comer mictras le tuusere en su poder pero no es obligado a lecurar si enfermare. ley. 7 tit. 2. part. 5

Gauallo vendiendo vno a otro es obligado a dezir las tachas que tiene y de otra manera no valdra la vendida.ley.65.tit.5.part.5

Cauallo, o orra bestia lleuado vno emprestada hasta cierto lugar si le pas sa adelante sin voluntad de su señor comete hurto.l.3 tit. 14. part. 7

CAVDILLO quien deua ser escogido por tal, e porque razones, e co mo los caudillos deuen ser esforçados 1.4.y.1.5.tit.23.part.2

Caudillo deue ser aussado de lo que ha de hazer antes que el hecho venga, e deuan siempre catar su mejoria, e que cosas deuan hazer que vsen sus gentes en tiempo de guerra-ley. 6.7.y. 8.tit. 3 part 2

Caudillo es comparado a la llaue, y al freno, y al maestro, e porque ra-

zon, vee la ley onze.titulo.23. partid. legunda.

Caudillos que señales deuan traer, e quantas maneras son de señas mayores, e quien las puede traer, e porque razones, alli.l.z.y.l.13

Caudillos es lo mesmo que maestro de caualleria, e este no puedecondenar a muerte nia perdimiento de miembro. l. 11. tit. 18. parc. 4

CABILDO que quiera dezir, e filos frayles seran obligados a yrael e quando es capitulo general. 1.7. rit. 7. part. 1.

Cabildo si entra por suerça alguna cosa agena como deua ser castigado ley.17.tit. 10.part.7

Cabildo si podra poner procurador.ley.2.tic.5 pare.3

CACAR no deuen les perlados aucs, o bestias por sus propias manos ley.57.tit.5.part.1.ni los clerigos.ley.47.titu.6.part.1

Caçar deuen los Reyes, e que prouechos traya configo el caçar, ley. 20. 11tul. 5. part. 2

Caçando los hombres, animales como ganen el señorio dellos. 1.17. titus

Caçar no deue ninguno en heredad de otro, si el señor della se lo prohibiesse, que si no se lo prohibiesse.d.l. 17.tit. 28.part.3

E de la pena del que caçare en heredad agena contra voluntad del señor della dicha ley 17.

CAER, e cayendose algun edificio, quando se presuma caerse por ser faisamente hecho, e de la pena de los que ansi lo hizieron.l.21. titu.32.

CALEND AS quales sean ansillamadas.ley.15.tit.11.part.5

CALICES de que merales deu an de ser hechos, ley. 56. titulo quarto, partida primera.

CALLES no las puede nadie ganar por espacio de ningü tiempo vee

CAMISA Romana, e roquete es lo mesmo, ley, treynta y nueue, titul.

CAMARA deiRey, vee la palabra. FISCO.

CAMARER Odel Rey qual deua ser en si, e qual sea su officio.ley.12.

no como estraños ley. 6.tit. 28.part. 3

Caminos publicos que son comunes a todos, nadie los pueda prescribir ni ganar por tiempo.l.7.tit.29.part.3

CANALES siendo hechas por alguno en dano de su vezino puede el pedir al juez que las quite, &c. l. 13. tit. 32. part. 3 CAMBIO, e true quo que cosa sea, e de que manera se haze, e quien le

puede hazer, e de que cosas, e de su suerça, l.1. 2. y.3. tit. 6. part 5.

Cambio, e en que manera se pueda deshazer despues que suere hecho, vee
la ley. 4. tit. 9. part. 5

Cambiar se pueden las cosas espirituales por otras cosas, pero no se pueden vender, ley. 2. tit. 6. part. 5

CAMBIOS, e cambio recibiendo vno vna cosa, deue tener buena se, e que tiempo, e que si sobreviene mala fe.l.12.tst.29.part.3

CANCELAR l'A que quiera dezir, e de las cosas que los que estan en ella deuen guardar. 1,6 stit. 20, part. 3

Equanto deu an dar a la cancellaria por las cartas, alli ley. 7.8.9 10. y. 11. CHANCELER del Rey quien sea, e se diga, e de su officio, e que partes aya de tener. ley. 4 tir. 9 . part. 2

E que deua hazer, e del juramento que ha de hazer. ley. segunda, y terce.

ra, titu-20 part. 3 CANDEL A Sporque se enciendan en las misas, e que significa, ley. 11. tit. 6. partid. 1

CANOS imporean mucho a la salud de los hombres que esten bien re

parados, e limpios l. 7. tit. 32. part. 3

Caños de agua siendo hechos en perjuyzio de los vezinos pueden quere

llarse al juez, e pedir que los mande quitar, derrocar, o deshazer, vee la

ley. 13. alli.

Caños publicos, e fuentes, muros e fortalezas, e las otras cosas comunes deuen se reparar, e adereçar, e a cuya costa, e a quien el hazer esto perte nezca.ley.20.tit.32.part.3

Caños de las cosas vendidas van con las casas e son del comprador de e. llas, e el vendedor no los puede quitar ley, 28. tit. 5. part. 5

CANONIZAR vn cuerpo que quiera dezir, como deua hazerse. ley. 65. y. 66. tit. 4. part. 1

CANONIGOS reglares en que cosas acuerdan con los frayles, e en quales no, ley 30. tit. 7. part. 1

Canonigos si anduvieren con su ebispo son auidos por presentes, e como tales lleuan todo lo quotidiano. ley 19. titulo. 16. partida. 1. y alli que si esten enfermos.

CAMPO vendiendo uno a otro simplemente si sera visto vendelle lo que esta dentro de el, sino sue de ello dicho nada, ley. 31. titulo.quinto. partida quinta

Campo qual se diga propiamente-ley. 8.tit.33.part.7 CAPISCOL que quiera dezir, ley.5.tit.6.part.1

CHANTRE que quiera dezir, e de su officio, ley quinta titulo sesto. partida primera.

CAPELLA N del Rey qual deua ser en si, e que cosa ha de tener. ley 3.

cit.9.nueue.partida.2 CAPITA NES no deuen yr empos de los enemigos, ni fe han de par. tir del campo despues de la vitoria, e porque razon, ley segunda, titul-26.part.z.alin.

CAPONES, e como no pueda vno perder el señorio de las gallinas, e capones que tiene en su casa. ley 24.titu. 2 8part.3

Cara, e ninguno deue ser senalado en la cara, e quando fi, l. 6. tit. 31 . part. 7. CARACTER que cosa sea, e si imprimira en el que sue re condemnado

porfuerça, o no.ley.32.titu. 6.partida. 1 CAR CEL sialguno que esta en la carcel haze contracto alguno, si val-

dra.ley.5.tit.29.part.2

Carceles para guardar los presos, e no para les hazer mal, nidalles pena en ella.ley.11.tit.29.part.7.ley.17.titulo.26.part,2.y la ley.4.titul.31. partida septima.

E de la pena de los presos que quebrantan la carcel, vee alli la ley.13. tst. 29. partida septima.

E que pena deuan auer los que por fuerça sacau algun preso de la carcel. ley catorze, alli.

Carcel no le deue hazer ainguno sin madado del Rey, e en que pena caya si la haze, e quando no.ley .15.tit. 19. part.7

CARCELER OS en que manera deuan guardar los presos, e que de uan hazer, e mirar. 1.6.tir. 29. part. 7. E como deuan fer guardados los presos hasta que sean sentenciados, ley. 7. tutul. 29. par. 7

Carcelero deue dar cuenta cada mes de los presos que tiene a su cargo, e a quien, e que pena aya el fiansi no lo haze, el juez si lo dissimula, vee

allilalev.8. Carceleros no merecen pena si los presos huyeren por culpa,o en compa ñia de los otros sus compañeros que los guardan alli, ley nueue.

Carceleros que pena merezcan si tratan mai los presos por alguna qualquiera razon que sea.ley.29.partid.7

Carceler os que pena deuan auer fife les fuere algun preso, e quando, vee la ley.12.tit.29.part.7

CARDEN ALES son parte del cuerpo del Papa, e fi son legados por el Papa pueden absoluer a los que pusieron manos en los clerigos, ley veynte y tres.titulo.9..part.1

Cardenales no pueden ser los quefueron condemnados por hereges, vee

la ley .4 título.26. partida,7 CARRET A siendo mandada a vno sistera visto mandalle tambien las mulas que la traen, e que fi se murieron en vida del testador, ley quarenta y dos.tit.9.partida.6.

CARIDAD que quiera dozir, e porque razones sea el hombre obliga dosa ella, ley, 6.tit.12.partida.2.

CARTAS de procuracion como deuen ser hechas, e quantas cosas se deuen poner en ellas.ley 14-rit. quinto partiida tercera.

Carra de procuracion en que manera deua ser hecha quando quisiessen accusar algun guardador de huerfano por sospechoso. Ali.ley. 17. Careas plomadas en que manera deuan fer hechas, ley. 4. tit. 18 part. 3

E en que dittiera de los preuiligios, alli.

Cartas quales deuan ser hechas en pergamino de cuero, e quales en perga mino de paño, ley .5.tit. 18:part.3

Carta en que manera se deua hazer quando el rey da judicatura a algunos, olos embia por adelantados de alguna tierra, ley fexta, y feptima titulo diezy ocho.partida.tercera.

Carta por la qual se cria algun escriuano de nuevo, e carta de legitimacion, e otras cartas, por las quales seda forma algun acto, ley.9 y ley 9.tir. 18.part. 3.y por todo el ritulo. Carta de pagamiento no le excusa al que la tiene, si tomaron alguna cosa

la que no deuian, ley. 14.tit. 14.tit. 18.part. 3

Carra de amparo, veela leva 8 titu. 18. part. 3 Carras de privilegio en casa del Rey, el sol las puede dar: pero las de justicia pueden las lar los oy dores ley 26.tit.18.part.3

Carras foreras pueden las dar les Adelantados, o Alcaldes de la corte del Rey, aunque el Rey no las arme, dicha ley. 26

Cartas ganadas contra lafe, o contra los derechos del Rey no vale, e que fe deua hazer entonces, l. 29. tit. 18. part. 3. y la.l.30

Careas ganadas contra el comun de algun pueblo no deuen ser cumpli-

das las primeras.ley.30.alli. Cartas de alongamiento de plazo que el Rey da, quando, e como deuen valer, e las que da para que vno sea obligado a respoder sobre lo que deue ley.32. y 33.tit. 18 part.3

Cartas foreras, quanto tiempo duren, e porque cosas se pierdan las cartas

del Rey alli.ley.trey nra y quatro. C reas que fon ganadas por engaño, o en que otra manera vnas impidan a otras.l. 3 6.tit.18 partida tercera.

Carras generales quales se digan, e quales especiales, e quantos hombres

pueden traer pley to por la carta general fin los que en ella vienen no brado s.ley 45. y 46. tieu 18. part. 13

Carras foreras quales se digan, e por quales carras se le de la jurisdicion a · los juezes, e porquepalabras, ley. 48. cit. 18. part. 3

Carras de gracia de quantas maneras sean, e porque razones se den. ley 49.50.y 51.tit. 18.part.3

Carras dadas del Rey quales deuan ser cuplidas luego sin pleyeo ni juy. zio, ley .52, alli.

Carta alcançando vno con mentira que pena deua auer, ley 53, título 18 parcid.3

Cartas que hazen los eferivanos publicos que deuan contener, en si, e de la forma suya, alli.ley.54

Cartas de vendida en que forma fe hagan, ley . 56.tit. 18 part. 3

Cartas de fiaduria de la vendida, alli.ley 57 Cartas de venta hechas por los menores de que forma se deua hazer pa-

ra que valgan.ley.59.cicu. 18.parcida.tercera.

Carra defiaduria que alguno haze por algun menor como deua fer hecha ley 59.titu.i8.part.tercera.

Carias, escripturas, o privilegios, por quales razones los puedan deshecharlos hombres, ley. 111.tit. 18.part. 3.y la ley. 12.tit. 19.part. 3

E los juezes deuen ser muy acucios en saber los engaños que hazen los hombres malos en las cartas, alli.ley.112

Careas en las quales no ay falsedad ninguna en que manera deuan valer ley.114.tit.18.part.3.y la ley.12.tit.19.part.3

Cartas publicas que se presentan ante los juezes porque razones no deuan valer ni fer trey das, alli la ley.115

Carta presentada contra uno fiel dize que es falsa, deue el juez tomalle juramento de que no lo haze con malicia, y dalle termino para lo prouar, alli la ley.116

Carta publica trayendo vno en juyzio contra otro porque razon no prueue si la parte contra quien la muestra pudiere preuar lo contario

Carta publica queriendo uno deshechar como, een que deua el juez fer acuciosopara conocer si la carta esfalsa, o no. alli 1.118

Carta particular y privada si fuere confessada en juy zio por la parte co tra quien se aduze vale como h fuera hecha por escriuano publico, alli ley.119.y efter carta deue fer hecha con causa porquede otra manera no valdra, alli. dicha dey. 1 19.111.18 part.3

E que se ha de hazer si la parte negare esta carta, alli.

Carta privada, que vno tiene en su poder en que dize que vno le deue als go que se haga, alli.121.

Carras quando se deuan refazer sise dizenque son perdidas,e como, e en que manera,e que si el deudor es rebelde.ley.10.y.11.tit.19. partida.3. Cartas de deuda si se hallaren en poder del deudor si se presumira por es sto auellepagado, o remitido la deuda, ley.11.tit.19.part.3

Cartas de conveniencia que haze vn pueblo con otro, o vn hombre con otro quanto deuandar al sello del Rey por esta causa.ley.9.tit.20.p.3 Carrao instrumento que fuere hallado despues de la sentencia diffinitiva de la qual no se apelo si por ellos la tal senténcia deua ser reuocada, e

quando, veela ley-19.112.22.parc.part.3

Carra, epor ella puede el padre ligitimar a sushijos, e quando, e en que manera, e si la cal legitimacion se estendera, a sus hermanos aunque en ella no feaya hecho mencion deellos, e a que tenga pro la ral ligitima cion, ley.7.titulo.quinto.part.4

Catta alcançada de el Rey para que la vendida hecha le deshaga no deue valer ni deue darle, ley. 16.tir. 5. partid, quinta

Carta de compra, o donacion si se dierea alguno en nombre de prenda que sea visto dalle por esto-ley-14.tir.13.partida qui ta.

Carta teniendo vino de otropor la qual confiessa deuelle algo fiel acree dor la rompiere si sera visto por esto perdonalle la deuda, ley. 40 titut lo treze partida quinta.

Carra, o escriptura teniendo vno de la deuda que el otro le deue si esta la manda a olguno si por esto sera visto mandalle la duda, ley quarenta y fiete, titul 9 partida fexta.

Carras, vee abaxo en la palabra, ESCRIPTURAS, y la palabra FORMA. PRIVILEGIO. RESCRIPTO.

CASAS de los traydores deucnser derribadas por el suelo, eporque ley. 6. tkulo. 13. part. 2.

Cafas de los estudiantes no las puede comar otro ninguno, l.s. t. B. par. 2 Casas de los nobles en España deuen ser guardadas como castillos, e por qual razon.ley. 32.tit. 18.partida fegunda.

Cala o cabaña, puede hazertodo hombre en la ribera de la mar, e otro qualquiera edificio, e quando no, ley .4. titu. 28 part. 3

Casa dealguno sicayere sobre la del otro sin auer querellado del por la tener mal reparada no sera el señor obligado a le rehazer el daño. ley onze.titulo. 32. partida tercera.

Casas ni otros edificios no pueden ser hechos cerca de los castillos ni delos muros, de los lugares, e como se deua entender esto. ley. 21. ritul 32.

Nic de Cafa na Cala Pa no Cafa Cala

br Cafa bi ol Cafa fo Sel Casa

Cafa

Cafa

Cafa 26 CA ell Cafa pa Cafa fp

12.

lay

Cafa

pa Cafac de Cafac al ra Cafac

nes

Cafac

Xel bli Eque ch Cafac rio ua Eque

Efive

po CAS titt Cafai Eenti Enel no

> ve Cafar ve Cafai Cafas

Cafai

pu pai Cafac lep Cafar

Spo Cafar

no

ion a

ley

Juy-

0.18

, ede

r pas

r he-

eshe-

nics

valer

o de

malle

pro

n no

icario

ez scr

re co

o,alli

rano

ne all

,een

ida.3.

pore-

recon

0. p. 3

nitiua

ia, c

n que

ue en

itima

o de

renda

acree

o-titue

sta la

renta

labra

orque

par.z.

epor

otro

or la

o. ley

nide-

ul.32.

art.3.

Nicampoco le pueden hazer en los caminos ni plaças ni exidos, ni cerca dela yglesia, e quanto espacio deuan dexar, alli.1.23. y 24.

Cafarentendo vno es obligado a la reparar, e mantener pero a edificalla

nadre es obligado fino en algunas colas, alli.l.25.

Cafa,o torre queriendo hazer uno puede fi quifiere, pero deue dexar el pacio, equal para que la calle, e carrera por esto no se estorue, e quado no la podra alçar mucho, e hasta donde, vee dicha.l.25.

Cafa vendiendo vno a otro quales cosas podra sacar della, equales no.l. 2 8.tit.5.par.5.y alli.l.29.y 10.

Casa vendiendo vno a otro si al coprador por juyzio le suere sacada par ce della, si el vendedor se la deue hazer sana, o no.l.s.tit.s.par.s.

Cafa vendiendo vno a otro fi el vendedor no dixo nada de la feruidum. bre,o censo que la tal casa tenia no valdra la venta.ley.63.tit.5.par.3.

Cafa arrendada al guno fino paga el precio que prometio de dar por ella bien le puede el señor echar de alli, e sus bienes que metio dentro estan obligados por el dicho precio.l.s.tit. 8.par.s.

Casa arrendando uno por cierto tiempo antes que este tiempo llegue no puede ser echado de ella por el señor dela casa, e quando, e en que cafos fi,e fi aun entonces fera el fenor obligado a le dar otra cafa, alli ley

Casa en que se haze moneda falsa deue ser del Rey, e quando no. ley. 10. titu.7.part.7.

Cafa fi se quemare y alguno mientras dura el suego hurca algo della como deua ser castigado ley. 3.tit. 10.par . 7.

Casas en que fueron acogidos los herejes deuen ser de la yglesia, ley. s. cit.

26 par. 7. CASADOS no pueden ser clerigos aunque sus mugeres quieran si ellas no se meten en religion si es moça, y que fies vieja. 1.38. al fin.cit.

Casados quando se pueden meter fray les, e en que manera, l. t. ttulo. 7.

Casados si se meten frayles sin licencia de su muger, e ellas los sacan de. spues son obligados despues de su muerte, a se tornar a la religion.ley

Casados sino quieren hazer vida maridable pueden los competer a ello la y glesia, aunque nunca se ayan ajuntado carnalmente. ley.7. titul.3.

Casados deuen se guardar de no se juntar carnalmente en los dias de gra des ficfeas, o de ayuno, pero fi el vno lo quifiere el orrono fe lo ha de fie

Casados siendo vnos si se acusan por pecado de adulterio, si el que acusa al otrofera obligado a cumplir con la voluntad del otro inientras du ra el pleyto, alli.ley.8.

Casados siendo, aunque se ay unten carnalmente no pecan, e porque razo nes, equando fi.ley.9.tit.2:par.4.

Casados si confessaren publicamente el matrimonio que antes contra dixeron descondidas hazen le valer como si de primero lo hizieran publicamente.ley.2.tit.3.par.4.

Equesi contiessan contra el matrimonio si esta su conocencia les aproue. chara,o no, e quando, vee lo alli.

Casados si se fueren a viuir a otra tierra adonde ay costumbre en contrario de lo que entre si prometieron al tiempo que se casaron que se deua entonces hazer, e guardar.ley.24.tit.11. part.4.

E que perta ayan los que a sabiendas se casan dos vezes. ley 16. título. 17.

partida.7. Esi vno de los casados se torna judio, moro, o hereje, è en que pena cava

por ello.1.6 tit.25. part.7. CASAMIENTO, e quien deua ser juez en esta causa pone la ley 38.

titu.6. part.1. Casamiento que cosa sea, vee la.l.s.tit. 6. par.z.

E entre que personas se deua hazer. 1.2. titu-20. par. 2.

Enel casamiento ha se de procurar que ambos sean hermosos, o a lo menos la muger. dicha, 1.2.

Casamiento, e sisobre esto naciere alguna duda, tal pleyto no pueda ser venido en manos de auenidores.l.24.enel medio.tit.4.part.3. Casamiento puedese hazer entre absentes, e por procurador, e quando,

vee la ley. 1. con otras signientes. tit. 1. par. 4.

Casamiento no se llama el que se haze por palabras de presente en muchos casos sino llamase desposorio, vee la.l.3 tir.1.par.4.

Casamiento no queriendo hazer uno que esta desposado quien a ello le pueda compeler, e quando, e en que manera. ley septima, titulo primo. partida.4.

Casamiento haziendo el hoo fin voluntad de su padre si por esto el padre

le podra desheredar.l.11.al finitit.1.part.4.

Casamiento como se pueda embargar por la cunadez que nace de sos de sposorios, epor qual, equando ley. 12 tir 1.par. 4.

Casamiento porque razones sue instituydo por Dios, eque cosa sease lo

demas en esta materia, vee el proem.y la ley. 1. est. 2. p 171.4

Casamiento que personas le pur dan hazer, e quales no, ley. 6-titu. 2-parti. 4.e de lu fuerça, alliley .7

Casamiento puede se embargar por quinze razones, las quales prosigne ley.10. hafta el fin del tutilo.2. part.4

Casamiento hecho con muger que dizcestar virgen, aunque no lo este vale, y no se puede deshazer. dicha ley 10. al fin.

Casamientos en que manera se hagan encubiertament, e porque razones

los impidio la yglesia, ley.i.c. 3. part.4. Casamiento fi es hecho publicamente embarga el que antes era hecho en cubiercamence, e si sera este valido, o no, vee la ley. 2. tic. 2. parc. 4.

Casamiento no se deue hazer encubiertamente, e de la pena de los que ansi se casaren, ley 3.111.3. part.4.

Casamiento de los sieruos, equiando valga o no, eque si casa con libre sabiendolo, o creyendolo, esi por casar con libre, sera el libre, o no,

y lo demas, vee todo el títu. 5. de la part. 4. Casamiento hecho con alguna sierua crey endo que era libre si valdra, o no, e que fi su señor lo shorraffe. vee allien la ley. 4. tit. 5. part. 4.

Casamiento no se deshaze porque el marido se haga sieruo de otro, e pue de le la muger sacar de la cal servidumbre, e porque razones, vee dicha ley quarta.

Casamiento seembarga por compadrazgo espiritual, e quando, e por gl e entre quienes e porquerazones.ley.i.con las q le siguen. vic.7. par.4. Casamiento como, e quando se embarguepor el prohijamiento, e que si

el prohyamiento se deshaze, ley. 7 tit. 7. part. 4. Casamiento hecho entre los hijos adoptivos bien vale, ley. 7. al finiticu.

7. partida 4. Casamiento hecho entre el prolinador, e la muger del prolinado no vale ni el hecho entre el profinado, y la muger del profijador, allí.ley. 8.

Casamiento hecho entre el prolinado y los hijos del prolinador deue ser deshecho, alli ley 8.

Casamiento si se deshara o no, e quando, si el marido no puede conocer carnalmente a su muger, e quantas, e quales sean las maneras decste no poder, ley. 1. con las figuientes, tit. 8. part. 4

Casamiento como, e en que maneras, e quando se deshaga por la impotencia del varon, ley.2.tit.8.part.4

Casamiento si se deshara si la muger que es estrecha para con el primer marido, si despues que la aparcan de el se casa con el segundo el qual la conocio carnalmente, ley. 3.tit. 8. part. 4.

Casamiento si fuere deshecho por la impotencia de alguno en que mane ra y de que forma, e quando se deua partir, e porque juez, ley 5. título. 8 partida.4.

Casamiento que la muger pide que sea deshecho por imporecta de su marido como, e quando le devan dat los tres años de la ley, e quando no fe le den, ley . 6.tit. 8. part. 4.

Casamiento quien le pueda acusar para que sea deshecho, e quado, e por que, e la demas, vee el tit, 9. part.4.

Casamiento como se deua destazer equal por el dicho de los parientes, o de otros, e quales deuan ser estos, ley. 18.19. y 20.11.9. par 4.

Casamiento puede se departir por muchas razones, vee abaxo en la palabra DIVORCIO.

Calamientos que hazen los Christianos en que difieran de los cafainientos que hazen los infieles, vee la ley.4.tit 10.patt.4. Calamiento en el qual interuino copula carnal, esperpetuo, y firme; y

quanto al vinculo no se deshazen jamas, alli, ley. 11. E en que manera los casamientos han comienço, e acabamiento, vee alli

la ley quinta. Casamiento deshecho por sentencia de divorcio, por causa de fornicio,

tornale à juntar si el otro despues de apartado cometiere, otra tal, y le mejante peccado, alli ley. 6. Casamiento si se huviere de partir por dinorcio quien deua dar la senten

cia en esto, e qual deua ser, e si podra ser metido en mano de arbieros. ley.7.y. 8. sie. 10. part.4.

Casamiento si se hizielle en una tierra debaxo de ciertos pados y codiciones, y los casados se van despues a viuir a orra, a donde la costumbre es en contrario de los pactos y conciertos que entresi hizieron que deue entonces ser guardado, vee la ley. 24. tit. 11. part. 4

Casamiento luego que suere deshecho deua la dote ser buelta ala muger oa lus herederos ley 31.tital.part.4.

Calamiento si se deshiziere por muerte o porsentencia de divorcio qua les despensas pueda contar e aver el marido quando entrega la dote a fu muger, o a sus herederos, e quales no.1,32, rit. 11. part. 4.

Casamiento hecho entre el official mayor de alguna villa, o ciudad con alguna hija natural de otro, por esto solo la tal hija se haze legitima.l. 8.fit.15.part.4.

Casamiento si fuere deshecho quien tendra los hijos en guarda el padre o la madre, ley 3.tic.19.part.4: Casamiento haze que yno sea natural de aquel lugar adonde se caso, le

2.tit.24 partida quarta. Casamiento no se deue hazer por miedo de pena, sino por amor e consen

timiento de ambas las partes, ley. 39. en el fin. tit. 11. part. 5. Casamiento hecho por alguna muger con alguno, sabiedo no poder ser entre ellos matrimonio si dio dote, e el matrimonio se deshaze si puede pedirle bueluan la dore que dio.l.50.tit.14.part.5 E que si ambos saben el impedimiento que ay entre ellos, si lo que dieron

fera del fisco, e quando no, alli la ley .51 Casamiento si fuere hecho entre el tutor y su menor, o entre ella, e su hijo del como deua fer castigado, e que sicasa a su menor varon, con su hija

E que pena merezcan los que a sabiendas se casan dos vezes.ley.16.titu. 17. part. 7. vee abaxo en la palabra, MATRIMONIO, y en la pala bra, ACVSAR EL MATRIMONIO.

CASAR no se deue ningun clerigo, e de la pena del que tal hiziere, ley 41.titulo.6.partida primera.

Casar deue cada vno con su y gual en años, y no el viejo con la moça.ley

Casar prometiendo vn padre a su hija con otro por palabras de suturo, de que manera se deua hazer la carta sobre esto.1.84.tit.28.part.3 Casar queriendo vnos deque forma se ha de hazer la carta del consenti-

Casar virgines pobres dizese obra pia.ley. 12.tit.28.part.3

Cafar no le queriendo vno que esta desposado, quien a ello le deua compeler e quando, e en que manera.l.7.tit.1.part.4

Casar no se queriendo la hija con quie el padre quería como la deua apre miar, e fi la podra desheredar por esto.ley.10.111.1.par.4

Casar quales personas no se puedan ley . 6. tic. 2, part. 4.

Ecasando se vno con muger que dize que esta virgen aunque no lo este valeel matrimonio, ley, to.tit. 2. part 4

Cafar no se pueden segunda vez los maridos que matan sin razon a sus mugeres.ley. 14.alli.

Casar no se puede el Christiano con ninguna muger de otra ley, esise cafare no valdra el matrimonio, ley. 15.tit.2 part.4

Casar no se deue ninguno clandestinamente, e de la pena que deua auer si ansi lo haze, e de los grades daños que nacen delos casamientos clan destinos.ley.3 y 5.titu.3.part.4

Casar no puede ningun clerigo, ni religioso, a algunos si conoce que en esto ay impedimento bastante.ley.4.tit.3.part.4

Casar por quales razones no sea permitido a los parientes con sus parietas, vee en el proem.titu. 6. part. 4

Casar en que grados no pueden algunos, y esto les sea impedido, veela ley.4.ritu.6.part.4

Casar quales hnos de los compadres, o de las comadres, puedan entresi no obstante el impedimento de la cognacion espiritual de sus padres.

Casar enque manera pueda vna muger con dos que ayan sido compadres,o vn hombre con dos comadres para que el casamiento valga, 1. 4.titul.7.partida quarta.

Cafar puede el padrino con los hijos o hermanos del ahijado y co los demas parientes porque en el parentelco espiritual no ay grados, alli.1.5 Casarse bien pueden los hijos adoptiuos vnos con otros.ley septima.en

el fin.titu.7.part.4

Casar no puede el prohijador con la muger del prohijado, ni prohijado con la del prohijador.ley.8.tit.7.part.4

Casandose vnos en vna tierra y haziendo entresi pactos y conciertos, si despues van a morar a orra en que ay costumbre en contrario de su concierto que se deua hazer. 1.24.tit. 11. part.4

Cafar se pueden los hombres dos vezes o mas, e quales pueda hazer esto ley.1.tir.12.part.4

E quien a estos los deua bendezir, alti, ley.2

Casar puede la muger luego que fuere muerco su marido, equando no, e si aura pena, o no, e que sera en la esposa, ley tercera, titulo doze, parti-

Casar no se pueden, los adelantados, y presidentes de las prouincias mietras les durare el oficio pero bien pueden recebir y tener barraganas.

Cafar no se pudiendo vna muger con alguno, si sabiendo esto le diere dore e se casare si el matrimonio fuere deshecho si podra pedirle, buelua la dote, veela lev.50.tit. 14.part.5

E questi ambos saben el impedimento que ay entre ellos para no se poder casare e se casan si lo que ansi dieron sera del fisco e quando no, alli ley cinquenta y vno.

Casandole vna muger antes que passeel año en que murio su marido, no puede ser instituy da por heredera de nadie, ley quinta titulo tercero.

E que pena ayan los que a sabiendas se casan dos vezes. ley diez y seys. titulo.17.partida.7

CASO FORTVYTO qual se diga, e fila cosa emprestada se pierdepor caso si sera acosta del que la recibio o del que se la presto, vee la ley .3. tigu. 2. y la ley . 22. tit. 8. par. 5. y la.l. 1 1. tit. 33. par. 7. al nn. equado el cafo fortuyto le escusara, vee alli.

E en

Cast

Cast

Cast

Cast 811

Cast

Cast

Cast

Caff

Cafi

Caff

Caff

Caff

CÂ

Niv

Cal

CA

CA

CA

CA

Ele

Car

Car

Car

Car

Ca

Ca

Ca

Eq

Ca

Ca

16 CA

fe

lu

ne

no

ne

Caso fortuyto escusa al depositario, e quando, e enque casos no.ley. 4, tit.

Caso fortuyto no obliga al arrendador, o alogador de la cosa aque si se pierde la pague, equando, e en que casos si. 1.8.tit.8 part.5.

Caso fortuyto si librara al arredador de que no sea obligado a pagar nada quando no cogio fructo ninguno dela cosa arrendada, ley. 22. y 23.

Caso fortuy to si impidiere que el legatario no cumpla la codicion debazo de la qual le fue dexado el legado file deura auer, l. 22. tit. 9. part. 6. CASOS en los quales puede el parrochiano confessarle con otro cleri

go fuera de su cura.1.22.tit.4.par.1.

Casos de corte quales sean, vee la.l.5.titu.3.par.3.

Casos. 16. por los quales cae el hombre en descomunion mayor luego por su hecho.l.2.tit.9. par.1.

Casos.14. en los quales aunque hombre hiera a vn clerigo no cae en de. scomunion alli.1.3.

Casos. 13.en los quales el que da o hiriere algun clerigo no a de yr por la absolucion a Roma, alli. 1.4.

Casos en los quales el obispo puede, e no puede descomulgar a sus subje ctos.1.9.y.10.tit.9.par.1.

Casos en los quales no vale la descomunion. 1.30. titu. 9. part. t. Casos en los quales solo el Papa puede absoluer, vee la ley. 22. alli.

Casos dos en los quales solo el Rey conoce, vecen la ley veynte y dos. al finititu.9.par.2.

Casos en los quales puede el actor conuenir al reo ante otro juez que el fuyo.132.tit.2.part.3. Casos siere en los quales el sieruo puede ser atormentado contra su señor

1.6.titu.3.par.7.

CASTIDAD ni otro voto no puede hazer la muger casada en perjuyzio de su mari lo.1.7.titu.2 par. 4.

E ama mucho Dios la caltidad, e de sus excelencias, e de la pena de los que la quebrantan engañando, o forçando las virgines, o viudas, vee enel proe.tit. 19. y. 20. par. 7.

CASTIGAR como deua el perlado a sus subditos. 1.50. tit. 5. part. 1. y la.l.tin.titu.7.par.t.

Castigar no deue el Obispo al clerigo su subdito por sus proprias manos pero si quando no ay otro aquien el lo pueda mandar, ley. 56. títul. 5.

Castigando el perlado a su fray le por inuidia, o mal querencia es desco-

mulgado por ello.l.n.tit.7.part. 1.

Castigar deuen los ayos a los que tienen a cargo con palabras si son no bles antes que conferidas, e porque, vee la ley octaua. en el fin. tieulo

Castigar como deue el Rey a sus parientes quando hizieren porque, ley 2.tit.8.part. 2.

Castigar deue conpiedad el padre a su hijo, e si por esto le podran compe ler a que le saque de su poder.l. 18.tit. 18.part.4.

Castigaren que manera deuan los maestros a sus aprendizes, ley. 11, titu. 8.par.5.

Castigar como deue al sieruo de otro q hizo algu delicto.l.to.tit. 1.par.7. Castigar en que manera deua el padre a su hijo, el maestro al discipulo, el feñor al fieruo, e que fi le mata castigandolo, vee la ley.9.tit.8.par.7.

CASTIGO que cosa sea, e aq tiene pro e porq razones se deue hazer en guerra, e quien lo ha de hazer, e q cosa es escarmiento.l.s.tit.28 part.2. Castigo deue ser hecho con mesura e con piedad. 1.18 tit. 18.par. 4.

Castigo en que manera deua ser hecho por los maestros, e oficiales a sus aprendizes, e como deuan ser castigados si excedieren en el. l. 11. tirulo octauo.part.5.

Castigo en que manera deua ser dado por el padre, o maestro, o señor, e que si matan castigando.l.9.titu.8.parti.7.

CASTILLOS, e fortalezas del Rey como deuen ser guardadas por aquellos que el les dio cal cargo, e que deuan hazer, e de la pena, fi mal lo hizieren l.1.tit.18.par.2.

Castillos que algunos tienen por heredamiento como los deuan tener la brados, e baftecidos, e como los deuan tener los otros aquien los da el Rey, vee dicha. 1.1.

Castillos que los hombres han por heredamietos no lo puede enagenar a ningun hombre estrangero sino alos naturales, e quando, vee la.1.1. en el medio titu. 18. par. 2.

Castillos, efortalezas en que manera deuen ser entregados alos alcaydes,

Castillos porque razon han deser entregados por mano de el portero,, e que pena tienen los alcaydes nombrados para las tales tenécias fi llen tro del termino a el dado, no tomare la possession. vee alli.l.3.

E en que manera se puedan los dichos castillos entregar sin el portero, vee alliley.4

Castillos porque causas puede los que an de recebir dar a otros que los

reciban por ellos, alli ley quinta.

pier-

eela

uādo

tie.

esise

rna-

y 23.

leba-

art. 6.

cleri

uego

n de.

oorla

subje

dos.

ue el

lenor

nper-

sque

eenel

t. 1.y

nanos

cul.5.

desco-

n no-

titulo

se. ley

ompe

. titu.

par.7.

ilo, el

zeren

art.2.

s a fus

titulo

nor, e

aspor

final

ner la

dael

genat

la.1.1.

ydes,

emo,, e

fi den

en que

1.7.

Castillos como deuen ser guardados por los alcay des, e como deuen poner sus cuerpos en peligro por los defender, e dela pena delos que ansi no lo hizieren, ley . 6.titu . 1 8.part . 2

Castillos deuen estar bastecidos de viandas, armas, e de las demas cosas necessarias, e como le deuen defender, ley. 10.11. y. 12. tit. 18. part, 2 Castillos deuen ser defendidos con ardimiento, e en que manera.ley. 12.

tit.18. partit. 2 e con que sabididuria vee alli.ley treze.

Castillos deuen ser bueltos por el alcayde quando su señor se los pide, e quando no se los deua dar, e restituy r aunque se los pida, ley. 18, y 19. titulo diezy ocho, partida segunda.

Castillos puestos por dos Reyes en sieldad, e por paz, quando podra el vno dellos tomar el tal castillo por fuerça, ley. 31. tit. 18. part. 2

Castillos que fuessen ganados por los vassallos de algun rey deuen luego entregallos al rey, e de la pena de los que lo contrario hizieren, ley.32. titulo diez y ocho.partida segunda.

Castillo ganando algunos de los enemigos de la fe, no ganan por esso el feñorio de el, sino deue ser de el rey.ley.20.tit.28.part.3.

Castillos, e los muros, las calçadas, e fuentes, e caños, e puentes de algun lugar deuen se mantener, e reparar, e a quien pertenezca esto, ley. 20.tit. trey nta y dos.partida tercera.

Castillos, e cerca de los castillos, o muros de alguna ciudad no es permitido edificar a nadie, e como pueda. 1.22. titu. 32. part. 3

Castillo, ovilla si fuere dado a alguno con todos los derechos que el que se le dio, auia e deuia auer en el dicho castillo como esta general dona. cion deua ser entendida, e que cosas no le sean concedidas ni permittidas al donatario por esta general donacion.ley.9.tit.4.part.5

Castillo vendiendo vno a otro que cosas podra sacar de el, el védedor, e quales colas no.ley.28.y 29.y 30.titu.5.parti.5

CASTRAD O no puede cafarle, e porque razon, l. 6.tit. 2.part.4

Nivaldra el matrimonio fi de hecho se casare.1.4.tit.8.part.4

Castrar no deue ninguno a su sieruo ni a otro ninguno, e que pena aya si lo haze.ley treze.tit.8.partida feptima.

CASTRAes vna palabra en latin que se entiende de tres maneras, ley 6.titul. 17.partida quarta.

CATANES quales se digan, vee la sey. 13 etitu. 1. part. 2

CAVZES por do passa el agua para regar alguna heredad agena quié la deua adereçar, e mantener, ley. 4. tit. 31. part. tercera

CAVTIOlo mesmo es que seguramieno.ley.10.tit.33.part.7.vee abaxo en la palabraFIANCA, y FIADOR.

CAVSA espiritual, es si ay contienda sobre si alguno es legitimo, o es, purio, ley. 56 titu. 6. part. 1

E lo mesmo es en la causa de electiones, vee lo alli Causas temporales, quales sean, vee alli ley .57

Causas quales se puedan delegar, e quales no, ley. 18.tie. 4. pare. 3

Causas criminales como deuan ser prouadas, equando se puedan prouar por indicios.ley.12.titu.14.partida.3

Causa necessaria, o prouable, o justa, qual se diga.ley. 1. titul. 23. y ley. 28.

ticulo.29.partida tercera. Causa, e quando sea visto dar vno a otro algo por razon, o causa, o por

condicion, vee la ley. 2. tit. 4. partida quarta. Causas ansiciuiles como criminales dentro de quanto tiempo deuan ser acabadas, e fea a ello obligado el juez.l.).titu.6.partid. 6.ley.7.titulo veynte y nueue, partid.7

Causas por las quales puede el padre desheredar a su hijo. ley. 4.5.6. y. 7. con otras que le siguen titu.7.partida.6

Equien las deua aprouar, equando se admitta a las prouarel heredero, e

quando no, alli, ley. 8. y. 9. y mejor la. i o Causas por las quales puede el hos desheredar a su padre, o a sus hermanos,e fi lo puede hazer con razon, o finella, cen que manera deua fer

hecha, alli.ley. 11.y.12 Caula falsa si fuere puesta por el testator en la manda, o legado que haze

fi poresto se viciara, o no. ley . 20. titul . 9. parti6 Causa que pone el restador quando manda algo qual se diga, e qual mo do, equal condicion, equales se puedan poner en las mandas, elega-

dos, alliley veynte vna. CAVTIVOS que quiera dezir, e que diferencia es entre cautiuos, o presos ecomo deuen ser quiros los que jazen en cautiuerio, ley prime ra y fegunda, titul. 29. partid. 2.

E quienes deuan sacar de cauriuerio a los que enel estan, e como deuen ser guarda os los bienes de los caurinos, ley.2. y 4. titul. 29. par. 2

Cautivos porque razones no pueden perder sus bienes por ningun espa cio de tiempo, ley. 5. tit. 29 : part. 2

F que colas no puedan h izen mientras estan en cautiuerio, alli la ley. 6. E quando deuan sus herederos vsar de sus bienes de los que esta en cautiuerio, allien la ley. 8

Cautino, fiendo algunos por fu culpa no deuen auer las franquezas que han los otros cautinos, alli en la ley 9

Cautiuos sacando alguno del cautiuerio porque razones no les puedan pedir lo que dieron por ellos, alli.l. 11. y 12

Cautinos pueden apelar despues de mucho tiempo que la sentencia fue

dada, e restituy rie, e quando.ley.10 ti 23. part. 3-al fin.

E sacar cautiuos es obra pia.l.12.ti.2 8 partida tercera. Equien ha de auer las mandas que algunos hazen para sacar cauciuos quando el restador no dexo testamentario, e como se ha esto de hazer. ley quinta.titul.10.part.6

CENIZA que signitique en la sagrada escriptura, e porque razon la ponen los Christianos el primer dia de quaresma. ley. 15. en el medio. titulo diez.partidaprimera.

CENSO, o tributo que cosa sea, e a quien le puedan poner, e quado lo puedan crecer las y glesias.ley. 8.9.10. y.11.tit. 22. part. 1.

Censo muestra auer señorio en la persona de aquel que lo da aquel aquie se da, vee la dicha ley. 8

E de que manera se deua hazer la carca quado se da alguna cosa de ygle-

sia a censo.ley. 69.tit.18.part.3 Ceso o tributo porque causas le podra poner el perlado en las yglesias.le

12.tit.22.part.primera. Censo deviendo vna casa, o heredad, si quando se vende el vendedor callo, y no dixo que lo tenia, si valdra, o no la venta, 1,63. tit.5. part. 5

Censo, que se pone sobre cosa rayz, en que manera se deua poner, e como, cen que manera se deua hazer para que valga, eque fi la cosa dada a censo se pierde toda, o parte della por alguna occasion, cuyo sera el daño, e que si no se paga por tres años, o fuere tal ceso puesto por ygle fia, ley. 28.tit. 8. part. 5

Censo teniendo vno de otro, fi le quisiere veder no lo puede hazer sina uisar primero al verdadero señor si lo quiere por el tato e si no lo quies re puede le vender o empeñar a quien quisiere con tal que el derecho del señor no se menoscabe, e que parte deua auer el señor quando el censo se vendea algun estraño, vee la dicha.ley veynte y nueve.

CESSION DE BIENESquien la deua hazer, e quando, e en que manera, e ante quien, e si se podra hazer por procurador, e por quien se pueda hazer, e por quien no, e como se deuan entonces repar, tir los bienes entre los acreedores.ley primera.y fegunda. titulo quin, ze.partida quinta.

Eque si hecha cession de bienes antes que se vendan los pide el deudor queriendo satisfazer a sus acreedores.dicha.l.2.al fin.

E que fuerça aya el desamparamiento que haze el deudor de sus bienes

por las deudas que deue, alli ley .3 E si por cession de bienes se librara el fiador como el mesmo deudor di-

cha ley tercera al fin. E que pena merezca el que no quiere hazer cession de bienes, quando no

puede pagar, ley. 4. tit. 15. partida quinta. E si antes que el deudor haga cession de bienes pide espera a los acreedo

res y vnos fe la dan y orros no qual desto deua valer, allil.5 E que si vnos le hazen alguna quitacion de la deuda, y otros no quieren

qual razon destas deua de ser cabida, alli.ley.6 E si el deudor engañosamente enagena los bienes que ha antes que haga ce sion que remedio ayan los acreedores, e quando, e en que manera, alli ley septima.

CIEGO de entrambos ojos no puede ser abogado, e porque razon, ley 3.titul.6 partida tercera.

CIEGO quantos testigos deua auer en su testamento, ley treynta y dos. titulo.16.part.3

Ciego si podra suceder en el feudo. 1.6.tit, 28. part. 4

Ciego si podra hazer testamento e en que manera le deua hazer. ley ca. torze.tit.1.part.6

CIMINTERIO quiere dezir amparamiento de los muertos, e en que manera.ley.2.al fin.tit.13.part.1

Edonde se diga, alli.ley quarta. CISTEL, e su orden qual se diga.ley.27.tic.7.part.1

CIVDAD si se huuiere de edificar de nueuo que cosas se deuan antes confiderar.ley.19.en el fin.tit.23.par.2

Ciudad, o villa contra la qual corrio la prescripcion, si podra dentro de quatro años pedir al Rey, o juez refitucion.ley septima, titulo veyn. tey nucue, partida tercera.

Ciudad si recibiere emprestado no sera obligada a lo pagar sino se proua re auerse convertido en su provecho, e quien lo deva esto provar, l.ter cera-tit.1-part.5

Ciudad si sera obligada a pagar los daños que en su termino hizieron los robadores a los mercaderes que a ella venian, equando fi, ley quarta. titulo.7.pait.5

E por este nombre ciudad se entiende lo cercado, e los arrabales con sus e dificios, ley. 6. ticu. 33. partida septima.

CITA B 4

CITACION,o emplazamiento que quiere dezir, equien la puede fazer, e en que minera deua ser hecha, vee la ley. 1. tit. 7. part. 3

Citacion se puede hazer tambien en las casas, haziendolo saber a los que ay hallaren, e pregonando los en los mercados, vee la.d.l.1.

Citacionel ser hecha prueua se solamente por el dicho de aquel que em-

Citacion hecha a alguno que prescribe alguna cosa agenainterrumpe la profcription.ley.29.tit.29.par.3.veelo mas largamente en la palabra EMPLAZAMIENTO.

CITAR e por hazer el señor de la cosa cicar al que la quiere ganar por tiempo interrumpele por esto la prescripcion, ley .29.tit.tit.29.part.3. CIVILMVERTE, vee abaxo en la palabra, MVERTE CI. VIL.

CLANDESTINO MATRIMONIO qual, e en quantas maneras sea del, e porque razon lo impidio la yglesia, e si le embarga el que es hecho publicamente, ley.1. y.2.tit. 3.part.4.

E que pena deiran aver los quele calaren a hurto, e clandestinamente.ley 3.cie.3.pare.4.con la.l.5.alli-

E de los grandes daños que nacen de los casamientos que se hazen clande destinamente quales sean, vee la ley.5.tit.3.part.4.

CLERIGOS en que manera deuan oyr las confissiones, ley. 25. título.

Clerigos que deuan hazer quando veen llorar mucho por los muertos, 1.44.tit.4.part.1.

Glerigo no deue dezir cada dia mas de vna milla, e porquazones, e caulas pueda dezir dos millas en vn melmo dia, ley 49. y 50. tit. 4. part. 1. Clerigos destos, e de las cosas que pueden hazer, e que cosas no, vee todo

Clerigos fellaman anfilos que estan en ordenes menores como los que tienen ordenes mayores; ley. 5.tit. 5. part. 1. Clerigos de orden fagrada no han de ser acotados, o castigados con af.

pereza, sino por yerros grandes, vee.d.1.56. Clerigo no ha de ser acorado por su mesmo Obispo, sino por otrojempe

ro este no ha de ser lego, alli.

Clerigo quiere dezir hombre escogido en siterte de Dios.lev. 1. tit. 6. par Clerigo estraño qual se diga, ley. 21. tit. 6. parr. 1.

E quales cosas sean obligados, e deuan hazer, e quales no ni deuan jugar,

Clerigos quando, e quales representaciones deuan hazer, e en quales lu-

Clerigo beneficiado en una y glesia quado, e en que manera se puede pasfara orra yglefia, vee alli-1.35

Clerigos il viftea habitos de religiolos para reprefentar, que pena merez

Clerigos, o legos que visitan muy a menudo los monasterios de monjas que pena merezcan.d.l.35.

E como deuan viuir e que mugeres deuantener configo, alli.1.37. Clerigo no puede fer el casado aunque su muger quiera fi su muger no se mete enreligion fies moça, o fies vieja deuchazer voto de continencia,y viuir apartadamente.l.38.tic.6.part.i.

Clerigo si deuiere algo a otro clerigo no por esso se le impiden las ordes nes may ores, y que fi lo detta alego.ley. 2 3.tit. 6 part.1.

Clerigos de oriente en que colas acuerden, e desacuerden con los clerigos de occidente, l. 39 tit. 6. part. 1.

Clerigos no se pueden casar.e si se casaren que pena deuan aver, alli.1.41. Clerigo si se orden re con voluntad de su muger, e ella prometiere de guardar castidad que pena merezca si despues se juntaren carnalmente con ella.ley.41.tit.6.part.1.al fin.

Clerigo adultero o amancebado, o que no haze lo que deue, e de su pena vee, la ley .42.43. y 49. titu. 6. part. 1.

Clerigos por quales personas puden quedar por fiadores, e si podran ser may ordomos, e arrendadores, o escriuanos, ley .45 ett. 6 pare. 1.

Clerigos no pueden ser mercaderes, e quales mercadurias les sean prohibidastratar, e quales no, alli.ley. 46.

E quales cosas les sean vedadas, alli ley. 47.

Clerigos necessitados pueden hazer redes, y escriños, y otras cosas para venderlas, y ganar en ellas.d.1.46.al fin.

Clerigos no deuen ser juezes en las colas de los legos, e quando puedan y deuan fello, alli-ley. 48. en el fin.

Clerigos de mayores ordenes, e de menores, pierden el privilegio clerical si traen armas,o si no cellan de tratar en mercaderias,o si se casanjo traen habito de legos.ley .49. part.

Clerigos, e de sus franquezas, e porque las ayan. ley. 50. con las siguientes, titul. 6. part.1

Clerigos han las franquezas que les dieron los reyes, y señores de las tier

Clerigos no han de ser muriados de hecho ni de palabra fii les an de dar huespedes.l.50.y 51.tit.6.par.1.

Clerigos quando fean obligados a defender fus lugares , ecalillos peleando alli, ley 52.

Cler

Cler

Cles

Cles

Cler

Cler

Cler

m

d

fu

Clei

Cles

Cler

Cle

Cle

Cle

Cles

CC

CC

CC

Col

Col

Col

Co

Co

Co

Co.

Eli

Co

Eq

Co

C

CO

0

d

d

Clerigo que tienefeudo de mano de algun lego ha de pleytear en aqua causa ante el señor del feudo, e no ante el juez.ley. 57. rit. 6. parc. 1. Clerigos en que cafos puedan fer juzgados por los juezes feglares.1.59.

con las que se siguen tit. 6. part. 1.

Clerigo que perseuera en estar descomulgado por vnaño puede despues proceder contra el el juez seglar tomadole los bienes. 1.59. alli.

Clerigos en que casos deuan ser degradados, vee la.l. 60. alli, een que ca sos aunq sea degradados no deue ser entregados al juez seglar all.1.61 Clerigos, e de su dignidad vee la ley. 61. con tall. final. titu. 6. parte.

Clerigos seglares fi se quisieren entrar en religion a quien ayan primero de pedir licencia, e que deuan primero hazer 1.10, tit. 7. pare 1.

Clerigos no deven aprender tifica ni leyes.ley .28.tit.7. part. 1. Clerigos fi murieren en tiempo de entredicho adonde devan fer enterra-

dos.ley.16.ticu.9.part.1. Clerigos quando puedan absoluer a los descomulgados fi la absolucio

fuere reservada al Papa. 1.25. tit. 9. part. 1 Clerigo descomulgado no puede pedir las reneas de su beneficio mictras estuno descomulgado.l. queic.9.part.s.

Clerigos como deuan absoluer los descomulgados, alli.1,26.

Clerigos no fe deuen acompañar con lu Obispo descomulgado, l. 34. 11

Clerigos que devan hazer quando vieren que algun descomulgado entra en la yglefia, 1,35, rit.9. part.1.

Clerigos descomulgados por descomunion menor que colas puedanhazer, e quales no, veela ley. 36. alli. Clerigos de missa no pueden reconciliar la yglessa que fue ensuziada por

coiro, o por effusion de sangre sino el Obispo.l.20.tit. 10.part. 1. Clerigos que derechos deuan auer de sus parrochianos si murieren en su testamento.ley. 6.tit. 13. part. 18

Clerigos deueu ser enterrados con sus propias vestiduras aunquesean muy ricas.l. 3.rit.3.part. 1

Clerigo patron si podra mudar su voluntad despues de auer presentado avno, e como ley .7.tit.5.part.1. Clerigos quales deuan primeramente ser presentados por los patrones que

otros, ley 13.tit. 15.part.1. Clerigos quales deuan ser en si para que puedan recebir beneficios.ley.2, titu. 16.part.1.

Clerigos no pueden tener dos beneficios, o mas, e porque cofas puedan tener mas de vn beneficio.1.3.y.4.tit.16.part,1.

Clerigos fi funren recebidos por compañeros en las yglesias porque ra. zones pueden pedir que les den beneficios. 1.12. tit. 16. pare. 1.

Clerigos no deuen recebir los beneficios que no vacan aunque selos den los perlados,e de la pena de los q lo corrario hizieren.l.13.tit.16.part.t. Clerigos en que manera se pueden mudar de vn obispado a otro, e comb

deuan alliser recebidos.l.15.tic.16.part.1 Clerigos que desamparan sus y glessas e beneficios, como deuan ser castis gados; alli.1.16

Clerigos porque razones pierdan sus yglesias, o le deuan dar coadju.

Clerigos porque razones puedan comar las rentas de sus yglesias, auque no las tiruan.l.19.cit.16.par.1.

Clerigo no deue encubrir a su obispo los peccados manifiestos de sus par rochianos.l.7.11.17.part.1. Clerigos bien pueden arrendar los frucos de sus beneficios fin pecado de

simonia, ley.9 tit.17. part.1. Clerigos que ganan beneticios simples por precio que dan, que pena de-

uan auer.1.12.tit.17.part. 1. Clerigos de quales cosas deua pagar diezmo, e de quales no.1,2.11.20.p. Clerigos si murieren sin testamento quien deua heredar sus bienes, e quado les herede la yglesia, e quando no.1.4.y.5.tit.21.par.1.

Clerigos si compraren heredades en cuyo nombre se deua hazer la carta de venta.l.6.titu. 21.parr. 1.

lerigos no pueden armar cauallero a ninguno.l.it.tit.21.par.2. Clerigos en que maneras engañan a sus yglesias en las compras q hazen de las rentas, atli.1.7.

Clerigos q pueda hazer del pegujar que tienen profectio.1.8.tit.21.par. 1. Clerigos deuen tener sus y glesias limpias, e apuestas para honrar a Dios e de la pena de los que ansi no lo hizieren.1.3.tit.23.part.is

Clerigos no pueden ser procuradores sino de su yglesia o de el Rey, o de su perlado.l.s.tit.5 part.3.

Clerigos ni otros hombres de religion no pueden ser pelquilidores, 1.4. tit.17.part.3.

Clerigos ni otros hombres de religion, no pueden ser escrivanos publicos, e porque vee la ley 2 tit.19 part.3.21 fin.

Clerigos aunque tengan las colas sagradas en su poder no han el señorio de ellas.l.12.tit.28.part.3.

Clerigos

Clerigos devense suffernar de rent s de sus beneficios, elo que sobrare de ellas enque lo deuen espender, dicha l. 12.

Clerigos no se pueden escusar de pagar, e pechar para que se rehagan, e aderecen las fortalezas, muros, castillos, puentes, fuentes, caños, e otras cosassemejantes, e porque, veela ley. 20. tieul. 32. part. 3

Clerigos que pena deuan auer file casaren, e no impidieren casar algunos, que han impidimiento que felo estorue.ley.4.tit.3.partida.4 Clerigos si podran, e quando, bendezir las segundas bodas, e si auran, o

no, equando por ello pena alguna, l. 2. tít. 12. part. 4

Clerigos si podran pedir al Papa, o al Emperador, a al Rey que legitimen sus hijos, e a que cosas se admitan despues. 1.4.tit. 15.part. 4 Clerigo se haziendo algun fieruo de otro, o recibiendo ordenes sagra-

das, haze le paresto libre ley . 6 . ticulo - 22 . part . 4

Clerigos de orden facro, si se casaren de hecho, etuvieren hijos, si estos se ran sieruos de la yglesia de donde el era beneficiado, est sucederan a sus padres, e a sus madres, ley . 3.tit. 2 1.part. 4 Clerigos, o religiolos fi podran fucceder en el feudo, vee la ley. 6. citulo

llos pe-

m ağlla

es-1.59-

despues

que ca

all.1.60

rimero

ugcil 30

folucis

nictras

34. THO

do en-

lanha-

da por

n en lu

selean

ntado

ones q

ley.2.

uedan

It Fa-

s den

art.f.

comb

calti

adju.

uque

spar

lode

a de

.p.1.

quã-

arta

azen

ur.t.

Dios

o de

1.4.

bli

orio

gos

TE. E.

26.parrida.4 Clerigo puede ser depositario de alguna cosa, vee la ley tercera, titulo-3.

Clerigos fiferan obligados a pagar pertazgos. ky. 5. título. 7. part. 5

Clerigos no pueden ser fiadores de otros ley segunda. titulo doze, parti.

Clerigo fifuere herege quien pueda fucceder en sus bienes.ley.7. titulo.7

Clerigos seglares si podran ser guardadores de los huerfanos, e que sean obligados à hazer antes que administren los bienes ley carorze titulo

Clerigo que anda en habito de lego aunque le injurien no puede deman dar enmienda de el dano que le hizieron como clerigo. ley. 18. tículo.

COBIGER A, vecen la palabra, ALCAHVETA.

COBRADORES de las rentas del rey si cobran mas de lo que deuen, o como no deuen, que pena deuan auer. ley quinta titulo. diez.

COBRAR puede lo que pago y gnorantemente el que con voluntad de su contendedor juro que no deusa nada, e porque, veela ley diez y

seys.titulo.onze.pattid.3

Cobrar puede las despensas que hizo en la eosa el posseedor de buena fe quano fuere condenado en juyzio. ley. 41. título. 28-part. 3. pero el pofseedor de malafe no, alli.l.39. y 42

Cobrar quales despensas pueda el que gasto en casa, o heredad agena aho ra con buenafe, o mala, alli.ley.44

Cobrar como puede vno las despensas que hizo en las cosas que tiene co mun con otro, vee la ley. 26.titu. 32.part. 3

Cobrando vno los bienes de otro, tenudo es de le dar cuenta dellos aun que lo haga fin lu mandado, ley. 26. con muchas figuientes. titulo. 12. partida quinta. CODICÍ A no deuen tener los perlados ley cinquenta y ocho titulo

Codicia es madre, e rayz de todos los males ley. 4. citu. 3. parti. 2. y la ley 13.tit.5.part.2.y la ley.2.tit.9.part.2

Codicia puede ser buena, e mala en vn hombre, ley treze.titulo quinto. partida segunda.

CODICILOS, e quantos testigos deuan ser enlos codicilos para que valgin.ley. 32 tis. 16. part. 3

Codicilo de que forma le haga, vee la .1.104.ti.18.part. 3

El testador no puede instituy r heredero en el codicilo sino solamente enel testamento, e quando si, ley. 7. tit. 3. part. 6. y la ley. 2. tit. 12. part. 6

Codicilo que quiera dezir,e a que tiene pro, e quien lo puede hazer, e en que nanera, e sobre que cosas ley. 1 ait. 12 part. 6

E que de partimiento ay a entre los codicilos, y los testamentos. ley. 3. tie

tulo.12.part.16 Codicilo no serompe aunque despues de hecho nazca hijo al que le hizo

dichaley.3.al in. COFR ADI Aniayuntamiento quando no pueda ser instituy da por

heredera.lev.4.tit.3.part.6 COGEDORES de las rentas del rey, si pueden vender lo que tomaren per razon de entrega que hazen, e en que manera lo deuen hazer, e que fi la entrega le haze en cola agena. ley. 52.4 ft. 4. part 5

Cogedores de las rentas del rey, tienen tacitamente obligados to Jos sus bienes al rey hasta que cumplan lo que con el pusieron, estestara obligada a esto el dote de las mugeres destos cales ley veynte y cinco. titu.

COHITA decafasqual fediga.ley.7,ci.30.part.7

COLACION, equales donaciones, e otras dadiuas del padre sea el hijo abligado a traer a colacion e partillas con sus hermanos lev. 1.2. 3.4. y.5. cieu. 15. part. 6

E que del dore, o aras, o donación dada al padre por razon del cafamie to de su hijo, o de las deudas hechas por mandado del padres o de los fructos que recibio alguno de los hijos de los los bienes del testador.l.

COMENCAR como se denantos playtos por demanda, e portespuesta, e que si es hecha demanda sobre muchas cosas, ley tercera, titul.

10.parcida.

E que si muchas demandas acaecierenen vno ante el juez, qual dellas se deue començar primero e ser oydas.1.4.tit. 10.part.3

E en algunos pleytos se deue primero admittir la demanda que haze el demandado que la que haze el demandador, ley quinta título diez.

COMER, e beuer de los obispos qual deua ser ley trey nta y seys, titu. lo quinto.part.1

Comer mucho que daños tray ga configo; vce la ley. 36. tit. 5

Comer a que hora deua el Rey, e que manjares, e ha de ser bien guisado l. 2.tit.5.part.2

Comer fue puesto para viuir, y no por el contrario, alli.

Comer limpiamente trae tres prouechos configo. ley quinta titu.7. part. segunda.

Ecomo se deua comer, vee lo en aquella mesma ley.

Comer despacio que prouecho trayga configo, vecla ley quiuta. sobre

Comer con cinco dedos no es permittido, e porque razon, vee alli.

Comer, &c. e mientras se comeque cosas se deuen hablar, vee la ley veyn te y nusue.titulo.9.partida.segunda.

E el marido que come cosas calientes para tener copula con su muger pec cara mortalmente, ley. 9. al fin. tit. 2. part. 4.

Comer deue y puede el padre a su hijo antesque por causa de hambre entreguea los enemigos, ley. 8 tit. 17. part. 4.

Comer deue dar al cauallo, o fieruo de otro el que le recibiere prestado de cle si sera obligado a le curar si enfermare.ley septima. título segu

COMITRES quienes sean ansi llamados, e como deven ser elegidos, e que deuan hazer, e hasta donde se estienda su poder, ley quarra, siculo veynte y quatro, partida segunda.

COMVLGAR no es manjar del cuerpo sino de el alma, e por esso no se quebrara el ayuno lo qual si se beue lo en que se lauo los dedos des pues de consumido, ley cinquenta citulo. 4. partida. primera.

Comulgar deuen al que estuuiere condemnado a muerte si el lo pidiere. ley.7 titulo treze partida tercera.

COMVMES cosas quales sean, vee la ley.primera. segunda tercera y quinta con las que le siguen titul. 28 partida. 3.

Equales cosas comunes puedan todos vsar, vee alli ley nueve.

Comunes cosas de las ciudades, y de las villas, quales sean de que todos pueden vsar.dicha ley.9 titu,28.partida tercera.

E de quales cosas aunque sean comunes no se pueda vsar, allistey 10. Comunes siendo algunas cosas de rodos los del pueblo nadie las puede ganar por tiempo, e quando fi.ley septima.tttulo veynte y nueue.partida tercera.

Comun fiendo vn edificio entre algunos fi el vno dellos le repara, e ade dereça como deua recobrar las despensas que alli hizo delos otros.ley veynte y seys. titulo treynta y dos.partida tercera.

CONCEIOS pueden hazer procurador en los pleytos que huuieren e ley segunda en el fin tit, 5 partida tercera.

Concejo si recibiere prestados dineros, o orras cosas quando sera obliga do a las pagar, e quien deua prouar que el tal emprestido se convircio en su prouecho, ley terceratita partida quinta.

Concejos si seran obligados a hazer enmienda si en sus terminos huvie ren ladrones despojado a los mercaderes, filos robadores no pudieren ser conocidos, ley quarta tit. 7. partida quinta.

Concejos no pueden nuevamente poner portazgos en algunos lugares del señorio del Rey, si el no lo mandare, e supiere ley nueue cirulo sepptimo.partida quinta.

Concejos pueden pedir restitucion como los menores, e yglesias, e quando, e en que manera. ley diez. titulo diez y nueue. partida telta.

Concejo si se entra por suerça alguna cosa de otro como deua ser castiga do,e de su pena.ley.17.tit.10.part.7:

CONCORDIA que cosassea, een que dissera de amor, e de amistad. ley.1.tit.27.partida quarta.

En los hombres huuiessen entrest concordinno aufan menester justicia, ni alcaldes que los juzgaffen.dicha ley primera.al fin.titul. veynte y fiete, partida quarta.

CONDE que quiera dezir, ley onze titulo primero partida segunda. Conde palatino que guiere dezir alli.e que poder ayan estos en lastier? ras que han por heredan ienta, alliley 12

Condeno lo puede fer el que fue condenado por herege, ley. 4. título

26.partida septima.

CONDEN AD Oa muerte puede elegir sepultura, edeuen lo comul

gar filo pidiere.l. 8.tir.13.par. 1

Condenado por muchos capitulos puede se alçar de algunos de ellos, y quando le suspenda la execucion en los que no apello, ley catorze. tie tulo.23.part.3

Condenado siendo vno a que buelua algun heredamiento si hara suy os los frutos que conbuenafe cogio de alli, vee, la ley treynta y nueue, ti tulo veynte y ocho, partida tercera, e quales no alli.

Condenado en juyzio como posseedor de malafe, quales frutos deuare. flituyr, vee la ley. 40.titu, 28 part. 3

Condenado siendo vno en juyzio como deue cobrar las despensas que hizoen las cosas que le sacan. ley. 41 tit. 28. part. 3.

Condenado siendo vno a muerte por algun delicto no puede hazer testa mento, y que li fuere cauallero.l.15.titu.1.part.6

Condenado fiendo uno por malas cantigas,o en otra manera no puede hazer testamento, alli.l. 16.

Condenado fiendo a perpetuo destierro, no puede ser instituydo por heredero de orro, ley.4.tir.3.part. 6

Condenado siendo vno a muerre no le deuen ser tomados sus bienes, si tiene hnos, o parientes. ley. 8.tit. 10. la ley. 5.tit. 31. partida septima. ley veynte y cinco.titul.22.part.7

Condenar puede aquel que ha poder de absoluer, e quando. 1.11, titu. 34.

partida septima.

CONDENAR quando no deua el juez en costas al que condenare, e en que casos.ley. 8. tit. 22. partida. 3. vec en la palabra CONDENA. DO arriba dicha.

CONDESAR que quiera dezir, ley 1. con la glo.l.l.tit.3 part.s

CONDESTIO que cosa sea, equantas maneras sean de el, e donde to. mo este nombre, e que cosas se pueden dar en condesso, ley. 1. y 2. citu. tercero.part.5

Condes que difiera del loguero.d.1.2

Condesijo hecho en alguno si passa el el señorio de la les cosa en el de. politada, dicha ley.z

Condeijo, e quien puede dar las firs cosas en condesijo, e a quien, vee alli ley tercera.

E como se confidere la culpa en el depositario d.l.;

Condelijo si se perdière por caso fortuito, o si se muriere, librase del todo el que lo recibio, e quando no, ley. 4. cit. 3. part. 5

E quien pueda demandar la cofa que es dada en condefijo, equando, e a quien deua fer tornada, een que manera, est vendran los frutos.ley .5. titul 3.part.5

Condesque no puede ser retenido en nombre de prenda por deuda alguna que el que la hizo deviesse aquel en quien deposito la cosa.dicha.l.s Condenjo porque razones no deue ser tornado aquel que le dio. l. 6. titu.

2. part. 5. ni a sus herederos, alli.

Condelno que fue puesto en yglesia, o orro lugar religioso, o en el perlado della, como deua ser restituyda al que la de posico. ley septima, tit.

Condesijo como deua ser tornado al que le fizo quando sue hecho con gran cuyta y necessidad del que le hizo, e en otra manera qualquiera.

E que pena deue auer el que negare, e no quisiere boluerlo que depositaren en el file fuere prouado que lo recibio d.l. & tit. 3. patt. 5

Condesijo deue ser tornado con los frutos ansi con los que cogio el depo sicario como con los que pudiera coger despues que hie moroso en lo restituydo, e lo mesmo deuen hazer sus herederos, ley cinco, en el fin, y

Condesijo que recibio el defunto en su vida en cosas que se pueden concar, pellar, o medir, o en otras cofas qualesquiera, como se deua boluer luego, equando, e en que cosas devaser preferido atodas las otras deu das.lev.9.rit.3.part.5

Condesque si por razon del fueren hechas algunas despensas deuen fertornadas a aquel que las hizo.l. 10.tit.3.part.5

Condesque hecho de algun sieruo la cron si el que le deposito la sabla y no auilo al depolitario, al qual lieruo hurto algo como este obligado el que se lo deposito.d.l.so

E las colas dadas en condelho deuen ser primeramente bueltas a sus due nosque se pague otra deuda alguna.l.12.tit. 14.part.5

CONDICION seruitembarga el casamiento, elo deshaze, equando.l. 11.tit.2 part.4

Condicion no se deuc poner quando se dan los beneficios, ley. 6.y. 7.ticu. lo 16. part. primera.

Condicion que quiera dezir, e en quantas maneras se pueda comar este nombre, veela ley:tit.4.part 4

Condicion qual sca, e como se conozca, e quantas maneras aya de ellas, e enque difiera la condicion del modo, latamente lo trata la ley segunda titulo quarto partida.4

Condiciones quales aluéguen los depoforios, e quales los cafamientos e quando no deuan fer admittidas no valen aunque eften pueftas, e quales se digan honestas, e voluntarias, e conuenibles, e en que manera fe la gan, equales deshagan los casamientos, vee la ley. 3. 4.5. y fexta. tit 4.part.4

Condiciones pactos o posturas que el sieruo hiziere comprando, o vendiendo siendo por su señor puesto para esto deuelas el señor guardar, y

cumplir.1.7.tit.21.parc.4

Condicion o postura puesta en el donadio que efecto tenga, e qual valga e como sedeua cumplir para que la donacion valga, ley. 5. y. 6. titulo quarto.partida quinta.

Condicion si fuere puelta quando se vende alguna cosa a otro, si ella vendiente acrece prouecho,o dano a la cosa vendida cuyo deua ser. ley 26.tit.5.part.5

E que serafiel vendedor o el comprador se mueren pendiente la condicion, y ella despues se cumple, vee la dicha ley. 26

Condiciones, y posturas quales deuan guardar entresi el comprador, y el vendedor, equales no. ley. 28 cit. 5. part. 5

E quales seran valederas, e quales no, alli ley. 38. y 39

E del pleyto o postura que el vendedor pone debaxo de condicion en la cosa que vende quando valdra o no, alli.1.40

Condicion siendo puesta entre el vendedore comprador, que boluiendole el precio, buelua la cofa, si valdra esta venta, o no. alli.lez. 42

Condicion si fuere puesta por el vendedor que el comprador no pueda enagenar ni empeñar la cosa que compra, si valdra o no, equando, e en que casos.ley 43.y 44.tit. 5. part.5

Condicion siendo puesta entre el vendedor del sierno, e el comprador del que le manumita a cierto dia no queriendo cumplilla el comprador, es luego libre el fieruo llegado el taldía, alli ley. 45

Condicion si fuere puesta quado vno vede algun sieruo que nunca pue, da ser libre, si se ha de cumplir, o no.1 46.tit.5. part, 5

Condicion siendo puesta entre el vendedor y comprador del sieruo que no entre en la villa,o ciudad, si deua ser guardada, ley quarenta y siete. titulo quinto. partida quinta.

Condiciones, e posturas puestas por comprador de algunz cosa por sus propios dineros en nombre de otro, si valdran o no vee la ley quarentayocho.tit. 5.part. 5

Condiciones, e posturas siendo puestas quando la venta de alguna cosa se hizo fi el vendedor, o el comprador no las guarda deue ser deshecha la venta.ley.58.tit.f.part.5

Condiciones, e posturas que hazen los mercaderes entre side no vender fino a cierto precio deuen ser deshechas, ley segunda. titulo septima. partida quintá.

Condiciones, pleytos, e posturas que los hombres ponen entresi por razon de los arrendamientos, e alogueros que hazen como deuenser guardadas, e quando no, veela ley segunda en el fin.ticulo octavo.par tida quinta.

Condiciones, e posturas que sueren puestas entre el maestro de la naue, e los mercaderes deuen fer guardadas ley.z.tit. 9. part-5.

Condiciones, e posturas que sueren puestas en razon de compañía deuen ser guardadas, e que si no se pusieren en respeto de las ganancias, o per didas, como deua partillas entonces entre si, ley tercera, titulo diez. partida quinta, y alli en la lez. 59, y 11.

Condiciones que dan carrera a los hombres para hazer algun mal no va

len.d.l.s.tit.10.part.s.y alli.l.9

Condicion quando se pone antes de la promessa de que esfecto sea, e que si despues se pone, ley quinze, y diez y seys, titulo onze, partida quin-

Condicion puesta a dia señalado si se cumple antes que el dia venga que importe, e que si vno promete algo a alguno debaxo de condicion im possible, de que effero sea el tal prometimiento, alli.l.17

Condicion poniendo el señor con su mayordomo, o despensero que no le demaudara furto ni engaño que le haga si valdra, e quando si.l.29.

Condiciones poniendo algunos entre si que el que postrero muriere herede al otro, si valdra, e en que casos si, ali.l. 13 Condiciones, e posturas quales valgan quando son puestas por razon de

los peños que vno da a otro, ley 12 tít.13. part.5 Condicion poniendo vno al tiempo que empeña alguna cosa que dere-

cho aya entonces en ella aquel a quien se empeño, alli ley diez y se-Condicion poniendo entre el acreedor y el deudor que si no le pagra

cierco dia que pueda vender la prenda que le dio, si valdra, e de su effe cto, alli ley. 41

E que sifuelle hecho pacto que nunca se pueda vender la prenda, si podra el acreedor vendella, y cuando, alli.ley.42

Condicion si fuere puesta en la paga que se ha de hazer si anses que se cumpla la condicion se haga la paga si el que la haze la po-

drare Condic das,e rreyr Condic

plem 3.par Condic enel depr loqu Condici

da se: Condic fible Condic tefeac dral

Condic deuense plira Condic here ftas,

Condic nose Condic quai Condic se pri doze

> com depa Condic ella, cato Condic

> > que

Condic

Condic quei 4·pa Condic enel

Condi

pued tic.9 Condi forti Condi Vnc

Condi

lega

CON bra, CON vna Confel

para Confel Confe el fin Confe

> ley Cor ley Confe rulo CON

> pri Confe tey Confe ria,

Confe deu Confe

drarepetir, ley 32.tit. 14.pari.5

mientos

itas , e

manera

y fexta.

o ven-

ardar, y

Ivalga

6.titulo

lavene

er. ley

condi-

dor, y

n en la

oluien«

pueda

lo, e en

rador

mpra

a pue,

10 que

stete.

or fus

Jaren

a cofa

hecha

ender

tima.

or ra-

ien ser

o.par

aue, e

deuen

oper

diez.

no va

eque

quin-

aque

onim

ieno

1.29.

e he-

on de

dere-

y lie-

igia i effe

po-

211-

poe

dra

2

Condiciones, e auenenci is poniendo vnos con otros deuen ser guarda das, elo que por esta causa suedado, no se puede repetir, dicha ley treynta y quatro. alli

Condicion si fuere puesta al herederero, en el codicilo aviendo sido simplemente instituy do en el testamento si sera de algun esfecto, ley. 8. titu.

Condicion que cosa sea, e quantas maneras son de ella, e como se ponga en el testamento, o en el establescimiento de los herederos, a orasean de presente, o de sucuro, e quales sean estas, ley primera, segunda. titulo quarto, partida. 6.

Condicion qual se diga propiamente, ley segunda, titulo quarto, parti-

Condiciones quales no puedan ser por natura, o por derecho, o es impossible de hecho, ley. 3. y 4. titu. 4. parti. 6

Condiciones quales se digan dudosas, e perplexas, e no ciertas, e que se testador instituye alguno por heredero con condicion que jure si valdra la institución sino jura, allí ley 5. y 6

Condiciones possibles si por el testador sueren puestas en el testamento, deuen ser cumplidas, e quando baste dar siador, e heredero de que cumplira la condicion, assi ley, 7

Condicion casual qual se diga, e quales dellas impidan la sostitucion del heredero, e quales no, ley. 8 cit. 4 · part. 6. y que de las condiciones mis

Condiciones tacitas que se entiéden en la institucion del hereder o auque no se digan quales sean, e de su esfecto, alls en la ley. 10

Condicion no deue ser puesta por el padre en la legitima de su hijo, e

quando la pueda poner, e qual, ley. 11. tit. 4. part. 6.

Condicion debaxo de la qual alguno fue inftituydo por heredero, deue
se primero cumplir que el ansi instituydo entre en la herencia, alli ley

doze.
Condiciones que son puestas en los establecimientos de los herederos, como deuen ser cumplidas quando son puestass ajuntadamente o con

departimiento, e como lea esto, allí ley. 13

Condicion siendo puesta al heredero, en la qual, y en el cumplimiento de ella, y no pudo hazer mas sino se cumple si sera heredero, o no, alli ley

Condicion en que manera se pueda cumplir por el heredero instituy do que esta en poder de otro, alli-ley, 15

Condicion siendo puesta al heredero valessel la cumple de hecho aunqueno la cumpla de derecho, ecomo sea esto, alli ley diez y seys, citu.
4. part. 6

Condicion no puede ser puesta en la desheredacion que vno haze, ley.3.
en el fin tit.7.part.6

Condicion se hazepor la palabra, si, e que de la causa, e modo, e quales se puedan poner en los legados, y de que essecto sean, ley veynte y vnatico, part. 6

Condicion sino pudiere ser cumplida por el legatario por algun caso fortuy to si sele deuera el legado, que debaxo della sue dexado, alli-22 Condicion puesta al legatario aunque no se cumpla, se deue el legado en

Vn caso que pone la ley. 31. en el fin. tit. 9 part. 6

Condicion torpe, o deshonesta no deue ser cumplida por el heredero, ni
legatario, y han de auer sus mandas aunque no la cumplan, alli ley. 3

CONFESSION hecha en juyzio, &c. desto, vee abaxo en la palabra, CONOS CENCIA. CONFESSAR no puede ningun religioso sin licencia, ley veynte y

vna, rit. 4. part. 1 Confessar quien pueda, e a quien, veela ley veynte y vna titulo quarto.

part.primera.
Confessar deucel parrochiano consucura, suera en cinco cosas. ley veyne

re y dos, tírulo, quatro partida. 1 Confessar deue el Christiano, lo mas ayna que pudiere, e porque, alsí en

Confessar deux el Christiano, so mas ayna que pudiere, e porque, ain en el sin.

Confestar como deuan los sacerdotes, e a que deuan tener respecto, alli ley veynte y cinco.

Confessar se deue cada vno por su boca, eno por escripto, ni por otro, ley treynta, alli.

Confessar se deue el christiano vna vez en el año, ley treynta y quatro.titulo quarto part. 1.

CONFESSOR esta puesto en lugar de Dios, ley veynte y cinco en el principio, título quarto, partida primera.

Confessor que cosas deua preguntar a los que se van a confessar, ley veyn tey seys, título quarto, partida primera.

Consessor ha de preguntar al penitente sisabe el Pater noster, y Aue Maria, &c.ley veynte y siete, título quarto, partida primera.

Confessor que descubre los peccados que le fueron confessados que pena deu a uer, ley treyma y cinco, titu 4. part. 1

Confessando vno en juyzio que hirio, o mato, o a otro si le pudiere pro-

uarno ser esto ausi, quando le empecera, u consission, ley quinta, al sin, titulo treze, partida tercera.

Confessor que demanda consejo como lo deua hazer, ley treynta y seys,

con firma a cion que cosas sea, e a quien se de, e por quien, y en que tiempo, y deque edad deua ser el que la recibe, e la causa del estas stablecimiento deste sacramento, ley onze titulo quarto partida, primera

E quando se confirma vin printlegio, deue en la tal confirmaciou, ser dicho todo lo q en el primero printlegio se dezia, ley segunda, enel medio título diez y ocho. partida tercera.

Confirmacion de juez, quando se requiera, quando la madre diotutor a sus hijos, o el padre a su hijo natural ley sesta, voctava, titulo diez y seys, partida sesta.

E lo melmo es quando yno instituyo por su heredero, algun menor estra ño, y le dio tutor porque este tal deue ser confirmado por el juez di cha lev &

CON OCENCIA, que cosa sea, equien la pueda hazer, e que suerça tenga tambien en las causas criminales como ciuiles, e quantas maneras son de ellas, e como deuan ser hechos, sey primera, segunda. y tercera, tit. 13. part. 3

Conocécia que es hecha en juyzio como deue valer, e que si es hecha por premio, o por yerro, e hasta que tiempo la pueden reuocar, ley. 4. y. 5. tit. 13. partida tercera.

Conocencia que no es cierra, o es contra natura, o contra leyes, no deue valer, e fi valdra, e quando la que es hecha fuera de juyzio, ley sesta. y feptima alli.

Conocencia que haze el atormentado en juyzio vale: si despues se ratifica no teniendo temor a mas tormentos no le amenazando con ellos ley. 5 tit. 13. part. 3

Conocencia hecha por alguno ante el juez diziendo que el matara, o hiriera, si se prueva so contrario si le empecera esta confession, ley quinta, al sin, titu, 13, part, 3

Conocencia que fraze el padre en fauor del hijo incapaz, diziendo que re cibio del, &c. fi obligara a sus herederos, o no ley tercera utulo. 14. par tida tercera.

Conocencia de los que casaron clandestinamente quando valga por el matrimonio, e quando contra el, ley. 2. tit. 3. part. 4

Estalguno conoce en juyzio algun dano de le enmendar aunque des, pues parezca que lo hizo otro, y no el, ley diez y siete, situlo quinze partida septima.

Conocencia hecha por el atormentado por razon de los tormentos qual valdra, o no ley 4. tit. 30. part. 7.

COMODATARIO y de este y del comodator, y del comodatum. vec arriba en la palabra, EMPRESTIDO.

CONOCIMIENTO de las cosas es en dos maneras, ley doze título
13. part.2

Conocimiento del Rey porque lo deua tener el pueblo, ley treze, titulo treze, partida segunda.

CO MPANEROS siendo algunos de algunas mercadurias no pueden atestiguar el vno por elotro, e quando si ley veynte y vna. titulo diez y seys, partida tercera.

Compañeros siendo algunos en algun delito, no puede restisicar, el vno contra el otro, dicha.ley.21

Comprneros en que manera devan partir los danos, e menoscabos que hizteren quando la compania se hizo sobre cosa senalada, ley septima alli, ley 13

E las ganancias que el vno de los compañeros hizo malamente no es obligado a las comunicar con los otros, y que si lo hiziere dandoles su parte, o menos, vee alli, ley. 8

Compañeros por quales causas y razones dexen de lo ser, e se deshaga la compañía ley 10 ctit 10 part.

Compañeros pueden se apartar vnos de otros, e quando no se pueda esto hazer y que si lo haze, quando no deue, alli ley onze, y ley catorze.

E que si el compañero se aparta de la compañia por algun granproue, cho que espara que le vendra en daño de los compañeros, e que si lo haze con malicia, e engaño, alti ley doze.

Compañero si por su culpa perdio algo si se escusara de no pagar el daño por dezir que hizo otras muchas ganancias, alli ley treze.

E que si vno de los compañeros viene a pobreza que es lo que pueden de mandar los otros, e en que manera le deua condenar el juez, alli ley quinze.

E quest el compañero haze deudas, y despensas por pro de la compañía: o andando en scruicio de ella quando las deua cobrar, y quales, alli ley diez y seys.

Compañero si toma algo de los bienes de la compañía, si se lo podran demandar por hurto, alli ley diez y siere.

e si vn companero ha de dar o pagar al otro algo si entretanto muere

deue lo pagar a su heredero.d.l.17.cic.10.part.5 Companeros quando podran descontar entre si los daños que por su cul pa vinieron por razon de la compañía, l. 22. tit. 14. part. 15. y alli la. l. 23. Copañeros en algun delicto no se admitté a accusar al otro.l.2.ti.1.par. 7

Companeros siendo vnos como passe el señorio e possession de vnos en otros linacto corporal, e quandono, ley. 47. tit. 28. part. 3

Compañero si podra ganar para si,o como la seruidumbre de alguna co la vlando della fin su compañero, vee la ley, 18. rit. 31. part. 3

Compañero si reparare, o labrare en la cosa que tiene comun, si despues podra, e como cobrarlas despensas que hizo en la cosa de los otros sus companeros, ley . 2 6.tit. 32. pare . 3

Compañeros como deuen guardar las posturas, e condiciones que poné entresi, e quando algunas posturas no valgan, e quales, ley . 3. 4.5. y . 6. tit.10.part.5

Co npaneros como deuen partir las ganancias, alliley. 6. con otras alli. COMP.ANIA. Queriendo tener algunos como se deua hazer la carta sobre esto, ley. 78. tit. 18. par. 3

Compañia que cosa sea, e a que tiene pro, e como deue ser hecha e quien la pueda hazer, e porque razones se pueda hazer, ley. 1. y. 2. título. 10.

Compania hecha por algunos por sus herederos si valdra entre los here

Compañía en quantas maneras se puede hazer, e como deuen ser guarda das las posturas, e condiciones que fueren puestas en ella, y que si no ponen en respeto de las ganancias, o perdidas, alli ley, 3. y.l.4

E qual se diga compania leonina, e como las posturas e condiciones se

deuan guardar alli, ley.4 Copania generalmente hecha sobre todos los bienes presentes y futuros

haze que todas las ganancias sean yguales entre los compañeros, e sobre ellas puede el vno de los compañeros parecer en juyzio por sisin consentimiento del otro, e quando no, ley. 6.tit.10.part.5

E que si alguno de los compañeros ha señorio y jurisdicion en algun castillo,o lugar, si el otro compañero podra vsar desta jurisdicion sin po der del otro compañero.d.l.6.al fin.

E en que manera deuen ser partidas, e los menoscabos que hizieren los compañeros quando se hizo la compañia sobre la cosa señalada.alli.l,

E que si vno de los compañeros haze alguna ganacia mala y de mala par

Compania siendo hecha entre algunos por quales razones se deshaga, l.

E si podra el compañero salirse de la compañía quando quisiere, e quan, do aunque quiera no lo podra hazer sin pagar los daños, alli.l.y. 14. E que si el compañero se aparta de la compañía por vn gran prouecho que espera que le vendra, y en daño de los compañeros, e que si lo ha-

ze con dolo, cutpa, alli, ley.12 Equestivno por su culpa perdio algo si podra escusar se de no pagar el daño, diziendo que hizo otras muchas ganancias, alli ley.13

E que si vno de los companeros viene a pobreza, que es lo que le pueden demandar los otros,e en que manera le deua codenar el juez, alli.1.15.

E que si el compañero haze despensas, e deudas por pro de la compañia, e en que manera las deua cobrar, y quales, alli en la ley 16

Est el compañero toma algo de los bienes de la compañía si se le podrã demandar por hurto, allidey .17

E si vi companero ha de dar, o pagar al otro algo si entretato muere de ue lo pagar a su heredero.d.l.16.tit.10.part.5

COMPADRAZGO, que cosa sea, e quantas maneras son del, e por quales maneras se haga el compadrazgo dela qual nace parentesco espiritual, ley. 1. y 2.tit. 7. part. 4

Compadrazgo estiendese a las mugeres legitimas de aquellos que son compadres, de otros, ley 1.tit.7.part.4

Compadrazgo li le contrahera por el catecismo que son las bédiciones y las otras cosas que se hazen a la puerta de la yglesia.l.2.tit. 7. part.4. Elos hos de los compadres si sepodrancasar en vno, o no, y quando

alli, ley.3 Compadrazgo espiritual y carnal, en que difieran, alliley. 5.

Compadrazgo impide el cafarfe el compadre con el ahyado, pero no lo impiden con los hermanos, o otros parientes de el, alliley.5

Compadrazgo fi se contrahera entre el padre que con malicia por se apar car de consumuger es compadre de su hijo proprio ; e si sera de algun

COMPADRE se llama el Obispo y los demas que al tiempo de el baptismo, o confirmacion tienen al confirmado, o baptizado, ley. 2. titul.

Compadres siendo dos hombres en que manera podra vna muger casar con ellos ambos, muerto el vno para que el calamiento valga, ley. 4.

Compadre puede casar con qualesquier a parientes de su ahijado, y ansi por el contrarto y por qual Razon, illien la ley. 5

Co

Co

Co

Co

Co

C

Co

C

E

C

C

C

C

Compadre fiendo vno engañosamête de su propio hojo para se apariar, de sus mugeres, quato mal fagan, y les deua aproucchar, o no, alli. 1.6 Compeller puede el Obispo a su Canonigo o su dignidad que se ordene,

y de la pena de ellos si no lo quisieren hazer. l. 30.tit. 6.part. 1 Compeller puede el juez alos que son traydos por testigos a que digan fus dichos, e a quienes no, e en que manera, ley 35. rit. 16. part. 3

Compeller quien pueda a el que esta desposado que se case, e quado, y en que manera, ley.7 tit.1. part.4

Compeller no pueden a nadie que venda alguna cofa suya, e quando si,l.

Compeller quien pueda a los testamentarios a que cumplan la volutad del testador, y quando, y en que manera, vee la lev. 7.tit. 10.part. 6

COMPENSACION, que quiera dezir, y quando fe haga, e aya lugar, y quando no, y quales deudas se puedan descontar por compensa cion, y quales no, y entre quales personas aya lugar la compensacion, e de que cosas, vee la.l.20.y.21.y.22.con las siguientes, alli tit.i4. part.5

COMPRA, cenquantas maneras se haga, e de el effecto de cada vna de ellas, vee la ley. 6.tit. 5.part. 5

Compra hecha de alguna cosa, si por ella fue dada señall, si despues el copradorno la quiere, si perdera la señal que le dio, y que sera enel vendedor, l.7.tit.5.part.3

Compra hecha de la propia cosa de algno no vale, y quando podria valer, ley. i 8.11t.5.part.5

Compra hechia generalmete de alguna viña, casa, o oliuar, que cosas ven gan con ellas, si de ella no se dixo nada, eque cosas no. l. 31. titu. 5. par. 5 Compra hecha en nombre de otro quando valdra, e como le deue ser restituyda la cosa comprada en su nombre, ley. 48. tit. 5. part. 5

Compra de alguna cosa hecha entre ausentes por algun mensagero si fue re acetada, vale aunque el tal mensagero no tenga carta de persone.

Compra hecha de alguna cosa con dineros agenos que alguno tiene en guarda, si sera del tal comprador, e en que casos no. 1.49. tit. 5. par 5

Compra fiendo fiecha por alguno de alguna cosa que se deue dar empenos a otro, si desta cola nacieren frutos, si los hara suyos el comprador o si serandel acreedor a quien la tal cosa se haufa de dar empeños. ley

Compra fiendo hecha de alguna cola de los bienes de algu huerfano fiepre aquella cosa es obligada hasta que el cobre el precio.l.25.tit. 3.p.5 Lo qual procede aunque este que ansi copro para si de los tales dineros tenga hecha obligacion general dellos a otro, alli ley. 30

Est alguno compra alguna cosa con dineros agenos que tiene en guarda, si la tal cosa sera del tal comprador en q casos no, ley. 49. tit. 5. part. 5 Comprar si podra la prenda el accredor que la tiene, y quando, y en que manera, ley. 44.tit. 13.part.5

Comprando alguno algo de algun deudor de otro contra la prohibició de su acreedor, a que sea obligado, ley. 8. tit. 15 part. 5

Comprar, e a esto ninguno deue ser compellido, e quando si, ley. 3. título 5.part.5

Comprar si podra la prenda el acreedor que la tiene, e quando.1. 44. tit. 13.part.5

Comprar no pueden ninguna cosa los guardadores de los bienes de los huerfanos, fino fuere con authoridad del juez del lugar e quando aun entonces no valga la compra, ley. 4. titu f. part. 5

Comprar no puede ningun tutor ni curador cosa alguna de los bienes de sus menores quando si, vee la ley. 4. tit. 5. part. 5

Comprando uno algo de algun deudor de otro contra la prohibició de su acreedor a que sea obligado, ley. 8. tit. 15. part. 5

Comprar no puede ningun juez, ni adelantado en aquella tierra, ni los de su compañia, y quando, e que cosas podran vender, ley.5.tit.5.par.5 Comprar no puede vno su cosa propia, si roda ella es suya.l.18.tit.5.par.5 Comprando vne alguna cosa dessus propios dineros en nombre de otro, y poniendo condiciones en la tal compra, si valdra o no, e quando, ley

COMPRADOR de alguna sierua, vaca, o yegua hurtada o otra co. sa semejante, si podra por tiempo ganar el señorio de lo que parieren, y quando, ley.5.tit.29.part.3

Comprador de la cosa no la puede ganar por menos de 30, años quando et vendedor supo que no era suya, aunque la vendia.l.19.tit.29. par.3 Comprador puedese alçar de la sentencia dada contra el vendedor si el no hiziere, elo mesmo ha lugar en el vendedor. 1.4.ti. 23. par. 8

Comprador si viere que el vendedor no anda bien en el negocio, pue le pedir al juez que no le dexe estar ante el, sin que lo este tambien el com

Comprador de alguna cosa aunque se la ayan entregado no gana el seño rio della entretanto que no paga el precio, ley. 4 6.tit. 28.part. 3 Comprador de alguna cosano viene en el la buenafe, siel señor della

dize que no la compre porque es suya, no la puede ganar por tiempo.
ley.10.tic.29.parc.2.

o, y ansi

pariar,

alli. 1.6

ordene,

ie digan

ido, y en

ndo fi,l.

volutad

eayalu-

impenfa

facion, e

4. part.5

ada vna

reselco-

nel ven-

iria va-

sas ven

.5.par.5

ie ler re-

rossfue

persone,

tieneen

r empe-

prador

nos.lcy

ano sie-

tit.3.p.5

dineros

n guar-

.5.part.5

enque

ohibició

3. titulo

44. tit.

s de los

ndo aun

bienes

picio de

, ni los

.5.par.5

.5.par.5

le otro,

ido, ley

tra co.

rieren,

uando

or siel

pue le

elcom

el lena

della l

ar.5

rt.6

Comprador de los bienes del huerfano, o loco, o de su personero corropiendolo maliciosamente, si podra ganar estos bienes por tiempo, ley

Comprador de alguna cosa deue tener buena fe, e que tiempo, e que si le sobreuiene mala fe. alluen la ley.12.

Comprador siendo el sieruo de alguna cosa de su pegujar, con mandado de su señor como el señor la pueda ganar por tiempo, alli ley .13.

Comprador de la cosa que deue servidumbre a otro, deue la suffrircomo

Comprador de alguna cosa que deuia seruidumbre la qual ya le sue quitada a aquella cosa por alguna razon no es obligado a la dar ley 17.ti, tu.31.part.3.

Comprador de vna heredad, en la qual el señor de ella auía edificado en daño de otro, si la mandaren derribar a cuya costa esto deua ser ley. 16.

Comprador, si fuere engañado, en mas de la mitad del justo precio, si podra pedir que se desaga la venta, e quando, ley diez y seys, tic. 11. par. 4. y ley .56. titulo.5. part. 5.

Comprador, si dio señal de la cosa que compro, si despues no quiere la cosa, si perdera la señal, o no, e que sera en el vendedor, e quando sera obligado a cumplir lo que prometio. ley septima, titulo quinto, partida quinta.

Comprador de la cosa, aunque no este desante el, o la cosa que comprabien vale la vendida, e compra. 1.8, tit., 5, pare, 5.

Comprador de la cosa agena, quando perdera el precio que dio por ella, fila saca por juyzio, e quando no ley 19. titul. 5. part. 5.

Comprador, o vendedor si se desacordaren en el precio, o en la cosa sobre que es secha la ven lida entonces la venta no vale nada allí.l.20.

Comprador, e el vendedor si se auinieren en el precio de alli adelante el daño, o prouecho que sobreuiniere a la cosa, cuyo sera, l. 23. alli. y. l. 24. 25. 26. y veynte y siete alli

E que si el comprador, e el vendedor se auinieron, que a dia cierto se passe sasses midies la cosa vendida, e el coprador no vino aquel dia, cuyo sera el peligro.d. 1.24. en el medio.

E que sera si las cosas semejantes a la vendida, se encareciessen en aquel lugar cuya sera la mejoria, d.l. 24. en el sin.

Comprador debaxo de condicion, e cuyo entonces sera el peligro, e que sis e muere el vendedor antes que la condicion se cumpla, y despues de muerto se cumple.ley.26.tic.25.part.5.

Comprador si no quiso recebir la cosa vedi da, el daño pertenecera a el, e quando, alsi ley. 25.

Comprador, e vendedor que cosas, e pley tos deué guardar entresi, equa les no, ley. 28. tit. 5. part. 5.

Equales posturas valgan, ono. alli ley. 38.

Comprador de alguna casa que cosas puede prohibir a el vendedor de la casa que no las saque de ella, eque cosas no. ley. 28.29. y.30. título quinto partida quinta.

Comprador de viña, o oliuar, o campo, o huerta que cosas sea visto com prar con la tal viña, o oliuar, aunque dellas no se aya dicho nada al tie po de la compra, alli ley. 31.

Comprador deue luego dezir al vendedor como le piden la cosa que le compro, e que sino lo haze ansi, e como el vendedor es obligado a hazer se la sana alti ley. 32.

Comprador si le podra el vendedor, o señor de la cosa comprada deman dar que se la de, e quando alli ley. 33.

Comprador de alguna herencia en general, o de algun almoxarifadgo si por juyzio le saca alguna cosasseñalada, si podra pedir al vendedor que se la haga cierta, e sana. ley. 34. tit. 5. part. 5

Comprador de casa, o naue, o rebaño, a quien sacan por juyzio parte della, si podra pedir al vendedor que se la haga cierta y sana.ley.35. titulo

Equando el vendedor no es obligado a hazer cierra, e sana la cosa q vendio al comprador alli ley. 36

Comprador si esta presente quando se da la sentencia sobre que buelua la cosa comprada deue apelar si el vendedor no esta delante, y si no le haze, no sera obligado el que se la vendio, ha se la hazer sana, alli la di cha ley. 36.

Comprador no puede pedir al vendedor que le haga cierra, e fana la cofa que le vendio quando el rey se la tomo al comprador, e el vendedor la pudo licitamente vender, ley trey nta y siete, titulo quinto partida quinta

Comprador, e vendedor, quales posturas, e pactos puedan poner entre si, e quales seran valederas, o no ley treynta y ocho.titulo.5.partida.5.

Comprador quando recibio los frutos de la cosa quando los deue tornar al vendedor, e en que casos no, alli. Ess sera el vendedor obligado quando recibe los frutos a dar al compra dor las despensas que huvielle hecho en cogellas, alli.

Comprador de alguna cosa si auien so dado por ella señal al vendedor despues se arrepentiere, si podra el vendedor hazer que la vendida val gay pedir todo el precio, e si podra cambien si quisere deshazer la cal vendida, vee la dicha ley. 38.

Comprador si entre tanto que hutio la cosa comprada se empeoro por su culpa y despues se deshiziesse la vendida si sera obligado a mejorar al vendedor el cal empeoramiento, vee alli.

Comprador de la cosa debaxo de condicion, il otro no diere mas por ella hasta cierto dia, quando aun entonces se podra quedar el con ella, e quando no alli ley .40,

Comprador de alguna cosassi le sue vendida debaxo de condicion que la buelua, si el vendedor, o su heredero le boluiere el precio si valdra esta venta, e que si sue puesta pena vec alli ley. 42.

Comprador de la cosa la puede vender quando se vendio con condicion que no la pudiesse vender ni empeñar a vnos, o a nadie ley. 34

Comprador dealgun sieruo debaxo de condicion que ledara libertad a cierto tiempo, si no lo haze ansisera libre luego que vino aquel tiempo, alli ley, 45.

Comprador de algun sieruo con condicion que no le pueda aforrar si la cal condicion se ha de cumplir, o no, e quando ley. 46 alli.

Comprador de algun sieruo con condicion que le saque de tal villa deue la cumplir, e que si el sieruo, entre contra la voluntad del comprador.

Comprador de alguna cosa con sus propios dineros en nombre de otro, si valdra la compra, e las posturas que acerca della hizo, e quando ley 48. tit. 5. part. 5.

Comprador de alguna cola con dineros agenos, si la tal cola comprada sera suya, e en que casos no.ley.49.tit.5.part.5.

Esi dos compran una cosa de alguno que se la vendio en diuersos tiempos, e dos vezes qual destos compradores deva aver la cosa ley. 50 titu.5. pare 5.

Comprador de la cosa que se vende por el juez por razon de entrega si gana el señorio de la tal cosa, ansi comprada, alli ley 52

Comprador de la cosa que es agena, si la vende el rey, si ganara el señorso della, o no, & que si la cosa es comun entre el rey y otro, y el rey la ven de alli ley. 53

Comprador de alguna cola agena, quando la pueda ganar por tiempo, o no, e quando gane el señorio della, e que si la vende en nombre de otro alli ley 54.

Comprador de alguna cosa por miedo, y por suerça, o por mas de la mitad del justo precio, si podra pedir se deshaga la tal vendida, y que si fue jurada, alis ley, s 6:

Comprador sien la tal compra hiziesse algun engaño deue ser la vendida deshecha.ley.57.tit.5.part.5.

Comprador si no guarda el pleyro, e postura que puso en la vendida, deue la tal vendida ser deshecha.ley.58 alli.

Comprador no estara obligado a tornar a recebir el precio aunque se le den doblado, sino quisiere deshazer la vendida. alli ley. 61

Comprador puede pedir que se deshaga la vendida quando el vendedor no le ausso del censo, y de la servidumbre que tensa la tal cosa vendida o si era heredad tensa y eruas malas, alli ley. 63.

Comprador del sicruo o del cauallo, ocosa semerante, puede pedir que le bueluan el precio que dio, quando el vendedor no le auiso de lasta-

chas, que la tal cola tenía, alli ley. 64. y. 65. E dentro de quanto tiempo sea obligado el comprador a pedir el precio

quedio, y boluet la cola. dicha ley 65.

Comprador no puede pedir el precio que dio por el sieruo, o bestia por la tacha que en ella conoce quando sue de ella auisado por el vende, dor, e quando si. alli ley .66.

Comprador si huusere empeñado la cosa que compro, e despues se deshiziesse la vendida por alguna causa, que se deua entonces hazer, alli ley sessenta y siete.

Comprador de la casa que esta alquilada a otro por el vendedor, si podra echar della al que la tiene alquilada, e quando no, ley diezy nueue tit. 8. part. 5.

Comprador de alguna cosa que vno prometio de dar a otro en peños, si della cogio frutos, si seran suy os, o de el a quien se empeño ley. 16 ritu-

Comprador de la prenda que vende el acreedor, o sus herederos haze se señor della, como si la comprasse del que la empeño ley. 43. tit. 13. par-

E si podra el mesmo acreedor ser el comprador della, e quando, e en que manera lo deua hazer. alli ley. 44.

Comprador quando no tuno mala fe en el comprar de la prenda que le vendro algun acreedor bien haze suya la cosa comprada pero en otra manera no vee allien la ley 49.

C

Comprador

Comprador de la prenda que tenía algun acreedor puede lepedir que se la haga cierca y fana, e quando no. vee la ley 50.tit.13 part.5.

Comprador de la cola del deudor de otro ha que sea obligado, fila com pra contra la prohíbicion de su acreedor, e quando, vee la ley. 8. círulo.

Comprador il hizo despensas en la cosa que compro maliciosamente de algun deudor de otro, fi las podra cobrar, e quales. ley. 11. tit. quinze partida quinta.

Comprador del fierus que era inftituydo por heredero del vendedor fi ganara para fi la herencia, en que el tal fieruo fue inftituydo, ley. 25. ti-

Comprador del veneno para matar alguno, en que manera deva fer ca.

stigado, e quando.ley.7.tit.8.part.7.

Comprador de la cofa que aun no fela auian entregado, fi la hurtare algu no, A podra el, o el vendedor cobrarla del ladron.ley treze. titulo. 14. partida septima. COMPROMISSO, e la forma de la carta del compromissopone sa

ley.16.tit.18.part.3.

CONSAGRAR el cuerpo de Dios, e quantas cosas sean necessarias paraesto.ley.52.tit.4.part.1.

Confagracion de obispo, en que manera se deua hazer, ecn que yglesia.l. 28.tit.5.part.1.

Confagrar no se deue ninguna y glesta, hasta que sea dorada, e deu en co-

peller al que la començo que la acabe ley . 3. cit. 10. part. 1. Confagrar las y glesias, e otros altares, e otras cosas pertenescen al Obispo,e no a otro ninguno, e en que tiempo le deua lazer, vee la.l.12. tie

tulo.10.parti.t.y alliley.13. Confagracion que cosas deua auer en fi, para ser valedera. alli.1.14.

Confagrar los Obispos en que dias se deua hazer.ley. 13.tit. 10.partid. 1. Confagrar, porque razones se deua la vglesia que ya auia sido consagra. da.ley.19.tit.10.part.1.

CONSENTIMIEMTO, e quando se dira consentir taci. amente en el desposorio el menor que antes de siete años se desposo, ley, tercera el tul. 1. part 4.

CONSEIO demandando el confessor de que manera lo deua hazer. l. 36.11t.4.part.1.

Consejo deue pedir el hombre en todos sus hechos lev. s. titul. 9. parti. 2. Consejo dando vn hombre a otro, para que haga : 1 o contra el rey es el tray dor como lo es el mesmo que lo haze, e de la pena destos, vee la 1.6.cir.13.part.2.

Consejo e todas las cosas que se hazen con consejo son mejor acabadas, e este es necessarissimo en los juezes mas que en otros, vee el proem.titu.

Consejo que cosa sea, e como deue ser mirado antes que lo den, e de sus prouechos, e quando se deua comar, y quales deuanser los consejeros. y en que manera, e sobre que cosas lo deuen dar.l. 1. y. z. tit. 21. parr. 3. Consejo dando vno bueno, o malo, e de su galardon, o pena.ley 3. alli.

Consejo qual, e en que manera deuaser dado al Rey, vee la ley. 7. titu. 18.

Consejo dado engañosamente a alguno, si de el se le siguiere daño, deue sel pagar aquel que le dio el cal colejo, e que si despues se le siguio da. no por le tomar ley.23.111 12.part.5.

Confejo dando vno a otro para que haga algun hurto, quado por el de, ua ser castigado, e por qual·ley.14.tit.14.part.7. y alli ley. 18.y la ley

Confejo dando vno al affasino para que mate a otro, como deua por esto fer castigado, ley 3.tit.27.part.7.

CONSEIERO Squales deuan ser,e sobre quales cosas deuan ser la mados,e de la pena,o galardon, si bien, o mal lo hizieren.ley.2.y.3. tir.

Consejeros del Rey, st alguno los matare, si este sera crimen la sa maiesta.

tis.ley. 1.tit. 16.part. 2.ley. 2.tit. 4.part. 5.

Consejero del principe llamase patricio, y porque ansi, y luego sale del poder de su padre.l : y.7.tic. 1 8.part.4.

Consejeros del Rey como le deuen aconsejar, e que deuan, o no mirar. di chaley.7.tir. 18.parr. 4.

Consejeros en la trayció han de ser castigados, e han la milma pena que los que hizieron la traycion.ley.2 tit.2 par.7.

Consejeros del Rey, no pueden ser los infames. ley. 7. tir. 6. pare. 7.

E de la gena de los que aconsejan a los sadrones para que h. gan algun hurto-ley.4.tit.14.part.7.y ley.18.alli ley.6.titu.34.part.7.

Consejeros de los affatinos, como deuan ser castigados. ley. 3. tir. 27. pa. 7. Consejeros del Rey, no deuen ser atormentados por ningun delicto, ley

Consejeros del Rey quales devan ser. vee la ley. 5.tir 9. pare 2.

CONSEI AR el que aconseja deue auer en si dos cosas ley. 5. titulo. 9.

CONTADORE Ssiendo puestos entre algunos como deuan hazer

Contract of the second

fu officio, e que pena deuan auer, fi le hazen mal.ley. 8 tieulo.7. partida feptima.

CONTENDORES de estos, vee abaxo en la palabra PLEY. TEANTES.

CONTESTACION de los pleytos, es rayz, y cimiento del pleyto, e como se deva hazer.ley.3.tic.10.part.3.

E que pro venga por ser el pley so començado por demanda, epor respuesta, ley. 8 tit. 10. part. 3.

Contestacion en el principio del pley to, no es necessaria en la causa de apelacion.ley.5.tit.26.parc.3.

CONTIENDA, vee abaxo en la palabra, PLEYTO.

CONTRADICION de vno impidelos actos que pueden de sola voluntad.ky.10.tit.14.part.1.

CONTRACTOSinnominatos que sean, e en quantas maneras. ley 5.tit.6.part.s.

Contractos ni otras obligaciones, no las puede hazer el menor sin autho ridad de su curador. ley 17. tit. 16. part. 6.

CONTRACTO EMPHITEOTICO, ecomo, se deua hazer la carra, quando se de algo en emphiteosim. ley. 69. tit. 18 part. 3

Contracto emphiteotico qu Ise diga, e sobre que cosas se ponga, e como se deua hazer, e que si la cosa dada en emphiteosim se pierde coda, opar ce della,o se empeora, cuyo daño sea, y que si la cosa que se da ansi es de y glefia, y fino paga por dos, o tres años, ley. 28 tit. 8 par . 5

CONTRICION quando valga tanto como confession.ley.31. titu. 4. parcida primera.

CONTVMACIA que quiera dezir, e si podra el perlado descomulgar al contumaz.ley.to.tir.9.part.1.

Contumacia verdadera qual se diga, vee la ley.4.tit.22.part.3.

CONVENTO de frayles, o de orras y glessas, e en que manera deuan hazer la carta de venta, quando vende alguna cosarayz.ley. 63. títul.

COPVLA carnal reniendo el marido con su muger, no por esso pecca mortalmente, e porque razones.ley. 9.tit. 2 part. 4.

Esi peccara mortalmente el marido que come letuarios, e otrascolas calientes para poder tener copula con su muger, vee alli en eltin.

CORRAL de la casa del Rey, si se dira parte de su casa, ley. 2:al an. tiru.

CORREDOR ES quienes sean ansillamados, e porque, e qualsea su officio, e de la pena de los que mal hizieren, ley. 33. tit. 26. parti. 2.

Corredor en que manera deua dar restimonio de lo que vendiere ley. 36. titu. 16. part. 3

CORREGIDOR, o otro juzgador temporal acabado su oficio, ha de estar cinquenta dias en el lugar do juzgo, y deue el milmo iespon. der a los querellosos ley 12. al fin. tit. 5 part. 3. y ley . 1. titulo . 1 6 part. 3. CORON A simple es orden de la qual puede ser depuesto el que la tie-

ne, vec el proem.tit. 6 part.1.

CORONACION, e porque los Emperadores, y Reyesel día de su coronacion manden echar moneda, e joyas por las ruas, e cuyo sea el señorio de aquellas cosas ansiechadas.ley.48 tit.28.part.3.

CORROMPER, ede la pena de los que corropen los lieruos de otros haziendolos malos,o de malos peores.ley.29.tit.14.part.7. CORPOR ALES de que deuan ser hechos.ley. 57.tit. 4. part. 1.

Equien los deua lauar, alli ley. 64.

CORTE que cosa sea, e porque ha ansi nombre, equal deue ser, equele, mejança pusieron los antiguos a la corte del Rey, ley. 27. y. 28. titul. 9. partida segunda.

Corte, e como deuan ser guardados los que a ella van.ley. 2.tit. 16. parti. 2. y allien la ley.4.

Casos de corte quales sean.ley.5.titu.3.part. 3.

Correde el Rey sialguno fuere alli conuenido deue responder a la de. manda, no obstante, que no sea alli su domicilio, &c. y porque. 1.4.11. tul.3 part.3.

Corre e en la corte del Rey se deuen hazer las cosas con mayor acuerdo, y consejo que en otras partes.ley . 10.tit.7.part.3.

Corte de el Rey llamase Castrum, y porque razon, ley. 6. titulo. 17. parti-

CORTAR la cabeça en que manera deuan, a el que a esto fue conde. nado por algun delicto, ley, 6. tit. 31 part. 7

COSAS criadas vnas percenescen a los hombres, e otras a los animales y de el departimiento que en esto ay, ley. 2. y.3 titulo veynte y ocho partida tercera.

Cosas que comunalmente pertenescen a todas las criaturas criadas en el mundo quales sean, ley tercera titulo veynte y ocho, partida ter-

Cosas queles se puedan hazer por los hombres en la ribera de la maralli ley quarta.

Cosas que comunmente pertenescen a rodos los hombres, alliley.

E de quales no puedan vsar aunque sem ansi communes, allien la ley.10.

Colas qua Colas lesf Colas que

Cofast Colasi ley.1 Cofas el sei E de qu Colas parti Cofast neste

Cosan dote Colasi nars ley.18 Cofas r daal Cofasr selsic Colas,f mejo 11.p. Colasn

dote.

ley.2

Cosaer

menf E que fi allie Efi se pl uer o Cofapre nolo daño Esilade Cosapr re cu Colaem

biael

2.par

deua:

cosa,e

Cosa en

Cofas,

B quien

manei Eff le ha Cosa de queel ric. 3.1 Cosade fus he Cofa de cabile Ecomo pena

Cofas de lelqui cofas Cofas qu titu. 19 Cofas fa

15 tit.5 Cofas ag Cofa age comp Colaage

Colange era co Colaage

Cosas comunes de las villas, & ciud ides de las quales tod os puede vsar quales sean.ley .9.tit. 28. part. 3.

Cosas quales sean propiamente de los Reyes, y Emperadores, & porque les fueron dadas. alli, ley 11.

Cosas sagradas, y religiosas, no puede nadie tener el señorio dellas, aunque el que las possea sea clerigo.ley.12.tit.28.part.3.

Cosas sagradas quales sean, e como se puedan enagenar. alli ley. 1 3.

Cosas sagradas son llamadas los muros, y las puertas de las ciudades.allí

Cosas quele toman de los enemigos de la fe, como el que las toma gane el señor10 dellas.alli ley.208

E de quales cosas no. alli.

ida

Y.

0,0

rel-

e 2-

ola

ley

rho

rla

mo

1 es

EU.

ul-

an

ul.

cca

ca-

ru.

lu

16.

ha

no

.30

ie-

fu

el

05

CI

iie

Cosas sagradas no se pueden ganar por ningun tiempo. ley. 6. titulo. 29. partida.3

Colas muebles por quanto tiempo las pueda vno ganar, y que aya menester para ganarlas.ley.9.tit.29.part.3.

Cosa mueble como la puede ganar por tiempo el que la possee, creyendo do tener la con justo tículo, no siendo anti.ley.14.tit.29.part. 3.

Colas immuebles, o corporales, como y por quato tiempo las pueda ganar vno, e que si el vendedor supo que no tenia derecho en la cosa. alli

Cosas muebles, o immuebles de las yglesias, por quanto tiempo las pue da alguno ganar por luyas.ley.26.tit.29.part.3.

Colas ray zes, o immuebles en quantas maneras, le pueda perder la pos. seision de ellas ley.17.tit.30.part.3.

Colas, fi fueren dadas en doce a algu marido, fi fueren menoscabadas, o mejoradas, a quien pertenezca el prouecho, e dano dellas, ley. 18. titu. 11.partida.4

Cosas muebles, o quese puedan contar pesar, o medir, si fueren dadas en dote, a cuy o cargo lea el empeoramiento, o mejoramiento dellas. allí

Cosa emprestada, siel que la recibio ansi la embia a cuya es por algun mensagero, fise pierde, cuyo deua ser el peligro.ley.4.tic. 2.part.5.

E que si se muere, pierde, e empeora, & que si se pierde por caso fortuito. alli en la ley.2.y.3.

Est se pierde en vida del difuncto, o al heredero, si estara obligado a boluer otratal, ola estimacion della, alli ley 5.tit.2.part.5.

Cosa prestada a alguno sifuere mala, e danosa, y el que la presta lo sabe, y no lo dize, que penadeua auer por esto, li al que la rescibio se le siguio dano.allıley.6.

Esila devia dar a comer. alli ley . 7.

Cosa prestada, si se perdio, y por ella se pago el precio, y despues parecie re cuya deua ser la tal cosa, ley . 8.tit. 2. part. 5.

Cosa emprestada, no puede ser retenida por prenda de la deuda que de bia el señor de ella, a el que la recibio ansi, e quando pueda.ley.9.tirul. 2.part.5.

Cosa emprestada dentro de quanto tiempo se deua boluer, e que pena deua auer, el que ansi no lo hiziere.d.l.g.tic.z.part.5.

Cosas, quales se puedan daren condeino, e si passara el señorso de la tal cosa, en el que la recibe en deposito. ley .2. tit.3. part.5.

B quien pueda demandar la cola ansi dada, y quando, y a quien, y en que maneralley. 5.tit. 3. part. 5.

Est se ha de boluer con fructos allie

Cola depolitada, no puede tenerle en nombre de prenda por la deuda que el que la deposico deuiesse, al en quien la deposicaron. dicha ley. 3.

Cosa depositada, quando no deue sertornada aquel que la deposito, nia fus herederos, y por quales razones, ley. 6.th. 3. part. 5

Cofa depositada en yglelia, o en algun lugar religioso, o en el perlado, o cabildo della, como deue fer restituy da a el que la deposito. alli ley. 7. E como deua ser restituy da la cosa depositada al que la deposito, e de la

pena del que negare el depolito, liendo le prouado. alli fey. 8. Cosas depositadas en el difuncto, deuen ser tornadas antes que otras qua lesquier deudas que deua, e quando esto aya lugar, e quando, e en que colas no.ley.9.tie.3.pare 5.

Cofas que percenecen at señorio del Reyno, quales sean. ley penultima. titu. 15. part. 2. y la ley. 9. tit. 4. part. 5.

Cosas sagradas y sanctas, no se pueden vender, y quando si, y como. ley

Cosas agenas, como se puedan, e deuan vender ley 19.1it.5 part.5.

Cosa agena vendiendo vno a otro es obligado a la hazer cierca, esana at comprador.ley.33.con orras antes desta.tit.5.part.5.

Cosa agena vendiendo vno a dos hombres dos vezes, qual dellos deua auer la tal cosa.ley.51.tit.5.part.5.

Cola agena dando, o vendiendo el Rey a alguno, si valdra la donación, o venta, y si sera obligado à dar la estimación a cuya era la cola, y que si era comun del Rey, y de orro alguno ley. 53. tit. 5. part. 5.

Cosa agena vendiendo vno en nombre de otro, o en el suyo propio, si

valdra la veta, y quando passe el señorio al comprador, y la podra gaz nar por tiempo.alli ley.54.

Cosas sagradas no pueden ser prometidas por estipulacion, ley, 22 titul.

Cosacomun entre algunos, bien se puede vender, aunque no se aya partido entre ellos, y por el tanto la puede lacar el que la tiene comun con otro, alli ley.55.

Colas espirituales no le pueden vender, pero bien se pueden trocar y cabiar con otras.ley 2.tit. 6. part.5.

Cosas sagradas, no se pueden empeñar, ley. 3. tit. 13. part. 5. y allien la ley. 7.9. y con orras.

Cola agena fiendo hallada en los bienes del deudor, puede la el verdaderosenor pedir, e deuen se le boluer. ley. 11.tit.14.part.5.

Colas agenas entrando vno por fuerça, como deue ser castigado, y que si es menor, o loco, o futiofo, o es guardador de algun menor, ley. 10.tit. 10.part.7.

COSA MVEBLES, desto vee abaxo en la palabra, MVE. BLES,&c.

COSTAS deue las pagar el demandador al demandado, quando pareciere auerle conuenido fin causa legitima.ley .39.tit. 2.par. 3.

Costas, e deue el juez condenar en ellas al condenado, e quando, e en que casos no ha lugar la tal condenacion de costas, ley. 8.tit. 22. part. 3.

COSTVMBRES, y maneras en que difieran entre fi.ley. 6. titulo.5. partida.2.

Costumbre siendo en vna tierra adonde vnos se fueron a morar, en contrario de lo que ellos entre li prometieron de hazer antes que se calal. fen, si esta costumbre perjudicara, o no, a los tales pactos, ley. 24. titu.

Costumbre de algun lugar que permitte, que el que hallare algo en la ri bera de la mar, logane para si, si valdra para q gane lo que tuere echado de la mar por la aliuiar ley.7.tic.9.part.5.

Elos actos, pleytos, y posturas que se hazen contra las buenas costumbres, no valen aunque interuenga juramento, ley. 28. enel fin. titul. 11.

Costumbre de alguna cosa la haze natural, vee en el prologo dela par.7 Costumbre, y vso que sea, y como se introduzga la tal costumbre.ley.r.y 3.tit.2.part.1.

Costumbre que cola sea, y quantas maneras ya de costumbre ley 4.titul,

Costumbre que suerça tenga en si, y quando. alli ley. 6.

Costumbre de recebir algo por dar sacramentos, si excusara de simonia, y quando no excula.ley 15.tit. 17.part. 1.

Costumbre vsada puede la quitar el Rey, o Emperador, ley. 2. en el. principio.tit.1.part.2.

COTOS, y posturas que los mercaderes hazen entresi, de que nadie venda lino a cierro precio, o otra cosa semejante, estos no deuen valer y que pena aya el juez que los consiente, y como deuen ser quitados. ley.2.tit.7.part.5.

CRIAD AS de la reyna, como deuen ser tenidas de los del pueblo, y de la pena de los que se echaren con ellas, ley. 3. y. 4. tit. 14. part. 2.

Criados no pueden acusar a sus señores que son, o sueron criminalmente sopena de muerte, ley . 6. tit. 2. part. 3.

Criado que compra alguna cola por mandado de su señor, quando su buena, o mala fe aproueche a su senor.ley.13.111.29.part.3. Criado de donde romo este nombre, y en que la criança distera del nodri-

miento, vee la ley.2.tit.20.part.4. Criados, que deudo tengan con los que los criancalli ley.3.

Criados siendo algunos niños de las puertas de las y glesias, y de otros lu gares despues de ansi criados, no ternan en ellos parte alguna los padres, o los señores que los echaron, alli ley.4.

Criados, siendo algunos por otros, son obligados a los honrar como a sus amos, y amas, y lo mismo han de hazer a sus padres dellos mismos por el deudo que con ellos han.ley .3.111.24.part.4.

Criados de algun señor, si podran seguir a este su señor, quando el Rey sin exprimir causa, le echa de su Reyno, y ayudalle si hiziere guerra. contra el Rey, veela ley 11 o. títul. 25. part. 4

Criado no puede acular a su senor, ley. 2. tir. 1. part. 7.

Criado que no socorre a su señor, quando vee que le maran, o que else mata, o quiere marar a su muger, o hos, que pena deua auer, ley. 16. ti-

Criados si roban, o hazen algun delicto, quando su señor sera obligado porel, equando no.ley.4.sit.13.part.7.

Criados de algunos, quando, y porque delictos de su señor puedan ser atormentados contra el.ley. 6. y. 7. tit. 30. part. 7.

CRIANCA, que cosa sea, e que suerça aya, e como a ella deuan ser co pellidos los padres.ley.1.y.2.tit.19..part.4.y alli ley.3.

Criança que cola sea, y quantas maneras son della, y donde tomo este no bre criado, y en que difiera del nodrimiento ley. 1. y. 2. titu. 20. part. 4. C 2 CREER

CREER, no deue nadie de ligero colas contra su Rey, & de la pena deftos, vee la ley. 8. cit. 13. part. 2.

CRIAR huerfanos es obra pia.ley.12.tit.28.part.3.

Criar detten los padres a los hos aunque no quieran, e que cosa es esta criança.ley. 1.2. tit. 19. part. 4

E que lea obligado a dar el quecria al criado.ley. 2. tít. 19. part. 4
E quando el padre, y quando la madre sean a esto obligados, allsi ley. 3.
E quando el vno ni el otro, a esto no seanobligados, e quales hijos no sea

obligados a criar. alli ley .4.5. y fexta.

Criandole alguno en alguna tierra, haze se por esta criança natural della.

ley.2.tit.24.part.4.

Criar, y en que lugares, y con que personas se deuan los huersanos. l. 19.
titul. 16. part. 6.
CRIATVRA mientras esta en el vientre de su madre, de que estado

y condicion sea.ley.3.tit.23 part.4.

Criatura quanto tiempo pueda andar en el vientre de su madre segun ley y segun natura, alli ley.4.

Criatura que nace dentro de diez meles despues de la muerte de su padre es legitima, y viuira si nace en el seteno mes, vee la.d.l.4.

Elo mesmo si nace en el.9.

Criaturas, si quando nacen no tienen forma de hombre, no deuen ser con tados por hijos, ni como tales heredan à sus padres, ni sus padres a ellos, alli dicha ley. 5.

CRIMEN concussionis, que quiera dezir.ley. 10.cit.17.part.1.

Epleyto criminal no se puede prouar por sospechas, e quando si. ley. 12.
tit. 14. part. 3.

Y desto, vee la palabra, DELICTO, PLEYTOS, CAVSAS. CRISMA, y Christiano, de donde ayan comado este nombre ley, 15. ti-tu 4. part. 1.

Crisma que dia se deua hazer, vee la ley. it. enel fin tic. 10. pare. 1.

CHRISTIANO, de donde ay a comado este nombre, ley 15. cículo 4. partida.1.

Christianos, como deuen jurar ley. 19.tit. 11. part. 1.

Christiano no puede casar con judia, mora, ni herege, y sisecasasseno valdra el casamiento, ley. 15. tit. 2. part. 4.

Christianos, si passaren hierro, o madera, o armas, o otras defensiones a los enemigos de la fe, son sieruos por esto, y cuyos, vee la ley. 4. título 21. part. 4.

Christianos no deuen ser sieruos de judios, y de la pena que ayan los judios, si lo consintieren, e quando esto aya lugar ley . 8 tit. 21 . part. 4.

Christiano, si tornando el sieruo insiel que tiene algun judio, hazc se por esto libre, y no sera tornado a la seruidumbre, aunque el judio su señor despues se torne Christiano. dicha ley. 8.

Christiano, si era sieruo en tierra de moros, y tuniere ala de Christianos ya no sera sieruo, sino libre ley siete tit. 22 part. 4.

Christianos de otra manera deuen ser honrados, y acatados, y juz gados que los judios, y moros, ley. 2. tit. 23. part. 4.

Christianos, no deuen vender armas, ni dar otro mantenimiento a los enemigos de la fe,y si lo hazen, que pena deuan auer, ley 22 etit. j. partida quinta.

Christianos, no pueden set promedidos a los moros por estipulacion, ni valenada tal prometimiento ley. 22 . tit. 1 1. part . 5.

Christianos, no deuen hazer afrenta, ni hurto a los judios que viuen en tresi, e que juczes conozcan desta causa. ley. 5. titul. 24. part. 7.

Christianos que despues que los judios setornaron Christianos los de nuestan, o dizen mal, que pena ayan por ello alli en la ley. 6.

Christiano, si se cornare judio, que pena deua auer por ello.ley.7.titu.24.

Christiano no deue hazer vida con judio, ni recebir medicina de su mano.ley. 8. tit. 24. part. 7.

E de la pena del judio que yaze con Christiana, o tiene christiano por sier un alli ley, 9, y, 10.

Christiana, que permitio ser conocida carnalmete de algun ludio, o moro, que pena deua auer por ello. dicha ley. 9. al fin. y la ley. 10. tit. 25. par
tida septima.

Christianos, no deven robar, ni hazer suerça a los moros, ni compelerlos a que se tornen christianos, so cierta pena, vee la ley. 1. y. 2. tit. 25. par. 7. Christianos que baldonan, o menosprecian a los nucuamente converti-

dos, que pena devan auer por ello, alli en la ley. 3. Christiano que se rornare moro, que pena deua auer por ello, ley. 4. y. 5. tit. 25. p. rt. 7.

E que si le conuierte despues dichaley, s.

Christiane, o hristiana, il sien do casados el vno se torna moro, o judio, o herege, que pena deva auer por ello ley. 6. jit. 25. part. 7.

E por qualeurazones le escuse de la pena de la ley, por auer apostatado.
alli ley. 8.

CRVCIFICAR. y esta pena no deue ser dada por el uez ja ni iguno. ley. 6. en el sin. 31. pare. 7.

GR VEL siendo el señor con sus sieruos, y no les dando a comer, el juez de su officio deue venderlos, y dar el dinero a su señor, vee la ley. 6. tic. 21. part. 4.

Cu

Cu

Cui

Cu

Ebi

Cur

3 0

Cur

Cur

Cur

Cura

Cura

CV

CVI

Curu

E es c

CV

C VI

Eelq

00000

Daño.

Daño,

Daño

Daño

Dano

Daño,

E ques

mu

20.

231

laa

der.

deu

guai

uer

Dañ

refa:

raol

fey s

enm

algu

veyr

Danos

Danol

Dañor

Daño q quil

ga

ae

9.1

pa

uer

VC

ca

ti

fu

ti

de

au

CVENT A recibiendo vn menor a su curador, como deuaser hecha la carra, sobre esto ley. 102. tit. 18 part. 3.

Cuenta recibiendo el señor, a su mayordomo o orro a orro qualquiera se le diere carta de pago, si despues pareciere auer auido en ella ergaño si deue ser buelta a hazer, e que si el señor entonces le perdono el engaño, o engaños que huuiesse hecho.ley.30.tis.11.part.5.

Cuenta esta obligado a dar el negotiorum gestorum de alguno, y en que manera, ley 2 6, con muchas siguientes, tit. 12 part 5.

Cuenta es obligado a dar el curador, luego que se le acaba su officio al menor, vee la ley. 21. tit. 1 6. part. 6.

CVERDO se presume ser siempre todo hombre, sino se prouare le contrario, vee la ley. 2. al sin. sit. 14. part. 3.

CVLP A, qual se confidera en el depositario, e en el comodatario. ley 2.tit.2.y la ley.3.tit.3.par.5.

Culpa leue, o culpa lata, qual se diga.ley.3.tit. 3.part.5.

Y alli de la culpa leuissima, y alli ley, ii, e en el principio tit, 33. part. 7. Culpa quando se diga auer auido, o no, en el heredero, y a que sea obliga

do en el vicaso, o en el otro ley, 41. it. 9. part. 6.

Emenor culpa tiene el que con gran saña haze algun delicto, q no el que sin ella lo haze ley 16.tit.3.part.7.

CVNADEZ, e por qual cuñadez que nace de los desposorios, se embarguen, & impidan los casamientos, y quando ley. 12 tit. 1. par. 4. Cuñadía embarga, que no se haga el casamiento, y deshaze si esta hecho,

veelaley.12.tit.2.part 4.y allienlaley.17. Desto vee arribaen lapalabra, AFFINIDAD.

CVR ADOR, si le quissellen quirar por sos pechoso, no basta para csto, que el procurador tenga mandado generar, ley, 17. tit. 15 part. 3.

Curadores, deuen jurar en los pleytos de los huerfinos, en qualesquier juras que sean necessarias, salvo en el juramento in litem, al qual no de uen ser compellido, vee la ley, 5, tit. ii. part. 3. y alli en la ley, 9

Epodra jurar el huerfano en juyzio, quando el curador no le quiere entregar los bienes, ni darle cuenta verdadera ley. 6 cic. 11. part. 3

Curadores, no puede ser restigos por sus huerfanos en el piey to que ellos amparassen. ley 20, tit. 16, part. 3.

Curador de huerfano, si vendiere alguna cosa rayz del huerfano, como deue ser hecha la tal vendida, e la carta della, vee la ley. 60. tit. 18. pa. 3. Curador si confessare mas bienes que el menor tiene en la verdad, y desto hiziere carta, nunca la podra contradezir, aunque alegue causa para en sto. l. 120. ti. 18. part. 3.

Curador, si para este officio suere nombrado, no puede appelar, e quando si, e que remedio tenga, sino quisiere acceptar la curadoria. ley. 8. tícul. 23. partid. 3.

Curador, no puede dar en dote por su menor sus cosas rayzes sin consen timiento del juez del lugar, pero las cosas muebles si, ley. 14. titul. 11. partida. 4.

Curadores no pueden comprar ninguna cosa de los huerfanos que tienen en guarda, sino suere con authoridad del juez, e quando entonces no valga la compra, ley, 4. tit. 5 part. 5.

Curadores, si podran empeñar los bienes de sus menores, e en quales se re quiera otorgamiento de juez. 1.8. tit. 13. part. 3.

E los bienes de los curadores son racitamente obligados a los menores, hasta que les den cuenta.l.23 tit.13. part.5.

Curador, desde que tiempo, & hasta qual tiempo deua, e pueda ser dado

al menor.l. 11. en el fin. tic. 16. part 6

Est ha de dar fianças, e de que, e en que manera, ley. 9. y ley. 12. en el fin. tic.

Curador qual sea ansi llamado, e aquien se pueda dar, y quien puede ser apremiado, a tomar curador, e quien no, ley. 13. tit. 16 part. 6.

Curador, quando se pueda dexar en el testamento, e teniendo el huerfano vno no le han de dar otro, e quando si, dicha ley 13. tit. 16. part. 6.

Curador quien no lo pueda ser ley 14.tit. 16.part 6. Curadores, en que manera deuan guardar los bienes de su menor, e si ha de hazer inventario, e que mas sean obligados ha hazer, e como deue demandar, e responder por su menor en juyzio ley 16. y 17. titulo 16.

Curador, sino hiziere inventario de los bienes del menor, puede le quitar tar el juez, e quando no dicha ley 15 tit. 1 6. part part.

Est la sentencia fue dada contra el menor, quando se ha de hazer la entre ga en sus bienes, e quando en los de su curador alli ley 17.

E las obligaciones, econtractos que los menores hazen, fin otorgamiento de sus curadores no valen dicha ley.17.

Curador, quando authoriza algun hecho desu menor, deve lo hazer por si mismo, e no por procurador, o por otros personae. I. 17. en el sin.
Curador, no deuz enagenar los hienes desu menor, e quando si, centon-

ces de que manera, ley. 1 8. tit 16. pare. 6.

Curadores

Curadores, en que lugares, y con quienes deuan criar sus huerfanos, all ley diez y nueue.

Curadores, quanto deuen dar al huerfano, para que se sustente, e que si le sustencan de sus bienes. alli ley.20.

Curador, quando se le acabe su officio, y es obligado a dar cuera a su menor, ley. 21.tit. 16. partida. 6.

er,eljuez ley. 6. tit.

hecha la

alquiera

a en gaño

el enga-

y en que

officio al

elecon-

ario. ley

aobliga

no el que

s, se em-

a hecho,

ara des,

alesquier

ial no de

liere en-

queellos

o, como

18.pa.3.

sy desto

parae.

quando

.8. ricul.

consen

nol.11.

etienen

ncesno

les fere

enores,

er dado

fin.tit.

iede ser

huerfa-

ct.6.

, eliha

10 deue

110.16.

quicar

a entre

amien-

zerpor

enton-

adores

in.

ar.4.

12.7.

Curador por quales causas, y razones se pueda escusar que no lo sea, y quando, y en que manera, e que cosa es escusa, y hasta quanto tiempo se pueda poner esta escusa. ley. 1.2.3. y 4. tit. 17. part. 6.

E bien se puede escular de no ser curador de algun menor, el que sue su tutor.ley.3.tit. 17. partida. 6.

Curadores, por quales razones puedan ser quitados de la guarda de sus menores, e quien pueda razonar esto contra el, y quando el juez de su officio podra quicar los, y que pena deuan aver, si menoscabar on en al go los bienes de su menor.1.2.y.4.tit.18.part.6

Curador bien puede accusar otro alguno, en nombre de su menor, y si caera en pena, lino prueva el delicto que accula.ley 6.tita. part, 7.

Curador de algun menor, si lo podra ser algun infame, ley. 7 ticu. 6. par.

Curadores, si en nombre de sus menores coman alguna cola agena por fuerça, si caeran ellos en pena de forçadores, vee la ley. 10. tit. 10. par-

Curador si esconde alguna cosa de los bienes del menor, si se la podran demandar de por hurto.ley. 5.tit. 14.part. 7.

Curador de la huerfana, si el o su hijo se casan con ella, que pena deu an auer, e que si el tutor casa a su menor varon con su hija.ley. 6 titul. 17. partid.7.

CVRADORIA, quando se acabe, vee sa ley. 21.111.16 part. 6.

CVRVIANO, fi por su pocosaber errare alguna cura a que sea obli gado, vee la ley .10.tit. 8.part. 5.

Curujano que se mete a curar no lo sabiendo, ni deusendo hazer, si mata a el que cura, que pena deua auer.ley. 6. tit. 8. part. 7.

E es obligado a todo el daño que diere, y quando, y en que manera. ley 9.tit.15.part.7.

CVRSARIOS que andan robando por la mar, que pena deua auar. ley. 18. tit. 14. part. 7.

CVRAR ni deprender leyes, no deue ningun clerigo. ley. 28. título. 7.

E el que se mere a curar, a alguno no lo sabiendo hazer, que pena deua uer qualquiera que sea aquel que mata, y quando, y en que manera vee la ley. 6.tit. 8. parti. 7.

D. The state of the contract o



ese ANO recibiendo, o esperando recebir vno de el edificio de otro, como pueda pedir que lo derribe, o deshagan, y quando no.ley doze.treze.y quatorze.título treynta y dos.part.3.

Daños quales sean los que nacen de los casamientos clandestinos, ley. 5.tit. 3. part. 4.

Daño, si viniere a la dote, o provecho a quien pertenezca al marido, o la muger, ley diez y ocho.titulo onze. partida 4. y alli ley diez y nueue.

Daño, o prouecho que sobreumo a la cola vendida, a quien se acrezca.ley 23.tit.5.part 5.y alli ley.24.25.26.y 27.

Daño sobreuintendo en la cosa arrendada, por cuspa odescuydo del que la arrendo, deue la el refazer, y en que manera podra este daño succeder, ley .7.tit. 8. part. 5. y alli la ley. 8.

Daño haziendo alguno en la cosa que dixo que haria por su poco saber deue lo refazer, e pagar al señor, y quando no.ley. to titul. 8. part. 5.

Dino viniendo a la cosa despues que vno la tomo paralo coser, o tenir, o guardar, deue ser pagado al señor de la tal cosa alli.ley.12.

Daño, y fisobreumo despues que vno alogo su naue a otro, quien le de ue rehazer, y quando. alli ley. 13.

E que si esc dano vino por alquilar vno a otro vasos quebrados, o malos.alliley.14.

Daño si sobreuiniesse en el ganado, quando el passor sera obligado a le refazer, e quando no, ley. 15. tit. 8. part. 5.

Daño viniendo a la obra, por serfalsamente hecha por el maestro, si se. ra obligado a cornar el precio que lleuo con los daños, alli ley diez y scys.

Daño si viniere en la cosa arrendada, por culpa del arrendador, deue le enmendar.ley.18.tit.8.part.5.

Daño recibiendo el que arrendo la casa, o la heredad del señor, o de otro alguno, quando sera el señor obligado a pagar este daño, o no. alli ley veynte y vna.

Daño que sobreuino por meter vno sus cosas en algun almazen que alquilo de otro para azeyte, o para otra cosa, quando sera el que se lo alquilo obligado a fe lo pagar, e quando no ley.25. título octavo. pai

Dano recibiedo vno por causa de le auerechado su mercaduria en la m por aliuiar la nao, como este dano se deua partir entre los demas qui vienen en la nao.l.3.tit.9.part.5.

Daño del mastil, o de la naue que se quebro en peña, quando sea solame, te del señor de la nao, o de los que van en ella tambien, vee alli la ley

Daño quevino a alguno por hechar sus cosas en la mar por aliusar la nao como se deue compartir, aunque despues se quebrantasse el naujo por alguna occasion y que sise cobraron algunas cosas de la sechadas. alli

Daño que vino a los mercaderes por la culpa del gouernador de la naue deue se lo el pagar, ecomo se conocera tener este culpa, ley. 8. titulo. 9. partida.5.

Dano viniendo a los mercaderos por culpa, e malicia de los marineros que a sabiendas quiebran las naos por hurrar algo dellas, como deua ser pagado, e de la pena que han de auer, alli, ley. 10.11.y.12.

Daños que vinieron a alguno de los compañeros, quando deuan fer com munes, e quando no. ley. 7. tit. 10. part. 5.

Dano viniendo a los compañeros, de que el compañero se salga de la copania quando le podran pedir se pague, e quando no.ley.u.titulo.10. partida quinta.

Daños quando sera obligado a los pagar aquel que prometio de dar algo, e no lo dio pudiendo, y que si no se los pidieron.ley. 13.tit. 1 1. par

Daño vintendo a la cola prometida por se dar al dia que se prometio de dar, cuyo deua fer.ley.18.tit.11.part.5.

Daño viniendo a vno por le auer dado otro mal confejo, fi esto que ansi le consejo, sera obligado a le rehazer el cal daño, ley.23.titulo.12.partida quinta.

Daño viniendo a vno por se auer otro metido sin su madado a le cobrar sus deudas, o hazer sus negocios deueselo pagar.ley.28.29.4.30. y. 33.

Daño viniendo al labrador por le auer prendado sus bueyes, o herramie tas, deue le ser pagado, epor quien.ley, 4.tit. 13.part.5.

Daño viniendo a la cosa empeñada por occasion, o por engaño del que la tiene, quando el le deue pagar, e rehazer ley . 20. titulo. 13. partida. 5. y alliley.36.

Dano viniendo por no querer el acreedor recebir la deuda, quando se la pagaua su deudor, cuyo deua fer.ley. 8.tit. 14. part. 5.

Daños haziendo vnos a orros, en sus cosas en que manera deua ser hecha la paga por los que los dieron ley 13. titu. 14. part. 5.

Daños viniendo a los compañeros por razon de la compañía, como los deuan descontar entre si, e quando. alli ley. 22. y. 23.

Dano lobreuiniendo en la herecia que vno possec, y ha de restieuyr qual y quando pertenezca a el.ley. 6. tit. 14. part. 6.

Daño viniendo al menor, por culpa de su tutor, deue sele el rehazer y pagat, e en que manera.ley.4.tic.18.part.6.

Dano viniendo al señor de la cosa hurcada por se la auer ansi hurcado, el o su heredero estara obligado a lo pagar.ley.20.tit. 14. partida septima.y alliley.4.

Daño que cofa sea, e quantas maneras aya del, e quien puede demandar enmienda del daño, e quando, e a quien se pueda demandar enmienda del daño, e que si el juez de su officio hizo daño a otro derechamente. ley.1.2:3.y 4.y fexta titulo quinze.partida septima. alli las leyes siguientes.

Daño hecho por alguno, por mandado del juez, o de aquel que le tiene debaxo de su poder, si le podra ser demandado a el que lo hizo, o a el que lo mando.alli.ley.5.

E si vno temiendo al fuego derriba la casa de su vezino, si le deuera hazer enmienda deste daño.ley.12.ritu.15.part.7.

Daño haziendo alguno en la naue, o vino o ciuera, o en ocras colas, como le deue pagar, y enmendar. ley diez. onze. doze. y treze. catorze. y quinze alli.

Daño dando muchos juntamente en alguna cosa, como les deva ser pedida la enmienda a vno, o rodos, e que si el vno lo paga. alli.ley. 15. E el que niega el dano, si despues le fuere prouado deue lo pagar doblado

y quando no.ley 16.tit.15.part.7. Daño confessandovno en juyzio que avia el hecho a otro es obligado a

lo enmendar, aunque lo aya hecho otro, y no el allila ley.17. E como se deue epreciar el daño hecho por alguno en alguna cola, e oue cosas se deuen considerar.ley.18.titulo.15.partida. 7. y alli.19. con la ley .20. y 21.

Daño haziendo alguna bestia mansa, o braua, quando el señor della sera obligado a lo enmendar, o no.l. veyntey dos. y 23. alli.

Daño haziendo el ganado de alguno en la heredad de ocro, como y quan do el señor del tal ganado, sera obligado a tal daño. alli ley. 24.

Daño

Dano obredicho por quien devaler preciado, y frimado.d.l.24.titu-15. par.ida.7.

devaenmendar, o no, y en que manera, ley 25. alli.

E lo mesmo es en los hostaleros que cuelgan algo a sus puertas de que viene daño a los que passan, alli.1.26.

Dano haziendo el barbero a alguno mientras que le afeyta, como y qua.

do le lo deua enmendar. l. 26. tir. 15. part. 7. E que pena deuan auer los que con mala intencion cortan algunos arboles,o viñaso parras,y en que manera deban enmendar efte daño, alli

ley.28. Dan viniendo a vno por culpa de otro, es obligado a le rehazer, l. 21.ti tu.34 part.7.

DAR, y de la pena del que diere algo al juez porque juzgue mal.l. 26.ti

tul.22.part.3.y quando no.vec alli. Bel que da algo al juez porque ha miedo, e es flaco de coraçon fi fera visto querelle corromper, y por esto pierda la causa.d.l.26

E quando, e en que caso puedan las partes repetir, e cobrar lo que dieren al jucz.all.ley.17.

Dan lo a vno las cartas, y escripturas que vno tiene de alguna cosa que. da, es visto dalle la possession de la cal cosa. l. 8. rit. 30. part. 3.

Dando vno a otro alguna cofa para con que se case, o por piedad que del ha, fi lo podra repetir, y quando fi, vec la ley 35. tit. 14. part. 5.

Dando vno a otro algo porque haga alguna cola, fino lo haze, puede co brarlo que ansi le dio, y que sino exprimio causa alguna quando se lo dio.1.46 tit. 14 part.5.

Dando vno algo al juez porque sentencie mal, o porque abreuie la caufa, no lo puede cobrar, y cuyo deua fer, y en que pena caya an fiel como el juez que lo recibe.l.52.tit. 14.part.5.

Dando algo vno a alguna muger porque hiziesse maldad de su cuerpo si lo podra demandar, si la muger no le cumpliesse lo prometido, alli-l. cinquenta y tres.

Dando alguno algo por no ser déscubierto si hizo algun delicto si lo podea cobrar, e repetir, e quando.1.54.tit.14.part. ...

Dir no deue los eurores nicuradores a nadie los bienes de sus huerfanos nien otra manera en agenallos.l.18.tit 16.part. 6.

DE AN que dignidad sea, e qual mayoria ay a porrespeto de su dignidad.l.z.tic.6.part.1.

DEVDO, e qual deudo nazca entre los criados, elos que los crian. 1.3.

Deudo que han los hombres con los señores por razo de naturaleza qual sea, e que quiera dezir naturaleza, y en que difieran natura y naturale zaenelproem.y la.l. t.tit.24.part.4.

Deudo qual le ayan los naturales con aquellos cuyos son, y con Dios. l.

Deudo qual le ayan los naturales con sus señores, y con la tierra en que viuen,y como deue fer guardada la naturaleza entre ellos alli.l.4.

Deuda de natur i es el viuir uno a donde la ha, e porque razones le pueda desnaturalizar vno de su tierra 1.3.tit.24.part.4. Deudo de vassallage qual sea, ces muy grade y muy fuerte, vecen el proe

mio y.l.1.tir.25.part.4. Deudo qual sea el que ay encre assallos y sus señores, y a que por el

tal deudo, el vao y el otro e obligados. l. 6. tir. 25. part. 4 Deudo de amistad qual se llama y porque se llama ansi, y de la amistad,

vee el proe.y por todo el tit titul. 27. part. 4.

DECLARAMIENTO delas palabras que quiera dezir, e sobre que razones y cosas pueda acontecer, y quien lo pueda hazer, y quando, e en que manera, e sobre quales cosas. 1.1.2.3.4.5. y. 6. con las siguientes cic.33.part.7.

E quales juezes pueden declarar las deudas que avinieren por las palabras de su sentencia, d.l. ; tit. 33. part. 7.

DEFENDER y en el defender yazen tres cosas que se poné enel procmio del titule 1. par.

E en que manera le deua defender el que le quieren mataraley segunda, y 3. icul 8.part. 7.

DEFENS A es licita a todos los hombres y si defendicale marare al. guno, no deue fer cafrigado, y como deua fer esta defensa, vee la ley. 1. al fin.tit.16.part.2.

Defensa de la pecunia no contada aunque sue otorgada por alguno que la recibiera a quien, y quado competa.ley nueue, título primero. parti-

Esi defendiendole algumo matare a otro, por esto no cae en pena de homicida, ley segunda titulo octavo partida septima, con las figuren-

Est uno por defenderse de otro junta gente para esto, no caera en pena de forcador.1.7.titu.10 parti.7.

DEFENSION de la pecunia no contada a quien, y como, y en que manera le pertenezea, e competa.l.g.tit. 1. part.f.

Defe. sion qual escuse, a el que vsando della mara a otro, ley. 2. con las figuientes.tit.8.part.7.

Dano haziendo vno por echar por su vencana algo, como, y quando lo Defensiones, quales pueda la muger ante si poner que sue accusada de adulterio para rematar las accusaciones.ley .7. situlo . 17. partida. sep, tima con orras alli.

DEFENS ORES quienes le llame, vee en el proemio título. 21. par-

DEHESAS, que son comunes a todos los del pueblo, nadie las puede ganar por tlempo ley .7.tit.29.part 3.

DELEGADOS quantas maneras sean dellos, e quales puedan descomulgar.1.23.ti.9.part.1.

E que deuan hazer quando son puestos, para algun pley to, vee la ley. 19.

E que causas se puedan delegar, e quales no.ley.diez y ocho-titulo.4.par Eque quiera dezir esta palabra delegados. allien la ley diez y siete. y 18.

y tambien en la ley.21.tit.23.part.3.

Delegado, qual deua ser dado, si las parces le pidieren al Rey, y de su poder.alli ley.20.

E porque causas pueda ser desatado su poder alli ley.21.

Delegado puede juzgar de las rentas,e frutos de la cola, y examinar los testigos, e hazer ocras colas.ley.47.tii. 18.part. 3.

Y desto, vee abaxo en la palabra, IVEZ DELEGADO.

DELINQVENTE, si por no ser descubierto dio algo alguno, si podra repetir, e cobrar, vee la ley. 54.tit. 14.partida. 5. Delinquente, quando, y porque crimenes pueda ser accusado, y como po

dra responder, y reconuenir, y otras cosas desto, vee el tit. part. 7. Delinquente, quando quedara infamado por la sentencia contra el dada,

por algun delicto que hizo, e que fi la dio juez de auenencia, o incompetente, ley .5.tit 6. part.7.

Delinquence deue ler luego preso por el juez, e que si huyesse a otra tierra.l. 1. tit. 29 . part. 7. Delinquentes, quales deuanser presos sin mandado del juez, e porque delictos, y quando.ley. 2.tit. 29. part. 7

E que de los caualleros que hazen delictos, quando, y por quales juezes puedan ser mandados prender, y puedan ser juzgados. alls ley. 3.

E quales se digan delictos de los caualleros. dicha ley 4.

Delinquentes en que manera deuen ser presos, y guardados, e metidos en prision, equando alli-ley.4.

Delinquentes por quales delictos deuan recebir pena.ley.3.y.4. titul. 31. partida.7.

DELICT O luego que es cometido el que lo cometio schaze sieruo de la pena, ley ,15. al lin.tit.13.part.2.

Dilicto siendo cometido por alguno, si este ral diere algo a cero, porque no le déscubra, si podra repent lo ansidado.ley.54.tic.14.part.5.

E por quales delictos puedan ser accusados los menores, e quando, y en que manera.ley.9.tit.1.part.7.

E que de los locos, e furiofos.d.l.g.con.l.3.tit 8.part.7.

E por quales delictos puedan los officiales del Rey ser accusados durante su ofricio, e por quienes. l. 11.tit.part.7.

E siendo vno absuelto de algun delicto de que le acusaron no lo puede otro accusar del mesmo, e quando si, ley. 20, al fin tit. 22 part. 3. y alli.l.

Esi vno es accusado de vn delicto por muchos hombres, no esta obliga. do a responder, sino el juez ha de nombrar uno dellos que le acuse, ley 13.tit.1.part.7.

E como, e de que forma, y de lance de que juez deue ser hecha la accusació de algun delicto.ley.14.y 15.tit. 1. part.7.

Dilicto, lifera vifto confeilar leel que haze pacto, y auene cia confu accu sador, y quando por esto podra ser condenado, y quando no. ley. 22. ur.i.part.7.

E quando la accusacion del delicto se impida que no passe adelante, e por que razones esto sea, e quando.ley 17. y. 18. 23. 24. y 25. con orras siguientes.alli.

E si alguno denunciare algun delicto, fino se prueua el ral delicto, quando do se deua dar pena al tal denunciador, e qual, e quesera en el accusador.alliley.26.y 27.

Delicos, quales pueda el Rey, o el juez escarmentar aunque no proceda denunciacion, o accusacion.ley.28.tit.1.part.7.

Epor quales yerros sean los hombres infames, si fuere dada sentencia con tra ellos.l.5.tit. 6.part.7.

Delictos de los caualleros, por quales juezes deuan ser castigados, y en que manera.ley 3.tit.29.part.7.

E quales se llamen de listos de los caualleros.d 1.3

Equantas maneras aya de delictos, por los quales los hazedores dellos deuen recehir pena.ley.3.tit.31.part.7.

DEM AND A, contra quales personas no se pueda poner. ley. 2.tit. 12.

Demand:

Deminda aguelo Demanda tic.2.pa Dimanda

curado Demanda cabildo Demanda fadoel

Efiladen relas t. Edelape no pued Equesila

Een que l en la le Demanda ticu.2. Demanda nales !

> Demanda porque tra.d.l. Demand: Demanda a ella.a Demāda enmier

como der de Demand: Demand: ley.41 Demand Ecomoli

tit.10.

Demanda

Demand quiera Demand: prime Demand demar Demand.

ces, fif

10. par Démand contra Demand anduu totien

Demand hecho demai tencie Demand tospli

DEMA y que Sapor Demand estene Demand

encol Demand aunqu Demand fiones

ella.al Demand antes respo

Demand pal,h tidat

Demand fi,con

Demanda en que manera la pur da poner el hijo, o el niero a su pacre, o aguelo, despues que salieron de su poder.ley.3. tic.2.part.3.

iasfi

dade

· lep.

par-

uede

def-

y. 19.

4.par

y 18.

upor

ar los

fipo-

no po

dada,

com-

a tier-

orque

uezes

tidos

1.31.

10 de

orque

, yen

rante

uede

alli.l.

liga.

e.ley

saciō

accu

22.

por

as fi-

ando

cilla-

ceda

con

yen

ellos

. 12.

anda

Demanda no la puede poner el hoo familias, ni responder a ella. ley.7,

Dimanda, no la puede hazer ninguno contra algun menor, a menos de su curador, y si no le tiene se le dara el juez, alli ley. 11.

Demanda, como se deua hazer, contra algun concejo de algun lug ir,o cabildo,o conuento, y a quien la deua hazer ley. 13. tit. 2. part. 3.

Demanda, como deue ser hecha en general, y que cosas deue ser antes aui-

fado el demandador, antes que la haga, ley. 14. y 15. tit. 2. part. 3.

Esta demanda fuere de cosas muebles deucel juez hazer que primerame re las tales cosas parezcan en juyzio alli ley. 16.

E de la pena de los que trasponen las cosas muebles, o las matan, porque no puedan parecer en juyzio, vee la ley. 19. y 20. alli.

E que si la cosa se pierde sin culpa del tenedor, alli ley. 18. E en que lugar deua ser hecha la entrega de la cosa demandada, vee alli

Demandacomo deua ser puesta por el despojado, y a quien. alli ley. 30.

Demanda poniendo alguno deue señalar lo que demanda, por cierras sez ñales ley. 15. y 25. tit. 2. part. 3.

Demanda puede se hazer por dos causas, como por compra que hizo, o porque le sue donada, y en que manera, y quando deua ser cabida la otra. d. l. 25.

Demanda general, sobre que cosas deua ser admittida. alli ley 26.

Demanda hecha al que tiene alguna cosa de otro, y como deua respoder

a ella. allien la ley. 29.

Demada si haze alguno, sobre injuria que recibio, deue dezir en ello que

enmienda, y de que la pide, y como ley 3 1. tit. 2. part. 3.

Demanda, ante quien deua ser hecha para que responda el demandado, y como el demandador deue començar su pley to ante el juez que ha po

der de juzgar, el demandado alli ley, 32. y 32.

Demanda, en quales dias no se pueda hazer alli ley. 33. y 34.

Demanda en escripto, sobre que cosas no es menester que ansi se haga alli lev. 41.

Demanda en que manera deua ser hecha-alli en la ley. 40.

Ecomo se deu an començar los pleytos, por demanda, y por respuesta. 1.3.

Demanda en que casos deua vno ser compellido a ponersa, aunque no quiera. alli la ley. 46. y 47.

Demandas, si muchas concurren en vno, ante el juez, qual dellas se deua primero oyr, vee la ley. 4. tit. 10. par. 3.

Demanda del demadado, en que pleytos se deua primero oyr que la del demandador. ley. 5. y 6. tit. 10. par. 3.

Demanda haziendo dos a vno en juyzio, como el demandado deua ento. ces, fifuere vencido restituyr la cosa, y debaxo de que caucion. 1.6. tit. 10. part.3.

Demandas puede poner vno en juyzio muchas con tal que la vna no sea contraria de la otra, ley.7.tit.10-par.3.

Demanda no puede poner ninguno al sieruo en tiempo de su muerte que anduno como libre su vida, pero contra sus hijos si, y dentro de quanto tiempo ley. 25. 111. 29. part. 3.

Demanda puesta a alguno por razon de le aver hurtado alguna cosa, o hecho otro daño, quando passe a los herederos del demandado, o del demandador, quando alguno dellos se mucre antes que la causa se se tencie y acabe 1.2 6 ric. 1. part. 7.

Demanda hecha sobre alguna fuerça, antes deue ser terminada que los o tos pleytos que della nacen, vee la ley. 18. út. 10. par. 7.

DEMANDADO, que deue cartar antes que responda a la demada; y que deue mirar quando el demandador se pide en juyzio alguna co sa por suya, ley. 1. y 2. tit. 3. par. 3.

Demandado en que pena caya si negare en juyzio la cosa que le piden, si estenedor della alli l.3.

Demandado no es tenido de responder en juyzio, sino ante su juez, sino en cosas señaladas, alli. 1.4.

Demandados, sobre que pleyros son obligados a responder ante el Rey, aunque primero no los vuiessen demandado ante su juez. alli 1.5.

Demandado deue mirar en que tiempo le ponen la demanda, y las defenfiones que puede auer contraella, y la manera en que deua responder a ella alli 1.6. y 7.

Demandados como otorgan lo que les demandam poniedo defensiones antesi, y por quales defensiones se puede el demandado escusar de no responder a la demanda. allí. 1.8.9 y 10.

Demandado por quales desensiones puede embargar el pleyto principal, hasta que sea dado juy zio sobre ellas. Ley onze titulo tercero, partida tercera.

Demandado, stresponde mentira confessando tener la cosamo siendo ansi, como deua ser condenado, y que si el demandador supo que respondia mentira. I 2 la fin. tit. 3. par. 3.

De nandauo deue responder a las preguntas que le hiziere el demandador, antes que el pley to se comience por demanda, y por respuesta, y a quales, y que si no quiera responder, ley primera, titulo diez, partida tercera.

Demandado, quando se pueda arrepentir de la respuesta que dio a la pregunta que le sue hecha antes que entrasse en juyzio. 1.2 estulo diez. partida. 2.

Demandado quando deva primeramente ser oy da su demanda que no la del demandador. 1.5. tit. 1 o. part. 3.

Demandado, en que manera aya de restituyr la cosa que le piden dos hobres en juyzio.l. 6. ric. 10. par. 3.

Demandado detie ser dado por quito de la demanda que le hizieron, si el actor no provare bastantemente. L. tit. 14. part. 3.

Demandado fino esta delante, quando podra el juez dar su juyzio. leto. esta 22, porte 3.

Demandado, si se muere despues que en juyzio le sus puesta la demanda por algun delicto, si esta causa passara a sus herederos, y quando, y en q manera, y que si muere el demandador, l. 25. tic. 1. part 17.

DEMANDADOR que quiera dezir, e como el tal deue catar a quie haze la demanda, ley primera, y segunda, titulo segundo, partida ser cera.

Demandador deue señalar la cosa que demada, agora sea mueble, o ray z 1.15. y 25. tit. 2. par. 3.

Demandador, deue nombrar la causa porque demanda la cosa, e si por a quella suere condenado, puede intentar otra, & quando no. ley. 25. tic. 2. part. 3.

Demandador, ante quien ha poder de demandar la cosa ley. 32. y 33. tít. 2. parrida. 3.

E como deua començar su pley to ante el juez que ha poder de juzgar al demandado alli 1-33.

Demandador deue pechar las costas al demandado, quando pareciere auerse mouido a le pedir sin causa-1.39. tit. 2. par. 3.

Demandador en que maner a deua hazer su demanda. alli. 1.40.

Demandador, no deue ser oy do quando pidiere ante del plazo, o del tiepo,&c.vee la ley.42.y 45.tit.2.part.3.

Demandador si sabe ciertamente que el demandado dize tener la cosa q le piden, no siendo ansi, aunque condenen al tal demandado no tiene derecho alguno el demandador, vee la ley. 2. en el tit. 3. par. 3.

Demandador deue responder a las preguntas que le haze el demandado antes de contestar el pleyto, & a quales. Li. tit. 1 o. par. 3.

Demandador, si se ausentare, quando, e en que casos pueda el juez dar su sentencia, aunque el este ausente. 1.9. tit. 22. par. 3.

Demandador aunque aya fido en vna infrancia contumaz puede pedir lo mesmo en otra si el juez no se atreuso a le condenar, e quando, e de que cosas se podra aprouechar en la segunda instancia d.1.9.

Demandador, li semuere despues de puesta la demanda contra alguno, si el juyzio se continuara con sus herederos, est a ellos se ha de applicar la pena en que el demandado suere condenado, e que si la demanda au no sue puesta, o muere el demandado. 1.25. tit. 1. part. 7.

DEMANDAR mas de lo que a vno le deuen es en quatro moneras, e de la penadel que anfi lo hiziere. 1.42. con las figuientes. 111.2. par. 3. Demandar a esto no deue ninguno ser compellido, sino en ciercos casos de la compellido.

46 tit-2. par. 3.

Demandar puede vno la cosa que le dieron por sentencia denero de 30.

años, vee la lev.19 en el fin. tit 22. par.3.
DENOSTAR a Dios es cosa, e crimen contra nátura. 1 4. col. 1. tit. 4.

part.2. Vecabaxo en la palabra BLASPHEMOS, yen la palabra, BLAS.

DENVNCIAR obra nucua, destro vee abaxo en la palabra, LABOR DENVNCIADOR, quando caya en pena por no se prouar el desi-

DEN VNCI ADOR, quando caya en pena por no se prouar el desicto que denuncio, y quando no. 1.27. cir. 1. part. 7. E quales delictos puede el Rey escarmentar, aunque no aya accusador ni

denunciador, l.28 tit.1.par.7.
DEPORTADO, si fuere el padre pierde el poder que tiene en sus hi

jos, y no puede frazer tele umento.l.2.tit. 18. part.4.
Equ les jurzes prodan dar la fentencia de deportacion l. f.tit 18. par.4.

DEPOSITARIO quando se dira propriamente, y in passara en el, el señorio dela cosa depositada, y quando se, y quien lo pueda ser, e quado sea obligado el depositada y quando se, y qual culpa se escuse, y qual no no, y quando no la seussima culpa. L. 2. y 3. tt. 3. par. 5.

Depositario no es obligado a bosucr sa cosa depositada, ni la estimación quando se murio, o perdio por caso fortuyto, y quando aun entonces si. alli ley.4.

E quien pueda demandar al depolitario la cola que en el fue depolitada, y quando, y a quien deux ser tornada, y en que manera, ley. 5. título. 3. partida. 8.

C 4 Depositario

Depositario si podraretener el deposito en nombre de prenda de la deux

Depolitario porque razones no sea obligado a boluer la cosa que recibio en deposito, a el mesmo que se la dio ni a sus herederos, ley. 6 situ. 3 par. 5.

Ela ygleira, o lugar religioso que se hizo depositaria de algo como deua restituir el deposito, y que si lo recibio el perlado, o cabildo alli.1.7.

Depositario como deua tornar la cosa que le depositaron con cuyta y granecessidad, o en otra manera qualquiera, l'.8.116.3. par.5.

E que pena deua auer el depositarios no torna, y buelue la cosa que le de positarion si le suere prouado que se la dieron, alli.

Deposicario deue tornar el deposito con los frutos que vuo de alli, ansi los que vuo como los que pudo auer despues que la pidio el que la de posito en el, y lo mesmo deuen hazer sus herederos. l. 5. en el sin, y 1.8. ti.

E el heredero del depositario, si sera obligado a tornar el deposito hecho en el disunto antes que las otras deudas, y quando no ley nueve, titu-

Depositario si por razon de la cosa que le sue ansi depositada hiziere al gunas despensas, si la podra retener en si hasta que las cobre.l.20.111.3.

E li el sieruo que sue depositado en alguno le surtare algo como se oblis gue a selo pagar el señor del sieruo que se lo dio en deposito, si no le av
usso de la tacha.d. l. 10.

Depositario siendo uno de alguna cosa primero la deue restituir, a cuya es que pague otras deudas qualesquiera que sean.ley.12.titu.14.part. quinta.

Depositario que tiene la cosa en deposito si se la hurtan si podra el intentar action contra el ladron, y cuya sera la pena en que el ladron suere condenado.l.12, tit.14, par. 7.

DEPOSITAR como deua el deudor la deuda que quiere pagar si el acreedor no la quiere recebir, y quando, y en que lugar, ley octaua. ut. 18 part. 5.

Depositadassendo alguna cosa en manos de Iguno primeramente la déue pagar que otra qualquier deuda.l.21.tic.14. par.5.

Depositando vno alguna cosa en manos de otro no puede este que ansi la recibio, pedir compensacion aunque le deua cuya es algo, alli ley veynte y siete.

DEPOSITO, y fi fuere depositada alguna cosa en poder de alguno es
obligado a la boluer sino suere en ciercos casos. l. 10. titu. 14. par 13.

Deposito poniendo vio en poder de otro, de dineros, o de otra cosa de que forma se deua hazer la escriptura sobre esto, vee la ley 72 dit. 18. par. 3 y de esto vee arriba en la palabra CONDESIIO.

DERECHO natural qual sea, y qual sea derecho de las gentes.l.2.tit.

Derecho que deu ser guardado por honestidad dela yglesia que en latin se llama Publicæ honestatis justicia, embarga el casamiento que no se haga y deshaze el ansi hecho.l.17.tit.2.par.4.

Derechos quales los tengan los señores en los bienes de los aforrados, y quando, vee la.l. ro. tit. 22. par. 4.

E porque razones pierda el señor el derecho que tiene en los bienes del aforra do, alli l. ii.

DERECHOS quales devan aver los clerigos si su parrochiano murie re sin testamento. 1. 6. titu. 13. Part. 1.

Derechos que el Rey deue auer de lo que se gana en la guerra hecha por tierra, vee todo el titu 26. part. 2. y si se haze por mar, allí. 1.29.

Derechos de los escriuanos de la casa del rey, y de los otros de las ciudades por las cartas que hazen quales sean. ley treze, y 15. titu. diez y seys. partida. 3.

Derechos de los selsadores de la chancillersa del Rey, y los otros quales deuan ser.l.5.tit.20. par.3.

DERRIBAR se deue los edificios antiguos se estan hechos, y embarga el vo criminal.1.8.tit.28.par.2.

Derribar se deuen, y como los edificios que esta para se caer si el señor no los quiere reparar, y lo mesmo es en las canales, o aguas que hazen da no a los vezinos. 1. 10.11.12. y 13.1111. 32. part. 3.

E quando aunque vn edificio haga a otro daño, no se pueda pedir que se derrueque, o deshaga, allista.

Derribar le deue la obraque se hiziesse en dano de alguna heredad aune que esta heredad, o la en que se hizo, despues suesse en agenada. 1. 1 6. tit. 32. parti. 3.

Derribar puede la casa de su vezino el que vee que se enciende, y teme lle gue el suego a la suya.l.12.tit.15.par.7.

DESACVERDO que cosassea y que males végandel, y de la pena delos que meten desacuerdo entre la gête dela guerra. 1.4. tít. 28. par. 2

Desacuerdo viene muy ay na quando muchas personas estan juntas. 1.17.

DESAFIAR, o desafiamiento que cosa sea, & a que tiene pro, & quien

lor uede hazer, y quien no, y porque razones se pueda hazer, y en que manera, y quando, y ante quien, y en que lugar, y dentro de que plazo se ha de començar. l. 1.2. y 3.cit. 1 1. part. 7.

Defco

Descon

Defcor

Descor

D: Scon

Descor

Descor

Descor

DESC

Descub

DESE

doa

tit.9

DESI

acat

Bnunc

qua

pari

6.p:

dos,

DESC

DESI

con

Deshei

Deshe

ning

Deshe

ley.

pue

cion

que

den

Deshe

Deshe

siente

Deshe

here

Equie

bist

Deshe

rav

Deshe

yp

tida

con

qui

adal

DES

Desho

Deshe

Desho

10.9

Y dest

DES

do,

Defaa

DIES

seg.

fin.

DES

18.1

Deshe

tida

vee

calh

no fe

y de

aqu

mul

fos.

2.11

nepa

DESAMPARAR al Rey en el campo quando esta con su hueste que pena mer ezca el que tal haze. 1.7. en el fin. tit. 19. y 1.3. titu. 28. parti. 2. y mejor la. 1.9. al fin. tit. 19. part. 2.

Defamparando vno alguna cosa como el que la toma gane el señorio de rila, vee la 1.49. titu. 28. par. 3. y quando no, vee. d. 1.49.

E que fi la tal cofa desamparada es ray z, vee alli en la 1.50.

Desamparando la cosa el que la tiene arrendada no por esso pierde el senor la possession que tiene en ella.l. 13. titu. 30. par. 3.

Desamparar los bienes quando deuan los deudores quando no tienen de que pagar, y quales, y quando, y en que manera, y ante quien la titue 15. part. 5.

E quando los deudores desamparan sus bienes quales deudas deuan primeramente ser pagadas.1.2.titu.15.par.5.

Est despues de desamparados los bienes antes que se vendan, los tornare a pedir el deudor diziendo querer pagar a sus acreedores deuen le ser restituidos d.l.2.

Desamparar no queriendo el deudor sus bienes no pudiendo pagar, que pena deua aver, alli en la l. 4.

Estantes que él deudor desamparare los bienes pide plazo a sus acreedo res para les pagar, y vnos se lo conceden, y omos no, qual de esto deua valer, alli.l.s.

E que si vno de los acreedores le quiere quitar algo de la deuda, y el otro no, qual razon deua ser admitida, alli. 1.6.

Desamparar, y si el deudor antes que desampare los bienes los enagena engañosamente que remedio se de a los acreedores, alli.1.7.

DESCOMVLGAR es cosa espiritual. 1.56. titu. 6. part. 1.

E quien pueda, e quien no.l.7.titu. 9.par.i.

Descomulgar no puede el juez menor al mayoa, e quando si.l.7. título.9.
part. 1.
Descomulgar puede vno, y el mesmo no puede en algunos casos absolventes en la companyo de la companyo de

uer, y lo mesmo es por el contrario.l.7.tit.9.par.1.

Descomulgar, en que casos no pueda el Obispo a sus subditos. 1.9. titu.9.

par. 1. y en que casos si, alli l. 10.

Descomulgar puede el persado por los peccados notorios no por los o-

Descomulgar quando pueda el perlado, sin que preceda monicion, alli lev onze.

Descoinu gar puede el Papa a qualquiera persona, y en qualquier Obispado.l y titu. y . par. 1.

Descomulgar no pueden todos los perlados ni absoluer en ciertos casos
1.22 titu. 9. par. i.

DESCOMVLGADO por descomunion menor a de rezar sus horas el solo y no con ocros, y puede elegir, empero no ser elegido, veela 1.5. titu. 9. part. 1.

Descomulgado de descomunió menor puede ser testigo, procurador, y abogado, so qual no haze el descomulgado de descomunion mayor, alli.

Descomulgado si no guarda la descomunion que pena deua auer. 1.31.4/1.
9. par. 1. y que sea enel clerigo, allí.

Descomulgado estando vno vnaño, en que pena caya.l. 32 alli.

Descomulgado no es el que aunque lo este empéro no lo sabe, ní es irregular, aunque celebre si es clerigo 1.21, titu, 9 par.1.

Descomulgado no puede pedir que le den las rentas de sus benesicios de aquel trempo que estudo descomulgado l. 31. tit. 9. par. 1.

Descomulgados como devan ser absueltos. l. 26. titu 9. part 1. E como si lo sueren de descomunion solenne que se dize anathema, vee

allienla.l.27. y 28.
Descomulgado tantas vezes se deue absoluer quantas sue descomulgado

Descomulgados si entraren en la y glesia que deua hazer el clerigo. ley

Descomulgado no es el que y gnorantemente se acompaña con los desco mulgados, alli.l. 34.

Desconvulgado no puede alcançar ningun rescripto. ley treynta y ocho. titu.18 par. 3.

Descomulgados por descomunion menor que cosas le sean vedadas, & quales no, alli.1.36.

Descomulgados son solamente por el hecho los que passan armas, o dan consejo, o en alguna manera ayudan a los enemigos de la fe.l.4.tit.21. part.4.

DESCOMVNION primera quanto alos hombres qual fue en el mundo, vee el proemio, titu 9, par 1.

Descomunion que quier a dezir, y porque ha este nombre, y quantas maneras son de ella, y porque causas cae el hombre en descomunion por el hecho.l.1.y 2.titu.9.par. 1.

Desco-

Descomunion no ha lugar aunque a vno hiera vn clerigo en catorze cafos. ley.3.tic.7.par.1.

nque

plazo

teque

t1.2.y

rio de

el se-

nen de

. titu.

n pri-

rnare

leser

r, que

reedo

deus

otro

agenz

ulo.9.

absol

titu.9.

los o-

n, alli

r Obi-

cafos

is ho-

veela

dor, y

ayor,

1.31.cie.

S ITTE

iosde

, vee

Igado

o. ley

desco

ocho.

is, &

odan

tit-2 1

en el

as ma-

npor

Desco-

Descomunion mayor cae el hombre por su hecho luego en 16.casos ley

Descomunion menor, qual sea, y en que difiera dela mayor, y quatas ma

Descomunion solenne, quien la pueda poner, y en que manera se ponga, y a quien percenezca alli ley. 13.

D. scomunion, en quantas maneras es injusta, y de la pena del que descomulga injustamente.ley.20.tit.9,part.1.

Descomunion no deuc ser menospreciada, y porque razon alli ley. 21.

Descomunion, en quantos casos no vale-ley, 30. titu. 9. part. 1.

Descomunion siempre liga, aunque el desconsulgado cumple, o apele sino se absuelue ley. 21. tit. 9. part. 1.

DESCVBRIR los pecca los conf. sados los clerigos, quato mal sea y de la pena que por esto deuan auer, ley. 35. cit. 4. paren.

Descubrir los secretos del Rey es gran maldad, y de la pena de los que cal hazen, vee la ley,5,116.9, par. 2.

DESEMPEN AR la cosa que el testador tenia empeñada, y la mando aalguno, quien sea obligado, y quando el mismo legatario, ley.11. tit.9. par.6.

DESESPERAR, y si el accusado de algun delicto se desespera, si se acabara la accusacion, o si despues de muerto pueda la accusacion, y causa y radelante ve la ley. 24. tital partida. 7. y la ley. 1. titulo 27. par tida. 7.

B nunca Dios perdona el percado de la desesperación, y que cosa sea, y en quantas maneras se caya en el, y quando, y de la pena de los desesperacións, y de sus bienes, y de los assassos, y de su pena.ley.1.2.y 3. titu.27. partida.7.

DESGRADVAR, y enque casos, se deuan los clerigos, ley. 60. tic.

DESHEREDAR sipodra el padre a su hija, si ella no se quiere casar con el marido que el le da, siendo cosa conueniente, ley-10.titu. 1. par-

Desheredar si podra el padrea su hijo varon, si se casa contra su voluntad vee la ley men el sin tita part. 4.

Desheredar no puede el padre a su hño menor de diez años y medio, por ninguna causaley. 6. tie. 5. ley. 9. tit. 6. ley. 2. tit. 7. ley. 4. titu-sinal part. 6. ley. 8 t. 2. par. 7.

Desheredar, o desheredamiento que cosa sea, y como se haga, y quien lo pueda hazer, y a quien, y que si el testamento en que esta la exhereda cion se annula por alguna causa ley.1. y 2.tit.7.part.6.

Desheredar puede vno a sus parientes con razon, o sin ella, y instituyr al que quisiere ni es obligado a hazer mencion dellos.d.l.2.

Desheredar en que manera deua el testador, y porque nombres, o señales demonstrarel desheredado, y que si le deshereda de vna cosa sola, y no prentoda la heredad. allí ley.

Desheredar porque razones pueda el padre, o el abuelo, o la madre desheredar a su hijo, a los que decienden dellos ley. 4.5. 6. y 7. titulo siete.

E quien deua probar estas causas ser justas, y si les deshereda por muchas basta que se prueue la vna. alli sey. 8.

Desheredado siendo el hijo enel principio, o enel fin del testamento, si ser a visto ser desheredado de todos los grados ley 9 tit. 7. par. 6.

Desheredar quando podra el hijo a su padre, o el hermano a su hermano y porque causas, y en que manera, y quando no ley. 11. y. 12. titu. 7. par enda sexta.

Desheredados del testador, porque razones no pueden intentar querella contra el testamento en que sueron desheredados.ley.4.título.8.parti-

DESHONRR A la may or quesepuede hazer al Rey', o aotro qualquiera es echarse con su propria muger. la . tit. 14. par. 2.

Deshonrra se haze al que hurtan alguna cosa.l.1.tit.17.part.2.

Deshonrra siempre queda en el linaje, aunque se de la pena a vno solamé
ste del.l.6.tit.23.par.3.

Deshonrra que cosa sea, y quantas maneras son della ley. 1. y todo el titu.

Y desto vceen la palabra, INIVRIA.

DESNATURALIZARSE no puede vno sin justa causa, y quan do, y quest algun castillo ganare despues de desnaturalizado. 1.32. 14. 18. par. 2.

Defaaturalizarse puede vno de alguna tierra por algunas causas, y razo nes. 1.5. tit. 24. part 4.

DESPARTIR a los queriñen, en la corre, o casa del Rey, son obligados todos los hombres, y porque vecla ley tercera titulo 16 partida

DESPENAR no deuen los juezes mandar a nadie por pena.1.6. en el fin. titu. 31. par. 7.

DESPENSAS que hazen los viuos por los muerros, quales feuco cobrar, y quales no, y que despensas se deuan hazer, y quales no...ey.12 tic.B.par.t.

Despensas, porque razones deu an ser sacadas primero que se de el diez mo.l. 16. tit. 20 par. 1.

Despensas que haze el posseedor de mala se, puede las muy bie sacar, ley 39.en el sin tit. 28.par. 3.
y quando, y quales no. alli, ley. 42.

Despensas que hizo el possedor de buenase, en la cosa que compro, y fue vencido en juyzio, como las dena cobrar ley. 41 titulo. 28. parti. tercera.

Despensas que vno hizo en casa, o heredad agena, como las pueda dorar y quales no pueda 1.44. tít. 28.p. r. 3.

Despensas hechas por el possedor de mala se, si son necessarias deue las cobrar, y antes desto, no deue entregar la cosa que possee. dicha ley quarenta y quatro.

Despensas haziendo vno en alguna cosa comun, como las deua cobrar de los otros que han señorio en la tal cosa. ley, 2 6.titulo. 32. partida tercera.

Despensas, quales deua el marido sacar, quando restituye a su muger la dote por se partir el casamiento, y quales, y quando no ley 32 título.n. partida.4.

Despensas que hizo vno en criar a otro, si le deuen ser pagadas, o no, y quando si.1.3 tit.20. part.4.

Despensaque hizieron algunose eriar algun hijo de otro, que le tomar ron de la puerta de la yglesia, si le deuen ser restituy das por el padre, quando pide a su hijo. vee la ley. 4. titu. 20. part. 4. y la ley. 35. titul, 14. partida. 5.

Despensas quales deua hazer el padre con el hijo que tiene en estudio, y si el hijo saca algo prestado, quando lo deua pagar el padre, y quando no.l-6.tit. 1. par. 5.

Despensas hechas en la cosa emprestada si el que la recibio ansi podra retener la cal cosa prestada, hasta que se las paguen, y quando si ley .9. tie. 2. part. 5.

Despensas hechas en la cosa depositada, si el que las hizo podra retener el deposito en si, hasta que se las paguen ley. 10, título tercero, partida quinta.

Despensas que hizo el comprador en la cosa comprada deue se las restituyr el vendedor quando el comprador le torna los fructos que cogio de la tal cosa 1,38 tit.5. par.5.

Despensas haziendo el compañero por pro de la compaña, o curandose si las podra cobrar, y quales si.l. 16. tit. 10. par. 5.

Despensas haziendo vno, en cumplir el mandado de orro, quando las podra cobrar, y quando no. 1.25. tit. 12. part. 5.

Despensas que vno haze en cobrar la hazienda de orro que esta ausente, como le deuen ser pagadas, y quales no, vee la ley 2 (.tit.12.part.5.con las siguientes. y alli ley.33.

Despensas haziendo vno en cobrar, y alinar las cosas de su huersano, si de spues le podra pedir que se las pague, vee la ley 15, titulo doze, partida quinta.

Despensas haziendo la madre, o abuela en criar sus hijos, o nieros, como las deuen cobrar, y quando no, o si las hazen en granjear sus haziedas, vee alli ley. 36.

E si sera lo mesmo en el padrastro, o en otro hombre, quando las hizo en adereçar, y aliñar las cosas de su entenado, o de otro estraño, teniendo le en su poder alli ley. 37.

Despensas haziendo vin , en la cosa que tiene empeñada, quando le deuen ser pagadas, y que del que tiene la cosa con buena se ley . 15. titu, 13. partida 5.

Despensas haziendo el acreedor en la cosa que tiene empeñada, deue las cobrar, antes que buelua la tal cosa a su dueño, y quales, alli ley vey nte y vna.

Despensas hechas en la cosa que vno compro mali insamente de algun deudor de otro, il le deuen ser pagadas, y quales, ley. 11. título 15. partida quinta.

Despensas, quales pueda el heredero poner enel inventario, y quales no vecla ley . 8.cit. 6. par. 6.

Despensa que hizo el possedor de alguna herencia, quales pueda sacar quando restituy e la herencia, y quales, y quando nos ley. 4. titulo. 14. partida. 6.

Despensas que el padre hizo con su hijo en el estudio, o en otro mene er, quales, & quando se puedan, & deuan ser contadas sey, 5. titulo. 15. par tida. 6.

Despensas necessarias, viiles, y voluntarias, quales se digan.l.to. en elf n.

DESPENSEROS del Rey, quales deuan ser en fi, & de su officio. 1.

DESPOIADOS como pueden demandar en juyzio la cosa sorcio

al forçador o a otro alguno que la tuu esse. 1.30. titu. 2. par. 3.

DESPOSADOS por palabras de presente qualquiera de ellos se puede entrar libremente en religion.la 3.tit.7. par.t.

Desposados siendo algunos si no quisieren casarse quien, e quando, e en que manera deuan ser compelidos a se casar. 1.7. cit. 1. par. 4.

Desposados con dos mugeres, o vna muger con dos hombres qual de,

sposorio de los dos deua valer. 1.9. titu. 1. part. 4.

DESPOSORIO es la primera postura que los hombres hazen, & ponen entre si, por razon de los casamientos, & que cosa sea, & dende tomo este nombre, vec enel proesy en la ley. 1. título primero, partida

Desposorio & quantas maneras sean del ecomo deuen ser hechos, ley.2

Desposorios que se hazen por palabras de presente, por que razones se lla men desposajas solamente,e no casamiento, alli. ley segunda en el fin

Desposorio puede se hazer aunque no estuuiessen delante los que se desposan, & quando. dicha ley primera, titulo primero. part. 4. pero en

la estipulacion no es ansi, alli. Desposorio hecho por palabras de presente, es can valedero como en el quefue hecho cambien por ayuntamiento carnal, & en que difieran. ley.4.tieu. 1. part.4.

E de que edad deuan fer los que se desposan para que valga, & tenga no. bre de casamiento, & no de desposajas. 1.6. tit. 1. par. 4.

Delpolorios por quantas razones se pueden embargar que no se cuplan,

Desposorios hechos por palabras de futuro sin juramento si se desharan por otros semejantes jurados.d.l.8. en el medio.

Desposorios hechos de un hombre con dos mugeres, o una muger con dos hombres qual e como valga, alli.l.g.

Desposorio no se puede hazer sino estando los desposados presentes, & que si el padre promete, & jura de dar alguna hija suya por muger, y ella no quiere como la podra compeler a ello, & en que manera, alli.l.

Est podra entonces el padre desheredalla: siendo el marido que le daua

Est sera lo mesmo en el hijo varon que se casa contra la voluntad de su padre alli.l.s.en el fin.

Desposorio siedo hecho por alguno que tomara una de las hijas de otro en cuya escogencia deua ser el tomar, o darle alguna dellas. d.l. 11.

E que cunadez nazca del desposorio, lo qual baste para embargar, & im pidir el casamiento, & quando. 1.12 tit. 1. par. 4.

Desposorio hien se puede hazer en dias feriados, & en los que las velaciones son impedidas.d.1.18 titu.2.part.4.

D'spolorio no se deue hazer a hurto ni clandestinamente, & de la pena le los que aust se casaren. l. 3.tit. 3.par. 4.

Desposorio hecho por palabras de suturo, es el principio del casamiento, pero el de presente es matrimonio. ley quinta. titulo diez. partida

DESTAIOS, & si vn maestro coma vna obra a destajo, y la haze falsa en que pena cae, & a que sea obligado. ley diez y seys. titulo oct uo.

Desterrados por sus yerros puede appelar despues que vinieren de lo cuplir, & en que manera.l.u.en el fin.titu.23.par.3.

Desterrados perpetuamente, si podran hazer testamento, & quando, & en que manera.l. 15.titu 1.par. 6.

Desterrados a tiempo cierto, o perpetuamente, si quebrantan el destierro en que pena cayan.l.10.tir.31.par.7.

DESTERRAMIENTO perpetuo sellama muerte ciuil, & qual lea, & como por el pierda el padre el poder que tiene sobre sus hijos. 1.2.titu.18.par.4.

E por qual desterramiento alli.l.z.

DEVDA que vn clerigo deua a otro no impide que el tal deudor le pueda ordenar de ordenes may ores.1.23.titu.6.par.1.

Deuda por ella no deue ser detenido ningun muerto que no se entierre. 1.15.tit. 13 part.1.

Deuda deviendo uno a otro si alcaça privilegio del Rey para que no sea obligado a responder sobre ella, o le dilata el plazo de la paga quado valga.l. 32. y 33. tit. 18. par. 3.

Deuda que deuen a vno st este la vendiere a orro de que forma se deua hazer la carca, y escriptura sobresto. 1.64. titu. 18 par. 3.

E en que monera le haga la carta de quitacion de deuda que vno haze a otro.1.8i.titu 18.par. 1.

Denda si la podra uno prescribir que la no pague por zo. años, & quando 1.22.tiru.29.par.3.

E puede le dar la dote en la deuda que le deuen a la muger. vee la ley. 15. efeir 11. part. 4.

Deuda que hiziere el ho que no sea hecha por mandado, ni a proue ho

de su padre no es el padre obligado a lo pagar.ley. e itudiez y nueue partida quartas

E la cosa emprestada no puede ser retenida por la deuda que el que la em presto devia a el que la recibio, & quando si.ley. 9. citulo fegundo.par-

Deuda que se deue al deposicario no deue ser pagada del deposito que se hizo de la cosa en su poder.l.5 titu.3.par.5.

Deudas que el defunto dene, si deuen antes ser pagadas que el deposito sea buelto, o no, & quando, & en que casos, ley. 9. título tercero, partida

Deudas haziendo vno de los compañeros en pro dela compañía, filas po dra cobrar, & quales si.l. 1 6. tieu. 10. par. 5.

Deuda primeramente deue ser demandada al principal que no a el fiador, & quando no, veela l. 9.1 itu.12. par 5.

Deuda como deve ser demandada quando dos, o mas salieron por siado. res de alguno, obligandose in solidum, & como principales, alli. ley

E si el hador pago la deuda toda como, & a quien pueda despues pedir,

Deuda pagando uno a otro que para esto no tiene madado del acreedor fi el deudor fe librara, & quando, vee la ley treynta y dos.titulo doze.

Deuda que deviere vno a otro bien le puede dar empeños, & puedela cobrar aquel a quien se dio. ley segunda, en el fin. tirulo treze. partida

Deuda qual se deua pagar primeramente.1.27.28. y 29. con otras nueue, allistitus, par.5.

Deuda luego que es pagada si desata la obligación que auía a la prenda

que por ella era dada alli.l.38.

Deuda siendo pagada al acreedor por el menor de veynte y cinco años, o por el mayor que estuuo legitimamente impedido deuen estos tales cobrar su preda, aunque al principio aya entre ellos sido hecho pacto, que si no pagaren a cierro dia que el acreedor pueda vender la prenda 1.47.titu-13.par.5.

Deuda deuese pagar al plazo que sue puesto al principio, e que si el acree dorno la quiere recebir, & que si despues se pierden los dineros. 1.8. it.

Deuda deuiendo dar vno a otro en que casos no sea obligado a se la pagar.l.40.tit.13.y l.9.tit.14.par.5.

Deudas muchas deuiendo vno a otro si simplemente le paga algo qual deuda sea visto pagalle, alli.l.10.

Deuda en que manera se deua pagar, & quando, & a quienes, quando son muchos acreedores, & ellas son rodas de vna naturaleza, & no fue das da prenda, allien la liii.

Deuda quando no se deua pagar al plazo prometido si vuo renouacion & qual pueda ser esta, & de su efecto. l.is.con las siguientes alli.

Deudas quales se puedan compensar vnas con ocras, & quando, & en que manera se deua, & pueda hazer la compensacion, alli. ley veynte, y

Deuda fiendo pagada por yerro,o como no deue,como deua fer reuoca. da,& deshecha.1.28.tiru.14.par.5.

E quando alguno reuoca la paga que pago como pagada por yerro fiel otrolo niega quien lo deua prouar, alli 1.29.

Deuda pagando al guno a sabiendas aunque sabia no la dever, si despues la quisser reuocar si sera a esto admittido, & que si la haze estando en duda si la deue o no, vee alli en la l.30.

Deuda pagando vno fiendo condenado por el juez quando la deua repetir, y que si fuere absuelto, y despues paga de su volutad, alli, ley treyn.

Deudas del difunto pagando el heredero si despues pareciere que no es legitimo héredero a quien deue demandar, le torne lo que ansi pago,

Deuda pagando vno a otro, que no la deviesse devesela restituir con to dos sus frutos, y quando, y en que manera, alli.1.37.

Est el que deue vna de dos cosas las paga ambas qual dellas podra despues cobrar, y repetiralli.1.39.

Deudas deviendo vnos sino tienende que pagar como, y quando, y qua les, y ante quien deuen renunciar lus bienes ley primera titulo primero. partida. 5.

Deudas quales deuan ser primeramente pagadas quando el deudor desampara sus bienes, alli.1.2.

E que fuerça aya el desamparamiento hecho por el deudor guando no puede pagar lo que deue. alli.l. ?.

Es portal desamparamiento se libraran los fiadores que dio el tal deudor.d.1.3.alfin.

E que si vno de los acreedores quiere quierr parte de la deuda al deudor y otros no, qual razon deua fer admittida, vee la ley festa titulo quinze.partida quinta.

Deuda

Deudaper quinta.

Deudadei derecho Daudas de proprio

Efiel filco gadoa Deuda deu y esta la

dallela Deudas ha munalir Deudashe

conueni DEVDO cion de l titu.14.

Deuder fia der sobr galley. E li efte deu

pidiere c Deudor fin creedor. tit.23.p Deudor fir

tiempo, Deudor si a si despu llainteri daterce

leempre Deudor de peronde E quando 1 Deudor sie daport

Deudor de

2. part. Deudor de vendida 5.part.5. Deudor pri

quando Deudor si quando, Dendorqu si selibra

Deudor pu que cog quinta. Deudorno de la per

13.par 5.

Deudor sin equando Deudorde tenia suy alliley.2

Deudor pri lacolaq aqueltic Deudor fi p creedor

Deudor lue atasse la Deudor, fif orompi Deudor fie

vendier deuda.le Deudorau tra la for

ley.48. Deudor no

ley.48. Deudor qu

Deuda personal qual se diga.ley.7. citu. 15. y ley onze. titulo. 14. partida

Deuda deviendo el testador a su heredero, si el accepto la herencia que derecho aya a ella ley . 8. titu. 6. partida. 6.

Deudas del restador quando sea obligado a las pagar el heredero de sus proprios dineros ley a octic. 6. parc. 6.

E siel nico succede en algunos bienes por ser el heredero indigno, es obligado a pagar las deudas del restador. ley. 1 6.tit. 7. part. 6.

Deuda deuiendo vno a otro si este a quien la deue tiene de ella escriptura y esta la manda en su testamento ha alguno, si por esto sera visto mandalle la deuda, ley. 47. tit. 9. par. 6.

Deudas haziendo el hno por mandado de su padre denen ser pagadas co munalmente de los bienes del restador ley. 6 tit. 15. part. 6.

Deudas hechas por el moro mensajero en tierra de Christianos puede ser conuenido por ellas, e quando, vee la ley. 9. tit. 25 part. 7.

DEV DOR sisu acreedor le librare no haziendo el tal libramiento mé cion de sus herederos, si se dira auellos tambien librado a ellos. Jey 11. títu 14. part. 3.

Deudor nalcançaprinilegio del Rey para que no sea obligado a respon der sobre deuda que deua, o le dilata el plazo de la paga quando valgaley. 32. y 33. titu. 18. part 3.

Est este deudor esta entonces obligado a dar siador al acreedor, si el se lo pidiere que le pagara al tiempo prolongado dicha ley.33.

Deudor sino apelasse de la sentencia contra el dada puede lo hazer el acreedor, y que si apelarey anduuiere en el negocio maliciosamente. s. tit. 23. par. 3.

Deudor si podra prescribir la deuda contra su accreedor, e por quanto tiempo, e como ley .22 stít. 29 . par. 3.

Deudor si autendo començado a prescribir la deuda contra su acreedor, si despues le renouare el contracto, o diere siadores, o pagare parte de lla interrumpielle por esto la prescripcion, vee la ley 29 titulo 29 parti de tercera

Deudor dentro de quanto tiempo sea obligado a pagar, e boluer lo que le empressaron, e dieron, ley. 8. tit. 1. par. 5.

Deudor de otro, quando, e en que manera se pueda desender por la excepcion de la perunia no contada ley, 9. titu. 1. par, 5.

Equandono, vee loalli.

nucue

laem

o.par-

que le

polico

artida

laspo

el fia-

fiado.

lli. ley

pedir,

reedor

doze.

ela co-

artida

nueue.

renda

anos,

s tales

pacto, orenda

lactee

1.8 stit.

la pa-

o qual

doson

fue das

uacion

en que

inte, y

euoca,

rosiel

espues

ndoen

repe-

enoes

pago,

on to-

Ira de-

y qua>

orime-

lor de-

dono

I deu-

eudor

quin-

Deuda

rreyne,

Deudor siendo el señor de la cosa prestada de aquel que la recibio presta da portal deuda, no deueser retenida la tal cosa, e quando si.ley. 9. tit. 2. part. 5.

Deudor de el Rey, si maliciosamente vendiere alguna cosa, si valdra la vendida, o no, e que si el comprador es desta malicia sabidor. ley. 59. ti.

Deudor principal, primeramente deue ser conuenido que no su siador, e quando no, vecialey, 9, sit. 12 part 5.

Deudor si su tiador pagare por el, como el siador le pueda pedir a el, e quando, een que manera ley .11. títu. 12. part. 5. y alli ley. 12.

Deudorque paga a alguno la deuda no teniedo el poder para la recebir fi se librara, e quando, ley. 32. vit. 12. par. 5.

Deudor puede compeler a su acreedor que tome en cuenta los fructos que cogio, e gozo de la cosa que tensa empeñada dey. 2, titu. 13. partida quinta.

Deudor no puede ser prendado por su acreedor sin mandado del juez, e de la pena de el que le prendiere de otra manera, e quando si ley. 11. 111. 13. par 5. y alli ley. 14. titu. 14. par. 5.

Deudor si maliciosamente hiziere que la cosa empeñada se pierda como e quando deua ser condenado, ley 19 en el sin tít. 13. part 5.

Deudor deue pagar a su acreedor las despensas que hizo con la cosa que tenía suya en prendas de la deuda, e quales no sea obligado a pagar. alistey. 21.

Deudor primero deue pagar la deuda que renga derecho para demadar la cosa que empeño por ella al su acreedor, vee als ley. 38. con otras de aquel título.

Deudor si pagare a su acreedor, deue le ser buelta la prenda, y que si el acreedor la auía empeñado a otro, ley, 35, tita 3, par 5.

Deudor luego que paga la deuda puede pedir le bueluan su prenda e des.

atasse la obligación que a ella auia, allí ley. 38.

Deudor, si se librara de la deuda por le auer sua recd r buelto la prenda, o rompido la carta de deudo que del tenía. alli ley. 40.

Deudor si estuno legitimamente impedido, si en re canto el acreedor la vendiere la prenda, si le deue ser buelta, ono, despues offreciendo el la

deuda.ley.47,titu.13 par.5.

Deudor que derecho ay a en su prenda, quando el acreedor la vende contra la forma, e en otra manera que le es permittido por las ley es. alli

Deutor no puede impedir al acreedor que no vendala prenda dicha ley. 48.

Deudor que derecho aya en su prenda, quando el aerecdor la vende en.

gañosamente, e quando la podra cob ar del comprador, e como ley 49. alli.

Deudor a quien deue hazer la paga, e en que manera. ley. 3. con ocras alli.

E que si la haze algun menor. alli ley . 4.

Deudor, si despues deser le prohibido que no pague alguno, aunque antes le era mandado, que si le paga, il le librara: o no, ley. 6. tit. 14. parti da quinta.

Deudor si se librara pagando as procurador de su acreedor, e quando no Eque si este procurador le hizo quitamiento de la deuda, quando val dra, o no alsi sey 7.

Deudor deue pagar la deuda al plazo que prometio, y no es necessario que se le pida antes por el acreedor alli ley. 8.

E que si el acreedor no quiere recebir la deuda, e que si los dineros despues se perdiessen alli.

Deudor quando le libre de no pagar la deuda, si la cosa que ha de darse muere, o si le dieron la jura sobre la deuda, o la carta de obligacion que contra el tenía, el acrecdor la rompio alli ley. 9.

Deudor si deue muchas deudas a lu acreedor, si le paga simplemente alguna cosa, qual de las deudas sera visto pagalle.lev. 10. titulo. 14. parlitida quinta.

Deudor que tiene muchos acreedores a quien de un pagar primero, quan do las deudas son de la milma naturaleza, ley onze. titulo. 14. partida quinta.

Deu lores si tunieren alguna cosa agena, los acreedores que son entregados en sus bienes, deuen la boluer al verdadero señor dicha ley onze. en el sin

Deudor esta obligado a pagar primero lo que le dieron en guarda, que no otros deudos algunos por antiguos que sean. alli ley. 12.

Deudor, si hiziere renouacion de la deuda, de que effecto esto sea, e quando valdra, o no, e en que manera se pueda hazer, ley. 15. con las siguien tes alli.

Deudor, quando puede pedir se compense vna deuda con otra, equando e en que manera esto aya lugar. ley. 20. y 21, alli.

Deudor pagando la deuda dos vezes, o por otro yerro como se deua reuocar, e no valga la tal paga.ley.28.alli.

Deudor creyendo ser vno de otro, sino lo siendo le paga, si lo podra de spues cobrar, e que si paga à sabiendas als ley 30.

Deudor si reuoca la pag i que hizo por la auer hecho por yerro, si elotro lo niega, quien lo deua prouar. alli ley.29.

Deudor si siendo por el juez condenado, a que pague paga, quando por dra repetir lo que pago, e que si siendo absuelto paga, alli ley. 13.

Deudor, si pago la deuda, a quien no la deuia, puede le pedir se la buelua

Con todos sus fructos, e quando, alli ley. 37.

Deudor stendo vno de vna de dos cosas, si las paga ambas, qual de ellas

podrapedir despues le sea buelta alli ley. 39.

Deudor, si prometiere de hazer alguna cosa porque el acreedor le libre dela primera obligacion, si despues no la cumple puede el acreedor ha zerle cumplir lo vno, o lo otro, qual el mas quisiere alli ley. 41.

Deudores quales, e quando, e en que manera puedan desamparar sus bienes, e ante quien lo deuen hazer, ley attit, 5 part 5.

Equales deudas, deuan primeramente ser pagadas, ley. 2. affi.

Deudor, si despues de hecha celsion de bienes, antes que se vendan los pi de, y dize querer satisfazer a sus acreedores deue ser admittido dicha ley segunda.

E quesuerça ay a el desamparamiento, que el deudor haze de sus bienes quando no puede de pagar alli ley.3.

E si por tal desamparamiento se libran los siadores, allien el sin.

Deudor que no quiere hazer cession de bienes, no pudiendo pagar, que

penadeua auer ley 4. tit. 15. par. 5. alli.

Deudor si pidiere piazo a susacreedores para les pagar, si vnos se lo con
ce len, e otros no, qu'il desto deua valer, alli ley 5.

Deudor, it maliciosamente enagenasus bienes, en fraude de sus acreedores, que remedio se les de a ellos, e quando, e en que manera, als ley sepetima.

Deudor personal, qual se diga.ley. 7 titulo quinze. y ley. 1 1. titulo. 14. par tida quinta.

Deudor, si al tiempo de su muerte hiziere alguna donacion no valdra si pareciere ser he ha en fraudé de sus acreed ores dicha ley. 7.

E quesi diere alguna parte de sus bienes en dote, a alguna persona. dicha ley setima.

Deudor antes que le haga entrega en sus bienes, si pagare a vro de sisacreedores, no puede este ser compellido, a que tor e lo que ensire ibio, e que si lo pagasse despues de hechacession de bienes, alle la ley nueue.

Deudorsi huyere puede el acreedor por su propria authoridad prender, e quando no, e que dese ho ay a entonces en sus bienes, may or que los demas acreedores.ley.10.tit.15. partis.

Deuder

Deudor, si maliciosamente enagenare sus cosas no vale la ral enagenació e como deua ser tornada la cola ansienagenada con todos sus fructos, y que de las despensas hechas en la cofa.l.7. y 11.tit.15.par.5.

E como deuenser reuocados los quitamientos que los hombres hazen a

sus deudores maliciosamente, alli.l.2.

Deudor, fiendo el testador del heredero, si el acepto la herencia que dere, cho aya a la tal deuda.l. 8.titu. 6.par. 6.

Deudores de los huerfanos no pueden ser sus guardadores, e quando si,

Deudores siendo vnos de otros, si se murieren sin pagar no por esso an de ser impedidos por los acreedores que no los entierren. 1.13. 11.9. par. 7. Deudor que quitopor fuerça al acreedor la prenda que le auja dado que

pena deua auer por esto. l. 13. titu. 10. par. 7. Deudor si hurtare a su acreedor la prenda que le auia dado, en que mane

ra deua ser conuenido, e de su pena. l.g. titu. 14. par. 7.

Deudor qualfediga.l.10. citu. 3 3. part. 7.

DEVISA que quiera dezir, e que diferencia aya entre deuisa, e solariego,o behetria.l.3.tit.25.par.4.

DEZMEROS que cojan los diezmos quie los deua poner, equales, e de la pena que les deueser puesta si lo hizieren mai.l.ao.tit.20.par.1. DI AS ferrados en los quales no se puede poner demada en quantas ma

neras sean, e quales se digan dias feriados. 1. 3 3. y 34. tit. 2. par. 3. Equesi las partes concuerdan en que se ponga la demanda en los tales dias.d.1.34.en el fin, y en la ley. 38.

E que cosas se puedan demandar en estos dias, alli.1.35. y alli.1.38.

Dias feriados como se deuan contar en los terminos que se dan para ape lar,o para seguir la appelacion. l. 24. ric. 23. par. 3.

Dias feriados, e en los que no se pueden hazer bodas quales sean l.ig. titu.

Dia cierto si fuere señalado entre el comprador, e vendedor de alguna co sa para que la tal cosa se vendiesse, guste, cuente, pese, o mida si el comprador no tiene para aquel dia, cuy o sea aquel peligro que de alli ade-Sante viniere a la cosa. 1.24. tit.5. part.5.

DIACONO que cosasse que quiera dezir, e que cosas pueda hazer 1.10.titu.6 par.r.

DIEZMO es cosa espíritual.1.56.titu. 6 part. 1.

E porque se de mas de diez vno que de oche, o doze, vecenel proemio.

Diez mo que cola sea, e quantas maneras seandel, e quien lo deua dar, e de que cosas, e a quien, e en que manera, e como deue ser partido, e que bien,o mal venga,o no venga por no diezmar.l.s.con las siguientes. ti

Diezmopredial, o personal qual sea dizelo la ley.1 .titu.20.par.1. Diezmos si los deuen dar los judios, moros, ogafos, alli. l. 6.e de que cosas

Diezmo de que cosas deuan pagar los clerigos.d.l. 2.titu.20. par. 1. Diezmossi los an de pagar las ordenes, edeque cosas no, e quales ordes nes no, alli. 1.4.y 5.

Diezmo aquien deua ser dado, alli. 1.7.

E en que manera deuan ser dados. alli.l.13.

Diezmos de los ganados, como deuan ser repartidos entre las yglesias.l.

Diezmopersonal en qual lugar deua ser dado, e que si ganaron algo mal ganado, alli.l.11.y12. E adonde los reyes denestos diezmos personales.d.l. 11. y 1.3. tit.9. par. 2.

Diezmo de las malas mugeres si deua ser dado.d.l.12.en el medio. Diezmosi deue ser dado, sacadas primeramente las despensas, o no, alti.l.

diez y leys. Diezmos prediales, o personales, en que tiempo se deuan pagar, e si se difie rela tal pagaa quien se acrezca la deterioració. 1.17.tit. 2 o.par. 1. Diezmos de que cofas deua fer dado,o de lo mejor,o peor,alli.l.18.

Diezmos en quantas maneras se deuan partir segun la costumbre de la tierra, e del galardon que da Dios alos que bien dezmaren, alli.l. 19.4 veynte.

e efruviere mucho tiempo linpagalle, o le diere menguado Diezmoer que pena deua auer por ello.l.25.tit.20.par.1.

Diezmos bien puede cogellos el lego para fi, e cambien no dellas fi el Par pa ansi se los concediere, l, 22. tit. 20. part. 1.

Diezmos bien pueden ser redemi los por los clerigos, ansi que por ellos los clerigos que los reciben los den algo, e en que manera, alli, dicha.l.

Diezmos de las cosas que se venden a quien deuan ser dados, ley. 26 titu.

Diezmo si sera obligado a lo pagar el vsufructurio de alguna cosa. l. 22.

titu 31.part. 3. Diezmosbien se pueden trocar, e cambiar con otras cosas, empero venderse no pueden: vee la ley.2.titu.6.part.5

DIFINIDORES quienes deuanser elegidos, en los capitulos gene,

rales e que quiera dezir difinidor general. 1. 17.en el fin. eitu.7.par. DIGNIDAD de los clerigos que tal sea. ley-16.la.l. final. tieulo.6.

Dignidad en y glessa ni honra seglar no la puede tener los hijos espurios y legitimos vee la ley. 2. tit. 13. y la l. 3. titu. 15. part. 4.

Dignidades fi las alcançare algun hijo sipor ellas, e por quales saldra del poder de su padre.l.7.titu.18.par.4.con las figuientes.

Dignidades bien se pueden trocar por otras dignidades, pero no valela venta que dellas fe hiziere. l.z. tiru. 6. partis.

Dignidades no las pueden tener ni alcançar los infamados, ley septima,

Dignidades no las pueden tener los ludios que viuen entre los Christianos, equales no, e porque.l.3.tit.24.part.7.

Pero lifetornan Christian os fi, vee alli en la ley 6.

Dignidades ni oficios publicos no los pueden tener los herejes despues que sean condenados.1.4.tit.26.part.7.

DILACION, vecabaxo en la palabra PLAZO.

Dinero de esto vee abaxo en la palabra MONEDA. Dios es comienço, medio, e fin de todas las cosas vee en el proemio de las partidas en el principio y en el proemio de la partida segunda en el principio, y en la.l. 1.tir.2.part.2.

Dios que cosa sea ningun selo de hombre, lo puede enteramente saber, e de donde se conozca mas principalmente su ser, e poder. Li. titulo segu-

Dios, e que debdo ay an los hombres con Dios, e porquerazon. 1.3. titu.

DISFAMAMIENTO de esto vecabaxo en la palabra INFA. MAMIENTO.

DISPENSAR quien pueda con los simoniacos, e en que casos pue. dan los Obispos dispensar conellos. 1.19. y 20. titu. 17. part. 1.

DIVISION de la herencia que se hazeentre los herederos, vee abaxo en la palabra PARTICION.

DIVORCIO que cosassea, e de donde tomo este nombre, e porque ra zon se pueda hazer el diuorcio entre el varon, y la muger, l. 1. y. 2. titu.

E porque se llame divorcio, el departimiento del casamiento quese haze quando vno entra en orden, o haze fornicio mas que por otra cofa.

Diuorcio como sedeua hazer ipsoiure, quando no puede durar el casa, miento sin contumelia de Dios, ecomo se deua entonces hazer alla ley.3.

Divorcio aunque se haga entre marido y muger no poresso dexa de durar siempre el vinculo matrimonial, pero no es ansi en los diuorcios que hazen los infieles.l.4.tit.10. par.4.

Diuorcio siendo hecho por sentencia entre algunos tornase a ajuntar el matrimonio, si el que acuso al otro hiziere adulterio, vee alli en la ley

Diuorcio quien le pueda hazer, e dar en ello sentencia, e en que manerala deua dar, e si el pley to desta natura deua ser metido en manos de arbitros.alli.1.7. y 8.

Divorcio luego que sea hecho deue la dote fer entregada a la muger, oa sus herederos, equando.l.31 titu. 31 . par.4.

DOCTORES como deuan ensenar a los estudiantes, e de sus salarios esi los lleuaran quando son enfermos, e si mueren si sus herederos los lleuaran por aquel año.l.2.3.v 4.titu.31.part.z.

Doctores asalariados por cada año para algun officio, si mueren antesq passe el año si podran sus herederos pedir el falario entero de todo el año.l.g.titu.8.part.5.

Doctores puedense escusar de las tutelas y curadorias.ley tercera.titu.17. Doctores no deuen ser puestos aquestion de tormento.ley secunda tit. 30.

partida.7.

DOLO vec en la palabra ENGANO.

DOMESTICOS quales se digan.l.6.titu.33.par.7.

DOMINGO no le deue ay unar ningun Christiano, eporque razon,

DONACION que haze el Obispo de las cosas de su yglesia quales valgan, e quales no, e en que manera puedan valer, e que derecho gas nan los monasterios en las donaciones que los Obispos hazen de las tales colas.1.4.5.6.y 7.titu.14.parti.1.

Donaciones que haze el Obispo de las cosas de su yglesia sin su cabildo quales valgan, e quales no, e que obre en ellas labuena, o mala fe, vee la ley . 8. titu. 14. par.1.

Donacion haziendo vno a otro de alguna cosa en que forma se deua ha zer la carra sobre esto.l.6.y 7.tit.18.part.3.

Donacion propter nuptias, haziendo vn marido a su muger de que for mase deua hazer la carra sobreesto.1.87.tit.18.part. 3.

Donacion propter nuptias qual se diga, e desus privilegios, equal sea, oy

enE Equan Donael deel Donac que

entre 4.5.3 Donaci poff mar Epord

zone

elm Donaci el m Donac quie

Donac hazi Donac fon £113 Donac le,y

gui Donac dan Donac enq Dona efte

gui les Donac desc tier Dona do

plir

Donad

Dona qua Dona del Dona qu Dona

ptu cha Dona her gui qu cio Dona

d.1 Equa cel Dona de Dona te

mu

tu Dona dr: dr Don: pı EU

Don ce fe de Don de

Don

en España, e quando se deua hazer, y en que manera.l.i.tit. 1 1. part. 4. E quantas m aneras aya dellas, allil.2

Donaeion que haze el esposo a la esposa llamase esponsalitia largitas, y

de esta quando la ganc,o no la esposa, vee alli.l. ;.

Donacion l'aziendo el marido a la muger qual valga, y qual no, despues que el matrimonio es hecho, y cocomo se deuan deshazer porque razones vialga la tal donación, y de que colas podría hazerle donación entre el marido y la muger, aunque el matrimonio fuelle acabado.ley 4.5.y 6.tit. 11.part.4.

Donacion haziendo el marido a la muger propter nuptias, deue dar la posse sion de la cosa a su muger, pero deue siempre ser en poder de su

marido paralas gouernar, alli.l.7.

par.

110.6.

espurios

aldradel

ovalela

septima.

Christia-

s despues

nio de las

inda en el

e saber, e

culo legu-

n. 1.3. titu.

INFA.

calos pue.

, vee abar

porquera 1.y.2.titu.

quese haze

otra cola.

rar el cafa,

shazer alli

dexa de du s divorcios

aajuntarel

allien la ley

e manera la

nos de arbi-

muger, 02

esus salarios

erederos los

ieren antesq

o de todoel

rcera.titu.17.

cunda.tit.30.

orque razon,

glesia quales e derecho ga

hazen de las

fin su cabildo

malafe, vee

na se deua ha

er deque for

equal sea, oy

Epor quales razones gane la muger la tal donacion propter nuptias que el marido la hiziere.l.23.cir. 1 1.part.4.

Donació proprer nuptias que el marido hizo a la muger deue luego que el matrir nonio fuere suelto boluer al marido. 23. al fin.

Donacion que cola sea, y quien la pueda hazer, y a quien, e de que colas, e quien no la pueda hazer ley 1 . y . 2 . tit. 4 part. 5.

Donacion hecha a los locos, efurio so bien vale pero no vale la que ellos

hazen a otras personas.d.l.enel finiti.4.par. 5. Donacio i no puede hazer el herege despues de sentenciado ni otras perfonas ciue pone.la ley.2.con las figuientes titulo.4.partid.5.y la ley.4.

Donacion hecha por alguno ances que cometiesse algun gran delicto vale, y no deue fer reuocada por el figuiente delicto, vee la dicha ley fegunda.en el fin.

Donacion que el padre haze al hijo como deue valer, e quales hijos pue dan hazer donaciones, e quales no, alli.l.3.

Donacioneri quantas maneras se pueda hazer e de los efectos que se sigué en qualquiera manera que le haga.l.4.tit.4.par.5.

Donacion quando es hecha simplemente y sin condicion, quando aun en este caso el que haze ni sus herederos no sean obligados a la cumplir

Donación submodo sellama la que es hecha so alguna condición, o so al guna postura, y en que manera valga, e quando, econcurriendo quales cosas para ello, alli.1.5. y.6.

Donacion que esfecha a dia cierro, o a tiempo señalado quando valdra y desde quando, e si gananta possession de la cosa donada luego que aqui tiempo le passa. alli.1.7.

Donacion haziendo vno a otro por razon de no tener hijos como e qua, do valdran despues que los han. 1 g.tit. 4. part. 5.

Donacion en que manera la pued hazer el que tiene hos, y hafta qual quantia valdra, e no.d.1.8. Donacion hasta que quantia la pueda hazer vno de lo suyo, e de lo que

de nas hi ziere que no valga, e que lea reuocada, ley. 9 tit. 4. part. 5. Donacion pueden hazer los Reyes a los privados, grande, o pequeña, fin quinterueg a escriptura, elo mesmo pueden los privados a el.d.1.).

Donacion en que casos se pueda hazer, e valga aunq no interuenga escri. peura, equa ndo, e hafta que quantia valga fi se haze fin escriptura. di

Donacion hazie ado el Rey, a alguno de villa, o castillo, con todos sus herederos que el'aufa en aquellugar, y deufa auer no facando ende nin guna cola como fi el privilegio dixere estas cosas se deva entender, e quales cosas no le sean concedidas al donarario por esta general dona

Donacion si excediere de quiniencos ducados, no valesi no se infinua e muestra al juez, eque si se haze a y glessa o hospital, a otras obras pias.

E qual deux ser este juez delante de quien se deue infinuar la donació excessiua.d.l.g.en el fin.

Donacion por causa de muerte queriendo hazer el hho, que esta en poder de si padre como deua ser hecha.l. 105.tit. 19. part. 3.

Donacion haziendo vno por causa deenfermedad temiedose de la muer te fi valdra,o no, y por quantas maneras se pueda reuocar, ley onze tie

tulo.4.part.5. Donacion por causa de enfermedad, y temiendose de la muerte si la pos dra hazer el hijo que tiene padre, e como deua ser hecha, y quando val

Donacion por causa de muerte puede la hazer qual guiera hombre que puede hazer testamento, e deue ser hecha ante cinco testigos ley. 11.ti.

tule 4. partida.5. Donacion como e porque causas se pueda reuocar, por causa de descono cencia, o ingratitud, y qual deua ser esta ingratttud para que por ella se pueda reuocar la ral donacion, e si esto mesmo podra hazer el heredero.ley.10.tit.4.part.5.

Donacion haziendo vno por premia que le hazen, o por miedo, o temor de la muerte no vale.l. 11. en el fin. tit. 4. part. 5.

Donacion hecha por el Rey de cosa agena o de cosa que el tensa comun

con otro alguno fi valdra, e a que este el Rey obligado fila da, o vede

Donacion hecha de algo por causa de piedad, o para que al alguna mu. ger le cale si la podra reuocar, e quando el que la haze, vee la ley.35. esc.

Donacion haziendo el deudor al tiempo de su muerte no vale, si parece ser hecha enfraude de lus acreedores, ley septima.titulo quinze.parti

Donacion haziendo el testador de la cosa que auja mandado a alguno si sera visto por esto, reuocar la tal manda. ley quarenta. título. 9. partida

Donacion que el padre hizo a su hijo si la sia el tal hijo de tract a colacion y particion con sus hermanos, e quando no, vee la ley tercera. y.4

DONATARIO quando pierdala donación por cauda de desconocencia o ingratitud, e qual devaler esta si esto pertenelcera a los hereste ros.l.io.tit.4.part.5.

DORMIR mucho no deuen los que han de hazer algun gran hecho.l. 18.cic.21.part.2.

DOTB, e de que forma, e manera se haga la carta de doce que la muger da a su marido.1.38.tit.18.part.3.

Dote que la muger lleuare a poder de su maridono le puede nadie ganar por tiempo mientras el casamiento dura ley octava titulo, 29 partida 3.y quando si, vee alli.

Dote fiel marido lo desgasta e pierde mal sabiendolo e consintiendolo la muger aquel a cuyo poder viniere puede lo prescribir, dicha ley. 8. en el fin.

Dote porque razon fue hallado, e constituy do que se diesse que cosa sea dore, e que donacion, e que arra, e en que tiempo se pueden hazer, vee en el proem. y en la.l.i.tit. 1 .part.4.

Dote es de muchas maneras las quales cuenta la ley.2.tit.ii. part.4. y alli qual se dira profecticia, e qual aduenticia.

Dote que la muger da a su marido es en poder del marido e el suyo, pero no lo puede vender nienagenar, e quando si. ley septima titulo onze.

Dote si fuere apreciada bien puede el marido vendella, e hazer della lo que quissere pero de otra manera no. vee la ley septima. titulo onze. no.partida 4.

Dote quien sea obligado, a la dar, e quales deua ser apremiados a las dar quando casaren las mugeres, e quales no, e en quantas maneras se pue dan dar las dotes. 1.8.9. y. 10, alli.

Do e puede se dar puramente o debaxo de condicion, la qual exemplifica la.l.u.tit.u.part.4.

E los que dan las dores deuen señalar plazo para dallas, alli ley 12. Dote prometida al tiempo de la muerte de la muger que la da, no vale, pe ro fi la prometiere algun otro eftraño fi, alli.l.12.

Dotes quales le deuan luego dar sin esperar plazo alguno allil,13,

Dote de que cosas se pueda dar, alli ley.14. E que sera en el menor de 25.anos, alli.

Dote puede dar la muger al marido de la deuda que le deven, alli ley. 15.

Dotes quales deuen ser apreciadas quando las dieren, e si enel aprecias miento huuiere engaño quando deua ser deshecho, alli.16.

E de los bienes parafrenales que tiene la muger apartadamente que no son dados en dote quales sean, e porque sellamen ansi, y otras cosas

Dote siendo dado por alguna muger si las cosas que ansi fueren dadas se mejoraren o menoscabaren quien deue auer la mejoria, e pagarel das no, vee alli la.1.18.

Agora se de el dote en cosas rayzes, o muebles, o sieruos, o en otra cosa qualquiera como en ganados, a alli. 19.20. y. 21.

Dote siendo vencida en juyzio, e dada sentencia contra ella a quien perte nezca el peligro della entonces, alli ley veynte y dos. titulo onze par-

Dote porque razon la gane el marido para si, o ella la donacion que el le hizo por razon del casamiento, alli.1.23.

Dote siempre deue tornar a la muger suelto el matrimonio. dicha ley. 23.

Ede los pañes, e vestidos que el marido diere asu muger, dicha ley veyn.

E que cosas aya menester hazer el marido para poder ganar los fructos de la dore que le dio su muger, e que si le dio sieruos en dote, vee alli en la ley.25.

E como deuen ser partidos los frutos de la dote quando el casamiento se departeporjuyzio, alli.1.26.

Effuere alguna heredad dada en dote cuy os deuan fer los arboles que se arrancane corranenella ley. 27.tit. 11. part. 4.

Dote fi fuere charagada alos el polos, fi ellos ganaran los fructos de las co

EMANCIPACION, e de la forma de la carta de emancipacion. ley 39.tit. 18.part. 3 y la.l. 15.tit. 18.part.

que se

ley.s.ch

ndo no

sios.1.8

uyo de

se quié

idad,o

ynce y

lir fue

dealis

susp c

gar el

cofa.l.

repa-

par. 30

ayere

naua,

o aun

les re-

enla

ficios

irque

ca de

que

gares

con

nos

de.

omo

leys.

.17.

que

ley

F.fe

ER

gun

ecui

of

era.

YIE

lue

eys

T20

ida

N.

Emancipacion deue ser hechacon plazer del que emancipa, e del emancipado, vee la.l.10.tit.16.y la.l.17.tit.18.part.4

Emancipacion de algun hijo como deua ser hecha, para que el padre des de entonces no tenga mas poderen el.1.5.tit. 18.part.4.

Emancipacion, como deua ser hecha quando el hijo no esta presente, o es menor de site años. 1.16, tit. 18. part. 4.

Emancipacion deue ser hecha con voluntad tambien delos padres, como de los hijos alli en la ley. 17. E quando el padre pueda ser constreñido a esto, vee alli en la l. 17.

EMANCIPADO siendo algun hijo familias, luego sale del poder de su padre, y como se deua hazer esto. l. 5. tit. 18. pert. 4.

Emancipado siendo algun hijo, si despues fuere desobediente a su padre, bien le puede el padre tornar a su poder, l. 9. tit. 18. part. 4.

EMIENDA que quiera dezir, e donde tomo este nombre, y porque razones, y en que manera la deuan hazer.l. 1.2.y. 3. tit. 25. part. 2.

Emienda por la deshonra hecha a alguno quien la pueda pedir, e en que lugar, y ante que juez, e en que manera se deua hazer. 1.9. con la, l. alli tit. 9. part. 7. y la. l. to. 11. y. 21. con las siguientes hasta el fin del titulo. E por quales razones no pueda el injuriado demandar en mienda de la

injuria que recibio.l.15, y 16. con otras alli.tit.9. part. 7.

Enmienda deua hazer el juez al delinquente injuriado por el, e quando alli lev. 16.

Emienda de la deshonra hecha a alguno, dentro de quanto tiempo se de ua pedir, e quando sea visto perdonalle la injuria que le hizo, e porque cosas, y quando al heredero del que injurio se pueda demandar emien da de la injuria que el desusto hizo, y en que manera, allí, ley veynte y dos, y veynte y tres.

Emienda del daño, quien la pueda demandar, y quando, y a quien, y por que, e en que manera. 1.2.3.4. y 6. tit. 15. part. 7.

Emienda del daño dado por alguno que esta debaxo del poder de alguno por quien se deua hazer.l. 5. cit. 15. part. 7.

E tal enmienda de daño se puede pedir en muchas maneras, e por diversos hechos vee todo el titis, par. 7.

Enmienda no es obligado a hazer el que por justo temor del fuego derribo la casa de su vezino vee sa la la tita tita part. 7.

Emienda como se deua pedir quando muchos se aciercan a hazer daño en alguna cosa, vee la.l. 15. tít. 15. part. 7.

E que si este a quien pide la emienda del dano la niega, e despues se le prue ua por testigos, o en otra manera, vee alli.l. 16.

Enmienda del ano deue hazer el que le confesso auelle hecho en juy zio aunque despues parez ca que otro lo hizo.l.i7.tit.15.part.7.

E que cosas se deuan considerar para que el dano se pague, e que tiempo se aya de mirar, y en que manera se deua hazer el apreciamiento de llas, ley diez y ocho, titulo quinze. partida siete, vee alli en la ley diez y nueue.

Enmienda como deua ser hecha al señor a quien le mataron su sieruo que era pintor, o tenía otro prouecho alli 1.19.20. y 21.

E quando el señor de la bestia mansa, o brava, sera obligado a rehazer el daño, que la bestia hiziere, y quando no, sey veynte y dos, 23. título. 5. part. 7.

El señor del ganado es obligado a enmendar el daño que su ganado hizo en la heredad a gena. 24. tit. 15. part. 7.

Epor quien deua ser apreciado este dano. alli.d.1.24.

Emienda del daño deue ser hecha quando alguno echo o confincio echar algo de su casa, con que daño e hizo mal a otro, e en que manera se de ua hazer alli.1.25.

E a la mesma enmienda son obligados los hostaleros que cuelgan algo a sus puertas de que viene daño a los que passan alli.1.26.

Elos barberos que estando afeytando a alguno le hizieron algun daño por su culpa, l, 27, tit. 15, part. 7

Enmienda como deue ser hecha por el que maliciosamente corto arboles, o parras de alguno, e de su pena. alli.1.28.

Enmienda del engaño quien la pueda demandar, e a quienes, e ante quien, e en que manera se deva hazer, ley tercera, y quarta, y quinta, y sexta. ti tul. 16. part. 7.

E hasta a quanto tiempo pueda vno pedir enmienda del engaño.d.l.6.tit.
16.part. 7.

ENAGENAR no puede la glesia las heredades, e cosas que les dieron los Reyes, y Emperadores, e sus mugeres, ley segunda, titulo cator ze partida. 1.

Enagenar como, y quando se puedan las cosas sagradas.ley.13. títul. 28. partida. 3.

Enagenar no deue ni puede el feudatario el feudo que tiene.l. 10. ticu. 26. part. 4.

Enagenar, vee en la palabra, VEN DER, y VENTA.

ENAGENACION que cosassea, e porque causas se puedan enage-

nar las cosas de las y glessas, e a quien, e en que manera deua ser hecho. 1.1.y.z.tit.4.part.1.

Enagenacion hecha fin derecho no vale, y de la pena de los perlados que fin causa alguna enagenan las cosas de las yglesias pone la.l. 1. títu. 14. part. 1. y alli.l. 12.

Enagenacion hecha con fraude en otro mas poderoso, &c. si valdra, e contra quien se pueda entonces pedir la cosa.l. 15. titul. 7. partida. 3. y al fin sa.l. 16.

Empero el derecho que vno ha contra otro, bien lo puede dexar en suteframento a otro hombre que sea mas poderoso que el, alli ley diez y siete.

Enagenacion, e venta haziendo se de alguna cosa de la forma en que la escriptura se ha de hazer sobre esto vee abaxo en la palabra. FORMA la palabra VENTA.

Enagenacion haziendo vno de su cosa, pierde la possession della, e quany en do.l.g.tit.30.part.3

Enagenacion siendo prohibida por el vendedor al comprador, o por el testador al heredero quando valdra esta prohibicion, e quando no ley 43.44.tit.5.part.5.

Enagenando el deudor sus bienes maliciosa e dolosamente, como se de remedio a los acreedores. Equando, e en que manera, ley siete título quinze, partida, 5, y vec alli en la. 1.11.

Enagenada siendo maliciosamente la cosa del deudor, deue ser tornada con los frutos, e quando, y que delas despensas, allí.d.l.11.

Enagenando el testador la cosa que auía mandado dar a alguno quando por esto sera visto querer reuocar el legado, e quando no. ley diez y site tit. 9. part. 6. y vecalli en la. 1.40.

Enagenar no deue el guardador los bienes de su menor, e en que manera los deua enagenar, quando lo puede hazer, ley diez y ocho titulo diez y seys part.6.

Enagenar no puede el tray dor sus bienes desde el día que comiença a and dar en la tray cion.l.4.tit.2.part.7.

Enagenar, que quiera dezir, e que sea impedido hazer aquel a quien es de fendido el enagenar, ley decima, título trey nta y tres, partida se prima.

ENAMORADOS aman a las vegadas a las personas que no los aman, l. 1. tit. 27. p. 4.

EMBAXADORES del Rey quienes deuan ser, e qual sea su ofneio-

EMBARGO sobreuiniendo a vno de estar ligado a otro impedira le que no se case, e como se deua esto entender, lev diez y seys. tida quarta.

Embargo sobreuiniendo, por el qual vno no puede parecer en juyzio al dia que prometio, file excusara que no caya en la pena que le fue puefra, e quando no. 1.37, tit. 11. part. 5.

Embago auiendo entre algunos para no le poder casar si sabiendo ambos esto secasan deue la dote, e donación ser del sisco, e quando no vee la.l.st.tit.14.part.s.

Embargando vno a otro que no haga testamento, que pena deua auer por esto, ley veynte y seys, y veynte y sete, y veynte y ocho, y 29. y 30.tit. part. 6.

E que razones mueuen a los hombres a embargar, que otros no hagan te framento, e quantas maneras ay a de este embargo, e por quienes se pue da hazer alli.l.27.

ENCARTADOS, e banitos en España quales se llaman, equienes sean, e porque se llamen ansi. 1.4. tit. 18 part. 4.

ENCHA que quiera dezir, e de donde tomo este nombre, e porque razones, e en que manera la deuen hazer, e pedir, ley. 1.2. y. 3. título. 25. part. 2.

ENCVBIERTAMENTE se hazen los casamientos en muchas ma neras, vee arriba en la palabra. CASAMIENTO.

ENCVBRIDORES de los ladrones deuen auer la mesma pena que ellos, e quando. Li 8 al fin tit. 14 part 7.

Encubridores de los fieruos, que huyen de sus señores en que pena cayga y quando, e quienes no.1.23.24.25.y 26.tic.14.part.7.

Encubridores de los que hazen engaños, que pena deuan auer por esto. 1. 12.tit. 16.part. 7.

Encubridores de los que cometen peccado contra natura, que pena deuan auer. vee la l.2. tit. 21 part. 7.

Encubridores de los sorteros, agoreros, adivinos hechizeros, e truhanes, que pena devan aver por esto. 1.3. tit. 23. part. 7.

Encubridores de los hereges quales se digan, eque pena deuan auer. I. 5. ti

Encubridores de los assassos que pena deuan auer. vee la ley 3.ticulo.27

ENEMIGOS ay dos maneras dellos, ley primera, título diez y nueue partida.z.

Enemigo de casa es mas fuerte que ninguna pestilencia, d.l.s.alfin.

D 2 Enemigo

las dadas en dote, quando, alli.1.28.

Dote dando la muger al marido si se la podra pedir, e demandar durante el matrimonio, y quando, e por quales razones, alli.l.29.

Dote aquien deua ser entregada si muriere la muger que la dio.ley.30.11tulo. 1 t. part.4.

E quando deua ser entregada a los herederos de la muger, alli.l.; 1.

Dote quando el marido la resticuye por se deshazer el matrimonio qua les despensas deua sacar, o contar si se hizieron, y quales, e quando no

Dote prometiendo de dar una muger a otro por ella todos los bienes de stos estan tacitamente obligados al saheamiento.ley veynte y tres. ti-

Dote de la muger del que tiene a cargo cobrar las rentas del Rey fi sera obligado hafe i que este tal de buena cuenta, e haga lo que prometio.

alii.l.25. Dore deue ser primeramente pagado a la muger que se paguen otras deu das, aunque sean antiguas.ley. 29. titulo. 13. partida quinta y alli ley

E si vno se casa dos vezes si ambas las mugeres son muerras qual dote de ue ser primeramente pagado.d.ley.33.

Dote dando una muger a su marido sabiendo que por algun embargo no se puede casar con el, si deshecho el matrimonio lopodra cobrar, o no.1.50.tit. 14.part.5.

E que si ambos lo sabian, si lo que dieron en dote y arras sera de la camara del Rey, e quando, vee alli la ley. 51.

Dote dando el deudor a alguna persona si valdra o no, o si la podran los acreedores reuocar.l.7.tit.15.part.5.

Doce queel padre dio a su hija si la deua traer a colacion, e particion con sus hermands, e quando no. 13. cit. 15. part. 6.

Doterecibiende el padre por su hujo no es obligo el hijo ale traera cola cion, e particion con sus hermanos. 1.6.tit. 15. part. 6.

Dote com le pierda la muger por el adulterio que haze, e quando e co mo despues le pueda cobrar, vee la.l.15.tit.17.part.7.

Dote pierde la muger casada quando se haze judia, mora, o herege. ley 6.tit.25.part.7.

DVDAR, e el que duda esta muy cerca de laber la verdad.ley.ii.tit. 22.

Dudas quien las pueda declarar, equales, e quando, e en que manera.l.2. tit.33.part.7.con otras que se siguen, alli.

E quales juezes declaren las dudas que acaecen por las palabras de fu sen tencia, equales no, alli.1.3.

E que de las dudas que acaecen en los testamentos, vee alli.1.5. DV EL Oesta ley del duelo que es decidir las causas por batalla esta reprouada por la.l. 8.en el fin.tit. 14. part. 3. y de esto vee las leyes del titu.4.y de la part.7.

DVENO, vée abaxo en la palabra, SENOR. DVQ V E que quiere dezir.l. 11. tit. 1. part. 2.

E que poder ayan en las tierras que heredan, alli.l. 12.

Duque no lo puede ser el que fue condenado por herege, ley quarta, titulo veynte y leys.partida leptima.



QV E departimiento aya, e quando la promission se ha ze por esta letra. E.o por esta letra. O. vee la ley. 24. ti-

ECHAR DEL REYNO porque razones pueda el rey a sus ricos hombres, e como despues les podra hazer guerra, eli faldra con sus vaffallos, y que plazo les deua dar para salir, y no deue hazer mal a sus mu-

geres, e hijos, y otras cofas en efte cafo.ley diez. titulo. veynte y cin-

Echar del Reyno puede el Rey sus ricos hombres con causa, y entonces fus vaffallos no los deuen leguir, e que pena ayan file figuen. alli ley

ED AD para que vno sepueda ordenar qual se requiera.l.27.tit.6.part. 1.y para hazer pofession. 1.7. it. 7. part. 16

Edad qual serequiera en los que han de recebir beneficios con eura o fin ella, o dignidades.ley. 3.tit.16.part.1.

Edad quales excuse para que vno no vaya a la guerra.l.; despues del me diotit.ty.part.2.

Edad no teniendo vno para recebir castillo, puede lo recebir por otro. fey 5.tit.18.part.2.

Edad qual serequiera en los juezes ansiordinarios como delegados, o ar bitros.ley.5.tit.4 part.3.

Edad qual deuan tener los procuradores, alli ley quinta. título quarto.

Edad qualfe requiera para que vno pueda dar en juyzio la jura a fu con-

tendor.l. z.tit. 11-part.3.

Edad qual se requiera para qua valga el matrimonio, e qu'al para que se digan desposajas, ley. 6.tic. 1. part. 4.

Edad qual se requiera para que el señor pueda aforrar al escilauo, ley a si tu.22.part.4.

EDIFIC AR puede quien quifiere en la ribera de la mar, equando no ley.4.tit.28.part 3.

Edificar no puede ninguno en los rios por lo qual impida los nauios 1.8 tit.28.part.3.

Editicar no deue ninguno con piedra, o madera agena, e fi lo haze suyo de ua ser el señorio de lo edificado.1.38.tit.28.part.3.

Edificar no puede ninguno en las plaças, y otros lugares plublicos, e quie quiera del pueblo le lo puede vedar.l.3.tit.32.part.3.

Edificar no deue nadie junto a los castillos, e muros de alguna ciudad,o villa, e qual espacio deua auer en medio. l. 2 2. tit. 32 . part. 3 Nien otras muchas partes alli, ley. 23. con las figuientes.

Edificar de nuevo nadie puede ser compellido, e quando fi. l'ey veynte y cinco.tir.32.part.3.

Edificar como le sea licito a cada vno e quando no puedo alça r,y salir fue ra con su edificio, vee allí dicha ley.25.

EDIFICIOS antiguos hechos en los rios pueden se derribar si de alls venga gran daño al comun de la tierra.1.8.tit.28.part.3 Edificios hechos con madera agena o con materiales agenos cuyo deua

fer el señorio dellos 1.38.tit. 28 part. 3. Edificio fi sequisiere caer, y el señor no quisiere dar fianças de pagar el

daño, &c. Deuen los vezinos ser metidos en possession de la tal cofale 15.tit.30.part.3. Editicios nuevos, &c. vee abaxo en la palabra, LAVOR.

Edificios nueuos, o viejos fiestan para caer deve los el juez mandar reparar, o derrocar, e como deua proceder en el hazer esto.l.10.tit.32.par.30

Empero fi el tal edificio despues de dadas fianças a los vezinos, se cayere por rayo, o terremoto, o otro caso, no seria el señor obligado a naua, alli. Ni tamporo seria quando el cal edificio cayesse, no auiendo aun los vezinos dado querella, ni el señor entonces sera obligado a les rehazer el daño alli.l.ii.

E quesera fiel señor quiere sacar la teja, madera, o ladrillo que cayo en la casa agena quando lo podra hazer, e quando no.d.l.u.

E lo mesmo es en las cañales, o valladares, o ocros qualesquier edificios que se hiziessen en dano de los vezinos alli.l.i. que se hiziessen en dano de los vezinos, allid. 13.

E quando aunque los edificios hagan daño a otros, no se puede pedir que se deshagan, alli 1.14.

Edificios no deuen ser hechos cerca de los muros de la ciudad, ni cerca de los Castillos, e que espacio deuan dexar.ley. 22 tit. 32. part 3.

Edificios siendo hechos falsamete, que pena deuan auer los officiales que hizieron.l.21.tit.32.part.3.

Edificios no deven ser hechos en plaças, ni caminos ni en ocros lugares publicos, ni cerca de las y glesias que ponen las leyes, 2 2.23. y 24-jcon las figuientes, alli.

Edificios teniendo vno es obligado a los reparar emantener , peronoa los hazer de nuevo fino en ciertas cofas feñaladas, allil.29. Edificios que tanto los pueda el que los haze leuantar, e como deua de-

xar las calles,y carreras desembaraçadas.dicha ley.250 Edificios que son comunes entre algunos si el vno dellos lo repara como deua cobrar las despensas que alli hizo de los otros ley veynte y seys. tit.32.part.3.

ELECTION de perlados como, e en que tiempo le deva haver, ley. 17. tit.15.part.1.

Election de los obispos de España pertenescea los Reyes della , e porque ley.18.ele.5.part. 1.

Election se haze en tres maneras, y todos los exemplos della pone la ley 17.tit.5.part 1.y la.ley.19.20.y 21.alli.

Election e lo que en este caso se trata es causa espiritual.ley.56.tit.9. par.te Election de perlados dentro de quanto tiempo deva ser hecha, ley. 8. tieulo.16. partida primera. y desto vecabaxo en la palabra, ESCOGER adonde, vee otras colas.

ELECTORES que pena deuan aver si eligieren para Obispo algun indigno, ley. 26. titul. quinto, partida primera.

Electores fi escogieren alguno para algun officio, y el despues to recu fare, y wwiesse justa causa para ello quando sean obligados al dano fi le huuo por no acertar luego estos el officio, ley. 8. eit. 23. parti tercera. Eligido siendo vno que deua hazer despues de ansi elegido, alli ley veyn

EMANCIPAR en que manera puedan los padres a sus hijos que no eftuuieffen delante, o li fuellen menores de fiete anos.ley diez y leys titulo diez y ocho.partida quarta.

Emancipar a su hijo nadie deue ser constrenido, y quando, y porquera. zones fi. ley diez y ffete. y diez y ocho. título diez y ocho, partida quarta.

EM Ema

Ema Ema m Ema d

EM fu Ema bi EM ZC

Emi lu E Epoi in Enm al Emie ua

CO

da

Y

qu

no

Emie

Emie

Etal hed Enmi bo Emie alg Eque Enmi

au

Eque

se a llas Enmi era Equa dai pa El señ

ZO Epor Emie alg ua Eala fus Elos

Enmi Enmi eer tul E haft

poi

ENA ror zej Enage Enage

pai Enage ENA

EMANCIPACION, e de la forma de la carta de emancipacion. ley 39.tit. 18.part. 3 y la.l. 15.tit. 18.part.

a que se

ley.i.ci

indo no

uios.1.8

suy o de

e quié

udad,o

eynce y.

alir fue

dealli

o dens

igar el

cofa.l.

r repa-

.par. 30

cayere

naua,

lo aun

leste

oenla

ificios

irque

rca de

s que

gares

l-con,

noa

a de-

omo

feys.

1.17.

rque

ley

ar.16

8. ti-

GER

gun

recu

noff

era.

eyit

que

leys

era.

rida

'N'

Emancipacion deue ser hechacon plazer del que emancipa, e del emancipado, vee la.l.10.tit.16.y la.l.17.tit.18.part.4

Emancipacion de algun hijo como deua ser hecha, para que el padre des de entonces no tenga mas poderen el. 1.5. tit. 18. part. 4.

Emancipacion, como deua ser hecha quando el hijo no esta presente, o es menor de site años. 1.16, tit. 18. part. 4.

Emancipacion deue ser hecha con voluntad tambien delos padres, como de los hijos alli en la ley. 17. E quando el padre pueda ser constreñido a esto, vee alli en la.l.17.

EM AN CIP AD O siendo algun hos familias, luego sale del poder de su padre, y como se deua hazer esto. 1.5. tit. 18. pert. 4.

Emancipado siendo algun hijo, si despues suere desobediente a su padre, bien le puede el padre tornar a su poder, l. 9. tit. 18. part. 4.

EMIENDA que quiera dezir, e donde tomo este nombre, y porque razones, y en que manera la deuan hazer.l. 1.2. y. 3. tit. 25. part. 2,

Emienda por la deshonra hecha a alguno quien la pueda pedir, e en que lugar, y ante que juez, e en que manera se deua hazer. l. 9. con la. 1. alis tit. 9. part. 7. y la. 1. to. 11. y. 21. con las siguientes hasta el fin del titulo. E por quales razones no pueda el injuriado demandar enmienda de la

injuria que recibio.l.15, y 16. con otras alli.tit.9. part. 7.

En mienda deua hazer el juez al delinquente injuriado por el , e quan-

Enmienda deua hazer el juez al delinquente injuriado por el, e quando alli.ley. 16.

Emienda de la deshonra hecha a alguno, dentro de quanto tiempo se deua pedir, e quando sea visto perdonalle la injuria que le hizo, e porque cosas, y quando al heredero del que injurio se pueda demandar emien da de la injuria que el defusto hizo, y en que manera, allí, ley veynte y dos, y veynte y tres.

Emienda del daño, quien la pueda demandar, y quando, y a quien, y por que, e en que manera.l.2.3.4. y 6. tit. 15. part. 7.

Emienda del daño dado por alguno que esta debaxo del poder de alguno por quien se deua hazer.l.5.tit.15.part.7.

E tal enmienda de daño se puede pedir en muchas maneras, e por diversos hechos vee todo el tit 15. par. 7.

Enmienda no es obligado a hazer el que por justo temor del fuego derribo la casa de su vezino vee la l.12. tit.15. part.7.

Emienda como se deua pedir quando muchos se aciertan a hazer daño en alguna cosa, vee la.l.15.tit.15.part.70

E que si este a quien pide la emienda del daño la niega, e despues se le prue ua por testigos, o en otra manera, vee alli.l. 16.

Enmienda del ano deue hazer el que le confesso auelle hecho en juyzio aunque despues parez ca que otro lo hizo.l.i7.tit.15.part.7.

E que cosas se deuan considerar para que el daño se pague, e que tiempo se aya de mirar, y en que manera se deua hazer el apreciamiento dellas, ley diez y ocho, titulo quinze. partida siete, vee alli en la ley diez y nueue.

Enmienda como deua ser hecha al señor a quien se mataron su sieruo que era pintor, o tenía otro prouecho alli 1.19.20. y 21.

E quando el señor de la bestia mansa, o brava, sera obligado a rehazer el daño, que la bestia hiziere, y quando no, ley veynte y dos, 23. título. 5. part. 7.

El señor del ganado es obligado a enmendar el daño que su ganado hizo en la heredad a gena. 24. tit. 15. part. 7.

Epor quien deua ser apreciado este dano. alli.d.1.24.

Emienda del daño deue ser hecha quando alguno echo o consintio echar algo de su casa, con que daño e hizo mal a otro, e en que manera se de ua hazer alli.1.25.

E a la mesma enmienda son obligados los hostaleros que cuelgan algo a sus puertas de que viene daño a los que passan alli.1.26.

Elos barberos que estando afeytando a alguno lehizieron algun daño porsu culpa,1,27,tit.15.part.7

Enmienda como deue ser hecha por el que maliciosamente corto arboles, o parras de alguno, e de su pena. alli.1.28.

Enmienda del engaño quien la pueda demandar, e a quienes, e ante quien, e en que manera se detra hazer, ley tercera, y quarta, y quinta, y sexta, ti

E hasta a quanto tiempo pueda vno pedir enmienda del engaño.d.l.6.tit. 16.part. 7.

ENAGENAR no puede la glesia las heredades, e cosas que les dieron los Reyes, y Emperadores, e sus mugeres, ley segunda, titulo cator ze partida.

Enagenar como, y quando se puedan las cosas sagradas.ley.13. títul. 28. partida. 3.

Enagenar no deue ni puede el feudatario el feudo que tiene.l.ro. titu. 26. part.4.

Enagenar, vec en la palabra, VENDER, y VENTA.

ENAGENACION que cosassea, e porque causas se puedan enage-

nar las colas de las y glesias, e a quien, e en que manera deua ser hecho.
1.1.y.z.tit.4.part.1.

Enagenacion hecha fin derecho no vale, y de la pena de los perlados que fin cau sa alguna enagenan las cosas de las yglessas pone la.l. 1. titu. 14. part. 1. y alli.l. 12.

Enagenacion hecha con fraude en otro mas poderoso, &c. si valdra, e contra quien se pueda entonces pedir la cosal. 15. titul. 7. parcida. 3. y al

fin la.l. 16.

Empero el derecho que vno ha contra otro, bien lo puede dexar en su testamento a otro hombre que sea mas poderoso que el, alli ley diez y siete.

Enagenacion, e venta haziendo se de alguna cosa de la forma en que la escriptura se ha de hazer sobre esto vee abaxo en la palabra. FORMA la palabra VENTA.

Enagenacion haziendo vno de su cosa, pierde la possession della, e quany en do.l.g.tit.30.part.3

Enagenacion siendo prohibida por el vendedor al comprador, o por el testador al heredero quando valdra esta prohibicion, e quando no ley 43. y 44. tit. 5. part. 5.

Enagenando el deudor sus bienes maliciosa e dolosamente, como se de remedio a los acreedores. Equando, e en que manera, ley siete título quinze, partida, 5, y vee alli en la. l. 111.

Enagenada siendo maliciosamente la cosadel deudor, deue ser tornada con los frutos, e quando, y que delas despensas, allí.d.l.11.

Enagenando el testador la cosa que auía mandado dar a alguno quando por esto sera visto querer reuocar el legado, e quando no. ley diez y site tit. 9. part. 6. y vecasi en la. 1.40.

Enagenar no deue el guardador los bienes de su menor, e en que manera los deua enagenar, quando lo puede hazer, ley diez y ocho titulo diez y seys parr. 6.

Enagenar no puede el tray dor sus bienes desde el dia que comiença a and dar en la tray cion.l.4.tit.2.part.7.

Enagenar, que quiera dezir, e que sea impedido hazer aquel a quien es de fendido el enagenar, ley decima, título trey nta y tres, partida se primas

ENAMORADOS aman a las vegadas a las personas que no los aman. Lu. tit. 27.p. 4.

EMBAXADORES del Rey quienes deuan ser, e qual sea su ofneio-

EMBARGO sobreuiniendo a vno de estar ligado a otro impedira le que no se case, e como se deua esto entender, lev diez y seys, tia, partida quarta.

Embargo sobreuiniendo, por el qual vno no puede parecer en juyzio al dia que prometio, fi le excusara que no caya en la pena que le fue puefta, e quando no 1.37, tit. 11. part. 5.

Embago auiendo entre algunos para no se poder casar si sabiendo ambos esto secasan deue la dote, e donación ser del sisco, e quando no vee la l. st. tit. 14 part. 5.

Embargando vno a otro que no haga testamento, que pena deua auer por esto, ley veynte y seys, y veynte y sete, y veynte y ocho, y 29. y 30. tit. part. 6.

E que razones mueuen a los hombres a embargar, que otros no hagan te framento, e quantas maneras ay a de este embargo, e por quienes se pue da hazer alli.l.27.

ENCARTADOS, e banicos en España quales se llaman, equienes sean, e porque se llamen ansi. 1.4. tit. 18 part. 4.

ENCHA que quiera dezir, e de donde tomo este nombre, e porque razones, e en que manera la deuen hazer, e pedir, ley. 1.2.y. 3. título. 25. part. 2.

ENCVBIERTAMENTE se hazen los casamientos en muchas ma neras, vec arriba en la palabra. CASAMIENTO.

ENCVBRIDORES de los ladrones deuen auer la mesma pena que ellos, é quando. l. 18. al fin tit. 14. part 7.

Encubridores de los sieruos, que huyen de sus señores en que pena caygã y quando, e quienes no 1.23.24.25. y 26.tit. 14.part. 7.

Encubridores de los que hazen engaños, que pena deuan auer por esto. 1. 12.tit. 16.part. 7.

Encubridores de los que cometen peccado contra natura, que pena de uan auer.vee la l.2.tit.21.part.7.

Encubridores de los sorteros, agoreros, adiuinos hechizeros, e truhanes, que pena detran auer por esto. 1.3. tit. 23. part. 7.

Encubridores de los hereges quales se digan, eque pena deuan auer. I. 5.18 tulo. 2 6. part. 7.

Encubridores de los assassinos que pena deuan auer. vee la ley 3 título.27

ENEMIGOS ay dos maneras dellos, ley primera, título diez y nueue

Enemigo de casa es mas fuerte que ninguna pestilencia, d.1.1.al fin.

D 2 Enemigo

Enemigo mayor de codos, es el de la propria cafa del hombre.l.4. cicul.

Enemigo capital.no puede ser refigo contra su enemigo.ley.22.tit. 16.

Enemigo porque causas, e razones se dexa ser vno de otro, e quando. 1.6,

E quando se podra desechar el testigo por ser enemigo de aquel contra quien testifica d.l.6.en el fin.

ENEMIST AD que cosa sea, equantas maneras son de enemigos. ley

Enemistad graue, e capital qual se diga, ley veynte y dos, titulo diez y seys, partida tercerà.

Enemistad capital qual se diga. s. al fin-tit. 17. partid. 6.
Enemistad por quales causas e razones se aya, y quando ley. 6. título. 33.

E quando se pueda desechar el testigo por tener enemistad contra quien testifica.d.l.6.en el fin.

ENEMISTADO no deue yr a jurar ante el juez, ley veynte y dos.ti-

ENFERMOS de grandes enfermedades no deven ser compelidos a litigar suera de iu do micilio, aunque aya reseripto para esto. 1.41. titul. 18. part. 3.

Enfermo se haziendo el cauallo, o sieruo que vno recibio emprestado de otro si sera obligado a le curar a su costa, o no. 1.7. tita. part 5.

BNFBRMEDAD que sobreuino al sieruo, o cauallo emprestado a alguno: quien sea obligado a le curar. 1.7. cit. 2. pare. 5.

Bafer medad fi sobreumiere a alguno, no embarga el casamiento ni se des haze por esto. 1.16 tit. 2. part. 4.

Enfermedad teniendo el fierno, o cavallo coprado, fiel vendedor no auto fo della al comprador, no vale la vendida. 1.64. y 64. tit. 5. part. 5.

Eque fi le aufo en general, o con cautela alguna. alli. 1.66.

ENGANO hecho contra el proprio señor en ninguna manera deue valer. 1.29. al fin tit. 26. part. 2.

Engaño siendo hecho enel apreciamiento de alguna dote quando, e como deua ser deshecho.l.16.11.1.1.1.1.

Besto solamente en la dote quando sue mas,o menos estimada : pero no en los otros contractos alli en el sin.

Engañoss fuere hecho por parce del védedor en la venta que haze de los frutos de alguna cosa, si por esto la venta valdra, o no, ley.12. título.5. part.5.

Engaño fiendo hecho en la vendida de alguna cola vendiendo, o dando vna cola por otra, no deue valer la cal venta.l. 2 t. cit. 5. part. 5.

Engaño siendo hecho por el vendedor, o por el comprador, la tal vendida no vale, y deue ser deshecha.l. 57 tit. 5. part. 5

Engaño aviendo en la venta de alguna cosa, como si el pechero vende algoral hidalgo, por defraudar los pechos reales, si valdra la vendida, y que si el comprador sabe deste engaño allis 9.

Engaño haziendo vno por el qual haze que otro le prometa algo no va le la promission ansi hecha ni la pena que en ella fuere puesta, ley. 28.11 tul. 11. part. 5.

Est el señor promete de no pedir al despesero, o mayordomo engaño nin guno, si este pacto valdra, e quando si.l. 29, tit. 1 1. part. 5.

Engaño autendo en la cuenta que vno dio, deue ser deshecho, ni valdra la cuenta aunque el señor diga estar bien pagado, e de carta desto, eque si perdono el engaño. L30. titu part. 5.

Engaño auiendo en la vendida que el acreedor haze de la cola empeñada, haze que la vendida no valga, e quando, ley quarenta y nueue, tie. 13 part. 5.

E si el que prometio algo por engaño que le hizieron lo paga del pues, si lo podra reuocar, e demandar, e quando, ley quarenta y nueue, titulo. 14. part. s.

Enguño aufendo en la enagenación q haze el deudor de otro de sus colas en que manera deua ser deshecho.l. 11. y 7 tit 15 part 5.

Engaño que cola sea, e quantas maneras son del, e que departimiento aya entre los engaños. L.y. 2. tit. 16. part. 7. con las siguientes.

Equien pueda demandar enmienda del engaño, e ante quien, e a quales, y hasta quanto riempo, e en que manera deua ser hecha la enmienda, alli, ley. 3. y 6. con las siguientes.

E que pena deuan dar al que hizo engaño, o al que a esto ayudo, o los encubridores dellos. La zetica 6. part. 7

Engaño no se haze al que lo sabe, & lo entiende, & contodo esso lo haze. lev.25. tit.34. pare.7.

EMPE NAR, em eñando vno vna cola, no por ello dexa de ganalla por tiempo, y procede de la vlucapion, ley diez y leys, titulo veynte y

Empeñada fiendo una cola aunque despues la gane por tiempo otro alguno, no por esso pierde su derecho el que la tiene a peños, alli ley diez flere.

Empeñada teniendo vno alguna cosa, puede perder la portiempo, e qua do, e como alli 1.27.

Empeñar no puede el viufructuario la cola que el tiene en viufructo, 1.20 tit.31.part.3.

Empeñar puede el padre a su hijo, e vendelle por necessidad de hambre: pero la madre no.1.8.tit. 17.part.4.

Empeñado vno a otro alguna cosa debaxo de condició, que sino la quita re dentro de cierto tiempo, sea la cosa suya, e quando valdra este concierto. 1.41. tit.5. part.5.

Empeñar fipodra el comprador la cosa que compro, quando sue prome tido al tiempo de la venta que no la pudiesse vender ni empeñar alli. 43.9.44.

Empeñar, est el comprador empeño la cosa comprada, y despues se del hazela vendida, si la hadetomar el que la compro, e como, vee la ley. 67. tit. 5. part. 5.

Empeñando uno alguna cola, e prometiendo que entretanto que no la desempeñasse, que no la vendería a otro, si despues la vendiere, si valdra, o no la tal vendida.d.l.67.

Empeñar queriendo el emphiteota la cosa que tiene a censo, no lo puede hazer sin primero aussaral señor, & a quien la deua empeñar ley 29.

Empeñar quales cosas no se puedan, e quales aunque el señor las empeño no Vale el tal empeño, ley segunda tercera, quarta, y quinta, utulo. 13. part. 5.

E el que tiene la cosa a peños es obligado a descontar de lo que le deuen lo que montaren, e valieren los fructos que de la tal cosa cogio. d. l. 2. tit. i 3. part. 5.

Empeñar se deue la cosa señalada primero, e quienes puedan empeñar, y quienes no.l. (.y 7.tit.13.part.).

Empeñar puede la cosa el mayordomo, o persorero de alguno, y el guardador de algun huerfano, e quando, y en que manera se deua hazer tal empeño, e de que cosas. l. 8. tic. 13. part. 5.

Empeñar si podra la cosa agena, o la cosa que vno mesmo dio en prendas
a otro, e quando si, ley 9. y 10. tit. 13. part. 5.

E quales posturas, e condiciones que se ponen pot razon de la cosa que se empeña deu an valer, e quales no alli.l.i.

Empeñada siendo la carta de donación, o de compra, si lera visto empeñar la tal cosa comprada, o donada allista.

E que si vno empeño vna cosa, y no la entrego sipodra selle pedida ael, o a sus herederos, e que si la vendio antes que la entregasse.d.l.14.

Empeñado teniendovno alguna cosa si se acrecentare, o menguare co todo esso en saluo queda al que la tenía el derecho que auía en essa aley. 15. tic. 13. part. 5.

E que siel tenedor desta cosa la mejora, o ella semejora por alguna occa sion. vec. d. 1. 15.

Empenada teniendo vno alguna cola, si ganara para si, o no el fructo de sta cola, alli.1.16.

Empeñada siendo una cosa debaxo de condicion, o a ciempo cierto que derecho aya en clla, el a quien se empeño alli.l.17.

Empeñar e si el acreedor dize que la cosa que vno possee, le sue empeñada si el que la tiene la niega que deua prouar, e que si lo consiessa, e quiere dar al acreedor de la parte que dize deuerse que se deua entoces hazer y si sera obligado a la tomar, alsi. 1.18.

E que sera si el posseedor desta cosa aviendo sido condenado a que la restituya, dolo samente la pierde o malbarata, e que si cessa el dolo alsi. la 19. E que sera en el mesmo acreedor, alsi.

Empeñando vno vna cola a otro, si estando en su poder se empeora, o se sirue della, suy o deue ser el daño. E que si el empeoramiento vino por occasion, e quando aun esso no excuse al que la tiene a peños. l. 20. tit.
13. part. 5. y alla 1.36.

E quando las cosas empeñadas deuan cornar a aquellos que las empeñaron, e que si el que ansi las tiene no las quiere boluer alli-l-21.

Empeñada tenico vno vna cosa por dineros que empresto a otro si este despues le diere mas dineros puede retener la prenda hasta ser pagado de los vnos, y de los otros alli.l.22.

E que bienes sean vistos empeñarse tacitamente por alguna obligacion,

Est los bienes del padre estaran tacitamente empeñados por los de los hijos que tienen aduenticios, ley veynte y quarro, titulo treze, partida quinta.

E el que tiene primeramente la cola en prenda deue ser preferido a el que la lene despues, e quando, ley veynte y siete, y veynte y ocho, y veynte.

Equal de los acreedores deus ser preserido en la deuda o cosa empeñada vee las leves sobredichas, y la.1.30.31.y 32.con otras al.1.titu.13. part.5. y la 1.34.

Empeñando uno una cosa a otro, si este la empeña a otro tercero, si des.
pues el deudor pagare la deuda a este a quien las empeño, deue sela boluer

bol cl a
Emper pue
Emper cioi
Emper pod

Emper ley. Emper pero ley. E quar deu ley.

Eque

.. pre

Emperos lae

qua

se s

bos

mo

Eque

Eque

Emper do, que Equar da, tay

did

cier

EMF

Empe

e ob pa Empe ga all

EMI

YF

Empe Empe Empe Empe Empe Empe Empe

E con Emp

tic Emp

boluer, y que pue da hazer entonces aquel a quien fue empeñada por el acreedor. l. 35. alli.

Empeñando vno su sieruo a otro entre tanto que no paga la deuda, no le puede ahorrar, y quando si allist. 37.

equa

0,1.20

mbre:

quira

e con-

orome

ir alli.

se des

la ley.

e no la

fival-

puede

y . 29.

npeño

110.13.

deven

d. 1. 2.

enar, y

guar.

azer cal

rendas

quele

npenar

a a el,o

ecoto-

.ley .15.

a occa

cto de

to que

peñada

quiere

s hazer

e la re-

alli.l.

a, ofe

no por

20. Lit.

mpena-

osi este

agado

gacion,

delos

partida

el que

veynce

peñada

part.5.

fides.

ue sela

boluer

Empeñada teniendo vno alguna cosa porque razones se desate la obliga cion del peño alli.38.

Empeñada teniendo vno la cosa de otro por la deuda que le deue, si le podra ser hecha execucionen esta prenda por otra deuda por manda do del juez, y quando d. 1.38.

Empenada tenicdo vno la cosapor quanto tiempo pierda el derecho que en el la tiene, sino la demanda al tiempo que el derecho manda vee alli

Empeñada teniendo vno la cosa de otro, si la torna si por esto sera visto perdonalle la deuda, y que si rompe sa carta que sobre esto tiene alli.

E quando podra el acreedor vender la cosa que tiene empeñada, y que deua hazer primero, y de que forma se deua hazer la tal vendida alli.

Equesi la empeñaron sin dezir que la pueda vender, o prohibiendole expressamente que no la pudiesse vender nunca, vee alli en la ley quaren

Empeñada siendo vna cosa, puede se vender por toda la deuda, o por par te della, ansi por el acreedot como por sus herederos, vee alli ley qua-

Empeñada siendo la cosa, si se vendiere por el acredor, o por sus herede, ros passa a los compradores el señorio como si la comprasse del que

Est podra el acredor comprar la prenda que tiene por la deuda que le deuen, y quando, y en que manera lo deua hazer alli, ley quarenta y

E que si por algun deudo se empeña la cosa, y se dan stadores, y despues se vende la prenda alli.1.45.

Equesi la prenda fuere obligado a dos acreedores, si la podra cobrar ambos, y que si el vno la hapor compra, o por otra manera de el otro como, y quando la deua restituyr, ley quarenta y seys, titulo treze, parti-

da quinta.

Empeñar, y quando el menor de veynte y cinco años, y el mayor puedan pagando la deuda cobrar la prenda aunque el acreedor la aya vendido, y ay a sido al principio hecho pacto de que sino pagare a cierto dia que la pueda vender alli. 1.470

Equando no valga la vendida hecha por el acreedor de la cosa empeñada, y que si la vende contra lo que las leyes disponen alli, ley quarenta vocho.

Est el acreedor engañosamente vende la cosa empeñada no vale la vendi la, y deueser deshecha, y quando alli 1.49.

Empeñada teniendo vno alguna cosa, si la vende es obligado a la hazer cierta, y sana al comprador, y quando no, ley cinquenta. titulo treze,

EMPEORAMIENTOS, estila cosa que vno compro a otro fuere re empeorada por culpa del comprador, si la vendida se deshaze, es obligado el comprador al mejoramiento, ley reynta y ocho citulos, partidas.

Empeoramiento que sobreuino a la cosa antes que el vendedor la entregasse al comprador quando le pertenezca al vendedor, o no ley. 39 y alli.1.2 2. y. 24. con las siguientes, cit. 5. part. 5:

Empeoramiento de la cosa forçada pertenece al forçador della, ley diez titulo diez, partida site, y algunas cosas vecen la palabra DANO.

EMPERADORES, y Reyes son las mas nobles personas en honra,

y poder de todos los hombres vee el proem. del. tit, t. part. 2.

Emperadores no está sugetos al Papa en las cosas temporales, y de su digente de la diga imperio y Emperador. y porque convincio que

nidad, y donde se diga imperio, y Emperador, y porque conuino que le huutesse, y que lugar tiene alli.l.i.

Emperador deue defender la fe.d.l.i.
Emperador es vicario de Dios.d.l.i.en el fin.

Emperador que poder aya, y como deua vsar del, vee alli en la, l, 2.

Emperador que cosas pueda hazer el solo.d.l.2. E no podra tomar a nadielo suy o contra su voluntad, vee alli.

Y en que lugar deuan elegir.d.l.z.en el fin.

Emperador que poderio ay a de derecho, y defecho.d. ley segunda y tercera, tit. 1. part. 2.

E como deua vsar deste poder, alli.1.4.

Emperador no puede dar villa, o castillo a nadie: empera el Rey si. ley. 8

Emperador por ninguna cosa puede apremiar a los del imperio que le den mas de lo que es costumbre de dar, vee la ley. 8. titul. primero, par tida. 2.

Emperador si el solo es testigo prueua plenamente, e porque. 1. 32. al sin. tit: 16. part. 3.

Emperador tiene lugar de Diosen la tierra para hazer justicia.l.z. título 18.part.3.

Emperadores quando se coronan madan echar oro, o plata por las ruas, y porque causas, y cuyo sera el señorio de el que lo comare, l. 48 titul. 28 part. 3.

Emperadores, o Reyes bien pueden legitimar los hijos de otros que no son legitimos, y a que se estienda tal legitimación, ley quarta, titul. 15. partida 4.

Emperador no lo puede ser el que es condenado por herege. 1.4 citul. 26

EMPHYTEOSIN en que manera se haga, y se diga quando alguna cosa se enagena, y sobre que cosas, ley tercera, titulo catorze, partida

Emphyteosin dando alguna cosa la yglesia en emphyteosin, de que formasse deua hazer la carta, y contracto sobre esto. ley sessenta y nueue, títul. 18. part 3.

Y que quiera dezir, contractus emphyteoticus, y fobre que colas fe ponga, y en que manera fe deua hazer. E que fi la cola dada en emphyteos fin, se pierdetoda, o parte della, o se empeora a cuyo daño deua ser, y que fi la cola que se da ansi es de Iglesia, y sino paga por dos años. 1.180 tit. 8. part. 5

Emplayteofin teniendo vno de otro, si la quissere vender deue la vender al señor antes que a otro queriendo dar por ella tanto como otro, y que il no la quissere, y a quien la deua entonces vender el emphyteota, y si la podra empeñar, y a quie, y que parte aya el señor en ella qua do se vende a otro, alli 1.29.

EMPLAZADOS como deuen venir ante los juzgadores, y quien puede ser emplazado, y quien no, ley segunda, y tercera, titulo septimo

E que pena merezca el emplazado que no viene ni parece al tiempo que le fue puesto. l. 8. tit. 7. part. 3.

Emplazados, podran entre si alongar el plazo, y que si interuenga el cosentimiento del juez.l.7.tit.7.part. 3.

Emplazados quanto tiempo deuan esperar a los que les emplazaron, ley 10.tit.7.part.3.

Emplazado, si mostrare escusa derecha porque no vino deue le valer.

allidet to Emplazado siendo vno ante vn juez no se puede escusar de no responder

delante del, aunque se vaya despues a morar a otra parte, ley doze, ti-

Emplazado si despues que so fue enagenare la cosa porque le emplazaron, que pena deua auer. l. 13. tit. 7. part. 3.

É quando pued e enagenalla despues del emplazamiento, alli.ley.14. É que pena aya si temiendo ser emplazado enagena la cosa en algun ho, bre poderoso, &c. alli in 1.15.8.16.

Y el que tortizeramente emplaza alguno hazele injuria, y que pena deua auer 1.7 tic 9 part. 7

FMPLAZAR no devenen dia de hesta, l. 2. titulo. 23. partida primera. Ni a ninguna muger que viua honestamente a que venga ante el juez. 13. tit. 7. part. 3

Emplazar no pueden los hijos a los padres, y quando si. Ni los ahorrados a los ahorradores, y quando si.l.4.tit.7.part.3.

Emplazar no deuen a ninguna muger ante aquel juez que la quiso forçar, o casarse con ella sin su plazer della sino ante el juez mayor. 1.6.ti-tul.7.part.3.

Emplazar no puede vn hombre a otro sin mandamsento del juez. ley. 7. en el sin.tit.7. part. 3.

EMPLAZAMIEN TO, e de los emplazamientos trata el tit. 7. par-

Emplazamiento, y quien lo pueda hazer, y en que manera deua ser hecho y como se prueue auer sido vno emplazado, ley primera, titulo sepuimo, partida: 3.

Y quien pueda ser emplazado, y quien no, ni las mugeres que viuen honestamente.l.2. y 3.tit.7.part.3.

Ni los hnos a los padres, ni los ahorrados a los ahorradores, alli.1.4.

EMPRESTAR promeriendo uno cierta cosa a otro, si despues no se
la diere, y el otro otorgare que la recibio como se podra amparar sisse

In pidieren, ley, 9, tit. 1. part. 5.

Empressar no deue ningun Christiano armas a los enemigos de la fe, ni
les dene dar ni vender viandas, ley veynte y dos, titulo quinto parti-

Y si vno empresto a otro vna cosa, y este dize que se la hurtaron, como y quando elseñor de la cosa podra intentar action contra el, o contra el ladron, y en que manera, y quando no, sey onze, titulo catorze, partida sentima.

Emprestar no deue vno a otro dineros sobre prenda debaxo d condicion que si a cierto dia no la quitare quede por suy a como si huuiesse comprado, y quando valdra, vee la l. 41, tit. 5, part. 5.

D; EMPRE-

las co. is que le fuelen contar, o pefar, o medir, como deu afer het halley 70.111.18.part.3.

En presti o haziendo uno de cavallo, o de otra cosa mueble, como se deu hazer la carca de escriptura sobre esto, ley. 71. titulo diez y ocho.

Emprestido que cola sea, y que pro nazca del, y quantas maneras aya del y de que cosas se pueda hazer, vec enel proemio, y en la ley a titulo.1.

Eluego que la cola es dada en emprestido pasta el feñorio delfa en aquel que la recibe, y quando no. dicha ley primera. titulo primero, partida

Empresti lo,quien le pueda hazer, y a quien, y que cofas, y fia los Reyes e Iglestas, o concejos, o menores se puede emprestar alli ley segunda.y

E dentro de que tiempo pueda el que empresto alguna cosa cobralla, si al principio no puso ciempo en que se la boluiellen. la dicha ley se-

Empresido a que llaman en lacin commodatum, que cosa sea, y porque sellame ansi, y quien lo pueda dar, y a quien, y de que cosas. ley a rieu.

Emprestido en que manera le deua hazer, y si le pierde, o fi le muere, o empeorapor cuyo peligro le haga esto. alli ley. 2. titulo segundo. par

Y que sera, quando la cal cosa prestada se pierde por occasion, y caso for tuyto.1.3.tit,2.part.5.

Emprestido hecho a alguno, si embiando lo el alque se lo presto por algun mensagero la cal cosa emprestada se pierde, cuyo deua ser el peligro, sisepierde en la carrera. ley quarta, titulo segundo, partida

Emprestido hecho a la yglesia, o concejo, o a menor no vale, si el que lo dio no prouare auerselo conuerndo en prouecho dellos, ley 3 titulo:1.

Emprestido que es hecho alos hijos que estan so el poder de su padre, si valdran,o no,y quando, si en que manera, l.4. citulo primero, partida

Emprestido hecho al mayor de 2 f.años, agora lo meta en su pro, o no es obligado a lo boluer.alli.ley.5.

Emprestido hecho al menor por otro menor, quando valdra, y quando

E quesera fi fue hecho el tal emprestido con voluntad del que le tiene en guarda.alli en la.1.6.

Emprestido que sue hecho al hijo familias, sera el obligado a lo pagar de spues que es mayor, si despues que es mayor pago alguna parte dello dicha ley . 6.tit. 1. part. 5.

Emprestido hecho al hijo que esta en el estudio, quando, y qual valdra, y hasta que quantidad deua el padre ser compellido a lo pagar, o no,

Emprestido hecho al que está en alguna tienda de otro, y cambio de otro quien sera obligado à lo pagarel, o el señor de la tienda-ley. 7. ticul. 1.

Emprestido hecho a alguno, quando, y en que lugar deuaser tornado, y que si se perdiesse, o empeorasse, ley octava citulo primero, partida

Emprestido fi pidielle vno a otro, y si dello hiziere escriptura, en que otor gafe que lo recibio, si despues no se lo emprestaren, como se deue amparar, si se la demandassen. alli.l.g.

Emprestido que suerça aya en si, y que pena deua auer el que no la torna re a lu tiempo, eliesta pena passa a los herederos, o no, vee alli en la

Emprestido, y que seria si el que la empresto embiasse por ella algun hobre, y despues el se suelle con ella, o la perdielle, o cambialle el recado,

Emprestido hecho a alguno, si este muere, sus herederos deuen tornar la cola que recibio emprestada. ley quinta. titulo segundo. partida

B que fiel que fa recibio prestada la perdio el o sus herederos, como, y en que manera le deua boluer la estimacion. dicha ley quinta, titulo. se gun

Emprestido, si fuere hecho a dos hombres, si se perdiesse la cosa prestada, y elles no le huviellen obligado, infolidum, como la devan pagar.d.ley

Y que fiel empressido se haze de alguna cosa mala, si el que la presta, sera obligado a dezir lustachas al que la recibe, y que pena aya fino lo di. za,all11.6.

Emprescido hecho de algun cauallo, o de algun sieruo, el que ansi lo toma, deue le dar de comer, y frenfermare, fi fera obliga do ale curar, alli

EMPRESTIDOS, ela carca que le haze sobre los emprestidos de Emprestido hecho a alguna cola, fila perdio y la pecho a su dueño, cuy a deua fer, fi la fallare despues, ley. 8, riculo fegundo. parci-

EN

EN

EN

Fal

EN

- 4

sifi

ER

ER

n

p

Erro

Erro

V

Perc

Erro ···n

ESC

ESC

ESC

de

da

Efcla

Efcla

qu

Y del

ESC

Efco:

Esco

Efcos

tro

Yfid

la

Yqu

VI

ell

Tre.

ESC

ESC

ESC

FSC

ESC

Eferi

Efcrit

Eleria

RI

do

tin

tid

feg

alg

pa

Re

par

Escriu

de

do

da

- P Yqu

ra ES C

13

P

C

a

Emprefiido quando le deua boluer aquel que lo romo, y que pena deua auer fino lo hiziere anfi-l.g. tic. 2. part. 5.

Emprestido hechoalguno, no le puede aquel a quien se hizo recener co, moprenda por deuda que el feñor de la cola prestada le deua, y quan-

Emprestido hecho alguno sobreprendacon condicion que si a dia cierco no la quitare, quede la prenda como vendida fi valdra, o no, 1.41. titu.

Empresido hecho de alguna cosa, si el a quien se hizo, dize que se la hurtaron, como deua ser convenido por el señor ley. 11. titulo catorze, partida septima.

ENTENDIMIENTO que bienes, y que males traygan configo. vee la.l.s.rit.21.part.2.

ENTERRAR no se deue ninguno en la yglesia, y porque razon.ley. 1.

Enterrar los muertos, quien fea obligado, y a quien pertenezca este derecho de soterrar.l.3.tit.13.part.1.

Enterrarle, en quales yglesias deua el hombre, ysi podra elegir sepulcura en monasterio, veela l.quinta.tit.13.part.1.

Enterrarse adonde deua el peregrino, o estrangero, o malhechor, o ladro justiciado.alli ley. 8.

Enterrar no deuen a nadie con ricas vestiduras, y porque no, vee la ley 13.tit. 13 part. 1. Enterrado fiendo algun hombre libre, o fleruo en algun lugar, por es

fto el tal lugar, queda por religioso.ley catorze titulo veynte y ocho. partidatercera.

Enterrar deuen a los clerigos con sus vestiduras, aunque sean muy ricas ley.13.tit.13.part.1.

Y los acreedores no deuen impedir que no se entierren sus deudores muercos, antes que les paguen, ley treze, titulo nono. parcida fe, ptima.

ENTRAR no puede ninguno a caçar en heredad agena, contra defendimiento del señor della.ley.17. titulo veynte y ocho partida ter-

Entrar en heredad agena, por quales razones pueda vno.ley. 18. titul. 28.

ENTREDICHO es cosa espiritual, veela.l. 56. título. 6. pareida pri-

Y que quiera dezir, e que suspension, e en que difieran entre si.l.14.titul.9.

ENTREGAS de los castillos, como se deuan hazer, e porque razon se haga con algunas solennidades, e de la pena del alcay de de que no fue re a recebir el castillo a el dado denero del plazo.ley. segund. y 3. titul.

Entregar en que lugar se deuan las cosas demandadas. 1,21.citul.2. par-

Entrega siendo hecha de algunos bienes en que manera se deuan vender los cales bienes. l. f.tit. 27. part. 3.

Entregar no deue el posseedor de mala fe la cosa que ansi tiene, hasta canto que le paguen las despensas necessarias que hizo en la cosa.d.44. us. 28.partida. ..

Entregando uno a otro las llaues, es visito darle la possession de lo que esta debaxo dellas.l.7.tit.30.pare.3.

Entrega queriendo hazer el juez, o el cogedor de las rentas del Rey de al gunacola, si la vende passa el señorio al comprador, y que si vende al. guna cola agena en que manera deua hazer esto.l. 52. título.5. partida

Entrega que quiera dezir, e quantas maneras son della, e a que tiene pro. y por cuyo mandado deua fer hecha al heredero, vee la ley.1.2.y.3.cio tu.13.part.6.

nera, e de que cosas se deua hazer por el posseedor de la herencia, si se la quitan, e dan a orro, e que fructos deua restituye, y quales despensas pueda,e deua sacar, vee alli.l.4.

Y que si no quiere entregar alguna cosa dela herencia, o la enagena como la deva pechar, y quando.alli.1.5.

Y como el posseedor de la herencia deva entregar la, si fuere condenado a eilo, fi sele murio alguna cosa de la herencia, y quando sea a su culpa, e quando no. alli.1.6.

Y por quamo tiempo pueda el heredero perderla herencia, sino pide lo entreguen della.alli.1.7

Entrega no deue fer hecha en los bienes del tutor, o curador, quando fue condenadosu menor, y quandosi. ley. 17. titulo diezy seys, panti-

Entrega que le da alos menores que sueron engañados, desto vee en la palabra RESTITUCION.

ENVESTIDVRA se puede hazer consua, o sortija, o vara, o otracofa semejante.l.4.tit.26.par.4.

hoafu

Parti-

a deuz

ier cor

quan-

cierco 41.cieu.

lahure

ttorze,

onligo,

1.ley. 1.

dere-

ultura

ladro

elaley

por e ocho.

ricas

idores.

ida se,

ra de-

ia ter-

ul.28.

la prio

itul. 9.

zonse

nofue

dicul.

. par.

ender

a cam.

4. U.C.

o que

deal

deal.

urtida

pro.

1.3.tie

or de

r, y

omo

adoa ulpa,

de lo

lofue

danci-

en la

VE.

EN VESTIR con que señal, y quando, y en que manera deua el señor al vassallo a quien dio alguna cosa en seudo-ley quarta, titulo veynte

ENXAMERE, y quando pueda vno ganar el señorio del enxambre, y como. ley veynte y dos. titulo veynte y ocho. partida ter-

EN XECOS, y contiendas es vna mesma cosa, vee en el proemio de la

ERA del señor se ha de poner en qualquiera instrumento publico que fe haze, vee la ley cinquenta y quatro, titulo diez y ocho. partida ter-

ERRAR contra Dios es en tres maneras, ley 23. titulo quarto, partida

ERROR de cuenta, no bafta para deshazer el juyzio, y sentencia diffie nitiua, de la qual no se appelo, y quando. ley. 19. titulo veynte y dos. A Escrivano que hizo alguna carta, si se muriere o enfermare, que se deua

Error del titulo en la cola que vno quiere ganar por tiempo quando impidala viucapionen la tal cola.l. 14.tir.29.part.

Error de las personas impide el casamiento quando vno cree que casa co vna,y cafa con otra.l.io.tit.z.par.4.

Pero no el error de la qualidad, o dela fortuna, vee alli.

Error auiendo en la institucion del heredero no vale, y que si yerra en el nombre però es cierto quien lea, y de su persona.ley. 12. y 13.tit. 3.par

ESCANDALO, quando se ha de eustar, y quando no. ley. 50.titi. 5. partida.t.

ESCANDALIZADOR, pecca mortalmente. 1.52.titus. partida primera.

ESCARMIENTO que cosa sea, y quien le pueda hazer en la guer, ra, y porque colas, y a que personas. ley primera. titu. veynte y ocho.

SCLAVO, si fuere ordenado, sabiendo que lo es, si le valdra la orden,y de su pena,y la de aquel que le ordena.ley 18. titulo sexto. parti-

Esclavo si se acoje a la y glesia, si le valdra, l. z. tit. 11. par. i.

Esclauo ahorrado, no puede emplazar a su señor, y quando si. 1.4. titu. 7. parcida.3.

Y que pena merezca, si le emplaza sin licencia del juzgador. alli ley quinta.

Y desto, vee abaxo en la palabra, SIER VO.

ESCOGER quie deua, quado vn padreprometio a otro de darle vna de sus hijas, y quando. l. 1. tit. 1 par. 4.

Escoger deue el que prometio de dar vno de sus sierues a otro, nombran dole, si ambos son de vn nombre. ley veynte y tres. titulo onze. partida quinta.

Escoger puede el que prometio de dar a otra tal, o tal cola, y que si la v. na dellas se muere.d.1.23.

Escoger quien deua la cosa, quando el testador mando alguna cosa a otro en general.l.23.tit.9.par.6.

Y si despues que vno escogio se podra arrepentir, o no, y que si fue puesta la escogencia en mano de algun tercero, el qual no escogio dentro de vn ano.allil.25.

Y que si el testador manda a dos hombres la escogencia de alguna cosa y ellos se desauinieren en el escogella, que deua hazer el juez. vee alli ley veynte y feys.

ES CV DER OS que deuan hazer antes que les den la caualleria. 1.13. tit.21.part. 2.

ESOVEL AS en que lugar deuan ser edificadas.ley. 2. y 5. tit. 31. parti.

ESCVS A de los tutores, o curadores, desto vee en la palabra, TVTO RES, Y CVRADORES.

ESC VSAR no se puede ninguno de responder por si mesmo quandoes acusado de algun delicto, ley sexta, título primero, partida se,

ESCRIVANOS de nadie, no pueden ser los clerigos. 1.45. titu, 6. par

Escrivanos del Rey, quales devan ser, veela ley. 8. ticulo nueve. partida

Escrivanos del Rey, fi descubrieren los secretos del Rey, o hizieren otra algunafalledad en su officio, como deuan ser castigados. ley. 8. titu. 9.

Escriuanos de los adelantamientos, deven alli ser puestos por mano del Rey, e que deuan estos hazer por razon de su officio. ley. 22. titulo. 9.

Ekrivanos de las almonedas, que deven hazer mientras allieflan, y quales deuen ser estos, y qual sea su officio. ley treynta y quairo. citu-26.

Escrivanos publicos son obligados a mostrar los registros a todos aque llos que les perte reciere ley diez y siece, en el fin, titulo segundo. par-

Escrivanos, quales puedan ser en las pesquisas, y quales no. 1. 10. titu. 17. part. 3.

Escrivanos publicos en que forma devan hazer las carras, y que deva ser enellas puesto. ley cinquenta y quatro titulo diez y ocho. partida ter-

Escrivanos que devan hazer antes que vayan a la pesquisa, y ansi de jurar, y como, vee la.l.9.tit. 17.par.3.

Escrivanos, y de que manera se crien por los Reyes, y de que forma. 1.8.

Escrivanos devense trabajar de conocer las parces que quieren hazer algun instrumento.ley cinquenta y quatro, titulo diez y ocho. partida

hazer.1.55 tit. 8.part. 3.

Escrivano publico que entra en lugar de otro que murio, en que manera deua jurar, vee la.d.1.55.

Y como detta sacar registros de las carras del finado, vee alli.

Escrivano, si dize ante el juez que el escrivio, o no escrivio alguna carra, q se haga, y lo que el juez deua hazer en el calo, vee la ley. 1 15. y 118. ti-

Escrivano que quiera dezir, y quantas maneras son dellos, y que proue cho nace de su ofacio quando lo hiziere bien, y quales deuan ser.ley.1

Escriuanos quien los deua poner en la corte, den otras partes: alli la ley

Y en que manera deuan ser puestos, y aprouados, y examinados. alli ley

Escrivanos devenguardar los registros, y quales otras cosas deven guar dar alli.1.5.y 9. Escrivanos, como deuen ser auisados para hazer las carras de simple justi

cia.alli1.6. Escrivanos de la corte,y de las ciudades, y villas deuen escreuir sus carras

cumplidamente, y no por abreuiaturas. alli.1.7. Escrivanos deven guardar los registros, y del pro que desto nace. alli. 1 80 tit. 19. par.3.

Bicriuano deuchazer otra vez la carra, quando el a quien la dio, dixo q la auía perdido.alli.l.10i

Escrivano deue hazer otra vez la carta, quando el a quien la dio la con-

tradixelle, ofuesse rebelde en darla. alli 1. 11. Escriuano publico, si deue renouar la carta que la parte dize que esta vie ja, y en que manera deua hazer esto. ley doze, titulo diez y nueue. par-

tida. 3. Escriuanos de la casa del Rey que deuantomar por las cartas que hazen en pergamino, vee alli.l.13.

Escriuanos deuen ser honrrados, y guardados alli 1.14.

Escrivanos delas villas, y ciudades que derechos deuanauer de las careas y escripturas que hizieren ley quinze titulo diez y nueue, partida ter-

Escrivanos que hizieren falsedad en su officio, que pena deuan auer, vee allien la. 1.16.

Escrivanos son como cestigos publicos en las escripturas que hazen, ley

Bscrittano queriendo ser vno de alguna ciudad ha detraer testimonio de quien es de todo el pueblo, ley quarta, titulo diez y nueue, partida ter-

Escriuanos, como deuan jurar.d.1.4.

Escrivano, si escriviere en algun libro ageno, cuy o deva ser el libro. 136. tit.28.par.3.

Escrivano deue lleuar en la nave el maestro della, y que deua este hazer, y de la fe que haze su escriptura.l.tit.9.part.5.

Escrivanos son como sieruos publicos, y pueden recebir estipulacion en nombre de otro que hara algo, o en nombre del huerfano, vee la 1.7.

Escrivanos que hazen cartas falsas,o que mudallen las palabras, o hizief sen orra cola, hazen falledad, y deuen fer castigados, vee la la titul. 7.

Escrivanos que descubren lo que los testigos dixeron, quando ante ellos se haze alguna pesquisa, caen en pena de falsarios. dicha ley. 1, ticulo.7.

Escrivano que hizo alguna falsedad, que pena deua auer por ello.l.6.tic.7

ESCREVIR nop jede vn hombre siempre de vna manera, y que cor fas hagan variar la letra, ley ciento y diez y ocho. enulo. 18. partida

Escriviendo vno algun libro en pergamino ageno cuyo deua ser el sal libro.1.36.tit.28.part.3.

ESCRIPTVRA de procuracion en que manera se deua hazer, y qua tas colas deuan fer nombradas en ella.l.14.sit.5.par.3.

Escriptura porque causa fue hallada ser necessaria, y desu pro, vecel proc.

Escriptura llamase voz muerta, vee alli.

Escriptura, que cosa sea, y de su pro, y en quantas maneras se departed.t. tit.18.par.3.

Escriptura de vendida, como deua ser hecha, y que deua contener en si.l. 56.tit.18.part.3.

Escripturas, quales puedanlos hombres dezir que son ningunas, ley.in. tic, 18. par. 3. y la l.12. tit. 19. part. 3.

Y como deuan los juezes ser muy acuciosos en escodriñar los engaños que los hombres hazen en las cartas.alli ley.112.

Escripturas en las quales no ay vicio ni falledad alguna en que manera deuan valer.l. 14. tit. 18. partida. 3.1.12. tit. 9. part. 3.

Y alli en que manera se deua hazer esto.

Escriptura negada por la parte no prueua entretanto que la parte cotra ria no prueua ser valida, d.l. 114.

Escriptura privada ya que no prueva enteramente haze alguna presuncion.d.l.114.

Escriptura en original haze fee, y quando tambien haga fee el traslado. d.l.114.en el fin.

Escripturas publicas que las partes hazen antelos juezes porque causas

no valganni deuan fer crey das l.115.tit. 18.par. 3. Escriptura diziendo uno que es falsa deue el juez tomalle juramento, Y

como, y deue le dar termino para lo provar alli l. 1 1. Escriptura publica porque razones no deua ser crey da fi la parte contra

quien la mucliran, pudiere prouar lo contrario. alli l. 117. Escriprura publica queriendo vno desechar, como, y en que casos deua el juez fer acuciofo para conocer fi es falfa,o no. alli ley. 118.

Escriptura privada, confessada por la parte en juyzio tiene fuerça de pue blica, y por ella se puede pedir execucion de la deuda. alli.l. 119.

Y que se ha de hazer si la parte contraria negare ser esta carta hecha por fu mano, vee allt.

Y esta escriptura deue ser hecha con causa, porque sin ella no valdra, vée

Escriptura en la qual el guardador del huerfano confesso mas bienes de los que renia su menor, no la puede el menor redarguyr de falsa, aunque diga que lo hizo porque su menor pareciesse mas rico.l.120 cit.18.

Escriptura privada, y particular en que vno dize que otro le deue, que fe

Escriptura, si se dixere que es perdida, y se pida otra, como se deua hazer eRo, y que si el deudor es rebelde.ley diez y onze.titulo diez y nueue.

Escriptura, si se hallare en poder del deudor, si se presumira auer pagado a su acreedor, y quando. ley onze. titulo diez y nueue. partida ter-

Bicripturas dando vno a otro de alguna cola que possee, es visto darle la possession de la tal cola. ley octaua. zitulo treynta. partida ter-

Escriptura por la qual vno confiessa que recibio alguna cosa prestada no siendo ansi porque despues no se la prestaron, quando valdra, y quan dono.l.g.tit.1.par.5.

Escriptura no es necessario que interuenga en la donacion que el Rey haze a otro priuado, ni en la que el priuado le haze a el, aunque sea grande.l.g.tit.4.par.5.

Elcriptura quando, y en que calos no sea necessaria en la donacion que v. no haze a otro, y hasta que quantia no se requiera. dicha ley. 9. tit. 4. partida quinta.

Escriptura de donacion o compra, si fuere dada por prenda que sea visto darle por esto en prendas.l. 14. tit. 15. par. 5.

Escriptura teniendo vno de otro en la qual confiessa deverle algo, fiel a. creedor la rompiere, si por esto sera visto perdonarle la deuda. 1.40. it.

Escriptura teniendo uno dela deuda que otro le deue, si esta en su testamé to la mandare a otro, si sera por esto visto mandarle la cal deuda. 1.47.

Escripturas de la herencia, quien las deua tener, quando ay instituydos muchos herederos. 1.7.tit.15.par.6.

Y a que sea obligado el que la stuviere. vee alli en la ley. 8.

Y desto, vee arriba en la palabra, CARTAS.

ESPADA, y que fue su origen. ley. 4. en el medio. titulo. 21. partida segunda.

Y porque arman caualleros con ella, y no con otra arma, vee alli.

Espada espiritual, es la de Dios, y qual sea la temporal, y del poder de am

bas a dos, vee enel prologo dela 4. partida.

ESPANA, es de su natura caliente, y por esto las cosas que en ella na. cen son gruessas, y demas fuerre complision. ley.7. titu-veynte y dos.

BSPANOLES viaron mas la lealtad que otras gentes. ley. 2. en el

princ.tit.18. par.2.

Españoles fuer on fiempre muy sabidores de guerra, y mucho viados en los hechos de las armas, ley.9.tit.19.part.2.ley.2.en el fin. tit.27. parti.

BSPECIER O, que pena deua auer, si vende yeruas para matar alguno,y quando.ley.7.tit.8.part.7.

ESPERANCA, es entrada para ver el hombre lo que cree, y porque aya el hombre detener esta esperança.l.2.titu.12.part,2.y allienla ley

Esperança que cosa sea.l.4.tit.12. par.2.

Y porque razones deuan los hombres tener esperança.1.4.tit.12.par.2. Y delos bienes que vengan a los que la tienen, vee alli en la ley.5.

Esperança teniendo vno de succeder en los bienes de otro, si podra vedes esta esperança, o no. y quando, y en que manera.l. 13.tit.5.part.5.

ESPIRITVAL fornicio qual sea, y si poreste se aparcara, y deshara algun calamiento.l. 6. enel fin. tit. 2. part. 4.

ESPOSOS que hazen donacion a sus esposas, o ellas a ellos, quando las ganen para fi,y quando no, y esta donacion se llama, esponsalicia largitas, ley. 3.tit. 11 par. 4.

Esposa, si hiziere donacion a su esposo, lo qual nunca se presume, por que todas las mugeres son auaras, quando la ganara, o no, elesposo, vee lo alli.

Esposos, si cogen los frutos de la cosa que lesfue dada en dote, si los haransuyos, y quando antes que se casen. ley veyntey ocho. titulo onze.

Espola, fipodra casar luego que muriere su esposo, y si por esto caera en al guna pena, vee la.l.3.tit. 12.par.4.

ESP VRIOShinos, quales se digan, y porque sellamen ansi. ley. 1. tic.

Y estos no succeden a sus padres, ni aguelos, ni pueden tener dignidades ni han las honrras que los legitimos, alli ley 3. y segunda, título treze.

ESTADO de los hombres que quiera esto dezir, y quaras maneras son del, y aque tiene pro, y en quatas maneras se reparte la fuerça del estado delos hombres. l. 1. y 2. tit. 23. part. 4.

Estado, y condicion qual sea el de la criatura, mientras esta en el vientre de su madre.l.3.tit.23.par.4.

Estado, si le mudare algun hombre, no vale el testamento que antes hizo y porque, y quando.l.18.tit.1.par.6.

ESTIM ACION de la cosa muerra, quando este vno obligado apa garlo, y quando no. 1.29.tit.23.par.3.

Estimacion de la cosa deue dar el que hizo alguna cosa para si de otra a gena quado no puede boluerse a su primera natura.ley treynta y tres. titulo veynte y ocho. partida tercera. y alli ley treynta y quatro. y treynta y cinco.

Estimacion del año, no la puede vno pedir por otro, aunque tengan vna cosa juntos sin poder para ello.1.17.tit.32.par.3.

Estimacion dela cosa agena, que el Rey vende como suya, si se deue al ver dadero fenor, y dentro de quanto tiempo la deue pedir el señor. 1.530

Estimacion deue pagar el official que no sabiendo hazer algun officio di ze que si sabe, y pierde lo que le dan a hazer, vee la ley 10 titulo . 8. par-

Estimacion deue ser pagada por el official que teniendo la cosa en su poder para la hazer se le perdio, o empeoro. ley doze. titulo. 8. parida

Estimacion de la cosa muerta es obligado a dar aquel que la prometiq dar a cierto dia, y no la dio, si despues se muere.ley. 18. título, 11. partida quinta.

Estimación de la cola agena que el testador mando dar al heredero, quan do se deua, o no.ley diez.titulo nueue.partida sexta. y alli ley treynta

Estimacion dela cosa que el testador mando alguno, la qual el no podia mandar, fi la deuera el heredero.l.13.14.y 15. alli.

Estimacion de la cosa que el testador mando dar a alguno, si la dara el he redero, quando el restador vendio, y enageno la tal cosa en su vida. 1.17

Y que si despues este la compro, o por otro algun titulo passo a el. 1.43.ti. 9.par.6.

Y si le fue mandada en dos testamentos alli 1:44.

Estimacion del dano que vno hizo por si,o por otra persona, o por sus bestias,y ganado,o en otra marera qualquiera como deue ser hecha, y por quien, y quando, vee todo el titu 15. parti. 7. y en la palabra D A.

de hin Eftra 10 Eftrai 1.8. EST m Eftud par

EST

Estud

da

103

N

EST

EXA no EXE EXE EXC de 120 Excep fii

Excep

Excep

bre

pet

Excep Excep fon tes. EXE elc 23. Execu Execu

fen

cipi

Ynor

Execu

OFF tid. EXE do. . 27. Execu 27

Execu de EXI pue EXC EXT ye

71.

Falled que ras Yqui

Yque Fallet efa

1.7.

NO y EMIENDA, y en la palabra APRECIAMIENTO. ESTRANOS aunque no sean parientes del que es auido por sieruo de otro puede parecer en juyzio para poner a este en libertad.l. 4. en el fin.tit.5.par.3.

Estraños herederos quales se digan, y en que se difieran de los suy os, y de los necessarios.l.21.tit.3.par.6.

a na-

dos.

en el

osen

parei.

algu-

orque

latey

1.2.

védes

shara

rando

falicia

, por

spolo,

os ha-

onze.

aen al

1.tit.

idades

treze.

as for

lesta-

rientre

es hizo

oapa

otra a

y tres.

tro. y

an Vna

al ver

1.530

icio di

8.par-

Supo-

arida

omenia

artida

o,quan

reynta

podia

ael he

da.1.17

.43.ci.

porfus

echa, y

aDA. NO,y Effrangeros fi murieren fuera de sus tierras a donde deuan ser enterrados 1.8.cic. 13. pare.1. ESTVDIANTES mientras viuen en vnas casas no se las puede to-

mir otro alguno.l.s.tit. 31.par.z.

Estudiantes quando podran apeiar despues de passado el termino ordinario para esto, y en que manera.l.11.cic.23, par.3.

ESTVDIO que cola sea, y quantas maneras son del, y por cuyo man-

dado deue ser fecho.l.1.cic.31.par.2. Estudios en quales lugares deuan ser hechos, y como ha de ser guardados

los maestros del, vee la l.2. tituejt. part. 2. y mejor allien la l.5. EXAMINAR, y en que manera deuan ser examinados los escriuanos.1.4.tit.19.part.3.

EXECUTOR del testamento si vendiere alguna cosa del finado en que forma deua ser hecha la carta sobre esto 1.62 ett. 18. part. 3.

EXECUTOR, vee arribaen la palabra IVEZ EXECUTOR. EXCEPCION oppuesta por el demandado como se deue prouar, y dentro de que tiempo, y por quates le pueda escusar de no responder a la demanda, y por quales no. 1, 8, y 19. títu. 3. part. 3,

Excepcion, oppuelta corra alguno en lu persona como que es sieruo. &c. si impidira la litis contestacion, o no l. 10. en el proemio. tit. 3 par. 3.

Exceptiones quales le deuan primeramente determinar, y dar juy zio lobre ellas que se proceda en el negocio principal. Lin.cit. 3 part.3.

Excepcion de la pecunia no contada quando, y dentro de que tiempo copetaal deudor.l.g.titu.1.par.5.

Excepcion perentoria qual se llame.d.l. 1. efe. 3. pare. 3.

Excepciones quales puedan ser puestas por la muger, o por los otros que son acusados de adulterio, y quando, y de su esero. 1.7. con las siguientes.tic.17.par.7.

EXECUCION de la sentencia stimpide en los delictos menores si el contra quien es dada apela de los may ores, pero no al reues.l.14. tit.

Execucion en quales bienes fedeua hazer. 1.3.cit. 27.part.3.

Execucion como le deua hazer quando muchos son condenados en vna sentencia alli.1.4.

Y no pueden apremiar a ninguno dellos por toda la deuda auque al prin cipio estuuieste obligado cada vno dellos infolf lum. d.l. 4.

Execution de la sentencia sisse podra hazer en la prenda que vno tiene de orro, si este tercer o suere por otra deuda condenado. 1.38. tien. 1 3. par.

EXECVTAR las sentencias quales juezes lo puedan hazer, y quando, y en que manera, y en quales bienes se deua executar. Li. 2. y f. titu.

Executar como se deua sa sentencia que es dada contra muchos. s. 4. estu.

Executar dentro de quanto tiempo se deua la sentencia alli.l.s.

Executar se deue la sentencia de muerte dada contra alguno de dia, y no de noche, y porque razon. 1,5. citu. 27. part. 3.

EXIDOS, ni las otras colas comunes de todos los del pueblo no las puede nadie ganar por tiempo.1.7.titu.29.par.3.

EXOR CIST A quien sea, y que sea obligado a hazer. l. 1. tit. s., par.t. EXTREMA yncion quando se deua dara los enfermos, y porquien, y como se deua hazer, y en quantas partes del cuerpo deuan yntar al enfermo, y quien la instituy o de nueuo, y a quien se desa negar. 1.69. y 71.titu.4.par.1.

ALCIDIA, veelapalabra Q VARTA FALCI DIA.

FALSEDAD que cola fea.l.s. tiru. 25. part. 3. Y enque se diferencie dela necedad. 1.2. enei principio. tit. 14.part.2. Y es de la pena del escriuano, que jure falledad. 1.1 6. tito 6.

Falledad es una de las may ores maldades que el hombre puede hazer, y que cola sea, y quantas maneras son della, y en quantas, y quales mane

rasle haga veela.l. 1.23 y 4. mu. 7. par. 7.

Y quien pueda acusar alos hazedores de las falsedades, y hasta que tlem. po, vee.l.s.titu.7.par.7.

Y que pena merecen los que hazen falledades, vec.l.la.6.tit.7.par.7. Falledad haze el que tiene pefos, o medidas fillas, y que pena deuen auer, efalledad haze el que vende vna cola dos vezes, y quando. 1.7.ticu.7. par.7.

Failedad haziendo el medidor o contador quando son puestos para hazer este officio como sene ser castigado po ello, vee alli.1.8.

Falledad haziendo vno en la moneda, haziendo la el, o cercenado la o en orça manera que pena deua auer, vee.1.9.tit.7.part.7.

FALSA CAVSA, vee la palabra CAVSA FALSA.

FAVORESCER deven los criados a lus senores quando veen que los matan, o que se quieren matar a si,o a sus mugeres, o hijos, y enque pena cayan fino lo hagan, 1.1 6.1 ft. 8. par. 7.

FAM A fies mala es inverte, y peor que muerte, l. 2. enel medio. titu. 19.

Fama, y si por ella se podra promar la muerte de alguno, veela.l. 4. ti.14. partida.1.

Fama quales casamientos deshaga, y quales no, y quando, vee.l. 18.tic.g. partida. 4.

Fama que cofa lea, y porque causa se pierda, vee la.l. 1.con otras. alli tit. 6 parti. 7.

Fama que perdio vno por su delicto, porque razones, y quando la cobre, y en que manera, vec. 1.6 titu. 6. part. 7.

Fama fola fi bastara para que vno sea a question de tormeto puesto, vez 1.3.tit.30.par.7.

FAMILIA qualse diga, y que personas se compresienden debaxo destenombre, vee.l. 6.titu. 33.par. 7.

FAMOSO libello, vecen la palabra LIBELLO. FANTASI Aque quiere dezir.1.8.tit. 13. par. 2.

FE que quiere dezir, vee. lattitu. 4. par. 1. Y los que ayudan a los enemigos contra ella que pena deuan auer, vec 1.38.cit.9.par.1.

Feque cola lea, vee. 1.7. thu. 5. par. 2.

Reporque convenga que la aya el hombre.l.2.fic.12.par.z.

Y lafe es rayz para conocer a Dios, alli.

Fe que cosa leg. 1.3, en el principio titu 12. parti.2.

Fedeue el valallo siempre guardar a su señor, y por ello se dize feudo, yee 1.1.cit.26.part.4.

Ferias folos Emperadores, y Reyes las pueden poner, y no otros señores. 1.2 titu. 1. part. 2.

Ferias, y mercados no se deuen hazer si no en aquellos lugares que anti. guamente se acostumbraron hazer si no fuere auiendo privilegio para que le hagan nueuamente, en otros lugares. 1.3. titu. 7. part. 5.

Y durante las ferias si podran ser apremiados aque paguen los que a ellas vienen,y quando, y en que manera los deuen apremiar, vee la.d.l.3. Ferias pudiendo tener un lugar por privilegio del Rey, fino viaren por

diez años del cal privilegio no vale delpues la melma.l. 3. Y los mercaderes, q viene a las ferias deue fer leguros ellos y fus colas yq. si los roba, y el robo es conocido, y dela pena del robador, vee alli.1.4.

FEVDO, y como se deua hazer la carra quando se da algo alguno en feudo, vee 1,68. titu. 18. part. 3. Feudo que cola sea, y donde tomo este nombre, y quatas maneras son del

y en que diner an. Feudotierra y honor, vee.l.t.y 2.titu. 26. parti.4.

Feudo en quales colas le pueda confinuyr, y quando pueda ler cornado al vassallo, y feudatario, y quando no. vee.l.i. y alli, vee.l.8.

Feudo quien le pueda establecer, y aquié pueda, y deua ser dado, y de que colas, y en que manera le deue dar, y recebir, vee.1.3.y 4 ait. 26. part. 4. Y con que, como, o en que manera deua el señor que da alguna cosa en feudo enuestir a su vassallo, vee alli.l.4. al fin.

Y que servictos deven por razon del seudo hazer los vassallos a sus seño res,y como los feñores los deuen guardar,a ellos, vee alli 15.

Fendo quien le deua heredar, y pueda suceder en el, y quien no , y como los padres, y los hermanos del valiallo no lo heredan, vee.l. 6. y 7. ties 26.partida. 4.

Y el que le heredare esta obligado a hazer el mesmo servicio al señor del feudo como lo estava el a quien heredo, vee.d. 1.6;

Fendo fi fuere dado de algun Reyno, o condado, o gran dignidad no pas sara alos hijos o nietos si no quando svere ansi dicho en la concession, vee.d.1. 6.

Feudo porque razones le pueda perder el vaffallo, vee. 18: cle. 26 par. 40 Y por qual razon pueda el señor pedir la propriedad que ha en el cal fet.

Yla propiedad del feudo pierde el feñor por muchas razones, y se palla el feudarario, vee alli 1.9.

Feudo como le pueda vender el vaffallo, y como el hoo muerto, su padre deva venira jurar ficidad a fu feñor y a fus hos, vee.l.i.tit. 2 6. par. 4. Y si no lo haze si por esto perdera el feudo, vecalli:

Y fi vuiere contieda entre el feñor y el vassallo sobre razo del fendo quies nes deuan ser juezes.alli.l.i.

Feudo siendo dado por al guno a otro si despues el que le dio entra por fuerça aquella cola, o otro estraño que pena deuan auer, vec. 1,16, titus

FEVDATARIO aunque sea clerigo deue en aquella causa pleytear ante el señor del seudo, y no ante su juez.l. 57.tit. 6.par.1.

Feudatario que tiene alguna heredad o ribera no deue ser señor dela isla que se haze de nucuo en el rio si no el señor de la propiedad. 1.30. tit. 28. part. 3.

Pero si alguna cosa acreciesse a la cosa que este tiene en seudo deue ser de aquel que la tiene en seudo, vee.d.l.30. al sin.

Feudatario quando, como, y en que manera deua ser enuestido del feudo que le dan, vee, d. 1-4-al fin. tit. 26. par. 4.

Feudatarios que seruicios deuen hazer a sus señores por razon del feudo que del tienen, y como los señores los deuen guardar a ellos, vee alli l.quinta.

E si los padres, o los hermanos del feudatario heredaran el feudo, o quie lo herede, vec. 1.6. y 7. tit. 26. par. 4.

E los que heredan el feudo estan obligados a los mesmos servicios a que era obligado el a quien sucedieron, vee alli.

Feudatario porque razones pueda ser privado del seudo por su señor, vee.l.8.tit.29.par.4.y alli.19.

Feudatario por quales y erros que el señor haga contra el ganela propie dad de lacosa que tiene a seudo, y la pierda el señor, vee dicha ley nue ue al fin.

Feudatario no puede vender el feudo, y muerto el padre el nueuo feudatario deue venir a jurar fieldad a su señor, y a sus hijos, vee. l. 10. tit. 26 part. 4.

Feudatario si por razon del seudo que tiene vuiere contienda con su senor quienes deuan ser juezes entonces, o no, vee alli. 1.11.

Feudatario gana el señorio de la cosa que le sue dada en seudo, quado el señor que se la dio se la toma por suerça, vee la se titu. 10. par. 7.

FIADORES de que personas lo podranser los clerigos, vee-l. quare ta y cinco.titu. 6. par. 1.

Fiadores que prometieron sopena quel menor estaria por lo que los arbitros sentenciassen si estaran obligados a pagar, pues el menor no esta, vee. l. 25. titu. 4. par. 3.

Fiadores de rato deue dar siempre el procurador del reo aunque el instrumento de la procuracion sea valido si no fuere quando le sare el mesmo señor del pleyto.l.21.al sinati.5.part.3.

E no deue ser suelto sobre siadores el que el Rey mandare prender si no suere quando el ansi lo dixere en su carta 1.24. tit. 18. par. 3.

Fiador puede se alçar de la sentencia dada contra el que el nara si el no se quisiere alçar della, vee, l. 4. titu. 23. par. 3.

Fiadores dando vno, autendo començado a prescribir la deuda interrupese por esto la prescripcion, vee l'29 tit. 29. par. 3.

Fiador del hijo que mietras esta so el poder de su padre, toma algo presta do si estara obligado, o no a lo tornar, y quando, vec. 1.4. tit. 1. par. 5.

Fiador que prometio de traer a alguno a juyzio, a cierto dia so cierta per nasi no lo traxere si no dos, o cinco dias despues si caera en la pena, vee l. 3 6.tit. 11.par. 5.

E quando, y en que caso se escuse el fiador aunque no le trayga para el tie po que dixo, allí. 1,37.

Est sera lo mesmo en las penas que algunos prometen suera del juyzio. Fiador que quiere dezir, & aque tiene pro, y quie puede ser stador, o quie no, vee.l. 1. y 2. tit. 12. par 5.

Fiador siendo vno de algun menor de veynte y cinco años, si se obligara por el, y que si le sue al menor hecho engaño, si se aprouechara el siador desto para no estar obligado, alli. 1.4.

Fradores sobre que cosas, y pleytos puedan ser dados, y en que manera deua ser hecha la siaduria, vee 1.5. y 6 tit. 12. par. 5.

Fiador luego que sia a otro, queda tan obligado como el propio deudor principal. vee.d.l.6.

Fiador bien puede entrar vno por otro en ante que el deudor principal fea obligado, o quando se obliga, o despues de obligado, vee alli.

Fiador puede ser vno de otro, a tiempo cierto, e so alguna condicion, vee

Fiador puede ser vno de otro, a tiempo cierto, e so alguna condicion, vee d.l. 6. al fin.

Fiador no se puede obligar a mas que el principal, y en quantas razones y maneras pueda ser este demas, vee.l.7. alli.

Fiadores siendo muchos de vno como, y quando puedan ser convenidos todos a que paguen, y quando no, y que si los vnos son pobres, y no se dixo nada al principio, vee alli.1.8.

Fiador no deue ser en ante conuenido que su principal, y quando si, vee la 1.9. xix.12. par.5.

E quando dos, o mas se hazen fiadores por vna deuda, obligadose como principales, como deuan ser conuenidos, vee allilito.

Fiador si pagare toda la deuda del deudor puede despues pedilla a el, o a los siadores que eran con el, y deue le ser otorgado este poder del que recibio la deuda, vec alli.l.n.y12.

Fiador puede ser vno de otro en muchas maneras, vee alli.l.12.

Fiador quando aunque pague por el deudor no tenga ación para le pedir nada, vee. d.l.12. Fiador por quales, y quantas razones puede salir dela fiaduria, y puede compeler aquel a quien fio que le saque della, vee alli la ley catorze, y ley. 19.

Fisco!

Fisco

Fisco

7.P FISI

FISI

Flora

FON

FOR

do,

Força

nes

FOR

des

Fortal

Epor

E cuy:

va

Fortal

ligr

Fortal

uen

Fortal

FRA

FRA

FRIC

estr

qua

Equie

FRV

: les

Frutos

de si

Frutos

· uan

Fruto

Frutos

Fruco

. ven

Elun

Fruvos

e cier

dor,

Frutos

Frutos

Frutos

Fruros

Fruios

Fruios

\$ 1.5.

Frutos

die

eit 5

tep

one

ene

Vee

par

uan

pol

39.8

los

qua

el fr

tes

Ili.1

lal.

bra

18.

tit.

abi

par

gno

ticu

9.pa

гас

Fiador quando sea obligado a poner defensiones cotra el que le haze demanda a el,o a su principal, y quales deua poner, y quales no, vee alli lev quinze.

Fiador si muere no se desata por esso la siaduria si no passa a sus herederos, los quales han la mesma obligación que el difunto, vee alli la ley diez y seys.

Fiador si pagare antes del plazo no puede demandar nada al principal deudor hasta el dia que señalaron para pagarlo, vecalli.

Fiadorsaliendo alguno de otro de que le traeria a juyzio so cierta pena, que plazos le deuen dar, y quantos antes que le sea demadada la pena, vee alli.l.17.titu.12.par.5.

E sipodracste siador defender en juyzio aquela quien sio, y quando, y ha sta que tiempo, y que si le condenan, y como estara obligado a pagar los daños, vee alli. 1.18.

Fiador de alguno que le traera a juyzio sieste a quien sio se muere quado se librara por esto el siador, y quando no, y que sino señalo dia a que lo traxesse o se murio despues del dia, alli.1.19.

Fiador si podra compensar la deuda que le deuen con lo que es obligado a pagar al mesmo que se la deue porque sio a otro, vee la ley. 24. titu. 14.par.5.

Fiadores si se libraran por la cession de bienes que haze el deudor princi pal.vee.l.3.ad fin.tit.15. par.5.

Fiador de alguno si suere sabidor del engaño que ay entre el deudora quien sioy el acreedor, si se librara por la aceptilacion.ley. 12. parti. 5. 1111.15.

E que si el acreedor engañosamente quita el deudo al deudor principal sin saber nada el siador deste engaño si se librara el siador, vee alli.

Fiador del tutor, o curadoresta obligado hasta que el tal de buena quenta a su menor, vee. l. 21. al fin. tit. 16. par. 6. Fiador del reo acusado en que pena caya si el principal a quien sio suyere

y quando, vee.l. 10.111.29. par. 7.

Fiador no deue fer dado ni recebido por el juez en pleyto criminal, y en

qual. vee. d. l. 10. titu 29. par. 7.
FIANCAS quales las deua dar el vsufructuario antes que le entre.

guen el viufructu, vee, l. 20. tit. 31. par. 3.

Fianças hechas por mugeres quando valgan o en que casos, vee. l. 3. titu
12. part. 3.

Fiaduria enque manera se haga, vee la ley quinta, y sesta, titulo doze, par tida quinta.

Fiança hecha por mas de lo que el deudor principal deue no vale, o en quantas maneras pueda ser este de mas alli.1.7.

Fiaduria que muchos hombres hazé en vno que fuerça aya, y como pue den ser conuenidos en vno, y quando apareadamente, y que si al principio no fue dicho nada, alli. 1.8.

Fiaduria por quales, y quantas razones se desate, y quando pueda el siador pedir aquel a quien sio que le saque della, alli-1.14.

Fiaduria no se desata por la muerte del fiador, alli ley diez y seys. titu.iz.

Fiaduria como se desate por muerte de aquel a quien sio otro de le traer a juyzio, y que pena merezca el sador si siendo biuo no le trae a los plazos que era obligado, alle ley diez y nueue. titulo doze. partida quiera.

FIDELIDAD deuen jurar al Rey los perlados ricos hombres caualleros, & hidalgos del Rey no. ley quinta, titulo quinze, partida se-

FIDEICOMISO quien le pueda dexar, y a quien, y porque palabras, y en que manera deue ser restituydo, vee la ley catorze. titulo. 5. partida. 6.

FIDEICOMISARIO en que manera deve restituyr el sideicomisso, y si sacara la quarta que se llama trebelianica, ley catorze, titulo, s. partida, 6.

FIELES de las lides como deuen facar del campo a los que lidían enel y no se vencen, y como les de a comer, y beuer, ley quinta titulo quarto parcida. 7.

FIESTAS que quiere dezir, y quantas maneras sean dellas, y como de uan ser guardadas, y que no se deua en ellas juzgar ni emplazar. 1.12. y 3. titu. 2 3. par. 1.

FISCO es priuilegiado, y deue se preferir a los demas acreedores. vee 1.29, al fin. y 1.43, cit. 13, part. 5.

Fisco porque razones no deua auer la herencia que el heredero perdiesse por yerro que vuiesse hecho.l. 17. titu. 7. par. 6.

Fisco si ganara para si el dore, y donacion que algunos que se casan, se dan quando sabran que por algun impedimento no se podian casar, y quando no. ley cincuenta y vno. titulo catorze. partida quinta.

Fiscogana para si lo que sue dado al juez porque juzgasse mal, o porque abreuíasse la causa, vce. 1.52. cic. 14. par. 5.

Fisco succede en los hienes del que muere fin testamento quando no dexa

parientes ni muger. vee la.l. 6. tit. 13. part. 6.

Fisco quando succede en los bienes de alguno por serel heredero indigno es obligado a pagar las deudas y las mandas del difunto, y retendra para filaquarta que el heredero podía retener, ley diez y seys cit. 7.par.6. FISICA ni leyes no deue de prender ningun clerigo ni fray le. ley. 28.

eicu.7 Dar. 1

y puede

torze, y

aze de

vee alli

herede-

lilaley

rincipal

ta pena,

la pena,

lo, y ha

pagar

quado

iaaque

oligado

24. titu.

rprinci

eudora

parti.s.

rincipal

a quen-

fuyere

al, y en

le entre-

. 1.3.titu

oze.par

le, o en

mo pue al prin-

la el fia-

titu.iz.

letraer

rae a los

partida

s caua-

tida le-

e pala-

culo. 5.

icomis-

itulo.5.

an enel

quar-

mode

r.1.12.

es. vec

erdiesse

afan, se

n cafar,

quine

Fisco

ıllı.

FISICOS del Rey quales deuan ser y que deuan hazer, ley. 1 o. titulo. 9. par. 1. vee en la palabra MEDICOS.

Flora qual se diga.l.24.tit.9 par.2.

FONS ADER A es un genero detributo, y como se haga la carra pa ra cobrarla si el Rey lo mandare a alguno, l. 27 cit. 18 par. 3.

FORCADOR con armas o sin ellas como dena ser castigado y quan do, y en quanera, vee la.l.8.9. y io.t.i. o.p.7. y quando no, alli la.l. 1.

Forçador si se dira el que por halagos, o induzionentos sosaca las virgimeso viudas, y de su penad. 1. y 2. el e. 19. partida setima. vec en la palabra, FVERCA.

FORTALEZAS del Rey como deu an ser guardadas por los alcay des por el Rey en ellas puestos y de la pena, si mal lo hizieren ley .t. rit. 18.par.2.

Fortalezas en que manera deuan ser entregadas a los alcaydes dellas, l. 23 tit. 18. part. 2.

Eporquerazones, alli lail.31

E cuya sera la culpa si la fortaleza se pierde si el nombrado para ella no va dentro del plazo a el dado, alli la.l.3.

Forealezas como deuen ser guardadas por los alcaydes dellas, y a que pe

Fortalezas como deuen ser bastecidas de bastimetos y armas, y como de uen ser defendidas, y con que cordura y sabiduria, alli.l.o.11.12.y 13.

Fortalezas, castillos, suentes, puentes, calçadas, y las otras cosas semejantes deuen se reparat y adereçat y aquien esto pertenezea, y porque, alli.la.l.20. tit. 32. par. 3.

FRANQ VEZAS de los clerigos quales sean y porque las ayã. alli la 1.50. con las siguientes titu. 6. part...

FRAYLES vecen la palabra RELIGIOSOS.

FRI OS siendo algunos de natura en quantas maneras puedan sello, e quando se embargue el casamiento por este no poder, y en que de siera el frio de la natura, o el malesiciado, e que delas mugeres que son muy estrechas de natura, y de otras cosas, vee todo el título octavo, partida quarta.

Equien pueda acular este matrimonio quando ay esta impotencia entre los casados, vee la letetit 9 par.4.

FRVTOS de los obispados y delos beneficios que sobraten a estos ta

Frutos delos beneficios bien los pueden arrendar los clerigos sin pecado

Frutos que salen del heredamiento que tiene vno con buena se cuyos de uan ser si el possedor sucre vencido por juyzio, vee la ley. 39. titu. 28.

Frutos que aun noestan gastados por el possedor de buena se cuy os de uan ser, vee la 1.39.

Frutos naturales y que vienen sin labor de hombre deue los restituyr el posseedor de buena se quando suere condenado, vee la 1,39. alsi.

Frutos que cogio el possedor de mala se, deuelos rodos restituyr si sucre vencido por juyzio, vee la l. 40. tit. 28. par. 3, & quales no, vee alli la l. 39. al fin.

Elun los que el señor de la cosa pudiera coger, vee la dicha 1.4 o. Fruvos de la cosa hurtada no los haze suyos el que los quiso ganar por

ciempo, veëla.l.4.tit.29.par.3.

Frutos de la cosa hurtada y vendida, quando los hara suyos el comprador, vecla 1.5. (11.29 par 30

Frutos aunque deua siempre ser del vso frutuario, però no ha esto lugar enel par to de la sierua en que alguno tiene vsufructo y porque razon vce la l. 23. tit. 31. part. 3.

Frutos dela doce que la muger cio a su marido quando el los podra ga-

nar parasi o no, vee la.l.25.tit. 1 1.par.4.

Fruros de la dote como deuen ser partidos quando el casamiento se parte por juveio, vee la l. 2 6. tit. 11 par. 4.

Frutos que los esposos cogen de la dore que les sue dada si los hara suyos ono, y quando, veela la 28 tic. 11. par. 4.

Fruios de la cofa de postrada deuen ser restituy dos con ella mesma, vee la

Frutos de le una cafa si vendiere uno a otro nel vendedor sabe que aquella cosa no los da ni suele dar si valdra o no la vendida, vee la, l.12 tit s. part. s. Frutos quando lera obligado a los boluer el comprador dela cosa al vendedor, y quando que, y si quado los buel esera obligado el vendedor a dar al comprador las despesas que hizo en los cojer, vee la lev. 38. ti. 5. par. 5.

Frutos sino se cogieren dela cosa arrendada por algun caso fortuyto si el que la arrendo los deuera o no, & quando si, aunque no los coja, vee la

1,22.y 23.tit.8 par.5.

Frutos cogiendo el acreedor de la cosa empeñada deue descontar de la deuda tanto quanto ellos se valieron. vee la ley segunda, título treze. part. 5.

Frutos de la cosa que vno tiene empeñada cuyos deuan ser, vee la l. 16.tu-

E que siel deudor la vendio antes que entregasse la possession della a su acreedor, vee alli.

Frutos de la cosa empeñada si sera del segundo acreedor que compro la tal cosa del primero, vec l. 46. tit. 13, par s.

Equando vno paga a orro la deuda que no le deue, deue se la restituyr con los frutos que della cogio y quando, vee la l. 37. titulo. 14. partida quinta.

Estel que maliciosamente compra la cosa dealgun deudor o de otro si la deue tornar con los frutos que della cogio, vee la ley. m. titulo. 15. par tida. 5.

Frutos de la cosamandada alguno, quando le deuanser dados por el heredero, y quales, y delde que tiempo, vee la ley 37 titulo nono partida sesta.

Frutos quales se deven restituyr quando se emrega la herencia a alguno y la sacan de poder de otro, vee la.l.4.tit. 14.part. 6.

Fruros proplamente le dizen saca las las despensas, vee la ley. 4. estu. 14. partida. 6.

Est valtermano lleua los frutos de la herencia silos a de traer a colacion vee la l. 6. al fin, tit. 15. par. 6.

FVEGO si se encendière en alguna casa deuen acudir todos los que lo supieren luego a lo matar la.l.3.tit. 16.par. 2.

E de la pena de los que defienden a los que vienen a matar el fuego que no lo maten o hurtan algo de alli entonces, vee la ley. 3. titu. diez. partida. 7.

Fuego pegando vno a casas, o miesses en que manera dema ser cassigado, vea la.l.9 tit. 10. par-7.

Fuego poniendo vno a su campo, o raftrojo si de alli viene dano a su vezino como se lo deua pagar, vee la sao sitas, par. 7.

Fuego si viniere por alguna parie, y vno por estoruarle derriba la casa de su vezino si por esso deua pagar el dasso, o no. vee alli.l.12.

FVENTE es en invierno caliente, y en verano fria, y su bondad es con traria a la maldad de los tiempos, la ley primera titulo primo partida tercera.

Fuente agena si deue seruidumbre a alguno, no puede el señor de la tal fuete otorgar a otro que se pueda aprouechar de la dicha agua, y qua do, veela. 1.5. cit. 31. par. 3.

Fuente o pozo puede vno quando quisière hazer en su heredad, y quando se le pueda impedir esto, vee la.l.19.111.32. part.3.

Fuentes, y caños, fortalezas, castillos, y muros, y cosas semejantes deuen se mantener, adereçar, y reparar, y a cuya costa, y a quien esto pertenezca, vee alli la l. 20.

FVERCA excusa para que vno no este obligado a cumplir el juramento que hizo la.1.29.tit. 11. par-3.

Fuerça o miedo impide el casamiento que no se haga edirime el yaccho; y quando no. l. i. tit. 2. pare 4.

Fuerça si interniniere en la compra o venta de alguna cosa si valdra la tal vendida o no la 1.56.tit. 5, par. 5.

Fuerça inter viniendo en la promission que vno haze a otro no vale la tal promessa ni la pena que ay sucre puesta, vee la ley veynte y ocho. tituat par 9.

E el que prometio algo por fuerça, si despues lo pagasi lo podra despues de pagado demandar, vee la ley quarenta y nueve. titulo catorze, partida,5.

Fuerça que cola sea y quantas maneras aya della, y porquales deuan los hombres ser castigados por forçadores, y de la pena destos tales, y de los que los ayudan, y quando, y qual se dira suerça y qual no, vee la ley primera, segunda, y tercera y por todo el título decimo, partida se prima.

Fuerça no haze aquel que junta muchas armas, y gentes para se desender de otro pero el que viene a el dizese forçador, vee la ley.7. sieu diez. partida. 7.

E que pena deue auer el que por fuerça quema casas,o miesses, o en orra herencia cosas agenas sin mandado del suez, vee alli sa ley nona. y diez.

E quando el que por su autoridad entra alguna cosa no caera en pena al-

F que pena aya el deudor que por fuerça quita o toma a su acreedor la prenda que le dio, veeta ley. 13.tit. 10.p. r.7.

luerça hecha por el acreedor contra su deudor, o contra otros del lugar que no lon lus deudores como deua fer castigada. vee alli la l. 14. y 15.

Fuerça haziendo el señor en el heredamiento que vuiesse dado a alguno como en feudo o en orra manera como deua fer caftigado por esto, vee

Fuerça siendo hecha por el perlado, o cabildo, maestre, o concejo como deua ser castigada, veela l.17.tit. 10.par.7.

Fuerça deue ser primero librada, y determinada antesque los otros pley tos que nacen sobre la cosaforçada, y quando. vee alli la.l.18.

Fuerça fi le dira hazerle quando vno losaca, induze, o persuade a alguna donzella,o vinda honesta que se vaya con el, y de su pena. vee la.l. . y

Fuerça que hazen los hombres a las mugeres qual lea, y quantas maneras aya della, y quien puede acular a los que hazen esta fuerça, y ance quien.vee la.l.1.y 2.tit.20.par.7.

E en que pena caya los forçadores de las virgines, o otras mugeres,o sus ayudadores. vee alli.l. 3.

FVERO que sea, y de donde se diga, y de su materia, vee la.1.7. titu.2.

FVGITIVO frayle que pena deua auer si boluiere a su monasterio, la 1 29.tit.7.par.1.

FVRIOSO no puede ser testigo ni aunen pleyto de traycion contra el Rey, o Reyno.l.l. 13. titu. 1 6. par. 3.

Furioso no puede ganar ning una cosa por tiempo, equando si, e porque razon, vcela.l.z.iiu.29.par.3.

Furioso no puede hazer donacion ninguna, empero biense la pueden hazer a el, vee la.l.1.al fin.tit.5.par.5.

Furioso quando podra ser acusado por el delito que hizo, veela.l.o.titu. 1.y 1.3.tit.8.par 7.1.4.titu.34.part.7.

Furioso si por fuerça tomare alguna cosa, si caera en penadeforçador, vee la.l. 10. tit. 10. par. 7. y la.l. 4. tit. 34. par. 7.

Furioso no puede ser acusado por ningun hurro que haga, vee la. 1.9.tite 1.1.17.111.14.par.7. y la.d.1.4.

FORMA del juramento que han de hazer los tutores que fueren del Reyno.l.3.titu.15.par.2.

Forma de hazer caualleros.1.13, y 14. titu.21. part.2. adonde le trata de las ceremonias que en cal caso se suelen hazer.

Forma de quitar a los caualleros la caualleria por los delitos que hazen. l.25.al hn.titu.21.par.2.

Forma de como se hande criar de nuevo los aladalides, pone la.l. 3. rit. 22.

Forma de criar almohacenes.f. 6.titu. 22. par.z. Forma de criar, y hazer almirantes.l.3.titu.24.part.2.

Forma de hazer comitres, alli. 1.4.

Forma de como el actor ha de proponer el action que tiene contra algu- Forma de la carra de venta hecha por el executor del testamento, alli la no.l.4 al fin.tit.2.par.3. Forma que se deue rener en comar las residencias. ley diez y seys titulo.4.

Forma de como ha de hazer el compromisso quando la contienda se po-

ne en manos de alguno. 1.23. titu. 4. par. 3. Forma de la carta de procuracion y quantas maneras, y colas le deuan co

teneren eil i.l.i 4.ticus par. 3. Forma de juez quando quiere meter a vno en possession de algunos bie-

nes por contumacia que precedio.l.z.tit.8.par.3. Forma de como se deue llamar por pregon al criminoso, que no quiere

parecer, y le esconde porque no le citen.l.7.titu.8.par. 3. Forma de consestar los pleytos.1.7.titu.10.par.3.

Forma del juramento que han de hazer los Moros, y los Iudios. 1.20. y 21 cit. 1 1.par.36

Forma del juramento que han de hazer los Christianos.ley diez y nueue. Form i del juramento que hazen los testigos antes que digansus dichos.

1.24.tit. 1 6.par.3-Forma del juramento, que han de hazer los pesquesidores, y escrivanos

que van con ellos a hazer alguna pelquila. Louit 17. par. 3. Forma de los privilegios segun la costumbre de España. ley segunda. tit.

Forma de la carta que da el Rey quando vno va por juez, o por corregidora algunatierra.l. 6.4 7 tit. 18 par 3:

Forma de criar de nueuo escriuanos, alli la 1.8.

Forma de legitimacion.1.9.tit.18 par.3.

Forma dela carra, en la qual el rey quita a alguno, y le haze libre de per

Forma de quitamiento de portazgos.l.n.titu i8.par. 3.

Forma del perdon que haze el Rey a alguno por el delito que hizo, y alli noes visto quitar la querella que compete a la parte si no la offensa al

rey hecha, allil 12.

Forma de arrendamiento de las cofas, y derechos reales, alli la. 1.13. Forma de pagamiento de aquellos que dieron cuenta al Rey de lascofas que tuuieron del, la.l.14.

For

For

Forn

he

tic

Fo

mi

ol

18

fu

de

00

Forr

Forn

Forn

Form

Form

Form

Form

Form

Form

Form

Form

Forn

93.

10:

fus

m

all

cic

go

tit.

do

Forn

Form

1.2

eft

Fo

gu

he

lah

gu

tic

rie

tid

to

rra

m

de

tu

Form

Eorm

Form

Form

Form

Yqu

Forn

Forn

Forn

Form

all

dr

Forma de auenencia que se haze entre algunos y quien la deua hazer, alli

Forma de la carea quando el Rey manda hazer algunas labores, la ley diez y leys.

Forma de la carta que deue ser hecha quando algunos se componen con el Rey parale guardar los puertos, la.l.17.titu.18.par.3.

Forma de la proceccion, o seguridad que da el Rey a alguno, alli la ley diez y ocho.

Forma de careas que manda el Rey dar para que anden los ganados fegu ros, y puedan pacer, do quifieren, alli la.1.19. Forma de la carta que el Rey da para que alguno pueda sacar cosas veda-

das fuera del reyno, veela.l. 20. titu. 18. par 3. Forma de las cartas en que el Rey manda coger moneda, o marcada, o ha

zer padron, alli la.l.23. Forma de la carta por la qual manda el Rey hazer pesquisas sobre algun

delito, veelal. 24.thu. 18 par. 3. Forma del saluo conduto, o guiamiento, vee la.l.25.titu. 18.par.3.

Forma de las carras, e notas, que hazen los escrivanos publicos, vee la.l. 54.con otras, allistit. 18. par.3.

Forma de lo que ha de dezir el escriuano despues de auer acabado de hazer algun instrumento publico, vee la.l.54.titu.18.par.3.

Forma de lo que ha de dezir vnescriuano quando saca traslado de la esa criptura que passo ante otro escrivano, vee la.l.55 tit. 18 part.3.

Forma del juramento que ha de hazer el escrivano que sucede en la escriuania de otro escriuano que murio, vee la.l.55.

Een que forma deua sacarregistros de las carcas del finado aquien suce. Forma de carra de vendida, y que cosas deua contener en si, vee la ley. 56.

ritu.18 part.3. Forma de la carrade fiaduria que se haze sobre la vendida de alguna co-

sa,vee alli la.l.57.titu.18.par.3. Forma de la carra de haduria que alguno hazepor algun menor, vee la 159 titu. 18 par. 3.

Forma de la carta de consentimiento de la muger en la vento, que haze su marido, vee la.l. 58.

Forma de las cartas de vendida que hazen los menores para que la tal yé dida sea valida.alli la.1.59.

Forma de la escriptura que se haze quando el guardador vende algunas colas ray zes del menor que tiene en guarda, veelal. 60 titu 18. parti-

Forma de la carta escriptura de venta hecha por el procurador, alli la ley

ley sesenta y dos. Forma de la carta de venta que haze alguna yglesia de alguna cosaim.

mueble, alli la.l. 63. Forma de la escriptura quando vno vende a otro la deuda que otro le

deuealli la.1.64.titu. 18.part.3. Forma de la escriptura que alguno se haze quando alguno vende alguna

bestia, alli la 1.65. titu. 18. part. 3. Forma dela carta de cambio, y trueco de alguna cola por otra, alli la ley

selenta y seys.

Forma de la donación que haze vno, vee la 1.67. titu. 18. par. 3. Forma de la carta quando algun señor da alguna cosa en seudo a otro

veela 1.68.titu.18.par.3.y 1.4.titu.26,part.4. Forma de la carta quando se da alguna cosa a censo por alguna yglesta,

veela 1.56.titu. 18.par.3. Forma de las carras de los emprestidos de las colas que se suele nesar,o medir o contar, veela.l.70.titu.18.par.3.

Forma de las cartas de los emprestidos de cauallos, o otras cosas mueblesveelaalli.1.71.

Forma de la carta que se haze quando vno deposita dineros en otro, vce la 1.72.titu.18 parti. 3.

Forma de la carta que se haze quando alquila vna cosa a otro, vecla ley. 73.tit.18.par.3.

Forma dela carca de arrendamiento de vna viña, o huerta, o de otra cosa que vno arrienda a otro vee la.l.74.titu.18:par.3.

Forma de la escriptura que se haze de haca quando va hombre promete de hazer alguna labor a otro, la 1.75.

Forma de la carta de quando vno alquila a otro alguna bestia, la.l. 76. Forma de la escriptura que se haze sobre el assectamento de alguna naue 1.77.tit.18.par-3.

Forma dela carra de compañía que algunos quieren hazer, alli la ley fetenta y ocho.

Forma

Fo rma dela escriptura que se haze quado vno da a otro su heredad para que la labre a medias.la.l.79.tit.18.part.3.

Forma de la escriptura de particion que se haze entre algunos de alguna herencia que huuseron, alli.l.30.

Forma de la carta sobre quitación de deuda, vecla ley. 81 titulo. 18. par-

Forma de la carta de paz que algunos hazen entresi. vee alli la.1.82.

Forma de la carta quando vno promete de dar a su hija a otro en casamientoto, la.1.84. tit. 28. part. 3.

Forma de la escriptura en razon de consentimiento que hazen el marido o la muger quando quieren casar. alli la. 1.85

Forma de la carta de dote que la muger da a su marido, vee la.l. 86. titul. 18. part. 3.

Forma de la escriptura de la donacion, y de las arras que el marido faze a su muger, alli la l.87.

Formadela carta quando alguno entra en algun monasterio, o toma orden de religion.la.l.88.tit.18,part.3.

Forma de la carta, quando vno se quiere hazer hombre de otro, alli la.l. ochenta y nueve.

Forma de la carta de aforramiento, la, l.90.

Forma de la adopcion, vee la.l.91.

1.13.

elascolas

azer, alli

es, la ley

onen con

alli la ley

ados fegu

las veda-

cada, o ha

ore algun

vee la.l.

do de ha-

delaela

n la escri-

uien suce.

aley. 56.

guna co-

r, vee la

ie haze fu

elatalyé

algunas

18. parti-

Illi la ley

, alli la

colaim.

e otro le

alguna

llilaley

oa otro

yglelia,

pelar,o

s mue

tro, vce

elaley.

tracola

romete

1.1.76.

na nauc

aley se-

Forma

Forma de la arogación y forma de la emancipación, vee la ley .92. y la ley 93. y en la ley .15. títul. 18. part. 4.

Forma de como se deue hazer la carta de la guarda de los huersanos por los tutores, y como deua dar sianças de guardar sus cosas, vee la 1.94. Forma de la carta quando los juezes ponen los huersanos en guarda de

fus madres, vee alli la 1.95. tit. 18. part. 3.

Forma de la carta, quando los guardadores hazen personeros para demandar en juyzio los bienes del huerfano que tienen en guarda, vee

Forma de la carta quando vno haze a otro su procurador para sus nego cios, vea alli.1.97.tit.18.part.3.

Forma de la carta quando la vniuer adad constituye sindico para sus negocios. alli la. 1.98.

Forma de la carta que haze el tutor que llaman inuentario. alli la, ley. 99 tit. 18. part. 3.

Forma de la carta de inuentario que ha de hazer el heredero. alli la l. 100.
Forma de la carta quando el heredero quiere desechar los bienes del fina
do. vee la ley 101.

Forma de la carta de quitacion que hazen quando los huerfanos reciben cuentas de sus curadores, vee la l. 102. tit. diez y ocho. part. 3.

Forma de la carta de testamento, vee alli la.l. 103.

Forma de la carta de codicillo, vee alli.l. 104.

Forma de la carta de donación que los hijos que estan en poder de sus padres quieren hazer por razon de sus muertes, vee la 105. alli.

Forma de compromisso, alli la.l. 106

Forma de la sentencia que da el juez arbitro alli la 1.107.

Forma de sentencia que da el juez, quando alguna de las partes rebelde, alli la.1.108.

Forma de la sentencia diffinitiua.la.l. 109.

Forma de la carta de la alçada quando vno apela.la.l.ito, alli.

Forma de la carta de la aiçada quando vno apela. la los alli.

Forma de quando vno apela dela sentencia cotra el dada por otro juez. la loza titoz 3. part, 3.

Forma del libello, quando vno pide que el tiempo que corrio contra el estando ausente por justa causa no le empezca, la l. 28. tit. 29. pars. 3.

Forma de la caucion, y siaduria que ha de dar el vsus fructuario de alguna heredad. vee la ley. 20. titulo. 31. part. 3.

Forma de como se deue impedir a vno que no haga labor nueua; ni co lo hecho passe adelante, veela. l. 1. tit. 32. part. 3

Eorma de los desposorios que se hazen por palabras de suturo, y por palabras de presente, vee la l. 2. tit. 1. par. 4.

Forma del juramento que han de hazer los que piden que se deshaga algun casamiento por causa de impotencia, o malesicio, la. 1,5. titu. 8. par-

Forma del libello quando vna muger se quexa ante el juez de que suma rido es de fria natura porque el casamiento se departa, l.10. tit. 9. partida. 4.

Forma del libello quando vnos quieren apartarse del matrimonio quato a no viuir juntos solamente la.l. 1 1.

Y quando el vno acusa el matrimonio por razon de adulterio, o por ora.la.l. 12.alli.

Forma de la legitimacion quando el padre legitima a su hijo en su testamento.la.ley. 6. tit 15, part. 4.

Forma por la qual el vassallo se deue despedir de su señor, y como deua dezir en el sals a desir en el sals

Forma decomo se deua hazer el cambio, y trueco de las cosas.la.ley.1.ti.

Forma de como el fiador deue fiar al deudor principal para que quede ta

obligado como el.la.l. 6.tit.12.part.5

Forma de como el acreedor puede vender la cosa que tiene empeñada.la l.41.y.42.tit.13.part.5.

Forma de los testamentos que se hazen in scriptis, o a que llaman nuncupatiua, alli la, l., tit. 1. part. 6.

Forma de como se deuen abrir, y publicar los testamentos cerrados. la.l. 3.y.4.tit.2.part.6.

Forma del inuentario.12.1.5.tit.6.part.6.

Forma de las sustituciones que se hazen por los testadores, vee la.1.6.tit.

Forma de como deue ser guardada la muger que dize que quedo preñada de su marido. alli la ley. 17, tit. 6. part. 6.

Formo del riepto, vee la ley. 4. tit. 3. part. 7. Forma del homagio. la. l. 2. tit. 5. part. 7.

G

र्वा

AFO se haziendo vno, no por esto se deshaze el matrimo nio, y quando sera obligado a dar el debito, e si lepodra pedir. la. l. 7. tít, z. part. 4.

GALARDON que cosa sea, y quien lo deue fazer, y a quien, y que prouecho nace del galardon, quando es he cho como deue.la.l.1.y.2.tit.27.part.2.

Galardonar los bienes es justicia en si, y porquerazon, vee la.d.l.2.

Y quantas maneras sean de galardones, alli la. l.3.

Galardones deuen auer los que lo hizieren bien en la guerra, agora ayan auido perdida, o no, y quales son los galardones mas deuidos por razon. alli la.1.4.5. y. 6.

Que galardon deuen auer los que por fuerça entran en villa o castillo, o lo hurtan. alli la.l.7.y ocho.

Galardon deue ser dado a los que por suerça entran los nausos de los enemigos, e qual, y quando, e que si alli muriere, o suere listado, alli, la ley nucue.

GALLINAS, y como no pueda vno pedir el señorio de las gallinas, y capones que tiene en sucasa. la. l. 24. tit. 28. part. 3.

Gallinas que se criaron en la casa vendida son del vendedor, y puede las sacar, y no son del comprador de la casa vee la.l.29.111.5. part.5. GANADO, epara que el ganado andeseguro, y pueda pacer por do qui

siere en que forma deua el Rey dar la carta, vee la 1.19, ti 18, part.3.

Ganados dando la muger endote a su marido, a quien pertenezca el pro-

uecho, o el daño que huuiere en ellos, vee la.l. 21. tit. 1. part. 4.

Ganado de alguno, il se empeorare, quando el pastor sera obligado al da
ño, y quando no. la.l 15. tit. 8. part. 5.

Ganado de alguno, si hiziere daño en las heredades agenas, deueel señor enmendallo. y en que manera, y quando, vee la 1.24. tit. 15. part. 7.

GANANCIA Sque vuieren los hombres por se echar en celada, co, mo los deuen parur entress. la.l.21, tit.2 6. par. 2

Ganancias que los hombres hazen en las guerras deuen se dividir entre ellos, pero si las hizieron en torneos, o justas, o líd, no las deuen partir. vee la l. 8. tit. 2 6. part. 2. alli ley. 18.

Ganancias que han los hombres de los enemigos de la fe, quales de, ellas deuan ser suyas, y qualas no, la.l.20.tit.28.part.23.

Ganancia qualquiera que haga vno de los compañeros el señorio della passa a los otros, como si cada vno dellos la hutiesse hecho. la l. 47. tit. 28. part. 3.

Ganancias que hazen los hijos en que manera, y quando, y quales pertenezcan alos padres.la.l 5.1it.17.part.4.

Equales se llamen profecticias quales aduenticias, quales castrensis, vee alli la ley. 6. y siete.

Ganancias, que los hijos hazen en castillo, o en hueste, o en corte del Rey son su y as, y pueden dellas hazer lo que quisieren en ellas, el padre no ha nada, alli la. 1.6. y. 7.

Ganancias que hiziere el sieruo deuen ser de su señor, e quando, y quales la 1.7. tit. 21. part. 4.

Ganancias de los compañeros en que manera se devan partir quando no fue puesto condicion, y manera de particion al principio, la ley, 3.4.5.

Ganancias de los compañeros de todos los bienes deuen ser comunes, y cada vno puede demandar en juy zio por si, alli ley. 6.

Y quando tales ganācias sean comunes, o no, y que sera de los daños que vinieron al vno de los compañeros, si seran comunes, y quando alli la la.7. y la ley.13.

Ganancias auiendo vno de mala parte, no es obligado alas communicar con los compañeros, y que files dio su parte o algo menos haque sean por esto obligados, vee alli la 1.8.

Y que si el compañero se aparta de la compañía, por algun gran provecho que espera auer, y en daño de los compañeros, y que si lo haze con malicia, alli la.l. 1 2.

Ganancias quales devan los hermanos partir entresi, y quales, y quando no, e que las otras cosas, vee alli la.l. 3.4.y.5.con las siguientes.titul.15.

GANAR POR TIEMPO, veela palabra, VSVCAPION,

y PRESCRIPCION.

GASTAR gastando vn hombre algo en la heredad que tiene a buena
o mala se, si lo deue cobrar, vee la ley. 39. y la ley. 41. y 42. y . 44. titul.

Galtando vn hombre algo en casa, o heredad agena, quando lo pueda co brar lo ansi gastado, o quando no vee alli la 1.44.tit. 28.par. 3.

Gastando uno algo en reparar, o adereçar la casa que tiene tomun co otro, como deua cobrar las despensas que hizo en ello. la. l. 26. titul. 32.

GRACIA por quantas maneras lo pueda y deua hazer el Rey a sus vassallos, y de las maneras della-la-l.49.con las siguietes.tit. 18.par. 3. Y que departimiento aya entre gracia, misericordia, y merced.la.l. 3. tit.

32.part.7.
GRADO deparentesco que cosa sea, een que maneras se cuente, e como descienda vno de otro en grado. la. l. 2.3. y. 4. tit. 6. part. 4. y la. d. l.

Eporquerazon el derecho ciuil, y la tal computacion de grado desiera del canonico.la.l.; tit.b.part.4.

Grado de parentesco, como deua ser contado, y hasta que grado no se pueda ayuntar para secasar alli la ley.4.

Grados ay en el establescimiento de los herederos, y quales sean. la l.9. cit.

GREY qual se diga, y quenumero de ouejas haga grey para quel que lo hurtare se diga, abigeo. la.l. 19. tit. 14. part. 7.

GVARDADORES de los huerfanos, vee en la palabra, TVTELA GVARD A en que manera deua ser puesta a la muger que dizequedar preñada de su marido difunto. vee la l. 1.7. rit. 6. part 6.

GVARDADOR, y guardar las leves, vee lo abaxo. GVARDADORES de los huerfanos, vee en la palabra, TVTO.

RES, y CVRADORES.
Guardadores del Rey que quedo niño quales le devan ser dados, si su pa

dre no le los dio en la cestamento, vee la, l. quitos part. 2.

Guardadores en la guerra quienes le llamen, e qual sea el officio de estos.

v como deva jurar de hazer bien su officio, e de la pena si mal lo hizie

y como deua jurar de hazer bien su officio, e de la penasi mal lo hizie ren, veela ley. 12. tit. 26. par 2. • Guardadores de huerfanos bien pueden jurar in litem, vee la ley. 5. titul.

11. part.?.

Y esto si quieren, empero en las otras juras bien pueden ser apremiados que juren, vec alli.

Guardadores de huerfanos, sino quieren dar euenta verdadera al huerfano, ni entregalle sus bienes deuese dar la jura al tal huerfano, vee. la. s. 6.tit. sa part. 3.

Guardadores de les huerfanos sobre que cosas, eporque causas puedan librar los pleycos por juramento de la parte contraria, vee la, l. 9. títu. 11. part. 3.

Guardadores de los huerfanos, quado vedan al guna cosa rayz del huerfano como deuan hazer la carra de la tal vendida. la 1.60, tit. 18. part. 3. Guardadores delos huerfanos, bien pueden comar possession de algunas

colas en nombre dellos; la qual les aprouecha como fiellos la comaré

1.4 cit.30 part.3.

Guardadores de los menores no pueden sin con setimiento del luez darles en dote sus cosas rayzes: pero las muebles si.vee la.l. 14 ti.s. par. 4. Guardadores no pueden comprar ninguna cosa de los menores que rienen en guarda de los bienes que han, sino sucre co authoridad del luez

y quando aun entonces no pueda la ley 4. tit. 5. part. 5.

Guardadores de los huerfanos si podran empeñar susbienes, y quando si, e enquales se requiera otorgamiento de suez la l. 8. tit. 13. parti. 5.

Guardadores de los huerfanos racitamente riené obligados todos susbie nes a los menores, cuy aguardatiene a cargo, vee la l. 23. tit. 13. part. 5.

GVARDADORES depresos, vecen la palabra, PRESOS, ven la palabra, PRETENDER, y en la palabra CARCELEROS. GVERRA, solos Emperadores, y Reyes, la puedan hazer, y ocro no. la 1.2 «ú. 1. part. 2.

Gierra que cola sea, y quantas maneras aya della, vee la.l.1.tit. 23.part. 2. Guerra porque razones se mueuan los hombres a la hazer, vec la.l.2.tit.

Guerra ames que le haga que colas le deuan mirar, y quales deuan fer los caudillos que le escogen. vee la 1.4.5. y .6. ttt. 23. par. 2.

Guerra por mar que cosassea, y quatas maneras son della, y que cosas deuan auer los que las kizieren, e que hombres se requieren para armar los nauios la. i. e. y. z. eit. 24 par. 2.

Guerra, y que parte deu an dir al Rey de las cosas de los enemigos que se ganan en la guerra, y quando se le deua vec sa sey, 4.111.26. part. 2.

Y de que cosas se le deuxeste quinto, vee alli.1.5.y. 6. y tambié.12.1. 7.y. 8.

Guerra hecha por mar, y que parte deua auer el Rey en lo assiganado, vec alli.la.l.29.

Guerra quando la podra hazer contra el rey el conde, o rico hombre de fu rey no, y en que manera.la l. 10. tit. 2 s. part. 4.

Guerra no puede hazer el natural contra su proprio Rey, aunque viua con otro Rey estraño. la l. 26-tit. 13-par. 2-

Perosien vn caso que pone la.l.u.tit. 29 part. 4. y alli tambien.l. 10.

H.



ABLAR con los descomulgados, quando pueda vno sincaer en descomunion, vee la.l. 34.tit. 9.part. 1.
Hablar obscuramente, o con mentira, llamanse palabras menguadas, la.l. 3 tit. 4.part. 2.

menguadas.la.l.3 tit.4.part.2.
Hablar mientras secome no es lícito, y porque razones,
vee la·l.5.tit.7.par.2.

Hablar bien se dira, quando antes que se hable se miran tres cosas, veela ley.7.tit.7.pare.2.

Hablar que cosas se deuan mientras se come.la.1.29.tit.9.part.2.

Hablar haze perder la saña que el hombre tiene, lo qual prohibe en los soldados, la l.9. tit. 23. part. 2.

Habla aparta a los hombres de los otros animales. 1.7. tit. 9. par. 2.

HABITACION, vee alli en la palabra MORADA.

HAZEDOR de leves quien sea, vee la l.12.tit. 1.part. 1. Hazedores y consentidores, han de ser cassigados por ygual. 1.3.titu. 19. part. 2.

HAZER bien se dize propiamente, quando concurren alli tres cosas, vec la ley. 4. al fin. tit. 1. par. 1

Hazer leyes quien pueda, vee alli la.l.12.

Y que haze alguna cola de otra cola agena, que señorio ganara en lo que ansi hiziere, vee la ley. 33. tit. 28. part. 3.

Hazer casa,o otro edificio de nueuo, nadiedeue a esto ser compellido, y en que caso si, vee la.l.25.tit.32.part3.

HALLAR, e fi vno hallar etheforo en su casa, o en heredad, quado gana el señorio del en todo, o en parte, y quando nada, la ley. 45. titulo 28. partida.3.

HECHIZER OS quien los pueda acusar, y quando, y de su pena, y quales se digan ansi, vecel titu. 23. part. 7.

HEREDADsiel rio atrauessare alguna heredad, y la hiziere isla, toda aquella isla deue ser del señor cuya era la heredad, vec la ley 28. titulo 28. part. 3.

Heredad de alguno aunque sea toda cubierca de agua, por esso el señor de lla no pierdde el señorio que ha en ella, vee la l. 32 . titu 28 . part 3.

Heredad que deue servidumbre, o nene censo, si al tiempo que se vende el vendedor no dixere nada, si valdra la tal vendida, vee la ley. 63 titu 10.5.part.5

Heredad arrendando vno de otro, si se hiziere en ella algun dano, deue le refaz: rel arrendador, y en que manera pueda venir este dano, veclas.
7-tiru. 8. part. 5.

HEREDAM IEN TO, quien lo pueda auer, y ser instituy do per otro y porque palabras deua ser dexado, vee la l. 1.2.3.4.5. y . 6. tit. 3. par. 6. con otras alli.

Herencia cuy a deua ser, quando el testador no dexomas de vn heredero instituydo en cierta parte de su hazienda allila.l.14.tit.3.part.6.

Heredamiento en quantas y quales partes pueda ser repartido por el tefiador, y como deue ser partida entre los herederos, quando son muchos, vee alli la ley. 16,17.18. y. 19.

Herencia quando percenezca al segundo heredero que el testador instituyo en cierta parte, solamente si el primero no es capaz.la.l.19. en el fin. y la.ley.20,

Herencia entre quales pobres deue ser repartida, quando el testador dexa por herederos los pobres de alguna ciudad. alli.l.20.

Herencia no la deue auer el heredero, quando le sue dexada debaxo de condicion, y no quiere dar siador, la ley siete. estulo quarto parti la sexta.

Herencia dexada a alguno debaxo de condicion, si esta no se cumple, y el heredero hazelo que puede para que se cumpla, si deue ser admittido ala herencia.la.l.14.tit.4.part.6.

Eno puede el heredero venderninguna cosa de la herencia mientras dura el plazo que le fue dado para deliberar si la acceptara, o no, e quado si vee la l.3.tit.6.part.6.

Herencia en que manera deua ser acceptada por el heredero, y por quales actos sea visto acceptalla, aunque no lo diga expressamente, y quando no, la ley incir. 6. pare. 6.

Y que si el hno que es heredero del padre, o de otro qualquier i heredero estraño hurta algo de la herencie, si por esto sera visto acceptarla, vez alli la ley deze.

Y que si con eng mo hizo el heredero que otro comprasse la herencia pa

ael

rael, Herence mier esto. Herence en la Herence teser

Herence do v do a Herence tesco do v Estel h

Herenc

pued

Herence Herence dign Herence dfcu Herence

Herenci paga frado mane Herenci fo no Herenci

cto p

Herenci jas,o Herenci deua ley. i E por qu entre Herenci

9.pa

Pedin Equand tit.2 Herence Vee lap HERE com Hereda

Hereda el cle 21.th Hereda 10s p

que e Hereda del q Hereda le pro Hereda

ftame Y que fo padr Hereda Y qu

Y que de les n Hereda HERI cto, v

Herede rede Herede

muel

ra el, fiporesto sea visto acceptar la, vee lo alli.

iganado,

ombre de

que viua

reda vno

palabras

razones,

s, veela

be en los

1.ticu. 19.

res colas.

en lo que

Ilido, y

uadoga.

45. titulo

pena, y

illa, toda

28.ticulo

1 señor de

e se vende

y. Gritu

io, deue le

veclal.

peretro

1.3. par. 6.

heredero

fon mu-

r institu.

en el fin.

dor dexa

baxo de

partila

nple, yel

dmittido

ntras du-

, e quado

orquales

quando

heredero

iria, vee

encia pa-

.60 or el te,

rt.3.

1.20

10.

.1.

Herencia quien la puede tomar, y acceptar por si, e quales por otorga, miento de otro, e quando, e en que manera, y por quien se deua hazer esto, vee alli la ley .13. y 14.

Herencia profecticia, o aduenticia que qual se diga, y si ganara el padre en la aduenticia el viufructo aunque el hijo no quiera.la.d. 1.13. y 14. Herencia antes que el heredero la accepte de que cosas deua primeramen

te ser cierco para que la acceptacion sea valedera. alli la.l.14, Herencia no se deue entrarcon alguna condicion, sino puramente, ni se puede recebir por procurador, e quando, e quie si, vee la l.15.1it. 6.pa.6. Herencia, no la pueden entrar ni acceptar los parietes mas cercanos quado vno muere fin testamento si dexa a su muger preñada, e hasta quan

Herencia perteneciendo al heredero por razon del testamento, o de paretesco, como la puede renunciar, o no, e acceptar la por otra via, e quan do. vee alli la.l. 18.y 19.

Est el hon no quiso la herencia de su padre, e la repudio, dentro de quanto tiempo se podra arrepentir.lal.20.tit.6.part.6.

Herencia auiedo vno de otro, deuela perder fino le rescato pudiendo lo hazer, o li siendo loco no le recogio, e curo. la. 1 5. y 6. tit. 7. part. 6. Herencia dexada a alguno, por quales razones la deua perder por ser in-

digno della, e a quien se deua applicar.la.l.13.tit.7. part.6. Herencia siendo dexada a algun incapaz della, si el se suere ante el Rey, y

dscubriere su defecto, que galardon deua auer por ello.alli la.l.14. Herencia no la pierde el heredero, aunque vengue la muerte del difun-

cto por algunas razones.allí la.l.15. Herencia, si el fisco la quitare a alguno como a indigno es el obligado a pagar a los acreedores del difuncto a las mandas, e legados que el restador hizo en su testamento, e hastaque quantidad, e quando, y enque

manera, vee alli la ley. 1 6.111.7 part. 6. Herencia no la pudiendo tener el heredero por ser indigno, contodo esso no se aplicara al fisco en algunos casos, vee la.l. 17.tit.7.part.6.

Herencia, si se ha de acceptar primero para que las mandas se deuan, y pa guen, e le traspassen a los herederos, y quando si, vee la ley. 34. y 35. titu.

Herencia del padre que muere sin testamento, pertenece a los hijos, o hijas,o nietos, y porque parte, y quando, vee la.l.3.tit.13.part. 6.

Herencia en que manera, y quando, e de que cosas, e por cuya mandado deua ser entregada al heredero, aunque tenga pro, y otras cosas, vee la ley. 1.2.3.4.y la. 5.tit. 14. part. 6.

Epor quanto tiempo pueda el heredero perder la herencia, sino, pidele entreguen della.la.l.7.tit. 14.part.6.

Herencia danosa acceptando vn menor, si despues prouare sello, puede

pedir restitucion.la l.7.tit. 19. part. 6. Equando la herencia percenezca a los hijos de los hereges,o no. la ley.2,

Herencia qual se diga, vee la l. 8.tit. 33. part. 7.

Vee la palabra, ENTREGA.

HEREDAR querien do vno a otro que dize ser muerto en otratierra, como lo deua prouar, vee la.l.14.tit.14.part. 3.

Heredar no pueden a sus padres, ni abuelos los hijos illegitimos, y espurios.la.l.3.tit. 15.part.4.

Heredar, si podran los hos de los clerigos a ellos, o a sus madres quado el clerigo su padre caso a sabiendas teniendo ordenes sagradas. la ley 21.tit.3.part.4.

Heredar quien deua el feudo de alguno, e quien no, y fi se admittiran a el los padres o hermanos del que le tiene, vee la.1.6. y 7 tit. 26. part. 4.

Y este que hereda el tal feu do esta obligado a hazer los mismos servicios que el que murio era obligado, vee alli.

Heredar los feudos no pueden los descendientes de los nieros adelante del q tomo el feudo fino luego buelue al señor q le diosvee la.l. 6. alli. Heredar quara parce deua el arrogado, o adoptado en los bienes del que

le prohno, vela ley. 9. tit. 5. part. 6. Heredar deuen los hijos, o hijas, o niecos, a su padre quando muere sin testameto, e porque parte, y quado los nieros se admitta.l. 3. ti. 13. part. 6. Y que sera en los hijos naturales, y quando; y en que parte succedan a sus

padres, o los padres a ellos, vee alli la.l. 8.9.11. y. 12. Heredar quales hijos no pueda los bienes de lus padres, ni de lus madres y quales, y quando si, vee la ley. 10. y la.l. 11. tit. 13. part. 6.

Y que de los hermanos naturales quando succeda a lus hermanos, e quales no, e quando alli la ley.12.

Heredar quienes puedan los bienes de los hereges, vee la.l.2.ti.26.par.7. HEREDERO quando sea obligado a cuplir el voto que hizo el ditun

Ao, veela ley .9.tit. 8. parti. Heredero deue responder delance del juez de la rierra adonde el fuere he-

redero, vee la ley 32, versi. la quinta tit. 2. part 3. Herederos no pueden ser conuenidos dentro de nueue días despues de la muerte del difunto.la ley.15.tit.15.tit.13.part.1.

Herederos de los cautinos, quando deuan vsar de los bienes del tal cauti uo.la.1.8.cit.29.part.2.

Heredero del procurador muerto ha se de admittir en lugar de el a quie heredo.la.l.23.tit.5 parti3.

Herederos pueden se aprouechar de la suelta de la deuda que el acreedor hizo al difunto aunque entonces no se hizielle mencion dellos, taley. 11.tit.14.part.3.

Heredero queriedo ser vno de otro que dize que es muerto en otra tierra como lo deue prouar, vee la ley.14.11.14.part.3.

Herederos queriendo partir los bienes del finado, de que forma se deue hazer la carta, eescriptura de particion. vee la ley. 80. tit. 18. part. 3.

Heredero quando quiere desechar los bienes del finado, como deua en es sto ser hecha la carta, vee la l. 101tit. 18. part. 3.

Heredero puede se aprouechar de la sencencia que sue dada por el disun, to como el mismo pudiera, vee la.l.19.21.tit.22.part.3.

Heredero, fi vno de muchos que quedaron fuere condenado, o demanda re el folo, li la sentencia contra el dada empecera a los otros. la ley 20.

E si los legatarios dixeren que han por sospechoso al heredero deuan ma dar que esten en juy zio junto con el.la.l.7.cit.23.part.3.

Herederos quando sean tenudos de seguir la appellacion, aunque el prin cipal sea muerto, o en que casos.la.l. 28.tit.23.part.3.

Herederos de algunos, dentro de quato tiempo sean obligados de seguir la appeilacion del difunto, vee la ley. 28. en el fin de la ley arriba dicha.

Heredero del que empeño a otro alguna cosa, si hallare en su poder la tal cola empenada, por quanto tiempo la gane por luya. la ley. 27. en el fin

Heredero, e cada uno dellos puede demandar la servidubre que esta pue sta sobre la heredad de que el es heredero. la. 19. tit. 31. part. 3.

Heredero de aquel que hizo fallamente vna cala, o otro editicio que alguno le mando hazer, fi sera obligado a la pena que erael a quien he redo, vee la ley.21.tit.32.part.3.

Heredero, si sera obligado, e quado a alimentar al padre desheredado de lu hno por justa causa, o al hijo desheredado de su padre co causa vee la.l. 6.tit. 19. part. 4.

Herederosestraños, si les deuera la misma reuerencia por los aforados que le deue al atorador, e a sus hijos. la. l. 8. tit. 22. part. 4.

Herederos no pueden ser los que no tienen forma de hombres, o tienen algunos miembros de bestias, vee la l.s.tic.23.part.4.

Heredero quien fea en el feudo quevno tiene, y fise admittiran a el los pa dres, o hermanos del feudatario.la.l. 6.y.7 títul. 2 6.par.4.

E el que succediere en el feudo esta obligado a hazer los mismos servicios que el a quien heredo, vee la dicha.l.6.

Heredero no sera el hijo del feudo de su padre, quado le fue dado en seu. do Rey no, o condado, o gran dignidad, sino suera dicho en la concession del, vee la dichaley. 6.

Herederos de los que tomaron algo emprestado, son obligados a lo boluer de la misma manera q lo era el q la tomo. la.l. 10, enel tin. tit. 1. pa. 5. E lo milmo es en el commodato.la.l.5,tit.2 part.5.

Herederos de los que son depositarios, son obligados a tornar la tal cosa depolitada en el difunto, y quando, e a quien, y en que manera, vee la ley.5.tit.3,part.5.y alli la.1.8.en el fin.

Heredero deue ante todas cofas tornar el deposito que se hizo en el difun to antes que pague otras deudas, e quando no. la.l. 9.tit. 3.part. 5.

Herederos del que hizo alguna donacion, son obligados a la cumplir.la. 1.4.titu.4.part.5.

Herederos deuen auer la donacion que el difunto hizo a otro hasta tiempo señalado luego que aquel tiempo se passare.la l. 7.tit.4.part.5. Herederos del que hizo donación a alguno, file podran reuocar como

lo pudiera hazer el mismo difunto, y quando, la.l. 10.tic.4.part.5. Herederos de los que vendieron, ecompraron alguna cosa debaxo de co dicion, y se murieron antes que la condicion se cumpliesse, si despues se cumplio, si seran obligados a passar por lo que los difumos hizieron, la.l.26.tit.5.part.5.

H'redero de alguno, si vendiesse lo que heredo, y despues al comptador le fuesse sacada alguna cosa de la heredad, o toda ella, sisera obligado a la hazer sana al comprador.la.1.34.tit.5.part.5.

Heredero de alguno, si podra comprar la cosa que el difunto vendio dan do al comprador el precio que dio por ella quando tue entre el difunto y el comprador hecho pacto que boluiendo el olu heredero el precio les boluiessen la cosa, y que sifue puesta pen 1. la. l. 42. tit. 5. part. 5.

Heredero puede deshazer la venta que el mismo hizo siendo procurador de otro, si este despues le instituy o por heredero, e como proceda esto. vee la 1.60.tit.5.part.5.

Herederos de los mercaderes que devian algun portazgo, o alguna pena por no le auer pagado, fi podrana cfto fer compellidos por los portaz gueros fi huuieren paffado cinco años, vee la ley . 6.tit. 7. part. 5.

Herederos, sino bueluen la cosa prestada, que deua hazer.la l.s.tit. 2. pa.s.

Heredero si podra seruirse, e tener la misna cosa que el disunto arrendo por cierto tiempo, fi se murio antes que el ticpo Hegasse, la. 12. tit. 8. p.5 Heredero es obligado de guardar las condiciones que el difunto pulo quando arrendo la cosa.la.d.l.2. Y si passara el arrendamiento aloguero en el heredero, y quando, y en que

manera.vee alli 1.3.

Herederos de los juezes abogados o otres officiales que estan salariados por cada vnaño, fi auran el falario entero, quando los tales que le tenian murieron antes que el año passasse, o antes que el pleyto en que ahogaua se acabasse. la.l.9.111.8.part.5. E la compania hechaentre algunos, y sus herederos, fi valdra, e les obli-

garatambiena ellos.la.l. 1.tit.10.part. 5.

Y fivn companero ha de dar, o pagar algo a ocro, si entre canto se muere bien lo pueda dar a su heredero, vee la.l.17-tit.1 o.part.5.

Herederos del que haze la promission estipulacion ad diem, si venido agl dia, si citaran obligados, vee la l. 12.tit. 11.p. 5.y tambien la l.14. Herederos de los fiadores de algunos de la milma manera estan obliga.

dos que el difunto.la.l.16. tit.12.part.5.

Herederos de los acreedores pueden vender las prendas de la misma ma nera que lo podian hazer los difuntos.la.l.43.tit.13.part.5.

Herederos, si pagaren las mandas que el cestador mando por su testamen to imperfecto, si las podran despues pedir, y recobrar, vee la legi. titu. 14. part. 5. alli 1.42.

Heredero, si pagare las deudas del difunto, y despues parece ser otro heredero, y el no dequien deua cobrar lo que ansi pago. alli,la.l. 36.

Heredero de alguno nisu padreni sus hermanos, ni sus parientes dentro del quarto grado, no pueden ser testigos auiendo contienda sobreel testamento.la.l.u.tit-1.part.6.

Heredero si fuere auido por indigno por el testador deue le ser quitada la herencia, y deue ser dada al nico.la 1.23.tit. 1. part. 6. Hereder ses la rayz y fundamento del testamento, veelo enel proem.

Heredero quien lo sea del peregrino q mure sin testameto.l. 31. tit.1 . par. 6. Heredero establescer vno en su testamento, que cosa esto sea, ea quien tie ne pro, e quien puede ser establecido por heredero de otro, y quien no, y porque palabras, y en que manera deua ser establecido el heredero, vee 12.1.1.2.3.4.5.4 6.4.10.tit.3.part.6.

Heredero siendo instituydo el sieruo del restador es visto querer el señor darle por esto libertad, e quando no. la.l.tit. 6.3. part. 6.

Y el establescimiento del heredero deue se hazer en el testamento, y no en

otra escriptura, vee alli.1.7. y la.1.2. tit 12. part.6. Heredero despues que simplemente es instituydo en el testamento no le

puede ser puesta condicion enel codicilio-alli la.1.8.

Heredero, si quando le instituyeren en el testaméto no le fue señalada par te, sino la que enel codicilio le señalasse, y alli no le sue señalada ninguna en que parce le entienda ser heredero alli la.l.9. Heredero por quales señales deua ser senalado por el testador.la.l. 10.ti-

tu. j.part. 6.

Heredero deueler nobrado hecho por el testador, y no puede poner esto

en el aluedrio de otro alguno. all.la.l.11.

Heredero fi fuere establescido por yerrro tal establescimiento no vale, y q si lo no nombrare, empero es cierto de la persona del.alli la.l.12. y 13 Heredero siendo instituy do de cierta parte de los bienes de otro, si el testador no instituy o otro heredero este lo sera entoda la.l. 14.tit. 3. p.6. Herederos fiendo instituy dos simplemete es visto querer el testador que partan la herencia por yguales partes, y quando no.la.d.l.14.

Heredero si fuere establecido adia cierto, o incierto, quando valgatal institucion, y que si el testador es caualloro, alli la.l.15.

E como pueda el testador partir la herencia entre los herederos que dexa y en quantas, y quales partes, allila.l. 16.

Herederos como deuan partir la herencia entre fi quando son muchos, y el testador no lo hizo, alli la.1.17.y.18.

E como la deuan pareir, si el testator hizo de la herceia mas de doze partes, y quanta parte deue auer entonces cada heredero. alli.la.l.18.4,19. ero legundo inftituy do en cierca parce por el testador heredara to-

da la herencia quando el primero no lo pudo fer.la-l.19.en el fin. alli. Herederos sien do dexados los pobres de alguna ciudad entre quales de-

llos deua ser parcida la herencia, alli la.1.20. Herederos vnos se llaman suyos otros necessarios, y otros estraños, y per

que se llamencada.vno dellos ansi,la 1,21.tit. 3.par. 6.y 12.1.3.ti.8.pa. 6. B qual tiempo deue ser mirado en que el heredero puede ser establescido no, alli, la 1.22.

Y que si vn sieruo tiene dos señores, y el vno dellos le haze su heredero quando lo podra ser vno, y quado por esto sea libre, vee lad. 23.

Herederos quado podra fer inflituy dos los fieruos de alguo. alli.la.l.24. Heredero instituyendo vno asu sieruo, si despues le vendiere, si el comprador podra auer la herencia en que el tal sieruo fue instituy do. vee Heredero quando fera obligado de jurar de hozer algo, y quando no, y fi valdra la inftitucion anfi hecha.la l. 6.tit. + .par .. 6.

E quando se embargue la institucion del heredero por ser instituydo debaxo de condicion impossible, vee la.l.3.4.y.5.tit.4.part.6.

He

He

He

He

He

Her

Her

Her

He

W. At

Her

T. P.

Her

Her

Her

Here

Here

Here

Here

Here

Here

Here

Equa

Here

do

el

Here

Here

Equa

Here

Hede

Yfile

Herec

Herec

Hered

Herec

Here

He

los

Hered

Hered

10,70

per

ro

ye

gu

esi

los

on

qua

de

da

ma

dai

me

tai

les

de

PI

· sa

al

- d

ne

al

Heredero instituy do so condicion possible deue la cumplir, y quando se librara dando fiador que la cumplira, ve alli la.l.7.

Y que sino la quiere dar, vee alli.

Heredero quando podra auer la herencia quando fue instituydo debaxo de condicion casual, o mixta, o tacita, alli la 1.8. y 9. y 10.

Heredero instituy do simplemête puede luego entrar enla herencia, pero el que fue instituy do so condicion no hasta q secupla, vee la.l.12. alli. Herederos como deue cumplir las condiciones que le son puestas en sus establescimientos ayuntadamente, o con departimiento, y quales sean

estas.l.laley-13.alli. Heredero inftituy do debaxo de condicion deue auer la herecia, sino quedo por el de que se cumpliesse la condicion, e como proceda esto, vee

E si fue instituyda alguna muger debaxo de condicion que se case con al. guno, y ella no quiere, o el o es muerra, o no la conuiene, vee alli.

Heredero que esta en poder de otro, si fuere inftituy do debaxo de condicion en que manera esta condicion deua ser cumplida, alli.la.l.15.

Heredero fi cumpliere la codicion de hecho, y no de derecho, it sera visto cumplir, y quando fea visto alli la l. 1 6.tit. 4. part . 6.

Herederos fi fueren muchos instituy dosen el testameto, y substitutos entre si, quata parte acrece a cada vno dellos, si alguno dellos no lo quifiere fer.la.l. j.tit.5. part. 6.

Heredero puede pedir plazo para se aconsejar, si accepeara la herencia, o no, y qual deva darfele, e que cofa fea efte plazo, y a que tiene pro, y a quien lo puede demandar, y a quien no, y en que manera, y quales co sas pueda pedir que le lean mostradas, vee la.l.1.y.2.titul.6.pare.6.

Heredero mientras dura el plazo que le fue dado para deliberar, si accerara la herecia, o no, no puede vender ninguna cosa della, y quando si-

Heredero si despues que como plazo para seaconsejar repudio la herencia como la deua tornar, y a quien, vee alli la.l.4.tit.6. part.6.

Heredero, fino quiere comar plazo para deliberar, fi acceptara la herencia o no, puede entrar la heredad haziendo primeramente intentario, el qual deua ser este, y quando se ha de hazer, y en que forma.la 1.5.tit.6.

Heredero mientras que haze el inuentario no le pueden mouer pleyto los acreedores ni legatarios, y que fuerça ha el inuctario, y que proue cho viene de le hazer al heredero. alli la.1.7.

Heredero quando podra sacar la quarra falcidia, y que si los bienes no bastan para ello, y para pagar las deudas.la.d.l.7.

Heredero quales despensas no deue poner en el inuentario. alli.1.8. Heredero si el restador le deuia algo, si dura au su derecho para lo cobrar fi hizo inventario alli la.d.l.8.

Heredero que maliciosamente hazeel inuentario escondiedo alguna cosa,o en otra manera que pena deua auer. allila.l.9.

Heredero, quando no hizo inventario es obligado a pagar enteramente las mandas, y deudas del testador, y no podra sacar para si la quarta falcidia.alli la ley 10. y la.7.tit.1 1.part.6.

Hedero en que manera deua acceptar la herencia, y porque actos es visto; acceptarla aunque no lo diga, y quando no. la.l. 11.tit. 6.part. 6. Heredero si hurro alguna cosa de herencia, si por esto sera visto acceptar-

la, y que sera en los hijos, o descendiemes del testador. alli la.l. 12. Y que si fraudulentamente hizo que otro la comprasse para si, vee alli. Heredero siendo instituydo vno, quando podrael por si,o con otorgaz miento de otro tomar y acceptar la tal herencia, y quando, y en que

personas acaezca esto, y en que manera se deua hazs, vee alli la l. 13. Heredero deue ser cierto de la muerte del restador, antes que entre en la he rencia, y fi es tal hombre que se la podia dexar, vee alli la.l.14. Y que si sedudare la condicion y estado de si mismo, vee alli.

Heredero deue acceptar, y entregar la herencia puramente, y sin condició: y no por procurador, y quien fi.vee la l. 15. alli.

Herederos abintestato no pueden acceptar la herecia del difunto que mit rio sin testamento quando dexo a su muger preñada, y hasta quando

Heredero como puede desechar la herencia que le percenesce por razon de parentesco, o de testamento, y acceptar la por otra via, y quando, y en que manera.vee la.l.18 19.alli.

Heredero no queriendo ser el hijo de su padre dentro de quanto tiempo podra cobrar la herencia que huuiesse ansi renunciado. vee.la.l.20,tst.

Heredero deue perder la herencia fino rescata al cestador, o si no lo hizo antes que murielle pudiendo lo hazer, ver la lev s. y 6.tic. 7.part. 6. Heredero no deve ser admittido a provar las causasde ingraticud contra el hijo, si el padre no las nombra, y por ellas le deshereda en sucesta.

mento.la.lao.tit.7.part.6.

ndo no, y

tuy do de-

quando se

do deba-

ncia, pero

1.12. allie

tas en fus

uales sean

fino que-

esto, vie

secon ale

de condi-

era visto

tutos en-

oloquio

rencia, o

oro, ya

ualesco

, li acce-

rando si-

herens

ierencia.

tario, el

.5.111.60

rpleyto

eproue

snoba

cobrar

ina co-

amente

quarta.

svillo

eptar-

torga

enque

nlahe

ndicis:

e mu

rando

razon

ido, y

equis

o,tit.

hizo

ontra

testa,

ento.

6.

13.

illi.

are.6.

alli.

1.15.

Herederopor quales razones pued a ser priuado de la herencia por ser indigno della, y a quien se le deua entonces applicar. alli la.l. 13.

Heredero no pudiendo ser vno por ser incapaz, si descubre su desecto ante el Rey que galardon deua auer, al l. 1.4.

Heredero porque causas aunque no vengue la muerte del testador aquie hereda no deua perder la herencia, vee la.l.15. alli.

Heredero siendo el Rey por auer quitado la herencia a alguno como indigno es obligado a pagar las deudas del testador, y las mandas, y ha sta que quantidad, vee la.l.16.tit.7.part.6.

Heredero aunque sea indigno, con todo esso el sisco no se admittira a sus bienes, y en algunos casos que pone. la. 1, 17. tit. 7. part. 6.

Herederos si deuan suppliral hijo su legitima a los legatarios, vee la.l.s. en el fintit. 8. part. 6.

Heredero si podra dexar de acceptar la herencia, y tomar la manda que el testador le hizo, y quando no, vee la.l.2.tit.9.part.6.

Heredero puede ser grauado por el testador a que de y pague tanto quan to montare lo que le dexo, veela.l.3.: it.9. part. 6. y alli 1 4. y la.l.7.

Heredero porque razones no sera obligado apagar las mandas que el te ftador hizo.la.l.5.y. 6 tit. 9. part. 6. y allila.l.41. en el fin.

Heredero siendo dexado el sieruo de alguno, si podra el testador mandar algo a su señor, y si podra mandar algo al sieruo, quando hizo su here redero al señor, vee la l. 8. tit. 9. part. 6.

Heredero si sera obligado a comprar la cosa ag na que el testador mando a otro, y quando no, vee la.l. 10.tit. 9.par. 6.

Heredero quando sera obligado a desepeñar la cosa di testador, quado la mado dar en su testameto a alguo, y quado no vecalli la.l. 11.11.19 pa. 6. Heredero si ha de buscar, e cobrar la cosa del testador a su costa, y darla al legatario, vecalli la.l.12.

Heredero quado no sea obligado a dar la cosa que el testador mado dar a alguno, y ellanissu estimació, vee alli la l. 13. ti. 9. p. 6. y alli la l. 14. y 15. Heredero, si sera obligado, y quando a dar al legatario la cosa q el testador le mado dar, si despues desto la enageno el mismo. la l. 17. ti. 9. p. 6. Heredero a que sea obligado, quando el testador mado los dineros q tienes en cierta arca, o que cree q le deuen sino es ansi vee la l. 2 y 10 alli

neen cierca arca, o que cree q le deuen sino es ansivee la.1.18.y 19. alli. Heredero sera obligado a dar el legado al legatario, quando el testadorpuso en el causa falsa, y quando, vee la.1.20 tit.9, part.6.

He redero, si sera obligado a pagar la manda dexada so condicion si la cosa se muere, y la codició no se cuple por alguna occasió, vecalli la.l. 22. Heredero, quando, tenga la escogencia, quando el testador le mando daralguna cosa a otro generalmente. la.l. 24. tit. 9. part. 6.

Heredero a quien el testador mando dar alimetos a alguno, como e quales se los deua dar alli, la, l. 24.

E quado valdra, o no, la manda que esta puesta en el aluedrio del herededero, e qual se pueda poner, la, l. 29. tit. 9. par. 6.

Heredero, quando fera oblegado, a dar el legado que el testador le mando dar quando el quisiesse. la.l. 30. alli.

Heredero del legatario, si podra acceptar el legado dexado a alguno, si el en su vida no lequiso hazer, la.l.30, en el fin, eiro, part. 6.

Heredero del legatario, si aura el legado, y quando si, y se murio, y el legatario antes que el heredero acceptasse la herencia. la.l. 34. tit. 9. par. 6. E quando, y en que casos sea necessario que la herencia se accepte primero, para que el señorio passe al legatario, y a sus herederos. alli la. 1.35 Heredero del legatario, si pedira le den la manda que el testador hizo creyendo que era vivo el tal legatario, no siendo sino muerto, vee alli.

Hedero li conoce que deua pagar la manda, y dize que no puede por alguna razo q plazo le deua ser puesto por el juez pa lo dar. alli. la.l. 38. Y si se librara dando la estimacion della quando la cosa es agena, y cuy a es no la quiere vender, o tiene cara l.d.l.3.

Heredero en que manera deua dar el legado al legatrio, y si leha de dar los frutos, y desde quando, y que si lo que le manda es ageno. 1.37. alli.

Heredero, y quado se diga auerse perdido la cosa por culpa del heredero,

o no, en que sea obligado en el vacaso, o en el otro, la l. 41 . tit. y . par. 6. Heredero, quando sea obligado a dar la estimació de la cosa al legatario quando el legatario la compro, o en otra manera passo a el el señorio de la tal cosa, allísta l. 43.

Heredero no es obligado a darmas de vna vez la manda que fue manda da muchas vezes en vn restamento, y quando esto aya lugar, y en que manera. vee. la 1.4.5. alli.

Herederoen que lugar sea obligado a dar la cosa que el testador se mado, dar a alguno, y qual, y en que manera vee la la 48. tica part. 6.

Heredero del testamentario, quando ha de ser compellido por el testa mento a que parte.

mento a que pague, y quando el mismo testamentario pueda tomarlos bienes.la.l.4.tit. 10.par.6. Heredero sino quiere cuplir la volutad, y testameto del difunto, como, y

Peredero uno quiere cuplir la volutad, y testaméto del disunto, como, y por quie dua ser copellido, siel testator no dexo albaceas 1.7. ti.10.p.9 Heredero quado podra sacarla quarta falcidia, y di bienes y madas, e sin do, y en si manera, y como se deué méguar las madas la 1.1.y.2.ti.11 pa.6.

Y que tiempo deua ser mirado para que el heredero pueda sacar su quar ca falcidia la.l. 3.tit. 1 .part. 6.

Heredero de quales mandas no podra sacar falcidia, y de quales, y quando no. la.l.4.5.y.6.tit.11.part.6.

Heredero quando podra facar la quarta trebellianica, y en que manera, y fi compensara en ella los fructos que recibio de la herencia, y quando y si es obligado a las deudas del testador, veela. 1.8 tit. 1. part. 6.

E quien sea legitimo heredero de otro quando aquel a quien quiere heredar muere sin testamento-allitodas las leyes del titu. 13. part. 6.

Heredero de alguno, si sera obligado a alimentar al hijo natural del testa dor quando el no dexo nada en su testamento. la. l. 8. tit. 13. par. 6.

Heredero quando deuen entregar la herencia, y a que tenga pro la tal entrega, y en que manera se le deua dar, y de que cosas, y por cuyo man dado, vee las leyes, tit. 14 part. 6.

Heredero por quanto tiempo pierda la herencia, sino piden que le entre guen della la l. 7. tit. 14 part. 6.

Ecada vno de los herederos puede pedir particion, y division de la heren cia.la.l.2.tit.15.part.6.

Herederos quales cosas deuan partir entresi, y que sono veela l. 2. tit. 15. p. 6 Heredero deue restituyr lo que el disunto gano mal ganado, y a quien, y que sino halla verdadero señor la l. 2. en el tin tit. 15. part. 6.

Est son instituy dos muchos herederos, qual dellos deua tener las escripe turas, y printlegios de la herencia la.l.7.tit. 15 part. 6.

E que si el testador manda que los tenga vno dellos, a que sea este obliga do poresto, alli la.1.8.

Herederos, si parten la herencia ante el juez, o por voluntad del testador, si seran vnos, o otros obligados al saneamieto de la parte de cada vno dellas alli la l.9.

Eq poderio aya el juez entre los herederos, quado le piden, y quiere que ante el se parta la herecia, y que les pueda madar, vee la l. io. ti.15. p. 6. Herederos de los tutores, o curadores, y de sus siadores estan todos obligados, hasta que se de buena cuenta al menor, vee la l.21. ti, 16. par. 6. Heredero, siendo dexado algun menor, siaccepta la herencia, y halla des-

pues ser le danosa puede pedir restitucion.la.l.7.tit.19.part.6.

Herederos del menor pueden restituy rse en su nombre, quando el fue en gañado, la.l.8.enel sin.tit.19.part.6.

Heredero fiaccuso a alguno, porque dize mato al testador que le instituyo, sino se lo prueua, si por esto caera en pena alguna. la l. 21. tit. 1. pa. 7. E quando la demanda puesta contra alguno passe a los herederos del ac-

Elas penas no passan a los herederos, sino en ciertos casos. la.1.7. 8.y.23. y 25. en el fin. rit. 1. part. 7.

Herederos como, y quando, y en que manera puedan demandar de la injuria hecha aquel a quie sucediero estado enfermo, vee la la tita 9.p.7 Herederos pueden pedir enmienda de la deshonra hecha al difuncto a quien heredaron, vee la l. 13. tita 9. part. 7. y alli la l. 23.

Herederos, no pueden ser conuenidos por las deudas de los difunctos a quien succedieron dentro de nueve dias despues que murio, veelo alli Heredero, y el difunto son vna mesma persona, vee la l. 13 en el fin.

Herederos del que injurio a otro, si seran obligados a enmendar la inju-

ría que el difunto hizo, y quando se vee la l.23. en el fin. tir.9. part.7.

Herederos de los robadores a quien sean obligados, vee la l.2. tir.13. p.7.

Heredero de aquel a quien sue hurtada alguna cosa, bien puede demanda el hurto al ladron, y el o su heredero la deuen tornar, y en que ma

nera.l.4.tit.14.part.7.y alli la.l.20. Heredero del ladron esta obligado a todos los daños, y menoscabos que al señor de la cosa le vinieron, y quando alli la.l.20.

Heredero de aquel a quien fue hecho algun daño, lo puede pedir al haze dor como el mismo que le dio la.l.2.tit.15.part.7.

Herederos de los que hizieron algun daño, quando seran obligados a pagar el daño que el difunto dio, y quando no. la l. 3. tit. 15. part. 7.

Herederos de los que recibieron de o por el alguengaño de alguno, pue den pedir la emienda del. Ia. 1.3. tir. 16. part. 7.

Herederos quienes lo puedan ser de los hereges, y quienes no, vee la.1.2. tit.26.part.7.

E los pruilegios personales no passan a los herederos. la. l. 27. tit. 34. p. 7. HEREGIA el crimen que ha de ser castigado por el juez ecclesiastico. la. l. e8. tit. 6. par. 1.

HEREGES, y no se departe el casamiento por se hazer herege vno de los casados, vee la.l.7. titu.z. part. 4.

Herege se cornando el marido no puede accusar a su muger de adulterio, y porque razon, veela 1.8 cit. 9 par 4.

Heregeno puede hazer donación despues que por juyzio de santa yglesia fuere conden do por tal, vee la.l. 3. tit. 4 part. 5. y la.l. 4. tit. 26. pa. 7. Hereges despues que son condenados no pueden hazer testamento, vee

Hereges no pueden ser instituydos por herederos; veela-1.4.tit.3. part. 6.

E 3 v la.1.17.

y la 1. 17.en medio.tit.7.part.6. Heregesfiede el padre y los hijos catholicos, due los inftituyr por fus he rederos aunque no quiera, vee la.l.7.tit.7.part.6.y.la.l.3.tit.26.par.7. Hereges siendo algunos quienes succeda en sus bienes, y que si el sal here

ge es clerigo, vee la d.1.7.

E fiestando dos casados el vno dellos se torna herege, que pena deua auer por ello, vee 11.1.6 tit. 25. part. 7.

Hereges quales se digan, y de dode como este nobre, y quantas maneras fon dellos, y q dano viene a los hobres de su copania. la.l.1.ti.26.p.7. E quien pueda accusar los hereges, y ante quien, y que pena ayan proua-

da su heregia, y quien pueda heredar sus bienes, la.l. 2. tit. 26 part. 7. Hereges no puedan cener dignidad, ni officio publico despues de condenados, ni puede ser heredero de otro, ni recebir manda, ni puede hazer vendida, y desde quando. alli. TNi pue len ser Papas, Cardenales, Obispos, Emperadores, Duques, ní Condes, nitener otra dignidad. vee la.d.1 4. TY q pena devan auer los que acogen , o encubren los hereges, y quieres le digan hazer efto, vee la.l. 5. tit. 2 6. p.7. y alli la.l.6.

HERIDA es carrera de muerte, y no la deue nadie dar porque no sabe el que la da aquanto puede llegar, vee la.l. 26.tit. 13.part. 2. HERIR no detre nadie al Obispo, o otro qualquier perlado, e de la pe,

na de los que tal hizieren, vee la.l. 5 6.tit.5.par.1.

Herir clerigo en catorze casos, el que ansi le hiziere, no cae en descomu. nion-la l. z.tit-9.par.s.

Herir no deue nadic a su Rey, y que pena deue auer por ello, veela.l.6. tit. 13 p.2. y alli.la.l.26.

Herir fe dize con hierro, o finel. veela.l. 6. al fin tira 3.p. 2.

Herir delante del Rey, y de su pena, vee la.l.2.tit.16.p.2.

Herir,o matar a alguno en la cortedel Rey, y de la pena que del que tal

hazedeua auer. vee la l. g.tit. 6.part. 2. Herir ni matar no deue el feñor a su sieruo, y quando si, pero castigarle si, y que poder ayaen el, vee la.l. 6.tit. 21.p.4. TY fi el feñor del fieruo fue

re muy cruel puede el juez de su officio vender el sieruo, edar el dine roa su señor.la.d.l.6 en el fin. HERMAFRO DITO, quando, y en quales cosas podraser testigo,

veela.l.17.tit.16.par.3.

Hermafrodito qual se diga, y si podra ser testigo enel testamento, vee la 1.10.titaspart.6.

HERMANO Smenores, deuen temer, y reuerenciar a los hermanos mayores, y esto le han de enseñar sus padres, la.l. 9. tit. 7. part. 2.

Hermano may or ha de ser tenido en lugar de padre.vee la.l. 2.tit.15.p.2. Hermano a su hermana no pue Je hazer demanda en juy zio, sino por cosas señaladas.la.l.4.tit.2.part.3.

Hermano no puede fer testigo contras nhermano, mientras viuieren en poder desu padre.la.l.15.tit.16.part. 3.

Hermanos y padre aunque viuan jutos, bien pueden fer testigos por o. tros, ni por esto su dicho valdra menos.la.l.16.tit. 16.p.3.

Hermanos del que su padre le legitimo por carta, si seran tambien como el legitimos, aunque el padre no los nombrasse, y porque cosas les ten ga pro la tal legitimacion, vee la l.7.tit. 15. part.4.

Hermanos del feudatario, li succederan, o heredaran el feudo, y quien a esto se admitta. vee la. l 6. y 7. tit. 2 6.p.4.

Hermanos pueden fer desheredados de sus hermanos con razo, o fin ella, y pueden inftituyr a quien quisieren, vee la,1.2.tit.7.par.6.

Hermano si podra desheredar a su hermano con razon,o sin ella, e quando no, y en que manera pueda fer esto hecho.la.l.12.tit.7.par.6.

Hermano si podra querellar el testamento de su hermano, quando no le dexo en el nada, e quando si vec la.l.2. tit. 8.p. 6. y alli.la.l.3.

Hermanos fi han de concurrir con los padres del difunto, y partir por ygualentre ellos los bienes, vee la.l.4.tit.13.part.6.

Hermano como, y quado pueda heredar a su hino q muere sin testameto y en q manera, y porq partes si son muchos. vee la.l. 5. y. 6. y. 12. alli.

Hermano solamete de parte di padre, o de madre no cocurre co los herma nos d padrey madre, en la successió de su hermano, las d.ll. 5. y. 6. y. 12. Hermanos quales ganancias, o donadios, o otras qualesquier cola obligados a partir entre fi.vee la.l. 3.4.4.5.4.6.tit.15 part.6.

Hermano no ha detraera collacio la dote que le fue dada, y que recibio su padre.la.l.6.tit. 15 par.6.

Hino, quado sera tutor de su hino menor dedad. la. 1.10. enel fin. ei. 16. p. 6. Hermino si podra reptar a alguo por la injuria que le sue hecha a su hermano muerto, vee la l.2.tit.3.part.7.

Hermanono puede accusar a su hermano.la.l.2.tit.l.par.7.

Estipodra responder por el al riepto q le hazen si esta ausente. alli la. 1.5. Hermano si viere que uno por fuerça quiere forçar a su hermana, puede le matar licitamente.la. l.3.tit. 8. part. 7.

Hermano fi labe que lu hermano letrabaja de matara lu padre o ague-10, y no lo descubre que pena deua auer por ello.la.l.12.tit.8.part.7. Hino si marare a su hino, q pena deua auer por ello, vee la.l.12.1it.8.p.7. HIDAL GVI Acomo se deua prouar.la.l.2.en el sin.tit,2 1.par.2.

E que cofa sea, y de la hidalguia, allila.1.3.

HIDALGOSqles fe digs, y porq fea anfillamados, veel i, l. 2. e. 21. p. 2 Hidalgos fon los que vienen de derecho linage de padre, y de abuelo, y de bisabuelo que esta en el quarto grado.l.d.l.2.en el fin.

Hidalgo es el hijo q nace d padre hidalgo, aunq la madre fea villana, em pero no sera noble, vee la l.3.ti.21.p.2.y q sera por el cotrario, vee alli, Hidalgos ni caualleros, no deuen ser atormentados por ningun delicto, sino fuere por traycion, vee la l. 24.tit. 21.p.2.

Ni rampoco le deuen dar baxa muerte como arrastrado, alli.

Hidalgos de privilegio, porqrazo los deva hazer el Rey.la.1.6.tit.27.p.2 Hidalgos no se puede por lo ansi ser excusar de pechar para la reparació de los castillos, fortalezas, muros, fuentes, puentes caños, y otras cosas semejantes, y porque, la, l. 20. tit. 32.p.3.

Hidalgo, si podra comprar alguna cosa del pechero que maliciosamente la vende por defraudar los pechos Reales. vee la.l.59.tit-5.p.5.

Hidalgos de otra manera deue fer honrados que los otros que no lo son vee la.l.2.tit.23.part 4.

Hidalgos y caualleros, si feran obligados a pagar portazgos, y de su pena si se van por otros caminos por no los pagar, vee la.l.s.tit.7.par.s. Hidalg os quando se puedan reptar y porque razones, y en que lugar, y

ante quien, y quando, la.l. 1.2, y.3.tit.3.p.7.

Hidalgos fon los que nacieren de padre hoo dalgo, aunque la madre no lo sea, y aunque sea su muger velada, o no, y quando la.l. t.tit. 11.pa. 7. Hidalgo no deue ser castigado en la manera que el hombre vil, y villano, la 1.8. tit.3 1. par. 7.

Hijas del feudatario, si se admitiran para heredarel feudo de su padre, y quando la ley. 6. y 7 tit. 26 par. 4.

Hijas de los Reyes que a mas deuan auer, y como deuan ser guardadas. I. 11.y. 12.tit.7.p.2.

Hijas quando, y porque razones puedan ser desheredadas de su padre, y quando no, vee la l.s. alli con las demas. tit. 7.p. 6.

Hija fino se quiere casar con quien el padre quiere, como la deua compeler aello, y fi la podra desheredar por esto.l.io.tit 1.par-4.

Hijas de la milma manera fucceden à suspadres que los hijos varones. la

Hija natural de alguno hazele legitima, fi calare co el juez mayor, y per peruo por toda su vida de alguna ciudad, o villa, veelal. 8. tit. 15.p.4 Hijas de los traydores, que parte puedan heredar de los bienes de sus ma dres, y porque la.l. z.tit. z.part. 7.

HIIOS, mientras estan en poder de sus padres, si podran hazer voto q les obligue.la.l.3.tit.8 p.1.

Hijos de Reyes, que les deuan enseñar.la.l.g.y.10.tit.7.p.2.

Hijos quando sean obligados a cumplir los vocos que hizieron sus par dres, la.1.9.tit 8 p.1.

Hijos de que cosas puedan hazer limosna, o no, vee la.l. 12 etit. 23. pa.i. Huos legun la ley quales se digan, vee el promio del tit.7.p.2.

Hijos de Reyes que cosas deuan acostumbrar los a hazer, para que sean apuestos, elimpios, veela.l. s. it. 7 p.2.

Hijos nascidos de muger adultera puede se muy bien dudar si son hijos desu marido, o del adultero. vee la.l.s.tit, 14.p.2.

Hijos de los Reyes, como deua fer guardados, y reuerenciados. vee la.l. 2.tir.14.par.2. Hijos delos reyes, como deue fer guardados di pueblo, vee la.l.z.r.15.p.z.

Hijo,y padreson vna misma persona.la.l.t.tit.5.p.2. Hoo may or dl rey q may oria aya en los dmas hinos, vee la.l. 2. ti.15.p.2.

Hijo may or ha de ser tenido en lugar de padre, veela l. 2. tit. 15. part. 2. Hovaron ha se de preferir a las hembras en la succession del Reyno. la. 1.2.tit.15.parc.2.

Hijo de hijo mayor, ha de succeder en el Reyno, aunque su padre muera antes que heredasse el Reyno, vee la.d.l.2. Hijo de padre hidalgo y de madre pechera fera hijo dalgo, empero no fe

dira noble.la.l.3.tit.21.p.2. TE que fies al contrario, vee alli. Hijos de tray dores a los quales las leyes les ponen pena por la traycion

de sus padres, entiendele de los que despues de la traycion hecha nal, cieren, no de los que antes.la.l.6.al fin.cic.27.p.2.

Hijos de captiuos que nascen mientras sus padres estan en captiuerio, que derecho ayan a los bienes de sus padres, vee la.l.7.tit.29.part.2. Hno en que manera puede poner demanda a su padre despues que la

here desu poder.la.l.3.tit.2.part.3. Hnos familias no puede estar en juy zio ni poner demanda, ni responder

a ella fin supadre.la.l.7.tit.2.par.3 Hoos que estan en poder de sus padres en que casos pueda ellos mismos poner procuradores, y en su nombre.la.l.2.tit. 5.p.3.

Hno quando podra ler cestigo en las causas de su padre, vee la.l.4.y.18. tit.16.p.3.y la.1.18.

Hos no pueden emplazar a sus padres, mientras estan en su poder, alli la.1.4.tit.7.p.3.

Hijo que esta en poder de su padre, bien podra appellar por su padre dela

fent Ydela Нпов (tien Hijofi mal H_nos p laga Hijo qu 1a 1.3

Hoofil

Hijosn

here

gue

1.3.6 Ylom bos Hnosd 13.0 Hnosc dop H₁os a

tit.7 Hijos uah Hnosn con çad Hnosl

do,

lesn

Hijos l noe Hijos I rece Hijos sa, v Hijos I nol zon

Hnosf

Yestos obli Hijosi les, Hijos vee Hijos los Yaqu

ras Hnos Rev Yqua vee Ypue

Hijos

Hijos. mai Hijos yq a fu Hijoh no.

Hijan po Hnos 3.y Hnos

Hnos ga los Hijos ent

Hnos en Hyos

sentencia contra el dada. vee lal. 2.116.23.p.3.

21.p.2

elo, y

ia, em

ee alli,

:licto,

7.p.2

aració

colas

mente

lo fon

lu pe-

par.s.

gar, y

ire no

.pa.7. villa

re, y

das.I.

dre, y

ompe-

nes. la

y per

5.p.4

usma

otoq

18 Pa.

2.1.

e sean

hijos

e la.l.

5.p.2.

5.p.2.

no. la.

nuera

nose

ycion

o,que

ue la-

onder

Imos

y-18.

, alli

e dela

Y de la q fe dio corra los bienes suyos q esta en poder de su padre. vee alli. Hos que estan en poder de sus padres no pueden perder sus cosas por tiempo.la.l. 8.tit.29.p.5.

Hijo fi compra alguna cola por mandado de su padre quando la buena o mala fesuya dane, o aproveche a su padre, y quando. la. l. 13. ti. 29. p. 3. Hos pueden ganar la possession de alguna cosa para sus padres quando

la ganan por li,o en nombre de sus padres.la.l.3.tit.30.p.3.

Hijo que nasce de la sierua que es dada a otro en vsufructo cuyo deua ser la 1.23.tit. 31. p.3.

Hoo sife casare sin voluntad de su padre, si por esto el padre le podra del heredar.la.l. 1 1.en el fin.tit. 1.p.4.

Hijos nascidos del marrimonio clandestino, no son legitimos, aunque ale guen que sus padres ignorauan el impedimiento que era entreellos. la

Y lo mismo sera, quando los padres casaron publicamente sabiendo ambos a dos que auia entre ellos impedimento, vee alli al fin.

Hinos delos compadres quales se puedan casar en vino, y quales no. veela

Hinos carnales, no pueden casar con los adopciuos, mientras durare la adopcion.la.l.7.tit.7.p.4.

Hos adoptiuos, bien le pueden calar vnos con otros. vee la l.7 en el fin-

Hijos fino pueden enteramente restituyr la dote de su madre, como se deua hazer con ellos, vec la.l.32.enel fin.tit.11.p.4.

Hnosnascidos de legitimo matrimonio, ay uda los mucho Dios, y son como lagrados, y lon mas nobles, y conocidos, mas ricos, y mas esfor çados, vec enel proemio, tit. 13. p.4.

Hos legitimos, quales le digan, y que quiera este nombre dezir, y quando, ono lo seran despues, aunque al principio no le fueron, y que pro les nazca a los hijos por ser legitimos, vee la l. 1. y z.tit.13.p.4.

Hijos legitimos heredana sus padres, y han otras muchas horras, lo qual no es ansi en los que no lo son. vee la.l. z.tit. 13.p.4.y la.l.3.tit. 15 p.4. Hijos legitimos son los que nascen de la sierua, si despues su sente le casa-

re con ella, y ella sera libre, vee la d.l.i.enel fin.tit.13.p.4. Hijos de ganancia se llaman los que nascen de las mancebas, y porq causa, vee la l. 1 itit. 14.p.4.

Hijos si ruuiere vn hombre illustre de la sierua que tiene por barragana, no seran llamados naturales sino espurios, y fornecinos, y porque razon, vee la.l.3 tit.14.p.4.

Hijos fornecinos, espurios qual se diga la.1.3.tic.4.p.4. Y estos tales, no deuen auer parte en los bienes de su padre, niel padre es obligado a le criar si el no quiere, vee alls.

Hijos no legitimos quales se digan, y quiera dezir, y quales sea natura les, y quales fornicinos, o maceres notos, o espurios alli la l.i.ti.15.p.4. Hijos porgrazones no seran legitimos, aunque sus padres seancasados.

vee la.l.z. TY q dano venga a los bijos por no ser legitimos. allila.l.3. Hijos que no son legitimos en que manera puedan ser legitima los por los Emperadores, o Reyes, o Apostolicos, vee la l'4.tic. 15.p.4.

Y a que se estienda la tal legitimacion alli. Hinos q son legitimados por los Reyes, o Emperadores, hatodas las hon ras, y procs q los otros hijos q nasce de casamieto, vee la 1.4.tit.15. p.4. Hijos de clerigos, bien los puede legitimar el Papa, y el Emperador, y el Rey, y que delos hijos delos sieruos, veela.d.l.4.

Y quando se legiumen siel padre los da al servicio de la corre del señor. vee allila.l.s.

Y puedelos legitimar en esta manera aunque tega orros hijos legitimos y quando entonces no vee la.l.f.tit.15.p.4.

Hijos bien puede el padre en su testamento hazerlos legitimos, y en que

Hijos en que manera los puedan los padres legitimar por carta, y quado gun natura, vee la 1.4. tie 22 p. 4. y qcolas dena dezir enclla, y fi legitimando a vno fca vifto legitimar

a sus hermanos, y para que effecto sean estos legitimados. alli la 1.7. Hono hazele legitimo por offrecerse el milmo ala corre del Rey, y quado no.la.1.8.tit.15.p.4.

Hija natural de algo hazele legitima si se casare con el juez, y perpetuo por toda su vida de alguna ciudad, o villa. la. l. 8. tit. 15. p. 4.

Hijos que bien, y que prouecho les venga por ler legitimos, alli.la 1.9.y 3.y 4.tit.15.p.4.

Hijos del prohijado caen tambien en poder del prohijador.1.7.1ie.16.p.4. Hnosadoptivos, y los arrogados, quando succeda en los bienes del arro gador, y q fi ay legitimos.la.l.8. y g.tit.16.p.4. ¶ Y fi succedera chos en los bienes delos hijos, o de los otros parientes del arrogador. allí. 19.

Hnosquales se digan estar en poder de sus padres, y quale eno, y como se entienda esta palabra poder, y como pueda.la.l.2.3.y .p.tit.17.p.4.

Hnos incestrosos, no son dionos de ser llamados hijos, porque m son en poder del padre, la.l.z. sir. 17. p.4.

Hijos fi vulcrenalgunas ganancias en que manera, y qua do, y quales per

genezcana fus padres, y quales no. alli la l. s.

Hijospueden hizer lo que quifieren delo que ganaron en cafrillo, o fortaleza, o corte del Rey, y entales cosas no ha el padre algun derecho. veelal. 6. y 7. tit. 17. p.4.

Hijos porq razones los pueda el padre veder, o empeñar.la.l.8.tit.17.p.4 Hijos no pueden estar en poder delas madres.l.z.al fin.tit. 17.p.4.

Hijo deuele, y puedele comer el padre primero que por causade hambre entregue el castillo.la d.18º

Hijo vendido por el padre, como se puede redemir, y tornar en su libertad, alli la.l.9.

Hno que anda vagando por el mundo, deue el juez compelerle a que se torne al poder de su padre. vee la.l.10.

Hnos, no pueden traer a juyzio a sus padres.la.l.u.tit.17.p.+.

Hijo no puede aduzir a ninguno a juyzio, ni responder en el sin madado, y licencia de su padre, y porque razones pueda el hno que es en poder de su padre demandar, o responder en juyzio.lal.2. y 3.tit.2.p.3. y lal. 11.y12.tit.17.p.4.

Hijo sale del poder desu padre por muerte natural, o civil de su padre, co mo por desterramiento perpetuo, o por tener alguna dignidad, o officio publico, e qual sea este, o por ser emancipado, e por otras muchas maneras q le ponen en las ley es.la.l.1.2.3.4.4. y en todo el tit.18. p.4.

Hino porque raz mes puede conftrenir a lu padre que le emancipe, e fi del pues que es emancipado lo podra el padre tornar a su poder si le suere desobediente, alli la.l. 18. y.19.

Hijo sale de poder de su padre, li comeriere el padre peccado de incesto. vee la.l. 6. tit. 18 p.4. 90 fi el padre le emancipare. alle la.l. 15.

Hijo si estado ausente fuere em incipado por su padre, venido el hijo ha de otorgar y colentir en la tal emancipació delate del juez, porq fin co sentimieto del hijo no valela emancipacion la.l.16. y 17. tic.18.par.4.

Hijo quando deua, e pueda conftreñir a su padre lia que le emancipe,la.l. 17.tit.18.par. 4. Hijo si fuere emancipado, e despues desto fuere desobediente à su padre,

puede le el padre tornar a supoder.la.l.19 alli.

Hijo deue ser criado por su padre, aunque el padre no quiere, e quando no sea el padre obligado a esto, y que cosa es criança, y qual deua ser. vee la l. 1.2. y 6. tit. 19. p. 4. TY en quales hijos aya elto lugar alli la l. ;

Hijo si deutere algo, si aquello no suere hecho por mandado de su padre ni a su provecho, no es obligado el padre a lo pagar. ve. la l. 2. ti. 19. p. 4 Hijos son obligados a alimentar, y proucer a sus padres de todo lo neces

sario, como los padres a ellos, vee la.l.2, en el fin. ic.19, p.4. Hijos quando deuan ser criados por la madre, y quado por el padre. vec alli la 1.3.

Hijo si demanda al padre que le prouez, y el padre niega ser el su hijo que deua ser entonces guardado, vee elli la l. 7.

Hos quando no puedan conftrenir a sus padres que los alimente. alli la 1.4.y la.1.5.

Hijos porque razones no fean obligados à alimentar a sus padres, vee

Hijo de alguna sierua, y de hombre libre, de que condicion sera, vee la l.

Hijo que nascio libre, no podra ser sieruo aunque su madre la tornen a la seruidumbre en que solia estar, si siendo algun mometo libre le pario. vee la l.2.tit.21.p.4.

Hños nascidos de padres libres, y madres libres, deuen seguir la condicion de sus padres quanto en las honrras, y en los fueros del figlo. vee

alli la l. 2. en el fin. Hijos de los clerigos de orden lagrada, y de las mugeres con quien de he cho le casaron son sieruos de la y glessa adonde eran beneficiados, y si

estos succederana sus padres, y a sus madres, alli la 1.3.

Hijo, si naciere dentro de diez meses despues del dia dela muerte de su pa dre, si sera legitimo, o no. la 1.4.111.23.p.4.

Hño que nasce dentro del setimo mes, aunque no aya mas de vn dia del, el tal parto es cumplido, y la criatura podra viuir la 1.4, tit. 23, p.4.

Hijosno son los que nacen de alguna muger sin tener forma de hombres o mugeres, ni estos tales heredaran a sus padres ni ellos a el alli la.1.5.

Hijos fon obligados a amar, y horar a fus padres, y madres, y a fus amos y amas, y datles lo que vuieren menester por el deudo que con ellos han. la 1.3.tit. 24. p.4.

Hijos de la muger del tutor, quando deuan fer echados del Rey no por la tray cion de su padre, o marido. la.l.12.tit.25.p.4.

Hijos que succeden en el seudo de su padre son obligados a seruir al señor que dio el feudo a su padre en aquella forma, y manera que el padre estaua obligado, vee la 1.6. Eir. 26.p.4.

Hijos no succeden en el feudo de su padre, quando el feudo fuere de alga Reyno, o Condido, y fino fuelle dicho en la concession que pudiefieel kudo passar a ellos lal. 6.tis. 26.p.4.

Hijos del vassallo muerto deuen luego venir a jurar fieldad a su señor, y que sino viniessen.la.l.10.tit.26.p.4.

Hos si mientras que estuuieren so el poder de sus padres tomaren algo prestado, si ellos o sus nadores seran obligados a boluer lo que ansi to maren. vee la.l.4.ttt.1.p.5

Hijos familias, quando seran obligados a boluer lo que les emprestaron

ellos, o sus padres por ellos alli la l.s.y 6.

Hno, si estando enel estudio y recibiere algo emprestado, si sera obligado el padre a lo pagar, o no lo que ansi tomo, y quando, y hasta que quan tidad.la.l.6.tit. 1.p.5.

Y quando, y hasta que quantidad, y despensas sea obligado el padre a ha

Hijos quales puedan hazer donaciónes que valgan, y quales no, vee la

Hio no teniendo vno, si por esta causa hiziesse donacion a alguno de sus bienes, si valdran, quando, y en que manera si despues los tuniere, vec la 1.8 titu. 2. 0.5.

Hijos como y hasta que quantia pueden reuocar la donació que su padre hizo a algun estraño y en que manera, vee la 1.8. tit. 4. p.5.

Ho a quien la madre hizo en su vida alguna donación por quales des conocencias, & ingratitudes la pueda reuocar vee la l.10.111.4.p.5.

Hijo que esta en poder de su padre, no puede hazer testamento, pero bien puede hazer donacion por causa de muerte. la.l. 11. 11. 14. p. 5.

Y como deua ser hecha.vee la 1. 105.tit. 18.part 3.

Hijo y padre son vna misma persona, y el vno al otro no se puede veder nada, quando el hijo esta debaxo de su poder. la l. 2. tit. 5. par. 5.

Hijo y padre no pueden entress hazer alguna estipulacion en prometimiento. la. 1. 6. cit. 11-p.5.

Hijos del primero matrimonio tienen en los bienes de su madre que se ca so segunda vez tacita hypotheca, y en los bienes de su padrastro, vee la l. 26. tit. 26. tit. 13. p. 5.

Hio si podra pedir que se haga copensacion en nobre de su padre quado el que pide algo a su padre le deue a el tabié algo. vee la l. 25. tit. 14. p. 5. Hio que est en poder de su padre, no puede hazer testamento, aunque el padre le diesse poder para ello, y quando si vee la l. 13. tit. 1. p. 6.

Hoo que creya ser salido del poder de su padre, sino siendo ansi hiziesse le testamento, no vale. vee la 1.1 6. tit. 1. par. 6.

Hijos que parte deuen auer en los bienes de sus padres que hizo profession y murio en religion. vee la 1.17. alli.

Hnos deuen auer su legitima libre, y quita de todo cargo, y sin condició, vee la.l. 17. en el fin. tit. 1. y la l. u. tit. 4. p. 6.

Hijo nasciendo a alguno despues que hizo testamento, si por esso se rompera el testamento, o no, y que si le prohija. vee la.l.20.tit.1.p.6.

Hijo simpidiere a su padre q no haga testaméto, aunq despues muera el padre sin el, no le sera el heredero, y q si son muchos hijos, alli la. 1.27.

Hijo nacido del dañado, y pugnible ayuntamiento, no puede ser instituy do por heredero de heredero de otro, voe la 1.4.tit. 3. p. 6.

Hijos son llamados herederos suyos, y porque.vee la l. 2 1. etit. 3. p. 6. Hijos, como les puedan los padres sustituyr pupilarmente, vee la l. 5. 6. y

Hijo menor de diez años y medio, no puede por ninguna causa ser deshe redado de su padre. veela.l.6.tit.5.y la.l.2.tit.7.y la.l.4.tit.sina. y la.l.

Hno, si fuere instituy do por heredero de su padre si hurto alguna cosa de la herencia, o hizo con fraude que otro la comprasse, si sera visto acceptarla, vce alli la.1.12.

Hno si fuere instituy do por heredero de alguno, no puede acceptar la herencia, sin otorgamiento de su padre, y quando si, y que si el hijo es ausente, si podra estoruar el vsufructo a su padre, alli la l. 13.

Hijo si repudiare la herencia de su padre, dentro de quanto tiepo se puede arrepentir. la. l. 20. tit. 6.p. 6.

Hio porque causas puede ser desheredado de su padre, o madre, y en que manera deua esto ser hecho, vee la. 1.4.5.6. y 7.1 it. 7. p. 6.

Hijo si fuere desheredado en el principio, o en el fin del testamento, si ser visto ser desheredado detodos los grados, vecalli la.l.9.

Hos si son catholicos, y el padre moro, o hereje deuen ser por el instituy dos por herederos aunque no quiera, vee la.l.7. titu. 7 p. 6. y la.l.3. tit.

Hijo si fuere preterito, y del el padre no hiziere mencion en su testamento o le deshereda por causa no bastante no vale el testamento alli la l.10.

Hno quando, y porque razones pueda desheredar a su padre de los bies nes que el tiene apartadaméte, y por quales no, y como deu a ser hecha esta desheredacion, vee alli la l. 1.1.

Hino quando pueda, o no pueda querellar contra el testamento de su padre, y dentro de que tiempo pueda, y en que manera, alli la.l.1.4.y 5.y 6.tit.8 par.6.

Hijo deue auer su parte legitima, aunque el testamento se rompa, o anule, y deue pagar las mandas. y darlas libertadas enel. vee la.l.7. tit. 8.p.6.

W. W.

Hijos deuen heredar los bienes de su padre, quando mueren sin testamen to y no los transuersales, y que si vno de sus hijos murio antes que el, y dexo hijos si estos concurrieren co sustios en la succession de su abuelo, y porque parte. vee la l.3.tit. 13.p.6.

HON

Yelq

Yen

HOI

Homl

Hom

foc

do

po

la.

los

Va

VC

fif

ras

qu

pa

ES

23.

Hom

Hom

Hom

Hom

Hom

Hom

Hom

Hom

HO

HO

Hon.

las

1.

le

qu

la

- Z1

HO

HO

HO

Huy

Hue

Hue

HV

Hur

Hur

Elq

Hur

le

1.

ti

Hon

HO

la.

re

la

les

Y I

ve

aue

Hijo de alguno, fi muere fin testamento y no dexa hijos, heredar le ha el padre, y quando, y en que manera vee la l.4.tic.13.p.6.

Y que sitiene hermanos, vee alli.

ro quando el padre no le dexo nada. alli la misma. 1.8.

Hijo natural succede a su padre, aunque el padre no tenga muger legitiona. veela l. 9. tit. 13. p. 66

His quales no sean legitimos ni naturales, y que no pueden heredara sus padres, y que si son instituy dos por herederos, vecalli la.l. 10.

His incestuoso, o espurio nacido de danado ayuntamiento, qual se diga, y como estos succeden a sus madres, y quando, vec la l. 11. tit. 13.p. 6.

Hijo muerto su padre, si a de traer a collacion, y particion el dote, o arras, o otra donacion que el padre le aya hecho, y quando, y en que manera la.l.3.4.y 5.tit.15.p.6.

Hijo que gasto en el estudio, si lo que ansi gasto le deua ser contado, y qua do, vee la l.5. alli.

Hộo si ha de traer a collacion co sus hermanos la dote que dada a su padre el por casamiento q hizo y que delas deudas que en nombre del padre hizo, y que si lleuo algunos fructos dela herencia vee la 1.5. alli.

Hijos del que cometio tray cion contra el Rey, que pena deuen auer, y file ran infames, vee la l. 2. tic. 2. p. 7.

Hijos si podran reptar a algunos por la injuria que se hizo a su padre, y quando, y en que manera, vecalli la l.2. tit. 3. p. 7.

Y si podra responder al riepto por su padre ausente, vee alli la.l.s. Hijo que mata, o procura matar a su padre, que pena deuan auer por esto vee la l.12 atit. 8 p.7.

Hno nacido de padre hidalgo sera lo el tambien aunque la madrenolo sea appique sea legitimo, o natural tan solamente, vee la, l. 1. 111. 11. 12. 17. Hno, o nieto del señor de la cosa hurtada no se le puede demandar en juy

zio como a ladron. vee la.l.4.tit.14.p.7.

Hipo que haze daño en las cofas de otros, por mandado de su padre, si sera obligado al daño el, o su padre que se lo mando. vee la 15.ti.17.p.7.

Hijos de quienes no puedan ser puestos a question de tormento, veclal.

2.tit.30.p.3.

Hijo no deue recebir penapor el delicto de su padre, y quando si, vee la l.

9.tit.31.p.7.y allila l.11.

Hijo nacido, no deue ser castigado por el delicto de su madre. vee la l.11.

tit. 3 1.p.7. HOMENAIE hecho por el que tiene el castiilo estiendese a sus succes

Homenaje como, y de que forma se deua hazer. vee la l.22. tit.13.p.2.

Homenaje deue ser hecho al Rey nueuo delos castillos que alguno heredasse de otra parre, aunque el Rey no se los vuiesse dado, vecaliil. 23. Homenaje de los castillos que alguno tiene por seudo, o por postura, como deue ser hecho, vee la l. 24. alli.

Homenaje enque manera se deua hazer por los vassallos, y por las villas al Rey, vee la. l. s. en medio. tit. 15. p. 2.

HOMICIDIO se haze en tres maneras, y qual sea de volutad, y qual de occasion, y qual por premia, vee la l.13.14. y 15. tit. 6. p. 1.

Homicidio hecho por premia, si causa irregularidad, y si es necessaria dispensacion para el se ordenar, vee alli. 1.16.

Homicidio hecho por alguno que fuelle justicia, y con razon, si embarga ra el ser ordenado aquel que lehizo, vee alli la 1.17.

Homicidio que cosa sea, y quantas maneras son del, y el que mata a otro deue auer pena de homicida, y quando no, vee la la la la tita. 8. p. 7.

Y en que casos se escuse el que mara a otro que no le den pena de homicida. vee la l. 2.3.4. y 5. tic. 8. p. 7.

Y quando el fisico, o curujano deva ser castigado como homicida, y que delos boticarios, vee alli la.l.6.

Y que pena merczca el medico, o especiero que vende, o da yeruas coque vno matea otro, vee alli la 1.7.

Y que pena deua auer la muger preñada q come o beue algo para echar la criatura, vee la 1.8.tit.8.p.7.

Y dela pena del que cassigando mara al que cassiga, o del que da armas al loco surioso, y del juez que salsamente da sentêria en causa criminal vee la 1.9.1 o.y 11.tit.8.p.7.

Y dela pena del padre que mata a su hijo, o del hijo q mata a su padre, o delos otros parientes q se matan vnos aotros, vee alli la l. 12. tit. 8.p.7. Homicidio, y quien pueda accusar a otro del, y ante quien, y en que manera. vee la 1.4. tit. 8.p.7.

Y de la pena del que comete homicidio a tuerto es miracion sin razo, vee allilal. 15.

HOME

reftamen squeel, y le su abue-

lar le ha el

afus her-8.y la l.12 el herede.

ger legitie heredara .l.10.

al se diga, .13.p.6. te, o arras, ie maner a

ido,y quã la a su pa. bre del pa

1.5.alli. auer, y si se padre, y

1.1.5. r poresto

adrenolo dar en juy

adre, si se-.ti.17.p.7. , vecla.l. si, vee la l.

ree la l.11.

sus succes

3.p.2. uno hereallil. 23. ltura, co.

lasvillas id, y qual

essaria diembarga

ata a otro e homici-

ida, y que uascoque ara echar

da armas criminal

padre, o .cic.8.p.7 que ma,

razō. vee

HOML

HOMICIDA de algun clerigo, o hombre de religion que pena deua auer.veela.l.7.tit.18.par. 1.

Yel que mata alguno es dicho homicida, empero no cae en penafilo haze defendiendose, y porque entonces no, vee la.l. 1. y 2. tit. 8. par. 7. Y en que casos se escufe el que mata a otro, y no sea auido por homicida.

veela.1.2.3.4 4.tit.8.par.7. HOMBRES, fi se acogieren a la yglesia quales deuan ser sacados della y quales no, vee la.l.4.y s.cit.11.part. 1.

Hombie nalce delaudo, y no vale nada fin ayuda de otros, en los anima les es differente en todo, vee la.l. 6.tit.1 par. 2.

Hombresegun naturaleza ha en si tres cosas, el pensamiento, la palabra, y la obra, vee encl proemio del tit.3.part.2.

Hombre es llamado, & dicho mundo menor.la.l.1.tit.9.part.2.

Hombres han en si dos naturalezas. la.l. z.tit.9. par.z. Hombres porque quiso Dios que traxessen las caras alcas, y porquequi-

fo que las bestias la craxessen abaxada.vee la.l.6.tit.12.part.2. Hombre que paladinamente dixere mai de su Rey, como deua ser castigà do, vee la. l. 1. al fin. cic. 13. par. 2. Hombre libre, no se puede ganar señorio en el por espacio de ningun tie.

po, vee la.l. 6.tit. 29 part. 3. Hombre libre no le puede otro ganar por sieruo por ningun ticpo. vee

la.1.24.titu.29.par.3. Hombres, y de las muchas honrras, y grandes mercedes que hizo Dios a los hombres, vee en el proemio de la 4.par.

Hombre libre, si se casare con alguna sierua crevendo el que era libre, si valdra, y quando el tal casamiento, y que sel señor la ahorrare luego vce alli la.l.4.tit.5.par.4.

Hombres que secasan, si no pueden conocer carnalmente a sus mugeres, fi se deshara, y quando el casamiento, y quatas, y quales sean las maneras deste no poder; vec alli la.l.i.con las que se siguen. it. 8. par. 4.

Hombre libre, si se consintiere vender que cosas ayan de concurrir para que por la tal vendida se haga sieruo del comprador. vee la.l.1. tit.21.

Hombre, y del estado de los hombres qual sea, vee allien la palabra ESTADO DE LOS HOMBRES.

Hombre es de mejor estado, y condicion que no la muger. vee la.l.z.titu.

Hombrelibre no vale la venta que del se hiziere.la.l.15.tit.5.part.5. Hombre muerto no tiene querer ni no querer, vee la l. 45. tit. 5. par. 5. Hombre libre, no puede ni deue ser apreciado como las otras cosas, vee la.l.z.en el fin.tu.y.par. 5.

Hombre libre, si podra ser empeñado, y quando si, y si podra ser dado en rehenes, y que si lo prometido no se cumple, vee la l. ; cic. 13 par. 5.

Hombre libre no deue ser castigado tan cruelmente como el sieruo, vee

Hombre bueno se dize el juez ordinario dela tierra. vee la.l. 31. tit. 34.p.7. HONOR, tirera, y feudo en que difieran, y el honor que el Rey da a al guno dura por toda su vida, vee la l.2.tit.26.par.4.y la.l.20.tit. 13.p.2

HONRR Aque quiera dezir, y que cola sca, y como deua el Rey ser horado de sus vastallos vee la 1.17 tit.13.par.2. Honrras muchas, y muy grandes hizo Dios a los hombres sobre todas las demas criaturas, vee lo en el proemio de la 4.part.

Honrras, y dignidades delos maridos passa a las mugeres, y las tienen aun despues dellos muercos, sino se casan con ocro menor que ellos la 1.7. al fin.tit.2.par.4.

HOR NO puede hazer quien quisiere en suheredad adonde el concejo le diere licencia aunque esten otros alli con tal que no les haga perjuy zio en las aguas, o otras colas comunes que antes tenian, no obstante que los otros de alli adelante valgan menos de renta. vee la. 1.18. titu.

HORAS en que manera deuan ser dichas por los descomulgados, vee la.1.37 tit.9.part.1.

HOSTI Aporque le parta en tres partes, vee la.l. s. tit. 4. part. 1. HOSPEDADOR ES deuen ser los perlados. la.1.40. tit.5. par.1. HOSTIARIO quien sea, y que deva hazer.la.l. 1 1.111.6.par. 1.

Huyr dela guerra los que ral hizieren que pena deue auer, vee la 1.7. al fin y.la.l.9.titu.19.l.3.tit.18.par.2. Huespedes no detien ser echados alos clerigos la.l. 50.52 aitu. 6. part. 1.

Huespedes puede recebir vno en la casa en que ha el vso tans samente. la 1.21.tit. 11 par 3. vee en la palabra, OSTALEROS. HVRTAR el que so hurta haze deshonrra al que lo hurta, vee la l.t.

Hurtar las cosas del Rey no deue nadie, y de su pena. d.l.i.

Hurtar potel segundo hurto dene vno morir, vee la l. 6. al fin. tit. 28. p. 2.

El que hurta el testamento en que le fue mandado algo pierde lo que ansi le fue devado, veela.l.17.tit.7.p.6. Hurtar no se presume que lo hara ninguno de aquellas cosas en que ha de auer parte, vee la.l.17.tit.10 par. 5.

Hurrando vno alguna cosa de la casa que se quema, como deua ser castigado.vee la l. 3.tit.10.par.7.

Hurtar se dize el que recibiendo alguna bestia para alguna parte señala, da la lieua mas adelante. vee la l.3.tit. 14.par. 7.

Hurtar si sera visto el curador, o tutor que esconde alguna cosa de su me nor.veelal.5.tit.14.par.7.

Y si el menor de diez años y medio hurta algo si le sera dada pena alguna por ello.vee la l.9.tit.1.y la l.17.tit.14.par.7.

Y de la pena de los que hurtan hos ofieruos agenos, y quado fe de,o no. veela 1.22.tit,14.part. 7.

HVRTO hechopor el sieruo depositado, si por esto el que le deposito se obligue a lo pagar, y quando, y en que manera vee la l.10. cit.3. p.5. Hurto hecho por los que usenen a matar el fuego de alguna cafa, como deua ser castigado. la l.3.tit.10.p. 7.

Hurto que cola sea, y qual le diga propriamente hurto, y quantas maneras son del. vee lal.1. y 2 tit.14.par.7.

Hurtose dize quando alguno presta a otro algun canallo, para cierto lugar, y se le lleua mas adelante sin su voluntad, veelal.3. tit.14.p.7.

Hurro haze el acreedor que vla, y se neue dela prenda, y lo milmo es enel que tiene alguna cosa en guarda, y via della, vee la d.l.3. en et fin. Hurto quie le pueda demandar, y quales, y antequie. vee la l.4.ti.14.p.7. Y fila cosa hurtada la compro alguno, y despuesta pide el verdacero se-

ñor, quando le deua ser tornado el precio, o quando no. vee la d.1.4. Y si alguno dio consejo, y ayuda a algun ladron, para hazer algun hurto vee la misma. 1.4.

Y fi sera visto hurtar el tutor, o curador que esconde alguna cosa de los bienes del menor, vee la 1 5.tit.14. par. 7.

Hurto si fuere hecho al que acoge tahures, o truhanes en su casa, si lo podra demandar, y quando, y en que manera, vee la 1.6. tit. 14. p.7. Hurto siedo hecho al que fue hospedado por alguno en q manera, y quão

do el huesped que le hospedalera obligado a lo pagar: vecalli la 1.70 Hurro haziendo el sieruo de alguno por mandado de otro hombre en q pena cayan ambos por esto, vee alli la l. 8.

Y fiel deudor hurto a su acreedor la prenda que le auia dado en que pena cayapor esto.la.l.g.tit.14.par.7.

Y bien se pueden demandar las cosas por hurto, quando se dieron a los officiales para que las adereçassen y ellos dize que se las hurtaron, vee

Y si yno empresto a ocro alguna cosa, y se la hurcaron, puede pedicla a el que la empresto, o al ladro, y pedida al vno, no la puede pedir despues al otro. vee la l.ii.tit. 14. par. 7.

Y si al depositario le hurtaron la cosa que tenia en deposito quien intena tara la action de hurto, y a quien se applicara la pena que al ladron sue puesta, y que sera en el que solamentetiene el vsufructo enla cosa, y se la hurtan, vee la l.14.tit.12.par.7.

Hurto si fuere hecho acerca de la cosa vendida, y aun no entregada al co prador, quien intente action contra el ladron el comprador, o el vendedor, vee la l. 13.tit.14. par.7.

Hurto haze el monedero que haze para si moneda embuelta con la del Rey, y de su pena, vee la l.15.tit.14.par.7.

Hurto haze el que toma pilares, o ladrillos, o madera de otro para hazer su casa, y que pena deva auer por ello. vee la l. 16.

Hurto hecho por el menor de diez años y medio, o por el loco, o furioso, si deue ser castigado, o no. veela l.g. tit.1.y la l.17 tit.14 par.7.

Hurto grande, o pequeño qual se diga, y q cosas para esto se denanconsis derar.d.l.i7.en el fin, y que pena deuan auer los q hurra, o roban colas pocas,o muchas en poco,o mucho valor, y quie sea juez competete, y hasta quato riepo pueda ser demadado el hurto. vee la 1.18, ti.14.p.7.

Y que si el hurto se haze en lugar sagrado, o de cosa sagrada, o con armas en la casa de algun particular, vee la li 18 alli.

Y como deue ser castigado el que hurta los ganados que llaman abigeo, y quando, vee la l.19.tit.14.part.7.

Hurto fiendo hecho por muchosa quieny quando, y en que manera, le les pueda pedir a todos,o a cada vno dellos,y por quien, y en que manera, allilal. 20.

Y que si vno paga la estimacion, y pena si se libraran los ocros, y quando, y a que sean obligados, vee la dicha l. 20.

Hurto hecho por alguno de los bienes de algun difuncto como lo deuz boluer,y pagar,y que mas pena aya, veelal-21 tir.14 par.7.

Y que pena merezcan los que hurtan, o sosacan los hijos, o sieruos : genos, y quando, vee la l. 22.tit. 14 par. 7.

Hurto hazen de si mesmos los sieruos que huyen de sus señores, y quando se haganlibres, o no y en que manera, vee alli la 1.23,

Y quando los que encubren a los sieruos fugitiuos, cayan en pena de hur to, y quando no, vee la 1.24.25. y 2,6.tit.14.par. 7.

Y de la pena del que a hurto muda, o quita los mojones, que estan en las heredades, o entre los otros terminos, vee alli la 1.30.tit. 14. part. 7.

Hurto

Hurto del juez, o official del Rey que mientras esta en el officio, haze como deua ser castigado vee.l.14.y 18.tit.14.par.7.

la 1.21.tit.3 1.par.3. Vee la palabra OSTALER O.

HVERFANO quando pueda estar en juyzio sin su guardador o no, vec.i.9.tit.2. par.3.
Huerfano no deue ser conuenido suera de su domícilio por virtud del re-

scripto contra el alcançado. 1.41. tit. 18. part. 3.

Huerfano, y el criar los huerfanos llamase, y es obra pia, vee la-l. 12.ti.
28.part. 3.

Huerfano puede ganar por tiempo alguna cosa de otro.l.2.ti.29.par.3. Y si vacara la vendida hecha al curador, o no y quando si.l.4.tit.5.par.5.

Huerfanos no se pueden excusar de pagar, y contribuyr para adereçar los castillos, muros, puentes y suentes, y otras cosas semejantes, vee la 1.2 o.tit. 32.par. 3.

Huerfano reniendo vno en su casa si porpiadad le aliñare sus cosas, y se las cobrare si podra despues pedille le pague las despesas que en aquello hizo, vee la. 1.35. tit. 12. par. 5.

Y si de los bienes del huerfano fuere alguna cosa comprada, deue le ser obligada a el hasta que cobre el precio.l.25.tic.13.par.5.

Lo qual procede au nque este que de sus bienes compro la cosa, los tenga antes obligados generalmente a otro. 130. alli.

Huerfanos, y de sus tutores, y como, y por quien, y quando les deuanser dados, vee en la palabra TVTOR.

Huerfano en que lugar deua ser criado, y con quien, vee la l.19. tit. 1 6.p.6. Y quanto deuen dar al huerfano, para que se sustente, y que si el tutor le sustenta de lo suyo, vee alli. 1.20.

I.



EGVAS, y lo que pariere la yegua deue ser del señor della, y no del señor del macho, y quando no, vee la l.25 tit.28. parti.3.

YERVAS ponçoñosas no se pueden vender.1.17. tit.5.
par.5.y la ley.7.y 8.tit.8.par.7.

Ignorancia de las leyes a nadie escusa, la.l.15. y la 1.20. titu-1 par.1.l.31.tit.14.par.5.

IGLESIAS deuenestar limpias, y lo mesmo todas las otras cosas tocantes al seruicio de Dios. la. 1.64 ett. 4. part. 1.

Iglesia que cosa sea y donde se diga, y quantas maneras son dellas, y por cuyo mandado se deuan hazer de nuevo, y en que manera se deua hazer, y dotar, y quien la deua dotar, la la 123 tituo par. 1.

Iglesia no se deue consagrar antes que se dote, y la Iglesia començada de uen compeller al que la començo, a que la acabe, vee la l. 3. alli.

Iglesias porque razones se deuan hazer de nuevo o mudar de valugar a

Iglesias porque razones se deuan hazer de nueuo; o mudar de vn lugar a otro, vee la 1.7 nit. 10. par. 1.

Iglesias en que lugares deuan ser hechas, y quando sea licito deshazer venas, y vnirse con otras, vee la lev. 8. tit. 10. par. 1.

Iglesias sobejanas, y superfluas, quales se digan, vee la dicha l. 8. en el me-

Iglessa porque causa se puede deshazer, y hazer terminos de otra, y partirse los parrochianos, y ce allisal.9.

Iglesias ni altares no han de ser hechas por sueños ni adeuinanças de ningunos, y quien las dena hazer, y adereçar, si se cayeren l. 10. y 1 1. tit. 10 partida. 1.

Iglessa porque razones deua ser reconciliada, l. sin. tit. 10 part 1.

Iglesia porque razon deue ser consagrada segunda vez. 1.19. tit. 10. p.1.
Iglesia a quales hombres puede amparar, si se acogieren a ella, y quales no, y en que manera, vee la l. 2. tit. 11. par. 1. y alli la ley. 4.

Iglesia si vno se ayuntare co otra, qual regla deuan guardar. 1.4. tit. 12. p.1.
Iglesia quando vende alguna cosa rayz, como se deua hazer la escriptura
de venta, vee la 1.63. tit. 18. par. 3.

Iglesis puede demandar sus cosas enagenadas sin derecho, no deue la yglesia recebir ningun dano por maldad de su perlado, vee la l. 12. titu. 14. par. 1.

Ig esta se llama cuerpo, y los ministros della miembros, vee el proemio del tit. 16, par. 1.

Iglesia, si se cayere, siempre aquel lugar do sue edificada estara sagrado, vee la l 13. tit. 28. par. 3.

Iglesia, si secayesse en poder de los enemigos de la fe, luego dexa de estar sagrada entretanto que esta en poder de los enemigos, despues buelue a estar sagrada, vee la ley. 13. alli.

Iglesias, y por quanto tiempo se pueda prescribir contra ellas, y quando, y concurriendo que cosas vee la 1.26 tit.29.part. 3.

Iglesias acerca dellas no puede ninguno hazer edificio ninguno, y porque razon, vee la.l.24.tit.32.part.3.

Iglelia, y los que guarda a las yglesias, deuen las reparar, y mantener que no se derriben, vec la l.24.tit.32.par.3.

Iglessa puede compeller a los casados aque hagan vida maridable auque nunca se vuiessen conoscido carnalmente. vee la ley. 7. en el medio. tit. 2. part. 4.

IN

Infa

IN

Ye

YP

Lafa

Yp

Infa

Infa

Infa

Ydo

Infai

INI

Inhe

Infie

Infie

INC

INC

Ypo

INI

Injur

Injur

Injur:

Injur

Injur

m

Injur

Injur

Injur

Ypo

Yfiel

Injur

Injur

Injur

Yqu

Injur

Injur

INI

pa

de

el

1.1

no

ne

pa

ju fel

po

Ili

las

gla

ver

tar

cto

em

les

de

fei

10

qu

Iglefia no puede conocer de las cosas occultas, ni juzgarlas. vee la l. t. en el fin con el principio de las que se figuen. tit. 3. part. 4.

Igleita si recibiere prestados dineros, o otra cosa, quando sera obligada a los pagar, o no vee la l. 3. tir. 1. par. 5.

Iglesia, o lugar religioso, si recibiere en guarda algunas cosas, como sea obligada a los pagar, y boluer, vee la l.7.tit.3.par.5.

Rey sin su consentimiento vee la.l.9.tit.7.par.5.

Iglesia succede en los bienes del clerigo hereje, y dentro de que tiempo los deue pedir. vee la ley. 7 tit. 7. part. 6.

Iglesia si podra pedir restitució, y quado, y enq manera. ve. la. l. 10, ti. 19. p. 6
ILLEGITIMOS pueden recebir ordenes si se entraren en religion, y
porque, y si este tal podra ser perlado, vee la l. 12. tit. 6. par. 1.

Illegitimos hijos quales se digan, y quales naturales, y quales spurios no tos, o amanceres, vee la.l.1.111.15. par.4.

Illegitimos no heredan a sus padres, ni pueden tener dignidades, ni han las honrras que los legitimos, vee la.l.2. tit. 13. y la l.3. tit. 15. par. 4.

Illegitimos hijos en que manera deuan ser legitimados por los Reyes, o emperadores, o por los apostolicos, y a que se estienda la tal legitimación, vee la.l.4. sit. 15. par. 4.

ILLVSTRES personas quales se digan, y si podranestos tener barra ganas, y quales deuan ser estas. vee la l. 3. tit. 14. par. 4.

Y quales sediran infames las quales ellos no puedan tener por mugeres nibarraganas, vee alli.

Imagen del Rey, no deue ser reuerenciada donde quiera que estuuiere. la l.18.tie 13.par. 2.

Impedido que no venga al plazo, y termino a el dado por culpa de su ad uersario no le empece la sentencia dada contra el, y puede appelar aun que el tiempo se aya passado. la.l. 12.tit. 23.part. 3.

Y lo mesmo es en qualquier manera que aya estado legitimamente impedido, vee alli la l. io. 11. y la l. iz. tit. 23. par. 3.

INCAPAZ, vecen la palabra, HER EDER O, yenla palabra, HE RENCIA.

INCENDIARIOS en que manera, y quando deuan ser castigados.
la.l.g.tic.to.par.7.
INCEST Oqual pecado se llame ansi y successi a

INCEST O qual pecado se llame ansi, y si impide este pecado el matri monio, y se deshaze el ya hecho, y quando no, y no puede pedir el debi to, ni casar segunda vez, y quando si, vee la 1.13. tit. 2. par. 4.

Incesto no sera quando vno ignorantemente conoce asu parienta asabiendas alli la.1.3.

Incesto, sital peccado como este cometiere el padre por el sale el hijo desu poder, veela l. 6. tit. 18. par 4.

Incesto qual se dig 1, y quando, y quien pueda accusar a el que haze tal pec cado, y ante quien, y en que manera. vee la l.1. y 2. tit. 18. par. 7.

Y dela pena del a quien fuere prouado este peccado, y porque razones se pueda escusar desta pena, vee alli 12.1.3

INDICIOS, vecen lapalabra, SOSPECHAS.

INCORPOR ALES cosas no se pueden posseer, y quales sean, y tenerlas es como manera de possession, l. s. est. 30. par. 3.

INDIGNO siendo el heredero deua se se quitar la herencia como a tal y a quien de deua applicar, y por quales razones se diga ser indigno, vee la.l.13.tit.7.par.6:

Y quando aunque no vengue la tal muerte, no por esso pierda la herencia, y en que casos, vee alli la.l.15.

Indigno siendo el heredero con todo esso, la herencia no se applicara al sisse en muchos casos que pone. la 1.17. tit. 7. par. 6.

INDVLGENCIAS CONCEDIDAS por los Obispos, e Arsobispos, de quantos dias deuan ser, y a donde deuan ser guardadas, veela.l.45.tit,4.par.1.

INFAMAMIENTO que cosa sea, y quatas maneras son del, e qual nazca de secho, o de derecho, o de la ley, vee la.l.1.2.3.4 4. ti. 6. par. 7.

Infamamiento porque razones se pierda y lo dexe de ser el que lo sue vee la la s. 6. vir. 6. par 7. vee la palabra, INFAMIA.

Infamia que nace del hecho, o del derecho, o de la ley, qual sea, y de cada vna destas. vee la.l.1 2.3. y 4.tit. 6.part. 7.

Infamia no nace de la sentencia del juez de auenencia, vee la ley.5.al fin.

Infamia porque razones se pierda, y lo dexe de ser el que lo sue, y quando y que deua entonces hazer. vee la ley. 6. tit. 6. par. 7.

Infamia, y nombradia mala en que difieran entre si vee la 1 6. alli. Y si caera en infamia el que sue por algun delicto codenado como no deue, vee alli la ley. 6.

Infamia que fuerça aya en si, y que cosas impida tener el infamado, y qua do, vee la ley. 7. tit. 6. part. 7.
Y lapena del que infama a otro contra razon, vee la. 1.8. tit. 6. par. 7.

INFAMA

bleauque medio.tit.

te la l. 1. en

bligada a

como sea ugares del

uetiempo o.ti.19.p.6 religion, y

purios no

es, ni han Reyes, o legitima-

ner barra mugeres

uuiere. la

a de su ad pelar aun enteimpe

abra, HE stigados.

el matri lir el debi

enta a sa-

hijo desu ze tal pec

azones se an, y te-

moatal indigno, a herene

licara al s, o Ar rdadas,

l, e qual ar.7. fue.yee de cada

no de , y qua

AMA

5.alfin. quando

Y por quales yerros sean los hombres enfamados, situere dada sentencia contra ellos.la l.s. ut. 6. par. 7. Infames no quedan los condenados por el juez de auenencia, y que delos condenados por los otros juezes, vey la.l.s. tit. 6. part. 7. Y porque razones, y quando, y en que maneradexe vno deser infame,

de su pena despues que cayeren, vec la ley. 2. y 3. tit. 5. par. 7.

veela.l. 6.tic. 6.p. r.7. Infame no es el que recibio pena como no se le deuia dar, vee la 1.6.tit.6.

INFAMADORES de Rey como deuan ser castigados, vecla ley. 1.

INFAMES no pueden accusar anadie, vcela ley. 2. tit. 1. par. 7. y la.l.i.

Y en quantas maneras cay an los hombres en yerros de menos valer, y

2.3.4.5. y 1 6. y 17. cic. 13. par. 2. y la ley final. tit. 2. part. 7.

Infamadores que pena devan aver, vee la ley . 8. tit. 6. part. 7.

Infames quales officios devan tener, vee la ley.7.titu.6.par.7. Infantes en España sellaman solos los hijos delos Reyes la ley a, título.7.

Y donde tomaron este nombre, vee alli. Infante se llama el menor de siete años, y este tal no le puede nadie prohi jar.y porque.la ley.4.tit. 1 6.par.4.

INFIELES son subjectos a las leyes delos Christianos en cuyas tierras vinen, vee la ley. 1 6. enel medio.tit. 1.p.1. Inheles si casaren en grado prohíbido, y se boluiere Christianos, no deue

ser deshecho el tal matrimonio, vee la l. 6. titu. 6.p.4. Infieles que sean obligados a hazer, si encuentran en la calle al sacramento,y de la pena de los que no lo hazen, vee la l.63.tit.4. part.1.

Infieles, no deuen tener por esclauos a los Christianos, y de la pena de los que lo contrario hizieren, y quando esto aya lugar, vee la ley. 8. tit. 21.

INGENVA muger qual se diga, veela ley. 1. tit. 14. p.4. INGRATITUD es una de las mayores maldades que un hombre puede hazer, vee la.l. 19. tit. 18.p.4.

Y porella puede el hijo emancipado ser cornado al poder de su padre, INIVRIA no deue ser hecha a los clerigos de hecho ni de palabra, ni

les deuen echar huespedes, vee la 1.50. y 51. tit. 6.p. 1. Injuria si alguno por injuria que otro le hizo le pone demanda, como la deua poner, y que cosas deua en este caso mirar, vee la.l.31.tic.2.p.3.

Injuria que cosa sea, y en quantas maneras se haga, y quando el que dixo injuria a otro deua,o no deua ser admittido, aunque lo quiera prouar veela.l.1.y 2.tit.9.p.7.con las que le siguen.

Injuria haze vn hombre a otro remidandole. vee la.l.4.titu.9.p.7. Injuria se haze a las virgines casadas, o viudas que alguno las sigue, y las embia joy as,o alcahueras, vee la.l.s.tit.).p.7.

Injuria quien la pueda hazer, y quien se haga, y quien pueda demadar enmienda dela injuria; y en que lugar, y ante que juez, vee la ley . 8.9.10.

Injuria hecha a religioso, quien pueda demandar la enmienda della, yee la Lio.alli.

Injuria no se deue hazer al hombre muerto en su fama ni embargar leq no le entierren por las deudas que deue. vee la.l.i3, tit. 9. par. 7.

Înjuria hecha por el sieruo dealguno a otro como y quando, y enque ma nera se deua demandar enmienda della a su señor, vee la ley.14-titul.9. Y por quales razones no pueda el injuriado demandar enmienda dela in-

juria que recibio, y quando, vee la ley 15.tit.9.par.7.y alli conlas que Y fiel adevino, o astronomero dixo que vno tenia la cola de otro, si aquel podracontra el pedir que le injurio, y que le enmiende el daño, veca-

Injuria no se haze ala virgen, o muger honesta que viste paños delas malas mugeres o esta en la puteria, ni al clerigo que anda en habito de se glar.vee la.l.18.tit.9. p.7.

Injuria grave, y acroz qual se diga, y que enmienda se deue hazer por ella vee la.l.20. y 21. tit. 9. p. 7.

Injuria por quales actos sea visto perdonarse, y quando, y dentro de que tanto tiempo se deua pedir la enmienda della, vee alli la.l.22. Y quando podra el heredero pedir enmienda dela injuria hecha al difun

cto, y en que manera, vee alli 1.23. Injuria recibiendo vno de orro, no puede pedir que le hagan los herede. ros enmienda della, y quando si, vee la.l.23.tit.9.part.7.

Injuria haziendo los Christianos alos sudios, o moros nueuamente conuertidos, como deua ser castigada, vee la ley. 6. tit. 24. y la ley. 3. tit. 25.

INIVRIADO, quando, y en que manerale deua ser hecha en mienda dela injuria que recibio, y quando no, y que action le competa contra el que le injuria, y quando, y contra quien no, aunque le injurie, y de

que injurias, veetodo eltit.9'.part.7.

Y arriba la palabra, INIVRIA, y la palabra, ENMIENDA. Injuriado dentro de quanto riempo deua pedir fe le haga enmienda dela injuria que recibio, y quando lea visto perdonarla, y porque actos. vee la 1.22.titu.9.p.7.

Injuriado, si se muriere antes que le hagan la enmienda, si podra su herede ropedirla, y quando, y en que manera, vee alli la.l.13. y la.l.23. Injuriado no puede pedir enmienda contra los herederos del que le inju-

rio, y quando si, vee la l.23. en el fin. rit. 9. p.7.

INIVRIAR puede vno a otro en muchas maneras, vee la l.1.2.3. y 4. con las que se siguentit.9.p.7.

Injuriar puede de fecho vno a otro en muchas maneras, vee la.1.6. y 7.ti. 9.par. 7.alli con las demas.

Injuriar quien pueda, y quien no, y a quien, y quien pueda demandar enmienda dela injuria vee la 1.8 9.10. y 11.

IMPEDIDO que no pueda venir al plazo que le pusieron, bien podra apelar aunque el tiempo para esto se aya passado, y quando, y como, vee la 1.12.tit.23.p.3.

Impedir la obra que no se haga de nuevo quando es daño de otro, quien lo puede hazer, vce la.l.t.tit.32.part.3.

Impedir se puede el casamiento por quinze razones que ponen, las leyes to y mon las que le siguen cic.2. par.4. IMPEDIMIENTO, veelo sobrela palabra, EMBARGO.

1MPOTENCIA de los hombres que no pueden conocer carnalme te a sus mugeres qual sea, y quantas, y quales sean las maneras deste po der, vee la.l.1.tit.8.p.4.

Y como se embargue, y quando el casamiento que se no haga, o que se des haga despues de hecho por la impotencia de alguno, vee alli la l.2. Impotencia que quiere dezir, vee la ley. 2.

Y que sera si despues que la muger es apartada del primero marido por que era estrecha, casa con el segundo el qual no conocio carnalmente, si se deshara el matrimonio, vee alli la.l.3.

Impotencia si fuere prouada a alguno, quando, y de que manera deua en tonces departir el calamiento, y porq juezes de que forma, vee alli.l.s. Imporente siendo vno que caso con virgen,o con corrupta, y en que manera deua plazo de tres años. vee alli la 1.6.

Imporencia algunas vezes prouiene por ser vnos frios de natura, otras vezes por ser malesiciados, y que departimiento aya entre estos, vee la 1.7.tit.8. p.4.

Y quien podra accusar este matrimonio, quando ay semejante impedime to.vee la.l.i.tit.9.p.4.

Y como se deua hazer la querella, y formar el libello, quando la muger dize que su marido es de fria natura, y se quiere apartar del. vee la ley 10.tit.9.p.4.

INQVISICION haziendo sobre algun delicto, en tal caso pueden ser tomados, y valen los testigos de oy da, vee la.l.25, tit. 16 par.3, Yallien la palabra, PESQVISA.

INSTITUCION del heredero, veelo fobre la palabra, HEREDERO, y en la palabra, TESTADOR, y en la palabra, TESTAMENTO.

INSTRUMENTO, y carta de procuracion en que manera se deva hazer, y quantas colas deu an ser nobradas en ella, vec la.j.14. tit. 5. p. 3. Instrumento publico qual se diga, y qual authético, y qual privado, vee la.l.1.tic.18.p.3.vee lo sobre la palabra, CARTAS.

INTERR VPCION de la prescripcion, por quantas maneras acontezca.veela.l.29.tit.29.p.3.

INVENTARIO en que sorma, y en que manera se deua hazer la car ta de inuentario por el tutor vee la 1.99. tir. 18 part. 3.

Inuentario que ha de hazer el heredero, de que forma se deua hazer la tal carta, vee la.l.100.tit.18.par.3.

Y que sera si el tutor, o curador ponen en el tal inuentario las cosas de las que el menor tiene, vee la.l.120, tit. 18.p.3.

Inventario que haze el heredero que cosa sea, y de que prouecho sea el ha zerle, y en que tiempo deuen començar a hazer, y le deuen acabar en q manera se deua hazer, y ante quien, y por quien, vee la.1.5. y 6.ticul. 6.

Inuentario mientras que el heredero le haze no le pueden los acreedores demandar nada ni los legatarios y que fuerça aya el inuentario, y que prouecho venga del al heredero, ve alli la 1.7.

Inuentario haziendo el heredero, quales despensas deua poner enel, y que si el difuncto le deuia algo a el, vee alli la.l. 8.

Y stel heredero maliciosamente haze el inuentario que pena deua auer. vee alli la.l.9.

Inuentario, sino lo hiziere el heredero al tiempo que le fue señalado, que sea obligado, y que si podra sacar la quarta falcidia, vee alli sa. l. 10. y la.l.7.tit.11.p.6.1

Inuentario deue ser hecho por el curador quando entra en los bienes de fu menor, y en que manera le deua hazer, y que fi no le haze, vee la ley 15.tit. 16.par. 6.

INVE

INVESTIR, y INVESTIDUR A, vee arriba la palabra, EN-

VESTIR, y lapalabra, ENVESTIDVRA. IORNADAS comunales quales se digan, vee la ley. 4. tit. 6. part. 2. IRREGULAR es el clerigo que no guarda la descomunion, vee la ley.31.tit.9.part.1.

Y entredicho.la ley. 18.tit.9.par.1.

Irregular es el que no guarda la pena que le fue impuesta porque descomulgo contra derecho. vec la l. 20.tit. 9. par. 1.

Regular no es el clerigo que celebra estando descomulgado entre tanto

IR A que cosa sea, y en que se differencie dela saña, y de la malquerencia, que el no lo sabe, vee alli la l.21.

Yra luengano la deue tener el Rey, y porque, veela ley. 11. titulo quinto

Y que cosas cause la yra, y que males vengan della, vee alli la ley.11.

Isla que estando en medio del rio, como se deua partir entre los señores delas heredades mas cercanas, vee la ley veynte y fiere, titnlo. 28. par-

Y que si el rio atrauessare alguna heredad, y la hiziere isla, toda aquella isla ha de ser del señor cuya antes era la heredad, vee alli la ley veynte

Isla que se haze nueuamente en la mar, cuy a dena ser, vee la ley.29.tit.28

Isla que se haze de nueu o pertenesce al señor de la propriedad, cuya es la heredad mas cercana, y no al viufructuario, vee alli la 1.30.

IVDIO, o otro qualquier insiel, que ha de hazer si topa en la calle con el facramento, y dela pena del que no hiziere lo tal, vee la 1.63.titul:4.

Iudio no puede ser abogado en juyzio por ningun Christiano, veela ley s.tit.6.par.3.

Iudios como deuen jurar, veela ley. 20. tit. 11. part. 3.

Iudio se haziendo vno, si por esto se partira, y desharael casamiento, vee la.1.7.tit.2.par.4.

Iudio si se casare estando en su ley en algun grado prohibido, si despues se hiziere Christiano, si le han de consentir, o no, que este enel, vee la.l.6.

F tit.6.par.4. Iudio, o hereje se tornando el marido, no puede accusar a su muger de a-

dulterio, y porque razon, vee la.l. 8.tit.9.par.4.

Iudio ni moro ni hereje no pueden tener a Christiano por sieruo sopena de muerte, y quado proceda esto, y que sera si el sieruo infiel de algun judiose torna Christiano, si sera por esto libre, y que si su senor tambié se torna libre, y dentro de que tiempo deua vender el judio al fieruo Christiano al qual compro, no para servirse del sino para venderle, y que si dentro de aquel tiempo no le vendiere, vee la ley. 8 ritu. 2 1. par-

Iudio que quiere dezir, y de donde tomo este nombre, y porque razones viuan entre los Christianos y como deuen viuir y que cosas no pueda hezer ni vsar segun nuestra ley, y que pena merezcan los que hizieren mas de lo que le es permittido, vee la.l.1.y 2.tit.24.par.7.

ludio ninguo no puede tener officio ni dignidad en que pueda apremiar los Christianos, vee alli la.l.3.

Iudios pueden tener finoga entre los Christianos, vee alli la 1.4. Y no puede nadie apremiar a los judios enel dia del Sabado, y quales seã

fus juezes competentes, vee alli la. 1.5. Y nadie ha de hazer agrauio a los judios ni en sus personas ni bienes, vee

la dicha 1.5. Iudios no deuen ser apremiados que se tornen Christianos, vee la ley. 6.

tit.24.par.7. IVE GO Sno los deue cur sar el perlado ni los ha de ver, veela 1.57.tit.

Y lo mesmo es enel clerigo, vee la.1.34.tit.6.par.i.

Iuegos de rodas maneras es licito que los sepan los hijos de los reyes, la 1.10.alfin.tit.7.par.2.

Juegos confintiendo vno en su casa si le hurtan algo como y quando lo pueda o no pueda demandar, y a quien, veela ley festa. titulo catorze

F part.7. IV GADORES acogiendo vno en su casa si le hurtan algo sise lo po

dra pedir, y quando, veela l.6.tit. 14.par. 7. IVEZES executores por quales cartas se deny de la forma, vee la ley

48.tit. 18. part.3. Iuez executor como deua executar lo ael mandado, y quales execuciones podra conocer y quando suspender su execucion y si podra juzgar

y si po tra apelar de su execucion, vec alli la.l.52. IVFZ que con justa justicia mando matar a alguno si podra ser ordena

do. veela.l.17.tit.6.part.1. Juez feglar puede proceder contra los clerigos que estuvieren un año de scomulgados tomandoles los lienes, vee la ley cinquentay nueue, tic.

Ivez seglar en que casos pueda proceder contra los clerigos, vee la dicha

Iuez que quiera dezir y quantas maneras son dellos, y quien los puede po ner, vee la l. 1. y 2.tit. 4.par. 3.

Tuez (

Iueze Iueze

Luez (

qu

en

otr

tid Iuez,

qu Iuez ;

> est ter

Iuezo

luez e

Iueze

Juez,

Ineze

mı

Tueze

Iueze

ni

10

Iuez a

Tueze

Lucz

Juez

Blife

Iuez !

Equi

Yent

Jueze

Iuez !

Juez

parti

Iucze

Iuez

Iuez

Juez

Inez

Iuez:

Iuez

Luez

luez

luez

Iuez

Juez

h luez Sini

e

b

9

V

9.

pa

EU

pa

di

d

de

cic

tu

de

lo

te

cia

do

00

lo lueze

de

tra

ve

Iuez menor no puede descomulgar al mayor, y quando y en casos, veela

ley.7.tit.9.par.1. Iucz deue dar quien responda por el menor de veynte y cinco años, y por los bienes que son desamparados, vee la ley onzey doze.titulo segun

Iuezes quales deuan ser en si y que bondades deuan auer, vee la 1,3, titu-4.

luezes quales no lo puedan ser por embargos que tengan, vee la 1.4.tit.

Iuezes ordinarios y delegados quales y porque le digan anfi, vee la.l. 1. al fin.tit.4.par. 3.

Iuezes ordinarios, o delegados, o arbitros de que edad deuanfer!, vee la 1.5.tit.4.part.3.

luezes como deuan ser puestos para juzgar, y como deuan juzgar en ma nera que hagan bien y lealmente su officio, y en razon de los lugares donde han de estar, vee alli la.l.6. y 7.

Iuezes despues de acabado su officio quanto tiempo deuan estar en rest. dencia,y de la forma que en esto le tenga, vee la.l. 6 poco mas dela mitad.tit.4. p.3.

Iuezes que tiempo deuan estar sentados oyendo los pleytos, y no deuen juzgar sino en su jurisdicion, y tierra, vee la ley septima. titu. quarto.

Y dela pena si lo contrario hizieren, vee la.d.1.7.

luezes que deuan hazer quando las partes vienen ante ellos, y que fila tal causa pertenesciere a sus padres, hnos, hermanos, o a ellos mesmos, o enel qualantes fueran abogados o personeros, vee la ley. 8.9. y to.tic.

Iuezes como deuen escodriñar la verdad y como le conuiene acabar los pleytos começados ante el, y deuen procurar que las partes no los en tiendan, vee alli la l.11.12. y 13.

Iuezes como deuan embiar al Rey los pleytos que ellos no se atreuen a sentenciar, vee alli la 1.14.

Y deuen procurar que se cumplan sus juyzios, vee alli la 1.15.

luezes deuen mantener suspley tos en paz, alli la.l.16.

luezes ordinarios que deuan hazer si quieren poner a otros en su lugar parapleytos señalados, alli la.l.17.

luezes quales causas puedan delegar y quales no, vee la ley. 18. titulo.4.

Inezes delegados que cosas deuan guardar quado son dados para algun pleyto, vee la 1.20. Iuezes si fueren recusados por las partes por sospechosos que deuan ha-

zer, vee alli la.l.22.

Iuezes de auenencias quantas maneras sean dellos, y como deuan ser pue stos, vee alli la.1.2 3.

IVEZES ARBITROS, veelo en la palabra ARBITROS Y ARBITRADORES.

luez porque causas podra impedir al abogado que no abogue nunca en juyzio, veela.l.11.tit.12.par. 3.

Iuez contra quien se prouo que hiziera alguna cosa contra derecho, o que no quiso a sabiendas hazer justicia no podra despues ser abogado, vee

Iuez si maliciosamente no quiere citar a vno, o le alonga los plazos por fer su amigo, y que pena deua auer por ello, vee la ley nona, tieu. septi-

Iuez como deua proceder contra el delinquente que anda huydo, y no le pueden citar ni prender, vee la.1.7.tit.8.par,3.

Iuez puede hazer preguntas al demandador y al demadado en qualquie raparte del pleyto si viere conuenir a la causa, vee la l. 1. enel fin tit. 10.

Iuezes que preguntas puedan hazer a las partes en juyzio despues que el pleyto es començado por demanday por respuesta, y que cosa es pregunta, y que prouechonace de la pregunta, y quien la puede hazer, y sobre que cosas, vee lo en el proemio, y en la ley primera y segundati, tu.12.par.3.

Iuez nopuede ser testigo en las cosas que el juzgo oa de juzgar, vee la.l. 19.rit.16.par.3.

Iuez dene mirar a la cara al testigo mientras dize su dicho, y porque, vee lo la.l.26.tit. 16.p.3.

Iuez como ha de imbiar recados a otro juez adonde estan algunos testi. gos para que les resciba sus dichos, y que en las causas criminales, vee la 1.27.tit. 1 6.part.3.

luez como deue citar las partes a que vengan a oyr los dichos de los teffs gos antes que haga publicacion, vee lo en la ley treynta y fiete. tit. 1 6.

Juez deue compeller a los testigos que vengan atestisicar, y a quales, y en que manera. 1.35. titu. 16. p.3.

Iuezes por quales cartas reciban poder de juzgar, l. 48. tit. 18.p. 3.

Iuezes delegados, que cosas puedanhazer por razon desu officio, vee lo en la.1.47.ti..18.p.3.

Iuez deue arbitrar, si desechara alguna carta por no semejar en la letra co otras, o no, e porque este esto en sualuedrio. veelo en la.l. 1 8 stitus par tida. 3. en el sin.

Iuez, quando, y por quales razones podra el mismo reuocar la sentencia

que dio vee lo en la.l.4.tit.22.par.3.

dicha

iede po

veela

s,ypor

olegun

3.tieu-4.

1.4.tit.

e la.l. 1.

veela

ir en ma

lugares

ren reli-

dela mi-

o deuen

quarto.

e si la tal

fmos, o

y 10.tic.

abar los

nolosen

treuen a

su lugar

titulo.4.

raalgun

euan ha-

inser pue

ROSY

nuncaen

ho, o que

gado, vee

azos por

icu.leptis

o, y no le

qualquie

hn tit.10.

ses que el

ola es pre-

hazer, y

gunda.ti,

, vee la.l.

rque, vee

nos testi.

nales, vee

de los cests

ete. tit. 16.

Iuez

Iuez puede dar su sentencia, aunque el demandador, ni el demandado no estuviesse delante, y en que casos, vee la ley. 9. y. 10, estulo, 22. partida tercera.

Iuez quando podra dar sentencia sobre alguna cosa, aunque no le conste de la verdad de rayz, vee la 1.7. tít. 22. p. 3.

Juez deue condenar en su juyzio al venci Jo en las costas que hizo su con trario, y quando no, vee la. 1.8. tit. 22. p. 3.

luezes si dudarenen como deuan dar su juy zio, que cosas deuan hazer, vee lo en la 1.11.111.22.p.3.

Iuez, y porque causa su juyziono valga, veelo en la.l.12.

Iuezes no pueden sentenciar a los que no son de su jurisdicion, ni a los muertos, ni quando no sue el pleyto conestado ni vale su sentecia quan do no condeno, o absoluio, vee lo alli la 1.15.

Iuezes, si son dos, o mas, y se desacordaren entresi, o falta alguno dellos, o distrieren en la summa de la condenacion, qual sentencia valdra, vee

Iuezes deuen ser piadosos, y mesurados, y deuen procurar antes librar al demandado que no agraniarlo, vee la.d.l.17.ti.22.p.3

Iuezes quando desacordaren en dar la senteca sobre libertad, o matrimo nio, o servidumbre, o pley to criminal qual sentencia deua valer, vec lo en la la 8. tit. 22. part. 3.

Iuez aunque se muera, no por esso la sentencia pierde su fuerça y vigor, vee lo en la.l.19. al fin-tit.22.par.3.

Juezes deuen procurar de hazer bien su officio, y que galardon ayan por lo ansi hazer, vee lo en la.l.23.tic.22.p.3.

Iuezes, y quales mandamientos suy os no ay an fuerça de juyzio, ni desen tencia, vee lo en la.l.22.tit.22.p.3.

Juez que a fabiendas, y conmalicia juzga mal, o por necedad, o ignorancia suya que pena deua auer siel pleyto no es criminal, veelo en la ley 24.111.22 par.3.

Est fuere criminal, vee lo alli la.1.25.

Juez que recibio dineros porque juzgasse de alguna manera, y que pena deua auer, vee lo en la.l.24. y 25. y en la.l.26. tit.22.p.3.

E que seria si esto no le pudiesse ser prouado, vee alli la.l.26. Y entonces deue se saluar el juez por su juramento, vee lo alli.

Juezes deuen boluer lo que les dieren por juzgar bien, o mal, o à quien se deua boluer en estos casos, vee lo alli la.1.27.

Juez de su officio puede impedir no se prosiga la causa en la qual appella cion quedo disserra, aunque la parte no lo pidiesse, vee lo en la l. 24.ti.

Juez no deue agraviar ni dezir mala palabra al que apela de su sentencia y porque ni el que apela a el vee lo en la ley. 26. titulo veynte y tres.

partida.3.
Iuezes solos los Emperadores, y Reyes los pueden poner en las tierras,

vee lo en la.l.2. tit.1.p.2.

Iuezes del Rey quales deuan ser en si, y que deuan hazer, vee la.l.18 titu.

9.par.2. Iuezes de los adelantamientos, que deuan hazer, vee lo en la l. 22. titu. 9.

part.2.

Tuezes del Rey como destan jurar de hazer su officio vece la en la la 6 ei

Juezes del Rey, como deuan jurar de hazer su officio, vee lo en la.l.26.ti.

Iuezes deuen dar abogados a las partes que se lo pidieren, la. 1. 6. titulo.

Iuezes deuen procurar siempre saber la verdad por todas sas vías que pu dieren la .1.34. tit. 16.p.3.

luezes mas aparejados han de ser para quitar al demandado, que para co denarlo, vee la.l. 40 en el fin tit. 16. part. 3.

Iuezes de pesquisa, quien los deua pagar su salario, y quando el Rey, y quando las partes, vee lo en la.1.7.tit.17.p.3.

Iuezes de terminos, quien los deua pagar, veela, d.l.7. Y por yguales partes, y quando, vee la, l.15.ttt. final.p.3.

luezes, quando conocen de algun Privilegio que el Rey dio a alguno, o en que manera le devan declarar.la.l.27.al fin.titu.18.p.3.

Juezes deuen ser muy acuciosos en saber buscar los engañor que los hobres hazen en las cartas, y escripturas, vee lo en la.l. 112.tit. 18.p.3.

Juezes no deuen dar sus juyzios, sin primer amente auer consejo en el con hombres sabidores, leales, y buenos, vee lo en el proe tit. 20. par. 3.

luez luego que fuere apelado de su sentencia, deue poner termino a las

partes, dentro del qual se presente delante del juez a quien apela, la.l.

Iuez de quien sue apelado mientras que el pleyto anduniere ante el otro juez en grado de appellación, no deue hazer nada en aquel negocio, vee la l. 26.

luez de quien fuere apellado que deua hazer luego que la causa fue ante el en grado de appellacion, y quando deua, y pueda codenar en las co stas, vee lo en la d. 27. tít. 23. part. 3.

luez de appellacion quando podra yr por el pley to adelante, no obstante que se muera alguna de las partes, vec lo en la, ley. 28 tit. 23. partida

luez de appellacion que deua hazer quando la cola sobre que sue appelado se muere, veelo alli la.l.29.tit.23.p.3.

luez el mismo que dio la sentencia por fassos testigos, o carras, si podra re uocar la tal sentencia conocida la fassedad, veelo en la. l. 2. tit. 2 6. pa. 3. luez, y qual juez deue executar las tales sentencias, y en que manera, e en

que bienes, veelad. 1.2. y 3. tit. 27. p. 3.

Iucz que deua hazer, quando delante de el viene algun pleyto de veda.

miento de alguna obra nueva, vee lo en la ligatica 2.p. 3.

Iuez en que manera deue proceder quando viere que vn edificio nuevo,
o viejo se quiere caer, vee lo en la la octica 2.p. 3.

Iuezes quienes puedan ser quando se trata de deshazer el casamieto por divorcio, y como devan dar la sentencia, vee lo en la.l.7. y 8. titulo.10.

Iuezes quales puedan dar sentencias de deportacion, y quales no, vee lo en la 1.5.tit.18.part. 4

luez de su officio puede vender los sieruos de alguno, si le constare que los trata cruelmente, vee lo en la l. 6. en el sin tit. 21 par. 4.

luez, quien lo deua ser, quando acaesce auer contienda entre el señor, y el seudatario por razon del seudo, vee lo en la ley onze titulo. 26. partida 4.

luez qual deua ser delante del qual se deua insinuar la donación que excediere de quinientos sueldos, vee lo en la l.9. en el sin titulo. 4. parti-

Iuezes, ellos ni ninguno de su compañía, no puede comprar ninguna cofa en aquella tierra do han poder de juzgar, y que cosas puedan vender, vee lo en la.1.5.tit.5.part.5.

Iuezes que tienen poder de hazer entregar por razon de sus officios pue dan vender lo ageno, y como se deua hazer la venta, y que si lo vende en mas de lo porque se haze la entrega, y si el que la compra sera verda dero señor de la tal cosa, y que si vende cosas agenas, vee lo en la.l.52.

luezes may ores, si consintieren hazer cotos, y posturas, ligas, o monipodios entre los mercadores, que pena deuan auer, vee la.l.2.titul.7, par tida.5.

luezes satariados por cada vnaño, si se murieren antes, si sus herederos auran el salario entero de todo aquel año, vee lo en la.l.9. tit. 8. partida quinta.

Iuezes si podran recebir estipulacion en nombre de otro, y como personas publicas, y quando, vee lo en la. 1.7. tit. 1 1. p. 5.

Iuezes, îi recibieren dineros por juzgar mal, o por abreuiar la causa, en que pena cayan, vee la.l. 52. tit. 14.p. 5.

Iuezes deuen oyr luego, y sin ninguna dilacion las causas delos romeros, y deuen las determinar lo mas ayna que pudieren vee la.l. 32. titulo.1. part. 6.

Iuez, que poderio aya, y que pueda mandar, quando los herederos quieren partir la herencia delante del vee lo en la, 10. tit. 15. p. 6.

luez quando deua confirmar los tutores dados por la madre a su hijo, o los que dio el padre a su hijo natural, vee lo en la. 1.6. y . 8. tit. 1 6. p. 6. Iuez deue dar tutor a los menores quando la madre que lo era se caso se

gunda vez.vee la.l.5.tit. 16.part.6.

Iuez, si podra nombrar vn tutor que tega, y administre los bienes del menor, quando el testador le dio muchos tutores, vee lo en la.l.11.tit. 16.

Juez qual sea competente para dartutores a los menores, a quien no les fue dado por su padre, vee lo en la.l.12.tit.16.par.6

luez competente qual sera, para que ante el se pida restitucion por los me nores. vee lo en la.1.8.tit.19.p.6.

Iuezes pueden saber la verdad de los fechos, Por tres maneras, vee lo en el prologo.p.7.

Juez durante su officio no puede ser accusado, y quando si, y de quales de

luctos, vee la.l. 11. tit. 1.p.7.

Iuezes aunque hagan bien su officio, no pueden dexar de ganar, y tener

Y ante qual juez se pueda hazer la accusación ériminal.vee lal.15. titu. 1.

Iuez que deua hazer quando el accusador no parece, y el accusado vinovee allila.1.17.

Iue;

Iuez, como y quando, y en quales accusaciones y delictos deue yr adelan tepor el pleyto, aunque el accusado, o el accusador se muera, o mate, vec la.l. 23. y 24. y 25. alli.l. 7.

luez como, y en que manera deue librar la causa criminal por derecho, quando ha de dar pena de muerte, o otra despues que la hutiesse oy do vee alli la.1.26.

luez por quales indicios, y presumpciones pueda atormentar a alguno, vee la.l.26.tit. 1.p.7.

Iuez, quales delictos pueda castigar aunque no aya accusador ni denun-

luez de auenencia, aunque de sentencia contra alguno por algun delicto no por esso queda el delinquente infamado, vee la.l., al fin. título. 6. par.7.

Iuez ordinario, no lo puede ser el infame, pero bien puede ser juez de aue nencia vecla. l. 7. etc. 6. part. 7.

Inez que descubre a las partes, lo que los testigos dixeron quando hazia pesquisa de algun delicto cae en pena de falsario, vee lo en la.l. 1. tit. 7.

Iuez que asabiendas da el juyzio mal dado, y contra las leves caye en sale se de de la del la versi. Otrosi dezimos que do sudgador, e co mo deua ser castigado quando falfamente, y a sabiendas da sentencia de muerte contra alguno, veelo por la la satit. 8.p.7.

luez si por razon de su officio haze prender o atormentar alguno, no le haze injuria, ni es obligado a la enmienda, y quando si, vee lo en la.l. 16.11.9.p.7.

Iuez haze fuerça fino concede la appellacion antes deshonra, y prende al que appela, y como deua fer castigado, vee la l. quarta citulo. 10. part.

Iuez quando quiere vsar mal de su officio, tienen en ser Iuezes muy suertes armas, y si delinquen han de ser castigados como sorçadores, veelo en la.d.l.4.

Iuez,si durante su officio hurtare alguna cosa lleuando lo que no deue ni puede, como deua ser castigado, vee lo en la.l. 14.y. 18. titulo. 14.partida. 7.

Iuez competente, qual sca para que ante el se pueda demandar en mienda del daño, y si el de su officio derechamente haze daño, si sera obligado a lo pechar, vee la.l. 3. y. 4. tit. 14. p. 7.

E el adultero deue ser acculado del adulterio ante el juez seglar, vee la, l. 4.tit. 17.p.7.

Inez qual sea de los incestuosos, o de los robadores de las mugeres por fuerça, o de los que hazen peccado contra natura. vee el tit. 18. y el titu. 19. y el tit. 20. y el tit. 21.

Y ante que juez deua ser accusado el alcahuete, y quando y en que manera, veelo en la.l.2. tit.22. par.7.

Iuez entre lo Iudios, y Christianos, quales sean, y en que dias no los deuen apremiar, ni dar sentencia contra ellos, vee lo en la.l.s. titulo. 24. part.7.

Y ante quales juezes dauen ser accusados los hereges, y en que manera, y quando, vee la.l.z.tit.z 6.par.7.

Y ante quales juezes deuau ser accusados los blasphemos, veelo en la.l.1. tit.28.p.7.

luez en cuyo territorio vno hizo algun delicto, y se passo a otra tierra, de ue escreuir al juez de aquel lugar que prenda al tal delinquente, y se le embien, vee la la tita 29. part. 7.

Y quales delinquentes pueden ser presos sin preceder mandamiento del Iuez, y quando, y porque delictos. veela.l.2.tit.29.par.7. E quales Iuezes puedan hazes prender a los caualleros, y proceder con-

Tra ellos, vee lo alli en la.l.3.

Tuez, si consintiere al carcelero que no de cuenta cada mes de los presos

que tiene en que pena caya, vee lo en la.l. 8. tieu. 29. p. 7.

luezes a quienes puedan atormentar, o no, y quando y en que manera vee lo en la.l.2.con las que figuen.tit.30.part.7. E ante quales luezes deuan fer atormentados los presos, y en que manera

ra.vee lo en la.l. 3. rit. 30.p. 7.

Iueues no deuen dar penaen la cara del delinquente, y quando fi.vee la.l.

6.tit.13.par.7.

Juez fi insuftamente insse al cumo a question de tormento y le mato o li-

luez fi injustamente puso alguno a question de tormento, y le mato, o lisio, en que pena caya por ello, vée lo en la l. 4. alli. Iuezes no deue dar penas por sospechas ni señales, ni presumpciones, vee

allila.1.7.
Iuez quando ha de mandar atormentar muchos, por quales deua comen

Çar primero.vee la.l.5.tit.30.p.7. Iuez como, y quando pueda mandar atormentar al testigo, si vee que va

luez como, y quando pueda mandar atormentar al testigo, si vee que va ría en su dicho. alli. la. 1.8.

Iuczes ordinarios quales se digan, veela.l.f.tit. 3 1.par. 7.

IVEZ que cosas deue mirar antes que de la sentencia, y como pueda cre cer o menguar la pena, y quando no. vee la.l.8, tit.31. parti, 7, y alli la ley.9.

Iuez, no deue dar pena a vno por el delicio de los ocros, y quandos. vee la.l.g.tit.;1.p.7.

luezes deuenser mas aparejados para quitar la pena, que no para condenarlos, vee la.d.l.y.y la.llt 2.tit.14.p.3.

Iuezes deuen justiciar a los hombres publicamente, y no en escondido y despues de justiciados deuen los dar a sus parientes, vee la.l. 1. titu. 31. part. 7.

Iuez en que pena caya, si da pena de muerce a la muger preñada antes que para vee la la muita ja pena de muerce a la muger preñada antes que

Iuezes, quales podran declarar las palabras escuras de su sentecia, y quales no. vee la 1.3. tit. 33. p. 7.

Iuez ordinario de la tierra se llama hombre bueno, vee la l. 31. titulo. 34. par. 7.

IVGLAR, y la juglessa ni sus hijas, no pueden ser mugeres ni barraga nas de ninguna persona illustre. vee la.l.3. tit. 14 p.4.

Iuglares son infames, y quales vee la.l.4.tit.7.p7.
Iugue quiense llame, vee la.l.n.tit.1.part.2.

IVRAMENTO toma el Rey a losa quien entrega las fortalezas quando el començo a reynar, y este juramento se estiende a todos los successores de aquellos, aunque ellos mismos no lo ayan jurado. vee la.l.2 1.tit.13.p.2.

Iuramento que cosa sea, y como se deue jurar, y quantas maneras aya de juramento, y como deua ser hecho. vee la.l. v. 2. tit. u. p. 3.

Iuramento, quien le puede dar en jnyzio, o tomarle, y quando podra el personero de alguno dar la jura en juyzio a su contendor, vee la, l, 3, y 4, tit. 1 1, p, 3.

Iuramento en razon de apreciamiento, quien le pueda dar en juyzio, y quien no, y como deua ser hecho vee la l.s.tit.u.p.3.

Iuramento en razon de apreciamiento, quien le pueda dar en juyzio, y quien no, y como deva ser hecho. vee la.l. 5. tit. 11. p. 3.

Iuramento, y que cosas deua mirar en que jura antes que jure. vee la.l. 1 2 tic. 11.p. 3.

Y que prouecho venga del juramento vee alli en la.l.12.

Iuramento haze obligar vn hombre a otro.la.l.14.tit.11.p.3.

Y que mejoria aya el pleyto que se destaja por juramento que el que por sentencia. vee alli la. 1. 5. tit. 11. p. 3.
Y que por el contrario alli la 1.16.

Iuramento tiene fuerça de paga, y en quanto. ley. 16 titulo onze.partida tercera.

Iuramento, a que personas tenga pro, o daño, vee la.l. 17. título. 11. parte tercera.

Iuramento del deudor, si jurare que pago, y del siador al deudor libra al que juro, vee la.d.l.17.

Y en que cosas se acabe rodo el pleyto por la jura que se da en juyzio, y en quales no. vee la.l.18. tit. 1 1.p.3.

Juramento en que manera le deuan hazer los christianos, y los moros, y los judios, y en que lugar se deua jurar, para que valga la jura, vee la.l.19.20.21.y.22.tit.11.p.3.

Iuramento de calumnia, y de maquadra es todo v no, y porque alsi le nobre, y que cosas deua mirar el que jura antes que jure. veela, l. 23. titu.

E quado no sea perjuro el que no guarda lo que prometio, ni tengan lo sobre que juraron, vee la l.27.con las que se siguen.tit.11.par.3

Y quien deua hazer este juramento.vee lo alli.1.24.

Iuramento, y en todo juramento se entiende sacado el mandamiento del señor o mayoral a quien deue obedecer. vee la.1.27 tit.11.par.3.
Iuramento, por el qual se mada hazer alguna cosa illicita no vale, e qual

sea esta, vee la.d.l.27.en el medio.tit.st.par.3.

Iuramento deue se siempre entender de la manera que le entendio aquel
que no hizo el engaño, vee la.l.29.tit.st.p.3.

Iuramento qual se dira hecho por fuerça para que novalgay escuse alq le hizo.vee la.d.l.29.

Iuramento de los pesquisidores, y de los escriuanos quan con ellos qual dena servee la l. 9. 111.17.

Iuramento deue hazer el que succede en la escriuania de algun escriuano que murio, y qual deua ser vee la l. 55. tit. 18. p. 3.

Iuramento de la manquadra se llama el juramento de calumnia. vee la.l. 8.tit.22.p.3.

Iuramento fiendo hecho contra derecho no liga ni el que le haze es obligado de le cumplir vee la.l.8. en el medio. tít.1.p.4.

Iuramento del vassallo, quando su señor le da alguna cosa enfeudo, qual deua ser, y que cosas deua contener en si, y de la forma en esto, vee la.l. 4.tit. 26.p.4.

Iuramento de fieldad deua hazer el hijo del vassallo luego que muere su padre a su señor, y a sus hijos, si quisiere succeder en el tal seudo. vee

Iuramento si interuiniere quando vno compra la cosa por mas de lo que vale, si este juramento deue ser guardado, o no vee la l. 56. titu. 5. partida quinta

Iuram ze,0 Ylon ftu Iuram tu. IVR

Iurar of portion of the portion of t

Y fob E que Y que Y que Vee Y que jura Y fi el

11.

Y que
alli
Iurar e
l.19
Iurar e
Yeste p
Iurar e
qua
Y que
Iurar e

raiv

Yqua

an gue

Iurar n

ygle

tio,

Iurar of Iurar of Quil Iurar of Iurar o

IVR

148

mas LVSO 3, al f lufticia la.l.

Iusticia priu Iusticia mur enla Iusticia

Iuficia do,

Iusticia cha u.ei

doli. vze

aconde

dido, y

Leitu.31.

ances q

a,y qua

ulo. 34.

barraga

rtalezas

odoslos

ado. vee

aya de

odrael

la.13. y

yzio, y

yzio, y

: la.1.12

que por

partida

1. parte

libraal

Y210 3 Y

ros, y

ra, vee

si le no.

23.titu.

igan lo

nto del

e qual

aquel

uleald

squal

riuano

ee la.l.

sobli-

laup, c

ce la.l.

tere su

o. vee

loque .parci quinta

da quinta. Iuramento hecho quando vno promete algo a otro por fuerça que le ha ze,o por engaño, o por miedo, de que effecto fea, vee lal. 28. titu. 11, p.5. Y lo milmo es quando jura de hazer algo contra las leyes, o buenas costumbres, veela dichal. 28.

Iuramento haze valer el contracto celebrado por el menor, vee la.l. f.ti.

IVRAR,y en que manera deuan los juezes del rey., vee la.l. 26.ti.9.p 2 lurar en juy zio quien deua en razon del daño,o a precio que recebio.vee la.l.s.tit. 1 1.par.s.

Jurar puede el may or de catorze años in litem, pero fi es menor, jurara por el su guardador, vee la dicha.l.5 rit. 1 1.p.3.

Iurar puede el menor contra su guardador en juyzio, y quando. vee la.l.

Iurar en juyzio no pueden algunas personas, vee la.l.3.y,7.tit.11.p.3. Y quando se pueda arrepentir aquel que dio la jura a su contrario sin da

ño suyo, vee la.l. 8.tie. 1 1.p.3. Iurar sobre que cosas se puede, vee lo alli.l.g.

Y sobre que pleytos, vee la. 1.10.eit.11.p.3. E que cosas deua mirar el que jura, vee la. l. 1 1.tit.ii.p. 3. Y que prouecho venga de la jura, vee la.l. 12.tit. 1 1.p.3.

Y que ventaja ay a el pley to que se destaja por jura al que por sentencia, vee la.1.15.111.11.p.3.

Y que ventaja aya, si el pleyto se acaba por sentencia difiinitiua, y no por juramento. vee alli la.l. 16.

Y fiel que juro que no deuia nada con voluntad de su aduersario, si des pues no se acordando pagasse la deuda puede lo cobrar, vee la, 1,16 tir.

Y que pro venga aaquel que jura en razon de la cosa que dize ser suya.

Jurar en que manera deuan los Christianos, y moros, y los judios, veela 1.19.20. y 21. tit. 11.p.3.

Jarrar en que lugar deuan las partes. vee alli la. 1.22.

Yeste juramento, vee alli la ley. 24.

lurar de calumnia, como, y quando deuan las partes; y que cosas deuan ser guardadas en el tal juramento, y que tambien llaman jura de man quadra.vee la.l.23.tit.11.p.3.

Y que personas devan hazer este juramento, vee alli la.l.24. Iurar con mentira, quando, y que pena deua auer el que jura con menti-

raivee la ley 2 6.tit.11.p3.

Y quando no sediga perjuro el que juro falso, o no guardo lo que prome tio, ni tengan aquello sobre que juraron, vee la. l. 27. con las que le sim guen.tic. 1.p.31

Iurar no deue el Rey ni ningun perlado de hazer cosa contra su Reyno,o yglelia, y fi lo jurare no estenudo de lo cumplir vee la.l. 28. tir. 11.p. 3. Iurar deuen los pesquisidores, y escrivanos que van con ellos, y quindo, y como, vee la.l 9.tir.17.part3,

lurar que, y en que forma y manera deuan los escrivanos de la corte del Rev, y los otros de las villas, y ciudades jurar, vce la 1 4. tit. io parti. 3. Iurar de heldad a su señor, y a sus hos el hos delfeudarario muerto, fl quisseresucceder a supadre en el tal seudo, vee la.l.io.tit. 26.p.4.

Iurar quando dema el heredero instituy do por el testador debaxo desta condicion, vee la.l.6.tit.4.par.6.

Iurar que cofis en que manera de uan los turores, vee la.l.9.tit. 16.p. 6. IVRISDICION por quales cartas, y porque palabras se de, vee la

IVSTAR, y el que justando derriba a su contrario, deue auer sus armas, y cauallo enteramente sin particion, vee la.l.18. al. sin.tit. 26. p.2. I VSTICIA que cola sea propriamente, vee lo en el proemio.columna cumpla fele deuera el ral les

lusticia verdadera como se deua hazer, y como sa justicia mentirosa, vee Lad.41.tit.5.p.1. omo y ofol anva y sod hum a rest d laboug obsess.

Iusticia estay es el galardonar los bienes, assi como es el castigar los males, veela.l.2.al finetic.27.p.2.ol no reach al nous bashman v. not av

Iusticia, no la puede hazer sino el emperador, oquien el quisiere por su priuilegio, vee.la.l.2.tit.1.p.2. spirio, vec alligad Ly4.

Iusticia es vna de las cosas porque mas endereçadamente se mantiene el mundo, y es fuente de los derechos, y que cosa sea, vee enel proemio y entaclaritato hecho por el celedora el que erevenaga por el parte la la la como de la co

Iusticia que bienes trayga configo, y que quiera dezir, y quantos manda mientos son della, vee la.l.2.y.3.tit.1.p.3. 1000 as obezob obero

Iufticia, y el poder hazer justicia, no lo puede prescrebir ninguno, y quan

do, fivee la.l. 6. tie. 29, part. 3. IVSTICIA DE SANGR E el hazer esto pertenece a los Reyes en

feñal del feñorio.la.l.z.tit.1.y la.l.s.tit.15.p.2.y la.l.g.titu.4.p.5. Iusticia deue ser hecha publicamente, y no en escondido, y despues de hecha deuen los jufticiados fer dados a fus parientes, o a otros, vee la ley ne u.eit.31.p.7. achamille at disbond to addit she beaupy of the land

IVSTICIAR deuen los luezes a los m lhechores publicamente, y no en escondi lo, vee la l.u. tir. 31. part. 7.

Y despues de justiciados algunos deuen los dar a sus parientes, o a otros

IVSTICIAD Opor algun delicto, adonde de ua ser enterrado, vee la 1.8 tit.13.p.1.

IVYZIO del arbitrio luez, quando, y porque causas se dira ninguno, y la parte no obediente, no caera en la pena prometida al primero, vee la,1.34.cic.4.p.3.

Iuyzio ninguno no deue de ser dado sin auer primeramente consejo de ho bres leales, y buenos, y sabidores, vee en el proemio.tit.20.p.3.

luyzio, vee en la palabra, SEN TENCIA.

luyzio que cosa sea. y que pro nazca del, y quatas maneras son del, y qual deua ser en si, vee la.l.1.y.2.y 3.tit.22.p.3.

luyzio que es dado antes que el pleyto principal sea librado, este se llama lentencia interlocutoria, y quando, y porque colas se de, vee la d. 1.2.tit.22.p.3.

Inyzio, quando, y como deua ser dado, vee alli la.1.5.

E quales valgan, aunque no sean dados por escriptura, vee alli la. 1.6. E quando le podra dar el luez, aunque de ray z no sepa la verdad de la causa, sino por prueuas dudosas, vee alli la. 1.7.

luyzio puede dar el luez, aunque el demandador no fuelle delante, y qua do, veela.l.9.tit.22.par.3.

luyzios en quantas maneras no valgan, o por el defecto del juez, o porque lo da mal dado, vee lo alli.laz.

Tuyzio segundo que es dado contra el primero, quando valga, y quando no, vee alli la.k.13.

Iuyzio affinado que fuerça en si. vee la.l.19.titu.22.p. 3.

luy zio q es dado por pruenas,o cartas fallas, como le deua reuocar, vee la.l.i.con las que se siguen.tit. 2 6.p.3.

Y mas amplamente lo veras en la palabra, SENTENCIA.

IVZGAR modeuen los cierigos las causas de los legos, y quando pue den esto hazer, vee la.1.48.tit. 6.p.i.

luzgar no sepuede en las yglesias,o otros lugares religiosos, yqual sea la razon defto, vee la.l.i.tit.ii.p.i.

Juzgar no deuen los luezes en los días delas fieftas, vee la.l.2.tit.23.par.t. luzgar quien deualas causas marrimoniales, quando se trata de divorcio y sipodran ser elegidos arbitros, y en que manera deua ser dada la sen aviencia.veela.l.7.y.8 tit.10 par.4.

AV AR las manos se deue el hombre antes, y despues que coma, vee la.l.s.al fin.tit.7.p.2.

LABRADOR ES no le escusa la ignorancia del derecho na tural, vee lo en la l. final al fin tit. 1. p. 1. y la.l. 31. tit. 14. p. 5.

Labradores quales se llamen ansi, y porque, vee lo en el proemio titu.21.

Labradores, y la gente aldeana en que manera deuan hazer sus testamen. tos, vee la.l. 6.tit. 1.par.6.

LLAVES, si el vendedor las entregare al comprador, el tal por esto es visto entregarle, y el tomar la possession de la cosa védida que esta de baxo dellas.la.1.7.tit.30.p 3.

LAGAR, si estuuiere en alguna viña, y esta viña fuere vendida simplemente, si sera visto ser vendido tambien el lagar, vee la l. 31. tit. 5. p. 5. LABORES mandando hazer el Rey, como de castillos, puentes, y co-

mo deua ser hecha la carta sobre esto, vee la.l. 16.tit. 18.p.3. Labor alguno prometiendo uno hazer a otro, como deua ser hecha la es-

criptura sobre esto, vee la.l. 75. tit. 18.p.3. Labor nueua que cosa sea, y quiela pueda vedar, y en q manera, y aquie, y enquelugar se deue hazer el vedamiento, y como se pueda hazer el vedamiento, quando muchos hazen labor nueua, o son agrauiados

muchos por ella, vee la.l. 1. y. 2. tit. 32. p. 3. Labor nueua haziendo alguno en las plaças, o otros lugares publicos qualquiera del pueblo se lo puede vedar, vee la.1.3. it.32.p.3.

Equienes no. veela.d.l.3.

Labor nueua haziendo alguno, quien se la pueda vedar, y quien no. vee la.l.4.con las que se siguen.tic.32.par.3.

Y que si despues de ser le vedado a vno el edificar vendiere la cola fin lo dezir al coprador, como le autan hecho ral vedamiento. vee alli la.l.6.

Labor nueua haziendo uno por causa de adobar o limpiar, o reparar su edificio, no se la puede nadie impedir, pero hecho aquello, deue se de embaraçar, y dexar libre el lugar do la hizo, vee la.l.7.tit.32.p.3.

Y que fuerça aya el vedamiento que se haze impidiendo la obra nueva si le hiziere, vee la. 1 8.tic. 32.p.3.

E que deua hazer el juez quando delante del ay pleyto de vedamiento de labor nueua, y si el que le veda deua jurar, oque deua hazer, vee la.l.g.

Labor

Labor nueua haziendo y siendo le impedido, quanto tiempo deua durar este impedimento, y en que casos podra yr con el adelante, vee la.di.L.

Labor nueua, o vieja queriendo le caer, deuen las sus dueños reparar, y derribar, y puede lo mandar el juez, y coma se deuan informar desto,

Labor siendo hecha en daño de otro, deuen la derribar, aunque la heredad en que la hizieron, o la otra querecibe el daña fuelle despues enagenada, vee alli la.l. 1 6.

Labor nueua siendo hecha por muchos, si hiziesse daño a orros, puede se demandar a cada vno en todo que lo deshaga: vee lo en la. 1.17. tít. 32.

Labores siende hechasfalsamente, que pena merezcan los officiales que las hizieron. vee la, l. 21. tit, 32. par. 3.

Labore: no deuen fer hechas en muchas parces que accepta las leyes.22. y.23. y 24. con las que se liguen. cie-32.p.3.

Labores que vno ha de hazer en la heredad que arrendo, deuelas hazes en su ciempo, y sazon y no en otro. vee la. 1.7. tit. 8. p.5.

LADRONES no pueden appelar de la semencia dada contra ellos, veela.1.16 rit.2 3,p.3.

Ladrones de los mercaderes que van alas ferias, como deuen fer castiga dos, veela ley. 4.tic.7.p.s.

Ladrones hallados hurtando, quando podran ser muertos por los seño res, y no caeran por esto en pena alguna. vee la.l. 3.tic. 8.p.7.

Ladrones que quebrantan los sepuichros para hurcar algo dellos, que pena deuan auer. veela.l. 12.cit. 9.p.7.

Ladron qual se diga, y de la pena de los que los aconsejan que hagan el hurro,o los ayudan para ello.veela.1.1.2.3. y.4.tic.14.p.7.

Ladron es vno en muchas mameras, y por muchas, y diversas causas, vee loen la palabra HVRTO y portodo el tit. 14.p. 7.

Ladrones en general que pena deuanauer por el nurto, en poca, o mucha quantidad, y quando se libren por no ser accusados en mucho sie. po.alli la.l. 18.y la.20.

Ladron,a que sea obligado el y sus herederos, y quales daños, y quando, vee la.l.4.y la.l.20.tit. 14.p.7.

Y que fi se acierran muchos ladrones para vn hurto, si cada vno dellos se ra obligado entodo, y portodo, y que il vno dellos paga la pena, il se libraran los otros, vee la d.1-20.

Ladron que hurto algo de los bienes de algun finado en que pena caya por esto, vee la.l.21.tit.14.p.7.

Ladrones que hurtan, y fonsacan los hijos agenos, o sieruos, que pena de uan auer por ello, y quando, vee la.l. 2 2.tit. 14.p.7.

LEALTA Des vna bondad que esta bien en rodo hombre, vee lo enel

LEVANTAR puede vno su casa, y torre quando quisiere, y hasta do de, veela.l. 25. iii. 12. par.3.

LEC TOR que quiere dezir, y de su officio, vee la.l. 11. tit. 6.p. 1. 10 . 1 LEGADOS, y como deua ser hecha la carea quando el Rey embia a

otra tierra algun legado.la.l.25.tit.18 par. 5. Legados y dos dos alguna parce puede apelar aunque aya mucho tiem. po que fue condenado, y restituy rse, y lo mismo es en el captino vee lo

5 enfall, to-tit, 23, p.3. Legados fiendo dados a vnos por yerro quiendofe de dar a ocros, quando los a quien se dan por verro los puedan ganar por riempo, vee la

Legados lifueren dexados a algunos en restamento imperfecto, siles sue ren pagados, fipodra despues el heredero recobrar lo que ansi dio, y quando, veeladarcie 14.p.s.

Legados dexados en el primero testamento, y los que se dexaron enelse. gundo que fue hecho, despues fi se deueran,o no, vee la.l. zt. en el fin.ti

Legado fi fuere hecho alguna muger con condicion que le case con algu no fiel,o ella fon muercos,o no quieren,o eles indigno, fi aura ella el tillegido. verla ley. 14 sit. 4.p. 6.

Legados dexados por el restador, es obligado alos pagar el heredero de sus proprios bienes, quando no quiso hazer inventario, vee la li to.ti.

Legados il fueren dexados algunos porquerazones no les deuan ser da, dos. vee la.1. 13.tit.7.p.6.

Legados y man las, si fueren dexadas a los incapaces, y ellos se va ala cor te del Rey y le descubrensu desecto, que galardon deua auer por ello, vee lo en la.1.14.tit.7.p.6.

Legados fiendo algunos dexados en el teltamento en el qual fue inflituy do alganindigno por heredero fisuccedio el, quando deue pagarlos a iquellosa quien fueron dexados. vee alli la.l. 16.

Legad is hechos por el celtador en el cestamento que despues se rompio porsentencia, si deueran, ono, vee la.1.7.tit.8 p.6.

Legado, y manda que cola sea, y quien la pueda hazer, y a quien, y en que

manera, vee la.l.1.tir.3.p.6.

/Legade fiendo dexado a algu heredero, filo podra acceptar, y repudiar la herencia, y quando no, vee la.l.2.tit.9.p.6.

Legados fiendo dexados por el testador, quando el heredero no sea obli gado a les pagar vee la.l.s.y.6.y.7.alli.y allilad.41.enel fin.

Legados no puden ler dexados al fieruo cuyo lenor fue infitiuydo por heredero,y si podra hazer manda al señor del sieruo, quando el sieruo fue infrituy do por heredero, vee la.l. 8.tit. 9.p.6.

Legado quando dexa alguno deva elertamente nombrar por su nombre, y que si el testador erro, vee alli. 19.

Legados en quales colas pueden ser hechos, vee lo en la.l.to.tit.g.p.6. Legado, fi fuere hecho de colas agenas, fi valdra, y a que lea el heredero obligado entonces, vee la.d.l.10.tit.9.par. 6.

Legado hecho a alguno de la cosa del testador q el tiene empeñada quan do la deua desempeñar el heredero, y si la ha de dar, y quando no. vee loen la.l. 11.tit.9.p.6.

Legado de que cosa se pueda hazer, y si de las que aun no son nacidas, o sonincorporales, vee la.l.1.y.12.y alliqueo la.l. 14.co las demas de alle

Legado porquerazon, y quando lea visto renocarle el restador por enagenar la cofa que auia mandado alguno, y quando no. vee la.l.d.eiu. 9.p.6.y alli la.l.40.

Legado hecho de algumos dineros que el testador cree teneren el arca, o que se los deuen, si se deuera sino era ansi como pensaua, vee alli la leg

Y si a la manda que el testador hizo sue puesta falsa causa, si por esto se vi ciara,o no. vee la.l.20.tit.9.p.6.

Y quales condicones, o causas, o modos se puedan poner en los legados, y de que effecto sean, vee alli la.l.21.

Legado como valga, o no, quando la codicion debaxo de la qual fue de xado no se cumple por alguna occasion, vee alli la.1.22.

E quando el restador manda algo a alguno, cuya deva ser la escogencia, e eleccion, vee lo en la.1.23.

Legado siendo hecho por el testador de alimentar a alguno, en que manera se deua entender,, vee alli la 1.24.

Eque li la escogencia sue puesta en alguno, si el escogio vna vez, si se podra arrepentir, y que li fue puelta en mano de otro tercero, y no escogio dentro de vn año. vee alli la.l.25.

E que si el juez manda a dos vna casa suya la que ellos escogieren sien la escoger se desauinieren que deua hazer el juez, vee all la.l.26.

Legado hecho por el testador deminera de metales a alguno, sipassara a los herederos de aquellos a quien le hazen, y quando, vee la. 1.27 citu.

Legados porque palabras deuan ser dexados, y que si el testador yerra en el nombre de la cosa que manda. vee lo en la.1.28.

Legado que esta puesto en el aluedrio del heredero, quando valdra, o no, y quando se dira ansi puesto, vee la.1, 29.tit.9.p.6.

Legado que el cestador mando dar a alguno quando el heredero quiste. fe, quando se lo dena dar el heredero a el legatario, vee alli lad.29.

Legado dexado a alguno, si este no lo accepta en su vida, si lo podranae ceptar fus herederos, vec lo allien la.l.30.en el fin.

Legado puede se dexar puramente, y a dia cierto, y debaxo de condició y que si muere antes aquel a quien es dexado, y quando esto no haga on weetall out A perio vee alli la.l. 21.

Legado dexado debaxo de codicion, aunque no se cumpla se deue en va eafoque ponelaliquen el fin.tit. p.p.6. up 101

Legados no pueden ser dexados contra las leyes ni el restador no puede impedir que las leyes no ayan lugar en ellos, ni los juzguen, vec all

Legado fiendo dexado a alguno debaxo de corpe, o deshonesta condicion, aunque no la cumpla se le deuera el tal legado, vee la dicha. 1.32. soveie g.par.6. rinifug al omon y toxed atob shoring and

Legado puede le hazer a muchos, y a vno folo, y como le deuen partir en intresi,y quando. vee alli la.l.33.

Legados, y mandas deuen le hazer en los restamentos, o en los codicilos y hechos en otra parteno vale, y quando passe el señorio della al lega tario, vee alli la.d 1.34.

Legado, quando passara al heredero del legarario quando murio ances que el heredero acceptalle la herencia vee la.d.1.34.tit.9.p.6.

Legado fiendo hecho por el refrador a alguno creyendo que era vivo fix abrdo muereo si valdra.vee la d.1.35.cic.9.p.6.

Legado dexado a alguno puede ser por el acceptado, o dexado, y file podra acceptarenparte, o no, y quando. vee alli la.l. 36.

Legado deue por el heredero ser entregado al legatario, y en que mane, ra, y que fiel refrador lo acrecento, o ello de luy ofe augmento y fi fe. deueran los fructos al legatario, y desde quelo, y si la cosa que le man

Legado, si el heredero no le pucde dar luego, pur de pedir al juez tiempo parale dar, y quando se libre el heredero la estimacion de la cosa man

da Lega pr 123 Lega Lega

da

Lega

lej Lega ell Legar dai Eque dei Lega

da

pa Lega del #UJ. LEG dei en Legar la.l

Legat

ita

tid

Legat dos do. Legat Legat roc par Legat

pag

del

Legar

lep . Legata 1.5.6 Legata moi Legat. elte elh

laq Legat deli - par Legara alg alli. Legara

Legar

pon Legara de la pla, Legata alg Legar:

dad Legata ma 30.1 Legar

fus' Legat · stac pla Legar.

dada a alguno por el refrador, vee allila.1.38.

pudiar

lea obli

do por

llieruo

nom-

p.6.

eredero

laquan

no. vee

idas, o

dealla

or ena-

lat.ciw.

arca, o

llilaley

sto se vi

egados,

il fue de

gencia,e

que ma

li le po-

no elco-

n sien la

affara 2

.27.titu.

yerraen

dra, o

o quille-

.29.

odran ae

ondició

no hage

ue en vn

o puede

ver all

condia

ha. 1.320

earthrem

odicilos

aallega

io ances

viuo fig

o, yfile

e mane

, y si le.

eleman

tiempo

ofa man

dada

IN STR

Legado en que maneras, y quando se pueda reu ocar por el testador expressa, o tacitamente, o ella se desata, y no vale. vee la.l. 39. y. 40. alli co las demas. tit. 9. p. 6.

Legado siendo hecho a alguno de su carro es visto tambien mandarle la bestia que le trae, y que si la bestia se murio, vee allisa. 1.42.

Legado siendo dexado a alguno de alguna cosa, si despues este legacario se haze señor desta cosa por algun título, quando le deua el heredero dar la estimación, o no vee alli.la.l.43.

Legado si fuere dexado a alguno en dos testamentos como el legatario le pueda cobrar, y en que manera, vee alli la.l.44.

Legado, si fuere dexado muchas vezes en vn testameto, no le deue pagar el heredero mas de vna vez, y quando si vee alli la l. 45.

Legado siendo hecho a alguno que se sirua de su sieruo que sea visto ma darle por esto, que señorio aya, y tenga en el, vee alli la.1.46.

É que si el testador manda a alguno la escriptura, y carta que tiene de la deuda que alguno le deue que sea visto madar le por esto, alli la.1.47.

Legado de qualquier condicon que sea en que lugar, y tiempo deua ser dado por el heredero al legatario, vee la ley quarenta y ocho. títul. 9. partida. 6.

Legado haziendo el testador de sus bienes para sacar cautiuos, quien lo deua auer quando no dexo testamento, y en que manera,, vee la.l. 5.ti10.10.p.6.

LEGATARIOS pueden appelar de la sentencia dada contra el heredero, y pueden seguir el appelacion, y pedir que quieren estar con el en juyzio porque tienen del sospecha. vecla. 1.7.tit. 23, p.3.

Legararios euyas mandas fueren reuocadas, y dadas a otros, si los herederos se las diesen, y las possey sen tres años si las ganaran por suyas. la.l.15.tit.29.p.3.

Legatariostienen tacitamente hipothecados los bienes del disunto, hasta que les den los legados, veelo en la ley veynte y seys titulo 13. par
tida 5.

Legatarios si cobraré sus legados si despues pareciere auer los sido dexa dos en testamento imperfecto, si seran obligados a los boluer, y quan do, vee la.l. 31.xit.14.p.5.

Legaratios a quien es dexa do algo en testamento, si podran ser testigos en el, y quando vee la la tita. p. 6.

Legararios quienes se llamen, y si han de ser llamados quando el heredero quiere hazer el inuentario, y si no lo sueren, vee la 1.5. y . 6. titulo. 6. partida. 6.

Legatarios si recibieron el legado de mano del heredero en antes que el pagasse las deudas del testador, si la hazienda no basta para todo, si hã de boluer los legados a vno, vee alli la.l.7.

Legarario si hurtare el testamento en que le sue dexado el legado, pierde le por esto. vee la.l. 17.1117.p.6.

Legatarios si sean obligados al suplimiento de la legitima del hño, vee la

Legararios pueden ser gravados por los testadores aque de hasta lo que

monto lo que le dexo el testador.vee la.l.3.tit.9.p.6.

Legatario quando ha de quitar y desempeñar el de sus bienes la cosa que el testador le mando que sabia era empeñada, y quando lo ha de hazer el heredero, vee la.l.1.tit.9.p.6.

Legarario, si podra compeler al heredero que a su costa embie por la cor la que el restador le mando dar vee alli la l. 12.

Legatario, quando podra pedir la cosa que el testador le mando dar, si despues desto el mismo testador la enagenare. vee lo en la.l.17. titu. 9.

part. 6.

Legatario si podra pedir el legado que el testador le hizo creyedo tener algunos dineros en alguna arca, o que se los deuian, no siedo ansi, vee alsí. la.l. 18.y.19.

Legarario si le excluyra el heredero por ser falsa la causa que el testador.

pone quando le dexa el legado.la.l.20.tit.9.p.6.
Legatario si por alguna occasion no pudo cumplir la condicion debaxo
de la qual·le sue dexado el legado si le aura no obstante que no se cum
pla, vee allí la.l.22.

Legatario, quando tendra la escogencia en la cosa si el restador le mando

algo en general, vee alli la.l.23. Legatario a quien son mandados alimentos en que manera le deuan ser

dados, y quales, vee alli la. 1.24.
Legatario quando podra pedir al heredero el legado que el testador le

mando dar poniendo el dar sele en la voluntad del heredero, vee la l.

30.tit.9.p.6.

Legatario, fi se muriere sin acceptar el legado, si podra acceptarle despues sus herederos, vee la. d. l. 30. en el sin.

Legatario a quien fue hecha alguna manda debaxo de torpe, o deshone, fra condicion podra pedir que le den el tal legado aunque no lo cumpla vee alli la.1.32.

Legatarios como deuen partir entresiel legado, quando son muchos, vee

allila.l. 32.

Legatario quando podra auer el señorio de la cosa a el mandada, vee alli la.1.34.

Y que il le sue mandada debaxo de condicion, y puramente, y el se muere antes que accepte la herencia, vee la.d.l.34.tit.9.par.6.

E en que casos se requiera que la herencia se accepte primero para que el legado valga.vee la.l.35.tit.9.p.6

Legatario en su escogencia es de acceptar, o repudiar el legado, y no pue de acceptarle en parte, y en parte no, y quindo si vee alli la.l. 36.

Y en que manera deua el legado ser dado al legatario, y que si se augmen to, y li le han de ser dados los fructos, y desde quando, y que si se mandan alguna cosa agena, vee alli la.l. 37.

Legatario si deua ser compellido a tomar la estimación de la cosa a el ma dada quando es agena, y el señor no la quiere vender, o la tiene muy ca ra vee la 1.38 tit. 9. p. 6.

Legatario a quien fue mandada la carreta de alguno, ficon ella podra pe dir que le den la bestita que la traya.. vee alli la.l. 41.

Legatario, si por algun título se haze señor de la cosa ael mandada, si sera el heredero obligado a le dar la estimació de aquellas cosas, o no vee allí la 1.43.

Legatario, quando podra pedir la estimación de la cosa al vn heredero, y al otro la mesma cosa, si fuere mandada en dos testamentos, vee alli la 1.44.

Legatario quando puede pedir que le den el legado todas quantas vezes le sue mandado en vn testamento, vee allila. 1.45.

Legatario a quien sue dexado poder para q se sirua de algun seruo q se a visto dexarle, y que señorio aya en el vecalli la l. 46.

Legarario a quien el testador mando la carta, y escriptura que tiene de la deuda que alguno le deue, si por esto podra pedir la tal deuda, como a el mandada. vee alli la.l.47.

Legatario en que lugar y tiempo pueda pedir al heredero que le de la co fa a el mandada, y como la deua auer. vee la l. 48. tit. 9. p. 6.

LE GITIM A qual sea la de los hos, quado el padre entro en religion y professo en ella, vee la.l. 17. tie 1.p.6.

Legitima de los hos deue les ser dexada libre, y quita, y fin agraviamien to, y sin condicion, vee la, d, l. 17. en el fin. y la. l. 11. tit. 4. p. 6. y la. l. 4. tit. 11. p. 6.

Legitima siendo dexada al hijo, o algo menos, no puede despues que la accepto querellar contra el testamento de su padre, y quando, veela.l. 5.tit.8.p.6.

Y quien deua y sea obligado al supplimiento de la legicima. vee la.l. 5. en el fin.tit. 8.p. 6.

Legitima de los ascendientes qual sea. vee la.1.8.tit.13.p.6.

LEGITIMACION, y que forma se deua guardar en hazer la legitimacion. vee la.l. 9, tit. 18. p. 3,

Legitimacion hecha por los Emperadores, o Reyes, o Apostolicos en q manera se deua hazer, y a que se estienda vee la l. 4. tt. 15. p. 4.

Legitimacion no ha lugar en los steruos, fino solamente en los libres, vee la, d.l.4.tit.15.p.4.

E ha lugar enlos hijos delos clerigos, y a q los pueda legitimar. veelo alli Legitimacion hecha por el padre en su testamento qual deva ser, y quando valga, o no, y que deva intervenir en ella, vee la, l. 6. tit. 15. p. 4.

Legitimación por carta como se haga, y si se estendera a los hermanos au que en la carta no se aya hecho mención dellos, y a que tenga proue, cho la tal legitimación. vee lo allí la, l.7.

LEGITIMAR no pueden los señores de las tierras, como son los Duques, Condes, la.l.12. en el medio tit.1, p.2.

Legitimar pueden los Emperadores, y los Reyes, y los Apostolicos, y a que se estienda, y ay a lugar la tal legitimacion. vee la.l.4. tit.15. p.4.

Legimar no se pueden los sieruos sino que es necessario que la tal persona sea libre. vee la d. 1.4.

Y ha lugar la tal legissimacion en los bisos de los clerigos. Va que se estis.

Y ha lugar la tal legitimacion en los hijos de los clerigos. y a que seestie, da, vee lo alli.

Legitimar en que manera pueda el padre al su hijo, dando a servicio de la corte de su Rey. vee alli.1.5.

E quest tiene otros hos legitimos, vee lo alli.

Legitimar puede el padre a su hijo en sutestamento, y quando, y en que manera deua, y pueda hazer esto, vee la.l. 6. titu. 15.p.4.

Y legitimando el padre a vn hijo natural por carta, si sera visto legitimar a sus hermanos, aŭque no haga mencion dellos, y a que tenga pro esta legitimacion, vee alli la.1.7.

Legitimar como puede vno a sus hãos por carta, y legitimando el padre es a vn hão. vee la.l.27.

LE GITIM O, eilegitimo quien sea, y porque se digan ansi, y si podran ser ordenados, y quales no vee la l. 12 tir. 6.p. 1.

6



Legitimo,

Legitimo, oespurio, sies o no es alguno, esta se llama espiritual. 1.56.tic. 6.

Legitimos no fon los hijos que nascen de casamiento clandestino, y porque razon, aunque aleguen que los padres ygnoraron el impedimento que auia.la.l.3.tit. 3.p.4.

Y lo mismo seria si se casallen publicamente sabiendo ellos ambos a dos que no podian calarse: pero no fiel vino solamente lo suptelle, vecen

Legicimo hijo que quiera dezir, y quales deuan ser ansi llamados, auque al tiempo del nascimiento no lo eran : y que pro y honra nazca a los hijos por ser legitimos.l.1.y.2.tic.13.p.4.

Legitimo no esel hijo en muchas maneras, y que daño venga por no lo fer.t.1.2.y.3.tit. 15.p.4.

Legitimos en que manera seh gan los hijos por los Reyes, o emperado. res, o Papa, y a que le estienda esta legitimacion, y que si los offrecea la coree el Rey.1.4.5 y. 6.tit. 15. part.4.

Legitims se haze el hijo que el mesmo se offrece a la coree del Rey, y la hija natural que le cafa con el juez mayor de alguna ciudad, o villa, e ley &.tit.15.p.4.

Legitimos fiendo los hijos, que bien, y que prouecho les vega por lo ferquando.1.3.4.y.9.alli.

Legitimo fi fera el hijo que nace dentro de diez meles despues de la muerte de su padre, l.4.tit. 23.p.4.

Legitimale cree ler la criatura que nasce despues de muerto el padre den tro de diez meles, solo que la muger viua con su marido al tiempo que fino.allila.l.7.

LEGOS puedan ser Obispos aunque sea viua su muger, vee la. 1.35. en el lin.tit.s.p.1.

Legos si vistieren habitos de religiosos para hazer alguna representació que pena deuan auer, vee la.l.35.tit.6.p.1.

Legos no han de estar enel coro con los clerigos, y porque, y lo mismo en las millas, porque no han de estar al derredor del altar, vee la,l. 1. titu.

Legos bien pueden ser patrones de las yglestas, y porque razones les fue esto ansi prometido. vee la.l. final. tit. 1 s.p.1.

LENO, desto vee lo en la palabra, ALCAHVETE.

LENGVA es prouadora de todas las colas, y medianera dellas. vee la 1.4.tit.13.p.2.

Lengua deue ser corta la al blasphemo, y quando, y a qual. vec la. 1.4.ti-

LEGV Atiene tres mil passos, vee la, l. 25. en el. medio. tit. 26. p. 2.

LEYES presume se siempre que las sabento dos, veela.l. 15. sit. 1.p.1. yla

Leyes de las partidas de donde ayan sido sacadas, y que año, y que dia fueron començadas a hazer, y en que tierra, vee lo en el proemio al fin de las parcidas.

Leyes de partidas que sean, vee la.l.t.tit.1.p.1.

Leyes no pueden hazer los Duques, ni Codes, ni otros feñores de las tier ras, vee la.l.12.tit.1.p.2.

Leyes quales deuanser en si, veela.l.8.tir.1.p.t.

Leyes diocesanas quales sean, y que quieran dezir, vee la.l. z.en el medio.

Leyes quando han de ser quitadas, y porque razones, y porque personas Y que personas se ayan de ayuntar para hazerlas, veela.l.18.4 19.46tu.t.

Leyes, nififica no deue de prender ningun clerigo ni frayle, vee la.l.28. tit.7.p.1.

Leyes deciden los pleytos, y las de otros Reynos estrangeros no, veela.l.

Y los actos, pieytos, y posturas que son hechas contra las leyes, no deuen valer, aunque interuenga juramento, vee loen la.l. 28.en el fin. tir, 11.

Leyes, no las puede declarar ni espaladinar otro sino el Rey, y quales otras cofas, vee la.l.4.tit.33.p.7.

Leyes deuen ser hechas sobre los pleyeos, y causas que acontescen mas or dinariamente, vee la.l. 36.tit.34.p.y.

LETRADO sellama el que sabe solamente leer, y no sabe escreuir, vee lagal fin.tita.p.6.

LEVITA quien sea, y que quiera dezir, veela.l.io.ac. 6.p.i.

LIBELLO de la accusacion parà deshazer algun casamiento por razon de algun embargo, en que forma deua fer hecho, y que cola fea li bello, y como deua fer tirmado, vee la.l.11. y 12.tit 9.p.4.

Libello que quiere dezir, y en que forma deua fer hecho, quando alguno accufa el matrimonio para departirse por razon de adulterio, vee lo

Libello que fuere malhecho, y estuniere defectuoso, o runiere otro qual quier vicio no deue valer ni ser adminido, vee la.l.14.tit.9.4.

Libello famoso, si alguno le hizrere en publico, o en secreto, como deua

fer cafrigado. veel 1.1.3.tit.9.p.7.

LIBERTAD deue ser ayudada portoda ley, quando ay carrera, orazo, porq anfi fe deua hazer, veelo en la l. 18. en el pricipio titu. 22. p. 3.

Libra

Yde

Libre

LIB

Libro

Libro

LIC

Licen

Licent

Licen

LID

par

fec

33.1

vee

coli

mai

cuy

par.

otro

ley.

que

quai

que

alli

desp

trah

dali

2. tit

nera

veel

Chri

alli l

lami

taco

quep

1211

ua ha Yfialgi

qued

tas li LISO

nes v rocc

leyes

dofi,

veel.

pero

tieVe

eldo

Locoo

Locosi

Locop

Loco no

LINE

LLOR

LINA

Yquai

Yenq

Yfilal

Yquie

LIGA

Ligas,

LIMO

Limofr

Limoln

Limoli

Limola

Limoln

Limofn

Limoln

du

uo

au

zer

lal

Libertad es amada, y codiciada de todas las criaturas del mundo, y mas de los hombres, y que cofa sea, y quien la pueda dar, y a quie, y en que manera.vee en el proemio, y en la.l.1.tit.22.p.4.

Libertad en que manera deua ser dada al esclavo por su señor para que valga, y en quantas maneras le pueda dar vee lo alli la.l.t.

Libertad como deva ser dada al siervo, quando vno de los señores se la da, y el orro no quiere. vee lo alli en la.1.2.

Libertad alcança el fieruo por bondad que hizo, auque su señor no quies ra, vee.la.l.3.tit.22.p.4.

Libertad es la mas honrada, y mas cara cofa del mundo. l. 8. tit. 22. p.4. Y quando, y en que casos deua ser dado al señor del sier uo el precio de su valor, y quando no. vee lo alli.

Libertad alcança la sierua luego que su señor la puso en la puteria para ganar con ella, vee alli la.l.4.

Libertad alcança el sieruo venido el día en que el comprador del prome tio de se la dar, aunque no se la de, vee lad. 45. tic. 5.p.5.

Libertad no deue ser dada al sierno por el que lo compro, si al viépo que le compro fue puesta condicion que pudiesse darfela, y quando si, vee allila.1.46.

Libertad si fuere dada a algun sieruo por el señor a quier el sieruo fueda do por alguna deuda que vno cree deuer le no fiédo anfi, fi valdra efta libertad, o no. vee la.ley. 38. tit. 14.p.5.

Libertad es visto dar el señor a su sieruo por le hazer su heredero, aunque no se la de expressamente, y quando no, vee la.l.3. y. 21.tit.3. p.6.

Libertades dexadas en el testamento que despues sue anullado por a al. guna caufa, fi fe deueran, o no.vee la.l.7.tir.8.p.6.

Libertad aunque no le sea dada al sieruo expressamente, con todo esso se ra libre luego que su señor le haze tutor de sus hijos, vee la.1.7.titu. 16. par.6.

Libertad deue ser ayudada porque es amiga de la naturaleza, y aman la tambien los hombres como los animales, vee la.l.t.rit.34.p.7.

LIBERTO puede ser tornado a servidumbre, si hiziere pelar, y deshos raa su señor, vee la.l.s.ttc.16.p.4.

Liberto como deua honrar a aquel que lo aforro, y a su muger, y hijos, y que manera, y en que cosas, y si deua hazer lo mismo los herederos estraños, vee la.l.8.tit.22.p.4.

Liberto deue acorrer a su señor si viniere a gran pobreza, dandole de comer, vestir, y calçar, como pudiere, vee la.d.1.8.tit.22.p.4.euel fin. Liberto porque razones le pueda el senor cornar a la seruidumbre, y qua do,y como.vee alli la.l.9.

Y que derecho tengan los leñores en los bienes destos, vee lo allila.l. 10. Y porque razo pierda el señor el derecho que ha en los bienes de su ator. rado. veelo allila.l.11.

LIBRE siendo vno, si le mueuen pleyto diziendo que es sieruo, puede nombrar procurador; y quando. veela.1.4.tit.5.p.3.

Libre queriendo ser el sieruo por prescripcion, quanto tiempo sea necessa rio para esto, vee la.l.23.tit.29.p.3.y la.l.7.tit.22.p.4.

Y al sieruo que en su vida anduno como libre, no le pueden poner dem? da de servidumbre al tiempo de su muerte: pero contra los hijos si, y dentro de que tiempo, vee la.l.25-tit.29.p.3.

Libre se corna, y haze el sieruo desamparado de su señor quando el señor le echa a las puertas de la yglesia, vee la 1.4.tit.20.p.4.

Libre siendo vn hombre, si consintiere venderse, que colas devan intervenir, para que por la tal vendida se haga sieruo del comprador, vee la l.

Libre, o sieruo, si sera el que nakio de madre sierua, y de padre libre. vee 12.1.2.tit.21.p.4.

Libre se torna el sieruo del insiel, si se hiziere christiano, ni sera reuocado à la seruidumbre, aunque el judio su señor despues se corne christiano

Libre se haze el sieruo en muchas maneras, y que si el vno de sus señores le da libertad, y el otro no quiere, si sera, o no libre. vee la.l.1.2.titu. 22.

Libre se haze el sierus por bondades que hizo, aunque su señor no quie-

ra.veela.l.3.tit.22.p.4. Libre se haze la sierua, si se casare con su señor, vee alli la ley.5.y la.l..s.t.

E quando deva entonces ser dado al señor del sieruo el precio de su sieruo y quando no. vee lo alli.

Libre le haze la fierua luego que su señor la pone en la puteria para ga nar con ella. vee la.1.4.tit. 22.p.4.

Libre se torna el sieruo que casa con muger libre confintiendo su señor, y lo mismo es en la sierua que se casa con su señor, vee la.1,5.tit.22.p.4. Libre se haze el sieruo que se haze clerigo, o rescibe ordenes sagradas.vee to alli la.l. 6.

Libre

Libre siendo el sieruo, parque razones el señor le puede tornar a la seruidumbre, vee alli la l.g.

Y de orra manera deue fer juzgada la persona del libre que no la del sieruo, vee la l. 2.tit.23 p.4.

Libre se haze el siervo luego que es hecho tutor de los hijos de su feñor, aunque el no le de la libertad expressamente, vee la 1.7.tit. 16. p.6.

LIBROS de cuentas que les mercaderes tienen en su poder en que di zen que alguno les deue algo que fe hagan, vee la l.121.tir. 18.p.3. Libro fifuere escrito en pergamino ageno, cuyo deua ser el tal libro, vee

la 1.36.tit.28.p.3.

Libros que el padre dio a su hijo, si se los contaranen su parte legitima, y quando, veela.l.s.tit.15.p.6.

LICENCIA, y confentimiento es vna misma cosa, vee la 1.32.tit.4.

a,ora-

2.p.3.

'A was

en que

ra que

s le la

quie

. p.4.

o de su

a para

prome

po que

li.vee

fueda

racita

unque

raal.

estole

icu. 16.

man la

deshō

hnos,

deros

deco

y qua

.1.10.

ator,

puede

ecessa

dema

il, y

senor

erue-

ela.I.

ibre.

cado

iano

ores

. 22.

Juic-

.i.tio

eruo

132

or, y

4.

vee

ibre

n.

Licencia del cura algunas vezes no serequiere, aunque el parrochiano se confiesse con ocro clerigo fuera de su cura en algunos casos, vee la l.

Licencia no deue dar el maestro a otro, para que lo sea por precio que de vee la l.10.tit.17.p.1.

Licencia del perlado es menester para que el trueco que se hazede vnas cosas espirituales con ocras valga, vee la latit. 6.p.s.

LID que cofa fea, y porque razon hallada, y a que tiene pro, y quantas maneras son della, y quie puede lidiar, y sobre quales razones, y por cuyo mandado, y en que lugar, y en que manera, vee la la.y 2. tica.4.

Y quando el reptador, o reptado puede dar par por si para que lidien co otro, y fi riepta a muchos como ha de lidiar contodos, vee lo allienta

Y en que pena cae el que sale del campo, mientras la lid no es acabado, y que cosa podria hazer el reptado en la lid para ser quito, vee alli la ley

Y si lalid no se vence en tres dias es el reptado libre de alli adelante, y lo que los fieles deuen hazer quando sacan de la lid a los lidiadores, vee alli la l.f.

Y quien aura los cauallos, y las armas de los que lidiaron en el campo despues que han lidiado, vee la l. 6. rie. 4. p. 7.

LIGAS, y ligado siendo vno no puede contraher matrimonio, y contrahiendole deuenle deshazer, y quando se dira estar ansi, vee la 1.16.

Ligas, y monipodios que los mercaderes hazen entre sien que nadie venda fino a cierto precio,o en cierta manera deuen fer deshechas, vee la l. 2. tit.7.p.5.

LIMOSNA deue ser dada a los descomulgados, quando de otra manera perecerian de hambre, vee lo en la 1.34. en el fin. tit. 9. p. 1.

Limofna que cosa tea, y quantas cosas ha de mirar el que la quiere hazer vee la l.7rtit.23.p.1.

Limolna si ha de ser hecha primeramente al padre de otra ley, que no al Christiano de nuestra ley, vee la 1,8.tit.23.p.1.

Limolna, y quantas maneras lea della, y de que cosas se pueda hazer, vee allila 1.9.y 10.

Limosna de que cosas la pueda hazer el que es de orden, vecalli la l.tt. Limofna de que cofas se puede hazer, y quando, y como la puede hazer la muger viuiendo su marido, vee la l.12.tit.23.pil.

Limosna deue ser hecha con ordena mento, teniendo primeramete cuenta configo milmo, como lo dize la l.13.tic.23.p.1.

Limosna por todo el Reyno, no se puede pedir sin licencia del Rey, aunque para esto aya letras concedidas por el Papa, o Arçobispos, vee la

LIN AIE, y quanto deux el pueblo trabajar de hazer linage, y que deua hazer para ello, vee la l. 1.2. y 3. tit. 20 p. z.

Y si alguno de vn linage es astentado, siempre la manzilla, y la deshorra queda en su linege, vee la 1.6 en el fin.tit. 2 3. p.3.

LINEA que cola sea, y por do suba, o descienda el parentesco, equantas lineas ay a, veela l. z. ritu. 6 p.4 y alliel arbol pintado.

LISONIA que quiera dezir, veclal. 4.tit. 4.p.2. y la l. 5.tit. R. p.2. LLORAR por los muertos no deuen los Christianos por muchas razo nes veela 1.43.111.4.p.1.

LOCOS, aestos tales los ha la ley por escusados, quanto al saber las leyes, veelal.fin.ait. 1.p.1.

Loco o desmemoriado, no pueden ganar por tiepo ninguna cosa, e quan dofi, vee la l.z.tit.29.p.3.

Loco si matare a alguno, si por esto deua ser castigado como homicida. veelal.3.enelfin.tit.8 p.7. y la l.4.tit.34.p.7.

Loco perperuo, no puede casarse, ni vale el casamiento aunque le hiziesse pero si valdria si algunos ratos cseunicsse en su selo, y entonces confinrielle, vee la l. 6.7 la l.17 tit. 2. p.4.

Loco no pur de hazer ning una donación, empero bien pueden hazerle a el donacion quien quisiere, y valdra, vee la la en el fin. tit. 4 p. 5.

Y en que manera pueda el padre substituy: exemplarmente al hijo que tiene loco, y quando esta sustitucion destallece, vee la l. 11. tit. 5. p. 6.

Loco fi cometiere algun delito, fi deua ser castigado por ello, y quando, vee lal.9 cit.1.y lal.3.cit.8.p.7.y lal.4.cit.34.p.7.

Loco no puede injuriar a ninguno, vee la l. 8. cit. 9. p. 7.

Y si podra ser injuriado, vee alli la l.9.

Locos, si por fuerça entraren la possession de alguna cosa si se deura auer pena de forçador, veela l. to.tit. 10.p.7

Loco si hurtare alguna cosa no le puede ser demandada como a ladron. veela 1.9.tit. 1. y la 1. 17.tit. 14.p.7.

LOGREROS si dan diez, y en la escriptura hazen poner vey nte que pena deuen auer por esto, vee la l.44.tit.2.p.3.

LVGARES religiosos quales sean, y por cuyo mandado se deuan ha zer, y a quien, y en que cosas estos lugares deuan obedecer, vee lal. 1.y 2.tit. 12.p.1.

Lugaradonde antiguamente vuo yglesia consagrada aunque la tal ygle fia fe caya, fiempre aquel lugar esta sagrado, vee la.l. 13.tit. 28.p.3.

Lugar adonde es soierrado algun hombre ora sea libre, o steruo, dize se lugar religioso, vee la l. 14.tit. 28.p.3.

Y no le puede por esto posser nadie, vee la 1.14.tir.30.p.3.

Lugar en que lugar deua ser tornada la cosa emprestada, y en que ticpo e que si se perdiere, o empeorasse, la. 1.8. cft. 1. p.5.

Lugar publico no se puede vender niel lugar sagrado, y ansi no vale nada la venta que del se hiziere, vee la l. 15. tit. 5. p.5.

Y qual sea el lugar en el qual el heredero esta obligado a pagar las man das, y legados que el testador hizo, vee la 1.48.tit.9.p.6.

Lugar en el qual deue el juez atormentar a los delinqueres, qual sea, vee la 1.3.tit.30.p.7:

M. residence

ADERA, y piedras de alguna y glesia deshecha, o que ADER A, y piedras de alguna y glessa deshecha, o que mada, en que labores, o edificios no deua ponerse, vee la l. 8. enel fin.tic. 10.p.1.

MADRASTRA, si matare a su entenado, como deua ser

castigada, veela l.12.tit.8.p.7.

MADRE, si podra sacara su hijo del monasterio si se entro en el antes que vuielle catorze años. vee la.l.5.tit.7.p.s. Madre del Rey niño deue ser admitida por tutora, e curadora de su hijo

mientras que no le casa, vee la.l.3. en el medio. tit. 15.p.2. Madre en que manera pueda dar tutora su hijo en su testamento, e quan-

do valdra, y el podra administrar sus bienes, 1.6.ti. 1 6.p.6. Madre si fuere pechera, e su marido hidalgo el hijo sera hidalgo, empero no sera ansi por el contrario, vee la.l.3.rit.21.p.2.

Madre il con enojo dixere que algun su hijo no es de su marido que suerça tenga fu dicho, vee la l.9.tit.i4.p.3.

Madre puede apelar de la sentencia dada contra su hijo en la qual le hazen sieruo de orro, si el no quisiere apelar, vee la 1.4. enel fin tit. 23. p. 3. Madre podra pedir at juez la tutela de su hijo; si el padre no le dexo tutor en su testamento, y q pena aya si lo pide al juez, quando ella no lo quisiere ser, ley . 12. tit. 16. p. 6.

Madreno puede ser compelida a que case, e dote a su hija, si no suere quando la madre es hereja, judia, o mora, vee la.l.9.tit.11.p.4.

Madre deue ser cometida la criança de sus hijos, y quando no. 1.19. tit.19. partida.6.

Madre aunque no sea hija dalgo, stel padre lo es lo sera tambien el hijo agora sea legitimo y natural agora sea natural solamente. l.1.tit.11.p.7 Madres no tienen fus hos en su poder la.l.z.tlr.17. p.4.

Madre no puede vender ni empeñar su hijo por necessidad de hambre, pero el padre fi. yee la 1.8.tic.17.p.4. Madre que tiempo lea obligada decriara fus hijos, y quando no, vee fa

E quando desecho el matrimonio tendra los linos en guarda, o no, vee

Madrede familia qual fe diga.1.6, tit.33.p 7.

Madres y padres son tenudos aunque no quieran decriar sus hijos, vee la 1.2.tit.19.p.4.

E quando le pueda excusar la madre de no criar sus hijos, y a quales hijos lea obligada, e a quales no, vee alli la.l. 4.y 5. del tit. 19.p.4. Madre siempre es cierta del hijo que nasce della lo qual no es anli en el pa

dre, vee la.d.1.5.tit. 19.p.4.

Madre si fuere sierua, y el padre suere libre, si el hoque dellos nasce, si se

ra libre o sieruo, vee la.l. 2, tit-21, p.4. Madre si siendo algun tiempo, aunque sea poco libre el hijo que della ma sce es libre, y aun que ella sea cornada a seruidumbre no dexara el hijo de ser libre, vec to alli.

Y fi la madre truxere alguna criatura en el vientre, de que estado, y condi cion les enconces, vee 12.1.3.111.23.p.4.

Madre

Madre quanto tiempo pueda traer la criatura en el vientre fegun ley, y fe un naturaleza, vee la ley. 4.tit.23.p.4.

Madre naturalmente ama a sus hijos.la 1.4. tit. 27.p.4.

Madre, fi hiztere donacion a la hijo en lu vida, y fe cafa, por quales razones podra despues renocar la donacion a el hecha. vec la l.10.ti 4. p.5. Madre il hiziere despensas en criar su hijos, o en grangearles su hazienda, filas podra cobrar dellos, y quando no, vee la 1.36-cit.12.p.5.

Madre il cafare legunda vez rodos sus bienes, y del segundo marido con quien casa, estan tacitamente obligados a los hijos del primero matri-

monio.la.l.26.tit.13.p.5. Madre porque causas, y quando, y en que manera pueda desheredar a su hino, vec lalis. 5.6. y 7.tit. 7.p.6.

Madre luccede a lu hno que muere fin restamento, y fin dexar hijos, y por que parte, y quando, y en que manera, veela 1.4 tit. 13 p.6.

Madre liempre es cierca, y quando los hijos espurios, o incestuosos, o los otras le succedan, vee la l. 1 1 tit.13.p.6.

Madre fi podra ser cutora de su hijo menor, y quando no, y porque razon vee lo alli la.l. 4.tit. 16.p.6.y alli la 15.

Madre que caso segunda vez todos sus bienes, y de su segundo marido estan obligados al hijo menor cuya tutora fue hasta que le de cuenta, veeladil, son el fin.

MAESTROS no deuen dar licencia por precio para que otros sean maesteospor precio que den, vee la l. 10.tit. 17.p.1.

Maestros, quando deuan enseñar de balde, y quando no, vee la d.l.1 o.

Maestros de los estudios, como deuan ser guardados, vee la l.2.tit.31.p.2. Miestros quantos deuan seren el estudio general, y como deuan ser paga dos, y a que plazos, vee la l.3.tit.31.p.2.

Maestros en que manera deuen enseñar los saberes a los estudiantes, vee

Y mientras estan enfermos deuen aver el salarios entero, vee lo alli, y f murieren le deuen lleuar sus herederos aquel ano, vee lo alli.

Maestros de las cau'allerias, no pueden poner procuradores sin licencia de su convento. vee la l. 2. en el fin. tit. 5. p. 4.

Maestro de cauallerías es officio de gran dignidad, y qual sea, y porquese llame anfi, y si porcener vn hoo familias este officio saldra del poder de lu padre, veelal.11.tit.18.p.4.

Y si podrà este condenar a alguno a pena de muerte, o a perdimiento de miembro, vee là d.l.11.

Maestros deuenser remunerados, y honrrados de los que tuuseron a su cargo, como lo dize la l.2.tit.20.p.4.

Maestros que tienen cada vn ano salario, si mueren antes del ano, si sus herederospodran pedir el falario entero, vee la l.o.tic. 8.p.5.

Maestros de algun officio, si tomaren a hazer alguna cosa, y por su poco faber la perdieren,o menoscabaren son obligados a refazer el daño al señor della vee la l. 10.111.8.p.5.

Maestros que reciben salario por enseñar a sus aprendizes que deuan hazer, y en que manera los deuan castigar, vee lal. 1 1.tit. 8.p.5.

Maestros de las obras, si tomaren alguna a destajo, y la hizieren salsamen te fi feran obligados a tornar el precio con los menoscabos, vee la l. 16

Maestros que reciben a hazer obras a pagamiento del señor desque el las vea acabadas, como le deue el señor pagar, vec allila 1.17.

Y quessel señor maliciosamente dize no le contentar la obra, o dilata co malicia el contentarle, y viene algun daño a la cola, vee lo alli.

Maestros de los naujos que cosas sean obligados a hazer a los que se sian en ellos, y como se deuen proueer de vizcocho, y armas, y han de lle uar escriu ino consigo, vee la l. 1.cit.9.p.5.

Maestros de las naues son obligados a cumplir pactos, y conciertos que pusseren con los mercaderes cuy as mercadurias lleuan. vee la l. 2.ti.9.

Maeftros de las naues, no pueden juzgar ninguno a muerte, pero pueden le prender, y pueden castigar sus servientes, pero no los pueden matar nilinar, veelo alli.

Maeftro,y feñor de la naue, deue pagar su parte a aquel cuyas mercadu. rias fueron echadas al mar por causa de aliuiar la naue, vee alli la.l.3.

Maestro de la naue quando podra pedir que los mercaderes se le paguen quando se le quebro por tormenta que hazia, y quando no, vee la l.s.

Maestros de las naues, quando seran obligados a pagar el daño que vino a los mercaderes por sus culpas dellos, y quando seran en culpa, veela 1.8.111.9.p.5.

Maestros de las sciencias, pueden se excusar que no sean guardadores de los huerfanos, y quando, y en que manera, vee la l.3.tit.17.par. 6.

Maefro, fi cafugando a su discipulo le mara que pena deuan darle por ello, veelal.g.tit.8.p.7.

Maestros quales se digan, y porque ay an este nombre, vee la 1.7, en el fin. tit.33.p.7.

Maestro, si entrare por suerça alguna cosa agena, como deua ser castiga.

do, veelal-17.11.10.p.7.

Maestros delas leyes, o de otro faber, no deuen fer atormentados, veola

qu

el

pl

Man

Man

les

VI

MAN dri

Mano

Veea

Mand

Mand

Mand

MAI

ell

31.

alg

do

pro MAJ

Di

tit.

MAN

Manu

ve

Manu

MAI

inte

ma

par

MAN

nos

MAR

vee MAR

cog MAR

MAR

Yque

MAR

Marid

Marid

enc

Marid

Marid

Marid

Marid

Marid

Marid

Marid.

Y que!

Marid

. cafa

Marid

. dell

Marid

nelr

fu'm

veel

OR MA

dier

Vee

zon

par

fila

feña

la L

esto

de la

13 q

par

lal.

cun

20

te

do

Maeftre escuela que quiere dezir, y de su officio, la l. 7. cit. 6.p.1.

MAYORDOMOS, it lo podran ser los clerigos, y de quien, vee la 1.45.

May ordomo dei Rey qual lo deua ser, e que deua hazer por razon de su officio.veela.l.17.111.9.p.2.

Mayordomo de alguno, fi podra empeñar sus cosas, y quando, vee la 1.8. Eic. 13. D.5.

MALA FE, y quando se digatener vno malase, y quando buena, veo la 1.29. titulo 23. partid. 3. y la ley. 9. titulo. 33-par. 7. y alli en la palabra. POSSEDOR DE MALAFE.

Mala fe teniendo vno en alguna heredad que possee, si en ella planta ala guna cofa, que pena deua auer por ello, vee la 1.43 tit. 28.p.3.

Mala fe teniendo vno en alguna cola, nunca la puede ganar por ningun tiempo, vee la 1.10. y 11. con las que le signen. tic. 29. p.3.

Mala fe en el sieruo que quiere ser libre impidele que no pueda prescribir su libertad, y que si con ella anduviere como libre treynta años, vee

MALDADES delos hombres unna los juezes las deuen fauorecer fi no antes yr siempre contra ellas, vee la l. 19. en el fin. tit. 32. p. 3.

MALAS MVGERES deuen dezmar de lo que ellas ganan por aql othcio.vee la l.iz.en el medio.tic.20.p.1.

MALDICION puede poner el Rey en el privilegio que da cotra los que vinieren contra el, y porque la pueda poner, vee la l.2.tit.18.p.3.

MALHECHOR alli deue ser convenido adonde hizo el malesicio. ve la l. 32. en la palabra, LA DEZENA. titu. 2.p.3.

Malhechor queda obligado por los daños que hizo a alguno como file deuiera otra alguna deuda.la.l.13.titu.14.p.5.

MALEFICIADOS estando algunos porque no puedon conoscera lus mugeres carnalmente departese por esto el casamiento. vee todo

Maleficiados, y los que son frios de natura como difiera entre fi para que se deshaga,o no el casamiento por este defecto, vee alli la 1.7.

Y quien puede acusar este matrimonio, quando entre los casados ay este impedimento, veelal. 1:tit.9.p.4. MALICIA de los hombres es la cosa que los Reyes, y señores y jue

zes en la tierra mas deuen trabajar de quitar, veela l.15. en el princ. tit.

MALO y bueno que sean dos cosas muy contrarias, dize ley final en el principio.tit.2.p.1.

Malos hobres ay muchos empero buenos ay pocos, vee la 1.3. tit. 27. p. 4. Y el que vna vez fue dado por malo siepre se presume serlo, vee la ley. 33. tit.34.p.7.

Malquerencia que cosa sea, y en que se differencie de la ira, y dela saña, vee la l.g.tit.5.p.2. y ay tambien la l. 12.

Y por la malquerencia teniendo el testigo contra aquel a quien testisica si podra por esto ser desechado, vee la l. 6.en el fin.tit.33.p.7.

MANCEBAS declerigos como deuan ser castigadas, vee la 1.43. en el fin.tit.6.p.1.

Manceba teniendo vno, si sera obligado a la casar, y dar dote conueniere, vee la.l.g.tit.11.p.4.

Manceba no deuetener ningun christiano por que viue con ella en peccado mortal, pero el derecho ciuil a los tales no les pone pena, y porque veelo en el proemio.tit.14.p.4.

Manceba qual se diga, y de donde tomo este nombre, y que mugeres pue den ser recebidas por tales, y quien las pueda tener, y en que manera, y que tantas, vee la.l. 1. y. 2. tit. 14. p.4.

Est vno tuuiesse vna maceba muchos dias, y no la vuiesse recebido por tal publicamente presumirse ya que se ha casado con ella.vee la d.l.o

Mancebas bien las pueden tener los adelantados da las provincias mien eras les durare el officio, pero no se podran casar, vee la.d.l.2.

Mancebas, quales deuan ser de las personas illustres, y quales no. vee la l. 3.tie. 14.p.4.

MANCERES hijos, quales se llamen, y la razon porque se llamen anfi, veela.l.r.tit.15.p.4.

MANDADEROS del Rey quienes se llamen, e quales deuanser en A, e que deuan hazer, vee la l. 21.tit.9.p.2.

MANDAMIENTOS delos juezes, quales no ayan fuerça de juy. zio, ni desentencia, vee la.l. 22. tit. 22.p.3. -

MANDAR, e como el que manda hazer algo a otro a pro de fimil mo, o a pro de alguntercero, o de ambos a dos fea obligado el vno al otro por este mandamiento, e quando, vee lal. 20. y 21. tit. 12. p.s.

En quantas maneras se haga este mandamiento para que por el se obligue vno a otro, vee alli la 1.20. con las que se siguen.

Mandado en que manera se pueda hazer, e quando, e entre quienes, e por

que palabras, vee lo en le 1.24., tit. 12.p.s.

Mandado hecho por alguno a otro, quando no valga, y en que colas, ni el que le cu nplio no podra pedir las despensas que hizo por le cum-

plir, vee alli la 1. 25.

s, veela

e la 1.45.

zon de su

ee la 1.8.

ena, veo

palabra.

lanca ala

ningun

rescribir

os, vee

orecer fe

poragl

cotralos

.18.p.3.

aleficio.

omofile

noscera

ree todo

paraque

os ay este

esy jue.

rinc. tir.

nal en ek

27. p.4.

la ley.33.

saña, yee

estifica si

1.43. en

uenicte,

en pec-

, y por-

eres pue

nanera,

ido por

lad.la

as mien

veelal.

men an-

nier en

de juy-

a a mat

vnoat

le oblir

s, epor

que

0.5.

Mandadono reniendo vno de otropara le cobrar fu hazienda, o adere, çarfela las despensas que alla hizo, si las deue cobrar. y quando, y quales, y de quienes no que li lo haze con mala intencion, y fi fera obliga do al daño que dio, y quando, y que si piensa ser la cosa que cobra de vno, y es de otro. vee la l. 26.27.28.29. y 30. alli.

MANDAS siendo dexadas a vno, si por yerro se pagassen a otro las po dria preserebir por tiempo, vee la l. 15.tit. 29.p.3.

Mandas fiendo hechas por los difunctos todos fus bienes estan tacicame

teobligados por ellas, vee lo en la 1.2 6.tit. 13.p.5. Vee arriba en la palabra, LEGADOS.

Mandas si fueren dexadas por el restador en el restamento imperfecto si el heredero las paga fi las podra despues repetir, y cobrar, vee la ley 31.y la.l.42.cic. 14.p.5.

Mandas siendo dexadas a alguna muger con condicion que se case con alguno, si el es muerto, o no quiere, o es indigno, o ella no quiere, o es

muerta, si aura la tal manda. vee la l.14. tit.4.p. 6.

Mandas es obligado el heredero a las pagar de sus proprios bienes, qua do no quiso hazer inuentario, vee la l. 10.tit. 6.p. 6.

MANLIEBA es las despesas que el compañero haze en el camino en pro de la compañía, vee lo en la 1.16.tit. 10.p.5.

MANO deue ser cortada a el que diere con ella a alguna ymagen de Dios, o de sus sanctos, vee la l. 6.tit. 28.p.7.

MANVMISION puedese probarpor cartas, y por testigos, vee lal. 12.

Manumilion, y como le haga la carta de manumilion que haze el leñor, veelalgotitaspis

Manumisson quando no seanecessaria para que el sieruo aunque ella no interuenga sea libre, vee le en la 1.45.1ic. 5. p.5.

MANTENIMIENTOS no deuen ser vendidos nidados, en otra manera por los Christianos a los enemigos de la fe, vee la ley. 22 . tit. 5

MANTENER, y reparar se deuen los Castillos muros, y fortalezas, canos, fuentes, y puentes, y las colas lemejantes, y por quienes, vee la.l.

MARAVEDIS segun las leyes de las partidas de quales se entiendan, vee la l.y.en el fin.tit. 18, par. 1.

MARTINIEGA, y como se deva hazer la carta quando el Rey la mada coger a alguno, vee la l. 23. tit. 18. p. 3.

MARCADGA es vn genero de tributo, y como le deua hazer la car ea quando el Rey la mandare coger a alguno, veela l.23.tit. 18.p.3.

MAR la mares comun a todos los animales, vee lo en la l. 3.titulo.28.

Y que cosas pueda hazer el hombre en la ribera della, vee lo allila 1.4. MARIDO viuiendosu muger si podrahazer voto que le obligue, vee 1a1.3.titu.8.p.1.

Marido bien puede hazer voto de yr a defender a Hierusalem, y deue le cumplir aunque su muger lo contradiga la 1.9 cit. 8. part. i.

Marido no puede hablar con su muger descomulgada sin pena de caer en descomunion: pero ella con el si, y porque razon, vee la 1.34 titu.9.

Marido fi estuuiere en captiuerio, y la muger no le sacare del por su culpa sila podra desheredar, y de que cosas, vec la 1.3.tit. 29.p.2.

Maridoy muger no se pueden demandar nada en juyzio, sino por cosas señaladas, vee la l.5.tit.z.p.3.

Marido puede defender a su muger en juyzio, sin especial mandado, vec la Lio.tit.5.par.3.

Marido si amonestare a alguno pidiendole que no hable con su muger y esto le requiriere por ante escriuano, si despues los halla hablando pue de los marar, vee lo en la l. 12.tit. 14.p.3.

Marido no puede ler cestigo contra su mugers la 1.15. tit. 16.p.3. Marido si accusare a su muger de adulterio, y durante el pleyto ella le pidiere el debito conjugat, si dena cumplir con su voluntad, y quando, Veela 1.8.tit.2.p.4.

Marido, quando tiene accesso carnal con su muger, no peca, y porquera zon, y quando fi, vee la l.9.tit.2.p.4.

Y que si come para este este co cosas calientes, vee lo alli.

Marido si matare sin razon, y sin derecho a su muger no se puede despues . calar, vee la l. 14.tit. 2.p.4.

Marido de alguna sierua con la qual el caso crey endo ser libre, si el sessor della lepufiere demanda de seruidumbre, no se deue ay utar a ella car nalmente, vee la l.4. tit. 5. p.4.

Marido si se tornasse sieruo de opro a sabiendas porque le apartassen de su muger, no valenada esto, y puede le la muger pedir, y porquerazo veelad. 4.tit.s p.4

Marido puede accular de adulterio a su muger, y ante quien, y en que ma nera, y si podra accusarla por procurada, y si no la acusa is pecca mor talmente, y quando no. veela l. z.tic. 9. p 4.

Marido bien puepe perdonar a su muger que le hizo adulterio, y puede despues viuir con ella veela d. 2.

Marido por quales razones no pueda acculara su muger de adulterio pa ra que el matrimonio se deshaga quanto a la yglesia. vee la 1,6.titu.9.

Marido no puede accular a su muger de adulterio, aunque ella y oguiesse con otro en algunos casos que porie. La l. 6. y 7. citul. y. partida. 4. y alli la 1.8.

Marido si accusare a su muger de adulterio, quando sera obligado ala pe na del talion, y quando no, vee la l. 13.tit. 9.p.4.

Marido, y la muger y gualmente deuen ser juzgados enel juyzio ecclesia stico, pero no en el seglar quando el vno accusare al otro de adulterio vee la d.l.13 en el fin.

Marido, si despues que fuere por sentencia de divorcio apartado de con su muger si hiziere peccado de fornicio tornar sea a enterar el casamie

to, vee la 1.6.tit.10.p.4.

Marido, y mugee no pueden hazer donaciones algunas, y quado fi, y por que razones valgan, fi se hizieren, y de que colas podran hazerse dona cion, aunque el matrimonio fuelle acabado, vee la 1.4.5.4 6.titulo.11.

Marido, y señor de la dote, y de la donación propter nuptias que dio por fu vila, pero no le pueden vender nienagenar, y quando fi, vce la 1.7.

Marido que recibio la doce con su muger en alguna deuda que la deuia, fila dexara de pedir, quando sea esta perdida a cuenta del marido, y quanto a cuenta dela muger, vee la l.15.tit.11.p.4.

Marido, quando le pertenezca el prouecho, o el daño de la dote, veela I, 18.tit.n.p.4.

Y quando a la muger en qualquiera manera, o cosa que sea dada la doie. veeallilal.19. 11.20. y 22.

Marido puede vender las colas muebles que le fueren dadas en dote, pe, ro pagara la estimacion dellas. vee la d. l.21.

Marido a quien fue dada la dote, si fuere sobre ella condenado en juyzio a quien pertenezca el peligro entonces de la dote, vee alli la 1.22.

Marido por quales razones pueda ganar para si la dote que le dio su muger, y ella la donacion propter nuptias que el le hizo, vee lo en la 1.23. tit.11.p.4.

Marido fi diere paños, o vestidos a su muger suelto el matrimonio, qua les deuan fer le bueltos a el,o a fus herederos, y quales no, vee lo alli

Marido, quantas colas ha menester, para ganar los fructos de la dore de su muger, y que del fructo de los sieruos dados en dote, vee la l.25.tit.

Marido si corrare, o arrancare algunos arboles de la heredad que le fue dada en dote, si seran suy os, o no, y quando si.vee la 1.27. alli.

Marido porque razones le podia la muger demandar la dote durante el matrimonio, vee la l.29 cit.11.p.4.

Marido quando por deshazer el casamiento restituye la dote, quales despensas deua sacar, o contar que hizo, y quales, y quando no, vesto en la 1.32.titu. 11.p.4.

Marido, fino pudiere restituy r la dote entera que se deua hazer co el, vee

Marido naturalmente ama a fu muger, vee lo en la 1.4.tit.27.p.4. Marido que recibio la dote con su muger tacitamete es visto obligar sus bienes a esta dote. vee la l.23.tit.13.p.5.

Marido quando podra heredar los bienes de su muger, vee la l. 6. titu. i ; par.6.

Marido sife murlere sin hazer testamento, y dexa a su muger muy pobre que parte deua ella aver en sus bienes, y quado no. vee la 1.7. rit. 13. p. 6. Marido no puede fer dado por guardador de los bienes de su muger.vee loen la 1.3.tit.17.p.6.

Marido puede accusar a su muger del parto que dixo ser suyo no lo sien, do. veelal.z.tit.7.p.7.

Marido si viere que no quiere por fuerça forçar a su muger, puede le matar licitamente, vee la l.3.tit.8.p.7.

Marido li hiziere mal parir a su muger, como deua ser castigado. vee la la 2.tit.8.p.7.

Marido si matare a su muger, como deua ser castigado, vee la l. 13. ti. 8. p. 7 Marido no puede demandara su muger la cosa que le hurto en juyzio ni en manera de hurto, vee la 1.4.tit. 14.p.7.

Marido puede accusar a su muger de adulterio, aunque el matrimonio lea apartado por el juy zio de la yglesia, vee la ley. 2. y 3. tit. 17. p.7. Marido fi accusa a su muger de adulterio, y no le lo prueu a que pena de-

ua auer por ello, vee la d.l.; en el fin tit. 17. p.7.

Marido ante qual juez, y dentro de que canto tiempo deua accular a el adulterio

adulterio, vee la 1.4.tit. 17.p.7.

Marido ne aconsejo, y consintio a su muger que hiziesse adulterio deua auer pena cadulterio, vec lo en la ley.7, titudo diez y siete, partida setima.

Mari lo que accula a su muger cadulterio por quales excepciones puede ser excluy do porella, y quando, vee la ley.7.8.9.10.y 11.y alli co las que se siguen.

Marido en que manera deue auisar a el que cree que le anda por le hazer adulterio. la l. 12. tit. 17. p. 7.

Murido bien puede matar al adultero, file halla con su muger, y quado, y si hara lo mismo de su muger. vee la ley treze titulo diez y siete. par

Y il ganara la dote, y arras, y quando, y como despues las recobre la muger, y cuyas seran despues de la muerte del marido, alli la l. 15.

Marido si quisiesse perdonar a su muger adultera, bien puede dentro de dos años, vee la d.l. 15.

Marido file torna judio, o moro, o herege, en que pena caya, y a quien se appliquen sus bienes, vee la l.6.tit.25. p.7.

Marido no deue recebir pena por el delicto de su muger, vee la 1.9. tit. 31.

MARINERO quando sera obligado a pagar lo que los caminantes pusieren en su nauto, y en que casos no. vee la ley. 26. titulo. 8. partida quinta.

Marineros que a sabiendas lleuan las naos por lugares peligros porque de quiebren, y ellos puedan hurrar algo, que pena deuan auer, vee la

MARQVES que quiere dezir, veelal.ii.tit.1.p.2.

MATAR, y el marido que sin razon mato a su muger, no se puede depues casar.por la 1.14 etc. 2.p.4.

Y lo mismo scrasi matalle al clerigo missacantano, vee lo alli.

Marar ni herir no puede ni deue el señor a su sieruo, y quando si, pero castigarle si, vee la l. 6. tit. 21. p. 4.

Y fiel señor del sieruo suere muy cruel, puede el juez de su officio vender el sieruo, y dar el dinero a su señor, veela d.l.6.en el fin.

Matar no deur el maestro de la naue aninguno de los que van en ella, au que haga delicto que merezca la muerte ni a sus servientes, vee la.l.2.

Matandose vn hombre a si mismo, o muriendose a uiendo ya sido accusado, como el juez deua, y quando yr por el pleyto adelante, vee la 1.24. 25. y la 1.7. y la 1.23. tit. 1. p.7.

Matar se dize vno a otro entres manres, y si caera en pena el que desendiendose mata alguno, vee la ley primera y segunda, título. 8 partida setima.

Y quando se escuse de pena el que mara a otro, y en que casos, y quando le no.vee la 1.2.3.4.5. y 6.tit. 8.p. 7.

Y que pena deua auer el finco,o especiero que vende yeruas para marar a alguno, vee alli la li7.

Matar deuen a la muger prenada que come, o beue yeruas para echar la criatura, y quando, vee lo en la ley octava titulo octavo. partida se-

Y que pena deue auer el padre, o el señor que castigado a su hijo, o su sier uo le mata, veela 1.9 tit. 8 p.7.

Y el que da armas al loco, ofurioso, o al que esta determinado de matar alguno como deva ser castigado, veelo alli en la 1.10.

Matando el padre al hijo, o el hijo al padre, o los parientes a sus parientes que pena deuan auer poresto si lo procuraron, vee lo alis la 1.12.

Y si el que castra, o haze castrar alguno deua auer pena como si le matasse

por la l. 13. tit. 8.p.7. Matando vno a otro a hurto sin razon, y a traycion, como deua ser casti-

gado.por la.l. 15. alli.

Matar puede el marido ala muger, y al adultero quando los halla hazie d'adulterio, vee lo en la l.13.tit. 17.p.7.

MATRIMONIO es cosa espiritual, veelo en la 1.56.tit. 6.p. 1.

Y sue establecido por Dios en el parayso, y puso ley en el, vee lo en el proemio dela p.4.

Y es vno de los mas nobles y mas honrados de los fiete facramentos, ve

Matrimonio es tan alto sacramento que sin el los otros seys sacrametos no podrian ser mantenidos ni guardados, vee lo alli.

Matrimonio es mantenimiento del mundo, y haze viuir a los hombres ordenadamente, y sin peccado, vee lo alli.

Matrimonio puede se hazer entre ausentes y como, y que cosas seanpara esto necessarias, vee sa ley primera con las que se siguen, tit. 1. partida

Matrimonioes tanto el que es hecho por palabras de presente solamente como el que es acabado por copula carnal, y en que difieran, vec la la 4.tit. 1 p 4.

Matrimonio tiene en fi tres facramentos, y quales, vee lo alli la 1,5.

Mati imonio, porque razones fue inftituy de por Dios, vee lo en el proce

Marrimonio que cosassea, y de su esfecto quando es acabado por copula carnal, y donde tomo este nombre, y porque no le llamaron patrimonio, y no matrimonio, y ce la ley primera, y segunda, título, 2. partida

nio, y no matrimonio, vee la ley primera, y legundatitulo. 2. partida quarta.

Matrimonio que prouecho viene del, y de sus bienes, y en que lugar sue

Y puede se partir por algunas razones, vee la dicha ley tercera en el fin

della.

Matrimonio en que manera se deua hazer, y porque palabras, y como en

Matrimonio en que manera se deua hazer, y porque palabras, y como en tre sordos, o mudos vnos por otros, vee la ley quinta, titulo segundo.

part.4.

Matrimonio que personas contraher, y quales, vee lo alli la l.6.

Matrimonio, y de su granfuerça, y porque cosas se deshaga, vec lo alle la ley.7.

Matrimonio haze, que aunque el marido conozca carnalmente a su mue ger, no por esso peque, y porque razones. la ley. 9. titulo segundo. para tida. 4.

Matrimonio puedese impedir que no se haga por quinze razones las qua les ponen las leyes. to.con las que se siguen. tit. 2. p. 4.

Matrimonio no le deshaze porno estar la muger virgen, aunque ella di. xesse que si, vee la 1.10, en el fin dela arriba dicha.

Matrimonio por palabras de presente bien se puede hazer en los dias que las velaciones son de derecho prohibidas, vee la ley. 18. titulo. 2. partida quarta.

Matrimonio, no se deshaze aunque el marido se haga sieruo de otro, y puedele la mugersacar de la seruidumbre, y porquerazones, vec la l. 4.tit. 5.p.4.

Mitrimonios hechos encubiertamente, vee arriba la palabra, CASA-MIENTO.

Matrimonio qual se impida, y se deshaga, sifuere hecho en algun grado de affinidad, vee la lo. tis. 6.p. 4.

Y si se deshara el matrimonio contrahido por los moros, o judios en algun grado prohibido de affinidad, despues que son Christianos, vee alli la 1.6.

Natrimonio, no valcentre el que adota alguno, y el adoptado, y que fi la adopción se deshaze, vee lo en la ley siete, título siete, partida quarta.

Matrimonio quien le puede accular, y porque razones, vee arriba la palabra, ACCV SAR el matrimonio.

Matrimonio qual se deshaga por el restimonio de los parientes av qual de

Matrimonio qual se deshaga por el testimonio de los parientes, y quado no, y quales no, vee la 1.18.211.9 p. 4.

Mairimonio queriendo deshazer alguno por alguna causa, quales testis gos deua para esto presentar, y si han de ser juramentados. vee alli la ley. 19.

Y fi val tran, o no, teftigos de oydas, vee lo alli la l.20.

Marrimo io puedese departir por muchas razones, vee lo en la palabra DIVORCIO.

Matrimonio recibe firmeza, y acabamiento, quando el marido se ayunta carnalmente con su muger, vee la 1,5.tic. 10, p.4.

Matrimonio aunque sea apartado por juyzio de saneta y glesia por pecca do de fornicio, deue se tornar a juntar, si el accusador cometiere seme jante peccado, vee alli la 1.6.

Marrimonio quien lo pueda juzgar el hazer el diuorcio, y en que manes ra se deua dar la sentencia en esto, y si se podra meter en manos de arbitrios vee alli la l.7. y 8.

Matrimonio luego que fuere deshecho, deue ser buelta la dote ala muger o a sus herederos, vec la l. 31. titus 11. p.4.

Y que despensas pueda contar el marido, quando restituye la tal dote, vee alli la 132.

Marrimonio fi se deshiziere, quientendra los hijos en guarda, el padre, o la madre. vee la l. 3. tit. 19. p. 4.

Matrimonio, si suere deshecho por algun impedimento que vuo, quado

no deua la dote ser restituy da a la muger, vee la 1.50.tit.14.p.5.

Y que si ambos sibian el impedimento que auía entre ellos, cuyo deua

fer lo que por esta causa se dieron vno a otro, vee alli la l. 51.

Matrimonio, si se corraxere entre el tutor, o curador, o su hijo co la huersa

Matrimonio, il le cotraxere entre el tutor, o curador, o tu info co la nuerra na que esta debaxo de su poder, si valdra, y en que pena caya poresto y que si el tutor casa a su menor varon con su hija veela l. 6. tit. 17.p.7.

MEDICO no deue aconsejar al enfermo que haga cosa que sea pecca.
do monal, aunque por la sal vuiesse de tener salud, la 137, en el fin. tit.
4. para.

Medico del Roy quales deuan fer, y que deuan hazer. vee la l. 10. titu. 9.

Medicos fi por fu poco faber erraven al guna eura, a que fean obligados, y como los deuan penar, vee la ley 10 tit. & p.5.

Medicos que se meten a curar no lo sabiendo.ni deniendo haser, que pe-

na ay tida. Medico ua au Medico

y fip MEDI y que fetim MEDI

1.7.tic MEDI ligro 24.25 Yel que

7.tit. MEIO prade y la l Mejorar

Mejoran drac MENE MENO p.1.y Menor

tida. Menor fidel prim Menor

ma,ni Menor i aueni Menor,i de fu

allila

vee l

Menor

Menor of tidas

Menor

Menor proulal.7
Menor ment

que l Menor, yor, par.3 Menor c vee l

Menore la 1.5 Menore rado tida. Menor

mayeres, veel Menore

yor Menor fast dor Menor

Menor a los

Y que

na ayanpor ello, vee la.l. 6. título. 8. partida. 7. y la ley. 9. título. 15. partida. 7.

Medico que vende, o haze dar yeruas para matar a algulo, que pena deua auer por ello. vee alli la l.7.

Medico, si despues que començo a curar a alguno le dexo, en q pena caya y si pagara los danos, vee la l.g. cit. 15.p.7.

MEDIDOR de los campos, o terminos, como deue víar de su officio, y que pena deue auer si haze alguna falsedad, vee la ley. 8 titu. 7. part.

MEDIDAS fallas teniendo vno, deue fer castigado como fallario. la

proce

rimo-

artida

gar fue

a el fin

moen

undo.

lo alli

lu muo

o.para

lasqua

ella di.

ias que

-parti-

ro, y

ree la lo

ASA.

grado

sen al-

, vee

r que fi

spirred

alapa

quado

es testi,

allila

alabra

ayunta

r pecca

e leme

mane

dear

muger

I dote,

adre,o

quado

o deua

huerfa

oresto

17.p.7.

a pecca

un.tice

titu.9.

ados, y

que pe-

zayan

MEDIR, y quando las cosas se suesen pesar, o medir quando sea el per ligro de la cosa vendida del vendedor, o del comprador, veelal.23. 24.25.y 26.tit. 1.p.5. Y el que mide con vara fassa, ha de ser castigado como a fassario, vee la l.

7.tir.7.part.7.

MEIOR AMIENTO de la cosa vendida, quando percenezca al coprador, y quando al vendedor, vee la l.24.con las siguientes, tit. 5.p.5. y la l.38.alli enel sin. y en la l. 39.

Mejoramientos hechos en la heredad arrendada, si el arrendador los por dra cobrar, y quando, y quales, vee la l.24. sit. 8.p.5.

MENESTRALES, vee en la palabra, OFFICIALES.

MENOR, sile excusala ignorancia del derecho, o no, vee la l. fin. tit.1.
p.1.y la l.31.tit. 14.p 5.

Menor no puede hazer voto que le obligue, vee lo en la ley 3, titu. 8, par-

Menor no ha de obedecer a su may or, si le manda algo contra Dios, pero si dello ay duda, si lo es, o no. vee la l. 11. titulo veynte y tres. partida primera.

Menor de catorze años, no le pueden compeller a que vaya a la guerra. vee la l.3. despues de la mitad. tit. 19. p. 2.

Menor de veynte y cinco anos, no puede poner en juyzio demanda alguna, ni responder a ella sin su curador, vee la 1.7. tit. 2. p. 3.

Menor sin authoridad de su tutor, no puede poner el pleyto en manos de auenidores, vee la l.25.tit.4.p.3.

Menor, no puede poner procurador, y en que casos aunque este en poder de su padre pueda, vee la l.2. en el principio título. 5. p. 3. y quando si, alli la l.3.

Menor dado que no puede ser procurador por otro, pero bien puede excusar en juyzio al ausente, vee la ley doze, en el fin titulo quinto, partida.

Menor de catorze años, no puede jurar in litem, pero si fuesse may or delos si, vee la 1.5.tit. 1 1.p.3.

Menor jura in litem contra su guardador, y quando, vee alli la.1.6.

Menor no puede jurar en juyzio, y si jurare vale el juramento si es en su prouecho, ni sera per juro aunque jure mentira, y porque razon, vee la l.7.tit.11 p.3.

Menor de veynte y cinco años, y mayor de catorze, si jurare el tal juramento le obliga, no podra despues restituyrse, ni venir contra el, aunque sea hecho a su daño, vee la l. 16. tit. 11. part. 3.

Menor, si queriendo salir del poder de su guardador, si dixere ser ya mayor, el lo deue prouar, o el curador si le quissere dexar, veela 1.4. tit. 14.
par. 3.

Menor de catorze años, quando puede ser testigo en delictos, y crimines, vee la l.9.tit. 16.p.3.

Menor en que forma deua vender para que la tal venta sea valida, vee la 1.59.tit. 18.p.3,

Menores de veynte y cinco años, pueden ellos mismos por si, o sus procuradores, o guardadores pedir restitucion, vee lo en la l.2.titul. 25. partida. 3.

Menor no puede pedir restitucion, quando al tiempo de la sentencia era mayor aunque el pleyto suelse començado, que do ellos eran menores, vee la d.l.z. en el fin.

Menores de vey nte y cinco años, no pueden perder sus cosas por tiempo vee la 1,8. tit. 29. p. 3.

Menor de siete años, il se desposare por palabras de presente, quado se dira consentir en el tal desposorio tacitamente despues que se hizo mayor, vee la l. 3. tit. 1. p. 4.

Menor de veynte y cinco años en que manera pueda dar en dote sus cofas rayzes, o muebles, y quado baste la authoridad de su tutor, y quado no veela l. 14. tit. 11. p. 4.

Menor de siete anos, sino tuniere padre no le puede prohijar nadie, y por que razon, veela l.4.tit.16.p.4.

Menor si recibiere prestados dineros, o otra cosa, quando sera obligado a los boluer, y pagar, vee la ley tercera titulo primero part. 5. y alti la ley. 4. y 5.

Y que si los recibecon otorgamiento del que le tiene en guarda, vee alli la ley.6 Menores si vendieren alguna cosa de sus bienes alos guardadores que los tienen a cargo, siesta venta valdra,o no vee la ley 4. titu 5. partida quinta.

Menor puede pedir restitucion contra su tutor que le tenía en guarda, si le comprare algo de sus bienes, y esto suere a daño del menor, y detro de

quanto tiempo, ves lo alli.

Menores de edad, fi mali iofamente anduuiere por caminos estraños por no pagar los portazgos, y alcaualas, que pena se les de.vee la l.6.tit.7.

Menor de carorze años, si tomare, & hiziere compañia co otro, si valdra o no, y puedese restituyr si viere que no le cumple, vee la l.i.en el fin ti.

Menores que han curadores, si podran estipular, y quando se obliguen, o no vee la 1.4. y 5. tit. 1 1. p. 5.

Y fi podran restituyr, vee lo alli.

Y si por el menor de veynte y cinco años alguno hiziesse siaduria, si valdra, y estara obligado, y quando si, aunque al menor le sea hecho engaño, vee la 1.4. tit. 12. p. s.

Menor de veynte y cinco años, si quando dio a peños su cosa al acreedor hizo con el pacto que si a cierto tiempo no le pagasse pudiesse el veder la prenda sino lo cumpliesse, el acreedor vendiesse la prenda, si se podra despues restituyr, vee la 1.47.tit.13.p.5.

Y en que manera se dena hazer la paga al menor para que el que haze se libre, y no se le pueda pedir otra vez, vee la ley. 4. titulo catorze partida.

Menor de carorze años, no puede ser testigo en el testam ento-vee la lati

Ni puedehazerle, vee alli la 1.13.

Menor deedad, îi fuere inftituy do por heredero de alguno debaxo decodecion, fi la podra el cumplir fin mandado de fu curador, vee la 1,15,11, 4.par.6.

Menor de siete años, no puede acceptar la herencia, que le sue dexada, per ro puedelo hazer su padre, o su curador, vee la ley 13. titulo. 6. partida lexta.

Menor de edad, no puede por si ganar ni acceptar la herencia, y que si no tiene curador, & si se restituyra dentro de quanto tiempo, veela dicha ley. 13.

Menor de edad, si renunciare la herencia de supadre, dentro de quanto tiempo se podra arrepentir, vee lo en la l.20. título. 6 partida. 6. y alli la ley. 18.

Menor de edad, si suere instituy do por heredero aunque no vengue la muerte del testador a quien succedio, no por esso pierde la herencia, vee la l.15.tit.7.p.6.

Menor de veynte y cinco años, hasta que edad puede intentar la que rella contra el testamento de su padre en que sue desheredado, vee la 1.4. ti. 8. par. 6.

Menor de veynte y cinco años, no puede ser tutor de otro, vee la 1.4. ti 6.
par. 6. y alli la l. 1. tit. 17. p. 6.

Menor, y a quales menores se deuan dar curadores, y quando, y en que manera, y hasta que tiempo, vee lo en la ley 13 titulo diez y seys partida sexta.

Menor no puede hazer pley to ni postura, ni obligarse en otra manera sin otorgamiento de su curador, vee la l.17. tit.16.p.6.

Y quando podra el tutor, o curador enagenar los bienes, y en que manera lo deua hazer, vee la l.18.tic. 16.p.6.

Menor de catorze años no puede accular a la euton per los abelos es

Menor de catorze años, no puede accusar a su tutor por sospechoso, y quien si, vee la L2 tit. 18.p.6.

Menores quales se digan, y quando, y porque razones puedan pedir refitucion, y deshazer lo que ellos por si, o por sus guardadores sue hecho a su daño, y en que manera, y por quien se deua pedir la tal restitucion, y quando, y porque razones no se le es concedida. vee la l. 2.3.4.
5. y 6. est. 19. p. 6.

Menor puede se restituyr si accepto alguna herencia, y prueua que por la auer acceptado le vino daño, vee la l.7.tit.19.p.6.

Menor ante quien puede demandar la restitucion, y quando, y en que ma nera deua ser hecha dentro de quanto tiempo, vee alli la 1.8.

Y si se dara, y passara a los herederos del menor, vee la d.l. 8. en el sin.

Menor, si perdio alguna cosa por tiempo, como se restituya contra esta

prescripcion, y quando, y en que manera. vee la l.g. tit. 19. p. 6.

Y si sera lo mismo en las y glesias, y en los Rey es que es dicho en los menores vee lo allien la I.10.

Menor de catorze años, no puede accusar a ninguno. vee la 1.2. rit. 1. p.7.

Menor, qual, y por quales yerros, y quando, y en que manera pueda ser
accusado. vee la 1.9. rit. 1. p.7. y la 1.17. rit. 14. p.7.

Menor de diez años y medio, si matare a otro, no le deue ser dada pena de omicida, vee la 1,3, en el fin. tit. 8, p. 7.

Menor

Menor de catorze años, y socorre a su señor, si caera en pena, o no, vee la 1.1 6.tit. 8.p.7.

Menores de diez años y medio no pueden injuriar a nadie, y porque razon, vee la 1.8 cir. 8. p. 7.

Y si podra ser injuriado, vee allila 1.9.

Menores de catorze años, si por fuerça entraren, y tomaren alguna cosa, si caeran en pena de forçadores, vee la ley diez. titulo diez. partida letima.

Menores, si acogieren en su casa a algun sieruo fugitivo de otro que caeran en alguna pena por ello, vee la ley vey nte y cinco. titulo catorze.

Menor de catorze años, ola moça menor de doze, no pueden ser accusados del peccado de incesto, vee la ley segunda. titulo. 18. partida setima.

Menor de carorze anos, no deue ser atormentado, vee la ley. 2, titulo. 30.

Menor de dias, deue ser primeramente atormentado que el mayor, y por que, vee la l.s. sit. 30. p.7.

Menor de diez años y medio, aunque haga algun delicto, no por esso de ue auer pena ninguna, vee la 1.8. tit. 31. y la 1.17. tit. 14. y la 1.9. tit. 1.p. 7. y la 1.7. tit. 11.p. 7.

MENOSVALER que cosa sea, y porque razones cayan los hobres en casos demenos valer, vee la ley primera, y segunda, titulo quinto.

Y ante quien y en que lugar, y por quien pueda vno profaçar del yerro de menos valer, y en que pena caen despues de prouado, vee alli la ley tercera.

MENOSCABOS Iomismo quiere dezir, que en latin interesse, vee la l. z. tit. 6. p. 5.

Y desto vee lo en la palabra, DANOS.

MENOSPRECIADA no deue ser la descomunion, y porque razon, vee la l.21. tit.9.p.1

MENSAIER OS quales deuan ser, para que si por ellos se embia alguna cosa emprestada el que la embia se escuse si e perdiere, vee la ley 4.tit. 2.p.5.

Y que si el acreedor embia mensajero proprio suyo por lacosa, y ella se pierde, vee lo alli.

Mensajeros embiados por alguno a comprar alguna cosa a otro en que manera deuan formar su mensajeria, vee la ley, 48. titulo quinto. partida.5.

Mensajeros moros, embiados a tierra de Christianos, deven ser saluos, y seguros, y si podran ser convenidos, y porque, vee la ley. 9. titu. 25. par tida. 7.

MENTIR no deue nadie al Rey, ansien pedir le alguna cosa, como en ocras cosas que con el habla, y de la pena destos, vee las leyes del titu-10.13.p.2. alli la.1.8.

MENTIRA es amarga, y la aborresce la naturaleza, vee la ley. 5. tit. 13

MERCADER, situusere tienda, y en ella pussere a alguno, y este rescibiere algo prestado, quien sera obligado a lo pagar, vee la l.7. tit. 1.

Mercaderes propriamente quien se diga, y que es lo que han de hazer, y guardar, y de los cotos, y posturas que hazen entresi, vee la l.i.y 2.tit. 7.part.5.

Mercaderes que van, y estan en las ferías deue ser seguros en ellas, y ellos y sus cosas, y si los roban, y si conoce el robador, como deua ser castiga do, y que si los roban, y no se saben quien, que se ha de hazer entonces, vee la 1.4.tit. 7. p.56

Mercaderes hazen a lastierras en que tratan mas ricas, y mas abondadas y mas bien pobladas, vee la d.l.4.

Mercaderes, de que cosas deuan pagar portazgos, y que sino los pagan, o arrodean por otros caminos, por no los pagar, y de la pena destos, vee alli la 15. y 6.

Y que si estos que ansi andan desuiados de los caminos or dinarios maliciosamente son menores de edad. vee la d.1.6.

Y que si los portazgueros son negligentes en no demandar el portazgo dentro de cinco años, si le podran despues pedir a los mercaderes, y a sus herederos, vee lo alli.

Mercaderes muchas vezes no quieren venir a algunos lugares con sus mercaderias por los daños que reciben de los portazgueros, vee la l. 8.111.7. Dart. 5.

Mercaderes, si metieren sus mercaderias en vna naue, y despues se quebra ta a quien pertenezca el daño, vee so en la ley trezes titulo. 8. partida

Mercaderes en que manera deuan entre si parir el daño que por causa de la rormenta recibieron los que van en las naos echando sus mercaderias suera de la naue. vee la ley. 3. título nono. partida quinta. y alli la ley quarta.

Y con olas deuan cobrar, si despues las hallan en poder de otro, no obsta te costumbre, o privilegio, vee alli la 1.7. MIL

MIL

Milas

MIL

MIS

Milla

Missa

Miffa

Milla

Milla

MIS

Miler

Miser

MIT

MOI

Epore

MOI

que MO'

MOL

Molin

Molin

MOI

MON

Mone

Mone

Efivn

da,

del

tien

hec

no,

tu.

10.1

0 01

qui

pru

1.p.

qua

Moneo Moneo

Elaca

Money Money

E que

gui

qu

vee

par

MON

Yqua

MON

Monja

Mong

Moneo

uio

gad

dia

E por

la.l

ua

sef.

cin

do

yes

par

mic

3.0

68

Mercaderes quando podran compeler al maestro de la naue que les pague el daño que les vino por su culpa, y como se conocera tener culpa vee alli la 1.8.

Mercaderes, porque razones pueden cobrar las cosas que les robaro los corsarios, si fueren despues hallados, vee la ley treze titulo nono, par tida quinta.

MERCADO nose deue hazer en la yglesia, y porque razon, vee la l.

Y vee tambien esto en la palabra, FERIAS.

MERCADVRIAS de alguno, si las echaren en la mar por causa de aliuiar la nao, en que manera este daño se le deua pagar y rehazer por los que vienen en la misma nao, vee la ley. 3. y 4. titu. 9. part. 5. y alli la ley 5. y 6.

Y que si despues de echadas estas cosas se cobran alguna dellas, y que si despues se quebranta el naujo por occasion. vee al li la 1,6.

Y como pueda vno cobrar las mercaderias que echo ansi, si despues las hallare en poder de otro, no obstante privilegio, o costumbre contraria, vee alli la 1.7.

MERCED que se pide al Rey que cosa sea, y que prouecho nasce della, y quien la pueda pedir, y en que manera sedeua pedir, y a quien, vee la l.1.2. y 3. tit 24. p. 3.

Merced, sobre que cosas es licito se pueda pedir al Rey, y sobre quales no y en que tiempo deua pedir, veela 1,4,5, y 6.tit.24.p.3.

Merced, no se puede pedir al Rey, quando vno dexo de apelar pudiendo lo hazer, y no quiso, vee la ley quinta titulo vey nte y quatro, partida tercera.

Merced, misericordia, y gracia, que departimiento ayan entre si, vee la l. 3.111.32. p.7.

MERCES lo mismo es que mercaduria de cosas muebles.vee la 1. 10.

MER IN O mayor, quien lo deua ser, y del officio deste, vee la 1.2 3 .tit.9

Merino no puede acusar a nadie vee la ley segunda, titulo p rimero, par-

Merinos deuen auisar al Rey de los daños que se hazen en la tierra y de los delictos, y maldades, y que si lo haze maliciosamente, vee la l.5. tit.

1. par. 7.

MERO IMPERIO que quiera dezir, vee la ley. 2. tit. 25. par. 4. y alli la ley. 18. tit. 4. p. 3.

MESNADA, y quales se digan caualleros de la mesnada, vee la 1.7. tit.1.par. 7.

MES NOVENO es el en que mas continuamente paren las mugeres aunque lo suelan, y puedan legitimamente hazer en otros, vee la 1.4. tit. 23.0.4.

MESONEROS, vee en la palabra, OSTALEROS.

MET AL ageno mezclando vno con el suyo, cuyo deua ser el Señorio dello, vee la ley treynta y quatro, título veynte y ocho, partida tercera.

MEZCLANDO vn oro, o otro metal con lo suyo, cuyo deuar ser el señorio, vee la ley treynta y quatro, titulo veynte y ocho, partida tercera.

Mezclando vno con el trigo, o con otra cosa que vende otra alguna, que pena aya, vee la ley. 1 etitulo. 7. partida. 5. y la ley. 8. titulo. 8. partida setima.

Mezclando el monedero algun meral con la plata, o oro de que haze la moneda, que pena deua auer por ello, vee la ley. 15. titulo. 14. partida fetima.

MIEDO que cosa sea, y donde nazca, y de la differencia que ay entre el miedo, y entre el temor, vee la ley quinze. titulo treze. partida se gunda.

Miedo impide que no se haga el casamiento, y derime el que ansi se hiziere, y quando no, vee la 1.15.cit.2.p.4.

Y qual deua ser este miedo, vee lo alli.

Miedo si interuiniere en la venta de alguna cosa, si la tal valdra, o no. vee la.1.56 tiv.5.p.5.

Miedo interuiniendo en la promesa que vno haze de dar algo a otro haze que no valga la tal promission, ni la pena que alli fuere puesta, vee la l. 28 tit 11. p. 5.

Miedo qual se diga, y por quales cosas se accuse legitimamente, o no, vee la l. 7. tit. 33. p. 7.

MIEMBROS cumplidos quales se requieran para que vno se pueda.
ordenar.vee la 1.25.titu. 6.p. 1.

Miembros grandes, o de otra manera impiden el casamiento algunas ve zes, vee la 1.17. en el fin. t.t. 2. p. 4.

Miembros para ser tales como deuen han de tener en si quatro cosas, vee la 1.6. tit. 9. p. 2.

MIL

MIL,y delanobleza deste numero, veela l.2.tit.21.p.2.

MILAGRO, para ser verdadero deue auer en si quatro cosas, vee la,l. 68.tit.4.part.1.

Milagro y natura diferen entrefi, vee la.l. 67.tit. 4.p.1.

MILITI A que quiere dezir, y donde fuecomado este nombre, vee la,1.

MISSA a que hora se aya de dezir, ansi en las fiestas como en los otros dias, y en los dias de ay uno, y que sea la razon porque a vna hora mas que a otra. vee la, l. 46.tit. 4.p.1. Milla deue dezir el clerigo cada dia vna, y no mas. vee la.l.49 .tit.4.part.

,no obsta

ue les pas

enerculpa

baro los

ono, par-

, vee la l.

usa de ali-

er por los

alli la ley

s, y que s

spues las

e contra-

sce della,

uien, vee

uales no

udiendo

. partida

, veelal.

e la l. 10.

.23 .tic.9

ero. par-

erra y de

al.s.tit.

.4. y alli

ela 1.7.

mugeres

e la 1.4.

Señorio

tida ter-

leuar ser

partida

una, que

.partida

e haze la

partida

ay entre

rtida les

se hizie.

no. vee

otro has

esta, vee

no, vee

e pueda.

unas ve

sas, vee

MIL

E porque razones pueda dezir dos en un dia vee lo alli la 1.50.

Missa de el dia no se deue dexar por otra de requien o privada, vee lo alli

Missa que cosa sea, y porque sea ansi llamada, y en quantas maneras se de ua y pueda acabar, vee lo en la ley. 58. y . 59. tit. 4.p.1.

Missa ha se de oyr hasta que el sacerdote eche la bendicion, y el que antes sefuere, deue ser reprehendido por el obispo o clerigo. vee la dicha. l.

Missa no deue de ser dicha en casa de ningun hombre particular, y quan do si,y adonde deua ser dicha la missa. vee la.l.4.y.5. sit. 10.p.1.

MISERICORDIA y justicia deuen estar principalmente en los Reyes, vee lo enel proemio del tit. 24. partida. 3. y en el proemio, titul. 32. part.7.

Misericordia que cola sea, y en quien deua ser principalmete vee el proemio.tit.32.p.7.con las leyes del dicho titulo.

Misericordia, merced, y gracia, que departimiento ayan entresi. vee la.l. 3.tic.32.par.7.

MITAD de la cosa nombrada deue ser dada a aquel a quien es dexada parte en alguna cola, vee lo en la.l.g.tit. 33.p.7.

MODO, y como se hagan las donaciones o promessas debaxo de algun modo, vee la.l.2.tit.4.p.4.

E porque palabras se haga el modo, y quando se puedan poner en los les gados, y de que efecto lea, vee la.l, zi tit.9. part 6.

MOIO NES que cosa sean mudando vno a hurto de vn lugar a otro que pena deua auer por esto, y quando. vee la. l. 30. tit. 14. p.7.

MOYSEN quien fue, vee en el promio.tit.to.par.t.

MOLINO no puede hazer ninguno por lo qual se embarguen los na uios, vee la.l. 8.tit. 28.par.3.

Molino puede se vno hazer cerca de otro quando no se perjudica en nada, nile quita agua ninguna: pero deue le hazer con licencia del Rey, o del concejo. vee la.l.3.y la.l.18.tit.32.p.3.

Molino de azeyte si estuuiere en algun oliuar, si el señor deste oliuar le ve de a otro, si sera visto vendelle el molino de azeyte, o no quando al tiempo de la venta no fue dicho nada de el.vee la.l.31.tic 5.p.5.

MONASTERIOquando vende alguna cosa rayz, como deua ser hecha la carta de venta.vee la.l.63.tit.18.p.3.

MONEDA solo el Emperador o Reyes la puede mandar hazer, y otro no, y a quien pueda el Emperador dar este poder. vee la.l.2. alli l.12. ti tu. 1.y la.l.5.tit.15.p.2.y la.l.9.tit.4.p.5.

Moneda toma el Rey por pecho en señal de señorio conoscido, vee la ley

Moneda teniendo vno de otro, si con ella compra algun heredamiento o otra cosa, cuy a sera la tal cosa ansi comprada. vee la.1.49. titu.5. par.

Esi vno acusasse a otro que hazia fassa moneda, aun que despues no se lo prueue no le han de dar pena por ello, y porque razon. vee la.l.20, tir.

Moneda falsa haziendo vno, ocercenando la buena, o haziendo otra qualquier falsedad como deua ser castigado.vee la.l.9.título septimo

Moneda no sa puede mandar hazer nadie sino Emperador o Rey, olos a quien ellos lo permiten. vee la.d.1.9.

E la casa adonde se haze moneda falsa deue ser del Rey, y quando. vee la.1.10.cit.7.p.7.

Moneda haziendo los monederos para si, embuelta con la del Rey, que pena deuen auer por esto, y quando. vee la.l. 15.tit. 14.p.7.

E que pena deuen auer si con la plata, o oro que les dan, mezclan otro algun meral. vee lo alli.

MONEDEROS que hazen moneda para siembuelea con la del Rey que pena deuen auer por ello.vee la.l.15.tit.14.p.7.

Y qual pena deuen auer si con la plata, o otro mezclan otro algun metal,

MONIAS en que dia deuen recebir el velo. vee la.l. 13. título decimo.

Monjas si se salieren del monasterio, en que casos no las deue tornar a el. vee la.l.6. enel fin. tit. 18.p.1.

Monges ni otros religiosos no pueden suceder en los seudos. vee la.l. 6.

tic. 6.p.4. vee la palabra Religiosos.

MONIPODIO Sy ligas que los mercaderes hazen entre si, de que na die venda fino a cierto precio, o de otra manera alguna deuen se deshazer, vee la.l.z.tit.7.p.5.

MONTAN Ay noualio es lo melino, y qual se diga ansi. vee la 1.8.ti-

MOR AR pueden en la casa el a quien es dexaxo el vso della, el y su mu ger puede recebir huespedes. veela.l.21.tit.31.p.3.

Morada siendo dexada a vno en alguna casa, quanto tiempo ideua durar y como, y de que deua dar fianças, y quienes puede morar con el , y fi la podra arrendar, y a quien, y como se pueda perder. vee la.l. 26. titu-

MOR OS como deuan jurar. vee la.l.21.tít.11.p.3.

Moro se haziendo vno, si se departira por esto el casamiento. vec la.ley.7.

Moros is le calaren en grados prohibidos, y despues se hizieren Christia nos, fi les deu an impedir o no el casamiento. vee la l. 6.tit. 6.p.4.

Moro se tornando algun marido, no puede accusar de adulterio a su mu ger, y porque razon. vee la.l. 8.tit. 9.p.4.

Moro, ni judio, no pueden tener a Christiano por sieruo, so pena de muer te, y quando proceda esto, y que si el sieruo infiel de algun judio se tor na christiano, y q si el señor se torna tabié chrno. vee la.l.8.tit. 21.p.4.

Moro por quien le diga, y porque, y de donde tomo y tome este nobre, y quantas maneras lon dellos, y como deuen viuir entre los Christianos

Y que pena ay an los Christianos que robaren o tomaren algo a los Mo ros que viuen entre ellos vee la, d. l. i en el fin.

Moros no deuen ser apremiados que se bueluan Christianos, y de la pena de los que en orra manera lo hizieren, vee alli lad.2.

Y que pena deuan auer los que baldonan o menosprecia a los nueuamete convertidos. vee alli la.l.3.

Y que pena deua auer el Christiano que se torna Moro vec lo en la.1.4. y

Y que si se conuierte despues. vee la.d.l.5.

Y que pena ay a vno de los casados, que siendo ambos Christianos se tor na judio, Moro, o herege, vee la.1.6.tit.25.p.7.

Moros que vienen al reyno de los Christianos con mensageria como deuen ser sal uosy seguros, y en que manera. ali la 1.9.

Moro que yaze con muger Christiana, que pena deue auer por ello. vee la.l. 10.tit.15.p.7.

Moros que de palabra, o de hecho denuestan o dizen mal de Dios, que pena deuan auer por ello.vee la.l. 6.tit. 28.p.7. MOSTRAR en juyzio quales cosas se deu an antes que passe adelan.

teel juyzio.veela.l.16.y 17.tit.z.p.3.

Y de la pena de los que no las muestran. vee alli la.l.19.y.20.

MVCHOS en que numero, y hasta quantos se entienda. vee la.1.50.en el medio.tit.5.p.1.

MVDAR puede el Papa a vn Obispo a otro obispado.la-1.5. titulo.5.

Mudar puede el Rey las leyes antiguas con nueuas leyes.l.z.tit.t. parti-Mudandose los rios, y yendo por orra parte, cuya deuaser la tierra por

donde antes el yua guyado.vee la.l.31.tit.26.p.3. Mudando vno su estado desatase por esto el testamento que antes hizo,

y quando. vee la.l. 18.tit. 1.p.6. Mudar puede vno su testamento hasta el dia de su muerte, vee la.l.25. tit.

Y de la pena de el que a hurto mu da los mojones o quales quiera q sean

vee la.l.30.tit.19.p.7. MVDO puede se muy bien casar entendiendose que consiente, aunque

no pudielle hablar. vee la, l.5. tit. 2. p. 4.

Mudo si podra succeder en el feudo. vee la.l. 6-tit. 26.p.4.

Mudos pueden hazer los contractos que se hazen co solo el consentimien to sin palabras: pero los que con palabras no. vee la.l. 2, en el fin, titul. 11.p.5.

Mudo de su nacimiento si podra hacer testamento, y quado si. vee la ley

Mudo no puede ser dado por tutor vee la.l.4.tit.16.p.6.

Mudo no puede ser curador de algun menor. vee la.l. 14.tit. 16.p.6. MVEBLES colas, quales se digan, y en quales se pueda ganar el seño-

rio por tiempo, y en quales no, vee la.l.4.tir.29.p.3.y la.l.to.titulo.33.

Muebles cosas, por quanto tiempo se puedan ganar, y que sea menester para ganarlas por tiempo.allila.l.g.

Muebles colas, como se puedan ganar por tiempo, crevendo el que pos see que tiene con justo citulo, no siendo eito assi. vee la.l. 14. tit. 29. p.3. Muebles cosas, o immuebles de alguna y glesta por quanto tiempo las pueda quien quiera ganar por luyas.vec la.1.20.tit.29.p.3.

Yque

Y que fi fon de la ygl: fia de Roma. vee alli.

Muebles colas, siendo por alguna muger da das en dote, a quien pertenel ca el daño o prouecho dellas.vee alli la-l.2 1.co las q fe ligues ti.n.p.4. Muerte de alguno como se deua prou ir si algunos quieren heredar sus

bienes por chacaula, vee la.1.14.tit. 14.3.

Muerte delata cambié a los yerros como a los hazederos dellos, vee la.l. 7.tit. 1.p. 7.y quando ao, alli junta. 1.8.y 23.y 24.25.y . 1.3.tit. 2.p. 7. Muerte, y quien puede poner la acufacion de muerce contra alguno, vee

tal.14.tit.8,p.7.

Muerte civil se llama el juyzio de desterramiento perperuo por el qual el padre pierde el poder que ha en sus hijos, vee la. letin 8 p.4. MVERTOel hombre antes que cumpla la penicer cia si vuo proposi-

to de la cumplir fi feyra al intierno, vee la.l. 46.ti. 4.p.1.

Muerto, y contra el no se deue dar sentecia ninguna. vee la.l.is ci 22.p.3. Muertos no deuen ser enterrados en la yglelia, y porq, vee la.l.i.cit.11.p.1. Muercos no deuen ser derenidos por causa de alguna deuda, ni sus herede ros pueden ser couvenidos dentro de nueve dias.l. 15.tit.13.p.1.

Muerca la cosa quando este obligado vno a pagar la estimacion della, y quando no. vectal. 29.tit. 23.p.3.

Mwerto el hobre, despues no le queda querer, ni no querer. veela.l.45.titu.5.p.5.

Muertala cosa que vno prometio de dar a otro, quando sera obligado a selapagar, y quando no. veclail. 18. tie. 11. p. 5. y la. l. 19.

Muerto fiendo vno, no puede ser accusado, y quando si vee la.l. 7. y. 8. l. 23.tit.1.p.7.y.1.3.tit.2.p.7.

Y de la pena de los que de socierran los muertos, y quebrantan los sepul chros, veela.l.12.tit.9.p.7.

Muerso liendo el deudor de alguno, deue ser enterrado, y el acreedor no lo puede impedir aunque no le ay a pagado, vee la.l. 13.1it.9.p.7. MV GER fi le escula la ignorancia del derecho lin tit.1.p.1.131.tit.14.

Muger a eftando en captiverio su marido no la saco por su culpa, si le po

dra desheredar, y de que vee la l.3.tit.29.p.2. Mugeres quales deuan ser las que moraren con los clerigos. pone. 1. 37.y

Muger no puede ser ordenada, y aunque lo sea, no rescibe el caracter ni

predepredicar.l.zoaic.6.p.1.

Nipudejuzgar alli.

Mugeres de legos que no contradixer on a sus maridos que no recibielo sen ordenes que devan hazer.

Y si podran casar despues de la muerce de sus maridos, y que de las mugeres de los elerigos de Oriente, vee la.l.40.tit.6.p.1.

Mugeres que se casan con clerigos ordenados de orden sacro, que pena deuanauer, vee la.l.41.tit. 6.part. 1.

Muger si podra hazer voto que la obligue, l. 3. tit. 8.p.1.

Mugeres quando seran obligadas a yr a la guerra, y a qual, vee la.l.3.en mediotit.19.p.2.

Muger si podra hablar con su marido descomulgado sin pena de caeren pena de descomuniontempero el marido con ella no, y porque razon. vee la.l.34.tic.9.p.1.

Muger no puede llegar al altar mientras el clerigo dize milla, ni le podra servir a ella, ni responder al clerigo. L. tit. 1 1. par. 1.

Mugeres no han de cstar al rededor de el altar mientras la missa se dize

Mugeraunque sea Reyna o Emperatriz, no puede armar cauallero anin

Muger viuiendo su marido, como, y de que cosas podra hazer limosna, veela.l.12.tit.25.p.1.

Muger no puede demandar nada a su marido en juyzio, ni el a ella sino en ciertos casos.l.s.tit.2.p.3.

Muger si le fuere puesta demanda deue responder ante el juez que ha po derio de juzgar a su marido, y no ante otro, vee la ley. 32. la palabra LA TERCER A.tit.2.p.3.

Mugeres quales puedan ser juezes.1.4.tit.4.p.3.en medio.

Muger no puede ser procuradora, y quando si, vee la.l.s.tit.s.par. 3.pero bienpuede escular al acusado en juyzio, vee alli la.l. 12.

Mugeres quando pierden la verguença es fuerte cosa oyr lasy conten-

Muger no dette ser emplazada ante aquel juez que la quiso forçar, o casar con ella fin su plazer, y ante quien estatal deua ser emplazada, vec

Muger no puede fer telrigo contra lu marido.l.15.tit.16.p.5.

Muger de buena fama puede ser testigo en todas colas, sino en testamen.

Muger quando consiente en la vendida que haze su marido que deua hazer.vecla.l.58.tit.18.p.3.

Muger puede le desender fi la acusaren de adusterio por la sentencia que

fuere dada en fauor del adulcerio: pero fi la diessen contra el, sal sente cia no le danaria a ella nada. veela.l.2 1.tit.22.p.3.

ga Mug

ha

Yqu

di

Mug

99

Mug

Mug

Mug

Mug

Mug

Mug

qu

Mug

bie

Mug

Mug

Mug

- far

Mug

Mug

Muge

Muge

pe

ell.

rel

Miga

Muge

Muge

Muge

Conl

Muge

rar Muge

lap

mo

am Ede l

mu

do, Muge

Muge

Muge

Muge

Yilda

Muge

Ylap

Muge

MV

ne,

Enad

de

hon

30.7

31.p

mil

940

elp

Mage

Muge

ma

me

1.3.

dul

no

y.(

ne

gu

qu

Muger ingenua, qual se diga.vce la.l. 1.cit.14.p.4.

Mugeres casadas no puede perder sus cosas por tiepo. vee la.l. 8.ti.29.p.3. Y quando si. vee alli.

Muger si podra vedar que no se haga obra publica en lugar publico, y en el suyo, y en su dano. vee la.l.3.tit.32.p.3.

Muger vil fise casare con Rey,o con Conde, deven la llamar Reyna, o Gondesa, vee la.1.7.al fin.tit.2.p.4.

Y to mesmo sera muerto su marido, sino casare con otro de menor guisa.

Muger acusada por su marido de adulterio, si durante el pleyto le pidie reel a ella el debito conjugal, fi deua cumplir con su voluntad, y qua do. veela.ley 8.tit. 2.p.4.

Muger de alguno que se hizo sieruo de otro, porque lo apartassan de sie muger, puede le sacar de la cal servidumbre si quisiere, y porque razo nes vee la.l.4.tit.5.p.4.

Mugeres si fueren comadres en que manera puedan casar con vno mesmo,para que el matrimonio valga. vee la.l.4.tit.7.p.4.

Muger si despues que por ser muy cerrada sue aparcada del primero ma rido, fi se casa con elsegundo, y el la conosce carnalmente, si por esto le deshara el segundo matrimonio.1.3.tic.8.p.4.

Muger virgen, yla muger casada que pide que se deshaga el matrimonio por la frialdad y impotencia de su marido, si le han de hazer estar tres años con su marido, y quando no. vee allí.l.6.

Muger puede acusar a su marido de adulterio en la mesma manera que el la puede accular a ella legun fanta yglefia, vee la 1,2,en el fin. titu.92 p.4.y alli.l.13.en el fin.

Muger que excusas o razones pueda opponer contra su marido q la quie reaccular de adulterio para se apartar della, vec la.l. 6.tit.9.p.4.

Muger no puede abogar aunque sea sabidora del derecho por dos razo nes, vee la.l. 3.titu. 6.p.3.

Muger casada aunque y oguisse con otro, porque razones no deua ser acu sada de adulterio, ni deua auer pena por ello vee la.l.7. tit. 9. p.4. vee

Mugeres son naturalmente cobdiciosas, auariciosas, y munca se presume que haran donacion vee la.l.3.tit.11.p.4.

Muger fifuere menor de. 25. años en que manera pueda dar la dote de fus cosas, ray zes, o muebles, y quando baste el consentimiento de su tutor y quandono, vee la.l. 14.tit.p.4.

Muger puede dar dote por si en las deudas que la deue, vee allien la. 1.15. Y quando si la deuda no se paga sea a cuenta del marido, y quando sea a cuenta de la muger, vee alli la.l. 15.

Muger que diere la dote quando le pertenezca el prouecho o el daño que viniere, vee alli la.l. 18 en qualquiera cola que la ral doie fuere dada. vee alli la 1.19.20. y 21.

Muger il diere dote a su marido, la qual despues le fuere sacada por sen. tencia del juez, aquien pertenezca el peligro desto, si ala muger, o al marido.vee la.l.22.tit.41.p.4.

Muger por quales razones gane la donacion propter nupcias que el mari do le hizo, y el dote que ella le dio. vee la.l.23, tit. 11.p.4.

Muger quales paños que le dio su marido deua despues de suelto el matrimonio boluera el o a sus herederos, ygles no. vecalli la.l.23, enel fin Muger si durante el matrimonio podra demandar a su marido la dote que le dio, y por quales razones le podra hazer, y quando. vee la.1.29.

Muger de alguno fi le muriere, a quié deue ser entregada la dote que ella lleuo.veela.l.30.tit.11.p.4.

Muger li sepodra casar luego que su marido fuere muerto,o no, y de la pena en que podria incurrir, y que ser a en la esposa, y por quales razo nes les sea esto prohibido, vee la.l.3.tit. 12.p.4.y.l.5.tit.3.p.6.y.l.3.titul.6.

Muger no es de tan buen estado y condicion como el varon. vee la: l.2.ti

Muger preñada quanto tiempo pueda y deua traer la criatura en el vien tre segunley y legun natura, para que el parto sea legitimo, vee 12.1.4.

Muger del traydor deue ser echada del reyno por la traycion de su mari do, veela.l.12.tit.25.p.4.

Muger no puede suceder en el feudo, vee la.d.l. K.

Mugeres no puedan ser fiadoras por nadie, y porque razon, y quando le podran bien fer, y en que manera, veelo en la.ley. 1. y. 2. eic. 12. p. s.

Muger que prometio de dar dote por si, ella, y todos sus bienes estan acsto tacitamente obligados, vee la.l.23.111.13.p.s.

Muger puede pedir su doce, aunque el marido no de buena cuenta de las rentas del Rey que tenía a su cargo. vee la.l.25.tit.13.p.5.

Muger deue se preferir a los demas acreedoces en el cobrar su dote, vec la 1.29.en el fin.y 12.33.tit.13.p.5.

Muger

Muger no se deue admitir si quissere que se renueue alguna deuda y obli gacion en ella, y porque no., vee la la 7. it. 14. p. 5.

Muger no puede pedir le bueluan su dote, aunque el matrimonio se deshaga, yen vn cafo. vec la.l. 50.tit. 14.p.5.

tal fente

ti.29.p.3.

blico, y

yna, o

or guila.

le pidie

d, y qua

lan de su

querazo

no mel-

nero ma

por esto

rimonio

eltar tres

nera que

1. titu.ga

q la quie

dos razo

a ser acu

p.4.vee

prelume

te de lus

la tucor

la. 1.15.

ido sca z

año que

e dada,

or sen-

er, o al

elmari

el ma-

enellin

la doce

12.1.29.

queella

y de la

esrazo

titul.6.

a.l.z.ti

el vien

tla.1.4.

u mari

ando le

fran 2 co

de las

, vec la

Muger

Y que si ambos a dos sabian el impedimiero que auia, si el sisco podra per dirlo que anti fe dieron el vno al otro, y quando. vee alli la 1.51.

Muger sirescibiere algo de alguno por hazer maldad de su cuerpo, aun, que despues no cumpla lo que prometio no es obligada a boluer lo que ansi recibio. vee alli la.1.53.

Muger no puede fer testigo en testamento, vee la.l.t.tit. 1.p.6.

Muger que le cala antes de pallado el año en q murio lu marido no puede ser instituy da por heredera de otro. vee la 1.5.tit.3.p. 6.

Muger si alguno la dexarepor heredera con condicion que secase con al guno, fiella no quiere, o no puede, o el es indigno o es muerto, fiella sera heredera, o no, vee la ley. 14.tit.4.p.6.

Muger de alguno que murio sin testameto, si quedo preñada si ha de ser metida en la possession delos bienes de su marido. vee la 1.16.tit. 6.p. 6. Muger del difunto si dize que queda preñada de el, que guardahan de po ner en ella los parientes del marido. vee la 1.7.tit. 6 p. 6.

Muger de alguno que muere sintestamento, heredara todos sus bienes quando no dexa parientes ningunos. vee la l. 6.tit. 13.p. 6.

Muger del q murio fin testameto, si qda pobre, que parte deua auer en los bienes de su marido, añque tenga hos, y quando. vee la 1.7.tit.13.p.6. Muger legitima del padre de algun hijo natural, no estorua a tal hijo que no pueda succeder a su padre, y porque razones. vee la.l.g.tit.13.p.6.

Muger no puede fer dada por tutor a de otro, y quando fi, vee la ley. 4.5. y.6.tit.16 p.6

Muger de alguno sile diere hijo ageno por suyo, puede la el marido acua far,y quien mas, vec la l.3 iit.7.p./.

Muger no puede accular a ninga 10. vee la 1,2.tit.1.p.7.

Muger preñada que come o beue algo para echar la criatura, deue auer pena deom cidia, y quando. vee la l. 8.tit. 8.p.7.

Muger si matare a su marido, como due ser castigada, vee la l. r 2. tí. 8. p. 7. Muger virgen, o honesta que viste paños de las malas mugeres, o esta co ella en la pateria, aunque alguno se les atreua o injurie no puede querellarle de vee la 1.8.111.9.p.7.

Mugersi hurcare aigo a su marido, no se lo puedan demandar en juyzi » como a ladrona, veela.l.4.tit. 14.p.7.

Muger que haze adulterio, por quien deua ser accusada del , y siempre el marido deue ser preferido, vee la l. 2. tit. 9.p.4.y la.l.2. tit. 17.p.7.

Muger il fuere aparcada de consumarido por juyzio de santa y glesia, co modo despues puede ser acculada de adulterio por su marido, vee la.

Muger quales defensiones pueda poner ante si, quando es acusada de adulterio, y quando las deua poner. vee la 1.7. ic. 17.p.7.

Con las demas leyes alli.

Muger que es acculada de adulterio durante la acculacion no puede aho rarasus tieruos, vee la.l. 10.en el fin. ett. 17.p.7.

Muger por el adulterio que hizo, pierde la dote, y arras, y quado, y como la pueda despues cobrar, vee la.l.15.111.17.p.7.

Muger adultera que la halla su marido haziendo adulterio con otro, como deue ser castigada por el. vee la l.B.tit.17.p.7.

Muger casada que comerco adulterio con su sieruo, que pena deuan auer ambos, vee la d.l.15.

E de la pena de los que roban por fuerça o sin ella las virgines, o otras mugeres, y de los ay udadores dellos, y quie los pueda accular, y qua do,y ante quien, vee las le, es.tit.19 y el tit.20.p.7.

Muger casada que se torna herege o judia, o mor i, pierde la dote, y arras y quando, y que mas pena ay a, vee la 6.tit.25.p 7.

Muger si hiziere algun delicto, no deue estar prela juntamente con los hombres.vee la 1.5.tit.29.p.7.

Muger preñada no deue ser puesta a question de tormento, vee la l.2. tie. 30.p.7.

Muger no deue rescebir penapor el delicto de su marido. vee la 1.9 stitulo

Y sidos niños nacen juntos, qual sera visto nacer primero, el varon, o la

muger.vee lal.12.tit.33.p.7. Muger prenada no deue ser muerta mientra lo esta, y de la pena del juez

que la condenare.vee la l.11.cic.31.p.7. Y la pena puesta por la ley al hombre estiende e a la muger.vee la. 1.6.en

el principio.ric.33.p.7. Muger, y por esta palabra muger, se entiende tambien la virgen como la que no lo es. vee la d.1.6.

MVLA, o cauallo vendiendo vno a otro deue dezir las tachas que tiene,y de orra manera no vale la vendida.vee la 1.65.tit.5.p.5.

MVROS son llamados cosas santas, y porq, vee lo en la.l. 15. ti. 28. p.3. E nadie puede salir fuera de la ciudad por encima de los muros, so pena de la cabeça. vee la.d.1.16.tit.28.p.3.

Muros a cuya costa se deua adereçar, y reparar, y a quien esto pertenezca, vee la ley, 20, tit. 32.p.3.

Muros, y cerca de los muros de la ciudad, no les es prometido a nadie edi ficar,y dentro de que termino fi, vee la l. 22. tit. 32. p. 3. MVSICA deuen faber los obispos, vee la 1.37.tic.5.p. 1.

ACER, y de que condicion seran los que nazen de sierua y de hombre libre. vee la ley. 3.tit. 21. part. 4. Nacer puede el hijo, y se dira legitimo dentro de diez meses de spues de la muerte de su padre. vee la 1.4. tit. 23.p.4.

Y lo mesmo sera si nace en el septimo, o en el noueno mes, el quales mas

vlado que los otros, vee la.d.l.4.

Ysi alguna criatura no teniendo forma de hombre, o miger, no deue ser cenido por hijo, ni heredar los bienes de su padre, ni el padre los suy os

Y quando dos niños nascieron juntos, qual se presuma auernascido primero que el otro. vee la l.12.tit. 33.p.7.

NAOS, y quales sea mejores otras para guerrear. vee la.l.7.ti.24 p.2. Y comodeuan ser bastecidos. vee alli la.l.g.

Naue dando vno a otro afletada en que poga sus mercadurias, si despues por su culpa se perdieren algunas cosas, il las ha de pagar el leñor de ella.vee la l.13.tit.8.p.5.

Naos en que maneras deué ser aparejadas por los maestros dellas, y que cola due proueer el maestro q lleue detro d la naue, vee la.l.t.tit.9. p.5. Naos si estuuieren para peligrar, y por las descargar se echaren las merca durias de alguno a fondo, como este daño se deua pagar por todos los

que alli vienen, vee la.l.3.y.4.tit.9.p.5. Nao si se quebrare quando los mercaderes que trayan en ella mercadu. rias sean obligados arehazer el daño al señor della, y quando no. vee alli.la.l.s.

Y q fi los mercaderes hallan estas cosas q ansiecharon, en poder de otros fi las cobra no obstante privilegio o costubre cotraria, vee alli la.1.7.

Naos si perecieren por culpa de los señore dellas, el deue pagar el daño que por esta causa vino a los mercaderes que alli venian, y qual podra ser esta culpa, vee alli la.1.8.

Y de la pena de los marineros que hazé que se quiebren las naos porhur car algo dellas. veealli la.l. 10.

Y de la pena de los pescadores que hazen lubres y señales de suego de no che por fazer quebrantar los nauios. vee alli la 1.5.11.

Naue oradando vno es obligado a emendar todo el daño que vino por aquello, vee la.l.13.111.15.p.7.

NAT VRAy milagro defieren en fi, vee la.l. 67.tit, 4.p.t. Natura que cola sea. vee la ley. z. en el princio. tit. 27. p. z.

Natura que cosa sea, y en q difiera de la naturaleza. vee la.l.i.ti. 24.par.4. NATVRALES que deudo ayan con aquellos cuy os son, vee la.l.3.

Y qual con sus señores. vee alla la ley.4.

Y con la tierra en que viuen, alli.

Naturales de alguna tierra porque razones se puedan desnaturalizar de ella.vee alli la.l.s.

Naturales dei Reyno no deuen fazer guerra a su Rey, aunque ganen sueldo de otro Rey y fean sus criados, vee la ley. 26.tit. 13. p. 2.

Y quando los naturales si estuvieren, y fueren vassallos de ouro Rey pues dan esto hazer. vee la l.11.tit.25.p.4.

Natural de alguna tierra aunque no viua en ella bien puede ser conueni. do ance el quez della.l.32. verticulo, la primera tit. 2.p. 3.

Natural de alguna tierra sera el que viuiere en ella por espacio de diez años, aunque no aya nacido en ella, vee la l.2. en el fin. tit. 24. p.4.

Naturales de vna tiera, aman se vnos a otros naturalmente y quieren se bien.1.4.tic.27 p.4.

NATVRALEZA que cosa sea, y quatas maneras son della, y en que diffiera de la natura, veela la, y e.tit. 24.p.4.

Naturaleza gana vno por viuir diez años en alguna tierra auque no sea en la que el nacio, vee la.l.2 enelfin tit.24.p.4.

Naturaleza como deue ser guardada entre algunos que son de vna tierra y que deudo ayan con sus señores, y como los deuen defender, y honrar, y reuerenciar, vee allila 1.4.

Naturaleza puede se perder por quatro razones, y ansi desnaturalizarse algunos, vee la l. s. titulo 24. p.4.

NAVEGACION no la pueden impedir ninguno haziendo molinos, o otros edificios en los rios, velo en la 1.8. tít. 28. p.3.

Y qual sea el tiempo de nauegar, y de la pena det señor de la naue que na

uega en mal tiempo, veela ley 8.tit.9 p.5. NECEDAD que cosa sea, y en que ditiera de la falsedad, vee la.1.2. enel principio.tit, 1 4.p.2.

NECESSARIOS herederos quales se digan, y en que difieran delos orros, vee la ley 21.tit. 3.p.6.

NECROMANCIA que cosa sea, y quando esta sciencia, o lo que

por el o se haze sea licito, o no, vec lal.2.tit.23.p.7.

NEGAR la parte que niega, no es tenudo de prouar lo que niega, fino

enciercas cosas señaladas, y quales sean, vee la. I.tic. 14.p.3.

Negando vno que no se hiziera alguna carsa, si le pidieren en ello su juramento deue le dar, y que masse deu 1 hazer, vee la.l. 119 cit. 18. p.3. Negando que vno no es lu hijo, como fe deua en esto proceder, y que deua fer guardado, vee la.l. 7.11119.p.4.

NEGLIGENCIA es pufra causa para que el perlado sea depuesto de

su officio la.l. 16.cit. 7.p.1.

Y que quiera d zir. vee la.l. 8.tit.16.p.1. NIETOS, y liel mero fuere prohijado por su abuelo, que derecho gane en los bienes del probhador enconces. vee la.l. 10.tit. 1 6.p.4. Nietos pueden compeler a sus abuelos que los alimenten quando sus pa

dres no tienen con que los alimentar, vee la.l.4.tit. 19.p.4.

Niccos no fuceden en el feudo de sus padres y abuelos, fino fueren ansi di cho en la concession, quando el feudo es de algun rey no , o codado, o dignidad veela. 1.6 tit. 26.p.4.

Nietos que estan en poder de sus abuelos, quales donacionesse podran hazer, y quales no vee la.l. 3.tic.4.p.s.

Nictos son herederos necessarios a su abuelo, y quando. vee la.l. 21. thu.

Niero que mara, o procura marar a su abuelo, que pena deua auer, vee la

Nieto si hurto asgo a su abuelo, no le pueden demandar el hurto en juy. zio como a ladron. vee la.l.4.cit. 14.p.7.

NIñO S en su niñez soncomo cera blanda en la qual ponen el sello se gurado, porque dexa enclla su señal, vee la.l.4.cir.7.p.2.

Niños porquerazones no deuan beuer vino, vee la.l. 6.tit.7.p.a. Niños li fueren echados a la puerea de la y glessa, o otro lugar, los padres o los lenores que los ccharon, no los pueden demadar despues que tue ren criados, vee la.l.4.tit.20.p.4.

Ninos mientras estan enel vientre de su madre, de que estado, y condicio sean, vee la.l.3.tit.23.p.4.

NOBLEZ Ad: bondades mejor, y mayor que la nobleza delinage veela.l.6 tit.9.p.2.

Nobleza antiguamente vuo comienço delos varones, veela.l. j.enel fin

Nobleza de los padres passa a los hijos, aoras sean legitimos y naturales, o solamente naturales, y aunque la madre no sea noble, vee la.d.l.1.y la.1.6.y.7.rit. 1 8.p.2.y la.1.25.tit.22.p.3.

NOBLES hombres son llamados en dos maneras. veela. 1, 6.tic.9.p.2. Nobles se dizen en tres maneras, y mejor es la nobleza de linage q otra vee la.l.2.rir.21.p.2.en el fin.

Nobles por linage quienes se digan, y como esta nobleza se deua prouar veela..d.l.z.enel hn.tit.21.p. 2.

Y que sera por el contrario, vee alli.

Noble no es el hijo que nace de padre hijo dalgo, fi la madre es villana; pero hno de algo fi.la.l.3.cit.21.p.2.y la.l.1.tit.11.p.7.

NOCHE, y may or pena deua auer el que haze el yerro de noche, que el quele haze de dia, veela 1.8.11.31.p.7.

NODRECERy criar los hijos quado percenezca a las madres, y qua do a los padres. vee la.l. 3.tit. 19.p.4.

Y que sera si se deshaze despues el matrimonio, y que si despues la madre se casa, si tendra los hos en guarda, o no, vee la.d.l.3.

Y quado seesculan sos padres de esto, y quales hijos no sean obligados a los nodrecer, vee alli la.1.4.5. y.6.

Nodrecer, y criar, en que difieran, y a que llaman nodrimento, y a que criança, vee la ley. 1. y . 2. tit. 2 . p. 4.

NOMBRADIAmalaque cosatea, y en que disteran de la infamia, veela.l.6.tit.6.p.7.

NOMBRES se mudando vno con malicia haze falsedad, veela.l.2.tj.

Nombrespor esso se ponena los hombres porque sean conoscidos por ellos, vee la.l.s.cic.33.p.7.

NOTARIOS del ney que oy llaman secretarios, quales deuan ser e, legidos, y que deuan hazer, la.l. 7.en. 9.p.2.

NOTAS, y fas cartas de los escriuanos de que forma deuen ser hechas,

y que d'uanponer en ellas, vee la.l. 54 dic. 18.p.3.
NOTOS hijos quales se diga, y porq se llaman aus, vee la.l. dit. 15.p.4. NOVICIOS quienes se llaman, y de que edad deuan hazer professio, vee la.l.4.cit.7.p.1.

NOVALIO Squales sedigan, vee la.1.8 ift. 3.p.7.

NVMER O septenario, y muchas cosas deste, vecen el proemio de la partida primera.

NVNCIO, vecarriba en la palabra MENSAGERO.

y que diferencia aya quando las promissiones & hazen por esta letra, o por la letra, E. veela. 24.tit. 11.p.5.

OBEDECER no deuenadie a su mayoral, si le manda algo contra Dios, pero n en ello ay duda, la.l.u. ic. 23.p.1.

OBISPOS representen a los Apostoles, la.l. 21. cit. 4.p.1.

Obispo que perdones puede conceder, y donde deux ser guardados, veo 13.1.45.616.4.p.1.

ric

Obil

Obil

Obif

Obif

Obif

Obil

ric

Obili

Obili

Obis

Qbil

Obil

Obif

Obif

Obif

Obil

Obif

Obil

Ohis

OBI

Oblig

M

Obli

Obli:

Oblig

Obli

Obli

OB

Obr:

Obra

Obra

Obra

Obra

Obr.

Obr:

of

tie

CC

tu Obr:

ti

21

ua

Equ

Obr:

Obr

ag

ga

tit

Ve

tu.

da

cal

ua

ric

ve

la.

LU

ob

11

qu

tit

pr

16.

fia

CC

le

V

O sispo, e Arçobispo dentro de que tiempo deua pedir la confirmacion, veelad. 1 o.tit.5.p.1.

Obispo aquien este sugeto, veelo alli.

Obifpo que quiere dezir, y que colas deua hazer, y en que personas, y f podra hazer concilio, o synodo, vee la.l.16.tit.5.p.1.

Obispo no puede ser el que de nueuo sue convertido a la fe, vee la lizzat

Ni lo puede fer el que no fuere letrado, veelo en la.d.l. 23.en el medio. Obispo dentro de que tiempo deua pedir la confacracion, vee la.l.27.titi

Obispo que, y quales cosas deua auer en si para ser elegido, vee la.1.30. tit

Obispo no deue salir fuera de su obispado, sin licencia de su mayor, y qua do pueda estar suera de su obispado, y de la pena del que mas tiempo estuuiere, vee alli la 1.29.

Obispo deue ser sin peccado mortal, y como se envienda esto, vee la. 1.31.

Obispo deue saber gramatica, rethoricia, musica, vee la.1.37. titu.quinto

Obispos deuen ser castos, y vergonçosos, vee la.l. ; g.tit.5.1.

Obispo no deue ser aquel que no sabe regir su casaporque se presume, &c.veela.l.59.tit.5.p.1.

Obispo deue cener configo en su camara clerigos, vee alli la.1.59. Obispo deue castigar a sus canonigos, y tener su y glelia concertada, vee

Obispoha de tener cuenta con que los perlados menores hagan bien of

hcio, vee allila.1.62. Obispo en que casos puede dispensar, vee alli la.1.63. y 64.

Obispo como deua ser honrado de los christianos, y hade ser llamados señores, veela.l. 66.tit.5.parr.i.

Obispo no ha dherir a nadie: y. dla pena q tal hiziere, vee la.1.56.tit 4.p.1; Obispos no ha de jugar aningun juego, ni han de estar a vello, ni han de caçar por sus propias manos, vee la.l. 57 tit. 5 .p.t.

Obispos no han de ser codicisos, vee la 1.58. E que mayoría tenga sobre los clerigos, vee alli la 1.65.

Obispo puede ser el lego aunque sea viua su muger, veela las.tie.s.pa.ti

Obispos como deuan comer, y beuer. vee alli la 1.36.

Obispo que vestiduras deua traer, y quales en il, vee la.l.39.tit.5.p.t. Obispo frayleno ha detraer roquete, veela d.1.39.

Obispos deuenser hospedadores, vee alli la.40. Todo lo que le sobra deue dar a los pobres, vee allila 1.40.

Obispo como deua proceder contra el clerigo que sospecha que esta ama cebado.veela.l.44.tit.6.p.1.

Obispos devenavisar al Rey, si sus juezes juzgan bien, o no: y de lo de mas que ellos entendieren que cumple a la tierra, y al Rey, vee la.1.48. en el fin.tit.6.p.1.

Obispos quando sean obligados a yr con el Rey ala guerra, o dar gente para ello, vee la. l. 52. tit. 6.p.1.

Obispos ni otros perlados mayores, no pueden entrar en religion fin licencia del Papa, vee la l.g. en el fin.tit. 7.p.1.

Ni hazer voto de entrar en ella, l. 3. tit. 8.p.1.

Obispo deue poner termino al que fuere desposado por palabras de pres fente, dentro del qual se case, o se meta frayle, vee la.l. 13. tit. 7 p. 1. Obispo no puede descomulgara ninguno de su obispado mientra estu-

uiere fuera del, vee la.l.g.iit.g.p.i. Obispono basta ser bueno para se saluar; sino que ha de hazer que sus su getos los sean tambien, veela. 16-tit.7.p.1.

Obispo fi podra hazer voto, veelal.. 3.tit. 8.p.t.

Obispos en que casono pueden descomulgar sus subditos, vee la 1. 9. tit.

Obispo por quales cosas pueda descomulgar sus subditos, veela 1.10.11.

Obisposifuere suspendido por algun yerro, que cosasno pueda hazer,

Obispo no se comprehende en la suspension que el Pap a pusiere a los cle rigos que tal hizieren, si no fuere anfi expressamente dicho, vee alli la

Obispos pueden absoluer a los descomulgados aunque lacal absolució sea reservada al Papa, y como y cuando, vee la. 1.25. tit. 9.p.1.

Obispo deue reconciliar la yglesia que fue ensuziada por coitu, o estusio de langre, no ocroclerigo ninguno, vee la.l. 20. rit. 10.p.1.

Obispos deue ser enterrados con sus propias vestiduras aunque sea muy

ricas.veelal.13.tit.13.p.1.

contra

dos, vee

macion,

nas, y f

la-lizzetl

edio.

.1.27.tit.

1.1.30, tie

r,y quā

tiempo

la. 1.31.

.quinto

resume,

da, vee

vien of

amados

it 4.p.1.

ihande

5-pa.14

sta am 3

delode

la.1.48.

rgente

n fin li-

de pres

a estu-

eluslu

l.g.tit.

1.10. ti.

hazer,

loscle

eallila

solució'

effulid

a muy

TIC28

ol.

Obispos quales donaciones puedan hazer de las cosas de sus yglesias, y como, y en que manera. vee la l.4.5 y.6.tit. 14.p.i.

Obispo que cosas deua hazer con consentimiento de su cabildo, y quales no, y en que manera valga lo que hiziere con el tal consentimiento veelo en la.l.9. y 10.tit. 14. part.1.

Obispos en que manera deuan dar los beneficios, vee la l.5.ti.16.p.1.

Obispo dentro de quanto tiempo deue proueer los beneficios de sus ygle fias, vee lo alli.l.8.

Obispo dentro de quanto tiempo deue ser elegido, vee la ley octava. tit.

Obispo deue jurar fidelidad a su rey nueuo, veela ley quinta tit. 15. par-

Obispo puede poner procurador para las cosas que a el pertenecen, vee la.1.2.al fin.tit.5.p.3.

Obispo no puede ser procurador de nadie, y quando si, vee la ley onze.ti.

Obispo si jurare de hazer algo, lo qual sea en dano de su yglesia, no es obligado a cumplir el tal juramento, vee la ley veynte y ocho. titulo

Obispos, y los quetienen sus lugares pueden apremiar a los desposados que se calen quando alguna derecha razon no los estorua, veela 1.7.

Obispos no pueden ser los que el Papa legitimare, siel no lo dixere expressamente aunque los ay a legitimado para auer dignidades. vee la l.

Obispo siendo hecho el hijo similias, por esta dignidad y officio sale del poder de su padre, la.l.14.tit.18.p.4.

Obispossi podrandar feudos, y de que cosas, la.l.3.tit.26.p.4. Obispos no pueden ser siad ores de otros, vee la l.2.tit.12.p.5.

Obispo deue auer las mandas que alguno hiziere de sus bienes para sa, car captiuos quando no dexo testamentarios, y en que manera le de ua esto hazer. vec lo en la l.5.tit.10.p.6.

Obispos quando, y en que manera se deuan entremeter si los testamenta. rios no quier é cumplir los testamentos, y como los puedan cumplir, vee allilad.7

Obispo si podra ser guardador y curador de algun huerfano, vee la ley 14.tit.16.p.6.

Obispo no lo puede ser ninguno que sea condenado por herege, vee la la 4.tit.26.p.7

OBLIGACIO Nhecha por mayor suma de la que realmente fue da da, no vale, y de la pena de los que tal hazen, vee la.l.44.tít.2.p. 3. Obligarse como pueda vno por stipulacion, vee lo en la palabra PRO.

METIMIENTO, y en la palabra STIPVLACION. Obligacion a la qual se puede dar fiador, es en dos maneras, vee la.l.s.ti.

Obligando uno generalmente todos sus bienes, quales cosas no se pueda

ni sea visto querellas obligar, vee la.l.5.tit.13.p.5.

Obligació en que manera se pueda renouar, y de que effecto sea, y en que manera se deua hazer, y quando, vee la l.15.111.14.partida.5.con las si-

Obligacion si se desarara, y quando por compensacion, y en quales obli gaciones aya lugar compensacion. vee alli la.l. 20. y la.l. 21. Obligacionhecha por el menor sin authoridad de su guardador no vale

veela.l.17.tit.16.part.6. OBRA que cosa sea, y quantas maneras son della, vee la ley primera.

Obras de piedad quales sean, vee la.1.12 tit.18.p.3.

Obra haziendo y edificando vno con ladrillos, o con otros materiales agenos, cuy o deua ser el señorio de la tal obra, vee la. 1.38. tit. 28. p. 3.

Obras de algunsieruo o sierua, siendo dexadas a algunos, que sea visto ganar ellos por esto en ellas, y quando, vee la.l. 23. tit. 31.p.3.

Obranueua, vee en la palabra LABOR.

Obras hechas falfamete, como, y con que penas deuan ser castigados los officiales que las hizieron, vee la.l.21.tit.32.p.3.

Obras deviendo hazer vno en heredad que arrendo, deue las hazer a su tiempo y sazon, y no en otro, vee la.1.7.tit.8.p.5.

Obra prometiendo vno de hazer en alguna cosa, si haziendo la por su po cosaber hiziere algun daño al señor, deue se lo refazer, vee la ley so.ti-

Obra haziendo vn official falsamente, a que sea obligado, veela ley. 16.

Obrarescibiendo para la hazer vno, con condicion que el señor se la pague despues que el se agradare della, viendo la hecha como esto se de ua entender, vee la.l.17.tir.8.par.5.

E que si maliciosamete dize que no le agrada o dilata el rematar en esto, y la obra se cae, o se empeora, vee lo alli.

Obras haziendo vno de otro, creyendo ser obligado a ello no siedo ansi,

puede le despues pedir el precio que la obra vale, vee la.1.40. titu. 14.

OCASION dando vno porque viniesse daño a otro, el mismo es visto dalle, vee la.l.21 cit.34.p.7.

OFFICIALES ay dosmaneras dellos, la·l.1.titu.9.p.2.

Officiales del Rey, ni han de fer muy pobres, ni viles, ni muy poderofos vee la.l.2.tit.9.p.2.

Officiales del Rey que le guisan de comer, y le dan de beuer, deuen auer en il siece cosas, vee la.l. 11.tit.9.par.2.

Officiales del Rey, en que manera, y que cosas deuan jurar, vee la ley. 26

Officiales del Rey muerto, despues de su muerte ha de dexar los officios, vee la.l.20.tit.13.p.2.

Officiales del Rey, como los deue el Rey guardar, y que pena deua auer el que los affrentare, o matare, o hiriere, vee la.l.1.tit.15.p.2.

Officiales de la guerra como deuen ser pagados quando al principio no fue hecho concierto alguno, vee la, l.13.tit. 26.p.2.

Officiales de la justicia son como guerreros contra los que embargan la justicia, la.l. 2. en el medio. cit. 1.p.3.

Officiales del Rey no pueden ser procuradores por otros, y porque. vee la.1.8.tit.5.p.3.

Officiales del Rey no pueden ser personeros, y quando si, vee la.l. onze.ti

Officiales temporales en los cinquenta dias que son obligados a estar en ellugar do juzgaron, deuen ellos mesmos responder a los querellosos y no por procurador, vee la.l.12.en el fin.tit.2.p.3.

Othiciales nombrados para algunos officios, si de tal nombramiento appellaren, si valdra su appellacion, y quando no sean obligados al dano que vino por no acceptar. vee la.l.8.tit.23.p.3.

Official de algun concejo si comare la possession de alguna cosa en nom. bre del concejo, vale y aprouechara al tal concejo, vee la l.4.tit. 30. p.

Officiales que son puestos sobre las labores publicas, si alli hiziessen algu nafalledad, que pena deuan auer, vee la ley veynte y vno.titu.32.par

Official de alguna villa o ciudad, que tiene alguno de los officios mayores della, si se casare con hoa natural de alguno, por esto solo se haze ella legitima, vee la.l. 8.tit. 15.p.4.

Officiales, y quales por los officios que tienen salgan ellos si son hijos familias del poder de sus padres, vee la, l.7. con las que se siguen. titu, 18.

Officiales de algun officio si pusieren entresi cotos y posturas, de que no acabe el vno lo que el otro començare, o que nadie venda fino a cier, to precio, si tales posturas valdran, vee la.l.2.tit.7.par.5.

Officiales que começaron aseruir en sus officios, si antes que el año passe, se mueran, deua auer sus herederos el salario de todo aquel ano, y que sera en los abogados que començaron algun pleyto y se murieron, o en los otros menestrales, la.l.9. tit. 8.p.5.

Officiales de qualesquier officios, si por su poco saber hizieron algunda no en la cola que les dieron a hazer, deuen lo pagar al señor, vee alli la 1. diez.

Officiales li rescibiere salario por enseñar su officio a alguno que deua ha zer, y como puedan castigar a sus aprendizes, vee la.l.11.tit.8.p.5.

Officiales si rescibieren alguna cosa para hazer, y en su poder se pierde, o le empeora, ha la de pagar o rehazer el daño. vee alli la 1.12.

Officiales si tomaron a destajo de hazer alguna obra, si la hazen falsa q sean obligados. veela.l.16.tit, 8.p.5.

Officiales que reciben obras a pagamieto de los señores, despues que las vieren hechas, si los señores entonces maliciosamente digan no les con tentar, o dissere el contentarse della, y la cosase pierde, o dana, como en esto se proceda. vee allila.l. 17.

Officiales de las justicias no demen accusar a nadie.1.2.ti.1.p.7.

Empero bien pueden y deuen apercebir al Rey, de los yerros que se hazen en los lugares do viuen, y como lo deuan hazer. vee la.l.f. titul. t.

Officiales del Reymietras dura su officio no puede ser accusados por nin gun delicto, y por quales si. vee la.l. u tit. 1.p.7.

Officiales que recibieron algunas cosas de otros para las adobar, si dizen quese las hurtaron, como se las deuan y puedan demandar, veelo en la

Oficiales puestos por el Rey en algun lugar, para que repartan y pagué algunos dineros, si no lo hazen como el Rey manda, que pena ayan, vee alli la.l. 14.y 15.

OFFICIO que quiere dezir, y quatas maneras son de officiales, ya quie nes el Rey deua dar los officios, vee la la. 2. tit. 9. p. 2.

Officios que el Rey dio espiran despues de su muerte, vee la.1.20 ti.13.p.2 Officio siedo dado a alguno delo qual else quiere alçar, si lo podra hazer y quede el daño que su cede durante la appellacion, vee la.1.8.ti.23.p.3.

Officios quales libren al lino del poder de su padre, vee la ley. 7.8.9.11.18.

Officios quiles no los puedantener los judios, y porque, vee la.l.3. ci. 24.

Pero si se cornan Christianos bien los pueden tener, veelo alli.la. 1.6.

Ofacios publicos ni dignidades no las pueden tener los hereges despues que fueron condenados, et 111.4.tit.26.p.7.

OFRENDA, quant sananeras ay della, y como deuen ser pagadas si fueron prometidisty como lastales deuen fer hechas de voluntad, y no por premia:y por quales razones pueden los clerigos apremiar a los legos que les ofrezcan, y quienes no sean obligados a ofrecer, vee 12.1.6.7.8.9.10.y.11.cicu.19.p.1.

OYDORES se viaua en este nombre en ciempo que se hizieron las par tidas, veela.l.110.tit.18.p.3.

Oye, y no tan facilmente aprenden los hombres las colas que oyen, co. mo las que veen con los ojos. vee la l. 2-tit. 6.p.4.

OLEO y balsamo, porque razon se requieran en la chrisma, veela ley.

OLIVAR vendiendo vno a otro simplemente, si las tinajas o otra co. sa que esta dentro del, seran del comprador o no, veela l. 11. titu. 5. par

OMENA GEque cosa sea, y que quiera dezir, y en que cosas, y en que posturas aya lugar, vee la.l.4.tit.25.p.4.

ORACION hecha sin deuocion que signifique, y à que se compare, vee la.l. 18, tit. 10.p.1.

ORADORES son dichos los queruegana Dios por el pueblo, vee lo en el proemio.tit.21.p.2.

OR ATORIOS quien los puedetener, y quales, y en que lugares, y quando le podra en elloscelebrar, veelo en la.l. s.tít.10. p.1.

ORESTE Sy Pilades fueron dos muy grandes amigos, los quales die ron vn grand exemplo de amistast al mundo, vee la ley. ben el fin. tit.

27 p.4. ORIGINAL del privilegio es el que haze fe, y no el traslado del, y quando el traslado haga fe, veela, l. 114. tit. 14. p. 3. en el fin.

OR DEN recebiba de aquel que no esta baptizado, no vale, vee la.l.10.

Ordenes recebidas a furto no valen, y de la pena del que anfi la recibe, y del que la da, vec en la 1.28 tit. 6.p.1.

Ordenes en que tiempo se deuan celebrar 1.13.tit.5.p.1.

Orden recebida quando se dexa otra en medio, no vale y espriuado ansi de la que recibio, como de la que dexo en medio, vee la.l. 28. en el fin. tit.6.part.1.

Orden sagrada tiene anexo asi el voto de la castidad, aunque no se prometa al tiempo que se ordena, veela.l.32.tit.6.p.1.

Orden sacro qual se diga.l. 5 6.111.5.par. 1.

Orden no puede recebir el marido que conocio carnalmente a su muger, niella en esse mismo tiempo, veela 1.7 en el medio.titu. 2.p.4.

Orden, y qual sea la que impide el casamiento que no se haga, y qual la que le aparta despues de hecho, vee la.l. 1 6.tit. 2.p.4.

Orden sagrada recebida por el sieruo hazele libre, vee la.l. 6.tit. 22. p. 4. Ordenes de Angeles son. 9. y lo mesmo es en los clerigos, el proemio del

ORDENAR no se puede el clerigo, que de nueuo fuere convertido a la fe, ni aun de las ordenes menores. vee la l. 23. tit. 5.p.1.

Ordenarse no puede ninguno si es casado, aunque su muger le de licécia, si ella no se mete monja, si es moça, y que si es vieja. vee la l.38. enel sin.

Ordenar si se podran los illegitimos, y quales no, veela ley doze.titu. 6.

Ordenarse no pueden los casados, ni homicidas, la.l.iz.titu. 6.p.1. con las

Ni los sieruos, y de la pena de los q sabiendolo los ordena, vee alli la 1.18 Ordenar se no puede el que sue baptizado dos vezes, ni el que no se quiso baptizar siendo sano, la.l. 20.tit. 6.p. 1.

Ordenarse no puede el que esta obligado a dar cuenta de algun officio que le fue encargado, la.l.23.1it.6.p.1.

Ordenarse de orden sacra quien deua ser compelido, y de la pena sino lo hiziere.veela.l. 30. y 31 .tit. 6.p.1.

Ordenar deueel Ohispo al queselo pide, auque el Ohispo solo sepa que el tal hiz vn grandissimo pecado por el qual deuia ser impedido file fuera prouado y que si este es fray le, vee alli la.l. 33.

Ordenarse no puede, el que huutere hecho penitencia publica, yee la.l.19

Ni el que no tuuiere sus miembros cumplidos, vecalii la.1.25.

Ordenarie no puedeninguna muger, ni recebir el character, aunq le ordene ni puede predicar, veela 1.26.tit. 6.p.1.

Ordenandose uno por suerça, si se le imprime el character, o note que co sa sea charcter. vee la l. 32.tit. 6.p. 1

Ordenarfeno pueden los clerigos fino en las quatro cemporas del año . o en los otros dias que dederecho son establescidos para esto, veela l.i. en elfin.tit.10.p.1.

desl

vee

cia

rida

ync

vee

Padre.

Padre

Padre

Padre:

Padre

Padrei

Padre

Olegin

Padres

Padres

Padre

Ycom enle

Padre

Padre

Padr |

Peroe

Ycom

Padre

Padre

Padres

Ylom

Padres

Padre

fuer

1.6.4

17.p

ham

bert

fino

tida

1.2.1

que

chas

Hila

emai

es ir

que Padrel

hŋo

yqu Y qual

mar

mad

alli.

doy

dac

den

103

yq

llos

ler e

Yqua

Padres

Padre

Padre

Yquie

Padre

Padre

Padre

Padre

Yfile

Padie

Padre

bien

dex.

core

gap

care

vec.

que

ORNAMENTOS de las yglesias deuen estar limpios, y los clerigos no los hande prestar a los legos, para que vien dellos en colas vanas, vee 121.64.tit.4.p.1.

Ornamentos despues que fueren viejos no deuen servira los legos de o. tras colas, veelo alli.

OREPCE sirescibiere piedra para engastonar y la quebrare por su po co laber, deue la pagar al lenor, y quando no, vee la.l. to eit. 8.p.s.

Orepre qual se diga, y como deua ser convenido por lo que le dieron a adereçar, y dize que se lo hurtaron. vee la.l. 10.tit. 14 p.7.

OR O hallando vnoen la ribera del mar, como gane el feñorio del, vee la.1.5.tit.28.p.3.

Oro, o otro metal mezclando vno con lo suy o, cuyo deua ser el señorio delloveela.l.34.tit.28.part.3.

OSTALER OS quales se digan, y quando lera obligados a pagar las colas de los caminantes que se perdiero en sus casas, y en que casos no, veela-1.2 6.tit.8.par.5.y la-1.7.tit.14.par./.

E lo mesmo deuen hazer en las cosas que los peregrinos les diero aguardar, y de la pena si lo mal guardaren, alli lad. 27.

Y muriendo algun peregrino o romero fin testamento en casa de algun melonero, como le deuan poner lus bienes en guarda, y a quien percenezcan, veela.l.31.cit.1.p.6.

Oftaleros, que cuelgan algo a su puerta, en manera que vienen daño a los que passan, si son obligados a la emienda, vec la. 2 6. citu. quinze, parti-

OVEIAS, y el fruto de las ouejas deue ser del señor dellas, y no del se nor de los carneros, y quando no. vee lo en la.l.25.tit.28 p.3.



ACTO hecho por el acreedor con el difuncto, por el qual le libra de la denda, estiendese a sus herederos, atique allino ay a hecho mencion dellos.vee la lonze, titu-10.4.part.3.

Pactos, y conciertos siendo hechos entre los que se casan en vnatterra, despues se van a viuir a orra, adode la co stumbre del lugar es contraria a ellos, si deuen ser guardados, ono, y

quando, y en que manera, y quales. vee la.l.24.tit.11.p.4. Pactos y posturas que hiziere el sieruo siendo puesto por su señor, entienda,o en otro lugar para comprar o vender, deue los el señor guardar

como si los el hiziesse, vee la.l.7.tit.21.p.4. Pactos, vee arriba en la palabra CONDICION, y en la palabra

CONCIERTO, yen la palabra. POSTVRAS Y PLEY. TOS.

Pasto sifuere hecho entre el vendedor y el comprador, que no pueda vé der ni empeñar la tal cosa que compra, si valdra, o no, y quando, y en que colas si. vee la 1.43. y 44.tit.5.p.5.

Pactos y conciertos hechos por el maestro de la naue, y los mercaderes deue ser guardado. vee la ley. 2.tit. 9.p. 5.

Pacto siendo entre el accusador, y el accusado hecho sobre el delicto de que le accuso, de que effecto lea, y fisera por esto visto confessar el delico, y si podra ser castigado o no, vee lal.22.tit.1.p.7.

PADRASTROfihiziere alguna despensa en grangear la hazienda de su entenado, si la podra cobrar del, y quado, vee la.l.37.tit.12.p.5. Padrastro si matare a su entenado, como deua ser castigado. vee la.1. 12.

tit.8.par.7. PADR E puede sacar a su hijo del monesterio si se entro antes de cator ze años. vee la l.s.tit.7.p.1.

Parre e hijo son una misma persona vee la.l.t.tit.15.p.2.

Padre no puede hablar con su hijo descomulgado sin pena de eaer en del comunion veela.l.4.tit.9.p.1

Padre fifuere hno dalgo, y la madre pechera, el hno destos fera hidalgo, pero no por el contrario. vee la 13.tit.21.p.2.

Padre puede appellar de la sentencia, en la qual pronuncian a su hijo por sieruo de otro si el no quisiere appelar della. vee la. ley. 4, en el finaticu.

Pidre si quisiere demandar su hijo que se le tiene otro si podra para esto nombrar procurador, quando. vee la.l. 16 tit. 5. p.3.

Padre fien su testamento dixere deue a su hijo spurio algo, si estan obligados los herederos a lo pagar. vee la.l.3.tit.14.p.3.

Padre quando, y en que cosas podra ser testigo de los pleytos de su hijo,

vee la.l.14.titu 16.part.3. Padre puede mouer pleyto fobre las colas del hijo, y el hijo no, fin fu mã

dado.vec la.l.8.tit.29.p.3. Padrefipromete y tura a alguno de dalle por muger a su hija, y ella des pues no quiere, si la podra despues compeler el padre, y en que manera

desheredar por esto, ve la l.10.tic. 1.par.4.

eño, o

la 1.13.

erigos

vanas,

s deo.

rlupo

crona

el, vee

eñorio

gar las

os no.

guar-

algun

perte-

oalos

parti-

del le-

por el

os,aŭ-

e. titu-

calan

elaco

no, y

ntien-

sardar

alahra

LEY,

edavě

yen

deres

so de

deli-

ienda

2.p.5.

1. 12.

cator

en def

algo,

o per

lititu-

a esto

obli-

hno,

lu mã

a del

anera y fila Padre sipodra desheredar al hijo, o hija que se casare contra su voluntad vee la 1.10.11. cica. p.4.

Padre siprometiere alguno de dalle alguna de sus hijasen cuya escogencia deua estar el dalle una, o otra, o quando, vee la ley onze, tit. 1. parrid.4.

Padrepuede baptizar a subho quando ay grandisima necessidad dello y no ay otro que lo haga ni por esto peccara ni se partira de su muger vee la l. 6.titu.7.p.4.

padre adoptivo nunca puede casar con la hija que adopto aunque la adopcion se deshaga, vee la 1.7.tit.7.p.4.

padrees obligado a calar a su hija, y a le dar dote aora ella tenga otros bienes o no. veela l. 8. tii. 11. p. 4.

Padreno es obligado a crar a su hijo spurio siel no quisiere ni le puede dexar nada de sus bienes, vee lo en la 1,3 en el finatio 14.p.4.

Padre en que manera puede ligitimar a su hijo dando lo que sirua en la corte del señor, vee lo en la 1,5. ut. 15 p 4.

O legicimado le en lu testamento, vee alii la 1.6.

Padres en que mancra puedan legitimar a sus hijos por carta, y a que téga pro la legitimación, y si se estendera a sus hermanos, aunque en la carta no aya hecho mención dellos, vee la 1.7. tic. 15. p. 4.

Padres tienen sobre los hospoder segun razon natural, y segun derecho veelo en el proemso.tic. 17.p.4.

Padre qual poder tenga sobre sus hijos, y que cosa sea tal poder, y sobre que hijos no ayatal poder, la.l. 1.2. tit. 17.p.4.

Y como puedeser establecido este poder en los padres, y que suerça aya en los bienes que ellos ganan. vee lo en la.l.4 y 5.tit 17.p.4.

Padre no tiene algun derecho en las colas que el hijo ganare en castillo, o fuerça, o corte del Rey los quales se llaman bienes castrenses, vee alli la 1.6.v 7.

Padre porque razones pueda vender, o empeñar a su hijo, vec la 1.8.titu. 17.par. 141

Padr puede, y deue comer a su hijo primero que entregue el castillo por hambre, vee la.d.l.8.tit.17.p.4.

Pero esto no le es permitido a la madre, vee alli la.d.1.8.

Y como se podra el hijo vendido por el padre redemir y tornar en su libertad, vec alli la, l. 9.

Padre puede pedir al juez que compela a su hijo que se buelua a su poder sino lo tuniere, o si el hijo no le quiere obedecer. vee la 1.10. tit. 17. partida quarta.

Padre no deue ser traydo por su hijo en juyzio vee la.l. 11. tit. 7. p. 4. y la

l.2.tit.2.y alli la 1,3.p.3.

Padres si sueren encartados o desterrados para siemprep erden el poder que han sobre sus hijos, y qual poder también pierden por otras muchas maneras que se ponen enel, tit. 18.p.4.

Y lo mesmo sera fi los tales padres cometieren peccado de incesto, vee alli la.1.6.

padres en que manera deuan emancipar a sus hijos para que por la tal emancipacion los hijos salgan desu poder, y que si el hijo esta ausente, o es menor de siece años, veela, l. 15, y 16.

Padreno deue ser constrenido a que emancipe a su ho, y qua lo, y porque razones vee alli la.l. 17. y 18.

Padrebien puede tornar a su hijo emancipado a su poder quando el tal hijo le suere desobediente, vee la.l.19.11.18.p.4.

Y quando no sean obligados a esto, vee alli la l.6. Padres son obligados a criar a sus hoos aunque no quisiessen, y que cosa

y qual detta fer esta criança, vee la.l. 1.2.tit.19.p.4;

Y quales deuan criar alli. 1.5.

Padre no es obligado a pagar las deudas del hijo si no las hizo por su mandado ni a prouecho de su padre, vee la d.l.2 sie. 19 p.4. Padre que tiempo sea obligado a criar a sus hijos, y quando el no sino la

madre. vee la.l.3. tit. 19.p.4. Y quien los deua tener en guarda fi se deshiziere el casamiento, vee lo

Padre quando se excuse de no criar sus hijos ni pueda ser a esto compeli

do y quales, vee alli la 1.4.y 5. Padre quando no deua ser alimentado por el hijo nía esto el padre le pue

da compeler, vee la 1.6. tit. 19. p.4.
Padre si negare ser algunosu hijo como se deua en esto proceder, y que dena entonces ser guarda lo. vee lo alsi en la 1.7.

Padres fiecharen sus hijos a las puerras delas y glesias, o otros lugares no los pueden demandar después de criados y cela la sir 20 p.4

Ysi seran obligados a pagar las despensas que hizaron los que les criaro y quales y quando, vecla.d. 1.4. tit. 20. p. 4.

Padie sifuere libre, y la madre sucre sierua si sera libre o sieruo lo que de. llos nasciere, vec la 1,2,1 st. 21, p.4.

Padre fi fuere traydor si por esto los hijos seran auidos por tales y deuan ser echados del Reyno, vec la l. 12.111.25.p.4.

Padres del seu latario, o vassallo si heredan el seudo que el hijo tiene, o quien lo deua heredar, vee lo en la 1.6. y 7. us. 2 6.p.4.

Padre naturalmente ama, y quiere a su mio, vee lo en la 1.4. tit. 27. parti-

Pa ire fi sera obligado a tornar, y a pagar lo que prestaren a su hijo mientras esta debaxo de su poder y si lo estara o no su siador, vee la 1.4. tit. 1. par. 5.

Pero si el hijo quiere cornar aquella mesma cosa que como emprestada puedelo hazer, aunque su padre no quiera y lo contradiga, vee alli.

Padre guando sera obligado a pagar lo oue su hijo estando debaro de

Padre quando sera obligado a pagar lo que su hijo estando debaxo de su poder saco emprestado, vee lo alli la 1.5. y 6.

Y quesi o saco estando en el estudio. vee la.d.1.6.

Padre que despensas deua hazer con el hijo que tiene puesto en el estudio veela d.l.6.tit. 1. p. 5.

Padre qual donación podrá hazer a su hijo que sea valedera, y qual nos vee la 13.111.4.p.5.

Padre si creyendo no tener ya hijos haze alguna donacion si se reuocara naciendo ellos. vee alti la 1.8.

Padre quetiene hijos fi hiziere donacion a alguno hasta que quantia la puede hazer y valdra, y quando no, vee la dicha l. 8. tit. 4.p. 5.

Padre y hijo son vna mesma persona y no se puede el vno al otro veder ninguna cos i quando el hijo esta en su poder. vee la 1.2 titu. 5. part. 5. y quando si vee alli.

Padre y hijo no pueden entrest hazer estipulacion, y quando si vee lal. 6.

Padre si posse algunos bienes aduenticios de su hijo si los suyos propios estaran tacicamente obligados por ello y que si los vende, o enagena y el hijo quiere despues heredalle vee la 1,24 est. 17. p. 5.

el hijo quiere despues heredalle.vee la 1.24.tit.13.p.5.

Padre si hiziere su restamento imperfect imente entre sus hijos quado tas testamento valdra o no, y en que manera, y quado podra reuocar.vee la 1.7-tit.1 p.6.y alli 1.8.

Padre si impidiere a su hijo que no haga restamento enque pena caya por esto. vee la la 6.tic. 1 .p. 6.

Padre deue dexar la legicima a su hijo libre y sin cargo y sin condicion al guna, y quando se la pueda poner-vee la l.17 tit.1.y la l.11 tit.4.p.6.

Padre en que mancra pueda substituyr pupilarmente a su hijo, y que si le deshereda de sus bienes, vee la 15. y 6 tit. 5. p. 6.

Padre no puede desheredar a su hijo menor dediez años y medio, y porque vee la.l. 6. tit. 5. p. 6.

Padre quando deua dar licencia para aceptar alguna herencia a el dexada, y si la podra aceptar estando el hijo ausente, y si ganara el vsofrus co della aunque el hijo no quiera. vee la l.13. titulo diez y seys. partida sesta.

Padre porque causas pueda desheredar a su hijo, y en que manera deua ser hecha esta desheredacion, y en que vee la 1.4.5.6.7.tit.7.p.6.

Padre aunque no quiera ha de instituy ra sus hos por sus herederos qu'à do son Christianos, y el es moro, o hereje veela, d. 1.7.

Padre si desheredare a su hijo enel principio, o en el sin de su testamento si sera visto desheredalle de todos los grados, vecalli. 1.9.

Padre si hizo testamento y en el no hizo mencion de su hijo no vale nada el testamento, y que si le desheredo sin causa, y quien la deue prou ar. vee la l. 10. tit. 7.

Padre por quales razones puede ser desheredado de su hijo, y por quales no, y en que manera deua ser hecha esta desheredacion vec alli la.l.ss.

Padre si muere sin testamento sus hijos y hijas deuen heredar sus bienes y no los transuersales, y que si vno de sus hijos murio antes que el y dexo hijas, si estos concurriran con sus tios en la succession de su abuelo, y porque parte, vee lo en la 1,3.tit. 13.p. 6.

Padre hereda a su hijo que muere sin testamento, y no dexahijos, y quan do, y en que manera. vee la 1.4.tit 13.p.6.

Y que de los hos naturales. vee lo alli la 1.8.

Padre quando pueda dexar sus bienes a su hijo natural, y quest no le dexo nada, y si succedera el padre al tal hijo natural, vee alli 1a.1.8.

Padre no obstante que tenga muger legitima pirede dexar sus bienes a

Padres a quales hijos no puedan instituyr por herederos, y que si los instituyen, vee la l.10. cit. 13. p.6.

Padre si dio en su vida algo a su lina por donacion, dote, o arras si el hijo fera obligado a lo partir con sus hermanos, y quando vee la.l.3.4.5. y 6. tit.15. p 17.6.

Y que de lo que gasto con el en el estudio, o en orro menester quando lo deua, y pueda ser contado. vee la d. 1.5.

Padre puede dar tutores a sus hnos nascidos, o por nascer. vee la 1.3.cit. 16.

Padre puede dar a su sieruo por tutor de sus hijos, y sera por estolibre, y que si este sieruo es menor de edad. vee lo alli la 1.7.

Padre bienpuede dar tutor a su hijo natural pero el tutor antes q adminis fire los bienes deue ser contamado por el pez.vee la l. 8. tsc. 16. p. 6.

padre sino dexare a sus hijos tutores como seran los parientes mas propinquos, y quando y en que manera. vee la 1.9. cit. 16 p. 6.

Padre li podra reptar a otro por lu hijo muerto. vee la ley. 2. titu. 3. par-tida. 7.

Y fire pondera al riepto por su hijo ausente. vee lo alli.l.s.

Padre si viere que vno por fuerça quiere corromper a su hna puedele ma etar licitamente, vee lo en la 1.3. tit. 8.p.7.

Padre en que manera deua castigar a su hoo, y que pena deua auer si le mata, vee la l 9. tit. 8 p. 7.

Padre pue Je demandar enmienda por la deshorra hecha a su hijo, y qua, do, vee la 1,9.111.9 par. 7.

Padre si fuere hijo de algo sello a su hijo agora sea legitimo y natural, o natural tan solamente, y aunque su madre no lo sea, vee la ley. 1. tit. 11. part. 7.

Padre no puede demandar a su hijo la cosa que le hurro en juyzio como a ladron, vee la 1.4.111.14 p.7.

Padresi hallare alguno con su hija yaziendo con ella si ella es casada como la pueda a ella y a el matallos, y porque razones, y que pena ayasi mata al vno no mas, vee la 1.14. tit. 7. p. 7.

Y quando por el delicto del padre deua recebir pena el hijo, vee la l.9.ti.

Padre de familias qual se diga, vee la 1.6.tit. 33.p.7.

PADRINO de donde ay a comado este nombre, vee la ley.7. titu. 4. part.1.

Padrino en el baprismo ha de ser uno no mas, vee la.d.1.7. y veelo arriba en la palabra COMPADRE, y COMPADRAZGO.

PADRON que el Rey mandare hazer deque for ma se deua hazer la car ta sobre esto, vee la 1,23 stit. 18.p.3.

PAGA haziendo uno por yerro creyendo que a el le era dexado en el testamento no siendo ansi como lo podra ganar por tiempo, vee la l.15 tit. 29. p.3.

Pagar la deuda no deue ni es obligado el que la prescribio por treynta años, y que en los arrendamientos si sera lo mesmo vee la ley-22 titu.
29-par.3.

Pagado uno parte de la deuda que deuia y auia començado a prescribir interrumpese por esto la cal prescripcion, vee la l. 29, titulo veynte y nueue. p.3.

Pagando el padre, o el guardador del menor parte del mutuo que saco el hijo que estaua debaxo de su poder por esto sera obligado, a lo pagar despues todo vee la 1 6. tit. 1. p. 5.

Pagar quando deua vno lo que le fue prestado o mutuado, vee la l. 8. tit.
1. par. 5.

Pagando uno el precio de la cosa que le prestaron, y el perdio si despues la tal cosa emprestada pareciesse cuya deua ser, vee la l.8. tit.2. partida quinta.

Pagar el precio que los arrendadores, o logadores prometieron por la cosa alogada en que tiempo sean a ello obligados, vee la.l.4.título.8. par.5.

Y fino le pagan puede los el feñor echar de alli, y lo que en la casa o here dad hallare sea obligado por el precio que deuia dar. vee alli la 1.5.

Pagar la renta que vno prometio de dar cada año por lacola arrendada ii sera obligado quando no cogio nada por alguna ocasion. vee la ley 22. tit 8.p.s.

Y quando si vee alli.l.23.

Paga en que tiempo se deue hazer quando vno promete de pagar cada año. veela las tiras pos.

Paga y pagando uno de los fiadores toda la deuda como el acreedor le deua dar poder para cobralla de su deudor principal, o delos otros fia dores que sean obligados juntamente con el, vee la lettetit. 12. part. 5. y alli la ley. 12.

Y pagando el fiador antes del dia aque estauan el y el reo obligados hastra que aquel dia llegue no puede demandr nada al deudor vee alli la ley. 1.6.

Pagar deuen los herederos del fiador por el reo principal de la mesma manera que el difuncto pagara si fuera vivo, vee la d.l.16.

Pagar deue primero la deuda el deudor que tenga algun derecho para pedir al acreedor que lebuelua la prenda que por ella le dio, vee la l. 11. tieu. 11. p.5.

Pagar qual deuda se deua primero que otra, y quando vn acreedor se pre sera al otro, vee la 1.27.28. y 29. con las siguientes. tit. 1 4. p. 5.

Pagaluego que es hecha se desata la obligación del peño y deua ser buelro al deudor. vee alli la 1.38.

Paga que quiera dezir, y a que tenga pro, y en que difiera del quitamiéro y quantas maneras de pagas, y como se deuen fizer, y a quien, y de que cosas. vee lo ensa l. 1.2. y 3. tit. 14. p. 5. y allis 1 15. y 6.

Paga quando se haze a algun menor en que manera se deua hazer para que el que haze ses seguro vee la 1.4. tir. 14. p. 5.

Y que sera si despues de mandado pagar alguno reuoca el mandamiento

quando la paga despues hecha valdra o no. vee la dicha 1.6.

Paga como y quando deue ser hecha al procurador de alguno quando la demanda en juyzio, y quando este podra hazer quitamiento de la deuda. vee la 1.7. cit. 14. p.5.

Paga deue se hazer luego que se cumple el plazo, y que si el acreedor no la quiere recibir, y si despues se pierde el dinero vee alli la 1.8.

Y que si la cosa que es obligado a dar el deudor se muere cuyo deua serel peligro, y que si el acreedor da la obligación al deudor o la rope. vee alli la l.9.

Y que siel acreedor da la jura asu deudor sobre la deuda que dize deuelle vee alli.

Pagando vno a su acreedor aquien deue mychas deudas qual dellas sea visto pagalle. vee la l. 19. os fiar f. u. tt. 14. p. s.

Paga en que manera se deua hazer quando las deudas son de vna natura y son muchos deudores y no interuino prenda vee alli 1.11.

pagar deue el deudor primeraméte lo que le dieron en guarda que otros qualesquier deudos por antiguos que sean. vee alli la 1.12.

Paga en que manera deua ser hecha quando vnos hazen daño en las cosas de otros. vee alli la l. 13.

Y si vno renueua la obligacion si sera obligado apagar al tiempo que an tes devia, y de que esecto sea tal renovamiento y como se deva hazer, vee alli la 1.15. con las siguientes.

Paga quando se haga por compensacion quando esta aya lugar, y en qua les deudas, y en que manera se deua hazer. vee la 1.20. y 21.

Paga siendo hecha por yerro o como no deue como deue ser reuocada y no valga, vee la 1,28.tit.14.p.5.

Pagareuocando vno por ser hechapor yerro si el otro lo niegaquien lo deua prouar, vee alli la 1.29.

Pagando vno a sabiendas lo que no deue si lo podra despues cobrar, y si lo pago estando en duda si lo deusa o no, despues parece que no. vee alli la 1.30.

Pagando el heredero las mandas que el testador mando si despues pareciere ser el testamento imperfecto si las podra cobrar y repetir, vecali la l.31. y 42.

Paga prometiendo vno de hazer so tal condicion si antes que la condicio se cumpla la haze si la podra repetir y quando no. vee la ley 32. tit. 14. part. 5.

Paga haziendo vno por razon de la sentencia que es dada contra el que passo en cosa juzgada no la puede despues demandar, y quando si, vee lo alli.l.3.

Paga haziendo vno de su voluntad no siendo a ello por el juez compelido si la podra repetir, y que si se concerto con la parte. vee lo alli.

Y sipodra repetir o no lo que vno dio a su contrario por no andar conel en pleyto si despues prueua auer sido injustamente dado, vee lo alli la ley. 34.

Y si podra repetir el que dio vna cosa a otro por piedad o endote para q se case, y quando. alli.l.35.

Pagando las deudas del difunto alguno que eree que es heredero de otro si despues parece no lo ser de quiendeua cobrar lo que ans pago. vee lo alli la 1.36.4 42.

Pagando vno a otro deuda que no le deviesse puede la despues cobrar del contodos los frutos que della lleuo, vee lo alli en la ley trey nta y siere. tit. 14.p.5.

Y quesieste aquien sue indeuidamente pagada teniendo buena se la vendio. vee la d.l.37.

Y que si vno creyendo deuer algo a otro le paga en algunsieruo, y este le haze libre si valdra este aforramiento si parece despues no se le deuer la deuda, vec lo alli en la 1.38.

Y si el que deue dos cosas a vno si las paga ambas qual dellas podra des pues repetir y cobrar, vee alli la 1-39.

Y siel que haze alguna obra a otro queriendo ser obligado a ello podra pedir a aquel cuya obra hizo el precio q la tal obra vale vee alli. 1.40 Paga recibiendo vno por hazer alguna cosa deue la tornar si no la haze,

y en que manera, vee lo alli la l.43. con las figuientes. 63. Y si fuere algo prometido a alguno porque aforre a su sieruo, y lo haze

deue le ser pagado lo que se le prometio, y que sino se le paga. vee lo alli ley.45.

Pagando vno a otro algo porque hizielle alguna cola puede lo cobrar del, y si no lo haze, y que si no esprimio la causa porque se le daua, vee lo allisa 1.46.

Y el que recibio paga torpemente deuc la tornar y en quantas maneras esto acaezca veela 1.47.con las siguientes tit. 14.p.5.

Pagando vno algo por salir de captiverio quando lo podra repetir y cobrar y quando ro, vee lo alli en la 1.48.

Pagando vno a otro lo que le prometio por fuerça o por engaño pudien dose excusar con derecho si podra despues de mandarselo. vec lo alli

Pagar no pudiendo el deudor lo que deue como y quando, y en que manera

Pag:
bi
cl
Yqu
qu
Yfir
d.

11

Yco

P

Paga Y qu ot Paga de ve Paga

fus Ylace le, lo Yqno gu en Paga

PAI

Palah

Palat

fu

Palak Qu Palak 7-i Palak y F ell Palak qu Palak

qu

PAL

PAI da PAI 33. PAI co

PAR Papa do Papa Pri Papa

ni

Yelp all Papa qu Papa ve Papa

Papa con tic Papa

manera y ante quien deua delamp trarfus bienes, vee la ley. 1. titu. 15.

Y como se deuan sus bienes repartir entre los acreedores, y quales deuan fer primero pagados que los otros, vee lo alien la 1,2.

pagar queriendo el deudor a sus acreedores despues que hizo cession de hienes antes que se vendan deuen le para esto ser restituy do, vee la di-

Y que fifuerça aya el defamparamiento delos bienes que haze el deudor

quando no puede pagar lo que deue, vee lo allien la l.;. Y fipor cal desamparamiento se libraran los siadores que dieron, vee la d.l.z.en el fin.

pagar no pudiedo el deudor lo que deue que pena deua auer, y si no quie re hazer cession de bie es, vee lo alli la 1,4 tit. 15.par.5.

Y que fiel deudor pide prazo para pagar, y vnos acreedores felo dan, y

otros no, vee lo allilis.

quando

ento de la

eedor no

leua ser el

rope. vee

e deuelle

dellassea

nanatura

que otros

n las co-

oque an

ua hazer.

y en qua

ocada y

quienlo

brar, y si

no. vee

es pare-

,veeali

condicio

2. tit. 14.

ra el que

losi, vee

compe-

ar conel

loallila

para q

deotro

go. vee

cobrar

eynta y

la ven-

y este le

e deuer

dra della

podra

li. 1.40

a haze,

lohaze

veelo

cobrar

ua, vee

aneras

ir y co-

oudien

loalli

en que nanera

alli.

Paga hecha por el deudor a alguno de sus acreedores antes que se haga la entrega en sus bieses si deue ser tornada o no, y que se ha de hazer despues de hecha la cession de bienes, y despues que la entrega se hizo, vee alli la 1.9.

Pagar no pudiendo el deudor si huyere puedele el acreedor prender por su propria autoridad, y quando no, y que prinilegi s aya entonces en sus bienes mas que los otros acreedores, vee lo allien la l. to.

Y la enagenacion que el deudor haze de lus cosas maliciosamente no va le, y en que manera deua ser tornada, y que delas despesas hechas, vee lo alli en la 1.7. y 11.

Y que fivno enfraude de sus acreedores confiessa que recibio paga de algun deudor suyo,y que si el fiador que tenia selibrara o no, vee lo alli

Pagar le deuen las deudas que uno de los hijos hizo de los bienes de su padrecomunalmente quando las hizo en nombre de su padre, vee lo en la 1.6.tit.15.p.6.

PALABRAS dubdosas, veeca la palabra DVDAR, y en la palabra DECLARAMIENTO.

Palabra que cosa sea, y a que tiene pro y quantas maneras sean de dar de palabras, y como le deuan dezir l. 1. y 2. tit. 4. p. 2.

Palabras caçurras quales se digan, y quales sobejanas, y desconuenientes y quales menguadas, vee la d.l.2.

Palabras quando se dizen como no deven que daño venga dellas, alli ley

Palabras para ser bien dichas que se deua mirar antes que se digan, 1.7.ti 7.par.2.

Palabras son necessarias en los casamientos entre los que pueden hablar, y para que,y que en los mudos y sordos,y si valdra el casamiento si en ellosay este defecto, l.s.tit. 2.p.4.

Palabras quales se requieran en el mandamiento que vno haze a otro de que haga algo, &c.l. 24.tit.12.p.5.

Palabras por las quales el testador deua dexar los legados quales sean, y que si yerra enel nombre de la cosa que manda, ley veyntey ocho.eit.

PALACIO que cosa sea,y porque le llamen ansi, vee la ley 29-tic. 9.

PALIO no le puede otro dar sino el Papa, la ley. 5, titulo quinto, parti

PALO y los palos vienen debaxo deste nombre armas, vee la 1.7. tit.

PANAR de miel si fuere hecho en el arbol de alguno o en su possessio como pueda ganar el feñorio del, y quando, vee la ley veynte y dos.

PANOS de escufa, y quales deua boluer la muger suelto el matrimonio al marido, o a sus herederos, y quales no. vee la ley. 3. enel fin. titu.

PAPA y porquerazones conuino de que le vuiesse. vee la l.2. titulo, 5.-

Papa, y obispo es sobre todos los Obispos, y es general en todo el mun-

Papa en que casos dispense el solo, vee la ley quinta, titulo quinto, parti. Primera.

Papa puede mudar a vn obispo a otro obispado. veela d.1.5.

Y el puede eximir los Obispos que no seansujetos al arçobispo. vee lo

Papa puede absoluer a qualquiera genero de descomulgados de quien quiera que lo esten. vee la l. s.tit. s.p.1.

Papa en que casos no acostumbre de dispensar aunque pueda hazello, veelal. 6.tit. 5.par. 1.

Papa como deua ser elegido y como deua ser hourrado de palabra y de coraçon, y de obra, y por el se honrran los apostoles, vee la ley.7. y 8.

Papa dispensa solamente con el que en vu dia recibe dos ordenes, o las re

ferbe a hurto la la 8.tit. 6.par. 1.

Papa puede descomulgar a qualquiera persona, y en qualquier obispa do, veelit, gir.g.p.1.

Papa il podr prometer beneficios antes que vaquen. vee la lito. y militario

Y porque delictos le puedan acufar. vee la.d.l.11.

Papa bien puede conceder al lego que no diezme, y tambien que coja pa rafilos diezmos la l.23.tir.20.p.1.

Papa bien puede legitimar lor hnos que no son legitimos, y a que colas se estienda la cal legitimación, y si ha obispados, o ocras dignidades y quando, veela 1.4.tit. 15.p.4.

Papa no lo puede ser el que fuere condenado por hereje, vee la 1.4. 112 26

par.7.

PARAFERNA se dize los bienes que la mugertiene para si aparea, damente que no son dore, y del privilegio destos bienes, y cuya sea la gouernacion dellos, veela l. 17.tic n.p.4.

PARECER y si la cosa emprestada se perdiere y por ella se pagare el pre cio fi despues parece cuy a deua ser. vee tat. 8. en. 2. p. 5.

PARED nueua o vieja, queriendo se caer, o otro edmicio deue el juez mandar les reparar o derrocar, y como deua proceder en estos vee la 1.10.tit.32.p.3.y alli la 1.12.

PARENTESCO, carnaly espiritual, y la cuñadia impide que el matris moniono le higa y derime el y a hecho vee la l. il. cie. 2/p. 4.

Parentesco quiedo entre algunos quales razones les impida que no puedan calarle, vee lo enel proemio.tit. 6:p. 4.

Parentesco naturalmente que tola seay donde tomo este nombre, y por donde suba o decienda, y que cosa es linca, y por do deciende, vee la l. 1.y 2.tit. 6.p.4.y la l. 2.tit. 1 1.p. 6.

Parentesco, y qual grado de parentesco impida yembargue que vnos no se puedan casar. vee lo en la 1.4. tit. 6. p.4.

Parentesco espirituai, veesobre la palabra COMPADRAZGO.

Parentesco qual sea entre criados, y los qlos crian, vee la 1,3 tic. 20.p.4. PARIENTES del Rey sicometieren algun delicto como deuen ser castio gados.lal.z.tit.8.p.z.

Parientes del Rey como deuen ser honrrados del pueblo.vee la l.2. titu.

Pariente mas propinquo del Rey deue heredar el Reyno fi faltaren hijos legitimos, vec lo en la l.2.tit.15.p.2.

Pariente puede apelar por su pariente condenado a muerte, o a otra per na aunque el no lo confienta, veela l. 6, tit. 23. p. 3.

Parientes por quales razones no puedan casar con sus parientas, y porq les fue esto ansi impedido. vee lo enel proemio. tit 6.9.4.

Pariences siendo infieles si se casaren en grado prohibido bueltos christia nos no por esso se deshara el casamiento. vee la 1.6.tit. 6.p.4.

Parientes de la muger adultera puede la acusar de adulterio si el marido no la quifiere hazer o qualquiera del pueblo.la l.2.tit.9.p.4.

Parientes bien pueden ser testigos quando se trata de apartar el matrimo nio por san juinidad, y porque causa. vee la 1.15. eit. 9. p.4.

Parientes si podran ser testigos quando alguno pide alguna muger por su esposa, y por el contrario, y quando no, y en que manera deu an dar su testimonio los parientes de aquellos que se quienen casar, vee allisa

Parientes si dieren su testimonio para deshazer algun casamiento qu'al por el tal testimonio se deshaga, y qual no. vee la 1.1 8. titulo nono par

Parientes si seran obligados, y quando a criar los hijos de sus parientes veela 1.5.tit.19.p.4.

Parientes del marido difunto que guarda deuen poner quando su muger dize que es prenada del, vee la l.17. cit. 6.p. 6.

Parientes si fueren instituydos por herederos si desecharan la herencia por razon del testamento no la pueden despues cobrar por el parentesco, vee alli la l.18. y 19.

Parientes bien pueden fer heredados con caufa, o fin ella y puede el teffa dor instituyr a quien quistere, vee la ley segunda. titulo septimo, partida.6.

Parientes del testador si podran querellar el testamento de su pariente si en el no le dexo nada. vec la ley segunda en el fin, título octavo, parti-

Parientes no succeden quando ay hijos del difunto. vee la ley tereera, tie.

Y como y porque partes succedan a su pariente que muere sin testameto

y quando, vee alli la 1.5. y 6. Parientes mas propinquos como, y quando, y en que manera fe admitira

a la turela de los menores sus parientes quando su padre no les dio tu tor en su testamento. vee la I.g. tit. 16. p.6.

Parientes quando puedan pedir la cutela de sus parientes menores, y que penagyanfino iapiden. vee la ley doze. título diezy feys. parcida

Parientes quales po fran reptarpor la injuria hecha alu pariente, y quan do y en quemanera, vecla l. 12.ttt.3.p.7.

Pariences si macan a sus parientes que pena deuan auer por ello, vee la l. 12.ti.8.p 7.

Parientes de algun loco deuen mirar que su pariente loco no haga algun delictoy len en culpa fi lo no miraren, vee la l.g.en el fin. tit.s. y la 18.

Parientes no deuen recebir pena por los parientes que cometiero delicto vee la l.g.tir. 11.p.7.

PARTEqual se deua a los prohipados en los bienes del promador, vee la 1.8.4 9.tit. 16.p.4.

Parte dexando vno a otro en alguna cosa qual se entienda dexalle por esto, veela 1.9.tit.33.p.7.

PARTERA y como deuan guardar a la muger que dize queda prenada de su marido, vee lo en la l.17. tire 16. par 6.

PAR TICION de heren:ia, y de que forma se deua hazer la escriptura sobre esto 1.80.tir. 18.p.3.

Particio de lo que se gana en la guerra que quiera dezir y a que tiene pro y como se deue hazer, vee la l. 1.tit. 26.par, 2.y allivee la ley. 9.y la ley

Particion no se deue hazer de lo que los hombres ganan en torneos, o en espolonada, o en justa, o en lid. vee alli la l.18. y de que cosas no se deua hazer particion de lo ganado en la guerra, vec alli la ley diez y

Particion como se deua hazer de lo que hallan los hombres en algun castillo, fuerça, o villa que entran por fuerça, vee la ley.19.titu. 26. partida segunda.

O de las ganancias que han por se echar enceladas sobre alguna villa, o camino, vee alli la l.21.

Particion en que manera se deua hazery deuese mirar la quantidad delos hombres y el gasto que tienen vee alli la 1.27.

Particion de lo que se gana en la mar como se deua hazer y entre los soldados.vee la 1.30.y 31.tit. 26.p.2.

Particion de la herencia que cofa leay que prouecho venga della y quie y quando, y en que manera se pueda pedir, y a quien y quales cosas deuan partir, y quales no los hermanos o los otros, y que de la donació que el padre hizo a alguno de sus hos si se partira, veela l.1,2.3.4 s.y

Y que sera de las despensas que el padre hizo con el hijo en el estudio, o en otro menester quando se puedan y deuanser contadas, vee alli la

Particion entre los herederos no se puede hazer delas viuras del testador ni de otras cosas que pone la ley segunda, titulo quinze, partida se-

Y a quien pertenezca tener los privilegios, y escripturas de la herencia quando son muchos herederos, vee alli la 1.7.

Y a que sea obligado el que los tuniere, vee alli la l. 8.

Particion si fuere hecha delante del juez entre los herederos deuen dar fianças que vnos haran a los ocros ciercas y sanas las cosas que les caben, y que si la tal particion la haze el testador vee alli la l.g.

Y que poderio aya el juez ante quien vienen los herederos por razon de la parricion, vecallila l.10.tir.15. p. 6. van Lesa desager que Lawra webe PARTIDAS la primera y la segunda, y la tercera y la quarta. y la dans de su señor, vee alli la 1.8.

quinta y la lefta y la leptima de que traten cada vna dellas, vee lo en el Patron porque razones pueda tornar a la feruidumbre al fieruo que afor prologo, quarra partida. PARTIR como devan los herederos la hazienda entrefi quando for

muchos, vee la ley diez y liete. y alli la ley catorze, al lin, titu. 3. partida

Partir en quantas partes, y en que manera pueda el testador la herencia entre los herederos que dexa. vee alli la l.16.

PARTO de las vacas, ouejas o otros animales fiempre deue ser del senor cuyas son las hembras y quando no. vee la ley veynte y cinco.tic.

Parto de las vacas, yeguas, o colas semejantes en poder del comprador si le podra ganar por tiempo si la cosa vendida sue hurtada, vee la l.5.ti. ru.29: par.3.

Parto de la sierua que fue dada a vno en viufructo cuyo deua de ser vee la 1.23 tit.31.p.3.

PASAR de una religion a otra quando se lesea licito al frayle, vee la 1.8.tit.7.par.1.

PASCVA mayor qual se diga, vee la 1,34.tit.4.p.1.

Pascua, y det esa es todo vno y qualse diga. veelo en la ley octava. ticig.

PASO ha de rener en si cinco pies y cada pie ha de tener quinze dedos, veelal.4.en el fin.tir.13.p.1.

PASTOR filleua foldada de su señor por le guardar algun ganadost ale I ganado le sobreuiene al u dano fi sera el pastor obligado a lerefazer y quando fi, y como se libre desto, vee la las.tit. 8.p.s.

for quands no fleur pt Lada un Tombre Timo ons

Paftor deue bufcar las mejores pafturas para lu ganado, y buenas aguas. y buen tépero anfi para invierno como para el verano. vee la.d.l.15.

PATRIARCHA quien sea, y de donde le diga y en que lugar deua estar. veela l.g.tit.s.p.1.

PATRICIO se llama el consejero del Rey, y porque se llame ansi, y por este officio sale si es hijo familias del poder de su padre, vee la ley.

PATRON pierde el derecho del patronazgo por todo aquel tiempo que esta descomulgado, vee la 1.32.tit.9.par.1.

Patron que quiera dezir y como se gana, y del derecho que gana el pa, tron en las cosas de la yglelia. vee la ley primera titu. 15. partida. 1. y la 1.11.tit.22.p.4.

Patron en q cosas se deue aprouechar en la Iglesia donde lo es,y que cuydado deua auer para amparar sus Iglessas. vee la ley. 2. y 3. tir. 15. p. 1.

Patron no deue tomar ninguna cofa de la Iglefia. vee lo en la 13, en el fin y la l. 4. tit. 15. p.1.

Patron clerigo no se puede presentar a si mesmo, vee lo en la ley.7. tit. 15.

Patron deue presentar y antes desto el chispo no puede presentar ni confirmar a ninguno, y que fiel presentado no esidoneo, y que fiel obje sponole quiere confirmar aunque seay doneo, veelo altien la ley

Patron puede mudar su voluntad quando presenta, y en que manera, y quando y que fiel obispo alargo el instituylle, vee alli la 1.6.

Patron lego bien puede mudar su voluntad y presentar a otro antes que el bispo confirme al primero, y fi fera lo mesmo enel clerigo, vec alle

Paron bien puede presentar para el benencio a su hijo siendo tal que lo merezca vee la l.7.enel fin.cit.15.p.1.

Patrones fi discordaron en presentar clerigo que se deua hazer y hasta quanto tiempo deua el obispo esperar a que presenten fise discordare vee allila l.10.y 11.

Patrones vnos deuen auer mas mejorias que otros en sus Iglesias en las cosas que pone la l.12.tit.15 par.1.

Patrones a quales clerigos deuan primeramente presentar para sus ygles has, vee alli la 1.13.

Patrones bien lo pueden ser los legos, y porque razon les fue esto permeti do.vee la l. fin.tit 15.p.1.

Patron de alguna Iglesia si matare al perlado della que pena deua auer vee la 1.8.tic.18.p.1.

Patron si quiere aforrar su esclauo en quantas maneras lo pueda hazer, y quando valga o no la cal forracion, vec la ley primera, titu. veynte y

Y si son dos patrones de vnsieruo y el vno quiere que sea libre y el otro que no que le deua entonces hazer. vee lo alli la l.2.

Patron si no quiere dar la libertad a su sieruo porque razones, y bonda. des del fier uos deua el feñor a efto fer compelido, y quando deuan o no dar al señor el precio del fleruo. vee alli la I. 3.

Patron si pusiere a susierua en la puteria para ganar con ella hazese libre

Patronque aforro a su esclavo deva ser acatado por el, y quado, y en que colas, y en que manera, y si ha de hazer lo mesmo al heredero estraño

roy que derecho aya a sus bienes. vee alli la 1.9. y 10 Patron porque razones pueda perder el derecho que ha en los bienes del

aforrado, vee alli la l.u.tit.22.p.4. PATRONAZGO es cosa espiritual, vee la 1.56.tit. 6. par.i. y que quiera

dezir.veelal.1.tit.15.p.1. Patronazgo en quantas maneras pueda passar de vno a otro, y porque

razones, vee la 1 8 tit. 15. pol. y la l. 15. tit. 5. p. 5. Patronazgo no se puede partir, y tanto derecho ha enel vn hijo devn pa

tron quanto lo han diez de otro, vee la l.12.tit.15.p.1. PAZ deue poner el obispo o perlado entre sus subditos fi estunier en de sauenidos, la 1.54.tit.5.p.1.

Y la paz que fue jurada deue la guardar el vno aunque el otro venga co tra ella la l. 28.tit. 11.p.3.

Paz haziendo vn hombre con otro en que manera la carta escripeura se deua hazer. vee la.l. 82.tit. 18.p. 3.

Paz que cosa sea, y en que manera deua ser hecha, y quando y que pena me ece aquel que la quebranta. vee la 1.4 tit-12.p.7.

PECAR es cosa natural, y lo contrario se dize cosa contra natura, vee lal zien el medio. tit. 5.p.1.

PECADOS viados quales se digan, vee la l. 2 6.tit. 4.p.1. Pecado mortal que pentienci i merezca, vee alli la 1.28.

Pecados grandes, y medianos, y menores quales se digan y quales deftos embarguen a vno que no pueda ser opispo ni administrar orden, vee la 1.32. y 33.ti.5.par.1.

Pecado

Peccado porq Peccado la 1.10 Peccado terio PECC veela PECES Peces q dord PECH castil 32.pa Y desto o en PECH vend veel PECH cic.22 Pecho y elpe Pechoe 10.er Pechos ron: Pechos port Pecho, la1.2 PECI Peculic sean haze deua Peculic pecu PEDF PELI vee Peligro pier Ycuyo Ycuyo

cibio Y que l dio, Peligro man

> Peligra alva

> > fiel

Staff 1.24 Yque vee Y que

com 26. Peligra Vno cola gun

Peligr lah Peligr .lal PEN

Penac dos Penac par

Penac tur par Penac tid.

Peccado no comete el marido que se ajunta carnalmente consu muger,y porquerazones, y quando, veel 11.9.tit.2.p.4.

Peccados quales emburguen los que se quieren casar que no se casen, vee lal.10.11.12.13.14.con las que se figuen tit. 2.p.4.

Peccado morcal haze el marido fi entendiedo que su muger le haze adul terio no la accusa, y quando no, vee la l.z.tit.9.p.4.

PECCADO contra natura el que le haze es infame por el melmo hecho, veela 1.4. al fin. tit. 6.p.7.

\$ 251138a

d.i.15. ua estar.

anfi, y

ce la ley.

tiempo

a elpa.

a. 1. y la

ue cuy -

en el tino

7. cit. 15.

ni con-

i elobi.

en la ley

anera, y

ntes que

vec all

lquelo

y hafta

cordare

is en las

usygles

permeti

ua auer

hazer,y

eyntey

el otro

bonda.

deuano

ese libre

enque

estraño

ue afor

nes del

quiera

orque

Vn pa

eren de

nga co

tura se

iepena

, Vec

deftos

en, vee

Pecado

5.p.1.

PECES no pueden viuir fin agua, la l.29.tit.7.p.1.

Peces que se crian en la casa vendida si seran del vendedor, o del compra dor de la casa, vee la 1.29.tit.5.p.5.

PECHAR deuen los moradores de las villas, y ciudades para que lo castillos que ay estan, y fortalezas, y muros se reparen, vee la l. 20 .titu. 32.part.3.

Y desto no se puede escular ninguno aunque diga ser cauallero, o clerigo o en otra manera alguna o privilegiado vee lo alli.

PECHERO simaliciosamente vende alguna cosa al histalgo, si la cal vendida valdra, o no, y que si el comprador es sabidor desta malicia, veelo en la 1.59. tit.5.p.5.

PECHO porque razones pueda ser echado à los subditos, vee la 1.3.

Pecho y la forma de la quiracion que el Rey haze quando quita a alguno el pecho, vec la l.10.tit.18.p.3.

Pecho en moneda tomale el Rey en señal de señorio conocido, vee la ley 10.en el fin.tic.18.p.3.

Pechos y tributos son propriamente de los Reyes, y porque causa les fue

ron a ellos otordados la l. 11.tit. 28.p.3. Pechos nitributos ni otras rentas del Rey no las puede ninguno ganar

por tiempo, veela l. 6. tic. 29. p.3. Pecho, o tributo si sera obliga lo a pagar el vsufruduario de la cola, vee lal.22.tit.31.p.3.

PECVLIO quali castrense, qualse diga, vee la 1.2. tie. 3. p.3.

Peculio que cosassea, y de donde como este nombre, y quantas maneras sean del, y quales clerigos le puedan auer, y que puedan los clerigos hazer del tal peculio, y que si los tales mueren sin testameto, quie los deua heredar, vee to do el titulo. 21.p.1.

Peculio profecticio qual se diga, y que puedan hazer los clerigos del cal peculio, vee la 1.8.cit.21.p.1.

PEDRO que quiera dezir, vee la 1.3. tit.5.p.1.

PELIGRO mayor es bien desuialle por el menor, y ansi admittille, vee lo en el proæmio.tit.12.p.4.

Peligro de la cosa emprestada cuy o sea si despues de prestada se muere, o pierde, o empeora, vee la latit.2.p.5.

Y cuyo sera quando latal cosa se pierde por occasion, vee lo alli en la 13. Y cuyo sera quando la tal cosa le pierde en el camino quando el que la re cibio la embio por mensagero alguno, vee alli la 1.4.

Y que sera siel que la empresto embio por ella asu criado, e despues la per dio,o ficambio,o mudo el recaudo de su señor, vecla d.1.4.

Peligro de lacola prestada al difuncto si obligara a sus herederos, y en q . Pena de los clerigos que reciben benesicios antes que vaquen, sabiendo manera, vee la l.5.tit.2.p.5.

Peligro de la cosa vendida quando pertenezca al comprador, y quando al vededor, y que si la cosa no esta aun gustada pesada, o medida y que li el vendedor, y el comprador se auinieron, en que a dia cierto se gustalle, pesalle, o midiesse, y el comprador no vino para aquel dia, vee la 1.24.tit.5.p.5.

Y que sera quando la vendida se hizo a vista del comprador, y vendedor vee lo allien la 1.25.

Y que sera quando la cola se vende debaxo de condicion, y quando el comprador no quiere la cosa, o el vendedor recebilla, vee alli la ley 26. y 27.

Peligro succedien do en la cosa arrendada, o en otra qualquiera cosa que Vno prometiere guardar, o lleuar quando este se impute al señor de la cola, y quando al que la arrendo, o prometio de lleúar, o poneren algun lugar, vce la 1.8 tic 8.p.5.

eligro del empeoramiento de la obrasera del senor, y no del maestro q la hizo, en un caso que pone la 1.17.tit. 8.p.5.

Peligro del empeoramieto de la cosaforçada percenece al forçador, vee la l.10. eit. 10.p.7.

PENA de aquel que se haze baptizar dos vezes, veelal.9. tir.4.p.i. Pena de los cierigos que descubren los peccados que les fueron confessa. dos, veela 1.35.tit.4.p. 1.

Pena de carcel perpetua se da en lugar de muerte, vee la l.35. enel fin. tit.4.

Pena del que rompe su cara, o se mesa, o se echa con el muerto en la sepultura,o le besa,o llora en demassa pone la l.44.con las siguientes.tir.4.

Penade los Obispos, o perlados que hieren algunos, vee la l. 56. titu 5. par tida.1.

Pena de los legos, o clerigos que viften habitos de religiofos para repre sentar, veelal 35 cit. 6. p.1.

Pena de los clerigos que visican muy a menudo los monasterios de mon jas, veelal.35.tit 6.p.1.

Pena de los que ordenan fieruos agenos sabiendo que lo son, vec la 1.18.

Y de los que ordenan, o son ordenados a hurto, vee alli la 1. 28.

Pena de los que no se quieren ordenar de orden sacro, y quien sean estos que pueden a esto ser compelli los, vee la 1.30. y 31. tit. 6.p. 1.

Pena de los que en vn dia reciben dos ordenes, y de los que se ordenan a hurto, vee la 1.28.111.6.p.1.

Pena delos clerigos que se casan, vee la 1.41.tit.9.p.1.

Pena de los clerigos que se juntaren carnalmente co sus mugeres despues de ordenados de sulicencia, vee lo alli.

Pena de las mugeres que se calan con clerigos,o con ordenados de orden facro, vee la l. 41.11r. 6.p.1

Pena del clerigo adultero, y de los que tuuieren mancebas, y fi hazen lo que les es vedado, vee la 1.42. y 43. y 49. tit. 6 p. 1.

Pena de las mancebas de los clerigos, vee lo en la l. 43, en el fin. título.6.

Pena del frayle que sue sugitiuo, si despues buelue a su monasterio, vee la 1.29.tit.7.p.1.

Pena no se estiende mas de lo que dize la sentencia, vee lo enla l. 17. en el mediotit.9.p.1. Pena de los perlados, o otros clerigos que no guardan la suspension, o en

tredicho que les es puesta, vee lo en la l. 18. tit. 9. p.1. Pena delos que hazen posturas contra los perlados, por razon que los

descomulgaron, o castigaron con entredichos, vee la l.19.111.9.p.t. Pena de los que se acompañan con los descomulgados, veela 1.33. titu.9.

Aorasean descomulgados dela mayor o menor descomunió, vee lo alli. Pena delos que se acompañan con el que el Papa descomulgo, vee allila

Pena de los que ayudan, o aconsejan a los enemigos de la fe, vee alli la

Pena de los legos que sotierran los muertos auiendo clerigos que lo hagan, y de los que vian de las veltiduras de los clerigos, vee la l.2.titu.

Pena de los descomulgados sino guardan la descomunion, vee la l.31.tit.

Y que si el descomulgado fuere clerigo, vee lo alli.

Pena del que esta descomulgado vn año, vee alli la 1.32. Pena del que descomulga injustamente, vee la ley veynte;titulo nueue,

Pena de los perlados que enagena fin derecho las colas de la yglefia, vee

Pena de los perlados que dan los benencios a quien no lo merecen, vee la 1.14.tit.16.p.1.

ellos que no vacauan, vee la l.iz. tit. 1 6.p.1. Pena del que hiziere simonia, y de los clerigos que ganan los beneficios

simples por precio, la l. 11.12.tit. 17.p.1. Pena de los que andan vrdiendo simonias a los quales llaman trujama-

nes, y quien dispense con ellos, veela l.21.tit. 17.p.1. Pena de los religiosos que dan algo porque los recibanen la orden, vee

lal.13.616.17.p.1. Pena de los que faca las monjas delos monasterios para dormir conellas

vee la l. 6. tit. 18.p.1. Pena del que matare clerigo, o hombre de religion, vee la 1.7. titulo. 18.

Pena enel cuerpo, o en el auer porque sacrilegio se de, y por quales sacrilegios deua fer cafrigado en todo, vee la 1.9.tit.18.p.1.

Pena del patron de alguna Iglesia que mata al perlado della, vee la 1.8. tit.18.p.1.

Pena de muerre deue ser dada al que matare a alguno en la Iglesia, o en

sus portales mientras se dizen los officios divinos, vee la l.9 citulo 18.

Pena de los que quebrantan las Iglesias, la 1.10, est. 18.p.1.

Pena de los que no quieren dar las primicias, vee la l.3.con ouras. tieu.19.

Pena de los que estan mucho tiempo sin pagar los diezmos, o los dan me guados.l.25.tit.20.p.t.

Pena de los dezmeros que hazen fraude, o maldad en coger les diezmos veela 1.10.tic.20.p.1.

Pena de los que estan mucho ciempo sin pagar los diezmos.

Pena de los clerigos que no tienen limpias, y ap leftas sus Iglesias, vee la

Pona del capellan del Rey quo le guarda secreto, o hazecosa quo deua.

veelal 3 tit 9 par. z.en el fin.

Pena de los Reyes que no hazen bien su officio pone.l.z. en el fin. titu.z.

Pena de los ayos delos hijos delos Reyes que muestran a los que tienen a cargo a beuer mucho vino y puro, y otras cosas mal enseñadas la l.

Pena del consejero del Rey, o de su secretario que rebela los secretos del Rey vee la 1.5. al fin. tit. 9. par. 2.

Pena delos escrivanos del Rey que descubren los secretos del Rey, o hazen otra falsedad alguna en sus oficios qual sea, vee la l. 8 en el fin, rit.

Pena delos que paladinamente dizen mal del Rey qual sea, vee la 1. 1. al fin.tit.12.par.z.

Pena del que disfama al Rey, es muerte o cortalle la lengua, vee la 1,4, tit.

Pena delos que persuaden al Rey cosa que no sea.veelo en la 15.titu. 13.

Pena de los que ponen manos en Rey, veela 1.6.tit. 1 3.p.2.

Y de los que aconsejan en este caso vec lo ali. Pena delos que creen colas contra su Rey de ligero, la ley. 8 titulo. 13. par

Pena del que imagina o trata la traycion, y no lo descubre, vee la 1.9. tit.

Pena de los que con mentira alcançan algo del Rey, vee la 1.8. al fin. titu. 13 .par.2.

Pena de los que no son obedientes al Rey, vee alli la l.11.

Pena de los que no obedecen los mandamientos del Rey, veela l.16. tieu.

Pena delos alcay des que no vienen dentro de quarenta dias a jurar a su Rey nueuo y que deuan jurar, y de la pena fino guardaren lo que jura ron, veela l.22.tit.3.p. 2.

Pena de los que se echan con las criadas de la Reyna, agora los tomen en el delicto agorano, y que si es hombre, vee la l.3.tit. 14.part. 2. y alli la

Pena de los que hieren, o hazen desacatos a los hijos del Rey principal. mente al mayor, vee la l.i.tit.15.par.3.

Pena de los que no quieren obedecer a los curadores, o tutores del Rey, vee la l.3. en el fin.tit. 15.p.2.

Pena del s tutores del Rey mino que no pagan las deudas del Rey muer to pudiendo lo hazer, y lo melmo si el Rey que sucede no lo cumpliere vee la 1.4.tit.15.p.2.

Penade los que hirieren, prendieren, o mataren a los oficiales del Rey, vee la l.1.tit.16.p.2.

Pena antes que se ponga por algun delicto que se deua mirar, vee la d.l.

Pena de los que rinen en casa del Rey, veelal. 2. y 3 tit. 16 p. 2.

Penadel que mara o hiere, o saca la espada delante del Rey qualsea, vee la la.tit.16.p.2.

Pena del que mata alguno de los que andan con el Rey, vee la 1.3.titu. 16. Pena de l'is que toman alguna cosa a los que vienen a la corte del Rey,

veelal.3 en elfin.tit.16.p.2. yalli la l.4. Pena de los que hurran las cosas muebles al Rey, veela legatic 17. parcida

Tegunda.

Y de los que le hurtan las cosas immuebles, vee lo alli.

Pena de los que sacan por fuerça a los delinquentes que se acojen a la casa del Rey aunque el no viua en ella veelal.2.tit.17.p.2.

Pena delos alcavdes que no guarda los castillos o forcaiezas que les dio el Roy a cargo, vee la l.1.tit.8.p.2.

Pena del que vende castillo, o castillos que hapor heredamiento a estra. nos, o enemigos del Rey, y en que manera pueda vender los tales casti- Pena delos juezes que juzgan suera de su jurisdicion en jurisdicion agena 11 18 velo en la laitie 18.p.2.

Pena del que por su culpa pierde el castillo o fortaleza que le fue entrega dopone la l.1. al fin tit. 18 p.2.

Pena de los alcay des a quien ion dados castillos y fortalezas si no fueren a los recebir dentro del plazo que les fue dado vee la ley tercera ti.18.

Pena del que pone en su lugar en alguna forcaleza, o castillo, hombre que no es para aquella tenencia y es descuy dado, vee la la tieu. 18. partida

Pena de los alcay des que entregan a los enemigos los castillos, y fuerças que han quedando ellos con la vida, vee la ley. 6. en el fin. tit. 18. parti-

Pena de las guardas de los castillos que se duermen en el tiépo dela vela vee la l.g. enel fin. it. 18.p.2.

Pena del soldado y del alcayde que estando en el castillo muy aprecado fale fuera aunque le maten o prendan, vee la ley. 13. titulo diezy ocho Pen de los alcaydes que no tienen bien baftacidos sus caftillos de vitua. Ilas y de armas, vee lo allien la 1 10. y 11.

Pena delos alcaydes y de los del pueblo que viendo el castillo cercado no procuran entrar dentro, o remedialle, vee la 1.16. y 17. titulo.18:par. tida.2.

Pe

Y

Pe

Pel

Per

Per

Per

Ye

Per

Per

Pen

Pen

Pen

Pen

Pen

Pen

p

Pen.

Pen

Pen:

Pen

Pen

Pen

Pen

Pena

lasp

Pen

3:

Pena

Yqu

Equ

14

fp

lo Pena

vee!

Pena

P

di Pena

1

ni

Pen

Pen

ei

10

13

d

53

10

5

Pena de los que no quieren entregar los castillos a los señores dellos que telos pusieron en fieldad, vee la 1.30. tit. 18 par. 2.

Pena de los que se leuantan contra el Rey, y le quieren tomar su Reyno, vee la 1 3. enel medio.iir.19.p.2.

Penadel vassallo que gana algun castillo, y fortaleza, y no la entrega a lu Rey, y senor, vee alli la 1.32.

Pena delos que no acuden de presto a remediar el cerco sobre algun casti, llo puesto si se perdiere, vee la l.5.tit.19.p.3.

Pena de los que se bucluen dela hueste, y dexan al Rey enel campo, vee la 1.7. enel fin. tit. 19. y la 1.3. tit. 28.p. 2. y alli. 1.9. y el dichotit. 19. y alli vee delos que se passan alos enemigos.

Pena de los caualleros que roban, o hurtan lo ageno, vee la 1.24. titu. 21.

Pena de los adalides que hazen mal su officio, vee la ley quarta. titu. 22. parcida.z.

Pena del armoacen que no hiziere bien su officio, vee la ley sesta titu.2 ...

Pena del comitre que se leuanta o haze vando contra el capitan, vee la l. 4.enelfin.tit.24.p.2.

Pena del piloto que errare en su officio la ley quinta. titu. veynte y qua. tro. p.2.

Pena de los soldados que se paran a robar quando entran en algun casti llo, ofuerça, vee la l.3.tit. 26.p.2.

Pena de los que ganan algo en la guerra y no dan su parte al Rey, veela 1.6.tit.26.p.6.

Pena del corredor que almonedeado las cosas dela guerra haze falsedad. vec la 1,33.tit. 26.p.2.

Pena delos escriuanos delas almonedas que se hazen de lo que se gana en la guerra si mal hizieren su oficio, vee la ley treynta y quatro.tuu. 26.

Pena del que puede ayudar à su Rey, y a su señor, y ansi pudiendo no lo haze, vee la l.4. enel fin. tit. 27. par. 2.

Penade los que se pallan a los enemigos, y les dan sabiduria, y les ayudallen, y li fuellen para ellos o vintellen co los enemigos a hazer mala los Christianos, y de los queno se quieren acabdillar, o rebueluen la geete, o se nriessen o matallen o robassen vnos a otros, o no guardas sen las viandas,o de los que no ayudassen a hazer justicia, y delos que quebrantassen las posturas, qouielsen puesto entresi, vee todo el titulo

Pena de los que estan obligados a sacar de captiverio a otros, y no lo hazen ansi como hijos a padre, marido a muger, vassallo a señor, vee la

Pena de los que tienen a cargo bienes de captinos, y no los adereçan, y la bran como deuen la l.4.tit.29.p.2.

Pena de los alfaqueques que hizieron mal su officio, vee la l.3. tit.30. pare

Pena de los criados, y servientes que acusan a sus señores que son o suero criminalmente, vec la l. 6.tit.2.p.3.

Pena de los que piden mas de lo que se les deue, y de los que hazen la efcriptura por 2 o.no autendo recebido mas de quinze, vee la l.44.co las figuientes.tir.z.p.3.

Pena del demandado que niega en juyzio rener la cosa siendo métira vee la l.2.y 3.tit.3.p.3.

Pena que suepuesta en el copromisso quando no cay a en ella la parte, aun que no obedezca.l.34.tit.4.p.3.

veelal.7.despues dela mitad.tit.4.p.3.

Pena delos abogados que sabido el negocio de su parte lo descubren, y alegan por la parte contraria, vee la ley nona, titulo sesto, partidatere

Pena del abogado que abogare sin ser examinado ni tener licencia para ello, vee la l. 13. en el fin. cit. 6.p.3.

Pena del abogado que hazepacto con la parte que le dara cierta parte de lo sobreque se litiga la 1.14.tit. 6.p.3.

Pena del abogado que falsamente anda enel pleyto a que llaman preuaricador, vee la l.15.111.6.p.3.

Pena del esclauo que emplaza a su señor sin licencia del juez, vee la l.s.tit.

Pena delemplazado que no viene al plazo que le fue puesto, y que si ne gare auer sido emplazado, y se le prueua lo contrario. vee la ley. 6.tit.

Pena del que niega que no le citaron fi fuere conuencido de mentira qual sea, vee la d.1.8. enel fin.tit.7.p.3.

Pena del luez que no quiere emplazar como deue a vno, y aluenga el tie po por algunas razones, vee la.l.9.tu.7.par.3. Pena del que de pues de ser emplazado enageno la cosa porque le empla

zaron, veela.l.13.tit.7.par.3.

Y det que la vendio nendo ignorante el comprador, vee la.d.ley. 13. enel. E quando se puede sin pena enagenar la cosa despues del emplazamien.

de vitua.

lo cercado

ulo.18:par.

dellos que

lu Reyno,

entrega 2

ilgun casti.

po, veela

. y alli vee

24. titu.21.

ta. titu.22.

ta.títu.z

n, veelal.

nte y qua.

lgun easti

ey, vee la

e falsedad

le gana en

O.1111. 26.

ndo no lo

y les ayu-

zer mala

ueluen la

guardal

delos que

oeltitulo

no lo ha-

or, veela

it.30. pare

no fuero

zen la ef. 44.co las

ciira vee

arte, aun

on agena

ibren, y

reidater

acia para

parte de

n preua-

lal.s.tit.

que si ne

ey. 6.tit.

ira qual

Pena

çan, y la

to, vee alli la.l. 14. Pena del que por fuerça quitare, o desapoderare alguno de los bienes en que le fue hecho affentamiento por mandado del Iuez, vee la.1.5. titul.

Pena de los que impiden que no se haga el assentamiento por mandado. del luez por la contumacia precedente, vee la l.3, titulo oftauo. parti,

Pena de los que hizieron, o cometieron algun delicto, si se escoden y siendo llamados a pregones no vienen dentro de los terminos que les fue ron puestos, vee la.l.7.1it.8.p.3.

Pena del que jura mentira qual sea, vee la.l.26.tit.11.p.3.

Penadel que no cumple el juramento, veelo alli en las leyes antes cedien

Y quando aunque jure sino cumple el juramento, no caera en pena, vee la.l.27.y 28.y 29.tit.1 1.part.3

Pena de los que siendo prohibidos por algunos maridos que no hablen con sus mugeres, si despues los halla el marido hablado qual sea la pena, vee la.l.12.cir.14.p.3.

Pena del testigo que no quiere venir ante el luez a dezir su dicho, vee la 1.35.tit.16.par.3.

Pena de los que no quieren ser pesquisidores siendo les mandado por sus, señores, vee lail. 6.tit. 17.p.3.

Pena de los que a sabiendas dan restimonio falso, o encubren la verdad sabiendo la, vec la. l. 42. cit. 16. par. 3.

Pena de los que hizieren mal a los pesquisidores, vee la. l. 8. tit. 17. parti.

Pena de los Pesquisidores que no hazen bien, y lealmente su officio, vee la.l.12.tit.17.p.3.

Pena de los que en la casa del Rey dan carras, o privilegios, o confirman. los viejos, o sobre cobrar rentas del Rey, vee la.l. 26 título. 18. parcid.

Pena del luez que malamente juzgo, y entendio las palabras del privile gio alguno por el Rey dado, vee la.l.27. enel fin.titulo diez y ocho.

Pena de los que alcançan rescriptos, o cartas, diziendo mentiras, vee la. 53.tit.18.p.3.

Pena de los escrivanos que lleuan mas derechos por las cartas que hazen que deven lleuar.la.l.16.tit. 19.par.3.

Pena del escrivano que haze el testamento por abreviaturas. vee la ley. 70.

Pena de los que hirieren, mataren, o afrentaren a loe escriuanos publicos. de las ciudades, vee la.l. 14.tit. 19.p.3.

Pena de los sellodores que lleuan mas derechos por sellas delos tassados, veela l.5.rir.20.par.3.

Pena de los que injuriaren a los selladores dela chancilleria, vee la dicha

Pena de los consejeros que dan mal consejo, veelo en la listitulo 21. par-

Pena de los Iuezes que por escusarse de trabajo, o pormiedo que han de las partes hazen relaciones al Rey en algunos negocios, vee la ley. 11.en

Pena del Iuez que a fabiendas, opor necedad juzga mal, vee la, 1,24. tit. 22.p.3.y alli la.1.25.

Pena del que da algo al luez porque juezgue mal. vee alli la ley veynte

Y quando deuan auer tal pena, vee la dicha.l. 26. en en medio. y la.l. 52. ti-14.par.5.

E que si este que dio dinero al luez queriendo le corromper lo dixere de spues al Rey, o a su may oral, y de la pena sino selo pudiere prouar, vee

Pena puesta a vno la manzilla, y la deshonra siempre queda a su linage. veela.l. 6. en el fin. tit-2 3. par. 3.

Pena del luez que no quiere dar traslado de su sentencia de la qual fue a pelado, veela.l.26.tit.23.part.3.

Pena de los que rompen, o fuerçan los muros entrando conescaleras, o

de otra manera, vee la.l. 15.11.28.p.3. Pena del que caça en heredad agena contra la prohibicion del señor de

ella, vee la.l.17.tit.28.part.3.

Pena del que planta viña, o arboles, o otra cosa en la heredad agena tenient o mala feen posseerla, vee la.l. 43. tit. 28. part. 3. Pena del que passo con el edificio adelante, ausendole sido impedido como obranueua, vee la.l. 8.tit. 32.part. 3.

Pena del que edifica de manera que haze nuevo daño a otro qual sea vee la ley 13:en el finitit 32.p. 3.

Pena de los officiales que son puestos sobre las labores que se manda hazer quando fazen ay algunafalfedad, vee la l.21. titulo treynta y dos.

Pena delos que hizieren casas, o otros edificios enlos lugares prohibidos qual sea, y quales sean los lugares, vee alli la.l. veynte y dos, y veynte

Pena de los que se casaren clandestinamente qual deua ser, vee la. 1.3. tieu. 3.part.4.

Pena de los clerigos que hazen, y no impiden los casamientos en los qua les conocen que ay impedimiento alguno para que no se hagan, vee

Penaque el Rey establecio contra los que se casan a hurto sin lo saber los parientes, qual sea, vee lo en la ley quinta, titulo, tercero, partida

Pena de adulterio no deuen dar ala muger casada, aunque la cogiesse con otro en ciertos, calos, vee la ley septima, titulo nono. partida

Pena del talion, quando, y en que manera se deua obligara ella el que causo algun matrimonio por nazon del adulterio, vee la. 1.13 titul. 9,

Pena qual deua darse a la muger que se casa luego que su marido murio y quando, y que sera en la esposa muerto el esposo, vee la l.3. ritulo.12

Pena de los banitos, o encarcados, que son los que no quierenvenir al lla mamiento del luez, o de los deportados, o relegados, vee la.l.2.3.y.4. tit.18, part.4.

Pena de deportación qual luez la pueda dar o qual no. vee la.1.5. titu.18. partida.4.

Y qual la pena de relegacion, vee lo alli.

Pena de muerte deuen dar al criado por alguno, que accusare criminalmente al que lo crio, vee lo en la ley tercera, titulo veynte, partida

Pena no deue auer el sieruo que defendiendo a su señor de la muerte matare a otro, la. 1.5.tit. 21. part. 4.

Pena de los judios que tienen esclauos Christianos, y quando, o no esta pena aya lugar.la.l.8.tit.21.par.4.

Pena deue dar el luez al aforrado segun su hecho, quando el señor se que xa del, y no le puede tornar en la seruidumbre en que antes era, vee la 1.9.tic.22.p.4.

Pena del vassallo que toma soldada de su señor, y no la cumple, vee la.l. 9.111.25 par.4.

Pena del vassallo que ayuda a su señor contra el Rey que le echo suera del reyno por delicto que hizo, vee la ley onze, titulo veynte y cinco

Pena del vassallo que se esta con su señor el qual fue desterrado del Reye no por aleue, o traycion que hizo, filuego que se puede boluer dexan dole fuera del Reyno no lo hizo, vee la ley, 12, titulo veynte y cinco. partida.4.

E que si el señor se sale de la tierra sin echarle el Rey, si los vassallos que le siguen auran por ello pena, y quando si, vee alli la.l.13.

Pena del padre traydor, si se estendera a los hos, y a la muger que tiene

Pena del que no buelue la cosa que le emprestaron, y si la ral pena passara, o no a sus herederos, y quando, no, vee la, l, diez, titul. primero partida quinta.

Pena del que empresta a otro algua cosa mala, y danosa, y no lo dize a el que la recibe prestada, y qual sea, vee la ley. 6. titulo segundo partida

Pena del que no buelue quando es obligado la cosa que le emprestaron, qual sea, y dentro de quanto tiempo sea obligado a la boluer. vee la, l. 9.tit.2.part.5.

Pena del que negare auer recebido alguna cosa en deposito, y no la quiere boluer, si despues le fuere prouado lo contrario, vee la.1.8.tit.3.par.

Pena de los que sueren desconocientes, y ingratos contra aquellos que les hizieron alguna donacion, y qual deua ser esta desconocencia, vee

Pena del vendedor que sabiendo la cosa que vende no da fructo vende el fructo della, o haze en esto engaño, vee la ley 12 tirulo. 5. partida

Pena de los que venden las piedras, o marmoles de sus casas, y tambien de los que se las compran, qual sean, vee la ley. 1 6. titulo quinto. par-

Pena del que vende alguna cosa agena, veelo alli la ley. 19 titulo quinto partida. 5.

Pena de los que venden, o emprestan armas, o mantenimientos a los enemigos de la fe, vee la l. 22. tit. 5. par. 5.

Pena si fuere puesta entre el vendedor, y comprador, si quando el le bolusere el precio el comprador le buelue la cosa quando aya lugar, o no, si el comprador no buelue la cosa, vee la ley. 42. titulo quinto partida quinta.

Pena siendo puesta si el comprador vendiere la cosa a cierros hombres se. nalados, si aura lugar, y se executara, o no, vee alli la ley quarenta y

Pena de los mercaderes que hazen entre si cotos, y posturas, y cofradías de que nadie venda sino a ciertos precios, o otras cosas semejates, vee lo en la.l. 2. tic. 7 part. 5.

Pena del luez que consiente en los tales cotos, y posturas, vee la.d.l.2.en

Pen i de los que robaren a los mercaderes mietras que van,o estan en las

ferias, vee la la. 1.4. tit. 7. p.5.
Y los concejos, y señores en cuyo termino los mercaderes son robados,

Y los concejos, y tenores en cuy o termino los mercaderes ion robados, vee la, d.l.4, en el fin.

Pena de los que no quieren pagar los portazgos, y se van por otros cami nos fuera de los ordinarios por no los pagar, y que si este es cauallero, vee la.1.5.y. 6.tit.7.par.5.

Pena de los que no pagaron portazgo, si se puede pedir por los portazgueros despues que passen cinco años a ellos, y a sus herederos, vee la d. 16 c. a el sin

Pena de los portazgueros que hazen sobejania, o otra maldad a los mercaderes, o si les lleuan mas de lo que deuen, y que sino se lo piden dentro de vnaño, vee so en la.l.8.tit.7.p.5.

Penadelos que en el señorio del Rey ponen portazgos nueuos qual sea, veela 1.9. tit. 7. part. 5.

Pena de los portazgueros que maliciosamente acrecientan, o menguan los portazgos en mas, o menos quantidad delo que solia qual sea vee alsi.

Pena del official, o medico, o curujano que por su poca sabiduria haze al gun yerro en la cosa que recibio para la hazer, o sanar qual sea, veela 1.10.tic.8.part.5.

Pena de los maestros, y officiales que con aspereza castigan a sus aprendizes, vec la l. 1 1. tit. 8. part. 5

Pena del official que teniendo alguna cofa en su poder no lo guarda, o se le empeora qual sea, vec alli la.1.12.

Pena del maestro, o obrero que haze la casa, o otra qualquier obra falsamence, vee la.l. 16.111.8.par.5.

Pena delos oftaleros, o albergadores que no guardan lo que los caminates, o peregrinos les dicron a guardar, vee alli la ley veynte y seys, y veynte y siete.

Pesa de muerre no deue ser dada por el maestro dela naue por ningun yerro que en ella suere hecho, vee la ley segunda, título nono, partida quinta.

Pena del maestro de la naue que nauega en tiempo prohibido y de inuier no, vee la.l.8.tic.9.p.5.

Pena de los marimneros que adrede quiebra por hurtaralgo dellas, vee alli la.l.10.

Pena de los pescadores que de noche hazenfuegos en los nauios por los hazer quebrantar, vee alli la l.u.

Pena del que pudiedo dar lo que prometio no lo dio pudiendolo hazer, vee la.l.13 tit. 1 1.par.5.

Pena prometiendo vno de pagar fino cumpliesse lo prometido no es obligado a la pagar si fue compeliido por suerça, o miedo a lo prometer, o si la promessa es contra las leyes, o buenas costumbres, vee alli la ley.28.

Pena conventionalis qual se diga, y si los que prometen de hazer algo po niendo se pena sino lo hizieren si pagaran la pena solamente, o estaran obligados a cumplir la promission, vee alli la.1.34.

Pena del que prometio de dar a hazer alguna cosa a dia cierto, sino la hizo qual sea, vee la l.35. út. 11. par.5:

Pena iudicialis qualse diga, y si vno promete debaxo de pena de traer alguno a juyzio, y no lo haze, como lo deua pagar, vee alli la ley treyn-

Y quando el fiador se escuse aunque no le trayga para el dia que prome, tio, y en quales casos, vee alli lad. 37.

Est sera lo mismo en las penas prometidas suera de juyzio, vee lo alli.

Pena prometica o vno de dar sino matesse a otro, o si no hiziesse otro mal
aunque no lo cumpla, no es obligado a pagar la pena, vee alli la ley

Y que si lo hizo como el, y el que se lo hizo prometer deuan ser castiga-

dos, vee la.d. 138, en el fin.

Pena sifuera puesta por razon de casamiento de que se cumplira, si se devuera, o se puede mandar sino se haze, vee la. l. 39. titulo onze. partida

Pena prometiendo vno sino cumpliesse algo de la pagar no lo cumplien do, pero si fuere puesta en razon de vsura, o en otra manera semejante des stas no la deue pagar aunque no cumpla lo prometido, vee la l. quar renta. rit. 1 1. p.5.

Pena prometiendo vno sino traxere a otro a juyzio que plazos deua as uer para le traer antes que le sea demandada la pena, vee la.l. 17. vit. 12.

p.5.y alli la.1.18.

Equando el que prometio de traera otro a juyzio so cierta pena caya en ella, aunque el reo se mu ra, y quando no, vee alli la ley diez y nueve.

Pena de los que toman las bestias de aradas, o las herramientas a los labradores por prendas, vee lo en la ley quarta, título treze, partida quinta.

Pena de los que empeñan vna misma cosa a dos, quando ella no basta pa ra pagar ambas a dos deudas, vee la ley diez. título treze. partida quinta.

Pena del que prendare a otro sin mandamiento del juez, vee alli la ley onze.

Pena del deudor que no quiere hazer cession de sus bienes no pudiendo pagar qual sea, vee la.l.4.tit.15.par.5.

Pena del que impide que otro no haga testamento, vee la ley veynte y seys, y veynte y siete, y veynte y ocho, y veynte y nneue, y treynta. tie tulo primo par. 6.

Pena de los que tienen el testamento de alguno que hizo cerrado, y no le quieren dar auiendoselo mandado el luez, vee la ley, 2. titulo. 2. partida. 6.

Pena d'I heredero que maliciosamente haze el inuentario qual sea, vee la.l.9.tit.6.par.6.

Pena de los hijos, o hijas, o herederos ingratos a sus padres, o aquellos que los establecieron por sus herederos, vee la. 1.4.5.4.6.4.7. título.7. partida.6.

Pena de los testamentarios que maliciosamente no quieren cumplir las mandas del testador qual sea, vee la ley octaua titulo diez. partida sexta.

Pena dela madre que no pide tutor para sus hijos quando ella no so quie reser, y de los otros parientes, vee la ley. 12 titulo diez y seys. partida sexta.

Pena de los guardadores de los huerfanos que no hazen inuentario de fus bienes qual sea, vee la ley quinze, titulo diez y seys, partida sexta.

Pena de los tutores, o curadores que menoseabaro en algo los bienes de su menor, veela.l.4.tit.18.par.6.

Pena qual se deua dar a los menores de edad que cometieron delictos, vee la.l.4.tit.19.p.6.

Pena de los merinos, y officiales del Rey que con malicia dizen al Rey que alguno haze algunos delictos, o maldades, vee la ley quinta, titu. 1.

Esicaera en pena el guardador del huersano que en su nombre accusa a otro, sino le prueua el delicto, vee alli la.1.6.

Pena qual deua ser dada al sieruo de alguno a quien accusan de algun de licto, vee la l. 10.0111.1.p.7.

Pena del accusador que no prosigue la accusación, vee la.l, 19.tit. 1. par.
7.al sin.

Pena no deue ser dada a el que accusa a otro que hiziera falsa moneda au que no se prueue; y porque razon, vee alli la.l.20.

Ni tampoco se dara al heredero que accusa la muerte del que mato al testador, aunque no selo prueue, y quando, vee alli la ley veynte y

Pena si deua ser dada al accusado que hizo transaction con su accusador sobre el delicto que se le accusaua, y quando si, vee la.l. 22. titulo.1. par tida septima.

Penas no passan alos herederos, sino enciertos casos, vee la ley septima, y ofaua, y veynte y tres, y veynte y cinco, en el fin título primero. par rida septima.

Pena deue ser dada al accusador que no prueua el delicto de que accuso alguno qual el accusado deuiera auer, si selo prouara, y quando no, vec la ley veynte y seys, con las demas de aquel título primero, partir das eptima.

Pena qual, y quando deua ser dada al denunciador de algun delicto sino seprobare, vee alli la ley veynte y siete.

Pena en el cuerpo no deue ser dada a ningun cestigo aunque despues que dixo su dicho le desechen por alguna causa, y no valga su testimonio, vee alli la 1.29.

Pena de los tray dores, y de sus hijos qual sea, veela.l.2.3 titul. 2. partida. seprima.

Pena fi sera dada a los que intentan la traycion fi la descubren antes que la hagan, vee la l.5. tit. 2. p. 7.

Pena qual se de a los que dizen mal del Rey, la ley sexta titulo segundo partida.7.

Pen 9 ri Pen 1 d Pen d

Pen 1
Pen 1
C 1
C 2
Per n

Per en c P en 2 P en 2

81

Pe Pe

Pei

Pe in

Pen a ley Pena de Pena

Penad Penad Penad Vce Penad

Pena fey Pena v

Pen a
t in
Pen a

Pen act os

Per la c

1. quadeua a-.tit. 12.

nplien nte de-

ayaen diez y

afta pa partida i la ley

diendo ynte y

nta. ti. y no le · parti-

a, vee quellos tulo.7.

plir las partida lo quie

ario de partida

elictos,

cula a gun de

eda aŭ oalteynte y

ulador o.i.par tima,y ro. par

acculo do no. . partito fino

ies que monio, artida

tes que

gundo reida.7.

a del s reptador, o del reptado que se sale del campo antes que la lid ea aca bada, vec la.l.quarta.titulo quarto.y alli tambien la ley.2.parlosla a del reptador que en tres dias que estuuo en el campo con el repta-Pen partida eptim a Pen la de los senfamados, y de los que caen en algunos casos de menos va

. Pen

Pen

artida 47.

uloter :cero.part.setima.

er, veel a.l.3.tit.5.par.7.

c aci on, vee la.l. t.tit.7.p.7.

des, veela.l. 6.tit.7.p.7.

cio de ambos, ve la.d.l.7.

part.7.

tida.7.

prima.

algo, vee alli la.1.7.

Pe

Pe-

z jes jual sea, vee la.d. tit.7. part.7.

na de los escrivanos falfarios, vee lo alli

a del 1 eptador que no probo el riepto, fino que fue vencido en qual

uiera manera que se aya hecho la pruena. vee la ley octaua. y nona.ti

le vencio. la ley quinta, en el fin, titulo quarto, partida

Pen la si fuer edada a alguno como no deue, y mayor que el delicto mere-

les que los testigos dixeron quando se hizo pesquisa antes de la publi.

ja de los que falsan carcas del Rey, o hazen otras qualesquier falseda-

na de los que tienen varas, pelos, o medidas fallas, vee la.l.7. titul.7.

na de los que venden vna misma cosa a dos hombres, y reciben el pre

na de los medidores de los terminos que falsamente miden, o de los

contadores que falsamente acceptan qual sea, vee la ley. 8. tículo. 7.

na del que haze moneda falsa,o cercena la buena qual sea,y delos que

ma de homicidia no deue auer el que defendiendose mata a otro, y en

quales otros casos, vee lo en la 1.2. con las siguientes título octavo, par

na de homicida deue auer el fisico, o çurujano, o boticario que se me-

ina de los fisicos, o especieros que venden yeruas para matar alguno, o

na de homicida deue auer la muger preñada, que come, o beue algo

para echar la criatura, veelo en la ley octava titulo octavo. partida fe-

na de'l padre, maestro, o señor, que castigando su hijo discipulo, o sier-

mezclaren,o hizieren otra falledad, vee alli la.l.9. y 10.

te a curar no lo sabiendo hazer, y qual, vee alli, la. 1.6.

P'en ad elabogado que apercibe a la parte contraria de lo que su parte ha

iere, no por esto quedara infamado, vee la.l. 6. titulo fexto. partida Per na del que infama a alguno contra razon, vec la.l. 8. titulo fexto. par, sida.7. ro fipr ueua lo que le dixo no cae en pena, vee lo alli. ena. del falsario deue auer el Iuez, o escriuano que descubre a las parces

partida

enes de

al Rey titu.1.

tole: mara, qual sea, vee la l.9. alli. Pen a d'el q al loco, o furioso, le da armas, o a otro que sabe quiere matar a le uno, vee alli la.l. 10. 1. par. Pena d'el luez que falsamente da sentencia en causa criminal, vec alli la

ley onze. Penad el testigo que d'ze falsedad en su dicho, quando la causa es crimivee la ley primera titulo 7. y la ley onze titulo 8. partida septma. nal, y en "la.1,26.

Penad

el padre que matarea su hijo, o del hijo a su padre, o el nieto o pantes a sus parientes, vee alli la.l.1 2. rie le los que castran, o hazen castrar hombres libres, o a sus sieruos. vee [la.l.13.tit.8.p.7.

Penac lelque mata a otro, a tuerto, o a traycion, vee la.l. 15. titulo. 8. par. Pena. le los siruientes, que no acorren a su señor viendo que le quieren ma tar, o quiere el mararle a si, o a su mager. vee alli la ley diez y

Pena mo deue ser dada al que injuria a otro, si prueua que en ello dixo v erdad, y quando deua ler admissido a prouar esto.ley. 1. y. 2. titulo: 9.

Pen adel que haze cantigas, ofamolos libellos en publico, o en secreto v feela.l.3.tit.9.part.7.

Pen a del que remeda a otro, vee la ley quarta. título nono partida sep-Pen a de los que siguen o embian mensages a las virgines, o a otras muge

g eres que viuen honestamente, vee alli la.l.s. Pen a de los que maliciosamente enplazan a algunos, o los mueuen pley t os deseruidumbre, o prendiendo sin mandamiento del luez, vec alli

Per la de los que estando sus deudores, o orros algunos enfermos les entranporfuerça en su casa, y roban, y toman algo, veela.l.onze titul.9.

Prina no deuten dar at menor de diez unos y medio Pena de los que quebrantan los sepulchro, y desentierran los muertos vice la. 12. sie. 9 par. 7.

Pena d'e los que deshonraren los difuneos, o les impidieren que no se so. tierren, o de los que emplazaren alos herederos de lus deudores den tro de nu sue dias despues que murio, vee alli la.l.13.

Pena differente de dar el juez al que injurio a otro atrozmente, que no a rel que le injurio liuranamente, vee alli la ley veynte, y veynte y

Y por vn yerro, y delicto no deue vno recebir dos penas, vee la d.1.21. tit.9.part.7.

Pena de los que haz en affonadas de caualleros, o peones auque no ha gan daño, y si estos se llamaran forçadores, vee la.l.2. titulo.10. pareid.

Pena de los que roban, y hurtan algo de la casa que se quema, vee la.l.3. tit.10. p.7.

Pena de los que cobran las rentas del Rey como no deuen qual sea, vee la ley.1.5.tit 10. part.7.

Pena del juez que no quiere conceder la appelacion justamente interpue sta, vee alli la.1.4. Pena de los que demandan portazgos de nueuo en algun lugar sin licen

cia del Rey.la.l.5.tit.10.p.7. Pena de los que vienen a juyzio con hombres armados para espantar a los juezes, o testigos, vee alli la.l.6.

Pena de forçador no deue auer el que parase desender de orro junta mue cha gente y armas, veela ley.7.tit. 10. par.7.

Pena de los que hazen fuerças fin armas, o con ellas qualfea, vee la. 1.8. con las figuientes, tic. 10.p.7. Pena de los incendiarios de qualquier estado, y condicion que sean, vee

Pena del que por si mismo sin mandado del juez toma heredamiento, o cosa agena, vee alli la.l.10. y la.l.14.

Equando no caya en pena alguna, vee alli la l. 11. Pena de lo que no buelue la cosa acabado el tiempo para el qual se la die

ron, vee la.l. 12.tit.ro.p.7. Pena del deudor que por si mismo por suerça toma la prenda que dio a

su acreedor, vee alli la.l. 13. Pena de los que sin mandado del juez fuerçan, y compelen a sus deudores que les paguen, veela ley catorze, titulo diez, partida septi-

Pena de los que prenden, y fuerçan a los hombres del lugar a do mora su deudor, veela.l.15.tit.10.part.7.

Pena del señor que por fuerça entra, y toma lo que diera en feudo a algu no, y que en el estraño que esto haze, vee la ley. 1 6. titulo diez. partida

Pena del perlado, o cabildo, o del maestro, o concejo que por fuerça en tra y toma alguna cosa,o lo ha despues por tirme, vee la dicha ley diez Pena de los que quebrantan la tregua, o la segurança, o la paz, vee la.l.3.

y 4.tit.12.part.7. Pena de los robadores, y de los que los ayudan qual sea.vee la.l.3.titu 13. part.7.

E hasta quanto tiempo deua esta pena ser demanndada, vee lo alli. Pena del leñor que consiente, o es alguna parte en el robo que sus sieruos o criados hizieron, vee la.l.4.tit.13.par.7.

Pena ayuda, o concejo alguno para hazer algühurto qual sea. vee la ley

Pena del tutor, o curador que esconde algunos bienes de su menor, o de el que tiene cahurería publica en su casa, vee la ley quinta, y sexta, tir.

Pena del ostalero que teniendo alguno por huesped en su casa le hurta alguna cofa, vee alli la.l. siete.

Pena del que aconseja al sieruo de alguno que hurte alguna cosa a su se nor.o a otro, y de la pena del mismo sieruo, vee alli la.l.8.

Pena del deudor que hurto a su acreedor la prenda que el le auía dado, qual sea, vee la.l.nueue.tit. 4.par. 7.

Pena del alfayate, o otro official que recibe alguna cosa para la adereçar y dize que se la hurtaron, agora diga verdad, o no, ve la.l.10. titulo.14 partida septima.

Pena de los officiales del Rey que no reparcen la moneda, como y en la manera que el Rey les mando, sino en otra manera, o en cosas suyas, veelo en la ley catorze, y quinze. titulo catorze, partida sep.

Pena de los monedores que hazen moneda para si embuelea con la del Rey, y estos hazen hurto, vee la dicha ley 15. titulo catorze. partida

Pena de los que hurtan pilares, o ladrillos, o madera, o cantos, o otra cor sa para meter en sus labores, vee la lay diez y seys, tisulo, catorze, par-

Pena no deuen dar al menor de diez años y medio ni al loco ni al furioso por el hurco que hizieren, vee la l. 9. titulo. 1. y la ley 17. titulo. 14. par tida septima.

Pena de los ladrones, o robadores en poca, o mucha quantidad, y quien los deua juzgar, y por quanto tiempo prescriban el no poder ser accu sados, y el lo allien la l. 18. y 20.

Pena del juez, o official del Rey que hurta algo durante su officio, o lo toma a demas, vee la ley catorze, y diez y ocho, titulo catorze, partida septima.

Pena de los encubridores de los ladrones, y de los que les aconsejan que hurten, o dan para ello ayuda, vee la dicha ley. 18. ticulo catorze partida. 7.

Pena delos abigeos que hurtan los ganados, y de los encubridores de-

Penapor hurro que sue hechopor disuncto, si passara a sus herederos, y sel podra ser condenado a ella como el disuncto, vee alis la ley

Pena de los que hurtan algo de los bienes de algun difunto qual sea, vee la.l.21.1it.14.p.7.

Pena del que hurra, o saca hijo, o sieruos agenos para los vender a los ene migos, vee la ley veynte y dos trulo catorze. partida septima, y alli

Pena del que consiente que el feñor busque en su casa al sieruo fugiriuo, o el marido a su muger, o el padre a su hijo, vee la l. 24. titulo. 14. parti-

Pena no deue auer el menor, a cuya casa se acogio, y se escondio el sieruo de otro pero el mayor si, vecla ley veynte y quatro. y veynte y cinco

Pena no deue auer siempre el que encubre ensu casa al sieruo de otro, e qu'indo, veela.l. 25. y la, l. 2 6. alli alli.

Pena del que esconde en su casa al sieruo del Rey,o de alguna ciudad, vee alli la.1.28.

Pena de los que corrompen los fieruos de algunos, haziendo los malos o de malos peores, vee alli la.l.29.

Pena del que muda los mojones de las heredades, o de otros qualesquier terminos, vee la.l.30 tit. 14.par. 7.

Pena del que da algun dano a otro, agora sea por si mismo, ora mandandolo dar, y de la pena del que cumple tal mandamiento, vee la ley, 2. 3. y 4. y 5. tit. 15. p. 7.

Penano deue ser dada a el que por miedo del fuego que vi ene por alguna hazera derriba la casa de su vezino, y porque, vee la latatitua, par tida septima.

Pena del señor de cuya cosa echaron algo que hizo daño alguno, y de los ostaleros que cuelgan alas puertas cosas q dañan a los que pallan, vee alli la l. 25. y 26.

Pena del marido que accusa a su muger de adulterio, y no lo prueua.l. 3. tit. 17. par. 7.

Pena del que miliciosamente corta o arranca arboles, o viñas, oparras, y en que minera deua emendar este daño, y quando, veela 1,28. tículo 15. part. 7.

Pena de los que hazen engaños, o dan ayuda a estos cales, o los encubre, vee la.l.12 tit.19.part.7.

Pena del adulterio, fi se dara al guardador de la huersana que se casa con ella, ocasa algun hijo suy o; y que del que tiene algun huersano menor y le casa co su hija, vee la ley sexta, titulo diez y siete, partida se, tima.

Pena del marido que aconseja, y consiente en que su muger haga adulterio, vee la.l.7.tit.17.p.7,

Pena del que auiendo sido auisado por algun marido que no hable con su muger, le halla despues hablando con ella, en alguna casa, o calle, o yglessa, vee la.l. 12.tit. 17.p.7.

Penano deue fer dada al marido que mata a el adultero a quien halla con fu muger, y quando, vee alli la.l.3.

E que si mata a el, y dexa a ella, o al reues, y que sera en el padre, y que pena ayan matando al vno tan solamente, vee alli la.l. 14.

Pena del hombre, o muger que comete, o haze adulterio, y como se pueden perder la dote, y las arras, y como se cobren, vee la.l. 15. tit. 17. par tida. 7.

Penadela muger casada que comete adulterio consusseruo, vee la. 1.15 cic. 17. par. 7.

Pena de los que a sabiendas se casan dos vezes, vee la l. 16.tit. 17. partida septima.

Pena del incestuoso, y porque razones este tal se pueda escusar desta pena, vee la.l. 3.tit. 18.p.9.

Pena de los que por falagos, y induzimientos, o en otra manera sosacan las virgines, o otras que viuen honestamente, vee la.l.2.tit.19.partida septi ma.

Pena de los que fuerçan, o lleuan las virgines, o otras mugeres honestas,

v. e la ley tercera, titulo.20. partida.7.

Pena de los fodomericos, y de sus ayudadores, y consegeros, vee la. 1.2.

Pena de los alcahueres despues que les es prouada la alcahunteria, vecla 1.2 xit.22.p.7.

Y qual se de al que alcahuerea a su propia muger. veelo alli.

Pena de los adeuinos, agoreros, forteros, hechizeros, y truhanes, y q juando les deua fer dada, y porque.la ley.2.y.3.titulo vey nte y tres. p artida feptima.

Pena de los judios que hazen otracosa mas de lo que les es permit tido hazer, vee lo en la ley segunda, titulo veynte y quatro, partic la septima.

Pena de los christianos que roban, o suerçan los judios haziedo les a grautos.la.l.s.tir.e4.part.7.

Pena del christiano que se corna judio, qual se, vee la.1.7. tieu.24.par rida septima.

Pena del judio que yaze con christiana, vee lo en la.l.9 titus. 24. par tida septima.

Pena dela christiana que tuuo accesso carnal con algun judio, vee la 1.9.
tit. 24 par. 7.

Pena de los judios que no eraen la señal que les es puesta para que seã conocidos, vee alli taley. 1.

Pena de los christianos que suerçan, or ban algo a los moros que viuen entre ellos, veelo en la ley primera, titulo veynte y cinco, particla septima.

Pena de los christianos que forçaren los moros a que se bueluan che iltia nos, vee la.l.2.tit.25.part.7.

Pena de los que baldonan,o menosprecian a los nueuamente con uertidos qual sea, vee lo allien la.l.3.

Pena de los christianos que se tornan moros, vee la.l.4. y. 5. tieul. 25. part. septima.

E que si se conuierte despues, vee la dichaley quinta, y alli la ley sep, tima.

Y porquerazones se escusa de la pena, el apostata, vee la dicha le y o-

Pena de vno de los christianos casados que se torna judio, moro, cohere regequal sea, vee la ley sexta titulo veynte y cinco partida septima.

Pena no deue ser dada al apostara despues de su muerte, y cinco año s de spues, vee alli la.l.7.

Pena del moro que y aze con muger christiana, vee alli la ley. 10. titt 1. 25. part. 7.

Pena de los hereges despues que les fueprovada su heregia, vee la. le y.2. tit. 26 part. 7.

Penade los que acogen, y encubren los hereges, y quienes se digan esto, vee la ley quinta. titulo veynte y seys. partida septima. y alli l. 1 ley sexta.

Pena de los desesperados, y delos affasinos, vee lo en la ley segunda, y ter ciacitu. vey nte y siete, part. 7.

Pena de los que aconsejan, o mandan matar, o encubren a los assassinos, veela.dicha.l.3.

Pena de los blasfemos, agora fean caualleros, o ricos hombre, o viles judios, moros, o otros qualesquiera, vee la les segunda teres a quarta, quinca y sexta titu. 28 partida. 7.

Pena del carcelero que no da cuenta cada mes de los presos que tiene, qual se de al juez que lo dissimula, vee la octava. titulo veyn: te y nue ue partida.7.

Pena qual deua ser dada al fiador de alguno que huyo, y quando), vee la ley diez citu 29. par. 7.

Penadel carcelero que trata mal,o injuria alos presos por qualq piera razon que lo haga, vee alli vee alli la ley. 11

Pena de carcel no deue ser dada a ninguno, vec la dicha ley. 11. til wlo.2).
part setima.

Pena de los carceleros a quien selevan los presos, quando les deu a ser da da, o no, vee la l. 12. tit. 29. p. 7.

Pena de los prelos que quiebran la carcel, qual sea, vee la.l.13.titu. 19.par tida septima.

Pena de los que por fuerça facan algun preso de la carcel, o de la prisson en que esta, vee alli la.l. 14.

Pena de los que hazencarcel nueua por su voluntad, y sin mandadio del Rey, y quales puedan, y quando, vee la.l.15. titulo veynte y nueuse. par tida.7

Pena de los juezes que sabiendo que vno tiene carcel priuada no se lo ve dan, y no selo dizen al Rey, vee la.d.l. 15.

Pena del juez que injustamente pone a alguno a question de torn sento, si le mata, o lista, vee lo en la ley quarra en el fin.titulo treynta. partida sepeima.

Pena que cosa lea, y quantas maneras son della, y porque r izones se deua

mou lesd dan fepti Penani 1.6.ci Pena di beça Pena de cllud Yqual Penano nes, Penasp la.1. Y quan Pena n liao fiete. terce Penano uese part Yloslu nopa cera. Penade elde par. Pena de part Pena de quep Pena qu bra,I Pena po quel tima.

Ynole metic party PENI Reyol diga

vee,1

Peniten

Peniten pued prim Peniten

Peniten tida-Peniten no,v

Peniten

Penitendare, fare, quar PEñO

PENS
nace,
fegun
Y quant

PEON yqua PERD lasb

Perder fe le terce

Perder

mouer el juez a darla, y quado, y a quien, y en que manera, y por qua les delictos, y quando por los pensamientos, y porque razones la pue dan crecer,o menguar,o quitar del todo, vee lo en el titulo.31. partida septima. Penano dette ser dada en la cara de ningun delinquente, y porque vee la

1.6.tit.31.par.7.

2.1.2.

vecla

man-

arti,

ttido

clale-

a gra.

er rida

er tida

12.1.9.

(CO)

uic vio

urtida

neilitia

uerti-

part.

f fep.

cy o.

chee

l lep.

o sde

11 1.25.

le y.2.

efro,

l. 1 ley

y ter

Jinos,

viles

uarta,

tiene,

y nue-

Veela

era ra-

10.27.

ser dz

19.par

rision

ie.par

love

knto,

parti

e deua n ouer

io del

Pena de muerte en que manera deua fer dada, y como deuan cortar la ca

beça al esto conde nado, vee la.d.1.6.

Pena despues de vna vez dada, no se puede quitar ni enmendar, aunque el luez conozca que erro, vee alli la,1.7.

Y qual fi, vee alli la. l. 8. y. 9.

Pena no deue ser dada a ninguno por sospechas ni señales, ni presumpcio nes, veela.d.l.7.

Penas por quales razones las puedan crecer, o menguar los luezes, vee la.1.8.tit.31.part.7.

Y quando lo puedan hazer o no, vee alli la 1.9,

Pena no deue ser dada al menor de diez años, y medio, por ningun de licto que comera, vee lo en la ley nueue. titulo primero, y la ley diez y siere, ritiul, catorze, y la, l. 8. título. 31. part. 7. y la, l. 7. título. 11. partida

Penano deue ser dada al hijo por el dalicto del padre, y quando si, ni de, ue ser dada a vnas personas por el delicto de otros, vee la.l.9. titul.31.

Y los luezes deuen estar mas aparejados para quitar a vno dela pena que no parale condenar, vee la.d.l.g.y la ley.12 titulo catorze, partidater-

Penade muerte deue ser dada al desterrado por siempre que quebranta el destierro, y que sifuesse desterrado atiempo cierto, vee la.l. io.tit.31.

Pena deue ser dada publcamente, y no en escondido, vee la, l.i. titul. 31.

Pena de muerte no deue ser dada a la muger preñada hasta que para,e en que pena caya el luez si se la diere, vee la.d.l.tr.

Pena quandose remita por el perdon, y en que manera, vee lo en la palabra.PERDON.

Pena por ley puesta al hombre estiende se a la muger que delinque, aunquela ley no lo diga, vee la ley fexta titulo treynta y tres. partida fe tima.

Y no se excusa de la pena el que dize que si algun delicto hizo que lo co. metio congră sana que auia, vee lo en la ley.16.titu. treynța y quatro

PENDON qual se diga, y nadie le puede traer cotidanamente sino el Rey.la.l.14.y.15.tit.23.part.2.

PENITENCIA que sea, y quando se imponga, y porque, y qualse diga penitencia solenne, y de que priue la tal penitencia al que la haze vee, la.l. 17.18. y. 19. rit. 4. par. 1. Penitencia priuada qual se diga, vee la.l. 19. en el fin titulo quarto, part.

Penicencia verdadera qual se diga, y que cosas se requieran para que se pueda dezir ansi, vee lo en la ley veynte y tres, titulo quarto, partida

Penitencia qual se deua poner por vn pecado mortal, vee alli la ley veyn

Penirencia porque razon se deua hazer sin tardança, vee la 1.38.t it.4.par-

Penitencia no cumplida si huuo proposito de la cuplir no lleua al insierno, vee alli.la.l.46.

Penicencia publica impide que nadie se pueda ordenar, vee la.l.19. titu. 6.

Penicencia solenne haziendo vno no se puede despues casar, pero si se calare, vale el calamiento, vee la l. catorze. titulo segundo. partida

PEñO, vec en la palabra PRENDA.

PENSAMIENT O que cosa fea, y porque aya ansi nombre, y donde nace, y como deue ser hecho, vee la.l. primera, y segunda, tit, z. partida

Y quando el hombre deua recebir pena por el mal pensamiento que vuo. y quando no, vee la 1.2.tit. 31.p.7.

PEONEES portierra quales deuanser en si, y como los deua escoger, y quales vee la.1.7.tit.22.p.2.

PER DER como pueda el hombre el señorio que tiene en las aues, y en las bestias saluages, vee la.l. 19. titulo. 28. partida tercera, y alli la ley

Perder no deue el señor de la heredad el señorio que tiene en ella aunque se le cubra toda de agua, vee la ley. 32. titulo vey ntey ocho, partida

Perder pueden los hombres las cosas por tiempo, y porque razon fue efio ansi introduzido, vee la.l. 1. titu. 29 .p.3

Perder las colas por tiempo no pueden los menores hijos ni mugeres cafadas, vee la. 1 8.tit. 29.p.3.

Perder como pueda vno las deudas que le deuen por treynta años, y como las cosas arrendadas no se puedan perder por treynta anos, vee loenla.l. 22.tit. 29.par.3.

Perder que personas no puedan por tiempo sus cosas estando ausentes, vee alli la.l.28.

Pierdela possession desu cosa el que la arrienda de orro, vee la.l. 9 stit. 30.

Perder por quanto tiempo pueda vno la seruidumbre que ha en alguna cola, no vsando el ni otro por el de ella. vee la ley. 16. título. 31. partida

Perderse puede la seruidumbre en dos maneras, y en otras algunas, vee alli la.1. 17. y la.1. 16. tit, creynta y vno, partida tercera, y alli la ley. 18.

Perder porque razones pueda el vassallo el seudo que tiene de alguno, vee la.1.8.tit.26.par.4.

Y porque razo pueda per der el señor la propriedad que ha enel cal feudo vee alli la.l 9.

Y quien, y a cuyo peligr deua ser quado la cosa emprestada se pierde por caso fortuyto, o por muerte, o se empeora, o se pierde enel camino embiandola el que la recibio por su mentagero. vee la.1.2.3. y 4. titulo.2.

Perdiendose la cosa prestada a el que la recibio ansi. o a sus herederos, que se deua entonces hazer, y sino se perdio, si estara obligado el heredero alaboluer, vee alli la.l.s.

Perdiendo fe la cosa prestada a el que la recibio ansi, si despues pagado el precio della la hallare deue fer suy a, vee la. 1.8. titulo segundo. partida

Perdidas en que manera se parcan entre los compañeros quando al prin cipio no fue dicho nada dellas, vee la ley tercera, titulo diez, parti la

Y por quanto tiempo pueda el heredero perder la herencia fino piden le entreguen della, vee lo en la ley septimal titulo catorze, partida

PERDONAR puede el marido a su muger, que le hizo adulterio, y puede despues viuir junto conella sin peccado, vee la ley. 2 tit. 9 . part.

Perdonar la injusia quando, y por quales actos sea visto el injuriado.la.

Perdonar puede el marido el adulterio de su muger, y dentro de quanto tiempo, y de su effecto, vee la ley quinze. titulo diez y siete. partida se-

Perdonar quando deuan los luezes a los hereges que se couierten, y buel uen a la fe, vee la ley segnnda, titulo veynte y seys, partida se-

Perdonar quien pueda las penas, y quando, y a quien, y en que manera se haga el perdon, vee la ley primera, segunda. y tercera titulo. 32. part.

PERDONES concedidos por el Obispo, quantos puedan ser, y en que partes se deuan guardar, vee la ley quarenta y cinco.titulo.4.par,

Perdones que prouecho traygan a los hombres, vee allila ley quarenta y feys.

Perdondel Rey de que forma sede, y alli no se quita la querella que compete a la parte, vee la ley doze titulo diez y ocho. partida ter-

Perdon en que casos sea obligado el perlado a le pedir a sus subditos, vee la.1.49.tit.s.par.i.

Perdon dado por el Rey a alguno de algun delisto, si por esto sera visto restituyrle la fama que perdiera, vee la ley sexta. titulo sexto. partida

Perdon quando deua ser dado a los hereges que se convierten a la te, vee la.1.2.tit.26.par.7.

Perdon, y quien pueda remittir la pena por el perdon, y qual se remitta, o no, ve: la.l. 2.tit.32.p.7.

Y que differencia aya entre misericordia, merced, y gracia, vee la.l.3. titu.

PEREGRINO si muriere en el camino adonde deua ser enterrado, vee la.l.8.tit.13 p.1.

Peregrino deue ser bien tratado de los ostaleros, y no les deuen vender las cosas mas caras que a los orros, y de la pena de los que lo contra. rio hizieren, vee la.l.27.1it.8.part.5.

E de la pena de los que embargan a los peregrinos que no hagan testamé to, vee la.l.30.tit.1.p.6.

Y como se deuan poner en recaudo los bienes de los peregrinos, o rome, rosque mueren fin testamento, y por quien, y a quien pertenezca, vee alli la.1.31.y 32.

Y como devanser guardados de todo mal los peregrinos, y de sus priem; vee la ley veynte y ocho, titulo 11. part 3. uilegios, vee alli la dicha ley treyntay dos. titulo primero. partida

PERIVROS porque luez deuan ser castigados, vee la 1.58. cieu. 6. par-

Persuro no se dirafer el menor de edad, annque sure mentira, vee la ley.7

Perjuro en que manera deua fer castigado, vee la.l. 26.título onze. parti.

Perjuro quando no se diga el que viene contra el juramento, o juro fasso vec allila.l.27.

Perjuro no es aunque no cumpla el juramento el que no puede, ni el a quien mandan cosas illicitas, ni aun aquel que juro de pagar a tal termino fila parte le prolongare el tal termino, vee la dicha ley vey n-

Ni el que juro en daño de su yglessa, niel Rey en daño de su Rey no, ni en otras muchas maneras, vee lo en la.l.28, alli.

Perjuro sera el que en el juramento metiere alguna palabra dudosa, o engañosa, vee la ley veynte y nueue, titulo onze partida tercera.

PERLADOS de las yglesias, y quien, y quales deuan ser, y porquele llaman anfi,y que cosas sean obligados a hazer, y de su poder, y de su eleccion, y de su postulacion, y en que casos puedan dispensar con sus sugeros, y quales sean may ores que otros, y como han de ser reuerenciados, vee todo el tit.5.p.1.

Perlados como deuan ser honrados, y deuan ser llamados señores, vee la

Perlado qualquiera que sea que cosas deua auer en sipara serelegido, vee

Perlado por quales razones deua pedir perdon a sus sugetos, vee alli la

Perlado es obligado a meter paz entre sus subditos fiestan desauenidos, vee lo alli en la.1.54.

Perlados no han de herir a nadiesy de la pena del que cal hiziere, vee la.l.

Perlados no han de jugar a ningun juego, ni han de estar a verlo, ni han de caçar por sus proprias manos.la.l.57.titulo quinto, partida pri

Perlados no han de ser codiciosos, vee alli la 1.58.

Perlados quales vestiduras deuantraer, y en que manera, vee la.l.39.titu.

Perlado frayle no ha de traer roquete, vee la dicha ley treynta y

Y han de ser hospedadores alli la 1.40.

Perlado de que manera dena castigar a sus subditos, vee la.l. 50. titulo,5.

Perlido como deua proceder contra el clerigo que sospecha que esta a. mancebado, vee la ley quarenta y quatro, tieulo sexto, partida pri-

Perlados deuen auisar al Rey si sus suezes juzgan bien, o no, e lo mismo en todas las cosas que ellos entendieren ser a prouecho de la tierra, y del Rey, vee la ley quarenta y ocho. en el fin.titulo fexto.partida

Perlado no deue ser quitado sin justa causa, vee la.l.23.titulo.7.partida

Perlado mayor no puede entrar en religion sin licencia del Papa, vee la.I.

Perlado no basta que sea bueno para que se pueda saluar, sino que ha de hazer que sus singetos lo sean, vee la ley diez y seys, titulo siete, partid.

Perlado puede ser depuesto por su negligencia, vee la dicha ley diez y

Perlados may ores en que mancra podran quicar las impoliciones, lenrencias, deseomuniones de los perlados menores, vee la.l.24.tit.9.par tida primera.

Perlados quales donaciones puedan hazer de las cosas de su yglesia, y en que manera, y quando, vee la.l.quarta, quinta, y fexta.titu.14.partida

Perlados que cosas deuan hazer con consentimiento de su cabildo, y qua les no, y en que manera valga lo que hizieren con el cal consentimiento.veela.l.g.y.10.tit.14.part.1.

Perlados en que manera deuan dar los beneficios, vee la. l. quinta. titul.

E dentro de quanto tiempo deuanproueer los beneficios, vee alli la ley

Perlads deue ser elegido dentro de tres meses, vee la dicha ley octa-

Perlados si juraren algo cotra su y glesia no son obligados a lo cumplir,

Periodos no pueden arrendar sus vezes, ni pueden poner vicarios por precio que les den, vee lo en la ley octava. titulo diez y siete, partida

Perlados porque razones deuan echar pechos a sus subditos, vecla.l.3.ti

Periados en que colas puedan y fe digan agrauiar a fus fubdicos, veela ley catorze, con las siguientes, titulo veynte y dos. partida pri-

Perlados menorescomo los Arcedianos, o los Acipreftes, o otros, fi podran sentenciar las causas matrimoniales, y dar sentecias de divorcio, y quando, vee la. l. 7.tit. 10. part. 4.

. Perlados deuen jurar de guardar fidelidad a su Rey, vee la. 15. título. 15.

Perlados si podran dar en feudo algunas cosas, y quales, vee la.l.3, titulo

Perlado si estando el delante de la yglesia, recibe algo en deposito, como deua el tal deposito ser instituy do, vee la ley siete. titulo tercero. parti-

Perlado si ha necessidad de consentir en el trueco que se haze de vnas cosas espirituales con otras, vee la ley segunda. titulo sexto partida

Perlado que entra, o manda entrar por fuerça alguna cosa de otro en que pena cay a,o si lo ha despues por bueno, vee la.ley.17.titulo.10.partida

PERSONAS quales puedan, y quales no puedan ganar algunas co. sas por tiempo, vee la ley segunda, y tercera, titulo veynte y nueue.par tida.3.

Personas quales no puedan estando ausentes por sus cosas por prescrip. cion de ningun tiempo, vee lo en la ley veynte y ocho.titulo veynte y

Personas illustres quales se digan, ysi podran estos tales tener barraganas y quales deuan estas ser, vee la ley tercera-titulo catorze.partida quar

Personas viles quales se digan, con las que las personas illustres no se pue den casar ni tener por barraganas, vee la.d.l.3.

PERSVADIR no deue nadie al Rey cosa que no sea verdad, y de la pena del que lo contrario hiziere, vee la.l.quinta.titulo treze. partida

PERTENECER, y quales cosas pertenezcan al señorio del Reyno. veela.ley penulti.titulo.15.partida fegunda, y la ley nueue.titul. quar

PESAR, e si las cosas que se suelen pesar, o medir se empeoran, o enme. joran despues de vendidas, cuy o deua ser el mejoramiento, o dano, vee la.1.24, con las siguientes. tit.5. part.5.

Y que pena deue auer el que pesa algo con pesos falsos vee la.l. 7. titul. 7.

PESOS fallos teniendo vnoen que manera deua ser castigado, veela

PESCADORES, si hazen fuegos en los naujos de noche por fazer perder los que vienen cargados, que pena deuan auer, vee la.l. 11. titu.

PESCADOS que se crian en la casa que es vendida a alguno, siseran del vendedor, o del comprador de la casa. vee la ley veynte y nueue, titul.quinto part.part.5.

PESQVISA que quiere dezir, y a que tiene pro, y quantas maneras ay a dellas, y quien la puede demandar hazer, y sobre que cosas. la ley 1.2. y 3.tit. 17.part.3.

Pesquisa no se deue hazer con hombres viles, y sospecholos, y que deuz jurar de hazer el pesquisidor, vee la ley nueue. citulo diez y siete, parti-

Pesquisa con quales escriuanos se deua hazer, vee alli la.1.10.

Pesquisa, y de la forma de la carta que da el Rey para que se haga pesquisa sobre algun delicto, vee la ley veynte y quatro. titulo diez y ocho.

PESQVISIDORES quien los puedadar, y que cosas deuan guardar, y hazer, y quales no, ay orros pesquisidores que los pone las villas vee lo en la.l.2.tit. 17.par.3.

Pesquisidores quienes se digan, e que cosas deuan pesquisar, e quines 10 puedanfer,y quienes no, vee la ley tercera, y quarta titulo diez y fiete.

Pesquisidores quantos deuan ser, y que si ay contienda entre algunos ter minos, vee alli la.l.s.

Pesquisidor no lo puede nadie desechar, e quando si, vee alli la 1.6. Pesquisidores de donde les deuan dar, y quien su salario, e que sel pleyeo

es sobre terminos, vee la.l.7.tit.17.part.3. Pesquisidores como deuen ser honrados, e guardados, e qual deua ser e, sta guarda, e de la pena de los que los hiziessen mal, vee alli la.l.g.

Pelqu zer Yque Pelqui bia Pelqui

alli Pelqui tes, Pelqui cio PIED

Piedra den lal. Piedra par. PIE

prin

else

feño PILA vng enel PILA ven 5.pa

Y dela tit.14 PILO fu of PINT talp PIRA

hure

PIEL. par. PLAC diel tida. PLAZ losp ra, v

pod Plazos res,y 16.p Plazos

Plazo

Plazos

mere Plazos zios par. Plazo clhe pro,

pedi da.6 Y mien ono vee: Plazor cia c

Plazo dele par. PLAN here PLAT

uen PLE por

Y quay PLEY golf all

Pelquifidores deuen jurar antes que vayan a lu pelquila, y que deuan ha Pleytos criminales quales le digan, veelal. 9. en el principio, titulo.4. zer antes, y al tiempo que estan en ella, vee la l.g. tit.17. par. 3.

Y que hombres deuan lleuar configo, vee lo alli.

Pesquisidores despues de hecha la pesquisa en que manera la deuan embiar a quien a ellos los embio, vee la dicha.l.g.

Pesquisidores quales escriuanos deuan Heuar consigo, y quales no, vee allilat. 10.

rios por

partida

ela.l.3.ti

s, veela

tida pri-

os, si po-

uorcio,y

itulo. 15.

3. titulo

o, como

o. parti-

vnas co-

partida

oenque

partida

unas co-

seue.par

rescrip.

reyntey

raganas

ida quar

io se pue

y de la partida

Reyno.

ul. quar

o enme.

ano, vee

.titul.7.

, veela

or fazer

.11.ticu.

, li leran

nueue,

naneras

s. la ley

ue deuz

e, parti-

pelqui-

y ocho.

n guar-

svillas

tines lo

y siete.

nos ter

pleyeo

ua ser e,

.8. isidores

pesquisidores despues de hecha la pesquisa deuen dar traslado a las parces, y de que cosas, vee lo allien la l.tt.

Pesquisidores que pena deucn auer sino hizieren bien, y lealmente su offi-

ciolal.12.Ett.17.p.3. PIEDR AS preciolas hallando uno en la ribera dela mar, como gane

el señorio dellas la 1.5.tit.28.p.3.

Piedras que estado asse tadas en alguna pared de alguna casa no se pue den vender, y aunque se'vendan no se deuen arrancar de alli, vee lo en lal. 16.tic.5. p.5.

Piedras le comprehenden debaxo deste nombre armas, vee la 1,7.titu.33.

PIE quantos dedos deua tenerla ley quarta en el fin. título 13. partida

Pie de vaso ageno si le ayunta vno con lo suyo como se gane, o pierda el señorio del, vee la 1.35.tit. 28.p.3.

PILADES y Orestes sueron dos muy grandes amigos, los quales diero vn grande exemplo de verdad, y amistad en el mundo, vee lo en la 1,6. en el fin.tit.27.p.4.

PILAR, y los pilares de alguna cosa no se pueden vender, y aunque se vendanno se deuen arrancar ni quitar de alli, vee la sey diez y sey s.ti.

Y de la pena del que hurta los pilares para poner en sus casas, vee la l. 16

PILOTOS quienes lo deuan ser, y como deuan ser elegidos, y qual sea su officio, y su poder. vee la 1.5. tit. 24.p.2.

PINTAR, y si y no pintare alguna cosa en tabla agena cuya deua ser la tal pintura, vee lo en la. 1.37. tit. 28. p.3.

PIRATA que anda robando por la mar que pena deua auer por los hurcos que haze, veela l. 1 8.tit. 14.p.7.

PIELAGOS quales se digan, vee la ley octava.titulo treynta y tres.

PLACAS, y todas las otras cosas communes a todos los del pueblo na die las puede prescribir, vee la ley septima, título veynte y nueue.par

PLAZO, o dilacion que cosa sea, y por quales maneras sueron dados los plazos, y quien los puede dar, y a quien, y quando, y en que mane, ra, vee la l.1:2.tit. 15. p. 3.

Plazos para probar deuen ser dados à las partes en juyzio, y quanto tie. po deue ser puesto en cada plazo, vee alli la 1.3.

Plazos para presentar testigos quatos, y quales deuan ser dados a las par tes, y quales filos testigos estan vitra mar, vee la ley treynta y tres. ti.

Plazos dilatando el Rey en la deuda que esta obligado vno a pagar a otro a cierto dia como esta prolongación deua valer, ivee lo en la 1.33.

Plazo deue ser señalado, y qual aqueden las dotes aquellos que las prometende dar, vee la la 2.ti. 11.par.4.

Plazos quales deuan ser dados a el que prometto de traer alguno a juyzio so cierra pena, antes que le pidan la dicha pena la ley.17. titulo.12.

Plazo que cosa sea, y quando, y qual, y de quanto tiempo le pueda pedir el heredero para deliberar si acceptara la herencia, o no, y a que tenga pro, y a quien lo pueda demandar, y a quien no, y quales cosas pueda pedir el heredero que le sean mostradas, veela l.i.y 2. titulo. 6. partida.6.

Y mientras durare el plazo dado al heredero para deliberar si acceptara o no, no deue vender ninguna cola de la herencia, y quando pueda, vee alli la 1.3.

Plazo tomado el heredero para aconsejarse, sino quisiere despues la here cia como, y a quien la deua tornar, vee la l.4.tit.6.par.6.

Plazo dentro del qual los testamentarios deuen cumplir el testamento del difuncto qual sea, y que si diffieren entre si. vee la ley. 6. titulo. 10.

PLANTAR, y que pena deua auer el que planta alguna cosa en agena heredad, la qual possee con mala fe, vee la 1.43.tit. 28.p.3.

PLATEROsicon el oro, o plata mezcla otro metal hazenfalsedad, y de uen ser castigados como falsarios, vee la l.4.tit.7.p.7.

PLEYTEANTES que pena deua auer el que dellos diere algo al juez porque juzgue mal, vee la l.26.tir.22.p.3. Y quando no, vec allila 1.52. tit. 14.p.5.

PLEYTOS temporales quales sean, vee la.l. 57.tit. 6.p. 1. Polic ilog

Pleytos, y quales fe deuan primeramente oyr, y determinar, verla 1.4.5. y 6.cit. 10 p.3.

Pleyros que fuerça ayan despues que en juyzio fueren començados por demanda, y por respuesta, vec alli la 1.8.

Pleytos quales se puedan librar por jura, y quales no, vee la.1.10. co las signiences.tit.11.p.3.

Pleyto que se destaja por juramento de las partes vale tanto, y aun en algunas colas mas que el que se destaja por sentencia, vee la l. 15. tit. 1 1. par. 3.

Y otras vezes vale mas si el pleyto se destaja por sentecia, vee alli la 1.16. Pleyto que se acaba por jura quando, y en que casos valga menos que si fuesse acabada por juramento, vee la.d.l-15.

Pley tos en que cosas se acaba todo por jura que fue dada en juyzio, y en quales cosas no, vee la ley diez y ocho, citulo. 11. partida tercera. y alli

Pleyto criminal no deue probarle por sospechas, sino en ciertos calos, vee la l.12.tit.14.p.3.

Pleytos pueden se librar, y acabar por muchas maneras, vee la 1.8. y la 1° 13.14.y 15.tit.14.p.3.

Pleytos, y quales pueda librar el juez por sentencia llanamere aunque no sepa derayzla verdad dellos, vee la 1.7.tit.22.p.3.

Pleitos sobre deshazer, o no el matrimonio no deue ser metido en manos de auenidores, y como se deua, y por quien en este caso dar la sentecia, veelal.7. y 8.111 10.p.4.

Pley to si acaecieren entre el señor, y el vassallo, por razon del seudo que del tiene quien entonces deua ser juez, vee la l. 11. titulo veynte y seys.

Pleytos, & composiciones que algunos hazé antes de se abrir el testamé. to no valen, vee la l. 1.tit. 2.p.6.

Pleytos anticiviles como criminales dentro de quanto tiempo se deuan acabar, y sea a ello obligado el juez, vee la l.9 titu. 6. par. 6. y la 1.7. ti.

Pleytos sobre las fuerças, & violencias hechas deuen primeramente ser librados que los otros que nascen sobre la cosa forçada, vee la 1.18.ti,

POBRE qual se diga para que si appelare al Rey deua el mesmo, o o. tro por su mandado librar luego tal pleyto, vee la ley veynte. titu, 23. par.3.

Pobrespueden vlar delas cosas communes de las ciudades, y villas tame bien como los ricos, vee lo en la l.g. tit. 28. par. 3.

Pobres, y el vestillos es obra pia, vee la ley doze. titulo veynte y ocho. par.3.

Pobres de alguna ciudad si fueren dexados por herederos de alguno, entre quales se deua partir la herencia, vee la ley veynte, titulo tercero.

Pobres quales no se admitan a accusar a ninguno, vee la ley segunda.ti.

Y menores penas de dinero deuen ser puestas, y dadas a los pobres que a los ricos, vee la.l. 8. en el fin. tie. 31. p. 7.

POBREZA trae a los hombres a gran codicia, vee la 1.2. tit. 9. par. 2. Pobreza escusa a los padres que no sean obligados a criar a sus hijos, vee

Y a los otros hombres que no hagan lo que son obligados, vee lo alli. POZO, ofuente puede vno hazer de nueuo quando quissere en su here. dad, y quando no, vee la ley diez y nueve. titulo trey nta y dos. parti-

PODER especialserequiere para que el procurador pueda pedir resitucion por algun menor, vee la ley quinze ritulo quinto. partida

Poder qualsca el que tiene el padre sobre los hijos de qualquiera natura que sean, y sobre quales hijos no le aya este poder, vee la l. 1. y 2. tit. 17.

Poder, y en quantas maneras se pueda entender esta palabra, vee la l.3.

Y como puede ser establecido este poder que ha el padre sobre sus hijos, vee alli la 1.4.

Poder q ha el padre sobreel hocomo se deshaze por muerte natural, o por delterramiento, que sellama muerte ceuil, y por qual desterramie, to no, y que si los padres son encarrados, y que juez conoza desto, y por qual yerro que haze el padrepierda el poder que ha en sus hijos, y que fi el hijo alcança alguna dignidad, fi se acaba el poder del padre o si ha algun oficio publico, y a qual, y que si le emancipa el padre, y en que manera deuan los padres hazer esto, & si podra el padre cornar a su poder al hno que emancipo, sifuere desobediente, vee la ley pri mera, segunda, tercera, quarta, quinta, sexta, septima, octava, nona, 10. hasta el hn.tit. 18.0.4.

H 4 PODERIO

PODERIO espiritual es todo lleno de gracia, de piedad, y de merced y por tanto no tienen el cuchillo material, sino solamente en habito, vee lo enel proemio par. 2.

Poderio que sea, y en que maneras se tome esta palabra, ley.3. titu. 17.

Poderio qual ayan los señores en sus sieruos, y quando, ley sexta.titu. 21

PONZONA, si luego que es dada a vn hombre no le socorren va al coraçon, y le mata, vee lo en la ley tercera titulo diez y nueue.partida

Ponçoña no se puede vender, vee la ley.17.tit.5.par.5.y la ley.7. y 8. tit.8.

PORTAZGVEROS dentro de quanto tiempo deuan pedir el por tazgo no pagado, y la pena en que se cayo por no le pagar, vee la 1.6. enel fin.tit.7. p.s.

Portaz veros no deuen hazer fobejania ni otra maldad a los mercaderes si no basta que les tomen juramento de que cosas lleuan, vee lo en la l.

Portazgueros il lleuaren mas de lo que deuen que pena deuan auer, y q tino les es pedido nada hasta ser passado vnaño, o ellos de su volutad

lo bueluen, vee la.d.l. 8.tit.7,p.5. Portazgueros si acrescentaren los portazgos mas de lo que antiguaméte era,o lo menguare maliciosamente, que pena deuan auer, vee la l.9.ti.

PORTAZGOS solos Emperadores, o Reyes los pueden poner,

Porcazgo, y de la forma dela carta qu ando se haze quitamiento de portazgo, y si este a quien es dado tal privilegio podra sacar del reyno cosas vedadas, vee la ley onze, titulo diez y ocho, partida.3. y la l.5.titu.

Portazgo, y que portazgos sea obligado a pagar aunque tenga esta qui-

tacion y priuilegio, vee la.d.l.ii.

Portazgo de que colas se deua dar, y porque causa se de, y a quien, y quie sea obligado a lo dar, y de la pena de los que van por otros caminos, por no pagar el portazgo, o sacan cosas vedadas, vee la ley.5.titu.7.

Y quesera enel menor de edad, y que si la pena de no auer pagado el por tazgo no se pide dentro de cinco años si podra despues pedirse al mer-

cader, o a sus herederos, vee alli la 1.6.

Portazgos que nucuamente se ponen en algun lugar que parte deua el Rey auer en ellos, y que parte el lugar, vec la 1.7 tit. 7. par. 5. vec en la palabra RENTAS.

Portazgos que antiguamente el Rey Ileuo de algun lugar, el folo los de ue suer, y otro no puede en ellos tener parte, vee alli.

Portazgo en que manera deue ser pedido, vee la ley oftaua, titulo fiete,

Portizgo no puede ser puesto por ningu hombre, ni por concejo ni Igle. sia enel señorio del Rey sin su mandado, veela ley. 9. titu. 7. partida

Y dela penadel que sin mandado del Rey comiença a demandar algun portazgo en algunlugar, vee la ley quinta en el fin.titulo diez. par-

PORTEROS delRey quales deuanser en si,y que deuan hazer, vee la 1.14.tit.9.p.2.

Y sonsemejados a laboca, vee alli.

POSSEEDOR autendo sido vno de alguna cosa, siquando se la piden no lo es no es tenudo de responder sobre ella, vee la ley. 10. tit. 14.

Posseedor de buena fe haze los frutos suyos, y quales, y quando no, vee 1a.1.39.tit.28.p.3.

Posseedor de mata fe bien puede sacar las despensas que hizo en la cosa que assiciene, y quando el, vee lo enla ley creynta y nueue. enel fin. tic.

Posseedor de mala fe siendo vencido por juyzio deue tornar todos los fructos que lleuo de la cola ansi posseyda, y quales, vee la ley. 40. Eiu. 28.par.3.

Posseedor de buena se como deue cohrar las despensas que hizo en la cosa que compro a buena se, sifue vencido en juyzio, vee lo en la.1.41.

Possedor de mala se no puede cobrar lo que gasto en la cosa que ansi cenia, y quando fi, vee la ley treynta y nueue.en el fin, y la 1.42. y 44. tit.

Posseedor de mala fe, si en la cosa que tiene, y possee planta algo que pena deua auer por esto, veelo en la ley quarenta y tres, título vey nte y o,

Posseedor de buena o mala fe quales despensas deue cobrar, vee alli la

Possedor de mala fe no deue entregar la cosa que ansi tiene, hasta que

le paguen las despensas necessarias que hizo en la tal cosa, vec alli, la

Possedor de mala se nunca puede ganar la cosapor suy apor espacio de ningun tiempo, vec la ley diez, y onze citulo veynte y nueue. partida

Possedor como gana por tiempo alguna cosa por suya creyendo que la vuiera por alguna derecha razon no fiendo anfi, vee alli la l.14.

Posseedor de alguna cosa que le fue mal pagada creyedo que era el otro li la hara suya, y quando, vee alli la 1.15.

Y si podra ayuntar el tiempo suyo con el que se la vendio a el, vee allisa

Possedor de la cosa auiendo sido vno porque la tuuo en prenda, no pierde su derecho, aunque otro la prescriba despues, vee la 1.17.

Posseedor de cosas rayzes quanto tiempo aya menester para ganar la co. sa, vee alli la 1.18. y 19.

Posseedor de alguna cosa por espacio de treynta años ganala por tiempo ora tenga buena,o mala fe, vee la ley veynte y vna.titu.veynte y nue.

Posseedor de buena se por creynta años, si pierda possession dela cosa pre scripta puede la cobrar de quienquiera: pero no del verdadero señor,

Posseedor de alguna deuda que se deue a otro por treynta años, como la haga suya por este tiempo, y que enel que por trey nta años tuuo arredada alguna cosa, vee alli la.l.22.

Posseedor en nombre de otro no puede prescribir, vee la dicha ley.22.en

Posseedor de cosa al que la da no puede ganar possession en ella, vee la 1. 5 tit.30.p.3.

Posseedor de la cosa se presume ser siempre el que toma la possession de. lla hafta que la desampare con intencion de no boluer mas a ella, vee la.l. 12.tis. 30.p.3.

Posseedor de alguna cosa auiendo sido condenado a que la restituya al acreedor la mal barata, o engañosamente pierde, a que deua ser condenado, y que si cessa el dolo, veela ley diez y nueue, titulo treze. partida

Posseedor dela herencia, sifuere condenado a que la restituya, y el ouiere enagenado algunas cosas della,o se le ayan muerto a que sera obliga. do, vee la 1.5. y 6 tit. 14. p. 6.

Posseedor de alguna cosa en nombre de otro, nunca la puede ganar por tiempo.l.22.enel fin.tit.29.p.3.

Possedor puede ser vno de la herencia entres maneras, vee la ley. 7. tit.

Possedor de mala fe quando cobre lo que gasto en la cosa que ansitenia vee la ley trey nta y nueue, en el fin. y ley. 42. y 44. título. 28. partida

POSSEER alguna cosa en alguntiépo antiguo haze que se presuma siempre ser señor el que ansi la posseyo, vee la l. 10 tit. 14. par. 3.

Posseer quando podra vn hombre cosa que otro desamparo, y quando no, vee la 1.49.tit. 28.p.3.

Y que si es rayz, vee alli la l. 50.

Polleer se presume siepre la cosa aquel que como la possession della mien tras que no la desampara con intencion de no bolue masa ella, vee la 1.12.tit.30.p.3. Posser puede vno alguna cosa no solo por si; pero por otras muchas per

sonas que pone la l.12.tit.31.p.3.

POSSESSION que cosa sea, y en que diffiera dela propriedad, vee la 1.21.tit.2.p.3.

Y que prouecho venga de posseer vna cosa, vee alli la 1.28.

Possession de la cosa que vno tiene alquilada de otro, como passe en el s despues la compra al señor, o se la dona, vee la 1.47. tit. veynte y ocho

Possession como la gane, y quando vno aunque no sea apoderado de la cosa corporalmente, vee la.d.1.47.

Possession como la ganen los compañeros en las cosas que vno dellos adquiere, aunque no tomen la possession della corporalmente, veelo en la.d.1.47.

Possession tomando uno de la cosa desamparada de otro como la gane, y quando no, y que si con cuy ta la echo en la mar, vee la l. 49. titu. 28.

Y que si la tal cosa desamparada es rayz vee alli la 1.50.

Possession de la cosa prescripta por treynta años, si tornasse al señor quando la haga suya la ley veynte y vna. al fin.titulo veynte y nueue.

Possession que cosa sea, y quantas maneras son della, y como la pueda vno ganar, vee la ley primera, segunda, y tercera, titulo treynta, par-

Possession no se da en las colas incorporales, y como las tales se possean, veela.d.l.1.

Pollesion

Possessio co de secon Poffessio arren tercer:

lefta. Postessio ley . 7 Possessie ras qu tercer Poseisio

Poffessio

alli la Possessio que lies par.3. Postessio

rador Postessio en ell: tit.30 Postessi rado

deze Posselsia tunie Pollelsi Pollessi 1.14.0

Postessi vezu zinos Possessi vez, Posselsi

tit.30 Ycomo Posselsi uer,y tit. 1 Pollessi

POST

ypar 5.pai POS toh POS POT

pel PRA tida PREC rio 46.

> gun 22. Precio deli par Precio

Precio

en tit. Y qua br. Preci

10 Preci be pai

> Yfiel Sa l Ve Precio

> > Ver

Possession de la cosa puedese tomar por el tutor o curador, o por el sindi co de algun monasterio, o concejo, y ganase para los en cuyo nombre se toma, vee alli la 1.4.

ee alli la

pacio de

partida

loquela

a elotro

ree allila

,no pier-

arla co.

rtiempo

te y nue

cosapre

o señor,

comola

uo arre-

ey.22.en

veelal.

sion de-

ella, vee

ticuyaal

r conde-

partida

el ouiere

obliga.

anar por

y. 7. tit.

nsitenia

partida

presuma

quando

ella mien

a, vee la

chas per

ad, vee

Te en el s

ey ocho

do de la

no dellos

e, veelo

la gane,

titu. 28.

al senor

y nueue.

la pueda

nta. par

possean,

offesion

Possession civil de la cosa no gana ninguno que la tutiere alquilada, o arrendada: pero la natural si, vee la ley quinta, titulo trey nta, partida tercera.

Possession queriendo ganar vno que aya menester hazer, vee alli la ley

Possession gana vno de la cosa si le son entregadas las llaues, ver alli la

possession gana de la cosa aquel a quien dan la carta della, y las escripturas que en aquella cosa ay, vee la ley octava, titulo trey nta partida

Possession de su cosa pierde el que la arrienda de otro, o la enagena, vee

Possession de la cosa gana vno por se la dar el señor de la cosa, o el juez, y que sies entregado por mengua de respuesta, vee la ley diez titulo. 30.

Possession de la cosa comprada puede vno ganar por si, o por su procurador, vee alli la l. 1 1.

Possession teniendo alguno de alguna cosa siempre se entiende que dura en ella, hasta que la desampare con intención de la no tener, vee la 1.12; tit.30.p.3.

Possession puedetener vno de alguna cosa por si mismo, o por su procurador, o labrador, o amigo, o huesped hijo, o sieruo, vee la dicha ley

Possession de la cosa no la pierde el señor aunque la desampare el que la tuniere arrendada, vee alli la l.13.

Possession por quantas maneras se pierda, vee lo alli en la l. 14.

Possession no se puedetener de ningun lugar sancto ni religioso, vee la

Possessió de alguna casa que se quisiere caer, si fuere por el juez dada a los vezinos quando el señor no quiere dar sianças, si ganaran los tales vezinos la possessión della, vee alli la 1.15.

Possession pierdden de sus cosas los ahorrados si caen en captiuerio otra vez, vee allisala 6.

Possession de las cosas ray zes pierdese por muchas maneras, ve e la 1.17

Y como la de las aues, y bestias, vee alli la 1.18.

Possession de la dote, o de la donación propter nuptias quien la deua auer, y quando, y que derecho ay a el marido en estas cosas, vee la ley. 7.

Pollession, y propriedad diffiere entre si: pero algunas vezes se toma vna por otra, vee lo en la l. 1 o. tit. 33, p. 7.

por otra, vee 10 en 1a 1.10. ut. 33. p. 7.

post VLACION que quiera dezir, y quien pueda ser postulado,
y para que valga quantos deuan ser los postuladores la 1.24. y 25. tita

POSTVMO qualse diga, y si pornacer, el se quebrantara el testamen

postvra desto vee arnba en la palabra CONDICION.

POTESTADES en Italia a quien lo llamen, y de su poder, y que ties po lo deuan ser, vee lo en la l.13.est. 1.p.2.

PR ADOS propriamente quales se digan, vee lo enla l. 8. título. 33. par

PRECIO no sendo pagado por la cosa comprada entretanto el señorio della no pissa al comprador aunque se la entreguen, vee lo en la la

Precio quando se deua dar al señor del sieruo quando el tal sieruo por alguna bondad que hizo merecio la libertad, vee ea ley. 3. en el sin. titu.

Precio de la cola pe dida que suc emprestada a alguno si suere pagado, y despues pareciere la tal cosa cuya deua ser. vee la ley octava, título. 2.

Precio deue ser nombrado ciertamente en la vendida, y que si lo ponen en manos de alguno, y el nombra mucho precio, o se muere, vee la l.

Y quando valdra la vendida, y en que casos aunque no suesse alli nom.
brado precio cierto, vee alli en la 1.10.

Precio si no interviniere en la vendida la cal vendida no vale, vee la d.l.

Precio no deve fer ror nado al comprador de la cofa agena quando el fabe que la talcofa es agena; pero en otra manera fi, veela ley. 19. tít. 5.

Y siel vendedoryel compradorse desacordaren en el precio, o en la cosa sobre que se hizo la venta, no vale nada la vendida, alli la sey

Precio fien lo ya hech o entre el comprador, y el vendedor lobre la cola vendida cuyo de al liadelante fera el daño, o prouecho que lobre unite

realatal coli, vee allilal.23.

Precio qui ndo lo deua boluer, o no el vend dor quando facan por juyzio la cofa al comprador, vee la ley trey nta y dos, hasta la ley 38 tit. 5.

Precio dado por alguna cosa, siel vendedor restituye, o su heredero qua, do el comprador sea obligado a le tomar, y boluer la cosa comprada, vee lo en la 1.42. tit. 5. par. 5.

Precio il suere excessivo en mas de la mitad, si la veta valdra, o no, y que si la tal venta suere jurada, vee la ley cincuenta y seys. titulo quinto.

Precio que el comprador dio al vendedor por alguna casa, o viña deue le ser tornado quando el vendedor supo que la tal cosa que vendia de uia seruidumbre, o tenía censo, y no lo dixo, y que si lo ignoraua, vee la l. 63. tít. 5. par. 5.

Precio deue ser buelto al comprador del sieruo, mula, o cauallo, quando el vendedor no ausso al comprador de las tachas delatal cosa, vec la 1.64.9 65. tit. 5.p.5.

Y quando sera obligado a lo mesmo aunque le aya aussado dellas, vee alli la 1:66.

Precioque los arrendadores, o alogadores prometieron de dar por la cofa alogada en que tiempo le deuan pagar, vecla ley quarta, título. 8. partis.

Precio il fuere dado a algun maestro por hazer alguna casa, o otra obra deue le tornar con los daños y menoscabos quando la hizo falsamere, vee alli la 1.16.

Precio recibiendo vno por no hazer algo que segun derecho, y razo esta obligado a no lo hazer, y haze en esto gran torpedad, vce la 1.47. titu.

Precio quando deua ser tornado al comprador de la cosa furtada, y qua do no, vee la 1.4. tit. 14. p. 7.

PREDICADOR no hi de andar en banquetes ni ha deser comedor ni beuedor, ni ha de tener la cara bermeja, ni la boca, la 1.36. al fin. titu. 5. par. 1.

Predicador que ha de predicar, y que cosas ha de tener en si, vee la 1.41. y

Predicador ha de mirar siempre a quatro cosas que tiempo, que lugar, y a quien, y como, vec alli la 1.43:

PREDICAR no puede ningun religioso fin licecia del mayoral, vee

Y como deua ser la predicacion, la ley quarenta y vna, titulo quinto, par tida. 1.

Predicar no puede ninguna muger ni ser ordenada la ley.26;titulo.6:par tida.i.

PREFECTO pretorio et gran dignidad, y que quiera dezir, y si pot ella el hijo saldra del poder de su padre, ver la ley octaua, titulo diez y ocho.par.4.

Prefectus vrbis, y préfectus orientis qual le diga, y si saldra del poder de su padre el que es escogido para algun officio destos, vee alli la 1,9.

PREGVNTAR puede el juez a las partes enqualquiera parte de el juyzio fi viere conuenir anfi a la causa, vee la ley. 1. en el fin. títu.10. par. 3.

Preguntar como deva el juez a aquel a quien da tormento mientras que fe leda, vee la 1.3.tit.30.part.7.

Y como despues que le cormento, vee alli la 1.4.

PREGUNTAS quales deux hazer el confessor al penstente, veela

Preguntas quales se deuan hazer antes que el pleyto se comience por de manda, y por respuesta a las quales el demandador, o el demandado deua responder, vee la la tita o par 3.

Y como el demandado se pueda arrepentir de la respuesta que dio a la pregunta que le hizieron antes de entrar el juyzio, vee la ley.2 cit. 10: par. 3.

Preguntas deuen hazer los juezes a las partes, y que cola lea pregunta y que pro nace della, y quien la pueda hazer, y fobre que colas, vee la l. 1. y 2. tit. 12. p. 3.

Preguntas quales, y en que manera deuan ser hechas a los presos mientras los atormentan, vee la l. 3. cit. 3 0 sp. 7.

Preguntas quales deuen fer hechas a los presos despues que sueron atormentados, y quales confessiones valgan, o no ley quarta citul. 50. partida. 7.

PRENADA diziendo vna muger que queda de su marido que murio sin testamento deue ser metida en la possession de los bienes de su marido. 1, 16. tit. 6. p. 6.

Preñada diziendo que queda vna muger de su marido que guarda deu e poner en ella los parientes del defuncio alli 1. 17.

poner en ella los parientes de la métieren en possession de los bienes de fu marido, si los posseera verdade amente, o no ley onze, titu 10. par eida 172.

Presida

Prestada no deue ser muerta por ningun delicto hasta que para, y de la pena del juez que la condenare.l.ii.tit.31.par.7.

PRENDA, y la cosa emprestada no deueser recenida en nombre de prenda aunque el que la presto deua algo al que la recibio ansi, y quan de pueda. l. 9. cir. 2. p. 5.

Y la cosa depositada deue ser retenida en nombre de prenda, y por la deu da que el que la deposito deuia al depositario, ley quinta titulo. 3. par sida e

Prenda dando uno a otro por dinero que le presta debaxo de condicion que sino la quitare a cierro dia la pierda, o quede como vendida, si este pacto valdra, o no. 1.4 t. 111.5. p.5.

Prenda que cosa sea, y quantas maneras son dellas, y que cosas se puede dar a peños, y quales no aunque su senor las obligue.l. 1.2.3.4. y 5. ti.12 par. 5.

Pre rea teniendo vno de la qual saliesse fructos, obligado es el que la tenia de desconta de la deuda tanto quanto valé los fructos que cogio.

1.2.tic 13.p.5.

Prenda en que manera deua ser dada, y si la deuen señalar, y quien puede empeñar, vee la l. 6 y 7 tit. 13.p.5.

Prenda no puedeser dada de cosa agena, y si sepodra dar en peños la cosa que esta empeñada a otro, y quando si.l.9. y 10.

Y quales posturas, y condiciones valg an quando se ponen en razon de la cosa que se da por prenda alli 1.12.

Y que differencia aya entre los peños que da los juzgadores, y los otros que se dan vnos a otros alli.l. 13.

Y si vno empeña la carta de donadio, o de compra de alguna cosa, si sera visto empeñar la tal cosa donada, o empeñada, alli.l.14.

Y que si vno empeño vna cosa, y no la entrego, si podra selle pedida de spues a el, o a sus herederos, y que si la vendio antes que entregasse la possession d.l. 14.

Prenda dada alguno, si mudare su estado, o si se mejorare por el que la tie ne, o por otra causa con todo esso en saluo le queda al que la tenia su derecho, vee alli en la 1.15.

Y si el que tiene la cosa emprendas ganara para si el fruto que la tal cosa diere 211.1.16.

Y que derecho el a quien es dada alguna cosa en peños debaxo de condi-

Prenda dada a alguno porquese de principalmente, y que sise pierde, o se empeora por culpa del acreedor, o se sirue della, o no tiene con ella cuenta que es necessaria, o si el dasso viene por alguna occasion, y quie le deue probar, y quando esto no le apro ueche. 1.20. y 36.

Prendas teniendo vno dadas a otro quando podra pedir fele bueluan, y questi el que las tiene no las quiere boluer, y quando no sea a ello obligado, alli. 1.21.

Prenda teniendo vno de otro por dineros que le dio puede la retener, si despues le diere mas dineros hasta ser pagado de todo, alli ley veynte y dos.

Y quando los bienes de algunos sean obligados por prendas aunque ex-

Y el que tiene la cosa en prendas primero que otro deue ser mas privile, giado en ella y ha mas derecho que el otro, y quando no.l.27. y 28.co muchas que se siguen alli.

Prenda siendo empesada a vno si el la empesa a otro, si le pagan la deuda deue la boluer, y el a quien la empesa puede le pedir que le de otra tal prenda, y tan buena, y esta obligado a lo hazer, ley. 35 titulo treze. partida.5.

Y st el sieruo de alguno suere dado por prenda, y el señor le quisiere ahorrar, si lo podra hazer. 1.37. alli.

Y porque razones se desate la obligacion de la prenda, alli.1.38.

Prenda teniendo vno de otro por la deuda que le deue, si en la tal prenda podra ser hecha execucion por mandado del juez por otra deuda que el mesmo deudor deue, y quando si allidadas.

Y por quanto tiempo pierda el acreedor el derecho que tiene en la prenda sino la demanda al tiempo que el derecho manda, alli ley treynta y nueue.

Prenda tornando vno a su deudor, si es visto por esto perdonalle la deuda alli.1.40.

Prenda quando, y en que manera deua, y pueda ser vendida por el acree dor.l.41.alli.

Y que si le sue empeñada simplemente, o diziendo que nunca la pueda ve der, alli. 1.42.

Prenda si podra ser vendida por la parte de la deuda que falta de pagar.

Prenda puede le vender por el acreedor, o por sus herederos, y passa el se morso della al que la compra como si la comprasse del proprio señor que la empeño. d. 1.43.

Prenda teniendo vno por la deuda que otro le deue, si podra el mesmo

Prenda fi fuere dada, y fiadores por algun deudo, que derecho deue ler guardado fi la prenda se vendiere alli.1.45.

Prenda fi suere obligada a dos acreedores, qualquiera dellos la puede cobrar, y que si el vno la ha del otro por compra, o en otra manera, alli ley. 46. Y como poquela ti

Prescripcio

les,y po

queelq

y diez y

valgala raenel fi

el señor

raagor

rit.29.P

neaotr

la dicha

cofa a p

part.3.

vee alli

quarta.

nueue.

Yquando

Ycomole

Prescribir

Yelquepr

Yquesila

Prescribir y sisera

Prescripci

Prescripci

Prescribir alli la I

Prescribir

Prescripci

Yfivnof

Prescripe

Prescripc

Prescripc

do,yer

veeall

seedor

veela

29.tit.

vnoha

tida. 3.

quees

lacom

quinca

alguna

parti.

en sim

nofe

14.pa

baxo

part.

el que

1.16.ti

ctos,

2.y 3.

do, v

29.p

Presose

Presand

Yenqu

que

Presos

Ycomo

que

Prefos

elau

Presos

tida.

fit.29

Y como,

PRESE

PRESI

PRES

Presono

Prefosfo

Yenelp

Yquand

Y quando el menor de veynte y cinco años, y el mayor puedan pagan. do la deuda cobrar la prenda aunque el acreedor la aya vendido y aya fido entre ellos al principio hecho pacto de que fino pagare a cier to dia que la pueda vender, allí ley quarenta y fiete, titulo treze, partida quinta.

Prenda si fuere vendida por el acreedor en otra manera de la que las les yes le conceden no valdra la tal vendida, y que derecho sea entonces el deudor, vee alli la 1.48.

Prenda si fuere vendida por el acreedor engañosamente, no valela tal ve dida, y deue ser deshecha, vee la 1.49. alli.

Prenda vendiendo el acreedor es obligado a la hazer cierta y sana al comprador, y quando no, vee la ley cincuenta, titulo treze, partida quinta.

Prenda auiendo dado vno a otro, si despues por suerça se la toma en que pena caya por hazer esto, vee la la 3. tit. 10. p. 7.

PRENDAR no deue vn hombre a otro en las asonadas, para lleua.
llo a su prisson, ni le deue matar despues de vencido, la ley. 17. tit. 26.
partida. 2.

Prender puede el maestro de la nao a los que despues de embarcados his zieren algun delicto: pero no le puede matar, vee la ley segunda, tit, 9, part. 5.

Prendar no puede vno a otropor cobrar su deuda sin mandado de el juez y de la pena de el que lo contrario hiziere, vee la ley 1 1. título, 13 par. 5.

Prendar no deuc a vno por el deudo que otro deue, y de la penadel que esto haze, veclal. 15. tit. 10. p. 7.

Prender quien pueda mandar a los delidquentes, y quando pueden ser presos sin mandamiento del juez, y porque delictos, vee la ley. 1. y 2. tit. 2 9. par. 7.

PRESA que lleuaron los enemigos, filos que van en el alcance felaco bran la deuan refitiuyr a fus dueños a quien fueromada, o fi la haran fuya, y quando, y que fera ficon malicia dexan a los enemigo que ten gan la dicha presa por vna noche, ley veynte y feys, titulo veynte y feys.par.2.

PRÉSCRIPCION no ha lugar en las cosas del Rey, veela l. 1. en el fin. tir. 17. p. 2.

Prescripcion no ha lugar contra los caualleros que estan fuera de sus tier ras por mandado del Rey, vee la ley veynte y quatro, al fintítulo. 2 1. par. 2.

Prescripcion no ha lugar en los bienes de los captiuos la ley. 5. rítulo. 29. part. 2.

Prescripcion porque razon sue introduzida, veela ley primera, titul.29. part. 3.

Yiquales personas son las que pueden ganar por preseripcion de tiempo algunas cosas, y quales no, vee la l.2. titu.29 pareida.3. y alli tambien la l.3.

Prescripcion no ha lugar por ningun tiempo en la cosa sagrada, ni en el hombre libre, ni en el señorio de hazer justicia, ni en los tributos, la ley 23, tit. 32, p.3.

Nien otras rentas reales, vee alli la 1. 6.

Prescripcion no ha lugaren las casas comunes a rodes los del pueblo como son, &c. Y en quales si, veela ley septima, titulo veynte y nueue, part. 3.

Y puede la ciudad, o villa pedir al Rey, o al juez mer ced dentro de quarro años, para que la prescripcion que corrio contra sus cosas no valega, veela, d. 1.7.

Prescripcion si puede correr contra los menores, y contra los hijos que estan en poder de sus padres, y contra las mugeres casadas, vee alli la ley. 8.

Prescripcion quando corra contra las dotes de las mugeres aun viviendo sus maridos, vec la d.l. 8 en el fin.

Prescripcion no halugar en el que compra los bienes del loco, o huerfano, o de su personero corrompiendo lo maliciosamente, vee alli la ley. 11.

Prescripcion para que valga deue el comprador tener buena se en dos tiempos, vee la ley primera, y segunda, y alli la ley. to. y 1 1. titulo. 29. part. 3.

Prescribir como pueda por tiempo algun hombre alguna cosa por suya pensando que la vuiera por alguna derecha razon no siendo assi, vee alli 1-1.14.

Prescribir como pueda vno por tiempo quando le dan manda, o paga de algun finado creyendo que era el el aquien fue d xado, vee alli la ley quinze.

Ycomo

Y como podra veo ayuntar el tiempo que el tuuo la cosa con el tiempo quela tuuo el de quien la vuo, vce alli la l. 16.

ho deue fer

a puede co

anera, alli

an pagan.

vendidoy

gare a cier

reze, parti-

que las les

a entonces

lela tal võ

ay fana

, partida

ma en que

ara lleua,

17.tit.26.

rcados hi-

nda.tit.9.

lado de el

ticulo.13

na del que

ueden ser

ley . 1 . y 2 .

ce se la co

i la haran

o que ten

veynte y

la l. 1. en

de sus tier

itulo.21.

itulo.29.

titul.29.

etiempo

tambien

, nienel os, la ley

ieblo co-

y nueue,

dequa

no val-

nnos que ee allila

viuien-

o huer-

ee alli la

fe en dos

rulo. 29.

or suya

alsi, vee

pagade lli la ley

Ycomo

Prescripcion qual se requiera para ganarlas cosas rayzes,o incorporales, y por quanto tiempo gane la cosa rayz el que la compra sabiendo que el que la vende q no ha derecho en ella, vee alli la ley diez y ocho

Y quando se dira estar el señor en la rierra, o non paraque valga, o no valgila prescripcion, vee la l. 19. titulo veynte y nueue, partida terce-

Y como se deue contar el tiempo, quando el hombre tiene la cosa, y se va el señor della,o el tenedor della fuera de la tierra, vee alli la 1.20.

Prescribir puede qualquiera cosa por espacio de treynta años, quie quie ra agora tenga buena, o mala fe en ella vee alli la ley veynte y vna,

Y el que prescribio la cosa con mala se por trey nta años, si la pierde, o vie nea otro, no la podra pedir en juyzio, porque no es el señor della, vec Y que si la prescribio por treynta anos con buena fe, y despues torna la

cosa a poder del verdadero señor, vee la d.l.21.al fin. Prescribir como pueda uno por ereynta años las deudas q deue a otros,

y fisera lo mesmo, en las locationes, y alquileres, vee la 1.22. titulo.29.

Prescripcion qual se requiera en el sieruo para que por ella se torne libre vee alli la ley veynte y tres, y ley fiete, titulo veyntey dos, partida

Prescripcion contra las Iglesias qual deua ser, vee la 1.26. titulo veyntey

Prescribir no puede vno a algun hombre libre por ningun tiempo, vee Prescribir sepuede la cosaque suere empeñada a alguno por otro, y qua

do,y en que manera, vee allila 1,27 Prescripcion no ha lugar contra algunas personas aunque esten ausentes,

vee alli la 1.28. Ysi vno se dize señor de la cosa que otro prescribe cita en juyzio al posseedor que la quiere ganar portiempo interrumpele la prescripcion,

Prescripcion y a començada interrumpese de muchas maneras, vee la d.l.

Prescripcion qual se requiera para ganar por tiempo la seruidumbre que vno ha en la cosa agena, vee la ley quinze, titulo treynta y vno, par-

Prescripcion no ha lugar en el comprador dela cosa agena, quando sa be que es agena, y la compra: perobien aura lugar quando a buena fe la compra, veela ley cincuenta y quatro, título quinto, partida

Y como, y quando, y en que manera el menor le pueda restituyr quando alguna cola suya fue ganada por tiempo, vee la ley nueue, titulo.19.

PRESENTES quales deuan, y puedan los perlados recebir, fin caer en simonia. vee la 1.5 tit. 17.p.1.

PRESIDENTES de las provincias mientras les durare el officio, no se pueden cafar, pero bien pueden recebir barraganas, vee la l.z.ti. 14.par.4.

PRESO fiendo alguno por mandado del Rey no deue fer suelto debaxo de fiança, y quando fi, vee la ley. 24. en el fin, titulo diezy ocho

Preso no deue ser vno por la deuda que otro deue, y que pena deua auer el que esto intentare hazer, vee la l. 15.112.10.p.7.

Presos sobre delictos graves no deven ser sue fos dando fiadores, vee la 1.16.tit.1.p.7.

Y en el proemio del titulo.29.par.7.

Y quando puedan prender alguno sin mandado del juez, y porque delicos, y quales juezes puedan mandar prender los caualleros, vee la l.f. 2.y 3.tit.29.p.7.

Prelosen que manera deuan fer guardados, & metidos en prision, y quã. 00, vee la 14, ett. 29.p.7.

Prela no deue eftar la muger juntamente con los hombres, vee la l. s.tit.

Y en que manera los presos deuan ser guardados por los carceleros, y a que lean ellos obligados, vee alli la.l.6.

Pretos como deuan ser guardados hasta que sean sentenciados, vee la 1.7

Y como el careclero deue dar cuenta cada mes de los presos que tiene y que pena aya fino lo haze, vee la ley ocho, título veynte y nueue, par

Presos fifueren materacados, o injuriados por el carcelero, que pena deua elaverpor effo, vecalli la lat.

Presos si se van por cuipa de los carceleros en que pena cayan ellos por

esto, vee la ley doze, titulo veynte y nue se, partida siete, junto alli la

Presos que quebrantan la carcel en que estan, que pena deuan auer por

Presos, y que pena merecen aquellos que por fuerç i sacan algun preso de la carcel, vee la la 4.tit.29.p.7.

Presos como, y quando deuan ser ator metados, y porque delictos, y por quien, vee la l. 1. y 2. con las figuientes, cic. 30. p.7. y veelo en la palabra TORMENTO.

Presos en que manera, & por quales sospechas deuan ser atormentados, y ante quie, y que preguntas les deuan hazer mientras los formentare

veela 1.3.tir.30.p.7. Presos como deuan ser preguntados por el juez despues que por el fueren atormentados, & quales confessiones deuan valer de las que son hechas por razon de los tormentos, & quales no, vee la ley quarta, tit. 30.par. 7.

Presos si se han de atormentar muchos por vn delicto, quales se deuan a. tormentar primero, vee alli la l.5.

PRESTE, & de su officio, & que deua hazer, vee la ley nueue, titulo.6.

PRESVMPCION es manera de prueua, & qual, & de su fuerça, & vigor, vee la 1.8.tic.14.p.3.

Presumpcion hazela escriptura priu ada: pero no prueua, vee la l.114. tit.

PRESTAMO vec deesto arriba en la palabra EMPRESTIDO YEMPRESTAR.

PREVARICADOR, quien se diga, y de la pena de este cal, vec la ley quinze, titulo sexto, partida tercera, y alli la ley primera, titulo.7.

PRIMADO lo mesmo es que Patriarcha, & quien sea, & donde se diga & desulugar, veelal.9.tit.5.p.1.

Y que poder tenga sobre los Arçobispos, Obispos, vee allila l. 10. y en quecasos, vee allilal. 11. y en quantas Iglenas le aya, vee allilal. 12. y que cofas puedan hazer, vee alli la 1.13.y la 1.14.

PRIMICERO que quiera dezir, & de su officio, vee la ley.5. titulo.6.

PRIMICIA que quiera dezir, & quien la mando dar, & quienes, & a quienes la deuan dar, & de que cosas, & de que quantia, & como las de uen partir, & por cuy o mandado, & de la pena de los que no le quille. ren dar, vee la ley primera, segunda, y tercera, con otras, título, 19. par

PRINCIPE quien se llame, & a quien pertenenezca este dicado, & nombre, vee la l.ii.tit. 1.p.2.

Y que poder tengan estos en las tierras que heredan, vee alli la 1.12. PRIOR quequiere dezir. & de su dignidad, veela 1,3.en el fin. tit. 6.p. 1 y la 1.16.tit.7.p.1.

Y qual deua ser su officio, vee la.d.l.16.

Prior no deue ser quitado sin justa causa, la ley veynte y tres, titulo siere, Prior no basta que el sea bueno para que se salue, sino que lo sean sus su-

jetos, vec la 1.16.tit.7.p.1. Prior no deue recebir por precio, o por hazienda que tenga, a ninguno

por frayle la 1.22.tit.7..p.i. Prior en que manera deux castigar sus frayles, vee la ley sinal. titulo. 7.

Esipor embidia, o mal querencia le castigare es descomulgado por ello,

PRIVILEGIO que cosa sea, en que cosas la y glessa aya algun priut legio, vecladatitita.par.i.

Privilegio que quiera dezir, e de su forma segun la costumbre de España, e puede en el el principe poner maldicion a quien no le guardare, la, l.

Privilegio de la Iglefia se estiende a los monasterios, e hospitales, e otros lugares religiolos, vee la dicha.l.i.en el fin,

Privilegio quando se confirma por el successor, deve ser dicho en la confirmacion todo lo que el primero dezia, vee la ley 2. en el medio, titu.

Privilegio despues que suere escrito como le deven sellar con cuerda de seda, &c. vee la.l.3.tic.18.par.3.

Privilegio en que diffiera de la carea plomada que da el Rey en heredamientos, o quitamientos que haze, vee la ley quarta, titulo diez y ocho

Privilegio, e otras cosas que son de valor deuense escriuir en pergamino lasotras en papel, vee la.1.5.tit. 18.par.3.

Privilegio por el qual quita el Rey a alguno de pecho qual deua ser en

fi,e desueffecto, vee alli la.l.io. Prinilegio de portazgo, si es dado a alguno que portazgos deua pagar,

contodo effo, vee alli la.l.18. Privilegio

Priuilegio dando el Rey a alguno de que pueda sacar del Reyno cosas vedadas si por esto sera justo dalle priuilegio de que por el sacallas no pague nada, vee la d.l.s.

Priulegios ni mercedes no puede dar fino es el Rey en su casa, y corte, ni confirmar el viejo: pero las letras de justicia si, vec la l.26. titulo. 18. par. 3.

Privilegios quien los puede juzgar, y de que forma se deuan juzgar, y en men lar, vec la 1.27. tie. 18. p. 3.

Privilegio del Rey a fuerça de ley, & dizese ley privada, vee la ley quareta y ocho, alli.

Priuilegios ganados contra fe,o contra derechos del Reyno, no valen, y deue se esperar segunda jusion, vee la l. 29. tit. 18. par. 3.

Privilegios ganados contra derechos del Rey no valen, y porque vee la dichaley veynte y nueve, y la ley trey nea, titulo diez y ocho, partida tercera

Printlegi s ganados contra el comun de algun pueblo no deuen ser cum plidos luego fino a se de esperar segunda carta, vee la 1.30. titu-18. partida.3.

Privilegios dados contra el derecho no valen alli la.1.31.

Prinilegio que se da a vno para que nunca sea tenudo de responder por la cosa que deue no vale, vecalsi la 1.32.

Priuilegio por el qualel Rey alonga el plazo de la deuda que vno deue como, y quando valdra, vee la ley treynta y tres, título diez y ocho. part.3.

Privilegios quanto tiempo duren, vee alli la 1.34. Y que si es sobre cartas foreras, vee alli la 1.35.

Privilegios quando se digan ser alcançados por engaño, y porque causas se pierden, y se impiden vnos a otros, vee la l. 36. títu. 18. part. 3. y la ley. 37.

Privilegio para traer el pleyto fuera del domicilio de la biuda huerfano viejo &cono vale la 1.44 tit. 18.p. 3.

Priuilegios quales valen, y son perpetuos, y quales no, y porque cosas se pueden pedir, vee alli la 1.42.

Privilegio estendiendo vno su privilegio a las cosas a el no concedidas pierdele aun en las concedidas, vee la dicha ley quarenta y dos. tit. 18. par. 3.

Privilegio dado a algunos por el Rey en lo que ellos le pidieron pierdefe si vna vez vicnen contra el, vee alli la 1.43.

Privilegio fi al primero no era daño so si despues se torna en daño de muchos no deue valer, vee la dicha ley quareta y tres, titulo diez y ocho, par.3.

Privilegios quales valgan, y quales no, y quales carras sean generales, y quales es peciales, vee alli la 1.44. y 45. y arriba en la palabra CARTAS GENERALES.

Privilegio que desacuerda del comun vso, y estilono deveser crey do, vee la d.l.44.tit 18 p. 3.

Y los traslados de los privilegios no deven ser recebidos, y quado si, vee la d l.44.en el sin.

Privilegios por quantas razones los pueden los hombres desechar que no sean valederos, vee la l. 11. tit. 18.p.3.

Priuilegios, y si vno pidetraslado de vn priuilegio, porquerazones no le deua ser dado en todo, vee alli la.l.13.

Priuilegios dados por los Reyes passados segun entonces se vsaua en vida de aquel Rey valen aunque sellados no sean, ni tengan lo que los priuilegios de otro tiempo suelen tener, y que si estan roydos, o mal tratados, vee la l. 14. al fin.tit. 18. part. 3.

Privilegio mostrando alguno, en el original vale, y deue ser guardado: pero no si mostrare el traslado, y quando si, vee la dicha ley. 114. en el sin.

Priuilegio no escusa a nadie de que no sea obligado a contribuyr, en lo q es menester para reparar las cosas publicas, y communes a todos, vee la 1.20 (tit. 33. p.3.

Priuilegio de donacion hecha por el Rey a alguno de Villa, o Castillo, diziendo que se lo daua con todos sus derechos que auía, y deuia auer no sacando ninguna cosa como este priuilegio, y donacion se deua entender, y en que cosas no aya lugar ni le sean permitidas hazer addona tario, por virtud del, y desta general donacion, vee la ley. 9. título. 4. par. 5.

Privilegio para que en vn lugar aya ferias, y mercados nuevamére deue fer guardado, y si se perdera este privilegio si el lugar a quien es dado no vsare del por tiempo de diez años, ve e la ley tercera, título. 7. partida.5.

Privilegio que vno tiene para hazer suyas las cosas que hallare enla ribe ra del mar si valdra las cosas que se echaron de la naue por causa de la aliuiar, por miedo de tormenta, vee la 1.7. tit. 9. p. 5.

Privilegio tiene el Rey, y la muger por su dote de que se presieran a los otros acreedores mas antiguos, vee la ley. 29. en el sin. y la ley. 33. cit. 13. par. 5.

Privilegio de los romeros, & peregrinos qual sea, vee la.1-31. y 3 2. tieu. 6.

Prinilegios dela herencia a quienes se deua entregar quando son muchos herederos, vee la 1.7 tit. 15. p.6.

Procu

Procui

Procui

Procui

Procui

Een co

Procui

Procu

der

Equar

Procui

Procui

Procui

Procui

Procui

ua,e

Procui

Procui

5.pa

pec:

tida

qua

13.01

nor

ene

dur

1.tit

ma

la l.

5.p:

gad

10,1

Procu

hre

Ecom

Procu

Procu.

dac

ner

8.1i

den

qui

qui

con

rad

Procu

Enop

Procu

Procu

Procui

Procu

Procu

Procu

Ehien

Procu

lale

Sase

tit.1

la ta

par

23.

cofa

ce }

122

equ

terc

le at

rey

pa

perl

part

210,

tida

Y a que sea obligado el que los tuniere vee alli la 1.8.

Privilegios personales no passan a los herederos, vee la ley. 27. titu. 34, par. 7.

Y las palabras escuras de los privilegios como deven ser declaradas, vee la 1.28. Eit. 34. p. 7.

PROBAR noes obligada la parte que niega, sino en cosas señaladat, vee la l.2.tit. 14.p.3.y alli la l.3.y 4.y alli la l.5. y 6.

Probar se pueden las cosas de muchas maneras, ve. la l. 8. tit. 14. p.3. y alli las. ll. siguientes.

Probar como deua el hijo ser del padre que la madre niega, aunque el tal sea su marido, vee la l.g. tit. 14.p.3.

Y auiendo vno sido señor antiguamente siemprese presume sello sino se

prueua lo contrario, vee alli la l.10. Probarno se puede por sospechas el pley to criminal, & en que caso si, vee la l.12. tit.14.p.3.

Probar como deua ser vno muerto si murio en partes lexanas, y le quie, ren heredar, vee la l.14.tit.14.p.3.

Y si pago lo que no deuia, y por esta causa reuoca la paga, si el otro niega auer ansi sido quien lo deua probar. vee la ley vey nte y nueue. tit. 14. par. 5.

PROBANCA qual, y como se deua hazer, y quando vn padre niega que alguno es su hijo, vee la l.7.tit. 19 p.4.

PROVECHO comunno se deue embargar por el particular, vee la 1.8. en el fin. tit. 28. p. 3.

Prouecho, o daño que viene a la dote a quien pertenezca al marido, o a la muger, vee la ley diez y ocho, título onze, partida quarta, y alli la l. 19.20.21.22.

Prouecho, o daño que sobreuiene a la cosa ya vendida a quien se acrezca, veela l. 23. tit. 5. p. 5. y alli la l. 24. 25. 26. y 27.

PROCONS VL, es dignidad, y que quiera dezir, y si por ella, el hijo se libre del poder de su padre, vee la ley ocho, titulo diez y ocho, partida.4.

PROCVRADOR que cosa sea, y que quiera dezir, y quien le pueda ha zer, y quando le pueda poner el menor, y quando el que suesse demandado por sieruo, y quien lo pueda ser, y quien no, y quado lo pueda ser el cauallero, o los ofriciales del Reyno, o los que van en mandaderia, vee desde la l.r.hasta la leto.tt. 5. p.3.

Procurador no deue ser nadie admitido por tal sino tuniere para esto ba stante recaudo, & quando si tal recaudo se admitan, vee alli la 1.10.

Procuradores de otros que personas no lo pueden ser, & quales personas si, y q a estos no les es permitido estar delante quando se ve en sus pley tos, vee la l. 1 1. tit. 5. p. 3.

Procuradores en quales pleytos puedan ser dados, y en quales no, veealli la l.12.

Procurador en que manera se deua hazer, y en que manera la carta de procuración, vee lo en la 1.13.tit.5.p.3.

Procurador se puede hazer para siempre, o hasta cierto tiempo señalado con condicion, o sin ella, vee la d.l.12. en el sin.

Y como deua hazer la carta de procuracion, y quantas cosas se deuen no brar en ella, vee la l.14. tit. 5. p. 5.

Procurador que es lo que puede hazer, vee la ley diez y nueue, titulo. 5.
par. 3.

Procurador que quiere pe dir entrega por alema manar en que en constante de la constante de

Procurador que quiere pedir entrega por algun menor, en que manera deua ser puesto, vee alli la l.15.

Procurador que el padre pone para demandar a su hijo que le tiene otro en que manera deua ser puesto, vee alli la l.16.

Y como se deua hazer la carta de procuración quando quisiessen accusar a algun guardador de algun huersano por sospechoso, vee alli la 1.17.

Procuradores muchos en vn pleyto, en que manera se deuan traer, y qua do, y qual dellos a de proseguir la causa, vee la ley diez y ocho, títu. 5. par. 3.

Procuradores que edad deuan tener, agora sean puestos para juy zio, o para cobrar extrajudicialmente, vee la l.19. tit.5. p. 3.

Y como valdra lo que hiziere vno como procurador de otro, sino tiene poder para ello, vee alli la l.20.

Procurador porque causas no deue ser admitido en juyzio sino diere sia dores de que el señor lo tendra todo por bueno, vee la l. 21. titu. 5. partida. 3.

Y no basta que el instrumento sea verdaderos el cal procurador es del reoporque a de dar siadores de rato, y puedele siar el mismo señor, veelo en la d.l.21.al sin.

Procurador deue responder cierramente a las demandas que les hazé en juyzio, y si no quisieren, o pudieren, a lo de hazer el señor, vee la l. 22. tit, 5 part. 3.

rocus

procurador quando dexe de ser procurador, ese acabe su officio, e que cosas podrahazer despues de acabado su officio, vecalista ley veyn-

Procurador puede apelar dela sentencia dada contra su parte aunque no le suesse cocedido en la carta dela personeria, empero no podra seguyr la apelacion sin otorgamiento del señor, vee la dicha 1.23.

procurador, e como podra el señor de el pleyto quitalle eponer, a otro, e quando no podra, e porque razones si, vee la ley.24. título.5. partida escera.

procurador deue dar quenta, e entregar al dueño del pleyto todo lo que le auíno por causa de el pleyto, e lo que el ganara, vee alli la ley veyn

Procuradores son tenudos de pechar al dueño del pleyto lo q por su culpa o engañose menos cabo, vee alli la l. 26.

Een cuy os bienes deue ser cumplido el juyzio que suere dado contra el personero de el demandado, vee la sey veynte y siete, titulo quinto,

procurador puede en tres casos señalados dar jura a su contendor en juyo zio, por la qual se destaje todo el pleyto, la sey quarta; título onze, par

Procurador no pue de hazer el juramento de calumnia, e que fitiene poder especial para ello, vee la ley vey nte y tres, y veynte y quatro. tit il.

Equando pueda el procurador, vee allí la ley. 24.

Procuradores no puede ser testigos enel pley to que ellos amparasen, vee la ley. 20. tit. 1 6 par. 3.

Procuradores hazen los guardadores de los huerfanos para pedir sus co sas en juyzio, e de que forma se deua hazer la carta de esto, vee la 1,96.

Procurador haziendo vno para sus negocios en que forma se deua hazer la tal carta de personería, vee la ley nouenta y siete, título diez y ocho,

Procurador dado para vn pleyto señalado deue apelar, pero no es tenudo de seguir la apelacion, pero el procurador general si, vee la 1.3, tit.

Procurador dexa de ser procurador luego que es dada la sentecia difinitiona, es la podra apelar e seguir la apelacion, vee la dicha l.3. y la ley. 23. ti.

Procurador de el menor no puede pedir restitucion sino suere teniedo especial poder para ello, vee la ley segunda, titulo veynte y cinco, partida.

Procurador de vno si comprase por mandado de su señor alguna cosa quando la buena, o mala se suy a aproueche, o dañe a su señor, vee la la 13.tit.29.par.3.

Procurador de alguno puede ganar la possessió de algua cosa para su se nor, e en su nombre, vee la ley. 3. titulo. 30. partida. 3. y alli la l.13. y. 12. enel sin.

Procurador puede interuenir enlos casamientos e vale si el que le embia durare enel consentimiento hasta que el otro aya consentido, vee la la tatita.par.4.y la 1,5. enel sin, tit.2.par.4.

Procurador fipodra hazer la acufacion de el adulterio en nombre de el marido, o no, veela l.z. eir. 9. par. 4.

Procurador no puede interuenir enel dar dela libertad, e quando si, vee la l.i.tit.22.par.4.

E biense puede hazer la compra, o la vendida por procurador quado los que contraen ellos, o la cosa que se vende estan ausentes, vee la l. 8. tit.

Procurador de alguno puesto para vender alguna cola, si la vede es obli gado el señor a passar por la tal vendida e por las condiciones que puso, vee la 1.48. tit. 5, par. 5.

Procurador del Rey o de otro alguno si podra recebir promissio en nobre de el que le puso, e de que essecto sea, vee la ley. 8. título. 11. partida quinta.

E como los señores pueden demandar lo que sue prometido a sus personeros, vee la dicha 1.8 enel sin, junta alli la 1.9.

Procurador de alguno si podra empeñar sus cosas, e quando si, veela ley

Procurador que demanda alguna deuda en juyzio si vence al deudor si deuen hazer la paga a el, o al señor, e si podra este procurador hazer quitamiento dela deuda, e quando, vee la ley-7. título catorze, partida quinta.

Procurador quales deudas pueda compensar con el deudor principal, o con el siador equando, vee la l.24.tit.14.par.5.

Enopuede el tutor o curador autorizar el hecho de sumenor por procurador sino por si mismo, vee la 1.17. enel sin. tit. 16. par. 6.

Procurador no puede interuenir enla acusación, vee la 1.6.tit.s.par.7.

Drocurador hien lo puede ser el infame, vee la 1.7.tit.6 par.7.

Procurador si podra interuenir enel aceptar la herencia, ley. 15.titulo.6.

partida.6.

PROCVRACION que cosa sea, e quien la deue dar, e a quien, e porque razon la deuan dar, e en que manera, vee la ley primera y segunda.tit.

PRODIGO que tiene curador no se puede obligar por estipulació, vee la 1.5. tit. 11. par. 5.

Prodigo no puede ser tutor la l.4.tit.16.par, 6.

PROELES quienes sean, e quien deua ser elegido para este officio, e qual sea su poder, veela l. 6 tit. 24 par. 2.

PROFAZAMIENTO de esto, vec en la palabra MENOSVA. LER.

PROFESSION que cosa sea, equienes la prometan, e quantas cosas deuan ser prometidas, vee la 1.2. tit. 7. par. 1.

Profession ha de ser hecha por carta, e porque, vee alli.

E puede se hazer antes que passe el año del nouiciado, empero no se ha de admitir, vee alli la 1,3.

PROHIBICION hecha por el marido a alguno que piensa le haze traycion con su muger de que essecto sea, vee la ley. 12. titulo. 14. partida tercera.

Prohibicion puesta por el testador al heredero o legarario de que no ena gene la cosa quando valdra, e quando no, vee la ley.44.titul.5. partida quinta.

Prohibicion hecha por el acreedor a el que quiere comprar algo de los bienes de su deudor de que effecto sea, vee la 1.8 tit. 15. par. 5.

PROHIIAR que cosa sea, e a quien se pueda prohipar o no, e en quantas maneras se haga, vee la l.i.y. 4. cir. 16. par. 4.

Prohiar quien pueda, e que si no pueden auer hijos, e si aura lugar la prohiacion en los sieruos o en los moços que alguno tiene en guarda, vee alli la l. 2.3, 5. y. 6.

Prolifando vno a otro si por tal prohifamiento serompera, y anullara el testamento antes hecho por el, vee la 1.20. tit. 1. par. 6.

PROHITADO porque razones le pueda el prohinador sucar de su poder e si le deue boluer sus bienes, vee la 1.7. tit. 16. par. 4.

Prohifado que parte deva aver enlos bienes de aquel que le prohifo, e q diferencia aya entre la adopcion, e arrogacion eneste caso de succeder al arrogador, vee alli la 1.8.y.9.

Prohijado siendo el niero o bilniero por el abuelo o bisabuelo que derecho gane por esto en los bienes del prohijador, vee alli la l.10. Prohijado que partes ayaenlos bienes de su prohijador, est le podra el pa-

dre dar lustituto, e en que bienes, vee la 1,9.11t. 5.par. 6. PROHITADOR es obligado, a hazer e dar caucion de boluer los bienes del prohijado a sus herederos si muriere antes de catorze años, vee la

l.4.tit.16.par.4.
Prohijador no puede calar con la muger del prohijado, ni por el contrario.l.8.tit.7.par.4.

Prohijador porque razones pueda sacar de su poder al prohijado, e desha zer el prohijamiento, vee la 1.7. tit. 16. par. 4.

Prohijador quado deua dar a el que prohijo de sus propios bienes, e que diferencia aya en esto entre la adoptación, e arrogación, vee alli la 1.8. Frohijador si muere sin testamento o con testamento, que parte deua auer en sus bienes el adoptado, vee la dicha 1.8. en el sin, y alli la 1.9.

Prohifador si podra dar sustituto a su prohifado ; e en que manera, e en quales bienes, vee la l.g. sir. 5. par. 6.

PROHIIAMIENTO que cosa sea, e quantas maneras sean de el, e como, e quando por el se embargue el casamiento, vee la ley. 7, y. 8, titulo. 7, par. 4.

E que si fuere deshecho el prohijamiento, vecalli.

Prohijamiero deshaze el matrimonio ya hecho, e embarga el que se quie re hazer, vee la dicha.l.8.tit.7.par.4.

Prohijamiento que cosa sea, e en quantas maneras se haga, e quienes pues dan prohijar, e quales hombres, aunque no puedan hazer hijos, e qua les hombres puedan prohijar, e si podran a los sieruos, o ahorrados, o no, e si podra prohijar vno al moço que tiene en guarda, o no, vee la la 1.2.3.4.5.4.6. yar.4.

Prohijamiento que suerça aya, e porque razones pueda deshazerse el prohijamiento qua do el prohijador saca de su poder al prohijado, vee allisal. 7.

Eestiendeseel prohijamiento al prohijado y a todos sus hijos si los ruuie re, vee la dicha 1.7. tit. 16. par. 4.

Prohijamiento hecho por adopcion que sue ca aya, eque parte se deua al prohijado en los bienes del prohijador, vee la ley. 8. y 9. título. 16. parti. 4.

Prohijamiento hecho por el abuelo o bisabuelo de su niero, que derecho gane el ansi prohijado en sus bienes, vee la l.io.tit.16.par.4.

PROMETER no puede ningun perlado a ninguno beneficios antes que vaquen, e si sera lo mesmo enel Papa, vee la ley diez y ouze, titulo. 16. part. 1.

Prometer no puede ningun christiano que dara a otro christiano por fice

uo az l

27.titu.34.

y 3 2 . titu.t.

on muchos

aradas, vee

4.p.3.y alli

anque el tal

fello fino fe cafo fi,vee

otro niego

otro niega cue, tit.14.

ular, veela

a, y allilal.

en se acrezo ella, el hijo ocho, paro

le pueda ha esse demano pueda ser andaderia,

ara esto ba la 1.10. es personas en sus pley

no, veea

o señalado

e deuen no

tiene otro

se manera

raer, y qua cho, titu.s. 1yzio, o pa

sino tiene
o diere sia
titu.5.par/

dor es del mo leñor,

es hazé en ce la l. 22.

Procue

vo a galun judio, o moro, pero a ocro christiano si, vec la l. 22. tícul. 11.

Prometiendovno de matar a otro,o de hazer otro malfo cierta pena, aŭ que no haga lo que prometio no caera en ella, vec la ley. 38. titulo. 11. port,5.

Eque ficumplio su prometimiento, e mato, o hizo otro mal, vee la dicha 1.38.en el fin.

Prometiendo vno a otro algo porque ahorre su sieruo deue selo pagar si leahorrare, e que si despues no quiere, vee la 1.45. tit. 14. par. 5.

Prometiendo vno de hazer alguna cosa porque le den algo si recibe el precio, y despues no cuple lo q prometio como e quado deua tornar el precio que lleuo, vee la 1.42.43.44.45. y .46. título catorze, partida quinta.

Prometiendo vno de hazer alguna cosa fea sino la haze si ha de resticuye el precio que le dieron, e quando, vee alli la 1.47. con las siguientes.

Prometiendo uno algo por fuerça opor engaño si despues lo paga pudié dose excusar por derecho si lo podra despues demandar, vee alli la-l. quarenta y nueve-

Prometiendo vna muger de hazer maldad de su cuerpo por algo si le lo dieren, e despues no cumple lo que prometio si deue tornar lo que recibio, vce alli la 1.53.

Prometiendo van de dar a otro alguna cosa porque no le descubrieses vuiesse hecho algun desictos si podra repetirso ansi prometido, vee als lal. 54. vee la palabra siguiente.

PROMISION hecha por el padre a otro de dalle por muger vna de sus hnas, quien deua aqui cener la escogencia, vee la legat intitulo. I. partida quarta.

Promission que cosa sea, e a que renga pro, e en que manera se haga, e entre quales per sonas, e si entre absentes, vee la l.1.2.3.4.y.5.titu.11. par-5.y alli la 1.32.

Promission no puede ser hecha entre padre e hijo, o entre sieruo e señor, e quando, veela l. 6.tit-11.par-2.

Promission le puede hazer en tres maneras, e delo que la vna diferencia dela otra, e delos exemplos dellas, vee la .l. doze, neulo onze, partida quinta.

Promission dentro de quanto tiempo deua ser cumplida, equado el que promete sea obligado a los daños e menoscabos, e que sino se le pidie ren, vee alli la 1.13.

Promission hecha a dia cierto, o so condicion, no se deue hasta que aquel dia venga, o la condicion se cumpla, e que si se muere alguno de ellos si passara a sus herederos, vee alli la l.14.

Promission para las calendas, o en cada año simplemente quando se deua cumplir, e que si prometio de dar no señalando sazo ni tiempo, vee alli la las.

Promision hecha debaxo de condicion quado deua ser cumplida, e si se podra prolongar o no, vecalis la 1.16.747.

Eque si vno promete algo con alguna condicion imposible si valdra lo ansi prometido, vee la dichal.17.

Esta cosa que vno prometio de dar a otro se muere, quando sera obligado a se la pagar, e quando no, vee allisa l.18.419.

E de que cosas se pueda hazer prometimiento, e de quales no, vee alli la ley.20.4. 21.

E las colas lagradas ni los christianos a los moros este prometimieto no vale, vee allilal.22.

E si vno promete vn sieruo delos suyos, e ambos tienen vn nombre es en su escogencia dar el que quisiere, lo mesmo es quado vno promete de tal o tal cosa, e que si la vna dellas se murio, vec alli la 1.23.

Promission hecha por esta lerra, e, es de muchas cosas, perosi se haze por esta lerra, o, es de pocas, vee alli la 1.24.

E como la pregunta e la respuesta deuen acordar en vna misma cosa para que valga la promission, vecalli la l.26.

Promission hecha por suerça no vale,e si valdra quado es secha sobre la cosa de que no es preguntado el que la haze, vee alli la ley veynte y sie te.y.28.

Promission hecha a los despenseros, o mayordomos, o a orror de no le demandar el hurro, o el engaño que le fiziese quando valdra, o no, ve alli la ley.29.

Promission siendo hecha por el señor a su mayordomo, o despensero de no le pedir nada pues ya le dio quenta si se lo podra pedir, si pareciere auer auido engaño en la quenta, e que si el auía perdonadole el engaño, vee alli la 1.30.

Promission que es hecha en manera de vsura no vale, vee la l. 31. titust.

Promission hecha entre algunos que hereden los vnos los bienes de los docros si valdea, e en que casos, vee alli la l. 33.

fapena deua auer el que no cumple la promission, e que si fuere puefrapena entre el los si se ibrara pagandola, o demas desto sera obligado a cumplir la promission, vee alli 1.34. Eque pina merece el que promecio de dar o de forer algua cofa a dia cier to fino o hizo, vee allila 1.35.

E que fi vno prometio de traer a juyzto a otro a dia señalado so cierta pe na como la deua pagar finole traxere, vee la ley treynta y seys, titu. 11.

E que cosas escusen al fiador que prometio de traer a dia cierto alguno a juyzio, o quando el reo mesmo prometto de venir e no pudo, vee alli laley. 37.

Esi sera lo mesmo en las penas prometidas fuera de juyzio, vee alli.

Promissio siendo hecha por alguo de matar a otro, o de hazer a otro mal su cierca pena que su sino lo hiziesse, aunque no lo cumpla no pagara la pena, y como sea castigado si lo cumple, ve la tey trey nea y ocho, titu. 11-par.5.

Promission haziendo vnos de hazer alguna cosa so cierca pena, aunque promissio no valga, valdra la pena alli puesta, e quando, vec la dicha ley.38.

Promission siendo hecha entre algunos de secasar so cierta penasi no lo cumpliere si la pagara o deuera no lo cumpliendo ansi, vee alli la ley treynta y nueue.

Promission hecha so cierra pena sino se cumple deue se pagar la pena, pero no quando es puesta por razon de viura o en otra manera semejate vecalis la 1.40.

Promission, vecarriba en la palabra, PROMETE, y RPROMETIEN DO.

PROPIEDAD que cola sea, e en que difiera dela possession, veela ley.27 titu. 2. par.3.

Propiedad del feudo que esta con el señor que dio a alguno el cal feudo porque razones el la pierda e passe en el feudazarso, vecla lo sinu. 26. parti. 4.

Propiedad que cosa sea, e quando se toma por la postession, veelal. 10.

PROPIOS de cada cludad, o villa en que se deuen, e pueden gastar, vela l.10.tit.28.par.3.

Propios delos Emperadores e Reyes quales sean, vee alli la l. 14.
PROGENETA, vee arriba en la palabra CORREDOR.

PVBLICACION de testigos antes que se haga como deux el juez poner plazo a las partes a que vengan a oyr los dichos delos testigos, veela 1.37.tit. 1 6. par. 3.

Publicacion de testigos puede hazer el juez a pedimiento dela una parte aunque la otra lo contradiga si fueren passados los terminos, veela di cha ley. 37.

PRVEVA que cosa es, equien la puede hazer, esobre que cosas deue sez hecha, vee la l.1. y.2. est. 14. par. 3.

E quando el que niega sea obligado a prouar, vee alli la l. 3.4.5.6.con las siguientes. cit. 14. par. 3.

Prueuaa quien deua ser hecha, e sobre que cosas, vee allil. 7.

Prueua deue ser hecha sobre el negocio principal sobre que es hecha la demanda, e no sobre ocras cosas, ni el juez la ha de consensir, vee la dicha ley. 7.

Prueuas son de muchas maneras, vee allila 1.8.

Prueuapor vista de ojos quando, e en que cosas se haga, vee la dicha 1.8.
y la l. 13. del mesmo título.

Prueuas de que maneras sean enlos juyzios e deuan ser para que seadmit ean vee la l. 1 18 sie. 18. par. 3.

PVEBLO que sea, vee la l.5.1it.2. par. 1.
Pueblo que quiera dezir, vee la l.2.tit. 10. par. 2.
E como el Rey deua amare honrrar, vee alli la l.2.
E porque razones deua hazer esto, alsi la l.3.

Pueblo es comparado a los arboles, la l.3. tit. 10. par. 2.

Pueblo como deua conocer a Dios naturalmete e por creencia, la 1.1.4.2.

Pueblo porquerazones deua auerfe en Dios e esperança enel, e delos bienes que vienen al pueblo por esto, vee la l. 3. 4. y 5. titu. 2. partida fergunda.

Pueblo porque razon deue amar a Dios, e porque razon le deue temer, e quales bienes vienen al pueblo por temer a Dios, veelaley. 6.7.8.4.9.

Pueblo deue siempre codiciar deuer, e oyr bien de su Rey, e no su mal, e como deue engrandecer el bien de su Rey e menguar, e arredrar su da no, vee la la . 2.3. est 43, par. 2.

Pueblo deue holgarle con la buena fama de su Rey, e pesarle co la mala, e deue sempre dezir verdad al Rey e guardarle de le mencir, la 1.4.5.ei. 13.par. 2.

Pueblo no deue creer ninguna cosa que sea dicha contra su Rey rebatosa mente, e como deue el pueblo conocere pesar, so que es a pro del Rey e no lo que es a su daño, vee la ley octava, nona y diez, estulor reze, par tida. 2.

Pueblo es obligado a hazer al Rey cinco colas, las quales ponela l. 12. el eulo 13.

Q V A la.l

dor

faca

del

Quar

tit.

Pueb

ve

rac

Puebl

Puebl

Fuebl

du

Puebl

da.

Puchl

mis

Puebl

se h

1.2.

per

par

raa

ade

28. PVE

Puebl

E deue

PVE

PVE

Rey

Puerce

Puerto

PVP

28.4

vee

Pueb

blig 11.p QV dra par Quare rio par Quare fer e

Quart data 16,3 Quart bien la,l. Een qu

Equeron Quarter 10,50 Q.V.F. Git. 1

vee

E que

fa a dia cier

so cierta pe eys, tieu. 11.

oalgunos do, vee alli

eallh

a, aung la eela dicha

ena fino lo allila ley apena,pe

a lemejace

elaley.27

cal feudo ·9.811 U.26

reela1. 10. star, vela

uezponer

une parte , veela di s deue lex

hecha la

lichal.8. le admi

11.1.7.20

temer,e 7.8.4.9. mal, e

a mala, 1.4.5.110

chatofal del Rey eze,par

11.12.0

ulo. 13.

a our o mail a no pagaeay ocho.

METIEN

s, veela

6.conlas

veela di-

elos biereida fe-

r fu da

Pueblo deue amar e temer, e auergonçar, e obedecer a su Rey , la.l.14.15. y.16.alli. Pueblo deue honrrar a su Rey en dicho, y en fecho, e despues de muerto.

vee la.l.17.18.y.19.1it.13.par.2.

pueblo como deue honrrar al Rey nueuo, vee alli.l.20.

pueblo en que cosas deue guardar su Rey, e tambien a su señor qualquie ra que sea, vee la.l.25.y.26.tit.13.par.2.

Pueblo como deue guardar al Rey e Reyna, e a sus hijos, e parientes, e las dueñas, e donzellas que andan con la Reyna, veetodo el titu. 14. de la

Pueblo como deve guardar a los hijos del Rey, vee la.l.1. titul. 15. parti-

Pueblo como se deue juntar a defender su Rey, o sus castillos de los ene. migos, vee el tit.19.dela par.2.

Pueblo deuese trabajar de hazer linaje para poblar la tierra, e como esto se haga, e como el pueblo deue criar su linaje para servirse dl, vee la.l. 1.2.y 3.tit.20.par.2.

Pueblo due se trabajar de labrar las tierras, e las casas, e las otras cosas que percenecen para su sustentacion econservació. vee la ley quarta.tit.20. par.2.

E deue se enseñorear el pueblo dela tierra e delas cosas que son enella para acrecentalla. vee alli la.1.67. y.8.

PVENTES, e fuentes, e castillos, muros, e fortalezas, deuen se reparar e adereçar, e acuya costa, ca quien pertenezca esto, vee la.l.20.tic.32. par

PVERTAS delas ciudades son llamadas cosas sanctas, vee la.l. 15.tit.

PVERTO, eque forma se deua guardar quando se haze carta entre el Rey, y algunos fobre la guarda de sus puercos, vee la.1, 17. cit.18. par.3. Puercos son comunes a todos los naturales, y estrangeros, vee la.l.6.tit.

Puertos quales se digan, e que playas e que pielagos, vee la.l. 8.ti. 33.p.7. PVPIL Oquiense diga, veela ley. 4. titu. 1 . part. 5. e fi podra estipular,

Q



tit. 13.par.3.

VADRILLER OS que sea su officio, e como deuaju. rar de le hazer bien, e dela pena si bien no lo hizieren. vee la.l. 12.tit. 26.par. 2.

Q V A SI castrense peculio qual se diga, e cuyo deua ser del padreo del hno, vee la ley. 6.y.7.titulo. diez y siete,

QVARTA que se deue a la yglesia de que cosas no se deua sacar, vee

QVARTA TREBELIANICA deue sacar el fideicomisario qua do restituye la herencia, vee la.l.14.tit.5.pa.6.

Quarta trebelianica que cosa sea, e porque se diga ansi, e quando la ha de facar el heredero, e quando no, y si copensara los frutos que recibiero dela heredad, e quando no, e que parçe delas deudas del testador sea o. bligado a pagar por causa de esta quarta parte que lleua, vee la.l. 8-tit. 11.par.6.

QVARTA FALCIDI Aqual se diga, e quando el heredero la po, dra retener para fl, vee la.1.7.tit. 6.par. 6.y la ley primera, titulo onze

Quarta falcidia no la podra sacar el heredero quando no hizo inuenta. rio o anduno enel hazelle maliciosamente.vee la,l. 10, y la.l.9. titu. 6. par. 6. y la. 1.7. tit. 11. par. 6.

Quarca falcidia puede sacar el fisco quado sucedio en alguos bienes por ser el heredero indigno quando pagare las mandas de el testador, vee la.l. 1 6.tit. 7. par. 6.

Quarta falcidia puede la el heredero sacar delas mandas quando no que da tanto dela heredad de que se pueda entregar della, vee la dicha ley.

Quarta falcidia qual le diga, equando la pueda sacar el heredero, e de q bienes, een que manera, e que si el heredero es descédiente del testador la.l. 1.tis. 11.par. 6.

E en que manera se menguen las mandas, vee alli la,l.2. E que tiempo deua ser mirado para que el heredero saque su quarta falci dia,veela.lg.tit.11. par.6.

Quarta falcidia de quales mandas, e quando no la podra sacar el herede ro, vee la.t. 4.5. 6.tit. 11. par. 6.

QVEBRANTADOR dela y glessa que pena deua auer, vee la.l.10. Quebrartador dela carcel quando esta preso en que pena caya por ello,

vee la.l.13.1it.29 par.7. E que pena deua auerel q quebrata la carcel para sacar por suerça a a gu no deella, vee alli la. l. 14.

Q VEMAR pueden los juezes mandar el delinquence glo mereciere vee la.l. 6.tir.31.par.7.

Q VENTAS si las da vno al Rey delas cosas suyas que suno arrendadaso de otra manera en que forma se le deue dar la carta de quitacion

QVERELLA contra el testamento quien la pueda intentar, equando, e ante quien, een que manera, e contra quien, vee la.l.i.tit. 8.par. 6. yall

E quando la podran intentar los que sueron desheredados por el testa. dor, vee alli la.1.4.

Querella contra el testameto de su padre hasta quanto tiempo la puede poner el hijo menor de veynte y cinco años, vee la.l.4.tit. 8.par. 6. en-

Querella contra el testameto de el padre no la puede intentar el hijo qua do le fue dada su parte legitima por el padre o algo menos, e quando e en que manera deua esto ser, vee alli la.l.s.

Querella no la puede intentar el que consintioze aprouo el testamento de su padre, vee la.l. 6 tie. 8 par. 6.

E si el testamento suere quebrantado e anullado por sentencia dada corra el contodo elo el hijo deue auer su parte legitima, e deuen se pagar las mandas que el testador dexo e dar se las libertadas, ve e la.1.7.titulo.8. par.6.

Querellarse no puede ninguno del engaño quado el mismo lo supo, ese dexo engañar, vee la.l.25.tit.34. par.7.

QVESTOR que quiera dezir, e q officio sea el de este, e si por el el hi-10 familias que le tiene saldra del poder de su padre, vee la.l.10. tit.18. par.4.y la.l.25.tit.9.par.2.

QVITAMIENT Oq quiera dezir e a que tegapro, e en q se diferen. cie dela paga, e quantas maneras sean de quitamientos, e como se deua hazer el quicamiéto, e a quié ecomo, vee la.l. 1.2. y.3. tit. 14. par. 5. vee ar riba en la palabra PAGA.

QVITAMIENTO dela deuda si le podra hazer el procurador de algun acreedor, e quando, veela.l.7.tit.14.par.s.

Quitamiento fiendo hecho por el acreedor de alguna parte de la deuda quando valga, e quando no pueda ser recobrado, e quando si, vee la.l. 34.tit.14.par.5.

E que si vno delos acreedores quiere hazer quitamiéto dela deuda al deu dor o departe della e otros acreedores no, qual razon deua ler cabida, vee la.l. 6.tit. 15.par.5.

E como deue ser reuocados los quitamietos que haze los hobres a sus deudores maliciosamente, vee la.l.12.tit,15.par.5.



AZON aparea al hombre delos otros animales, 1.7.tit.7.

Razones porque los parientes no pueden casar co sus parientas, vee enel proemio, tit. 6. par. 4.

RAYZES echando el arbol en otra heredad si el señor de la tal heredad tendra parte enel tal arbol, e quado. 1.43. enel fin, tit.28.par.3.

RAYZ qual hombre se dira ansi quando en la cosanguinidad se hade co mençar a contar dela rayz.l.1.enel fin,tit. 6.par.4.

REBANO vendiendo uno a otro si al coprador por juyzio le sacaren parte de el fiel vendedor sera obligado a se la hazer sana.l.35.ti.5.p.5. REBELDE no le admiten a apelar.1.9.tit.23.par.3. REBELDIA que cosa sea, e el rebelde no seadmite a apelar, 1.9. titu. 23.

RECABDADORES delas rentas del Rey si las cobraren como no deué que pena deuen auer por ello, l. g. rit. 10. par . 7.

RECEPTORES, vee arriba en la palabra. PESQ VISIDORES. RECEBIR no deuen por fray le a ninguno por precio que de, o porque

tenga hazienda.l.22.tit.7. par.t. Recibiendo vno paga por hazer alguna cola deue la restituyr sino la ha-

ze,e en que manera.l.43.tit.14.par.5. E que si la co sa que promete hazer es torpe y sea, vee alli. 1.47.48.49. y. 50.con las siguientes alli.

RECVSAR no se puede el juez despues que el pleyto sue ante el comen çado por demando e por respuesta 1.8.tit.10.par.3.

Recusado si el juez fuere que deua hazer. 1.22. tit. 4. par. 3. Rector delos estudiates quie le deua elegir, e qui sea su officio. 1.6.tit.31.p.2 REGATON en ninguna regatura no puede ser muger ni barragana de

ninguna persona illustre.1.3.tit. 14.par.4. REGISTRO que quiera dezir.1.7.4.8.tit.9. par.2.

E los escriuanos deuen guardar los registros e q prouecho nazca desto la REGISTRADOR que cosas deua hazer, e es obligado, e como deua,

executar

ua exercitar su officio.1.8.tit.19.par.3.
REGL A que cosa sea, e en que difiera dela ley, vee enel proemio deltitu14.par.7.y en la l.1. con otras alli.

REHENES, e sipodra ser dado en rehenes el hombre libre, e que si lo pro

metido no se cumpliere, vee por la 1.3. tit.13.par.5. E como el tal hombre deua ser tratado, e quanto tiempo le hã de guardar

vee allienel fin.

E el que es dado en rehenes no puede hazer restamento.l. 6. cit. 1. par. 6.

REYES de España eligen en toda ella los obispos, e por que razon. 1. 18.

Reyes a donde sean obligados a dar los diezmos personales, vee la l.it-ti-

Reyes no pueden comar a nadie lo suyo sin su voluntad, e si vuiere causa deuen se lo satisfazer en manera que el cal no reciba daño. l. 2. cit. 1. par

Rey que cosa sea, e es puesto enla tierra en lugar de Dios, vee la 17. al fin. E es llamado coraçõe alma del pueblo, e deue ser vno solo, e es cabeça de su rey no, e q quiera dezir Rey, e porque le llaman ansi, ve la 1.5.y. 6. tit. 1.par. 2.

Rey porque conuino que le vuiesse, è que lugar tiene, vec alli 1.7. Reyes antiguamente tenian e mandavan lo espiritual e lo temporal, vec la.1.6-alli.

Reyes antiguamente primero fueron que no los Emperadores, vee la l. 7.tit. 1.par. 2.

Rey que poder tenga, e como deua víar del, veela l. 8. tit. 1. par. 2. Rey es puede dar a quien quifieren villas, o castillos, empero los Empera dores no. l. 8. tít. 1. par. 2.

Rey tiene mas poder en su reyno que no el Emperador en su imperio.vee

Rey puede ser vno por quatro maneras, e el Rey deue amar mas el prouecho comun que non el suyo, e deue honrrar a cada vno, segu su esta do, e ha se de allegar a sabios. 1.9 est. 1. par 2.

Rey deue conocer a Dios, e porque razones, e como le deue servir e loare qual deua ser en sus pensamientos, e en si mismo, vee el tit, 2. en la par tida. 2.

Rey no puede ser bueno sino conoce a Dios.1.2.tit.2.par.2.

Reyes quales deuen ser en sus pensamietos, e no deue codiciar honrrateporal ni grandes riquezas, ni ha de desear ser muy vicioso, vee todo el tit.3. en la par. 2.

Rey qual deua ser en sus palabras, e como se deua guardar de no dezir malas palabras a nadie ni desconuenientes, vee el tit. 4. par. 2.

Rey qual deua ser en sus obras, e que cosa es obra. 1.1. iti. 5. par. 2.

Rey qual deua ser en su comer e beuer, e a quales mugeres no dua llegar

carnalmente, vee la 1.2. y. 3. vis. 5. par. 2.

Reyes antiguamente no beuian vino hasta que eran de edad.alli 1.2. Reyes deuen hazer sus hechos de buen continente-alli enla 1.4.

Reyes como se deuen vestir. alli 1.4.

Rey deue ser manso, e que costumbres e maneras deua auer en si, e que vir tudes. 1.5.6. y. 8. tit. 5. par. 2.

Reyes que deuan hazer cada dia para ser bien acostumbrados.l. 9.titu.5.

Reyes deuen suffrir mas que otros-alli l.10. É deuense guardar dela yra. alli la l. 11.

Rey no ha de tener mal querecia contra ninguno ni ha de codiciar hazer cosa contra derecho, ni enel tiempo que no se deuen hazer, e ha de deprender a leer, e otras sabidurias.l.12.13.14.y.15.tit.5 par. 2.

Reyes deuen se de trabajar de conocer los hombres, e deuen ser francos graciosos e mañosos en caçar.l. 17.18.19. y. 20. tit. 5. par. 2.

Reyes de que colas deuen tomar alegria.l.21.tit.5.par.2.

Reyes que cola deuen mirar antes que se casen, e despues de casados como deuanamar y honrrar a sus mugeres, ley primera, y segundo, titu lo sexto par.2.

Rey como deua amar a sus hijos, e por que razones, e con que semencia e cuydado, o los deua criar, e como los sales hijos deua ser guardados, e que ayos les deuan dar.l.1.2.3.y.4.con las siguientes.tit.7.par.2.

Reyes que cosas deuan enseñar a sus hos, ley nona, y diez, titu. 7. partida segunda.

Reyes deuen amar chazer bien a aquellos, conquien handeudo por linage.l.t.tir.8.par.2.

Rey como deue castigar a sus parientes quando hizie e 1 algun yerro.l.2.
tit. 8. par. 2.

Reyes deuense confessar mas amenudo e recebir los sacramentos que los otros. 1.3. tít. 9. par. 2.

Reyes son feligreses de sus capellanes. 1-3. tit 9-par. 2. E quales consegeros deuan tener. 1-5. tit. 9-par. 2.

Reyesson llamados cabeças del reyno. 1.6 alli. Rey el solo deue conocer en dos casos. 1.22. alli.

Rey como deua amar a su pueblo, e porque razones deua hazer efto. 1.2

y.3.11. 10.par. 2.
Rey como deua amar e hontrar a fu tierra e guardarla, vectodo eltit.11.

Rey como deua conocera Dios. 1.1.tit. 12-par. 2.

Rey como deue ser honrrado conocido reucrenciado, etratado, e obede cido, e temido, vecel tit. 13. par. 2.

Reynueuo como deue ser honrrado, e dela pena delos que no le honrrare y como le deuen entregar las suerças.l.20.y veynte y vna, titulo.13. partida.2.

Rey es llamado rabeça y coraçon del pueblo, y porque razones. 1.2 6. cit.

Rey nueuo que sez obligado a hazer por el finado, e que si quedare niño si seran los tutores obligados a lo hazer, e dela pena dellos sino lo hizzieren 1.4. tit. 15. par. 2.

Rey no deue vender las colas rayzes de su reyno para pagar las deudas desu predecesor mas deuclo hazer véndiendo las otras cosas muebles vee la.1.4. enel medio, tit. 15. par. 2.

Rey como deue guardar que su rey no no se diuida. I.s. tit. 15. partida se. gunda.

Rey nueuo como deua jurar quando le toman por Rey sus subditos, e que se feñorio deua auer en lastierras de sus señores, vee la la las als.

Rey quando no deua reptar de traydor a su natural que tiene algun casts llo.1.25. tit.18.par.2.

Rey como deue ser guardado de su pueblo delos enemigos que el Rey tie nel. 2.111.19, par. 2.

Rey que parte deua auer delo que se gana en la guerra a los enemigos, e quando se le deua esta parte, ley. 4.5.6.7. y. 8. titulo veynte y seys, pare tida. 2.

Rey que derechos deue auer delo que le gana enla mar. 1. 29. y. 30. tit. 26. part. 2.

Reyes ni hijos de Reyes no pueden ser procuradores por ocros en juyzio, ley. 11. 15. par. 3.

Reyes deuen acrecentar su reyno e no menguallo, y siel Rey jurare algo en daño de sureyno no vale el tal juramento, ley veynte y ocho, ticas, par.3.

Rey sies testigo en alguna causa, aunquesea solo prueua plenamente. 1.
32 al sin sic. 16. par. 3.

Reyes lo que mas deuc trabajar, es de saber la verdad por todas las vias possibles, vec enel proemio del rit.17. par.3.

Reyes pueden poner maldiciones contra los que vinieren contra sus priuilegios porque tienen sugar de Dios en la tierra para hazer justicia, vee la l.z.ti.18.par.3.

Rey solo puede dar e confirmar los privilegios, e que pueda los oydores e presidentes, vec la l. 2 6. rie. 18. par. 3.

Rey deue auer las colas que fueren dadas a sus juezes que ellos malamen te toman por razon de sus officios, vee la 1.27. enel fin, titulo, 22. partida.3.

Reyes, e quales sean los proprios delos Reyes, e porque les sueron dados vee la l. 11. tit. 28. par. 3.

Reyes quando se coronan mandan echar dineros o joyas por las ruas, e por quazones e cuyo deua ser el señorio de aquellas cosas a si echadas vee la 1.48.tit.28.par.3.

Reyes pueden legitimar los hijos que no son legitinos, e a que se estieda, e en que cosa aya lugar la tal legitimacion, vee la l.4.tit.15.par.4.

Rey porque razones pueda echar a los ricos hombres del reyno e de su tierra, eque plazo les deua dar para salir, e como les deua hazer guerra eno deue hazer mal a sus mugeres e hijos, e si saldrão el sus vassallos 1.16.tic.25.en la par.4.

E quando pueda hazer el Rey esto licitamente ni los vassallos deuen ses guira sus señores so gran pena, alli l.u. y. 12.

Rey si donare a alguno villa o castillo, con todos sus derechos que el en el auía e deuia auer, no sacando ende ninguna cosa, como si el privilegio dixere estas cosas se deua entender, e quales cosas no le sean concedidas al donatario por est i general donación, vee la 1.9. est. 4. par. 5.

Rey si tomare a alguno algunheredamiento o otra cosa que vuiesse com prado de otro, entonces el vendedor no es obligado a hazer cierta y sa na la cosa al comprador. 1.37. tit. 5. par. 5.

Rey si vendiere o hiziere donacion de alguna cosa agena, o de cosa que el tiene comun con otro alguno si valdra la tal venta, o donacion, vee sa la 1.53. tit.s. par.5.

Rey que parte deua auer en los portazgos que nuevamente se pusiere en algun lugar, e que parte enel lugar que los pone, vee la ley.7. título.7. par.5.

Rey bien puede con causa poner en los sugares suyos que quisiere nue uos portazgos pero otro alguno no, vee la ley nona, titulo. 7. partida quinta.

Reyes pueden pedir restitucion como los menores, e quando, e en que ma nera, vee la l.10.1it. 19.par. 6. Reye 26 Reyn 14 Reyn

Reyna tit. Reyna 3.er Reyna par

Reyno tida Reyno tida Reyno

REL ele pai REL Vec Elos

de

Equi

REL

tit

ley

Relig Relig rid Relig fu Relig ley Relig

Relig

14

Relig Relig Relig Relig Relig

Reli Reli fi Reli Reli Reli

Equ

Reli Reli Reli Reli

Reli

Rel Elo Rel

Rel

Reyes no lo pueden ser los condenados por herejes, vee la ley, 4.tirulo

Reyna comodeua ser guardada de su pueblo, ella e sus criadas. vee el tit.

Reyna deue ser honreada e reuerenciada como el mesmo Reysl. 1, al sin.
tit. 14 par. 2.
Reyna deue ser tutora e curadora de su hijo mientras que no secasare. ley

3.enel medio titu. 15.par.2.

ltit.il.

obede

nrrarê

10.13.

e 6. tit.

reniño

lohio

leudas

uebles

ida se.

08, eq

in casti

Reytie

308, e

, pare

tit. 26.

uyzio,

re algo

), tit-11.

ente. I.

as vias

lus priulticia,

ydores

alamen

2. par-

dados

ruas, e

chadas

estieda,

e de su

guerra

affallos

uen sas

privile-

conce

fiecom

erta y la

osa que

ion, vee

sieré en

itulo.7.

re nue

partida

que ma

ar.s.

Reyna no puede armar a ninguno cauallero, e porque ley. intitulo 21.

Reyna bien puede ser juez en qualesquier causas. ley quarta titulo 4 par tida tercera.

Reyno es en si como vna huerta. vee la ley. 3. tit. 10. paroz.

Reyno es llamado la tierra que tiene Rey. vee la ley tercera titulo. 19. par tida segunda.

Reyno e quales cosassean dichas pertenescer al señorio del Reyno. vee la l.penultima. titu. 15. par, 2. y la l.9. tit. 4. par. 5.

RELACION del pleyto deuen los juezes hazer al Rey si dudaren en el equando, e en que manera, vee la l.27 titulo. 18 y la ley 11 titulo 22. partida. 3.

RELIGIO Nentrando vno como deue ser hecha la carta sobre esto, veela l.88.tit. 18.par.3.

Elos que entraron en religion no pueden hazer testamento, e quando si vee la.l,17.título.1.par.6.

RELEGADO qual se diga, e si el padre suere relégado si por esto per dera el poder que tiene en sus hoos, e si podra hazer testamento, ley. 31 titu. 18. par. 4.

E quien pueda dar la sentencia de relegacion e de la deportacion. vee la ley.5. titu. 18. par. 4.

RELIGIOSOS no pueden confessar ni predicar ni baptizar sin licen cialey.21. titu.4. par. 1.

Religiosos no pueden ser juezes.1.4. tit.4. par.3.

Religiosos si despues se casaren no pueden ser obispos, ley, 35, titul 5, par-

Religiolos no pueden ser curas de almas ni tener beneficios sin licecia de su persado e del obispo.l.63.1115.par.1.

Religiosos fi fueren electos obispos o perlados no pueden traerroquetes ley.39.tu.5 par.1.

Religioso que quiera dezir y generalmente de estos. vee la ley.1. y por to do el titulo 7. par.1.

Religiosos dela manera que deuan viuir en la orden en que entraren. l.

Ben que lugares deuan tener filencio. vee alli-

Religiosos no deuen estar enfermos en sus celdas uno en la enfermeria, e porque razon. vec la mesma. 1.14.

Religioso no deue quedar solo enel monasterio, ni deue ser cura de almas e quando lo pueda ser.l.25.tit.7.par.1.

Religioso que es puesto por cura de almas de que cosas sea exemplo e de quales no, y otras cosas, vee alli enla.1.26.

Religioso si fuere fugitiuo si boluiere a su orden que pena deua auer. ley 29-alli.

Equando se pueda pasar de vna orden a otra.vee la ley. 8. titulo. 7. partida primera.

Religioso que quiera dezir, e si se dira muerto quanto al mundo alli. Religioso si hiriere a otro fray le no ha deyr por la absolució a Romsley 4.titu.9.par.1.

Religioso no professo si se podra salir dela orden quando quistere, e que si entro con proposito de no se salir vee la dotti. 7. par. 1.

Religiosos no deuen aprender leyes ni medicina. ley veynte y ocho titu.
7. partida. 1.

Religiosos no pueden ser pesquisidores.1.4.tit.17.par.3.

Religiosos que derecho ganen en las y glestas que tienen.l. sinalititu. 12.

Religiosos no han de dar nada porque les reciban en la orden.l.13. título 17. par 11.

Religiosos de que cosas puedan hazer limosnas, vee la l.ii.titulo.23.par.

Religiosos no deuenyr ala guerra, auque la ral guerra sea detro del Rey no e de los mesmos vassallos, vee la ley. 3. despues del medio titul. 19. partida. 2.

Religiosos no pueden estar en juyzio sin licencia de su mayoral.l, so.tit.

E los bienes delos tales pasan luego con el en el monasterio donde se en-

Religiosos no pueden ser procuradores de otro, sino solo de su monasterio e considencia de su mayor. I, 5. en el fin. titulo quinto, partida ter-

Religioso queriendo ser vno de que forma se deua hazer la cartasobre e-

fio.veela.1.88. tit.18. par.3.

Religioso alguno si casase a algunas personas entendiendo el que ay impedimento que lo estorue como deua ser cassigado, vee la ley. 4. tit. 2. partida. 4.

Religiosos no pueden suceder en los feudos, e quando si. vec. la ley. 6 tit.

Religiofos si podran ser depositarios. vee la.l.3. y la ley. 7. titulo tercero.
partida quinta.

Religiosos son hombres sin sospecha, y no se cree dellos que se quedaran con los bienes delos otros, vee la.l.2.tit.10.par.6.

Religiosos no pueden ser fiadores de otros, o porque razon, vee la ley. 2.

Religiosos si podran hazer testamento. vee la.l. 17. ticu. 1. par. 6.

Religiosos no pueden ser curadores de los menores, e porque razon. vee

E si el réligioso es injuriado, el Abad puede demandar enmiéda de aquella injuria, vee la l. 10, sit. 9. par. 7.

RELIQVIAS delos factos como deue ser guardadas e rebereciadas.
1.65.tit.4.par.1.

REMEDAR, e dela pena del que remeda a orro. vee por la.l.4. títul.9.

RENEGAR lafe. vee en la palabra. APOSTATA.

RENOVAR e por renouar vno la deuda que au la començado a preferibirse interrumpe la prescripcion vee la ley vey nte y nueue, titulo.

Renouar la obligacion de que effecto sea, e quando se pueda hazer, e en quantra vee por la l. 15. tit. 14. par. 5. con la sfiguientes alli.

Renouamiento es como la fiaduria, y ansi la muger no se admite a esto. vee la l.17. enel fin alli.

Renir en las casas del Rey, que pena merezcan los quetal hizieren. vee la 1.2.4.3.tit. 1 6.par. 2.

RENTAS delas y glessas en que casas las pueda lleuar los clerigos au que no las siruan. vee la 1.19. cit. 1 6. par. 1.

Rentas, quales sean propriamente del Rey, vee la ley. 11. titulo. 28 parti-

Rentas de los beneficios no son espirituales, y ansi los tales fructos se pue denarrendar. 19. tít. 17. par. 1.

Rentas delos beneficios delos clerigos puedense aprouechar dellas en lo que les es necessario lo de mas, no es suyo sino de Dios, vee la.l.12 tric. 28. partida 3.

Rentas del Rey, no las puede ninguno prescriuit ni ganar por tiépo. vee

Rentas delas ciudades deuen ser gastadas, primeramente en reparar los castillos, muros e fortalezas, puentes, &c. vee la ley.20. título 32. partida tercera.

Rentas de los portazgos que se ponen nueuamente en alguna villa, ociu dad, que parte deua auer en ellas el Rey, e qual la ciudad, vee la ley. 7.
tit. 7. par. 5.

Rentas del Rey deuen ser publicamente arrendadas y en almoneda, y na die las puede tener mas de tres años, e que si dentro de este tiempo otro diere mas dela tercera parte por ellas. vee la dicha 1.7.

Renta que prometio vno dar por alguna heredad, que arredo no la deue fi de la tal heredad no cogio ningun fructo por algun caso fortuyto, y que fi lo dexo de coger por su culpa, y por no estar bien cultiuada la tierra, vee la 1,22 stit. 8. par. 5.

E quando sea el arrendador obligado a la paga, aunque no coja fructos ningunos por algun caso fortuyto. vee alli la 1.23.

E que si la heredad por algun caso viniere a valer mucho, más si el rentero sera obligado a dar por ella mas reta que prometio, vee la dicha la veynte y tres.

Rentas del Rey teniendo uno arrendadas tacitamente es visto obligar a esto todos sus bienes. vee la ley veynte y tres. enel sin, título. 13. partida quinta

E los bienes delos cogedores delas rentas del Rey son obligados al Rey hasta que den cuenta dellas, e si lo sera el dote de su muger destos, vee alle la l.25.

Rentas del Rey siel quetiene cargo de las cobrar lo haze como no deue, que pena deue aver-vee la 1.5. en u. 10. par. 7.

RENTEROS, vee arriba en la palabra. ARRENDADORES

RENVNCIAR si podra el heredero la herecia que le pertenece por testamento, o por parentesco, e quando, e en que manera, vee la ley. 18. y 19 tit. 6. par. 6.

Renunciando el hijo o el nieto la herencia de su padre hasta quanto tiempo la podra cobrar, o no. vecalli la l.20.

R E O deue ser absuelto si el demandador no prouare bastantemente su intencion.l.i.tit. 14. par 3.

Reo acusado si huy e que pena deua ser dada a su siador, e quando, vee la 1.10.titu.29.par.7.vee arriba en la palabra, FIADOR, y la palabra. I 3 ACV-

ACVSADO.

REPETIR la paga, vecenla palabra, PAGA.

REPARARlas y glesias, e comprar los libros e calices, y ocras cosas necessarias es obra pia, vee la ley doze, titulo veynte y ocho, partida tercera.

Reparar los castillos, efortalezas, muros, caños, fueces, y puentes a quien pertenezca, e a cuya costa, vee la ley veynte, ticulo crey ma y dos, partida. 2.

Reparar es oblig ido su casa, o ocro ediscio el que le tiene pero no es o bligado a le hazer de nueuo sino en cosas señaladas, ley. 25. título. 32.

Reparando uno la casa o el edificio que tiene comun con otros como de ua cobrar las despensas que alli hizo, sey veynte y seys, título treynta y dos pares.

REPOSTER Odel Rey qual deua ser en sige que cosas deua hazer. I.12

REPRESENTACION hecha co habitos de religiosos e dela pena de los que tal hazen, vee por la ley trey nta y cinco, titulo sexto, partida.t.

REPVDIAR queriendo elheredero la hazienda del difuncto como fobre esto se ha de hazer la carez de repudiación, vee la l. 101. título.18.

RESCRIPTOS contra la fe,o contra los derechos del Rey, o contra el comun del pueblo, o contra el derecho natural, o alargando la deuda, o que no le la puedan pedir como se deu in entender e de su valor, vee la ley veyntey nueue, treynta, treynta y vno, treynta y dos y treyntay tres, citulo diez y ocho, partida tercera, e quanto tiempo duren, vee alli.134.

Rescriptos, vectodo el ricu-18. par.3.

Rescriptos quanto tiempo duren, e porque cosas se pierdan, e quales se di zen ser alcança dos por engaño, y quando vno impide, y quita al otro se vee la sey treynta y quatro, treynta y cinco, treynta y seys, y treynta y set stitu-18-par 3.

Rescriptosegundo, vale, au que en el no se haga mencion del primes ross esta excepcion no le fuere oppuesta, vee la dicha ley treynta y

Rescripto que alcança el descomulgado no vale, ni el que alguno alcança no haziendo mención de como el pleyto es ya començado, o deotro algun hecho, o que es contra alguna postura, o porque es ganada por otro sin ser procurador suyo, sey treynta y ocho, y treynta y nueue, alsi.

Rescripto alcançando por vno todos los a quien pertenesciere comunal mente se pueden aprovechar del, vee als la.l.40.

Rescripto dado contra viudas, huerfanos, viejos, o otras personas misera bles no vale para que dela causa se conozca suera de sus domicilios, vee la 141 dic. 18. per 3.

Rescriptos quales se digan generales, e quales especiales, e quantos hombres se puedan traer a juyzio por el rescripto general sin los enel nombrados, vec alli la.1.45.y. 46.

Rescripto especial qual se diga, e quando se podran traer por el a juyzio otros hombres suera delos enel nombrados, veela ley. 47. citulo. 18. part.3.

É por quales rescriptos e palabras se de la jurisdiction a los juezes, vee la 1.48.tic. 38.par. 3.

Rescriptos quales deuen ser cumplidos sin pleyto ni juyzio, alli ley cinquenta y dos.

Rescriptos alcançados, diziendo mentira no valen, e dela pena del q ansi lo hiziere. 1.53. tit. tit. 18. par. 3.

RESPONDER como deue el aquienes hecha demanda sobre cosa que el posse de otro que se la dio aguardar, &c. vee la ley.29. títul.2. partida.3.

Responder a la demanda en que lugar deva el demandado, vee la.1.32.

Responder como deua en suyzio el restigo, vee la d. t. cir. it. par- ;.

Responder como deua a la acusacion el que suere acusado de algun dels cto, e en que manera selibre, e quando podra dar siador y otras cosas, vecen la la sette 1. par. 7.

Responder al riepto de esto, vec en la palabra, REPTADO, YRIE PTO.

RESTIT VOION que quiere dezir, e q prouecho nace de ella quado es concedida, e quien la puede pedir, e en que manera, e de quales juy, zios, e ante que juez, vecel tit. 25. en la par. 3.

Restitucion no es necessaria quando la sentencia sue en si ninguna, vee la

Restitucion en que tiempo la deuan pedir, e deuen la corceder al menor quando prueua que le fue hecho engaño, &c. vee la ley tercera, titu. 25. part. 3.

Restitucion podra pedir dentro de quatro años la ciudad contra la pre-

fer peion de sus costas, veela ley seprima, titulo vey neey nutue. par-

Restitucion queriendo podir vno contra la prescripcion esusada por es star el ausente por justa y probable causa dentro de que tiempo se de. ua pedir, vee la sey vey nte y ocho, titulo vey nte y nueue, partida ter, cera.

Restitucion dentro dequanto tiempo la pueda pedir el menor contra su tutor a quien vendio alguna cosa de sus bienes estando debaxo de su poder, vee la l.4. tit.5. part. 5.

Esi los menores de.25, años se quieren restituy r contra la estipulació que hizieron no teniendo curadores sipodran, e como, vee la l.5. tit. 11. par tida, 5.

Restitucion se da clos menores de edad que no acceptaron la herencia que les sue dexada, o que la acceptaron como no deusan, equal, e dentro de quanto tiempo, vee la ley treze, titulo sexto, partida sexta.

Restitucion que cosa sea, e a que tenga pro, e quales menores sa puedan demandar, eporque razones, e quan so, e en que manera pueda el me nor deshazer soque el mesmo hizo o su curador, e quando tal restitución como esta no se les conceda, e porque causas, vee la sey primera, segunda, tercera, quarta, quinta, sexta, título diez y nueue, partida sexta.

B quien pide restitucion ha de prouar dos cosas, y no sele concede quado el contrato que el hizo de hiziera otro mayor, vee la d. 2. y. 6. en el sine alsi.

Restitucion se puede conceder al menor que accepto alguna herencia a el danosa prou undo que lo era, vec la ley septima, titulo diez y nueue, parcida. 6.

Resistucion, ante quien la pueda demandar el menor, e quando, e en que manera deue ser fecha, e dentro de quanto tiempo, vee alli la ley octava.

Bis passara esta restaucion a los herederos del menor, vee la dicha ley. 8.

Restitucion como e quando, e en que manera se de al menor quando se prescriuio alguna cosa contra el portiempo legitimo. alli 1.9.

Restitucion pueden demandar las yglesias, elos Reyes por la mesmarazon que los menores, e quando, een que manera.l. diez, título nono, parcida.6.

Fel que recibio alguna cosa para cierto tiempo, e venido el tiempo no la restituye, sino espera a que se lo manden por sentencia que pena aya, se 12. tir 10. par. 7.

RETENCION no ha lugar enla cosa emprestada por la deuda que de uia el que la empresto a el que la recibio emprestada, e quando si.l. 9.

Ni aura tampoco lugar enla cola depositada quando el que la deposito deue algo al depositario, vee la.1.5.111.3.par,5.

Rettenerpuede el acreedor la prenda que le dicron hasta ser pagado del co do, ansidela primera deuda, por la qual sue dada la preda como por la que despues suere hechad, 22 tit. 13 par. 5.

RETRAYDO a la volesia en que casos le pueda amparar, e en quales no, e en que manera se deua hazer. 1.2. m 11. par. 1.

Retraer, e quantas colas deua mirar el que retraeantes que lo haga, veela 130.111.9.par.2.

REVERENCIA deuen los ahorrados a sus ahorradores y a sus hijos y muger, y si deueran la mesima a los herederos estraños. 1.8. título. 22. par. 4. vecenla palabra A HORR ADOS, SENORES, YLI-TOS.

REVOCAR la sentencia, vee la palabra. SE NTENCIA.

REVOCAR la donación, vecen la palabra, DONACIÓN. REVOCAR el legado o manda, vecen la palabra, LEGADO, ela palabra TESTADOR.

Reuo ar la enagenacion que haze el deudor, vee en la palabra, ACRE. EDOR, y en la palabra, DEV DOR YENAGENACION.

Reuocar el testamento, vee la palabra, TESTAMENTO. RIBER Adelamar, es comun a todos los animales criados. 13 tieu. 28.

E que cosas pueda hazer el hombre en ella, alli-1.4.

Ribera qual se llame ansi, e como el que hallo oro, o aljofar, o piedras preciosas en la ribera gane el señorio dellas, alli sey quarea y quinta.

Riberas delos rios son de aquellos, cuyas sontas heredades a que estan a yuntadas, e sipodra codo hombre y sar de estas, e para que estecto, vee allisatey. 6.

B los arboles que nacen en las cales riberas son de aquellos cuyas son las beredades que estan junto a ellos, vee alicia.1.7.

RICOS hombres se dizen los que son de buen linage, e han en si bodad 1.6.tit.9.par.2:

Ricos e pobres, igualmente pueden vsar de las conunes de las chies

dades Ricos h Cond Eporque E que pl vee a RIOSI estrañ Een ello

Rios qui las he Rios file donde Bla tier REPT razon Reptado

nauko

pro,e Reptade quad Reptade mere Reptade por e

Reptad

Repeade

Reptado pena cabe, Reptado da lib beucal rep

Riepto

pued

Riepto al riep E quien e qua Riepto

quan

Equand

ROBA despt Robar DO ROBA

E que si obligad Robadd auer E quand

Robado Robaso far e o E dentro cha.l.

gado

ROG .

mola ROMI ue fer to qu meri

Romero do vi parzi

dades.l.g.tit.28.par.;.

ire. par-

por e

o se de-

cida ter.

ontra fa

co de fu

icid que

.11. par

erencia

mal, e

Ja fexa

puedan

la el me

restitu-

rimera.

partida

quado

nel fine

icia a el

nueue,

, eers

ilaley

ley. 3.

ndo le

mara.

nono,

slone

aya.i.

que de

fi.l. 9.

polico

deles

porla

quales

veela

hijos

0.22.

y LI-

, ela

RE.

W.28.

dras

quin-

tan a

), vee

nlas

idad

clus ades

N.

Ricos hombres en España se llaman los que enlas otras tierras se llaman Condes, o Barones, vee la.l. 10. tit. 28. par. 4.

Eporq causas pueda el Rey echar d su reyno e cierra a estos tales, vee alli. E que plazo les deua dar, e no deue hazer mal a sus mugeres e hijos, &c. vee allila.l.10.

RIOS son comunes a todos los hombres, ansi a los naturales como alos estraños, vee la.l.6.tit.28.par.3.

E en ellos no puede edificar ninguno, de manera que se haga estoruo a los nauios, veela.l.8.tit.2 \$. par.3.

Rios quando crescen, cuyo deua ser el acrescimiento, e lo que dexaren en las heredades, vee la.l. 26.tit. 28.par. 3.

Rios file mudaren e fueren por ocros logares, cuya deva fer la tierra por donde antes yuan, vee la.l.31.tit.28. par.3.

Elatierra por do comiençan a yr haze se publica, vee alli.

REPTAR quien pueda, e a quien, e ante quien, e en que lugar, e porque razones, vee la.l.2.y.3.con otras, alli.tit.3.par 7.

Reptado en quanera dua respoder al riepto, vee por la.l.4. tit.3.par.7. Reptado, aunque no venga al plazo quien pueda responder por el al rie pro, e quando, e en que manera, vee alli en la.1,5.

Reptado por quales razones se excuse de no responder al que le repta, e quado podra esto hazer qlquiera q lea el reptador, vee alli la.1. 6.y.7.

Reptado e el reptador deuen seguir el pleyto hasta lo acabar, e que pena meresce sino prueua lo que dixo, e porq hizo el riepto. 1.8. tit. 3. par. 7. Repeado fino fuere al plazo que le fue puesto, como deue fer condenado

por el Rey, e en que penas, la.l.g.tit.3.par.7, Reptado si podra dar a otro que combata por si,e quando eque sera enel reptador, vee la.l.3.tit.4.par.7.

Reprado que cosa podra hazer en la lid porque sea quito del todo, e en q pena caya el,o el reptador que le salen del campo antes que la lid se acabe, la.l.4.tit.4. par.7.

Reptado fieftuniere tres dias fin que pueda fer vencido enel campo que da libre, e como los fieles los deuen sacar del campo e dalles a comer y beuer, e que pena ayael reptador que en aquellos tres dias no vencio al reptado, vee por la.l.5.tit.4.par.7.

Riepto que cosalea, e de dode tomo este nobre, e a que tenga pro, e quien pueda reptar, e a quales, e en que lugar, e ante quien, e sobre quales razones pueda vn hidalgo reptar a otro, la.l.1.2. y.3.tit.3.par. 7.y alli la. 1.5.7.y.8.con las siguientes.

Riepto en que manera deua ser hecho, e como el reptado deua respoder al riepto, vee alli la.l.4.

E quien puede responder al riepto, aunque el reptado no venga al plazo, e quando, e en que manera, vee alli la.l.s.

Riepto sino suere prouado por el reptador, en que pena caya por esto, e quando, veela.l.g.tit.3 par.7.

E quando enel riepto pueda el reptador,o el reptado dar par por si, la ley 3.tit.4.par.7.

ROBAR, e el que roba la esposada de otro, e yaze con ella, no se puede despues casar con otra ninguna, vee la.l.14.111.2.par. 4.

Robar las virgines, &c. vee en la palabra, FVERCA y FORCA-DOR.

ROBADORE Sdelos mercaderes que van a las ferias como deua fer caltigados, vee la.l.4.tit.7.par.s.

E que fino le conoscen estos robadores, si la ciudad, o villa, o señor sera obligado a pagar el daño que les hizieron, vee alli.

Robadores a que sean obligados ellos o sus herederos, e que pena deuan auer ellos, o los que los ayudan, vee la.l.2. y.3. tit. 13. par. 7.

E quando los fieruos o siruientes roban alguna cosa, si el señor sera obli gado a algo, vee alli la. l.4.tit.13.part.7.

Robadores e poca o mucha căridad, q pena dua auer, vee la l. 18, ti. 14. p.7 Rohadores delas mugeres vee enla palabra FORCADORES. Robos que cosa sea, e quantas maneras aya de robos, e quien pueda acu-

sar, e demadar el robo, e a quien, e quado, vee la.l.i.y. 2.tit. 13.p.7. E dentro dequanto tiempo se pueda pedir enmienda del robo, vee la di-

cha.l.3 tit.13.par.7.
como, e quando el señor sera obligado por los robos de sus sieruos sir. uientes que viuen con el, vee alli enla.l.4.

ROGAR por los muertos de que firua, e que prouecho les venga dello e en quantas maneras se pueda hazer esto 1.42 tit.4 partit.

IR OM A fue hecha por Romulo, el qual fue su principal fundador, ellamola de su nombre. 1.15, y. 16.tit. 28.par. 3.

ROMER Oque quiera dezir, e quantas maneras son dellos, e como de ue ser fecha la romería, e como deuen ser guardadas sus cosas entre ta to que van la romeria, e del prinilegio que han mientras andan la romeria, vee todo el tit.24. par.1.

Romeros fi mientras andan en romeria fueren codenados, fi despues qua do vinieren podran apelar, e en que manera, vee la ley onze, titul. 13. Romero si muriere sin testamento, como sus bienes deuan ser puestos en recaudo, e por quien, e en que manera. I. 31 tit. 1. par. 6.

E que printegios ay an los romeros y peregrinos. 1.32. tit. 1. par. 6.

ROMVLOfue f-nor de Roma. 1.15. it. 28. par. 3.

Romulo e Remus fueron dos hermanos, fundadores de Roma, los quales poblaron e cercaron a Roma, e delas contiendas que vuo entre ellos, vee allila.l.16.

Romulo poblo a loma, e mando que no entrasse ninguno sobre los mu ros della, ni so ellos, veela.d.l. 16.cit.28.part.3.

Romulo degollo a su proprio hermano sobre los muros de Roma, porq contra su prohibicion salio sobre ellos fuera dela ciudad, vee la dicha 1.16.enel fin.

RONDA, porque se diga ansi, vee la.l.9.tit. 18.par.2.

ROQVET Becamisa Romana es lo mismo, el qual se ha de traer sobre los vestidos.1.39.tit.5.par.1.

Ruegos, quales sea lla mados carnales, e quales espirituales, e por quales dellos caen los hombres en fimonia, vee la.l.4.tit. 17.par. 1.

ABAD O, eporgrazones los Christianos le ayunen, vee la.1.6.tit.23 par.1.

Sabado es la fiesta delos judios, y en aquel dia no han de ser constrenidos a nada, ni sentenciados, &c.l.j.titu. 24.

SABIDVRIA del derecho es otra manera de caualleria.l.3.al finetit.10.par. 2.

SACAR la espada para herir a alguno delante del Rey, que pena merezca, vee la.l.2.tit. 1 6 part. 2.

Sacar del reyno que cosas nose podian en tiempo de las leyes delas partidas, vee la.l.10.tit.20.par.3. Sacar quales cosas pueda el vendedor dela casa que vedio a alguno, yes

la.l.28.tit.30.y.31 tit.5.par.5. SACERDOTE que lea, e de su officio, e q deua hazer, vee la.l.9. tit. 6.

SACRAMENTOS quantos y quales sean, de fuerça que obligan a los rescebir, e quales no son voluntarios, vee enel proemio del titu.4.

Sacramento dela Eucharistia, e quantas cosas sean necessarias para su con sagracion, vee la.l.52.tit.4.par. t.

Sacramento dela Eucharistia, quien le instituyo, equando, e porque pala-

Sacramento en que manera le deua lleuar a los enfermos. 1,61 .tit.4.p. 1. Sacramento deue ser acompañado de todos aquellos que le encuentran e deue apearle si van a cauallo, e sino en q pena incurra, vee alli la l. 62 Sacramentos, quales deuan ser dados a los que estan entredichos, o desco mulgados, e quales no, vee la dicha.l. 15.tit.9. par. 1.

Sacramentos deuen se dar libremente, e sin precio alguno, e si excusara la costubre de rescebir algo, e quado no, vee la.l.s.tic.17.par.1.

Sacrameto del matrimonio instituyole Dios, e por esso es voo de los mas nobles e mas horrados delos siere sacrametos, vecenel proemio dela. 4 par.e fue el primero delos siete sacramentos, vee alli.

Sacramento del matrimonio es mantenimiento del mundo, e haze viuir a los hombres lin peccado, vee alli.

Sacramentos los seys dellos no podrian ser guardados fin el sacramento del matrimonio, vee en el dicho prologo. SACRILEGIO, e porque juez deua este crimen ser castigado, vee la.

Sacrilegio, q cola sea, e dode tomo este nobre, e en quatas maneras se haze,e en quescolas,e dla pena dl facrilegio, vee la.l.1.2.3. 4.y.5.11.18.p.1, Sacrilegio cometido enla pfona del oblipo, mayor pena merefce que fi fe cometiesse en la persona de otro clerigo, e en estos dexase al aluedrio del juez, veela dicha.l. 5.

Sacrilegios quien los pueda demandar, e de su departimieto, vee la.l.to.

SACRISTANque quiera dezir, e de su officio, vee la.l. 6. tit. 6. par il SAGRAD O, een las cosas sagradas no puede ninguno pretender senorio, vee la.l.12.tir.28.par.3.

De esto vee en la palabra COSAS SAGRADAS.

SALIR SE dela orden quando pueda vno, e que ficuno proposito al principio de permanecer en ella, vee la.l. 7.tic.7.par.1.

SALV Oconduto, e dela forma dela carra, en la qual el tal le concede. 1.25.tit.18.par.3.

SAL en la fagrada escriptura q signifique, e porque la mezclan con el

agua, vee la.l. 15. tir. 10. par 1. SALARIO que dan a los maefiros porque lean quando se les deua

pagar, e si lleuaran efre salario estando enfermos, e si mueren si sus here deros lleuaran el salario de aquel año, alomenos, la.l.3. ...4. tírulo-32.

Salario delos pelquilidores quie fe le deue dar equado las parses les dua

pagar, vee la l. 7. eit. 17. par 3. Salario que se da cada no a los juezes o abogados, o a otros officiales, si se deua dar entero por rodo aquel año a sus herederos si muriero antes del ano, ley. 9. tit 11. 8. par. 5.

Salario rescibiendo vno por enseñar a otros, como lo deua hazer, e en q manera deua castigar a sus aprendizes, vee la l. 11.tit. 8.par. 5.

Salariados fiedo los abogados juezes,o otros officiales por cada vn ano fi se mieren antes si sus herederos aurantodo el salario de aquel año, veelal.g.titu.8.par.5. SALINAS elas rentas de las salinas pertenescen al Rey, la 1.11. ticul.

veynte y ocho, par.3.

SANCTOS quales se digan, e como deuan ser prouados por cales, ley 66.titu.4. partida. 1.

San tos padres quienes sean, e porque sean ansi llamados, ley. 2 titulo.6. partida primera.

Santol gar, o religioso, no le puede poseer ninguno, veelal. 4. enel fin. titul.; .par.3.

Ni se pyede vender, vee la l. 15.citu. 5.par. 5.

SANEAMIENT Ofana deue hazer, el vendedor al comprador la cosa que le vendio, e quando si, e no: vee la.l.32.cir.5.par.5. y alli, ll.33. 34.y.35.con otras.

E quando, e en que casos no sera obligado el vendedor a hazer al coprador la cosa que le vendio cierra y sana, veela.l.36.y.37. alli.

Sana e cierta deue el acreedor hazer al comprador la prenda que le vendio, e quando no, vee la.l. 50.tit. 13. partis.

E quando se parten los bienes entre los herederos, quado vnos este obligados al faneamiento dela parte delos otros, vee la.l.g.tit. 5.par.6.

D: esto vee en la palabra. E VICTION.

Sana que cosa sea, e en que se diferencie dela yra, e dela mal querencia, veela.l.g.tit. s.par.2.

SASTREfiromare algua obra que hazer e en su poder se empeorare, el dano que lat Icola resci iere, deue ser a su quenta.l. 12. tit. 8. partis. SECRETARIOS del Rey quales deuan ser, e que deuan hazer, vee

Secreto del Rey o de otro, el que le descubriere haze mal en dos mane,

SELLAR le deue el privilegio que el Rey da a alguno, y esta es forma sustancial.1.3.111.18. par.3.

Selladores quien los puede poner en casa del Rey, een las ciudades o villes, e quales, e quantos deuan ser, vee la.l.z.tit.20.par.3.

Seiladores que deuen hazer y guardar, e como deuctomar la jura dellos vee allila.l.3.y.4.

B como deuan ser horrados y guardados, e de sus derechos fi bien hizierensu officio, vee alli la.l. 5.

Sello que quiere dezir, e porque fue ansillamado, ea quiene pro, e qual haze prueua, e qual no, vee la.l.t.tit.20.par.3.

SEGVRANCA vee de esto en la palabra TREGVA.

SEGVRID AD quando la da el Rey a hombres de otros reynos, par ra que andé por el suyo, en que forma se deua hazer la tal carta, vee la 1.18.tit. 18.par.3.

Seguridad déuen tener los mercaderese fus colas mientras va a las ferias e que filos roban, vee la.l.4.tit.7.par 5.

Seguramiento lo melmo es que cautio, vee la.l. 1 o.tit.33.par.7. SENA L que dio el coprador por la cosa que perdio, si la deue perder, si despues no quiso la cosa, e que sera enel vendedor.l. 7.tit.5.p.5

E que si la diopor parce de precio, si podra dexar de valer la vera, vee alli en la.1.38. alli.

Señales no valen nada donde son menester palabras.liz.tit. 11. par.s.

E que pena deua auer los judios q no trae fenal, vee por la.l. 11.tit. 24.p.7. Señalado no deue ser ninguno enla cara por ningun delicto, e porque, y quando fi, vee la.l. 6.tir 31. par 7.

SENEC A fue natural de Cordoua, como lo dize la.l.2. al fin. titul.4 part.2.y la.l.5.tir.9.part.2.

Seneca no fue Christiano, la.l.3. enel fin. tit. 12. part. 2.

SEMBRAR, sembrando vno alguna cosa en heredad agena, la qual possee con mala fe pierde, e quando el lenorio de lo que alli sembro. l. 41.tit. 28.por 3.

SEND A fiendo otorgada a vno en alguna heredad, como deue yr por ella, vee la.l.3.tit.31.part.3.

SENOR no ha de hablar con sus sieruos ni criados, entre tanto gestuuiere descomulgado.1.3.4.11c.9.par.1.

Señore vasfallos son una misma cosa, vee la.l. 2. tit. 19. p. 2. en el principio. Señores, como son Principes, Duques, Condes, &c. que poder ayan en las tierras que han por heredamiento, vee la.l. 1 2.tit.1. par.2.

Senor por naturaleza es mayor senor que los ocros, vee la.l.26. titul.13.

Senores hin de hazer omenaje de fidelidad por sus pueblos. 1,5, en el medio.tit.15.par.2.

Senores no pueden traer a juyzio a sus esclau :s, ni ellos a sus senores, si. no por cofas feñaladas.1.8.cir.2.par.7.

Señor auiedo fido vno de alguna cola sobreq se mueue contienda, deue se sospechar que lo es fino le prouasse lo contrario, vee la ley .to.tica 4.

Señor de la cosa que alguno compra, si dixere al comprador que aquella cola es suya, si le constituir a en malafe.l 10.tit.29.par.3.

Señor como gana, o no la co sa que su sieruo compra de su pegujara otro por su mandado, vee la l.13.tit.29.par.3.

E que fiel señor sabe que el que la vende no la puede vender, porque no es suya, vec alli.

Señor si cobrare la possessió de su cosa que otro prescribio por go. años. fila hara fuya, vee la l.21.tit.29. par.3.

Señor no puede poner demanda de seruidumbre en tiempo de la muerte al que anduvo como libre su vida, pero contra sus hijos si , e dentro de que tiempo, vee la 1.25.tit.29 .par.3.

Senor dela cofa empenada, o su heredero, fi despues tornaren a cener la possession dela tal cola, por quanto tiempo la ganen por suya, veela 1.27. alli en el fin.

Señor dela cofa si apoderare a otro de la possession della, gana la el otro desde entonces.l. Lo tit.30. par.3.

Señor dela cosa se presume ser siempre aquel que tomo la possession de lla, hasta canto que la desampare con intécion de no la tener, veela.l. 1 2.tit. 30.par.3.

Señor dela cola arrendada no pier de la possession della, aunque el que la ansi cuviere a rendada la desamparasse, vee alli la. 13.

E quando la pierde no podra el por si mismo recobrar la possession de la tal cofa por su authoridad, vee la dicha 1.13.

Señor por quantas manera pierda la possessió dela cosa que posses, vee la 1.14.tit.30.par.3.

Señor que torna al fieruo que ahorro ala feruidumbre por alguna caufa gana la pollession delas colas que el fierto tenia, vec alli la 1.16.

Senor de la fuente, la qual deue servidubre a otro quando podra otorgar a otro que le pueda aprouechar de aquella agua, e quando no, veela.

Señor dela cofa que deue feruidumbrea otro fila vende, no fe pierdela tal servidumbre, sino pasa la tal cosa con ella, vee la 1.6.8. y. 12. en el di.

Señores de los edificios pueden poner en ellos seruidumbres, equefilaco fa es comun, quando, e como se puede esto hazer, vee la l.10. título. 3 1. par.3.

Señor de alguna heredad, en la qual el agua se detiene por causa delas ma lezas que alli llega, q deua hazer fiesto fucre en daño delos otros vezi nos, veela la 5.111.32.prr.3.

Señor de alguna heredad puede cada y quado que quistere hazer en ella pozo, o fuente, e quando no, vee la l.19.tit.32.par.3.

Señores de los sieruos si podran contradezir enel casamiento de sus siere

uos, vee lal.i tit.5.par.4. Señores delos sieruos que se casaro en diversas provincias, deven el vno ser compelido a que venda su sieruo a otro, para que estos sieruos este juntos, vee la l. 2.tit. 5.par 4.

Señor fi echare a la puerta dela yglefia, o a orro lugar al hijo de fu fieruo niño, pierde el señorio e todo el derecho que podía tener enel, y el sieruo ansi echado se hazepor aquello libre.1.4.tit.20. par. 4.

Senores que poderio e mando ay an sobre sus sieruos, e si los podran maear o herir, e quando e como las ganancias que ellos hazen deuen fer de sus señores, vee la l. 6.y.7.tic.21. par.4.

Señores delos sieruos fi fueren muy crueles e los mararen de hambre, el juez de su officio, deue veder estos sieruos, e deue dar el dinero a sus se, nores, vee la dicha 1 6.y la 1.3.tit.5.par.5.

Sefores, fi puliere a lu fierua en tienda para quecopre o venda, es obliga do a guardar rodos los pactos epofturas que el fieruo por aquella razon hiziere, vee la dichal.7.

Señores si quibere ahortar algu esclavo, enquatas maneras lo pueda esto hazer, equando valga o no latal aforracion, vee la l.1.tit.22.par.4.

E que edad deua tener el que la da, vee alli.

Señores del siervo, si el vno le diere libertad, e el otro no que se deua ha zer para que este sierus sealibre, vee la ley segunda.tit.22. par.4.y 1.3.

Señor del sieruo, aunque no quiera darle libertad, porque razones el sier uo fe haga libre, aunque el seuor no quiera, vee alli la 1.3. y la 1.3. tieu. 5 par 5.

E quando entonces deva ferdado a el sevor del siervo el precio que vale, e quando no, vee alli.

Senor si pusiere a su sierua en la puteria por ganar con ella, cornase por este hecho la fierualibre, vec alli en la 1.4.

Señor que aforro a su esclauo deue ser honrrado e acatado el esu muger e hijos del, en que cosas, equando, e en que manera, vee alli la 1.8.

Schor

Senorpor datorn Senores d dos, eq Sanoresd yee la !. Senor por

forrado Señorque enel pro Eaquepo Señorque

ren dep Señor de los val quand Equefife vallalle

Senoresq rar po Señor po fu nombi Elaheren

naalo Señor po veela Señor de fienfe Señor de

to que Señor de venta Senores no de ua,ve

Señores jurifu bido Senor de preci reqd

Elome Señor d po le E quant reelt Senores

nao daño Señore nao E que f las,f

al i. Señore · do i alli Senor

lla a Señor leh Senor cola lo,e

Señor ven el ti Eque le v

Senor lal Senor fur Seno

> G d qu Seno fu!

Senor porquerazones, epor quales yerros, e como, e de que manera pueda tornar ala seruid imbre al fieru o que aforro, vee alli la 1.9. Senores delos sieruos que derecho deuen auer enlos bienes delos aforra-

dos, e quando, vee alli la l.10.

nores, fi.

da, deue

10.111.14.

e aquella

ar a otro

orquene

jo.anos,

amuerte

lentro de

a tener la

d, Vecla

a el otro

sion de

veela.L.

se el que

ion de la

ffee, vee

na caula

otorgar

o, veela.

pierdela

en el di

se filaco

culo. 31.

delas ma

ros vezi

r en ella

lus siera

nel vno

uos efte

u fieruo

y el sier-

ran ma-

euen let

ibre, el

a sus se,

obliga

iella ra-

eda esto

eua ha-

.4.y 1.3.

es el sier

1.3.tieu.

ue vale,

rafe por

muger

Sevor

par.4.

160

Sanores deuen ser amados de sus naturales por el deudo que han co ellos vee la 1.4.tit.24. par. 4.

Senor porque razon pueda perder el derecho que ha en los bienes del a-

forrado, vee alli la l. 11, Señor que cola sea, e del deudo que han los señores consus vassallos, vee

enel proemio y enla l.i.eic. 25. par.4.

E a que por este deudo esten obligados, vee alli la 1.6. Señor que colas deue guardar al vassallo, e el vassallo ael despues que fue

ren departidos, vee la l.8.tit.25.par.4. Señor de vassallos si fuere echado por el Rey de su rey no, quando podra los vassallos seguirle si quisieren, e quando no, eq pena ayan si le sigué quando no pueden, vee la lao 11. y .12. tit. 25. par .4.

Equefife sale el señor dela tierra de su voluntad fin le echar el Rey, fi los vassallos podran yr con el, y quando no, vee alli la l.13.

Señores que dan alguna cosa a ocros en feudo, como deuen guardar emi

rar por sus vasfallos, vee la 1.5. rit. 26. par 4. Señor por quales razones pierda la propriedad que ha enel feudo que en.

su nombretiene alguno, la l.y.tit. 26. par4.

E la herencia delos feudos no passa delos nietos adelate, sino luego se tor na alos señores que los dieron, vee alli la 1.6.

Señor porquaulas pierda la propiedad, del feudo, e se passa al feudatario vee la l.g.tit. 26.par. 4.y la l. 8.alli.

Señor dela cosa presenda, e no el que la tecibio, ansi es obligado a curar la si enfermare, e pagar lo que perceneciere a la cura, vee la 1.7 tit. 2. p.5. Señor del sieruo que anda huydo, no puede vender al tal sieruo entre tan-

to que anda ansi, vet la l.i 6.enel fin, rit. 5. par. 5.

Señor dela cosa que otro vende como suya, quando podra ratificar la tal venta, e que fi la cosa se pierde o empeora, vee la 1.54. tit.5. par.5.

Señores delos lugares a donde nueuamente son dadas e cocedidas feri 15, no detienfazer vexacion delos que viene a ellas por deuda que les deua, vee la l.3.cit.7.par.5.

Señores delos lugares, en los quales han robado a los mercaderes, o en la jurisdiction dellos, si son obligados a fazer enmieda del daño si los robadores no parecen, vee la l.4. alli.

Señor dela casa bien puede echar della a quie se la arrendo, sino le paga el precio q le prometiod dar por ella, e todos los bienes q detro le halla re qua obligados por el dicho precio al milmo leñor, ve la l.s.ti.8.p.s.

Elo mesmo esen las heredades, vee alli. Señor dela casa no puede echar della a el g se la alquilo hasta que el tiem po se passe, sino fuere por quatro razones, veela l. 6. tit. 8. par. s.

E quando li leechapor alguna justa causa sea obligado a le dar en q mo-

reel tiempo que le falta, vee la dicha i. 6. Senores delas naos o de los vasos si los alquilan a orros, e por culpa dela nao o del vaso se pier de lo que echan dentro, si deuan ellos pagar effe

daño, alli la l.13.y.14. Señores delas cofas que alquilan siempre se presume que saben si es bue

na o mala aquella cosa que alquilan, vec la dicha l.14. E que si vno alquila a otro campo o dehesa que tiene algunas yeruas ma las, fi el sabe esto y no lo dize de ue pagar codo el daño que se figue, vee

Señores que dieron a hazer sus obras al aluedrio de los maestros no auie do interuenido precio como le las deua pagar despues de hechas, vee allilal.17.

Señor que alquilo la cosa alguno, si despues la vediere si podra echar de lla al que la alquilo, e quando no, vee la l.19.16 8. par. 5.

Señor fi impidiere el,o otro al colono que no goze dela cola q arrendo, fi le ha de pagar los daños que recibio, e quando, vee alli la l. 21.

Senor del Almacen,o otra cofa arredada para meter enella azeyte o otra cola, quindo fera obligado a pagar el daño que vino a el que lo alquilo, e qu'indo no, vee alli la l.25.

Señor del directo dominio ha de ler primero auisado que el emphiceota venda a otro la cosa que tiene en su emphiteosi, e puede la tomar el por el ta to.1.29.tit 8.par.5.

E que si el señor no quiere la tal cosa, e que parte dena aver en ella quado se vendea al gun estraño, vee alli.

Senor no puede hazer ninguna estipulación con su sieruo, e quado si, vee la l. 6.tir.u.par.5.

Senor si pusiere codicio co su mayordomo o despesero q no le demadara turto ni engaño q le haga fi valdra, equando fi, vee la 1,29 tit 11: pa. 5.

Senor que recibio la quenta de alguno, fi se diere por contero y pagado li del pues parece aver sido engañado, si se deshara por esto la quenta, e que li perdono el engaño, vee la l.30 vic.n. par. 5.

Senor quado sea obligado a pagar las despesas gotro hizoen le cobrar lu hazienda, o en le la adereçar o reparar, no teniendo del mando para

efto, vee la 1.27.28.29.4.30.tit. 12.pat.5.4 allila 1.33.con otras. Señores delas cosas que lo son, alo speran ser pueden empeñar lastales

colas y quando, vee la l.7.tit.13.par.5.

Señores no puedan ahorrar su sieruo entretanto q le tienen empeñado a otroje quando fi, aunque tenga generalmente obligados rodos fus bie nes por alguna deuda, vecla 1.37 (fr.13.par.5.

Señor si podra aforrar al sieruo que le fue dado por pagarle la deudaque vno creya deuerle fi en verdad no fe la deuia, vee la l. 38. ric. 14. par. 5.

Señor li impidiere a fu sieruo que no haga cestamento, en que pena caya quando el sieruo le podia hazer, vee la l. 2 8. tis. 1. par. 6.

Senor puede instituyr por su heredero a su sieruo, e aunque no lo diga es

visto por esto darle libertad, vee la l.3. rit.3. p.ar. 6 Señores de vn fieruo, fi el vno le haze su heredero de qeffecto esto sea, e fl

seralibre e heredero, e quando, vee la 1.23 cit.3. par. 6. Señor quado no podra instituy ra todos sus sieruos por herederos, equa do si, vee alli la l. 24:

Señor fidelpu:squeinstituyo a su sieruo por herederole vende, fi el com prador del tal sieruo gana la herencia o no, vee alli la 1.25.

Señor cuyo fieruo fue inftieuydo por heredero de alguno, deue le dar lice cia para aceptar, e de otra manera el por fi no puede.l.13.tit.6.par.6. Señor de algunatierra es guardada delos bienes de su señorio, yee lal. 5.

tic.10.par. 6. enel fin.

Seaor si ahorro a su sieruo menor de edad puede si quisiere fer su guardador, veelal. 10.tic. 16.par. 6.

Señor si castigando a su sieruo o criado le mara, que pena deue auer por ello, veela l.g. cir. 8. par. 7.

Señor quando, e como puede demandar enmienda por la injuria hecha a su sieruo, vee la 1.9.tit.9.par. 7. Señor quando pueda demandar enmienda por la injuria hecha a su vassa

llo, vee la l. o.tic.9.par. 7. Señor quando sera obligado ahazer enmieda por la injuria que su sieruo

hizo a otro,e en que manera, vee la l.14.tit.9.par.7. Señor qué mando a fu sieruo hazer alguna violencia como deua ser casti gado, veela l.8.tit.10.par.7.

Señor li toma por fuerça la possessió que diera en feudo a su vasfallo, en que pena caya por efto, vee la l. 16.tit, 10.par.7.

Señor quando sera obligado por el robo que sus sieruos o siruietes hizie ron, e quando no, vee la l.4, tit. 13. par. 7.

Señor no puede demandar a su sieruo en juyzio el hurto que le hizo, vee lal.4.tic.14.par.7.

Señor si perdera la possessió de su sieruo fugiciuo, e quado, e como, e en q manera le pueda buscar e adonde, vee la l. 2 3. y. 24.tit. 14.par. 7. Señor dela bestia mansa o braua, como e quado este obligado a la enmita

da del daño que dio, e quando no, vee la l. 22.23.4.24.tit.15.par.7. Señor del ganado es obligado ala enmienda del daño que su ganado hi ziere e quando, e en que manera, veela.d.l.24.tit.15.par-7.

SENORIO no quiere configo compañero, veelal.1.tit.1.par.2. Señorio que cola sea, e quantas maneras son del, vee la l.i.tit. 2 8.par. 3. Bay departimiento en las cosas deste mundo, vnas pertenecen a los hom bres, otras a los animales, &c. vee. alli la 1.2.

Senorio como le gane el que halla en la ribera de la maroro, o aljofar, o piedras preciosas, veela l. s.iic. 28.par. 3.

Senorio como le gane el que toma algunas cosas delos enemigos dla fe, vee alli la l. 20.

Señorio no puede vno tener enlas colas lagradas e religiolas, vee la 1.12.

Señorio como le gane el hombre delas bestias saluages e delos pescados, luego que los prende, veelal.17.tit.28.par.3.

Señorio que vno tiene enlas aues, e enlas bestias saluajes, como le pueda perder, vee allienla l. 19.

Senorio como le gane el hombre delas bestias sieras que cayero enlos lazos que otros pulieran, e como enlos panales, avejas, e enxambres, ve alli la 1.21. y. 22.

E como pierda el hombre el señorio delos pauones,e saynes,e de otras a ues saluajes, vee alli en la l.23.

E que delas g llinas y capones, vee al'ien la 1.24.

Señorio ganavno enlos partos delas hembras que fon suyas,e quado no. vee allil: 1.2 g.tit. 28, par.3.

Señorio de su credad no prerde vno, aunque sea cubierto de agua, ve alle

Señorio del vino o dela azeyte que vno hazede huuas o azeytunas agenas cuyo deua fer, vee allela 1.3%.

Señorio delas cofas mezcladas cuyo deua fer, vee allilal. 34. y allilal. 35. Señorio euy o lea fi vno elcriuelibro en pergamino ageno, o pinta alguna pintura en tabla agena, vee allila 1.37.

Señorio cuyo deua fer fivno labra o edifica con, madera,o piedra, o otto material ageno, lal. 38.tit. 28.par. 3.

Senorio cuy o deualer delos trutos que vno co buenafe laca de alguna

heredad, si despues sue vencido e condenado, vee alli lal.39. Señorio pierde dela cosa el que teniendo mala se planta arboles, o viñas en heredad agena, e quando lo pierda, vee la l.43.tit.28.par. 3.

Señorio quando le gane vno del theforo que hallo en su casa o en su here dad, e quando, aunque le halle no gane nada enel, vee allienta l. 45. Señorio dela cosa vendida o dada a aquel que apoderanenel, no passa en el hasta que ay a pagado el precio por ella, vee alli enta l. 46.

Señorio como passe enel que tiene la cosa alogada, si despues se la copras se al señor que se la alogo, vee la 1.47 tit. 28. par 3.

Señorio como passe en los compañeros, e quando, e quales cosas no, vee

Señorio delas cosas que los Emperadores manda echar por las ruas quadose coronan como se gane, vee alli la 1.48.

Señorio como le gane el que soma la cosa desamparada, e quado no, vee 11.1.49.tit.28.par.3.

Señorio quien e quales personas le puedan ganar por prescripcion o vsu capion, la 1.2.y. 3.cic.29.par.3.

Aunque sea rayz, vee alli enla ley so.

Señorio para hazer justicia, no lo puede nadie prescriuir para si, e quando si, vee la l. 6. tit. 29. par. 3.

Señorio gana delas colas desu sieruo el señor q por alguna causa buelue a la seruidumbre al tal sieruo, vee la la sette 30. par. 3.

Señorio dela cosa passando a otro si en la talcosa ausa seruidumbre passa siempre con ella 1.6.8.y.12.tit.3.par.3.

Señorio e vassallage, quantas maneras aya del, vee la l. segunda, titulo 5. par. 4.

Señorio han los fijos dalgo en alguos lugares en tres maneras, oson sola riego, o deuia, o behetria, vee la l. t. tit. 25. par. 4.

Senorio dela cosa prestada luego passa en aquel que recibe la tal cosa, est sera lo mesmo enel commodato, vee la lutit.t.par.5.

Señorio dela cosa depositada en alguno si passo o no, e quado si, en aquel en quien se deposita, vee la 1.2. tit. 3. pa. 5.

Señorio e las cosas que pertenecé enel señorio del reyno, como hazer mo neda o la justicia de sangre, estas no vienen en la general donacion.l.9 tit.4.par.5.

Señorio dela cosa comprada si passa al comprador quando la copra, mão dando la vender algun juez de entrega de su officio, vee la l. 2. tit. 5. p. 5. Señorio dela cosa agena que vede el Rey, si passa al coprador o no, y q si

la tal cola es comun entre el Rey y otro alguno, vee alli la 153. Señorio dela cola agena que compra vno quando passara el, equando la podra ganar por tiempo o no, vee alli enla 1.54.

Señorio gana en la cosa comprada el comprador si la compra del acreedor, o desuheredero, veela 1.43. tit.13. par.5.

SENTENCIA del juez arbitro quando se dira ninguna, y ansi la parte q no la obedeciere, no caera en la pena al principio prometida.l.34.titu.

Sentencia aunque sea dada contra el procurador del demandado, deuese cumplir en los bienes del que le dio por personero, 1.27.tit.5.par.3.

Sentencia interlocutoria que sea, vee la l.2. despues del medio enel titu. 8.
par-3.

Sentenciano se puede dar antes que el pleyto sea començado por deman da e por respuesta, vee la l. 8. tit. 10. par 3.

Sentencia del juez arbitro de que forma e manera deua ser por ellos dada, vee la 1.107. tit. 18. par 3.

Sentencia dando el juez por que alguna delas partes es rebelde, de q forma la deua dar, vee la l. 108. tit. 18. par. 3.

Sentencia difinitiua de q forma e manera deua ser dada, vee la 1.109. alli. Sentencia dada por falso instrumento deue ser retratada, aunq no vuiesse apelado, vee la 1.116. tit. 18. par. 3. y enel proemio del tit. 20 en la part 3.

apelado, vee la l.116. tit. 18. par. 3. y en el proemio del tit. 20 en la part 3.

Sentencia no deue ser dada sin auer primeramente consejo de hobres leales buenos, y sabidores, vee en el proemio tit. 20. par. 3.

Sentencia e juyzio es vna misma cosa, e que quiera dezir, vee la l.1.tit.22.

Sentencia para que lea valida, e qual deua ler en si, e quando se dira contra natura, quando contra derecho, e quando contra buenas costumbres, vee la l.1.tst. 22.par. 3.

Sentencia interlocutoria qual se diga, e q quiera dezir, vee la I.2.ti.22.p.3 E quando, e sobre que cosas se de, vee alli.

E de que manera se deue dar este juy zio, vee alli.

Sentenciainterlocutoria puede la el juez reuocar quando quisiere antes dela sentencia difinitiua, vee la dicha l.2. enel nin.

Sentencia difinitiua que quiera dezir, vee la.d.l.2. enel fin.

Sentencia difinitiva deue ser dada con granacuerdo, porque despues el mismo no la pueda reu ocar, sino el Rey, vee alli la 1.3.

E quando la pueda el mesmo que la dio reuocar, vee alli la.l.4.

Sentencia en que tiempo y en que lugar, e por que palabras, e por si mismos, e quando deua ser dada, vee alli la 1.5. Sentencia quando valga, aunque no se deporescripto, vee alli la 1.6. Sentencias puede se dar por prueuas dubdosas, e quando, vee la.1.7.ti.22.

Sentencia del juez deue se tambien dar, condenando en las costas, e quando la talcondenación decostas no sedeua hazer, e en que cosas, veela 1.8. tit. 22. par. 3.

Sentencia quando, e como la pueda dar el juez quando el demandador, o el demandado es contumaz, e esta ausente, vee la 1.9. tit. 22. par. 3. y alli la 1.10.

Sentécias quales, e porq razones puede ser valederas, e quales no, vee alla la ley.12.

Aorapor defecto del persona del juez o de otra guisa, vecalli.

Sentencia dada segunda vez quando valga contra la primera, de la qual no se apelo, vee la.l.13.tit.22.par.3.

Sentécia dada debaxo de condició o por hazañas no vale, vee alli la 1.14. Sentencia dada por el juez contra el quo es de su jurisdiction, o contra el muerto, o quando no sue contestado el pleyto o pesquisada la verdado en que el demandado no es absuelto o condenado, no vale, la 1.15. tic. 22. par.3.

Sentencia dada sobre que no sue pedido, o sobre cosa diferente no vale, o sino suere dada sobre cierca quantia, vee alli la l. 16.

Sentencia qual valdra si los juezes son dos, y desacuerdan entre si, vee la laztit.22, par.3.

Sentencia qual valdra fi los juezes desacuerdan en qualquiera pleyto, q fea, vee la 1.17. y. 18. tit. 22. par. 3.

Sentencia diffinitiua que fuerça aya en si, e que si ay enella error, respecto dela quantidad, e como se deua retratar sino se apellare della, vee la l. 19. tit. 22. par. 3.

Sentencia pierde su fuerça, aunque no se aya apelado della si despues par recela cosa, por la qual alguno sue condenado, vee la dicha. 1.19.

Sentencia quando no se pueda reuocar por causa de auer se errado la que ta, e quando, vee la dicha l. 19. tit. 22. par. 3.
Sentencia no se reuocara sino sue apelado della, aunque despues parezca

cartas contrarías, equando si, vee la dicha l. 19.
Sentencia pueden se della aprouechar los herederos, e los otros a quie de

rechamente passaren los bienes del difuncto, yee alli.l.21.y l.19.
Sentencia dada por la jura que alguna delas partes hizo, aunque ayapa

sado en cosa juzgada, puede se reuocar por cartas o privilegios de nue uo hallados, vee alli la l.21. y la l.19.
Sentencia no pierde su fuerça, aunque se muera el juez que la dio, vee alli.

Sentencia siendo dada por alguno, dura el poder pedir la cosa, 30, años, dicha, 1,19, en el fin.

Sentencia dada entre algunos no puede empecer a otro sino en pleytos y

casos señalados, los quales pone la.l.20, tit.22. par.3.
Sentencia dada contra los herederos que amparauan el testamento per-

iudica a los legatarios, vee la dicha l. 20 despues del medio.

Sentencia dada enfauor del acusado impide que otro sobre aquel mismo delicto no le puede acusar mas, vee la dicha 1.20.

Sentencia dada entre algunos a quales otros pueda aprouechar, vee la la 21.tft.22.par.3.

Sentencia dada en fauor del que fue acusado de adulterio aprouecha ala muger que dixeron ser adultera, pero si contra ella dieren no daña a la muger, vee la dicha l.21.

Sentencia dada asabiendas, o por necedad del juez, en pleytos q no son criminales, como por ello dua ser el juez castigado, ve la 1.24.t.22.p.3 E que en los criminales, vee alli la 1.25.

Sencencia dada por dineros que fueron dados al juez, no vale auque no fe aya apelado della, vee. la 1.24. enel fin, tit 22. par. 3.

Sentencia quando empezca a el qua fido pro comunal en alguna tierra, e no pueda despues de venido apelar della, vee la l.10.tit.23. par.3.

Sentencia no daña a aquel que fuere impedido por su contrario q no ven ga dentro del termino a el dado, vee la 1.12. tit. 23. par. 3.

E de quales sentencias se puedan alçar los contra quien son dadas, e de quales no, vee la l.13. tit.23; par.3.

Sentencia dela qual se apela entodo, o en la parte que toca a los delictos mayores no deue ser metida en execucion, pero no si apela de los menores. 1.14. tit, 2 2. par. 3.

Sentécia deue se poner en execució aunq se aya apelado della, quando sa tal apelacion sue desierra ni seguida detro di termino. l. 24. tít. 23. p. 3. Sentencia que sue en si minguna, no se ha depedir restitucion contra ella, e porque razon, vee la l.i. enel sin, tít. 25. par. 3.

Sentécia que dada por prueuas o cartas falfas, como deua fer reuocada, e fi lo podra hazer el milmo juez que dio la tal sentencia.l.1.y.2.ut.26.p.3. Sentencia quando se deua reuocar si la parte prueua que algunos delos te seigos sueron falsos, pero no todos, vee la l.1. en el sin tit.26. par.3.

Sentécia dada por fallas cartas o testigos puede se reuocar detro deveyn te años. 1.3. tit. 22. y 4.2. tit. 26. par. 3.

Sétécia dada coura ley o cotra fuero como dua ser revocada, vee alli la 1.3 Sentencia en quantas maneras sea en si ninguna, vee alli la 1.4.

Sentencia

Sentenci no cit Eque en Sentenci nera, Sen enci fer ex Sentenci Sentenci

Sentenci los bio Sentenci fetor mejai Sentenci

Sentenci elpad Sentenci lal.s. E quales

zer, fi
tir le
Sentence
aya d
Sentence
vino
Sentence
de da

Eque fi

veel

Sentence fas de y alli Sentecia guar E quale

quale

SENTE filo p Sentence quan part. SENTE

ouie

SEPTE

da p SEPVI tuale Sepula fea fe Sepula

Sepulce Sepulce E la pen la l.12 SECRE en cu

E quan
ftro e
Sermor
1.43.
SERVI
Vil e

Vile Seruidu rasio y la l Eporqu

Seruide Seruide

Sentencia es en fi ninguna fi es dada arres que el pley to sea contestado, o no estando la parte delante, vee alli la 15.

E que en la causa de apelación, vee la dicha 15.

Sentencias que juezes las deue executar quado son valederas, e en qua nera, e en quales bienes se deuen executar, vee la l.1.2.y.3.tit.27.par.3. Sen encia que sue sie de dada contra muchos sobre alguna cosa, como deue

fer executada, veela 1.4, rit. 27. part. 3.

a.1.7.81.22.

as,e quane

las, veela

andador, o

ar.3. y alli

no, vee alli

delaqual

alli la 1.14

o contra el

la verdad

e, la l. 15. tic.

no vale,o

e fi, vee la

pleyto, q

r, respecto

, veelal.

spues par

s parezcā

a quie de

ue ayapa

os de nue

, vee alli.

30. anos.

pleytos

ento per-

el milino

vee la.l.

echa ala

dañaala

i no son

.c.22.p.3

uque no

a tierra,

noven

as, e de

delictos

los me

ando la

t.23.p.3.

ra cila, e

ocada,e

.26. p.30

deloste

deveyn

Illila 1.3

ntenc13

r.3.

ar.3.

l.19. ido la que Sentencia fasta quanto tiempo deue ser executada, vee alli la 1,5.1

Sentencia de muerte dada contra alguno deue se cumplir luego, ede dia,
eno de noche, e porque razon, vee la.d.1.5.1it.27.par.3.

Sentencia de entrega fiendo dada contra alguno como se deuan vender los bienes en que la dicha entrega fue hecha, vee la 1.6 tit.27.par.3.

Sentencia de divorcio, aunque se aya dado con todo esso el matrimonio se torna a entrar si el que aviso al otro de adulterio cometiere otro se mejante peccado de fornicio, veela l. 6. tit. 10. par 4.

Sentencia de divorcio quien la pueda dar, e en que manera deva ser dada esi el cal pley to puede ser metido en manos de avenidores, vee la 1.7.y s.tic.10.par. 4.

Sentencia de desterramiento perpetuo, se Mama muerte ciuil, por la qual elpadre pierde el poder que tiene sobre sus hijos, ve ela lizatitas, pa.4.

Sentencias de deportacion quales juezes las puedan dar, e quales no, ve el la 1.5 cit. 18. par. 4.

Equales puedan dar las sentencias dela relegacion, vee alli.

Sentencia fiendo dada contra algund en razon de paga que le manda ha zer, si el condenado pagare no puede despues por ninguna causa repetir le que ansi pago, e quando si, veela 1.33. sit. 14. par. 5.

Sentencia que es dada para quebramtar el testamento de alguno, q suerça aya despues de dada, vee la 1.7.tit.8.par. 6.

Sentencia en que mancra e forma deua ser dada cotra el reptado que no vino al plazo que le sue puesto, vee la 1 8.y.9.tit.3.par.7.

Sentencia si fuere dada contra algunos, por quales yerros quede despues de dada el que los hizo por infame, vee la 1.5. tit. 6. par. 7.

Eque fifuere dada por el juez incomperente, o por el juez de auenencia, vee la d.l. enel principio, y hasta el fin della.

Bentencia asabiendas e maliciosamente dada por el juez en alg ina causa criminal si vale, e que pena merezca por la ansi dar, ve la lon tit. 8. p.7. Bentencia por quales razones el juez la puede crecer o menguar, e que co sas deuen ser miradas antes que se de, vee la ley. 8. titulo 31. partida. 7.

y alli la 1.9.
Sentecia despues de vna vez dada, no puede el juez despues crecer nime guar la pena, vee la dicha ley.9.

Equales juezes puedan declarar las palabras dudosas de su sentencia, e quales no, vee la l.3. sit. 33. par. 7.

SENTENCIADO a muerte puede elegir sepultura, e deuen le comulgar si lo pidiere. 1.8. cir. 13. par. 1.

Sentenciado por muchos capítulos puede se alçar de alguno dellos, y quando se suspenda la apelacion en los que no apelo, vee la 1.14.111.23.

SENTENCIAR en que manera deua el juez la causa criminal despues que ouiere oydo la acusacione lo de mas, e que ha de mirar, vee la 1,26.tit.
1.par.7.

SEPTENARIO numero y desus virtudes, vee enel proemio dela partida primera.

SEPVLTVRAS, e las causas que por ellas se mueuen son causas espirituales. 1.56. tit. 6. par. 1.

Sepulturas porque causas se den a los muertos en las yglesias, e que cosa sea sepultura, e donde se diga, vee enel proemio y enla l.t.tit.13.par.1.
Sepulturas porque razones se haga cerca delas yglesias, vee la l.2.alli.

Sepultura a quien deua ser dada, e a quien no, vee alli la l.9.10.y.11.
Sepultura puede elegir el condenado a muerte, vee la l.8.111.13.pr.1.

E la pena de los que quebrantan las sepulturas e desotierran los muertos

SECRESTO porque causas se deux hazer, e quales deuxn ser estos fieles, en cuyas manos se pone la cosa, vee la la tita, par. 3.

E quanto tiempo deua el hombretener la cosa que le pusseron enseque, stro e en su fieldad, la l.z. tit. 9. par. 3.

Sermonen que lugar deua ser hecho, eque cosas deue mirar el predicador 1.43. eit. 5 par. 1.

SERVIDVMBRE que los hombres deuc en sus personas, esta es la mas vil e despreciada cosa de todas, vec en el proemio del tics.par.4.

Seruidumbre que cosa sea, e de donde tomo este nombre, e quantas mane rasson della, e es sa mas vil cosa del mundo, vee todo el tit. 21. part. 4. y la l. 8. tit. 22. par. 4.

Eporque caus se, e quando, e en que manera pueda el señor tornar a su aforrado ala servidumbre, vee alli la 1.9.

Serui dumbre aborrecenta los hombres naturalmente, e de los que estan en ella, vee la la tit. 34. par. 7.

Seruidumbre deutendo vna cafa a orra, o vn edificio a orro, puede le gat-

nar operder por tiempo.l.23. enel fin.cfc.29 par.3.

Ser sidumbres e otras colas incor rales no se pueden posser sino quas posser, e como se gane la posses me culas, la later 30. par 3.

Seruidumbre que cosa sea, e quantas maneras aya della, e qual se llame vrbana, qual rustica, e quantas maneras aya dellas, vee la la. 2. y.3. tieu.

E como se pueda aprovechar delas tales servidubres el q las tiene como se entienda ser cocedida quando lo sue co palabras generales, vee alli.

Servidumbre como la pueda vno tener en heredad agena para poder tra

er agua por ella, vee la 1.4.tit.31.par.3. E quien sea obligado a mantener la asequia o cauze, vee alli.

Seruidumbre teniendo vno fobre fuente agena no puede ler otorgada a otro fin su mand ido, vee alista i.s.

E como deua viar dela seruidumbre el que la tiene en pozo, o en sucre, o en estanque ageno para que beuan alli sus ganados, vee la l. 6. tit. si.p. ;
O el que la tiene en algun prado para que pazca alli sus bueyes, e que en tradas, e salidas les sean concedidas a estos cales, vee la d. 1.6.

E que si vendieren el tal prado o dehesa, si el que la compra les podra imi pedir que no vsen dela tal serviduiobre, vee alli.

Ecomo deda vino viat dela feruidumbre que ha en heredad agena para hazer enella vafos algunos para vino, o azerte, vee alli la 1.7. tit. 11.9.3 Seruidumbre tenien do alguno sobre alguna cosa o heredad, aung la tal

Servidumbre tenien do alguno tobre alguna cota o heredad, aving latal cofa fe venda o palfe el feñorio della a otro, no fe pierde por esfo. 1,60 enel rin. 1.8.y. 1.12. alli.

Eporquerazon, ver la d'cha.l.8.

Seraidumbre siendo otorga la a la here lad de que alguno es heredero, puede cada uno dellos demandalla toda, vee alli la l.g.

Servidumbres no se pueden partir ni dividir, vee la dicha l.g.

Seruidumbres pueden poner los leñores lobre fus edificios, o heredades como e quando quilieren, e que fi la heredad es comun, como e quando puedan, o no puedan consentir, vee alli la 1.10.

Seruidumbre pueden otorgar los hombresen las heredades que tienen por toda su vidase de sus herederos, e como pueden ganar seruidabre en otras heredades por razon destas mismas, vee alli la l.u.

Serui Jumbre puede vno constituyr en la cola que vende, e si valdra aunique la cola vendida no aya passado a su poder, vee la dela cenel sin.

Seruidubre no se puede vender apartadamente sin aquella cola aquis

Servidubre no le puede vender apartadamente un aquella cola aquie firme, vee la l.12. 111.31. par 3.

Seruidubre en gles colas, e en quaras maneras due ser puesta en las cosas.

E por quanto tiempo puede hambre ganar la seruidumbre ga en las cosas sagenas, vee alsi la l.13. y la l.14. y.15.

Seruidumbre deue le poner a provecho de otro, e no del proprio que la pone, e porque, vee la dicha l.13.

Seruidumbre por quato tiempose puede perder no vsando della el que la tiene o otro por el, vee alli la l.16.

Serui iŭbre como le deshaze y acaba quado le ayunta co aquella cola a q firue comprandola a alguno dellos o de otra manera, vee alli la l.17. E que fera si despues de esto se vende aquella cosa, si passara con ella la ser ui sumbre que solia estar con ella, vee alli.

Seruidumbre fi la podra ganar el vno delos compañeros para fi,o como víando della fin su compañero, veela l.i 8.elt.31. par.3.

Seruidumbre que vno tiene en que no pueda vno alçar su casa, pierde la si consintiere que se alce o orra cosa semeja: te, vecalillal. 19.

Seruidumbres que le llaman vsufructo, o yso tan solamente, quales sean, ecomo las pueda vno auer, e delos prouechos que dellas salen, ve alli la 1.20.

Seruidumbre teniendo vino en casa o heredad agena, bié puede vedar las labores nuevas que hiziessen en ella, vee la ley quinta, título treynta y dos, part. ;.

Servidumbre deviendo vna cafa, fi al tiempo q se vende el vendedor no dixere nada della, no vale la cal vendida, vee la 1.61.tic.5.par.5.

SIEMPRE entiendese por la vida de algunos, veeta ley onze titulo 312 partida. 3.

SIERVO fi se entrare en religion puede le sacar su señor ley sexta, tit. 60 partida.

Sieruos no pueden traer a sus señores a juyzio, ni por el cottario.l. gitta

Sieruos porque razones pueden estat en juyzio personalmente, e pueden hazer de manda enel. 18. y. y. tit. z. par. 3.

E qualquiera persona aunque no sea su pariente puede en suyzio pedir q aquel sieruo esta tenido injustimente por sieruo, 1.4. enel fin, titulo, 5. pers. 4.

Sieruo no puede ser procurador de nadie sino quando es sieruo del Rey, ley, sait f. par. 3.

Pero bien puede recabdar suera de juyzio lo que percenece a su señor o a su pegujar, vee alli.

Sterus si dixere que es sibre quando lo deva el prouar, e quando la el prueva compresa fu senor, vee la l. suit. 4. p.q. y la l. 27. th. 14. par. 7.

Sieruo

Sierus quecs, o fue, y yacs libre, en que colas podra ateltiquar contra lu señor,o comra etro qualquiera, veelal.12.y 13.citu.16.parti.3.ylaley.

Sieruos ante que digan sus dichos, y testifiquen enlos casos a ellos permis ridos, deuen primerofer atormentados, veela.d.l.13.enel fin.

Sieruos son como hombres desesperados, vee la dicha l. 13.

Sieruo que ya es libre, bien puede ser testigo de las cosas que vio siendo fieruo, veela dichal. 13.

Sieruos no pueden apelar por las leñores, ni por fi, fi su leñor o su procurador lo quifieren hazer, vee lal.z. it. 23. par. 3.

Sieruo si estando enfermo, e el señor le hechare de casa, y despues viuiere seralibre, y el que entonce lo comare no le puede posseer como suy o, veelal.49.tit.28.par. 3.

Steruos no pueden ganar ninguna cola por tiempo, epor que razon, vee la 1.3.cie.29.par.3.

Sieruos comunes de alguna ciudad o villa, si los podra ganar por tiempoalguna persona, vee la 1.7.tit. 29.par. 3.

Sieruo fi comprare cosa agena de su pegujar por madado de su señor co mo el feñor la pueda ganar por tiempo, vee la l.13.tit.29.par.3.

Sieruopor quanto tiempo le torne libre, e que deua interuenir eneste he cho para que sea valido, vee la l. 2 3.thu. 29.part. 3. y la l. 7. titula. 22. part.4.

Sieruo no puede ser de ocro el hombre libre, aunque ocro le aya tenido por ral mucho tiemdo, vee alli la 1.24.

Sieruo si anduuiere por libre al tiempo de su muerte, no le pueden poner demanda sobre la seruidumbre, pero contra sus hijos si, cinco años des pues de muerto, veela l.25.alli.

Sieruos pueden ganar la possession de alguna cosa para sus señores en su nombre, veela l.3.tit.30.par. 3.

Sieruos fi despues de ahorrados ganaren algunas cosas, y hizieren algu delicto, por el qual bueluan a la seruidumbre, pierden la possession de las tales colas y fon del señor, l. 16. tit. 30. par. 3.

Sieruo fiendo dexado a vno el viufructo de algun fieruo, o las obras del que lea visto dexarle, vee la l.23.tit.31.pa. 3.

Sieruo fi le casare con muger libre, fi se deua deshazer el matrim onio, e quando, vee la lattit, 2, par 4,

Sieruos si podran calarse, e con quien, e si enel cal su casamiento deua a. uer el consentimiento de sus señores o no, vee la ley, s etitu quinto, par tida4,

Equando se hagan libres, o no si se casarencon personas libres siendo e. llos sieruos, veealli.

Sieruo que mandamiento sera obligado a cumplir primeramente el de su señor, o el de su muger con quien caso, e quando, vee la 1.2 · titulo 5.

Sieruos si estuniessen casados en diversas provincias y muy lexos el vno del otro, que se deua entonces hazer para que puedan viuir juntos, vee

Sieruo si secasare con alguna muger que el cree que es libre, la qual no es sino sierva, si despues de sabido esto, podra pedir que deshaga el casamiento, vee allilal.3.

E que derecho deue ser guardado en el casamiéto que se haze entre el sier uo ela muger libre, vee la dicha l. 3.

Sieruo se haziende el marido de alguna muger de otro, puedele la muger sacar de tal seruidumbre, e porque razones, vee la l. 4 enel fin, tit. 5.

Sieruo si fuere da do en dote por alguna muger, a quien pertentzca el pro o el dano del,o fi se muriere, vee la l.20.tit.u. par.4.

E quando el marido gane los fructos delos sieruos que le fuero dados en

dore, e quando no, vee alli enla 1.25. Sieruos no se pueden legitimar, ni enellos, antes que sean manumitidos

la legisimacion es de ningun effecto, la 1,4.ti 15.p. 4.

Siervo tornale libre fi su señor siendo el niño le echare a la puerta de la ygiefia, o a otro lugar, e pierde el derecho que auia enel, vee la 1.4. tit.

Sieruos que son ahorrados si los podra otro alguno prohijar o no, vee la 1.3.tit. 16.par. 4.

Sieruo de pena qual se llame, e quando, vee la ley segunda, titu. 18. par-

Sieruos ay tres maneras dellos, vee la littie. 2 1.par.4.

E que cosas sean necessarias para que quando vn hombre libre consiente venderle, f. haga por esto sieruo de orro, vee la dicha l. 1.

Sieruo si sera el hijo que nacio de padre libre si la madre era serua, vee la 1.2.tit.21:par.4.

Siernos si seran dela y glesia los hijos delos clerigos de orden sacro, si de hecho fe casaren, e si estos hijos succederan a sus padres, o a sus madres vee allilal.3,

Sieruose haze el Christiano que lleua hierro o madera, o armas, o orras defensas a los enemigos dela fe, ver la 1.4.tit.21.par.4.

Sieruo quando, een que colas lea obligado a gu rdar de daño a su seños e deuen orir porel.

Sier

Sieri

Sieru

YIO

Sieri

Sieru

Ylue

Sieru

rec

ga

de

eld

cio

pta

ve

xat

ñor

tid

poi

esto

tida

tute

Ysiel

Sieruc

Sieruc

Sieruc

Sieruo

Sieruo

tit.

deu

pari Sieruo

señ c

daa

mo

vee

Zio.

mo

bre,

veyi

esto,

vee Yquep

alli l

malo

norf

parci

quan Siernos

sta co

ella,

Sieruo

Sieruoi dioq

Ydela

Sieruo

Sieruos

Sieruo

Sieruo

Sieruo

Sieruo

Sieruo

Sieruo

Ycomo

Sieruo

Yquan

Yqu

Sieru

Sieru

Sieru

Sieru

be

pa

Ci

ps

pa

Est desendiendo a su señor de muerte matare a alguno, no deue aueper. na por elle, vee la 1.5.tit.21.par. 4.

E que poder ayan los señores sobre sus seruos, vee allila 1.6.

Sieruo figanare algo,o le fuere devido en algun testamento o en otrama nera, deue aquello ser de su señor, e que poderio tega sobre el , el señor vee la 1.6.y.7.tit.21.par.4.

Sierdo de alguno quado le podra el señor herir, e quado no, e del poderio que tiene sobre el su señor, vee alli enla dichal. 6.

Sieruo de alguno fife quexare al juez de que su señor es muy cruel , ono le da a comer el juez conocida la verdad, deuelo veder e dar el dinero a su señor, veela dicha 1.6.

Sieruo li fuere puesto por luseñor en tieda o en otro lugar, las posturas y pley tos que hiziere por razon de aquel menester, deuelo el señor guar dar, vee alli la 1.7.

Sieruo de judio, ni moro, ni hereje, no puede ler ningu Christiano, veela 1.8.tit.21.par.4.

Sieruo de algun judio fise tornare C'hristianohazese libre por esto, y no sera tornado ala seruidumbre, aunq el judio su señor se torne despues Christiano, vee la dicha 1.8.

Sieruo puede le aforrar su señor en unuchas maneras, equando valdra o no la aforracion, vee lal.1.tic. 22. par. 4.

E que eda i deua tener el señor que la da, vee la dicha l.t.

Sieruo si sera libre si el vno de sus señores le da libertad, y el cerono quie re, veela l.z.tit.22.par 4.

Sieruo porque razones se haga libre, por bondad que hizo, aunque su se. nor no quiera, veelal.3.tie 22. par. 4.

E quando entonces se deua dar al señor del siervo el precio que el siervo vale, e quando no, vce alli.

Sieruo de alguno fise casare con muger libre sabiendolo su señor, y con sintiendolo, hazese libre, vee la l. s.tit. 22. par. 4.

Siervo hazelelibre haziendole clerigo, o recibiendo ordenes lagradas

Si rua despues que suere aforrado, como deue honrrar a el que le aforro, e a su muger y hijos, e quando, e en que cosas, e en que manera, vee la 1.8.tir.22 par.4.

Sieruo si fuere aforrado, porque causas, e quando, e en que manera pueda el señor tornalle a la servidu mbre, vee allilal.9.

Sieruo de otro fi le recibiere emprestado algão, es obligado a ledar aco mer mientras le tuuiere, e si lo sera a le curar si enfermare, veela 1.7.tit.

Sieruo de alguno si fuere emprestado a otro,e sabiendo el señor q era la. dron, no aviso dello al que le empresto a que sera obligado, vee la l. 6.

Sieruo si fuere depositado en algun hombre, y el sieruo hurtare algo al tal deposicario como a ello este obligado el que le deposico, ve la l.10. tit.3.par.5.

Sierum entre tanto que anda fuydo no le puede vender su señor, vee la le 16. enel fin, tit. 5 par. 5.

Sierno devado a alguno debaxo de condicion que le de libertad a cierto dia si sera libre venido aquel dia, aunque el señor no le manumitta, e quando, een que manera, vee la 1.45. tfc.5. par. 5.

Sieruo si fuere vendido con condicion que nunca pueda ser libre, si la cal venta ansi hecha valdra o no, vee la 1.46 alli.

Sieruo vendido debaxo de condicion que no enereental villa, si tal condicion como esta se deua guardar o no, vee alli la 1.47.

Sieruo que contra voluntad de su señor entra en algun lugar, si por esta el señor caera en alguna pena, vee alli.

Sieruo de alguno si vendiere colas de su señor, quado la tal venta valga e quando deua ser desecha, vee la l. 60 tit. 5. par. 5.

Sieruo vendiendo alguno es obligado a dezir las eachas que tiene, y de otra manera no valdra la venta, 1.64, tit. 5. par. 5.

Sieruo no puede hazer ninguna estipulacion con su señor, e quando, vee 121.6 tit.11 .par.5.

Sierus prometiendo vno dar a otro, fi teniendo dos de vn milmo nombre, fles en su escogencia dar el quequisiere, vee la ley. 2 3. titulo. 11. pas

Sieruo no puede ser fiador de otro, e quando si, vee la ley segunda.tit. 12. part.5.

Sieruo no se puede obligar ciuilmente pero naturalmente si, vee la l. 5. ti-12.par.5.

Sieruo que es dado por prenda a alguno, durante la deuda, no puede seraforrado, e quando fi, vee la 1.37.111. 13. par.5.

Sieruo fi fuere dado en pago dela deuda que vno cuy da deuera otro, fi le puede ahorrar, e si valdra el aforramiento no siendo verdad que se deuia latal deuda, vee por la 138.tit. 14 par. 5.

Sierto no puede ser restigo enel restamento, veela l. reit 1. par. 6.

Sierus si creyendo ser libre hiziere testamento, no vale luego que fuere conocido ser sieruo, vee la.l. 16.tit. 1.part. 6.

Sieruo si pudiendo hazer testamento suere impedido por su señor en que pena caya el señor por est o, vee la ley veyntey ocho, titulo primero.

Sieruo de otro puede ser estab lecido por heredero, y quando no, vee la.l. 2.tit.31part.6.

Y lo mesmo es del sieruo del testador, vee alli la.l.3.

o a su señor

eue aueper.

en orrama

el, el señor

del poderio

cruel, ono

ar el dinero

polturasy

señor guar

ino, veela

resto, y no

ne despues

o valdrao

trono quie

nque fa fc.

e el fieruo

ior, y con

fagradas.

le aforro.

era, vee la

era pueda

ledar aco

elal.7.tit.

qerala.

veclal.6.

e algo al

velal.10.

veelal.

daciereo

mitta, e

e, fila tal

tal con-

por eles

avalga

ne, y de

ndo, vee

o nom-

0.11. pag

a. sit. 12 e

lal. g.ti.

uede set

otro, fi

dquele

Sieruo

Sieruo luego que es instituy do por heredero de su señor es visto dalle liberrad, y quando no, vee. I.d. 1. 3. tit. 3. part. 6.

Sieruos son dichos heredcros necessarios, en la.l.21.tit.3 en la.l.3.titu.8. part.6.

Y luego que son herederos son libres, vee la.d.l.2 1.tit.3.part.6.

Sieruo de dos señores como y quado el vno dellos le pueda hazer su he redero, y quando lo sera, y quando no, y en que manera entoces se ha ga libre, vee allien la ley.23.

Y quando no podra el señor instituyr atodos sus sieruos por sus herederos, vee allien la 1.24.

Sieruo li fuere instituy do por heredero de su señor, si despues le vende si el comprador ganara para si la herencia, o no, vee alli la ley.25.

Sieruo de otro si fuere instituydo por heredero debaxo de alguna condicion en que manera la pueda cumplir, y quando, vee la ley quinze. tit.

Sieruo si fuere instituydo por heredero de alguno no puede elpor siacce ptar la herencia sino con otorgamiento de su señor, y en que manera, veela.l.13.tit.6.part.6.

Sieruo si fuere instituy do por heredero de alguno, si podra el testador dexar alguna manda a su señor y que si instituyo por su heredero a el senor si podradexar algo a su sieruo, vee la ley octava titulo nueve, partida sexta.

Y si el testador manda a alguno que se sirua de su sirua que sea visto dalle por esto, vee la.l. 46.tit.9.part.6.

Sieruo puede ser dado por tutor de los hijos de su señor, y sera libre por esto, y que si es menor de edad, vee la ley septim.titulo diez y seys par-

Sieruo si le ahorrare su señor siendo el menor de edad pueda su señor ser tutor.l.10.tit. 16.part.6.

Sieruo no puede accular a su señor, ni a sus hijos, ni a otros, vee la . I. 2. y 3.

Sieruo de otro si podra ser accusado por algun delicto que hizo, y como deue ser castigado, vee la.l.10.tit.1.part.7.

Sieruosi hiziere alguna falsedad deue morir por ello, vee la ley. 6 titu. 7. partida.7.

Sieruo si fuere muerto por suseñor castigandole, que pena deua auer el señor por esto, vee la.l.9 titit.8 parti.7.

Sieruo de alguno si hiziere injuria a otro como deue demandar la emienda a suseñor, y quando, vee la.l.14.tit.9.part.7.

Sieruo de alguno si cometiere alguna violencia cor armas, o sin ellasco. mo deua ser castigado, vee la.1.8.tit 10.part.7.

Sieruo si hiziere algun robo quando su señor sera obligado por el, o no. vee la.l.4.tit.13.part.7.

Sieruo si hurtare algo a su señor, no puedeel señor demandarselo en juyzio.la.l.4.tit.14.part.7.

Sieruo de alguno que hurto algo a su señor por mandado de ocro, como el y el que se lo mando deuan ser castigados, vee alli la ley .8. Sieruo huyendo de su señor haze hurto de si mismo, y quando se haga li-

bre, o no, vee la ley 2 3.tit. 14.part. 7. Y como deua ser buscado por su señor, y en que manera, vee alli. la.ley

veynte y quátro. Sierno si se scondio en casa de algun menor, si el menor aura pena por

esto, vee la. 1 25. tic. 14. part. 7. Y quando el que le escondio en su casa no caya por esto en pena alguna, vee alli la.l.26.

que pena ayael que esconde sieruo del Rey, o de alguna ciudad, vee alli la.l.28.

Y de la pena de los que corrompen los sieruos haziendolos malos, o de malos peores, vee por la.ley.29.tit.14.part.7

Sieruo que hizo algun dano por mandado de su señor quando el, o su se nor seran obligados a la enmienda, vee la ley quinta. titulo quinze.

Sieruos si podran atestiguar en causa de adulterio contra sus señores, e quando, y en que manera, veela.l.10.tit.17.part.7.

Sieruos no pueden ser ahorrados durante la accusacion de adulterio pue sta contra su señora, vee la dicha ley diez, en el fin.

Sieruo que comete adulterio con su señora casada en que pena caya el y ella, vee la.l.15.tit.17.part.7

Sieruo no deue ser ningun christiano de algun Iudio, e de la pena del Iudio que le tiene, vee la ley.10.tit.24.part.7

Sieruo quando, y porque razones pueda ser atormentado para que diga algo contra su señor, vee la 1.6.tit. 30.p.7.y allita 1.7.

Sieruo mas crudamente deue ser castig do que el libre, vee la 1.8.titu. 31. partida.7.

SIER VA hurrada comprando uno fieste comprador podra ganar el fructo de la tal sierua, y quando, vee la l.5. tic.29.p.3.

Y siendo dexado a alguno el vsufructo de alguna sierua, o las obras dellaque gane por esto, vee la l.23.tit.31.p.3.

Y cuyo sera lo que pariere, vee la d.l. 23.

Sierua siendo vna muger con quien vn hombre libre se casa creyendo q era libreella fi valdra el tal casamiento, y quando, y que li el señor la ahorrasse, vee la.l.4.tit.5.p.4.

Sierua sifuere dada en dote por alguna muger a quien percenezca el pro o el dano que le viniere, o fi se muriere, vee la ley.20.thulo onze, part.

Sierua de alguno si su señor se casare con ella hazese libre, y los hijos que antes vuo del se hazen legitimos, veela ley primera, en el fin. tit. 13. par tida.4.y la 1.5.tit.22. par. 4.

Sierua si podra ser barragana de algunillustre, y que sera delos hijos dellay del nascidos, vee la 1 3.tit 14.p.4.

Pero bien lo podra ser de otro hombre qualquiera, vee alli la ley prime,

Y el que tiene hijo de sierua suya, no le puede legitimar por le offrecer a la corte del Rey si tuuiere otros hijos legitimos, vce la.1.5. titul 15.par-

Sierua siendo la madre aunque el padre sea libre lo que della nasce es sier uo, vee la l.2.tit.21.p.4.

Sierua fi la pusiere su señor en la puteria para ganar con ella, haze se con esto libre, vee la 1.4.tit.22. p.4.

SIGNIFICAMIENTO de las palabras, vee en la palabra, DE CLARAMIENTO.

SIGNO del escrivano es de substancia en todos los instrumentos publicos, y en que lugar del instrumento se deua poner, vec la l. 54. tit. 18 partida.3.

SILENCIO en que lugares le deuan tener los religiosos, vee la l. 14.

SILVA qual se diga, vee la.1.8.tit.33.p.7.

SIMONIA este crimen porque juez deua ser castigado, vee la.1.58. tit.

Simonia que cosa es,y de donderomo este nombre, y en quaras maneras le haze, vee la l.1.2. y 3.tit. 17. p.1.

Y en quantas maneras se haze en las cosas espirituales, vee la dicha ley Simonia mental qual sea, y quien dispense en ella, y en las otras meno-

res.ley.20.tit.17. p.1.

Simonia por ruegos carnales, o espirituales qual sea, vee alli la.1.4. SIM ON IACO, y que pena deua auer, vee la lat, tit.17.p.1.

Simoniacos fon los que reciben algo sabiendo que sus parientes auían da do dineros por la auer, vee la l.17.tit.17. p.1. Y quien pueda dispensar con ellos, vee alli la Lig.y 20.

SINDICO conftituydo por las villas, ociudadespara inquirir delictus estos cales no lo pueden rehusar, sino cuuieren impedimento legit. mo, veela l. 6.tit. 17.par.3.

Sindico constituyendo alguna vniuersidad para sus negocios, de que ma nera se deua hazer la carra sobre esto, vee la.l. 98.tit. 18.p. 3.

Sindico comando la possession de alguna cosa en nombre de cuyo el lo es, gana la possession a aquel en cuyo nombre la tomo, vee la l.4.tit.30 , par.3.

SYNOGA qual se diga, y porque les es permitrido alos judios que vi en entre los Christianos que la tengan, vee la l.4.tit.24.p.7.

Synoga no deue ser hecha de nueuo en algun lugar fin licencia del Rey, y dela pena delos que en otra manera la hizieren, vee alli.

Y si podran sacar dela synagoga a los delinquentes que a ella se acogen, vee alli.

SIR VIENTES, vee en la palabra, CRIADOS.

SOBRESALIENTES quienes sean, y quien deua ser elegido para este officio, y de su poder, vee la ley. 6. citulo veynte y quatro, partida

SOBRINOS succeden juntamente con lostios, y en que parte, y quado,y que si son muchos, o vno no mas la l.3.titu. 13.par. 6. y alli la ley

Sobrinos si mataren a sus tios, o lo procuraren hazer en que pena cayan, veela 1.12.tit. 8.p.7.

SODOMA, y Gomorra de estas dos ciudades habla.la ley.i. tit.21.par

SODOMETICO peccado qual se diga, y donde tomo este nombre, y quantos males vienen del, vee en el proemio, y en la l. 1. tieu. 21. par,

Y quien pueda accusar à los que hazen este peccado, y ante quien, y dela pena delos hazedores, y consentidores, el, vee la ley. 2. titu. 21. partida setuna.

SOL es puesto en medio de los siere Cielos adonde son puestas las siere Estrellas que son llamadas Planetas, vee en el prologo de la quarta partida

SOLARIEGOS quienes se digan, y que quiera dezir, y de la disserencia que es entre solariego, y deuisa, y behetria, vee la ley. 3. tiru. 25.

SOLDADAS comando algun vessallo de algun señor, sino la cumple que pena deua auer por esto, vee la ley nucue. título vey nte y cin-

SOLDADOS fise excusaran por la ignorancia que tiené del as leyes

Sold ides que en tiempo peligroso salen del Castillo sin licencia que pena devan aver, vee la 1.13.1111.18.part.2.

Soldados deuen ser feridores, y suffridores, vez la ley decima. estulo. 23.

Soldados no se pueden venir de la hueste sino en ciertos casos que pone la l.3.al sin.tit.19.part.2.

Soldados no se deuen parar a robar el campo sin cordura ni se hande parar a robar quando entraren en algun Castillo, o suerte, y de la pena si lo contrario hizieren, vee la ley tercera, y quarta. titulo veynte y seys.

Soldados sifueren en alcance de alguna presa, que los enemigos lleuaren robada si la cobran, cuya ha deser, y que si aya en este hecho malicia, vee la.l. 2 6.tic. 2 6.par. 2.

Soldados como deuen partir lo que ganan en guerra hecha por mar, vee la.l.30.y 31.tit.26 part.2.

Soldados que hazen una de doze cosas estando en la guerra como deuan ser castigados, vee la ley primera, con las siguientes. titulo veynte y

SORTEROS, vee arriba en la palabra ADEVINOS.

SO SPECHAS muchas vezes no acuerdan con la verdad. 1.8. titu.14.

Y quando se pueda probar el adulterio por razon de sospecha, vee la.l.11 tis. 17. par. 7.

Y por quales sospechas detien ser atormentados los presos, y ante quien, y que preguntas les deuan entonces hazer, vee la ley tercera, titul, 30.

SOSPECHOSO por quantas razones sea el tutor guardador, vee la.l.1.y por todo el título enel tit.18 part. 6.

Y quien le pueda accusar, vee alli la.l.2.

SORDOS bien se pueden casar à consta claramente de su consentimie to, vee la. 1.5. tit. 2. par. 4.

Sordos bien pueden hazer los contratos en que basta consentimiento: pero no los que requieren palabras, vee la, l, 2. cit. 11. par. 5.

Bordo si podra hazer testamento, y quando, y en que manera, vee la l.13.
tit.1.par. 6.

Sordo no puede ser tutor, vee la l.4.tit.16.par. 6.

Sordos no pueden ser curadores delos menores, vee la ley 14 tieu. 16. par-

SPIRITVAL parentesco, vee arriba en la palabra, COMPA.
DRAZGO.

SPONSALITIA Largitas qual se diga, y quando deua boluer al esposo, o no, y que si ella muriesse antes de acabado el matrimonio, y ee la.1.3. sit. 11. par. 4.

STIPVLACION que quiera dezir, y fi se puede hazer estando alguno ausente, y porque, vee la l. t. enel fin. tica. par. 4.

Stipulacion que cosa sea, y a que tenga pro, y en que manera seh ga, y en tre quales personas, y si se podra hazer entre ausentes, vee la l. 1.2.3.4. y 5. y la 1.32.tit. i 1.par. 5.

Stipul cion hecha entre padre, y hijo, o entre sieruo y señor, si valdes y quando, vee la l. 6. tit. 11. par. 5.

Y como, y quando va liombre puede stipular para otro sino esta debaxo de su poder, y que si lo esta; y que de los juezes escrivanos que reciben stipulacion en nombre de algun menor, o en nombre de otro, vecalli la ley. 7.

Y que ser a en los guardadores de los locos, o huerfanos, o en el procura dor del Rey, o de ocro parcicular, vee alli la 1.8.

Y quando podran los señores pedir lo que sue prometido a sus procuradores, vee la dicha 1.8. en el fin. y als la 1.9.

Scipulacion como puede ser demandada quado fue fecha en nombre de otro sin carra de personecia, vee alla la.l.to:

Scipulacion hecha sobre hecho ageno, como no vale ni se puede hazer, y quando, y en que cosas si, vee alli la.l.1.

Scipulacion puedese hazer en tres maneras, o puramente, o para algun dia, o condicional, y como difieran entre fi, y de los exemplos de ca-

da vna de estas, vee alli.la ley.rz.

Stipulación hasta quanto tiempo deue ser cumplida, y quando el que prometio sea obligado a los daños, y que lino se los piden, vee alli la ley.13.

Y lo que fue prometido fo codicion,o a dia cierto no se deue hasta que el dia llegue, o la condicion se cumpla, y que si muere vno de ellos, si pas fara a sus herederos, vee alli la.1.14.

Stipulacion hecha para las calendas simplemente, o en cada año, o por todos los años, o no señal alado tiempo ni sazon, quado deua ser cumplida, vee alli la lus.

Scipulación hecha debaxo de condición quando se deua cumplir, e quan do se pueda prolongar, vee alli la.l. 16.

Stipulacion hecha debaxo de condicion, y a dia feñalado quando deua fer cumplida, e que si vno promete algo debaxo de condicion impossible, vee alli la.1.17.

Ysisemuriere la cosa que vno prometio de dar a otro entonces no es obligado a la pagar, y quando si, vee alli en la ley diez y ocho, y diez v nueve.

Y de que cosas sepuede hazer prometimiento, y estipulacion, y de quales no, vec alli la.l.20, y 21.

Y las colas lagradas ni los christianos a los moros no puede ser esto promerido por stipulación, vecallila.l.22.

Y que si vno promete vn sieruo de los suyos, y ambos han vn mesmo no bre entonces dene dar el que el quisiere, y que promete de dar tal, o tal cosa, y que si la vna dellas se muere, vee alli la 1.23.

Y como valga la stipulación hecha de muchas cosas por esta letra. E o de pocas por esta letra. O vee alli la. l. 24.

Y como la pregunta, y la respuesta deuen acordar en una misma cosa para que valga la stipulación, vecalis la.1,26.

Y que si la stipulacion se haze por fuerça, o es secha sobre cosa de que no es preguntado aquel que la haze, vee alli la ley veynte y sicte, y veynte y ocho.

Por stipulación prometiendo el señor de no demandar a su may ordomo o despensero surto, o engaño que se aya fecho quando tal prometimiento valga, y en que cosas no vee alla le y . 29.

Y si el señor por stipulación prometio de no pedir nada a el que le dio al guna cuenta, si lo podra despues pedir si parecio auer auido engaño, y que si auía perdonado el engaño, vee alis la ley. 30.

Y la promission que es hecha en manera de viura no vale, vee allila ley treyntay vna.

Ysi la stipulacion, o prometimiento que se haze entre algunos que hereden los vnos en los bienes de los otros sivaldra, y en que casos, vee alli la.1-33. De esto vee arriba en la palabra, PROMISSION.

SVBDIACONOque quiera dezir, y que cosis pueda haze, veelz ley 10-11.6.pare.1.

SVCCES SOR de alguno en el feudo esta obligado a los mesmosses uicios a que estaua obligado el a quien sucedio, vee la ley. 6.4 itulo. 26. partida quarta

Successores de el que vendio, o compro algo debaxo de condición, si seran obligados a cumplir lo que los difunctos prometieron, si la condición secumplies e quando antes de esto se murieron, vee la ley. 26.11.

3. part. 5.

SVEGRO si matare a su y erno como deua ser castigado, vec la le 12.

SVELDOS de que moneda se ayan de entender, veela ley. 2. en el me

SVERTE, est estrador de la escogencia de alguna cosa a dos, y desa cuerdan entresi, deuen dirimir esta causa por juyzio de suerte vee la. L. veynte y seys, titu, 9. partida sexta.

SVMARIAMENT E deue el juez conocer de muchas causas, y de su sencia, aunque las prueuas no sean bastantes. ley. 7; titulo veyntey dos, partida tercera.

SVPPLICACION haziendo se ante el Rey, y pidiendo le merced que sea, y que quiera dezir, y que prouecho aya della, y quien la pueda hazer, y en que manera, y a quien, y sobre que pleytos se deua hazer, y en que tiempo se deua pedir, vee la ley primera, segunda, tercera, y quarta, titulo, veynte y quatro, partida, tercera.

Supplicacion al Rey no se puede hazer ni vale quando vno pudo appellar de vna sentencia corra el dada, y no lo quiso hazer, vee la ley quin ta titulo vevnte y quatro, partida tercera.

Suplicacion en que tiempo se devapedir, y hazer; vee: Ili la ley. 6. SV SPENSION, y entredicho que quieran dezir, y en que diffie

ran entre si, vee la ley. 14, titulo 9 parsida. 1.
Suspension se pone de muchas maneras por los persados, e que cosas

Suspension se pone de muchas maneras por los persados, e que cosas durante la dicha suspension se puedan hazer, pone la sey diez y siese tículo nueue, partida primera.

Suspension puesta por el Papa, o legado a los clerigos que tal hizierenno comprehende a los Obispos sinofuere ansi expresso. La crit. 9. part. 1.

SVST topa Sultituc la-1,2 Suftituc Sustitue hech: ley.5. Sustituc prefle Suftience fival Susticue to.pa Susticuc el me torna dase Sustituc rasd Sustituc no,y doze Suftitud ftituc Suftitud que ftituy SVST quier ylos legui Sufficui dequ enem Susticut uense tit.3. Susticut tucio Sufficut vno da.6 Susticut mad Suffitui fipod la ley Susticut

part

fticu

Sufricus

y quan y quan vec a Tachas TALI ger fi lo.9. De efto

TAN
tom
55.t
TEM
tida
Temor

dase TEN tiem

SVSTITVCION quantas maneras aya de ella, vee la la titul. quin,

sustitucion vulgar porque palabras se haga expressa, o calladamete, vee

la.l.2.tir.5.part.6.
Sustitucion vulgar porque razon desfallece, vee alli la.l.4.

Suffitucion pupillar qual se diga, y porque se llame ansi, y como deua ser hecha, y porque palabras, y quantas maneras aya de ella, vee alli la ley. 5. Sustitucion pupillar callada entiende se siempre debaxo de la vulgar ex

pressa, y como sea esto, vee la.d 1.5.

Sustitucion hecha por et padre al hijo en los bienes que tiene de su madre si valdra quando el le deshereda de los suy os, vee alli, la l. 6.

sustitucion pupillar que suerça aya en si, vee la ley septima titulo quin-

to.part.6.

cl que

eallila

aquecl

s, li pal

o por

er cum.

, equan

dodeur

impolsi

y diez

e quales

sto pro-

elmo nã

al, otal

a.Eode

cofa pa,

que no

, y veyn

ordomo

rometi-

le dio al

gino, y

Ilila ley

ne here-

, vec alli

; veelz

smos see

tulo.26.

on, life,

ilacono

ey. 26.11.

la. 1.12.

en el me

, y dela.

vee la. L

as, y de

lo veyn-

merced

lapueda

hazer, y

rcera, y

o appel

ley quin

ue diffies

que cosas

zy liesee

ierenno

VETI-

6.

Sustitucion pupillar por quales razones desfallece, y que si después que el menor repudio la herencia se restituye y la cobra, si la sustitucion tornara a tener suerça alguna, vee la ley decima, titulo quinto, partida sexta.

Sustitucion exemplar qual sea, y porque se diga ansi, y en quantas maneras desfalleza y no aya lugar, vee la.l. 11. alli.

Sustitucion compendiosa como se haga por el cauallero, o por otro alguno, y que parte aya entonces la madre del sustituy do, vee alli la ley

Sustitucion breuiloqua que cosa sea, y en que manera se haga, y quales su situciones se comprehendan debaxo de esta, vee alli en la.l. 13.

Sustitucion sideicommissaria que quiera dezir, y quien la pueda hazer, y que deua hazer el anstinstituydo, y que deua sacar para si quando la restituye, vee alli la.l.14.

SVSTITVTOS de los alcay de de los castillos que quedan en ellos quienes lo puedan ser por la ausencia de el mayor, y que deua hazer el y los que quedan con el vee la ley septima título diez y ocho. partida segunda

Suftitutos en los Castillos deuen entregar los Castillos al propio alcayde quando se los pidiere sino fuere quando estuuiere en poder de los

enemigos, vee alli.
Sufrituros dados a los herederos que por alguna causa son incapaces de uen se preferir al sisco en la succession de la tal herencia, vee la ley.22.

Sustituto que quiera dezir, y que cosa sea, y quantas maneras aya de sustituciones, vee por la.l.i.tit.5.part.6.

Sustitutos siendo los herederos entresi quanta parte se acrescera a cada vno dellos, si alguno no quisere ser heredero, vee la ley. 3.tit.5. partida.6.

Sustituto puede ser dado al hijo por el padre, enlos bienes que tiene de su madre aunque el le desherede de los suyos, vee alli la l.6.

Sustituto pupillar en que manera deva heredar los bienes del pupillo, y sipodra heredar los suy os, y repudiar los de su padre, y quando, si vecha ley. Salli.

Sustituto puede dar el prohijador a el que prohijo, y quando, y en que parte, vee la.l.9. tit.5. part. 6.

Sustituto siendo vno compendiosamente, siexcluyra a la madre de el instituydo, y en que bienes sucedera, o no, vec alli la.l.12

al true same boat ober on abyout To. Tol cally as a settored subom sall

AVERNER A 'no puede ser mugerni barragana de ninguna persona illustre, vee la ley tercera, titul. 14. par tida. 5.

TACHAS de la cosa que se vende deuen se dezir por el vendedor al riempo que se vende la cosa, y de otra ma nera no vale la védida, vee la ley sessenta y tres. sessenta

y quarro, y 65. titu. 5. par. 5. Y quando aunque se digan se puede deshazer la vendida, y quando no,

Vee alli en la ley. 66.
Tachas de los testigos, vee en la palabra. TESTIGOS.

TALI ON que quiera dezir, y si el marido accusa de adulterio a su mu, ger si se ha de obligar a la pena del talion, y quando, vée la l.13.111114lo.9.part.4.

De esto vee en la palabra PENA, y en la palabra ACCVSADOR. TANTO, y el que tiene la cosa comun con alguno puede por el tanto tomar la tal cosa que su compañero vende a algunestraño, vee la ley 55. tit. 5 partida. 5.

TEMOR es ansi como guarda, y portero del amor, vee la.l.8.tit.12.par tida.2.y la.l.17.tit.13 part.2.

Temor en que diferencie del miedo, vee la ley quinze.titulo treze.partida segunda.

TENIENTE de alcayde de algun Castillo, o fortaleza por algun tiempo quien lo puede ser, y que deua hazer, el y los que con el queda ron, vee la.l.7.tit. 18.part.2.

Teniente de Alcayde deue guardar el Castillo como lo hiziera el que le dexo en su lugar: empero no se le ha de entregar a el que se ledexo mie, tras esta en poder de los enemigos, vee alli.

TER MINOS y plazos de esto vee en la palabra.P.LAZO, y en la palabra TIEMPO.

Terminos solos los Emperadores, y Reyes los pueden partir, vee la ley.2

Termino de quarenta dias deuen auer los que tienen las fortalezas para venir a jurar al Rey nueuo, vee la ley veynte y dos titulo, 13. partida fegunda

Y a los juezes de los terminos quien les deua pagar sus falarios, vee la ley septimativulo diez y siete. partida tercera, y la ley quinze, titul, sinal, part. 3.

Terminos delas ciudades o villas, y de la pena del que muda a hurto los mojones que los parten, vee la ley treynta. titulo catorze. partida feptima.

TESOR O hallando vno en su casa,o en su heredad quando gane en to do clieñorio de el, y quando en parte, y quando nada, veela.l.45. titue

TESTAMENTARIOS, ocabeçaleros, o mansores quienes se die gan, y que quiera dezir, y a que tenga prouecho, y en que manera deu fer hechos, la la tita to part. 6.

Testamentarios en que manera deuan cumplit las mandas, y quando, y que poder ayan para estos vee alli la. 1.2. y 3.

Testamentarios en que cosas, y quando puedan demandar los bienes del finado en juyzio, y fuera del, vee la ley quarta titulo diez, partida sexta.

Testamentario sino suere dexado por el testador para cumplir la manda que hizo para sacar causinos, quien lodena cumplir, y en que manera se dena esto hazer, vee alli la 15.

Testamentario dentro de quanto tiempo deuen cumplir et testamento del hnado, y que siendo muchos dissieren entre si vee la ley. 6 titul, 10. par.

Testamentarios sino quisieren cumplir los testamentos quien los deua compeller a elto, y en que manera, y si podran nombrar otros en su lu gar, vee alli la.l.7.

Testamentarios si maliciosamente aluengan el cumplir el testamento del finado, en que pena cayan, vee alli la.1.8.

TESTAMENTO hecho en captiuerio no vale, ley. 6, titulo. 29. partida. 2.

Testamento quantos testigos deua tener, y que si el testador es ciego, y quantos se requieran en los codicilos, vee la ley treynta y dos, titu. 16 part. 3.

E como se deua hazer la carta de testamento, vee la ley 103, título diez y ocho, part.3.

Testamento no le puede hazer el deportado perpetuamente, vee la ley. 2 c titu. 18. part. 4.

Testamento puede hazer el relegado, e porque mas que no el deportado

Testamento puede hazer el relegado, e porque mas que no el deportado vee alli.1.3.

Y quando el testador prohibio la enagenación de algunacosa quando tal prohibición valdra, e quando no, vee la, l. quarenta y quatro, titu, s. partida 5.

Y si en el restament o impersecto fueren dexadas madas, e el heredero las pagare, si las podra despues recobrar, vee la ley trey nta y vna.titu.14. partida quinta.

Testamento que quiera dezir, e a que tiene pro, e quantas maneras son del, e como deue ser hecho, e que se deua guardar en haziendolo, vee la 1.1.con las siguientes.tit.1.part.6.

Testamento de el cauallero, o de el aldeano, o de el a quien el Rey diopoder para testar no lo pudiendo el antes hazer en que manera deua ser hecho vee la l. 4.5. y 6. tit. 1. part. 6.

Testamento en que el Rey es escripto por testigo como valga, vee la.d.l.
5.tit.1.part.6.

Testamento que el padre haze entre sus hijos, y como deua valer, e quando, e en que manera, e como le pueda reuocar aunque no sca persecto, vee alli en la.1.7.4.8.

Y quienes puedan ser testigos en los testamentos, veela.l.9 con las siguie tes titu. part. 6.

Testamento en que pueda ser hecho, y que si se haze en muchas carras, e que si la vna fuere menguada, y la otra no, vee alli la la 2.

Testamento quien le pueda hazer, e quien no, e en que manera, vee la ley

Y como deua el ciego hazer testamento, o el condenado a muerte, y que fi este es cauallero, e que en el dado en rehenes, o en los sieruos, y ee alli

fieste es cauallero, e que en el dado en rehenes, o en los sieruos, vee alli las.ll. siguientes.

Testamento hecho por el sieruo creyendo ser libre, o porque esta en po-

Testamento hecho por el sieruo creyendo ser libre, o porque esta en poder de otro creyendo que no lo estaua; no vale despues que esto suere K 2 descubierto

descubierro, vee allila.l.s.

Testamento no pueden hazer los hereges ni los tray dores, vee la.d.l. 16. en el fin.

Nilos que entraron en religion, y quando, vee alli en.l.17.

Testamento como y quando se pue e desatar por se mudar el estado de aquel que le hizo, e quando se puede confirmar, veela ley. 18. y. 19. eiu. 1. part. 6.

Opor nacer algun hijo, o prohijarle, vee alli la ley. 20. y la ley. 3. titul. 12

Testamento primero quando se rompa, y se desate por el segundo, y quado no, vee la.l. 21 tit. 1 par. 9. con las siguientes.

Testamento rompese quando el que le hizo le rompe,o quebranta los selios, vee alicia d. 24.

Testamento puede se mudar por el que le hizo hasta el dia de su muerte

Testamento embargando vno a otro que no le haga que pena deua auer, por ello, vee alli la ley veynte y seys, y veynte y sete. y veynte y ocho. y veynte y nueue.

Y que razones inueuen a los hombres para que impidan que otros no ha gan testamentos, e quantas maneras son de este embargo, vee alli la

ley veynte y fiete.

Y como deuen ser puestos en recaudo los bienes de los pelegrinos, y romeros quando mueren sincestamento, y por quien, y en que manera. vee alli la la a.

Testamento cerrado haziendo vno quien puede demandar que se abra, y quando, y ante quien, y en que manera se deua abrir, y ante quales hombres, y si han de estar presentes los testigos, y que deuan ay hazer e que si vno niega que no puso su sello en el testamento, &c. vee alli la.l. 1.2. y 3.tit. 2.part. 6.

Y que pueda hazer el jucz quando el testameto es hecho ante testigos sin escripto, y en que manera, y quando deua dar traslado alos a quié sue mandado algo en el vec alli la.l.4.y.5.

Y que si el que hizo tal testamento como este, vedale que no se abriesse alguna parte del, vee la d.1.5. tis. 2. part. 6.

E siel testador mandase que no se abriesse su testamento hasta cierto tiempo si valdra tal mandamiento, e porque razones se pueda mouer esto, vee alle la 1.6.

Testamento quando no valga por no ser en el instituydo heredero, o por no lo ser legitimamente, vee por la ley. 3.4.5. y 6.titulo tercero. partida. 6.

Y el establecimiento de el heredero deue se hazer en el testamento, y no no en otra alguna escriptura, vee la.l.7. allí.

E despues que el heredero es simplemente instituydo en el testamento no le puede despues ser puesta condicion en el codicilo, vee alli.1.8.

Testamento quando, e en que manera pueda ser hecho por otro que no el testador, vee alli la.l.u.tu.3.part.6.

Testamento quando valdra, o no si sue en el puesta condicion impossible de natura, o de derecho, o defecho, o incierta, o de juramento, o casual, o mixta, o otra alguna, vee por la.1.3.4.5.6.7.8.y.9.titul.4.part.6.con otras alli.

Testamento aunque se rompay no valga quanto a la institucion de los herederos bien vale, quanto a lo demas encl hecho, y en que caso, vee la.5. y 6.cit. 7. part. 6. y la.1. 1.cit. 8. part. 6.

Testamento enel qual el padre no hizo mencion de su hijo instituyendo. 1e,o desheredandole no vale nada.l.10.eit.7.part.6,

Testamento si le hurtare aqu'l a quien sue dexado algo en el, pierde lo que le dexaron por esto, vee la ley diez y siese titulo septimo. partida sexta.

Testamento en que manera se rompa por querella, y quien se admitta a esto, e quando, e contra quien se intente, e porque razon. vee la ley. 1. tit. 8. part. 6.

Testamento del hermano en que deshereda, o no haze mencion del hermano, si le podra el querellar, y quando, vee la l. 2. y 3. título octauo, part. 6. y la l. 3.

Tiftimento algunas veres no lo quebrancan los que son desheredados en el, e quando vet allula 1.4.

Testamento no puede ser querellado por el hijo a quien el padre dio su parte legitima, o algo menos, e quando esto proceda, e en que manera deua ser hecho, alli la ley. 5.

Testamento no se puede querellar por el hijo preterito quando el le

confincio, e aprobo. vee la ley. 6.tit. 8.part. 6.

Testamento sifuere anulado por sentencia sisse deueran las mandas del, e las liberta des, y si el hijo contra quien se rompio aura su parte legitima, vec la 1.7. tit. 8 partis.

Testamento dentro de quanto tiempo se deua cumplir por los testamentarios, y que sien do muchos diffieren entre si, vee la l. 6. citul. 10. par. 6.

Testamento sino dexoes restador quien lo cumpliesse a esto obligado el heredero, y como deua ser compelido, e por quien, vee alli-la. 1.7

Y fi los testamentarios, o heredero maliciosamente aluengan, e no quieren cumpir el testamento en que pena cay an, vec alli en la 1.8.

Yen quantas maneras pueden morir los hombres sintestamento, veela

Est el padre muere sin testamento deue el hijo, o el meto heredar todos sus bienes, y que si vno de los hijos murio, y dexo hijos como heredaran, vee allila.l.3.

Y que si deste hijo muerto quedaron muchos hijos como heradaran ago-

Est el hijo muere sin testamento quando le heredara su padre, y en que manera, y porque parte, vee la ley quatro. cit. 13. part. 6. y alli la. 1.8.
Y que de el hermano, o otro qualquiera transuersal, vee alli en la. 1.5. y. 6.

o del marido o muger, veela dicha.l.6.

Testamento no haziendo el marido y dexado muy pobrea su muger, en que parte pueda ella succeder de sus bienes, e quando. vec la.l. 7. titul.

13. part. 6.

Testamento, equien pueda declarar las deudas que auienen por razon de algun testamento, y quando, e en que manera, vee la ley. 5. titul. 33. partida. 7.

TESTADOR quando prohibiere en su testamento enagenacion de alguna cosa quando tal prohibicion valdra, y quando no, vee la. 1.44 tit. 5. part 5.

Testador si en su testamento hiziere algunas mandas reciramente esta codos sus bienes obligados por ellos, veela.l.2 6.tit.13.par.5

Testadores que deuen guardar, como en manera de regla luego que han hecho su testamento, vee la ley. 3. tit. 1. part. 6.

Testador quando sea visto reuocar el primero testamento por el segundo, e quando no, vee la l. 2 1.22. y 2 3.tit. 1. part. 6.

Testador quando si rompiere el testamento, o quebrantare los sellos sea visto reuocalle, vee alli la.l.24.

Testador puede mudar el testamento hasta el dia de su muerte, vec alli.

Testador si prohibiere abrir su testamento hasta cierco tiempo deue valer, y ser guardada tal prohibicion, y porque razones se pueda mouer a esto, vee la.l.5.y.6.tit.2.part.6.

Testador a quien pueda instituyr por su heredero, e a quien no, e porque palabras deua vno instituyr a su heredero, vee la.l.2.3.4.5.y.6.y.10. tit.3.part.6.

Testador no puede instituyr heredero en otra alguna escriptura sucra del testamento, vee la.l.7.ti.3.par.6.

Y despues que el heredero es simplemente instituy do no le puede el testa dor poner condicion en el codicilto, vecalli la.1.8.

Testador sino señalo parte en que vno fuesse heredero sino dixo que lo fuesse dela parte que el le señalasse en el codicilio, y alli no le señalo nía guna en que sea visto instituy lle.vee alli la.l.9.

Testador por quales señales deua señalar, y nombrar su heredero, vee alli la la.l. so.

Testador deue por si mismo nombrar quien quiere que sea su heredero, e no lo puede poner en el aluedrio de otro, vee alli la.l.ss.

Testador sierrare en la institucion que haze del heredero, si valdra por esto, o no, y que si aunque erro es cierto quien sea el instituy do, ve alli, la.l. 12.y. 3.

Testador sino instituyo mas de vn heredero en cierra parte de sus bienes este podra heredar, e es visto ser instituydo en todo lo demas, vee la.l. 14.tir.3.part.6

Te tador si simplemente instituy o dos herederos, entiendese que ambos han de partir la herencia por yguales partes, y quando no, vee la dicha ley. 14.

Testador si podra instituyr el heredero a dia cierco, o incierco, e a quiene quando, e en que manera sea esto permittido, vec en la.l.15.

Testador en quantas partes puede partir su hazienda entre los herederos que dexa, e como ellos la deuen partir entresi quando el testador no lo haze, vec alli la. 1.16.17. e. 18.

Testador como pueda partir su herencia en mas de doze partes, e quanta parte deue aucr entoces cada vno de los herederos, vee alli la.l. 8 et)
Testador si instituye dos herederos, y el vno no es capaz, e el otro, si este

segundo sera heredero en roda la hazienda, vecla.d.l. 19. en el fir.
Testador quando deexa por herederos lospobres de algunaciudad entre
quales dellos deua ser pareida la heredad, vee alli.lal.20.

Testador si mandare al heredero que jure alguna cosa si valdra la institus cion, y quando sea obligado a jurar, vee la.l.6.tit.4.part.6.

Testadorsi deuia algo a el heredero y el hizo inventario, si cobrara aque lla deuda vee la. 1.8.111.6.part. 6.

Testador sino hizotestamento y dexo a su muger preñada no podran en tretanto los herederos abintestato acceptar la herencia, vee la.l. 16.tis. 6.par. 6.

Testador quando deshereda a algu su hijo como le deua nombrar, o mofirar ciercimente, e porquese ales, vee la.l.3. tit. 7. par. 6

estador

Testad redad Testad vee. Testad

ron tida Testad dexa dexa Testad

zea tida Testad roa Testad dere

Teftad les r Teftad zone 1.37. Teftad deue

Testad vee Testad qua Testad por

Testad dad Testad cog vee Y que

vee

Testad

rien Testad bier Testad bre Testad dra,

Testad

Testad

el,o

Testad
nie
Testad
nue
Testad

le se

Testad
taci
con
Testad
tray
Testad
tas

Testad
tal 1
Testad
la m
rem

Testad ue, que Testad uar

Teftac gui

reda injustamente no vale el testamento, vee la.l.20.tit.7.part.6. Testador puede granar allegarario hasta en aquella quantia que le dexa

vee.la.l.3.tit.9.part.6.y alli l.4 y.7.

no quie-

, veela

er rodos

hereda-

ran ago.

y en que

1.1.5.y.6.

uger, ea

.7.titul

razon de

1.33. par-

acion de

ela.1.44

eestato.

que han

el legun-

ellos lea

vec alli.

deue va-

a mouer

porque

6.y.10.

fuera del

eel testa

xo que lo

ñalo nin

,vecalli'

eredero,

1dra por

, vealli,

s bienes

veela.L

ambos

ladicha

e quiene

erederos

ornolo

e quanta

1.19.61)

, si este

ladentre

la instixu

ra aque

dran en

.1.16.tis

ar,o mo-

Teitados

lfir.

la.1.8.

Testadorsi grava al heredero que de algunas mandas quando el heredero no sea obligado a las pagar, vee la.l.5. 6. y 7.con otras alli-tit.9. par tida.6.

Testador si instituye por su heredero al señor de algun sieruo no puede dexar manda al tal fieruo, y que fi hizo fu heredero al fieruo fi la podra dexar para lu feñor, vee la.l. 8.tit. 9.part. 6.

Testador deue nombrar expressamente a la persona de aquel a quien haze alguna manda, e que fierrasse en el nombre, vee la ley.9.titul.9.par tida.6.

Testador si manda alguna cosa agena a alguno, si sera obligado el herede ro a la comprar, y se la dar, y quando, vee la ley.10.tit.9.part. 6.

Testador si manda a alguno la cosa que tiene empeñada quando el heredero sera obligado a la desempeñar, y darsela, y quando no, vee alli

Testadores quales cosas pueden mandar a otros en su testamento, y qua les no, vee alli en la.l.12.13.14.y.15.

Testador si enagenare la cofa que auía mandado a alguno por quales razones, y quando sera visto reuocar la madaque de ella hizo, vee alli la 1.17.y la.1.40.tit.9.parc.6.

Testador si creyendo tener en alguna arca dineros, y creyendo que se los deuen, filo mandare a alguno quando valdra, o no la tal manda, allí

Testador si a la mada que hizo puso falsa causa si por esto seuiciara, o no veela.l.20.tit.9.pa rt.6

Testador si manda algo a alguno debaxo de condicion, causa, o modo, quando valgala manda,o no, y de su effecto, vee alli la.l. 21.

por algun caso sortuyto no se pudo cumplir, si le deura ser dado, o no,

Testador si mandare algo a alguno en general cuya deva ser la escogencia, vee alli la.l.23.

dados, vee alli la.l.24.

Testador si dexo la escogencia de alguna cosa a alguno despues que la es cogio no podra arrepentirle, y que si sue puesta en aluedrio de otro, vee alli la.l.25.

Y que si dexo la escogencia a dos hombres, y ellos se desauienen vno que riendo la vna, y otra, vee alli la ley.26.

Testador si haze manda a alguno de minera, o metales, si sera visto tam bien hazella a su heredero, vee la.l. 27.tit.9.part. 6.

Testador porque palabras deua dexar las mandas, y que si y erra en el nobredellas, vee la l.28.tir.9.part.6.

Testador si pusiere alguna manda en aluedrio de el heredero quando val dra,o no, y quando la deua dar, vee alli la.l.29.

Testador si mando algo a alguno si surheredero quisiere darse lo quando el, o su heredero se lo deua dar, vee alli la l. 30.

Testador en quantas, y quales maneras pueda, y deua dexar el legado, veela.l.31.tit.9.part.6.

Testador no puede impedir que las seyes no ayan sugar en su testamento

ni en las mandas que haze, vee alli la.l. 32. Testador si creyendo que alguno era viuo le mandasse algo, y el fuesse muerto, si valdra el legado, veela. 1.35. tit. 9. part. 6.

Testador si mandare algo a alguno, y despues augmentare la tal cosa, si

le sera ansi dada por el heredero, o no vee la.l.37.alli. Teltador en que manera y quindo pueda reuocar las mandas que hizo tacita, o expressamente, o quando ellas se anulen, vee alli la. 1.39. y 40.

con las liguientes alli. Testador si mando a vno su carro si sera visto mandalle la bestia que lo traya, y que si se murio, vee la.1.42.tit.9.part.6.

Testador si en vn mesmo restamento mada muchas vezes vna cola quancas lea el heredero obligado a le dar, vee la.l.45.alli,

Teltador si mandare a alguno que se sirua de su sieruo que señorio aya el tal legatario en el tal sierno, vee alle la ley.46.

Testador si la carra, y escriptura que tijene de la deuda que alguno le deue la manda a otro, si sera visto mandalle la tal deuda, vec alli la ley qua-

Testadorsi mandare a su deudor que pague a cierro acreedor entonces de ue, y podra pedir la deuda a el heredero, o a quien el cestador mando que le pagasse, vee.l.d.l.47.

Testador qualquiera cosa que mande dar a alguno en que lugar le la deuan dar, vee la.l.48.:it.9.part.6.

Testador fino dexo testamentarios para cumplir las mandas y dexo alguna pera lacar cautiuos quien la deua auer, y como le deuan auer en cho, veelal. 5. tit. 10. part. 6.

Testador si en su testamento no hiziere mencion de su hijo, o si le des e- Testador si prohibiere al heredero que no saque salcidia de las maud s que dexa, fi la podra facar, o no, vee la. 1.6. ii. n. par. 6.

Testador si mandare que vno de sus herederos tenga los privilegios, e instrumentos de la herencia a que sea este obligado, y que sino mandare esto a ninguno, vee la.l.7. y 8. Lic. 15. part. 6.

Testador si parte de la herencia entre los herederos si despues se la sacan, li los otros herederos feran obligados a fe la hazer fana, vee alli la-l.9

TESTIGOS no pueden ser recebidos antes que el pley to sea comen. çado por demanda, y por respuesta, ley octava. titulo. 10. ley. 2. titulo

Testigos pueden pedir termino para responder a lo que les fuere pregun tado. 1.1.tic.11.part.3.

Testigo que jura falso como deua de ser castigado, vee la ley. 26 titul. 11.

partida. 3. y del que jura satte en suprepue saus cubites

Testigos que cosa sea, y que prouecho nazca dellos, y quien los pueda presentar ante el juez, y quando deuen ser recebidos, vee la.l. 1. y. 2. ut. 16.part.3.

Testigos pueden ser recebidos los familiares de alguno, y en que calo, veela.d.l.1

Testigos deuen jurar antes que digan sus dichos. 1.3 en el fin. tic. 1 6. par. 3. y alli cambien la, l. siguience.

Testigospueden ser recebidos antes de contestarse el pleyto en la causa que se procede por via de inquisicion contra los juezes, lo qual procede aunque la calinquisicion se pida por via de querella de alguno.1.6. tit-16.part.3.

Testigos porque causas se puedan recebir antes que el pleyto se comience por demanda, y por respuesta, vee alli la ley. 2. 3. y. 4. y alli la l. 3.

Testigos de quantos años deuan ser para que valga su testimonio, ansien caulas criminales como en las civiles, y que li liendo menores testincal sen, vee la.l, 9.tit. 16.prrt.3.

Testador si dexare algun legado a alguno debaxo de condicion , la qual /Testigos quales no pueden ser vnos contra otros, vee la.l. 8.10. y.11. con las fignientes.tit.16.part.3

Teftigos quando podran fer los sieruos, y en que causas contra sus seño res,o otro estraño, y que si fue sieruo e ya es libre, vee la ley. 12. y 13. tit. 16.part.3.

Testadorsi mandare dar alimentos a afguno en que manera le deuan fer /Testigos quando podran ser los padres en las cosas de los hos, o los his jos en las cosas de sus padres, y quando en el testamento del hoo, vee

> Testigos pueden ser los padres, y hijos que viuen juntos por alguno, ni deuen ser desechados por viuir juntos, vee alli la.l.16.y.la.l.9. thu.30.

> Testigo no puede ser ninguno en su propia causa, ni los hijos ni criados, ni otros que viven con et,o han vivido, vee alli en la.l.18.

> Testigos bien pueden ser los del concejo, o Iglesia, o monasterio convene tual por su concejo, o Iglesia, o monasterio, vee la. dicha .1.18. titulo. 16

> Teitigo no puede ser el juez del pleyto que passa ante el niel vendedor en la cosa que vendio, vee alli la.l.19.

> Telligos no pueden fer los abogados, y quando fi, nilos perfoneros, ni guardadores, de huerfanos, ni los compañeros, ni los enemigos ni otros que ponen las.ll.20.21.y.22.111.16.part.3.

> Teltigo no puede ser el que no es conocido del Juez, o de la parte contra quien lo traen, vee la.l. 22.tit. 16. part. 3.

> Testigos en que maneras deuen ser recebidos por el luez, y que cosas deuen jurar si en pesquisa que el Rey,o otro por su mandado haze fueren tray dos, vee la ley veynte y tres. con las siguientes. titulo, 1 6. partida

> Testigos nunca deuen ser recebidos sin juramento, y quando valga su di cho sin juramento, vee la.d.1.23.

Testigos de que forma juren, vee alila ley 24.

Testigos de oydas valen en las causas en que se proce le por inquisicion, vee.la.l.25.alli.

Testigos como deuen ser preguntados por el luez despues que sueren ju. ramentados, vee alli la.l.26.

Testigos si al tiempo del examen no fueren preguntados de la causa por que lo saben, si podra despues selle la causa preguntada, y quando, vee

Testigos ausentes en las causas civiles pueden ser recebidos por et luez adonde estan requiriendoles el luez de la causa: pero en las causas criminales no pueden ser recebidos sino por el mismo luez que ha de juz gar la tal caula.1.27.tit. 6.part.3.

Teffigos en que manera deuan ser preguntados, y que fe hagan si restifica de visea, o de oy das, vee al lila.l.28.

Testigos de oydas en que pleytos devan valer, e que fe hagan, vee alli la. 1.29 tit. 16. part.3.

Testigo sino suere preguntado por todas las preguntas que dio la parte puede ser orra vez repreguntado aun despues de hecha la publicacion 1.30.tit.16.part.3.

Testigos si quisieron corrigir su dicho y huuieren hablado con la parte no deuen ser amitridos y el juez podra llamar al restigo para que declare alguna palabra dudosa de su dicho, alsi.

Testigo no deue responder por escriptura, ni lo puede ser ningun parien-

te,y hasta que grado.l.31.tit.16.part.3.

Testigo presentado por alguna de las partes no puede por la mesma parteserse oppuesto desecto en su persona sino suere sobre cosa que acaesciesse nuevo alsí.

Testigos no deuen ser criados sobre otras cosas mas de sobre aquellas sobre que son juramentados y tray dos para jurar alli,

Testigos quantos se requieran, y quales para probar alguna cosa, y que si ay escriptura en contrario, y que en los testamentos, y quando vn testigo prueue enteramente ley trey nta y dos titulo diez y seys. partida tercera.

Testigos queriendo presentar vno por si quales terminos y disaciones le deuan ser dadas para esto. ley trey nta y tres título diez y seys. partida tercera.

Testigos puede presentar la parte siempre aunque diga vna vez que no quiere presentar mas, y hasta quando, alli, 1.34.

E qual testigo podra ser compellido, o no a testincar cotra otro, y en que manera 1.35. alli.

Testigos como lo podra ser el corredor en la cosa que vendiere, alli ley treynta y seys.

Testigo antes que dellos se haga publicacion que deua hazer el juez, ley

Testigos despues de la publicación hecha, no se pueden recebir sobre los mesmos artículos, alli la.1.37.

Equando si.alli.

Testigos que depusieron delante el Juez arbitro si valdran sus dichos quando son tray dos ante el juez ordinario, y que si los tales testigos son ya muertos, y que si el juez ante quien dixeron sus dichos es muerto, si valdran sus dichos ante el juez que le sucedio, ley trey nta y ocho tita 6. part. 3.

Testigos se pueden presentar sobre los mesmos articulos en la segunda instancia, y quando. 1.39. cit. 1 6. part. 3.

Testigos, y que suerça tengan sus dichos, y a quales deua seguir el luez, quando de ambas partes presentan testigos que son yguales, allí la ley 40. y. 41.

Testigos si son presentados por una parte, y unos son contrarios de los otros, a quales se deua creer, y que aya de hazer el suez entonces.l. 41. tit. 16. part. 3.

Testigos que se contradizen en sus mesmos dichos, no vale su testimonio 1.45. en el sin alli.

Testigos que dizen fassedad, o que encubren la verdad, que pena tengan vec allisa. 142.

Teftigos falfos, y de su pena, vee la.d.1.42.

Y que si el juez ante quien dixeron la falsedad, no puede de ellos hazer ju sticia que deua hazer, vee alli.

Testigos deuen se firmar en el fin del instrumento en el qual fueron testigos, vee alli la 1.54-tit. 18 part. 3.

Testigos quantos, y quales se requieren para reprouar algun instrumento publico, vec 12.1.1 17.tit.18.par-3.

Testigos quales se requieran para que por ellos se deshagan los matrimo nios, vee la.l. 15.tit.9.part.4.

Testigos si podran ser lo parientes quando su parienta quiera casar co al guno, y quando no, vee la.l. 16. tit. 9. part. 4.

Y en que manera deuan dar su testimonio los parientes de aquellas que se quieren casar, y que si primero testiguaron sobre la denunciación, vee

Testigos han de estar delante quando algunos corrahen, y deue seles leer el contracto, &c. veela. 1.54.tit. 18.part.;

Testigos pueden ser presentados otra vez en aquel mismo pleyto sobre que aya atestiguaron, y en que caso, vee la .l. diez y siete en el sin. tit. 9. pare 4.

Testigos siendo los parientes para deshazer los desposorios quales por el tal testimonio se embargaran, e quales no, vee alli la l. 18.

Testigos quales deuanser, paraquepor su dicho se deshaga algun casamiento, y si han de ser juramentados, y en que manera, vee alli la.l.diez y nucue.

Testigos de oy das no deuen ser admittidos para deshazer algun matrimo nío, y que si dizen que lo oyeron de vno, o muchos, o los nombrã, vee alle la l. 20.

Testigos quantos deuan interuenir paraque valga la donación por causa de muerte hecha a algano, vee la.l. 1 1.tit.4.par.5.

Testigos quales deuan ser, e quienes en los restamentos, e si han de escriuir alli sus nnombres, vee la l. 1. tit. 1. part, 6.

Testigo siendo el Rey en algun testamento en que manera valga el tal testamento, y de su fuerça, vec la l. s. tit. 1. par. 6. Taftigos quienes lo puedan ser en los testamentos, vee la. 1.9.10.11. y.12. con otras alli tit. 1. par. 6.

Tiemp

TIER

Tierra

TIOS

do,

pari

Tiosti

ello

TIRA

TOR

nas

que

Haj

alli

cot

ley.

cot

1a.

1.24

13.1

lan

loc

gu

ftig

for

per

da

tra

Yen

Torn

pr

fu

til

Yile

Tori

Tori

Tori

Equ

Yco

Yqu

TO

Tor

Yn

To

To

m

m

tr

de

cł

Torn

TOR

Ylac

Torm

Torn

Ypon

Torn

Eq

Ynpo

Eque

treg

Testiges que se hallaron presentes al hazer del restamento cerrado si han de estar presentes al tiempo que le abren, vee la sey tercera. y quarta, tit. 2 part. 6.

Testigo si despues que dixo su dicho le prouaron alguna cosa porque su dicho no vale si ha de ser castigado por el Juez, o no, vee la 1.29 etitu...
part.7.

Testigo comere falsedadsi dize mentira,o si juramentado encubrela ver dad, vee lal. 1. ver. aun faze. tit. 7. part. 7.

Testigo si dixo falsamente su dicho en alguna causa eriminal como deue fer castigado por ello, vee la ley 11. titul. 8. part. 7. y la.l. 1. tit., 7. part. 7. 1.26. tit. 11. part. 3.

Testigos quales lo puedan ser para prouarel adulterio, e como deuan ser preguntados, y examinados, vee la.l.10.tit.17.par.7.

Estal dicho de vn testigo solo podra vno ser puesto a question de torme to, vee la.l.3. tit.30. part.7.

Testigo quando, y en que manera deua ser atormentado por el luez, quan do varia en su dicho, vee la.l.8.tit.30.part.7.

E quales personas no pueden ser atormentadas para que digan testimonio contra otros, vee la.l.9. alli.

Testigo quado podra ser desechado, y tachado por ser enemigo de aquel contra quien testifica, vee la.l. 6. en el fin. tit. 33. par. 7.

E que sera sino es su enemigo sino su mal queriente, si por esto podra ser tachado, veela.d.1.6. en el sin.

TIEND A alquilando uno hasta cierto tiempo hasta que este tiempo se llegue, no puede el señor que se la alquilo echalle della, e quando se vee la l. 6. tic. 8. part. 5.

TINAIAS forerradas que estan en la casa vendida si seran de el comprador, o del vendedor, vee la.l.29.tit.5.part.5.

Tinajas que estan en alguna viña vendida a alguno si de ellas no sue dicho nada, si yran con la viña al comprador, o no, vec la ley. 31. titulo.
5. partida-5.

TIEMPO quanto se requiera para que no pueda ganar la cosa que es comun de alguna ciudad, o villa, veela.l.7.tit.29.part.3.

Tiempo dentro del qual podra la ciudad pedir restitucion contra la prescripcion que corrio contra sus cosas communes, vee la ley-3. titul-29.

Tiempo que vno ha que possee vna cosa, si le podra juntar con el tiempo que la tuuo el de quien el la huuo para podella ganar por tiempo, vee la l. 16 tit. 29 part. 3.

Tiempo que el señor de la cosa esta ausente, o el tenedor della, como se deua contar para que la tal cosa se pueda prescribir, vee la l. 20. titulo. 29. part. 3.

Tiempo qual se requiera para que vno pueda prescribir la deuda contra otro, vee la ley. 22. tit. 29. par. 3.

Tiempo en el qual el que sue servo puede prescribir su libertad, vee. la.l. 23.tit.29.part 3.

Tiempo en el qualse puede poner la demanda contra los hijos de alguno que siendo sieruo murio como libre, vee la ley veynte y cinco, titulo 29.part. 3.

Tiempo por el qual las Iglesias pierdan sus cosas qual sea.vee la.1.26 cit. 29.part.3.

Tiempo qual sea dentro del qual vno deua pedir resitucion contra la prescripcion hecha estando el ausente porqueta y prouable causa, vee la 1,28, alsi.

Tiempo en que alguno gana alguna cosa sino se continua no vale, ni de otra manera semejante que pone la ley.29.pare.3.

Tiempo en el qual puedevno ganar y prescribir la seruidumbre enlas co sas agenas, vee la.l.15.tit.31.part.3.

Tiempo en el qual se acaba el vsufructo dexado a algun particular, o alguna ciudad sinser señalado tiempo en esto, vee la 1.24. y 26. cit.31. partida.3.

Tiempo quanto deua andar el hijo en el vientre de su madre segun ley ,y fegun natura.la 1.4. tit. 23. part. 4.

Tiempo dentro del qual deua el que recibio alguna cosa prestada cornalla. 1.8 tit. 1. part. 5.

Tiempo dentro del quales obligado el señor de la cosa vedida por el rey como suy a a pedir la estimación della qual sea, vee la ley. 53. título. 5, parti. 5.

Tiempo denauegar qual sea, vee la.1.8. ric 9. pare.5.

E que tiempo deue ser mirado en que el heredero deueser establecido, o no, vee la.l.22.tit.3.part.6.

Tiempo dentro del qual el menor puede pedir restirucion contra sucutor o curador, a quien vendio alguna cosa de sus hienes mientras esta de baxo de su poder, qual sea 1.4. tit. 5, par. 5.

Tiempo dentro del qual los testamentarios estan obligados a cumplir el testamento del difunto, yee la l. 6. tit. 10. part. 6.

Tiempo

Tiempo por el qual el heredero puede perder la herencia fino pide le entreguen de ella, vee la.l.7.11t. 14. part. 6.

TIERRA por do solia yr el rio cuya deua ser si se mudare, y fuere por otra parte, vee la.l.31.111.28.part.3. Tierra, y quales se llamen redicos de tierra, y en que diffieran, tierra, feu-

do,y honor, vce la l.2. tit. 26 par. 4.

TIOS succeden juntamente con los sobrinos, y a quien, y quando, y en que parte, y que si son muchos, o vno no mas, vee la 1.3.5. y. 6. titulo.13. partida.6. Tios il mataren, o quisseren matar a sus sobrinos que penadeua auerpor

ello, veela.l. 12 tit. 8. part. 7.

11. y.12.

ado fi han

y quarta.

porque su

29. ticu.1.

brela ver

omo deue

7.part.7.

deuan see

detorme

uez,quan

restimo-

de aquel

podra ser

te tiempo

quandoss

le el com,

no fue di

31. titulo.

sa que es

ra la pre-

. titul.29.

el tiempo

empo, vee

comose

20.titulo.

da contra

vee. la.l.

lealguno

co, titulo

a.1.26.tit.

contra la

aula, vee

e, ni de

e enlas co

lar, o al-

it.31.par

unley, y

la torna-

or el rey

titulo. 5,

ecido, o

fu tutor

s esta de

implir el

Tiempo

TIRAN O que quiera dezir, e como vsa su poderio en el Reyno des.

pues de apoderado de el.l.10.tit.1.part.2.

TORMENTA auiendo en la mar si por esta causa se echaren algunas mercaderias della en que manera se deue repartir el daño entre los que alli van, vee la. 1.3. y 4. tit. 9. part. 5.

Yn por tormenta viniere la nao a quebrarle quando podra el señor de. lla pedir que los mercaderes que en ella venian le paguen el daño, vec-

Eque si por aliuiar la nao echo alguno sus cosas en la mar, y despues las allila.l.s. cobra, si despues se quebranta el naujo por alguna ocasion, vee alli la.

Equi despues halla las cosas, ansiechadas en poder de otro si las podra cobrar no obstante privilegio, o costumbre que tenga por si, vee alli

TORMENTOno deue ser dado alos caualteros por ningun delisto. 1.24.ti.21.part.2.sino fuere por trayciion.

Y la confession hecha enel tormento quando valdra, vee la ley. 5. título.

Tormento puede el luez dar a los testigos en quien conoce que van bacilando quando dan su testimonio, vee la.l.42. Lit. 16. pare: 3.

Tormento mandando dar el jueza alguno puede appellar de estainterlocutoria, vee la.l. 13 tit. 23 part. 3.

Y por quales indicios, y presumpciones pueda el juez dar tormento a al guno, veela.l. 26.tit. 1. part. 7. Tormento no deue de ser dado contra razon, y si el luez lo da, deue ser ca

stigado, vee la.l.16.tit.9.part.7.

Tormento que quiere dezie, y a que tiene prouecho, y quantas maneras son dellos, y quien los pueda mandar dar, y en que tiempo, y a quales: personas. vee la.l,1.2.y.9.tit.30.part.7.

Tormento en que manera, y por quales sospechas, y ante quien deua ser dado alos delinquentes presos, y que preguntas les deuan hazer mien tras llos atormentaren, vee alli la.l.3.y.5.

Y en que lugares, y ante quales personas deua ser dado el tormento, vee

1a.d.1.3. Tormento despues que fuere dado al delinquente preso como deua ser preguntado por el luez, y quales confessiones deuan valer de las que fueren hechas por razon de los tormentos y quales no, veee, la, ley.4. tit.30.part.7.

Y il el luez pulo injustamente a question detormento y le mato, y listo, en que pena caya poresto.vee la.d.l.4.en el fin.

Tormento quando deva ser dado a muchos, quales dellos devan ser ator mentados primero, vee la.1.5.tit.30.part.7.

Tormento deue ser dado mesuradamente, y en que manera que no reciba muerte, ni queden mancos los que los recibieren, vee la d.15.

Tormento porque razones se pueda dar al seruo para que atestigue con tra su señor, y quando, y en que manera, vee la ley sexta. y septima. tit.

Equando se pueda, y deua dar a los siruientes de casa, y porque delictos de sus señores, y en que manera, vee alli la.l.7.

Y como, y quando podra el luez atormentar al testigo que varia en su di cho, y en que manera, vee la.l.8.tit.30.part.7.

Y quales personas no deuan ser atormentadas a que digan testimonio

contra otro, vee alli la.l.9. TORNAR en que lugar, y quando deua vno la cola que le sue empre stada, y que si se le perdiere, o empeorare, vee la ley octava, titul. 1. par

Tornar deue la cosa emprestada el que la recibio ansi, y dentro de que tiempo, y que pena deua auer fino lo haze ansi, vee la ley nona titulo.

Y no la podraretener por prenda de alguna deuda que el que se la empresto le deue, y quando si, y cobrar las despensas que en ella hizo, vee

Tornar deue el depositarjo la cosa que fue en el depositada, y quando, y a

quien,y en que manera.veela.l. ; .tit.3. part.5. Tornar la cofa que vnorecibio en deposito por quales razones no sea obligado a la tornar a el melmo que se la dio ní a sus herederos, vee la ley. 6.tit. 3. part. 5.

Tornar la cosa depositada deue la yglessa, y quando ella sin perlado, e quando el fin ella, vee la l.7.tit.3.part.5.

Tornar, como deua el deposito el que le recibio estando el que lo deposito con grancuyta, o necessidad, o en otra manera, veela l. octava. tien.

Y que pena deux auer el que negare auer recebido alguna cosa en deposi to si despues le fuere prouado lo contrario, vee alli.

Tornar deue el heredero el deposito que se hizo en el difuncto antes que pague otras deudas, o haga otros gastos algunos, y quando no, veela 1.9.tit.3.part.5.

Tornar deven el precio con los daños los orepces, o officiales que por su culpa y poco saber danaron la cosa que comaron a hazer, o adereçar, ley.10.tit.8.part.5.y allila.l.12.

Tornar deue el precio que le dieron el maestro que hizolacosa, o otro edificio falsamente junto con los daños, y menoscabos, vee allila ley

Tornar deue la cosa alquilada el que la alquilo a su señor luego que el tiempo del arrendamiento le acabare, y que sino lo quiere hazer ansi,

Tornar deue lo que recibio el que prometio de hazer alguna cosa, y por ello le diero algo sino hazer lo que ansi prometio, vee la.l.43.44. y 45. tit.14 part.5.con otras alli.

Tornar deue el que recibio paga, o precio por alguna cosa rorpe y fea, y en quantas maneras acaezca esto, vee la.l.47.con las siguientes. titulo 14.partida.5.

Tornar deue el querecibio algo por soltar, o librar alguno, y quando no, vee la.l. 48. alli.

Tornar no se deue la dote a la muger aunque el matrimonio se deshaga en vn caso que pone la.l.50,ti.. 14.part.5.

Tornar si deue el luez lo que le dieron porque juzgasse mal, o porq abres viasse la causa, e a quien, y de la pena de el que lo da, e del juez que lo ... recibe, vee la. 1.52, tit. 14. par. 5.

Tornar no deue la muger lo que recibio de alguno porque hiziesse maldad de su cuerpo aunque despues no la haga, y porque, veela ley cincuenta y tres, alli.

Tornar en que manera deua el comprador la cola que compro malicio. samente de el deudor de otro, la ley undecima, ticulo quinze.partidae

Tornar deue el heredero la herencia, y a quien despues que la repudio auiendo auido plazo para se aconsejar la acceptaria, o no, vee la ley.4 tit. 6. part. 6.

Tornarse de la guerra no deue ningun soldado sino por las causas que di zela.l. z.al fin.tit. 19. part. 2.

TORNEAMIENTO que cosa sea, y si han de enterrar en sagrado a los que mueren alli, vee la l.10.tit.13.part.1.

TORRE queriendo vno hazer en su casa que tanto la pueda levantar, e e quanto no, vee la.l.25.tit.32.part.3.

TRAER queriendo vno agua por la heredad agena en que manera deua rener seruidumbre sobre ella, vee la ley quarta, titulo treynta y vno

partida.3. TRANSACTIO N'hecha entre el accusado, y entre el accusador de que effecto sea, y quando por esto sera visto confessar el delicto, e pueda ser castigado, vee la.l.22.tit.1.part.7.

De esto, vee en la palabra, PACTO. TRAYCION may or de todas las trayciones es matar al Rey.ley.6.y

1.2 6.col.r.tit.13.part.2. Y en la traycion pueden ser testigos los infames, y otros ley ostana, titul.

Traycion cometida por el padre si bastara para que por ella sean auidos por tray dores los hijos y muger suyos, vee la ley doze.titul. 25. par-

Tray cion haze en dos maneras el que se passa a tierra de moros , y lo mesmo los que le siguen, vee la ley treze.titulo veynte y cinco. parti-

Traycion es vender, o emprefrar armas a los moros, o enemigos de la fe, ni dalles higos,o otros mantenimientos, vee la ley veynte y dos. titus 5.part.5.

Traycion es vno de los mayores yerros del mundo, y es comparada a la gafedad, y porque, vee enel proem. del rit. 2. par. 7.

Tray cion que cosa sea, y de donde tomo este nombre, y quantas maneras son della, y por quales yerros secaya en ella, vee la ley. 1. titulo. 2. partida leptima.

Y que pena merezca el que haze traycion, y sus hijos, e hijas, y quando el tray dor pueda ser accusado despues de su muerte, vee alli la.l.2.y.3.

Traycion, e aleue como, y en que diffieran entre si, vee la d.l. 1. titulo. 2. en las finales palabras.

E desde el dia que el tray dor andaen la tray cion no puede enagenar sus bienes vee la.l.4.tit.2.parti.7. Efiel

Est el que començo a andar en la traycion, deue ser perdonado si lo de. scubriere antes que la cumpla. vee alli.la.l.5.

TRAYDOR filomere algun cauallero, o foldado, no se excusa por la Ignorancia de las leyes, l. final. versiculo fuerasende. citulo primo.

Tray dores el que pone las manos en el Rey, o le mata, e de la pena que este tal deua auer, vee la. 6.tit. 13.part. 2.

Traydor es el que imagina, o sabela traycion que esta armada contra el Rey, y no la descubre, y de la pena de este tal, vee la ley. 9. titulo treze. partida.2.

Traydores fife acogieren a fa cafa del Rey , por fe defender no les derran recebir en ella, y dene fer sacado de alli, vee la l. segunda.citul. 17. par-

Traydor no puede ser abogado en juyzio, vee la. ley tercera titul , sexto.

Enadie puede pedir por merced al Rey que perdone al traydor, veela.l. 4.en el finait. 24. part. 3.

Traydor fiedo el señor si el Rey por este delicto le echare de su tierra, sus vassallos en este caso no le deuen seguir, y que pena ayan si le sigué, vee 1a.1.a. 11.y.12.tir.25 part.4.

Traydores el vassallo que aviedo salido con su señoren el caso supra pro ximo no se buclue luego que pude, vee la d.l.i2.

E si seran echados de la cierra por tray dores los hijos y mugeres destos, y quando esto ay a lugar, veela.d.l. 12.

Tray dor es el q se passa a tierra de moros en dos maneras ansi el como los que le siguieren, vee la l. 13. tit. 25 part. 4.

Traydor no puede hazer testamento; vee la ley. 16. en el fin. titul. 1. parti.

Traydor quien, y en quantas maneras se diga, y porque ayan ansieste no. bre, y en quantas maneras pueda cometer la traycion, y de su pena, y quando pueda ser acusado despues de su muerte, vee la.l. 1.2. y.3.titu. 2.part.7.

Tray dor no puede enagenar sus bienes desde el dia que anda en la tray. cion, y que fi los enagena. vee la.l.4.tit.2.part.7.

E el que començo a andar en la tray cion puede ser perdonado, si la descu briere antes que se cumpla, vee alli la.l.s.

Tray dor no puede reptar a ninguno, vee la ley segunda. titulo tercero. partida.7.

TRASLADO de ningun privilegio no deve ser creydo sino quando el Rey lo otorgaffe, y lo mandaffe sellar de su sello. ley. 44, título. 18.

Traslado pidiendo alguno de alguna escriptura contra el presentada en que manera le deua ser dado, vee la ley.112.titulo diez y ocho.parttida

Traslado de alguna escriptura deue ser, dado enteramente quando la tal escriptura es comun de ambas las partes, vee la.d.l. 112.

Traslado de prinilegio, o de restamento, o de otra carta, porque razon no deueser dado enteramente, vee alli.113.

Traslado de algun privilegio no haze fe, sino quando es authenticado co moel origin il, vee la l. 14. en el fintit 18. part. 3.

Traslado deue el juez mandar dar de su sentencia de la qual fue appella. X Tutor si siendo nombrado para este officio no le quisiere acceptar sipodo,y que pena deua quer sino lo hiziere ansi, vee la ley veynte y seys.

los legatarios, vec.1.5.cit. 2. part. 6. E quando no, vee la.d.l.s.y.6.alli.

TRANSVERSALES, de esto vee en la palabra. PARIEN-

TREBELLIANICA, de estos vee en la palabra QVARTA TREBELLIANICA.

TREGVA, y paz solos los Reyes, y Emperadores la puedéhazer, vee

la l. 2. en el medio. tit. t. part. 2 Bel que juro de guardar la paz, o la tregua fiel otro no la guarda, fisera

este perjuro por no la guardar, vee la.l. 28.tit. 11. part. 3. Tregua que cola fea, y porque se llameansi, e en quantas maneras sea, y a

ue tiene pro,y quien las puede poner,y dar,y en que mancra,y como deuen fer guardadas, vee la.l.1.y.2.tit.12.part.7. Y que pena merezcan los que quebrantanlas treguas, o asseguranças, o

fiaduria de saluo, vee allien la.l.3. TRESMIGEROS quiere dezir vna legua en derededor.1.3 titulo.16.

partida.z. TRIBVIOes propiamente renea del Rey, y porque le fueron concedi

dos, ve: la.l. 1 1.tit.28.part.3.

Tributos ni rentas del rey no los puede ninguno ganar por tiempo, vee la.1.6 ric.29.part.3.

Labuto fi fera obligado a lepagar el que es viufructuario de alguna cofr. veelal. 22.tiegs.part. 3.

T Duto siendo vno obligado a coger, sipor esto todos susbienes sean

obligados al rey halta que haga lo que prometio, y que del dote de lu muger, vee la .1.25.cit. 13.part.5.

Turor

Ylon

Tator

Tutor

Tutore

nes

estr

10,

qua

la.l.

uan Yfiell

dor

hern

lost

juez

qua

delp

vee .

bien

confi

miln

nera

nos, Tutor

stent

obli:

fasca

1.1.2

Tutor a fucui

Tutore

nore

cio p

los b

fu po

1.7.t

veel Tutor fi

porc

desu

tida.

tor d

delos

la.1.13

part.2

mient

TO,

Ysidos

VALE

VARC

Tutor,

Turord

Tutor a

Tutor,

Tutor

Tutore

Tutor

Tator

Tutor

Yfilaf

E los c

Tutor

Tutori

Yenqu

Tucor

Tutore

Tutore

Tributo qualse diga, y porque fue establecido, vee la.l.7. en el principio 11t-33.part-7.

TRIGO no se deue vender ni dar en etra manera a los enemigos de la fe,y que pena aya el que lo contrario hiziere, vee la l.22.titu.5.partida 5. y la ley treynta y vna.titulo veynte y vno. partida fegunda. y la.l.4. tit.21.par.4.

TRISTEZA que malestrayga configo, vecla.l. 1 1.tit.s. partid. 2. y la 1.10.tit.7.part.2.

TRVEC.O trocando vno con otro casa o viña, o otra cosa en que man nera se deua hazer la tal carea de cambio, vee la.l. 66. titulo. 18. partido

Trueco hecho de cosas espirituales bien vale:pero la vendida que de las tales cosas se hiziere no, vee la.l.2.tit.6.part.5.

De esta palabra trueco y trocar, vec en la palabra. CAMBIO, y CAM

TRVHANES de esta palabra, vecen la palabra, ADEVINOS, y en la palabra HECHIZEROS.

TVRPITVD, ela paga, o precio que vno recibe por hazer, o por no hazer alguna cola mala deue lo tornar, y en quantas maneras esto acaezca, veela.l.47.con las ligientes.tit.14.part.5.

Torpedad haze el que recibe precio por no hazer aquello que segun derecho,y razon es obligado a no hazer, vee la.d.l.47.tit.14.par.5. TVTEL A que cosa sea, y a quien, y en que manera deua ser dada, e por

quien, y quien lo pueda ser, vee la.l. t. con las figuientes. tt. 16. part. 6. Esila madre que tutro la tutela de su hijo se caso segunda vez los bienes suyos, y de su segundo marido estan obligados al menor hasta que le de cuenta, vee alli la 1.5.

Tutela hasta quanto tiempo dure, vec la ley.12.en el fintitulo.16.partida

Tutela quando se acabe, vee la.l. 21. cit. 16. part. 6.

TVTOR si podra sacar a su pupilo del monasterio adonde se metio antes que houiesse catorze anos, vee la.l.s.tit.7. par.l.

Tutores quales deuan ser dados al Rey qquedo diño, fi su padre no se los dexo en su testamento, vee la.l.3.tir.15.part.2.

Tutor si le quissessen remouer por sospechoso no bastara para esto que el procurador tenga mandato general.l. 17. titulo. 5. par. 3. porquele requiere especial.

Tutor, y de que forma se deva hazer la carta de la tutoria, y guarda de los huerfanos, y que deuan jurar, y prometer, vee la ley. 49. titulo. 18. par.

E como se deva hazer la carra quando los juezes ponen los huerfanos en guarda de sus madres, vec allila.1.95.

Tutor como deua hazer la carta de inventario de las cosas que halla en bienes del menor.vee la.1.99.tit.18.part.3.

Tutor si en la carta, y inuentario que haze de los bienes de su menor pone mas cosas de las que el menor tiene no podra despues venir corraesta carra aunque diga que lo hizo porque su menor pareciesse masrico, veela.l.120.tit. 18.part. 3.

dra appelar, y quando, y que remedio le competa sino lo quisiere hazer, veela.1.8.tit.23.part.3.

Traslado del testamento en que maneras deua ser dado a los herederos, o Tutor tomando possession de alguna cosa en nombre del menor, bien le aprouecha al menor en cuyo nombre se tomo ley quarta, título. 30.

Tutor no puede dar por su menor en dote sus cosas rayzes fin decreto del juez pero las otras muebles fi,vee la.l. 14.titu.part.4.

Tutor quando podra adoprar, o arrogar el que tiene en su poder, vee la, 1.6.cic, 16.parc.4.

Tutor quien se diga, y si puede comprar alguna cosa de los bienes de los huerfanos que tienen en guarda, y quando veela ley quarta titulo. 5.

E si los bienes destos son tacitamente obligados a los menores hasta que les den cuenta, vee la.l.23 tit. 13. part.5

Tutor que poder aya, y no deue ser dado para vna cosa, o para vn pleyto folo, y quantas maneras son de ellos, y quien lo pueda ser, vee laley 1. con las siguientes.tit. 1 6.par. 6. Y quien lo pueda dar, vee alli la.l.3.4.y.5.

Y la madre que suuo la sucela de su hijo si se casa segunda vez sus bienes, y de su marido segundo estan obligados al menor hasta queles de cuera, vee la la.d.ley. 5.en el fin.

Tutor dado por la madre a su hijo quando pueda legitimamente sello, y quando no, vee la.l.6.tit. 16.par.6.

E puede el pridre dar a su sieruo por cutor de sus hijos, y si sera por esto li bre, vee allila 1.7.

Tutor no lo sera ninguno quando ay incertidumbre de qual fincio el testador, veela.d.l.7.en el sin.tit. 16.part. 6.

Tutor

Tutor dado por el padre a su hijo natural no puede administrar sus bieneshafta que fea confirmado por el juez del lugar, vee alli la. 18.

Y lo mismo es quando alguno instituyo por su heredero a algun menor estraño, y le dio tutor, vee la d.l. 8. en el fin.

ote de lu

rincipio

gos de la

.partida

y la.1.4.

d.2. y la

que man

.partide

rede las

CAM

NOS, Y

perno

sefto a.

gun de-

la,e por

Dart.6.

bienes

quele

partida

ctio and

o le los

queel

ele re-

de los

8.par.

105 cm

illa en

rpene

racsta

srico,

fipo-

re ha-

en le

. 30.

rodel

ee la.

e los

10.50

que

oley.

aley

nes,

cué-

lo, y

sto li

el te-

utor

Tatores pueden ler dados simplemente, o so condicion, o a tiempo cier to, o como el testador quisicre, vee la. d.1.8. al fin.

Tutor fino fuere dexado por el padre en su testamento a su hijo, como, y quando, y en que manera lo deua ser el pariente mas propinquo, vee la.l.y.tit.16,p.6.

Tutores deuen jurar antes que administren los bienes del menor, y que de uan jurar, veela.d.l.g.tit. 1 6.p.6.

Ysiel señor aforra su sieruo menor de edad, deue si quisiere fer guardador del, y de sus bienes, vee alli la.l. 10.

Tutor quando lo sera el padre del hijo emancipado ,o el hermano de su hermano menor, vee la d.l. o.en el fin.

Tutores siendo muchos de algun menor si podra el vno dellos procurar los bienes del huerfano, y quando, y en que manera, vee la.l. 11.

Tutores quienes lo puedan ser quando el padre no los dio; y ance que juez se deuan pedir, y que si el aquien pertenesce la tutela no los pide, y quando faltando pariétes se admitira los amigos, o otros qualesquier del pueblo, vee la.l. 1 1. rir. 16. p. 6.

Tutor deue hazer inventario, y que fino le haze, vee alli la.l.s.

Tutor hasta quanto tiempo deua, y pueda tener al menor en su poder. vee la d.l. 12. en el fin.

Y si la sentencia se diere contra el menor, quando se hara la entrega ensus bienes, y quando enlos de su tutor, vee alli la l. 17.

E los contractos, y obligaciones que los menores hazen sin voluntad, y consentimiento de sus cutores, no valen. la.d. 1.17.

Tutor quando authoriza algun hecho de su pupillo, deue lo hazer por si mismo, y no por procurador, o por otra persona.la.d.l. 17. enel fin.

Tutor no deue enagenar los bienes de su menor, y quado si, y en que maneraemonces lo deuanenagenar, vee la.l. 18 tit. 16.p.6.

Y en que lugar, y con que personas deuan los tutores enar a los huersanos, veela.l.19. alli.

Tutor quanto deue dar cada año para sustentar a su menor, y que si le sustenta de sus proprios bienes, vee alli la 1.20.

l'utoren quantas maneras dexe de lo ser, y como acabado su officio sea obligado a dar cuenta al menor, veela l.21.tit.16.p.6.

Tutor por quales causas y razones se pueda escusar de no lo ser, y que co, sa sea escusa, y hasta quanto tiempo se pueda poner esta escusa, veela 1.1.2.3.y 4.tit.17.p.6.

Tutor auiendo sido vno de algun menor, bien se puede escusar de no ser su curador, vee la.l.3.tit.17.p.6.

Tutores por quales razones pueden ser quitados dela guarda de sus menores, y quien pueda esto razonar contra el, y quando el juez de su offi cio podra hazer esto, y que pena deuan auer si menoscabaron en algo los bienes del menor, vee la.l. 1.2.3. y 4.tit. 18, p.6.

Tutor aunque sea pobre si es de buenas costumbres no le han de sacar de su poder al huerfano, vee la latiti. 8. p. 6.

Tutor, o guardador de algun menor, si lo podra ser algun infame, vee la Tutor stpor suerça entra alguna cosa agena, si caera en pena de forçador

vee la.l. 10.111.10.p.6. Tutor sescondio algunos bienes de su menor, si se los podra demandar

por de hurto, vee la.l.5.tit 14.p.7. Turor de algun menor, si escondiere a algun sieruo sugitiuo en las casas de su menor, si sera castigado por ello, y como, vee la.l. 26.titu. 14. par-

Tutor, si el o su hijo se casan con la huerfana que pena ayan, y que si el tu, tor de algun menor le casa con su hna, vee la.l. 6.tit. 17. p.7.

ACAS, y lo que las vacas parieren deue ser del señor de la vaca, y no del feñor del roro, y quando no, vee la.l. 25.titu.28.p.3.

Vaca hurrada comprando vno, si podra ganar por tiepo el fructo quela tal vacapariere, y quando, vee la l. s. tit.

VALLADARES haziendo vno, o otro qualquier edificio en daño de los de sus vezinos puede pedir al juez que lo mande derribar, vee.

VALBASORES quienes le digan, vee la.l.13. en el principio. citu. 1. part.2.

VAR ON, sino pudiere tener accesso con su muger, si se deshara el casamiento, o no, y quando, vee arribaen la palabra, CASAMIEN. TO, yenla palabra, HOMBRE.

Y si dos niños nascieren juneos, qual se presume nascer primero, y que si

la vna criatura es hembra, vee la.l.12.tic.33.p.7.

VASALLOS no han de acu lir con las rencas a sus señores si estunie ren de comulgados mas de vn año.l. 12.tit.9.p.1.

Vassallos pueden yrala mano al hoo del Rey, si quifiere herir, o preder, o matar, o desheredar a su padre, veela.l.t.tit.15.p.2.

Vassallos, los castillos, y fuerças que ganaren, deuenlos entregar, y dar a su Rey, y que si lo ansi no hizieren, vee la 1.32. titulo diez y ocho. par-

Vaffallos, y el fenor fon una misma cofa.la ley.z.en el principio. titu.19. par. 2.

Vassallos del Rey en que manera le deuan guardar de los enemigos, vee la.1.2.tit.19.p.2.

Vassallos si hande auenturar su cuerpo a muerte, o a prisson por sacar de captiuerio a su señor, vee la.l.3.enel medio.tit.29.p.2.

Vassallos mas sedize estar en poder de su señor que en el suyo mismo. l.

Vassallos tienen su naturaleza adonde la tienen sus señores, vec la la tienen

Vassallos deuen amar honrrar, y defender a susseñores hasta la midere por el deudo que han con ellos. 1.4. it. 24. p.4.

Vassallos han muy grande deudo con los señores cuyos son, y que cosa es vassallo, y que cosa sea señor, vee en el proemio, y en la la titulo 25.

Vassallo como sepueda hazer vn hombre de otro, vee la.l.4.tic.25 p.4. Vallallo porque razones lera obligado a belar la mano a su señor, y por quales no, vee la. 1.5.tit. 25.p.4.

Vassallos que deudo ayan con sus señores, y los señores con ellos, y aque anti los vnoscomolos otroseften por esto obligados, vee lal. 6.tl. 25.

Vallallos en que tiempo, y en que manera, y porque razones se podran partir de su señor, y quando podran aunque su señor no errasse en na da.vee la 1.7.tit. 25.p.4.

Y entonces deue le despedir por si milmo, y no por otro, y en que manera deua ser hecho el tal despedimiento, vee alli enel fin.

Vassalio despues que se ouiere despedido de su señor que cosas deua guar der a su señor, y el señor ael, vee la ley. 8. citulo veynte y cinco. parti-

Vassallo mientras es de vn señor, no puede darse niser de otro, pero desspues que se despidiere del li, vee la.d.1.8.

Vassallo que pena merezca si toma soldada del señor, y no eumple lo que le prometio, vee alli en la 1.9.

Vassallos quando podran seguira el rico hombre, o code, o señor cuy os fon si el Rey le echa de la rierra, y quando no, vee la.l. 10.11. y 12. tit. 25.

Y lo que los vassallos ganaren quando enel caso ya dicho su señor haze guerra al Rey ellos guerreando ganare, deuento dar al Rey, y porque razon, vee alli.

Y si sera lo mismo en los criados, vee ali.

Vassallo, y natural de vn Reyno no puede guerrear cotra su proprio Rey aunque no viua con el sino con otro Rey estraño, vee la. l. 26. despues del medio.tit.13.p.2.

Y quando puede hazerle guerra a su Rey proprio si viuiere conocro. ley 11.tit.25,p.4.y alli 1.10.

Vallallos si auiendo salido con su señor fuera del Reyno a quien su Rey desterro por delicto que hizo, si le ayudaren a guerrear, que pena ellos y el deuan auer, alli la.l.11.

Vallallos fi podran salir con su señor, quando el señor es desterrado del Reyno por aleue, o traycion que hizo, y quando fi, allila 1.12.

Y quando los hijos destos deuan ser desterrados del Reyno por condo. res, y quando no, vee la d.l.12. Vallallos, si deuen, o no seguir al rico hombre qes su señor si se passare a

orratierra de su voluntad no lo echando el Rey, vee allien la.l.13. Vallallos deuen siempre guardar la feque prometieron a su señor, vee la ley. 1.tit. 26.D.4.

Vassallo en que manera deua recebir el feudo, y que forma dena guare dar en esto, vee la l'4.tit.26.p.4.

Vassallo no puede ser vno de dos señores, vee 12.1.3.cn el finitiru. 26. par-

Vassallo con que señal, quando, como, y en que manera deua ser embesti. do por su le da el feudo, vee la ley. 4 en el fin. tieulo. 2 6. par-

Cassallos que servicios deven hazer a sus senores por razon del feudo q dellos tienen, y como los feñores deuen guardar a fus vasfallos, vece

Y quien heredara el feudo que cienen los vassallos si lo heredaran sus par dres o sus hermanos, vee lal. 6. y 7. alli.

Vassallos porque razones pueda ser privados delos feudos que posseen · veela.1.8 cit. 26.p.4.

Y alli la 1.9 adonde trata de los leñores, y porquerazones pueda ser pri-

uados de la propriedad del, vee alli

Vallallogana para fi la propriedad del feudo, fi el feñor hiziere contra el algun yerro de los que basta para que el señor le pueda a el privar del feu do, los quales ponela 1.8. y 9. tír. 2 6.p.4.

Vallallo no deue enagenar el feudo, y como el hijo muerto el padre deue venir a jurar fieldad a su señor, y a sus hijos, veela l. 10.titu. 26. parti-

Vassallo, si sobre razon del feudo tuuiere contienda con su señor, quienes enconces puedan, y deuan ser juezes. ley onze titulo, 26. partida

Vassallo puede reptar al que offendio, y affrento a su señor. 1. z. titulo. 3. Y si podea responder al riepto por su señor ausente.l.s. titulo tercero.par

Vass los fuere injuriado quando el, o su señor puedan demandar en.

mie ida de la injuria.l.io.tit.9.p.7. Vassallo si por mandarlo su señor haze algun daño, quando se escuse, y si

el o su señor lo deuen enmendar. 1.5. tit. 15. p.7.

VASALLAIBes vn muy gran deudo que ban los que son vassallos con los señores cuyos son, y que cosa sea, vee enel proemio, y en la 1.1.

Y quantas maneras aya de vassall aje, y señorio, vee alli en la ley segun-

VEZINOS de alguno cuya casa se quiere caer, si el no quiere dar fianças, y ellos fueren metidos en possession della que possessió ganen por esto, vee la l.15.titu.30.p.3.

Vezinos quando deuan ser metidos en la possession del edificio que se te men que le quiere caer, si su dueño no lo quiere derribar, o adereçar, pe ro fiestos vezmos no querellassen, y el edificio cayeste, no es el señor o bligado a rehazer les el daño, vee alli la l. 11.

Vezinos de algunos lugares los quales tienen castillos, y fortalezas deue pechar para que sean reparados, fi la villa no tuuiere con que, vee la l.

Y desto no se puede ninguno escular aunque diga que es cauallero, o cle-20.tit.32.p.3. rigo, o priuilegiado en qualquiera manera, vee alli.

Vezino si derribare la cafa de su vezino que se quema porque no se que me la suya sisera obligado a pagar el daño, vee la l. 12. tit. 15. partida

VEDAR quienes puedan que no se haga ninguna obra nueua en perjuyzio de otro, vee la lattit. 32.p.3.

Y enque manera, y lugar, y como, vee alli.

Vedar que no se haga labor nueuo en algun lugar publico, quien lo pue da hazer, y quien a esto no se admitta, vee la l.3.tit.32.p.3.

Vedamiento siendo hecho a vno que no vaya adelante con su labor, si ve diere la cosa si el tal vedamiento empezca al comprador, y si se lo deue hazer saber al comprador, y como le empezca, vee la. 1.6. titu. 32. par-

Vedamiento que fuerça aya si por el se impide alguna obra nueua, vee la

VENADO fiva ferido de voo, y otros vienen a prenderlo, cuyo dena ser, vee la l'21.tit.28.p.3.

VENCEDOR puede apelar de la sentencia dada por el, si en algo le persudica como lo puede hazer el vencido, vee la l.g. cículo. 23. par-

VER, y las cosas que los hombres veen mas de ligero las aprehenden que no las que han de aprehender por oyda.l.segunda.titulo.6.parti-

VENDEDOR es obligado a mostrar al comprador las cartas, y demas recaudos que tiene en aquella cosa que vende si le fueren menefter.1.17. cit.2. p.3.

Vendedorno puede ser testigo en su propria cosa si le suere pedida al co. pridor.1:19.111.16. p.3.

Vendedor puede se alçar de la sentencia dada contra su comprador, y el comprador, fi dieren sentencia contra el vendedor, y porque, vee la.l. 4.tit.23.p.3.

Vendedor il sabe que no tiene derecho en la cosa que vende el comprador no la podra prescribir por menos tiempo de 30. años. l. 19. titu. 29

Vendedor de la cosa que deue servidumbre a otro, si el que la compra se ra obligado a suffrir la tal seruidumbre, vee la l.s.titulo. 31. partida

Y si la carga de seruidumbre que la cosa tiene passara en el comprador, o no, vee alli la l. 6. enel fin. y la.l. 8. y la.l. 12?

Vendedor puede constituyr seruidumbre en la cosa que vende al tiempo dela vendida, veela l.11.tit. 31.p.3.

Vendedor de alguna heredad en la qual el auía hecho edificio en daño de otro, si se la mandaren derribar al comprador, si deua ser a su costa,

ono, vee la 1. 18 tit. 32. p.3.

Vendedor de la cosa en mas de lo que vale, quando sea obligado atornar parte del precio, vec la.l. 16.titu 1. partida quarta, y la 1.56.titu.s.

Vendedor si despues de dada señal no quiso dar la cosa que pena deua

auer, veela 1.7.tit.5.p.5.

Y que si se la dio por parte de precio, si podra dexar de valer la tal veta,

Vendedor aunque este ausente del comprador, o de la cosa que vende bien vale la tal vendida, vee alli la 1.8.

Vendeder, y comprador deuen ciertamente nombrar el precio, y que fi le poné en manos de alguno, y el nombra gran precio, o se muere. vee la.l.g.tit.5.p.5.

Vendedor de los fructos de alguna cosa que el sabe que no los suele dar si sabiendo esto la vendiere, si valdra, o no la venta. vee la.l.12. titu.5.

Vendedor si cuy dare que dura aun alguna casa, o viña, o molino, lo qual ya perccio, si en este engaño la vendiere, si valdra, o no la veta, vee alli

Vendedor de la cosa agena que pena aya por esto, vee la l. 19.titu.5.par. cida.5.

Vendedor y comprador, si se desacordaren en el precio, o en la cosa que sevendio, no vale nada la venta, veesa l. 20. alli.

Vendedor si se auino con el comprador en el precio que le ha de dar por la cosa, cuyo de alli adelante sera el daño que le viniere, l. 23 .tit.5. partida.5.

Y que sera en las cosas que se suelen contar, gustar, pesar, o medir, y que si puesto dia cierto entre los contrayentes para gustar, pesar, o medir la cola el comprador no vino a aquel dia, cuyo fera el peligro de alli as delante.l.24.y 39.alli.

Vendedor quando podra echar en la calle, y a mallo que vendio al com prador, y de que co sasse entienda esto. ley vey nte y quatro. tit. quinto.

Y fisera del vendedor el mejoramiento, o prouecho que aviniere a la co. sa vendida antes que el comprador la Heue, alli.

Y que sera quando se vende la cosa a vista del comprador, y del vededor y que si se vende so condicion, alli la ley veynte y cinco, y veynte y

Védedor si se mucre antes que se cumpla la condicion debaxo de la qual vendio la cosa, y despues se cumple la condicion, si valdra la veta, vee la.d.l.26.enel fin.

Vendedorfi no entregasse la cosa vendida, quando pertenescera a el el dano que se tiguiere a latal cosa, vee la ley.27.titulo quinto,partida

Vendedor, y comprador, quales pleytos, y posturas denan guardar entre fi, y sobre que cosas, y quando, veela ley veynte y ocho, tit. quinto.

Y quales valgan, vee allila 1.38.

Vendedor que cosas podra lleuar de la casa que vendio, y quales no, vee la.d.1.28.29. y 30. y 31. alli.

Vendedor de viña, o oliuar, si vendio simplemente si sera visto veder las tinajas, bodega, olagar que esta dentro de la cosa vendida, fi al tiem? po de la vera no fue desto dicho nada.la ley. 31. titulo quinto. partida

Vendedor como est tenido de hazer sana al comprador la cosa que le ve de,y el comprador le deue dezir como le inquieran sobre ella. ley . 32

Vendedor de alguna cosa agena puede entra en juyzio con el señor, y si se la saca es obligado a se la hazersana al comprador, vee alli en la ley treynta y tres.

Védedor de alguna herencia en que fue heredero, o de parte della, fiesta fuere despues sacadá al comprador por juyzio, si el tal vendedor sera obligado a le hazer aquella cofa sacada cierca, y sana, vee alli la ley treynta y quatro.

Vendedor de casa, o naue, o de algunre, si al comprador lesacan por juy zio alguna parte, fi el vendedor fera obligado a fe la hazer fana. 1.35.

Vendedor quando no sea obligado a hazer la cosa que vedio a otro cier tay fana, y en que cafos, vee aili la.1.36.

Vendedor no sera obligado a hazersana, y cierta la cosa al comprador quando al tiempo dela sentencia el vendedor estava ausente, y el come prador presente, y no quiso apelar.la.d.1.36.

Vendedor no es obligado a hazer sana, y cierca la cosa vendida al comprador quando el Rey la tomo al comprador, y el vendedor la pudo licitamente vender, veela.1.37.tit.5 p.5.

Vendedor, y comprador quales posturas, y pleytos pueden poner enere fi, y quales feran validos, y quales no, y quando el comprador ha de restauyr los fructos de la cosa al vendedor, y quando no, y siserael vendedor Vende las tid: Vende dol

deli Vends pro pa Vende no 23.

Vende se d Vende to,) Vende elo did Vend das

Vend to uo Vend las ful Vend gad 5.p. Vend

aq

do

pra

jur

Vend

enl

Vend uel Vend del do Vend qu Vend

hiz

COI

mo

Vend

Ze. Ven: fal 64 Vend de lis Vend

tes

qu Vend de Vend te, qu Vend YI

pa Vend la Ven se fei

VE Pa Ven n. la

Ven

Vendedor es obligado quando recibio los fructos a daral comprador las despensas que vuielle hecho en cogerlos, vee la.1.38. y 39. tit.5. par-

ator-

.titu.5.

ia deua

l véra,

vende

y que si

ere. vee

iele dar

. titu.5.

loqual

vee alli

u.s.par.

osa que

dar por

t.5. par-

y que fi

medirla

o al com

quinto.

ealacor

védedor

reynte y

elaqual

éta, vee

aa el el

partida

irdar en

quinto.

s no, vee

véderlas

Laltiem,

partida

que le vé

señor, y si

en la ley

lla, stefta

ledor sera

alli la ley

n por juy

Sana. 1.35.

otro cier

mprador

y el come

a al com.

or lapudo

den poner

prador ha

y fiferael vendedor

ealli a- 1

Vendedor bien podra deshazer la vendida, o hazer que valga reteniendo la señal que le dieron, y pidiendo que le cumpla el precio, quando despues desto el comprador se arrepintiere, vecalli.

Vendedorsi podra pedir que el comprador le mejore la cosa que le com pro quando se deshaze la vendida, y el empeoramiento vino por cul

pa del comprador, vee alli.

Vendedor quando sea obligado a pagar el empeoramiento que sobreuino a la cosa antes que la entregasse al comprador, vee la 1.39, y alli la l.
23. y 24. tit. 5. par. 5.

Vendedor es oblizado a dezir al comprador que el vino que le vêde no se detendra, si el lo sabe, vee la.d.l. 39.

Vendedor que vende la cosa a otro debaxo de condicion, quado tal pley to, y postura valdra, o no, vee alli en la.l. 40.

Vendedor de alguna cosa, si al tiempo que la védio puso condicion que el o su heredero la puedan cobrar tornando el precio, si valdra esta vé dida, y que si fue puesta pena, vee alli la. 1.42.

Vendedor de la cosa, si podra poner al comprador condicion que no pue da vender ni empeñar la talcosa, y quando, y en que cosas si, vee alli en la l. 42. y 44.

Vendedor delsieruo con condicion que el coprador le de libertad a cierto dia si el comprador no lo haze ansi, si venido aquel dia sera el sieruo libre, vee alli.l.45.

Vendedor del sieruo bien puede poner pacto de que el sieruo no entre en la villa, o lugar, y valdra tal pacto, y que si entra contra voluntad de su señor, vee alli la.1.47.

Vendedor dela cosa a dos hombres en diversos tiempos ha que sea obligado, y cuya sera la cosa ansi vendida, y que sies agena, vee la 1.50.tit.
5.p.5.y alli la.1.51.

Vendedor dela cosa agena puede ser conuenido por el verdadero señor a que le pague el precio, quando la calcosa se murio, o empeoro, y qua do mas, veela.1.54.tit.5.p.5.

Vendedor de alguna cosapor mas del justo precio, o compeliendo al coprador por suerça, o por miedo, si valdra latal vendida, y que si sue jurada, vee alli la 1.56.

Vendedor de alguna cosa, si en la tal vendida vsare de algun engaño, deueser deshecha la tal vendida. 1.57. tit 5.p.5.

Vendedor si fuere pechero, y vende algo a hidalgo maliciosamete, y por defraudar los pechos Reales, si valdra la tal venta, y que si el comprador sabe el engaño, vee alli la 1.59.

Vendedor despues que vuiere vendido la cosa, no se puede arrepentir au que de el precio doblado.l.61.tit.5.p.5.

Vendedor no puede pedir que se deshaga la vendida, aunque diga que la hizo con grande necessidad, o con otra occasion, vee alli la l. 62.

Vendedor de alguna casa, o de otra cosa, si quando la vende no aussa al comprador del tributo, o censo que tiene, no vala la vendida, y lo mis moes enel que vende algun campo que tiene y eruas malas si no lo dize, veé allisa l. 63.

Vendedor de sieruo, o de cauallo, o de otra cosa semejante si encubre la falta que la tal cosa tiene, y no la dize no vale la tal vendida, vee la l. 64. y 65.

Vendedor si al riempo dela venta dize la stachas de la cosa, no sepuede despues arrepentir el comprador, y pedir el precio, y quando si, vecalii la lev. 66.

Vendedor de la casa que antes alquilo a otro, si le podra echar della antes que el tiempo se llegue, y quando no, vee la ley 19. titulo 8. partida quinta.

Vendedor de la preda es obligado a la hazer cierta y sana al comprador della y quando no vee la leo rita a p.s.

della, y quando no, vee la 1,50.tit.13.p.5.

Vendedor si con buena fe vendiere la cosa que le pagaron indevidamente, si valdra la vendida, o no, y quando. ley. 37. titulo catorze. partida

Vendedor que tiene pelas,o medidas fallas, o que vende la cola a dos, y y toma precio de ambos, como deua ler castigado, vee la 1.7. título.7.

Vendedor del veneno en que manera, y quando deua ser castigado, vee la 1.7. vit. 8.p. 7.

Vendedor que aun no entrego la cosa al comprador, si se la hurtaron si se la podra el pedir al ladron, vee la ley treze. título catorze. partida setima.

VEN DER no se puede la sciencia porque es don de Dios. 1.10 est u. 17. par. 1.

Vender no puede ninguno el castillo, o fortaleza que tiene por heredamie to alos enemigos, y dela pena de los que contrario hizieren, vee la la tati, 18.p.2.

Vender no deue el Rey las cosas rayzes de su Rey no para pagar las deu-

das de su predece sor, pero las muebles si vee la ley. 4. ticul. 15. parcid, segunda.

Vender que riendo vno el castillo que tiene por heredamiento, deue le dar al Rey queriendole el tomar por el tanto, vecalis.

Vender como se deuen los bienes que fueron tomados a alguno por razon de entrega, ver la ley sexta titulo veynte y liete. partida tercera.

Vendiendo vno su cosa,o enagenandola en otra manera pierde la possessión della, y passa la al otro, vee la ley nueue, título treynta.partida tercera.

Vendiendo vno el prado, o otra cosa que deve servidumbre alguna a or tro, si passara al comprador con aquella carga, o no, vee la l. 6. títu. 31. p.3 y alli la. l. 8 y la. l. 12.

Vender no se puede la servidumbre impuesta en alguna cosa sin aquella cosa a quiensirue, vee la ley doze titulo treynta y vno.partida ter-

Vendicio vno alguna cosa que solia tener servidumbre la qual le sue ya quirada por alguna razon no es obligado a dar con la cosa la servidubre, l. 17. rit. 31. p.3.

Vender no puede nada el que tiene vio en alguna heredad, vee la l.20. en el fin.tit. 31.p.3.

Vendiendo vno alguna cosa en mas de lo que vale, quando valdra la tal venta, y quando no, vee la l.16. en el fin. titu. 11. partida. 4. y la.1.56. titu. 5. par. 5.

Vender, o empeñar puede el padre al hijo por necessidad de no perecer de hambre, pero la madre no. ley oftaua. titulo diez y siete. partida

Y comose pueda veder, y redemir el hno que vendiere su padre, y tornar en libertad, vee alli la l.o.

Vender deue el juez los fieruos de alguno aunque el no quiera, y darle a el el dinero fi se probare que los trata cruelmente, vee la l. 6. titu. 21. p. 4 y la l. 3. tit. 5. p. 5.

Vender la cola suya, a esto no deue ser apremiado ninguno, y quando si, vee la ley tercera titulo quinto partida quinta, y la l.2. titu. 22. partida quarta.

Vender quien pueda, y quien no, vee la l. segunda. titulo quinto. partida quinta.

Vendeno puede el padre al hijo que tiene debaxo de su poder ninguna cosa, y quando si, y valdra la vendida, vee la l. 2. titulo quinto partida quinta.

Vender que cosas podran los adelantados, y juezes en aquella tierra do juzgan, y si podran comprar algo durante su officio, vee la. l. 5. titu. 5. par. 5.

Vender puede vno a otro su cosa en dos maneras, y del effecto de cada vna dellas, vee la 1.6.tit.5.p.5.

Y quando se vende la cosa deue se nombrar el precio ciertamente, y que si lo ponen en manos de alguno, y el nombra mucho precio, o se muere, vee alli la 1.9.

Vender si podra alguno los bienes que espera auer, y heredar de otro, y quando valdra esta venta, y en que manera, vee la ley. 13. titu 5. partida quinta.

Y porque no quiere la ley que valga tal venta, vee alli.

Y si valdra la venta de la casa, o molino que no es, y piensa el vendedor que no dura, vee alli la 1.14.

Vender no se puede la cosa que no es, vee la l. 14, en el medio. el cu. 5. partida 5. Vender no se puede ningun hombre libre, ni cosa sagrada, ni ningun lu-

gar publico, vee alli la.l.15. Y quando, y como se pueda vender la tal cosa sagrada, vee alli la ley diez.

y séys. Vender no se puede la piedra, o marmol, o pilar de alguna casa, ni se deue.

por esto arrancar de alli, ni vale la venta, vee alli. Vender no puede el señor a su sieruo, entre tanto que anda huydo, vee la

1.16 e sel fin tit.5.p.5. Vender no puede ningun hombre ponçoña, ni yerua con que pueda ma

vender no se puede vno asi mismo su cosa propria, y que si no es toda

fuya, vee alli la l. 3. Vender como se pueda la cosa agena, para que la venta valga, vee alli la

ley.19.

Vendiendo vno a otro engañosamente vna cosa por otra, la tal venta no deue valer, vee allisa l.21.

Vender no deuen los Christianos armas ningunas a los enemigos dela fe, ni se las deuen emprestar, vee alli la. 122.

Vendiendo vno a otro alguna cosa, si estatal cosa se empeora, o mejora a quien pertenezca el peligro, o el provecho de la tal cosa, vee alli la ley veynte y tres, y alli la ley veynte y quatro, y veynte y cinco. veynte y seys, y 27.

Vender

Vender à vista del comprador, o del vendedor de que effecto sea, vee la

Vendiendo uno a otro alguna cosa debaxo de condicion a quien pertenescera el prouecho, o el daño que sobreuiniere alaral cosa pendiente latal condicion, vee la d.l.26.

Y que fera fi el vendedor, o el comprador se muriere antes que la condicion se cumpla, y despues de muerto se cumple, vee la dicha ley. 26. en

Vendiendo vno a otro alguna casa, quales cosas pueda el vededorsacar dela casa vendida, y quales no, vee la l. 28. con las siguientes, titulo.5.

Vendiendo vno a otro viña, o olivar, o cosa semejante, si sera visto vender el lagar, o labodega, o rinajas que estan en la cosa vendida quado no se dixo nada, vee la d. 1.31.

Vendiendo vno a otro a alguna cofa agena, fi podra el verdadero feñor della demandarla al comprador, y quando, vee la ley.33. titulo quinto

Vendiendo el heredero toda la herencia, o parte della si despues le fuesse sacada por juy zio al comprador siel heredero deua hazer sela sana. vee

Vendiendo vno a otro alguna cosa debaxo de condicion, si hasta cierto dia otro no diere mas por ella quando aunentonces se podra el comprador quedar con la cosa, y quando no, vee alli la.l. 40.

Vendiendo uno a otro cosa debaxo de condicion que el, o sus herederos la puedan cobrar boluiendo el precio, fi valdra esta venta, y que fi fue purstipena, vee alli.1.42.

Vendiendo uno a otro cosa debaxo de condicion que no lo pueda veder ni enagenar cal pasto y concierco si deue ser guardado, y quando, y en que cosas, vee alli la 1.43.4 44.tit.5. p.5

Vendiendo vno a otro sieruo so condicion que a cierto dia le de la libertad, si el comprador no lo haze ansi, si venido el dia sera libre el tal sier uo, o no, vee alli la 1.45.

Vendiendo vno a otro sieruo debaxo de condicion que nunca le de liber tad si latal venta, o condicion valdra, y quando, vee alli.l.46.

Y que si le vende debaxo de condicion que no le dexe entrar en tal villa, y que si el sieruo entrare contra volutad de su señor, vee alli la ley qua renta y fiere.

Vendiendo uno alguna cosa dos vezes, y a dos hombres qual dellos la deue auer, y a que este obligado, y que si la tal cosa es agena, vee la 1.50 tit 5.par.5.y alli la l. 51.

Vendiendo algun juez alguna cosa de alguno por hazer entrega al a. creedor aquel que la compra se dira verdadero senor della, y que si la cola es agena, y en que manera le deue hazer la venta, vee alli la ley

Vendiendo el Rey alguna cosa agena, o dando a alguno, o si la tiene co. mun con otro, si la tal donacion, o venta valdra, o no, vee la l.53. tit.5.

Vendiendo vno alguna cosa agena en nombre del señor de la tal cosa, si el señor ha la venta por firme si valdra, y que si la vede en su nombre y el comprador sabe que es agena, o no lo sabe y tiene buena fe, si la ga nara portiempo, y que si la cosa se pierde, o se muere que deua, y pueda hazer el verdadero señor della, vee alli la 1.54.

Vender puede la cosa el que la tiene comun con otro, y si el que la ha co. mun con otro diere tanto como el estraño el la deue auer, vee alli la

Vendiendo vno a otro alguna cosa por mas de la mirad del justo precio o por miedo, o por fuerça, si valdra la venta, y que si fue la tal venta jurada, vee allila 1.56.

Vender no puede el pechero al hidalgo cola alguna con dolo, y malicia, y enfraude delos pechos Reales. vee allila1.59.

Vendiendo vno a otro alguna casa, o otra cosa no le aussando del censo, o servidumbre que tiene, o si tiene yeruas malas, o no, no vale la tal ve

Vender no se deuc las cosas espirituales, ni los diezmos, pero bien se pue en trocar, vee la l. 2. tit. 6. part. 5.

Vender se deuen las cosas a los peregrinos por la misma medida, peso, y valor que se venden a los demas del pueblo. vee la 1.27. tit. 8.p.5. Vender queriendo el emphyteota el ceso que tiene, ha primero de reque.

rir al señor, el qual le puede tomar por el tanto, vee alli la.1.29. Vender quando podra el acreedor la prenda que tiene, y en que manera

deue ser hecha la tal vendida, vee la ley. 41 titulo, 13 partida. 5. y allila 1.42. y 43.

Vendiendo el deudor sus bienes en daño de sus acreedores, si valdra la tal vendida, y quando no, veela ley fetima. titulo quinze. partida

Vender no puede el heredero ninguna cosa de la herencia que le fue dexada mientras durare el plazo que le fue dado para deliberar, fila acceptara, o no, y quando pueda. vee la,l.3, tit. 6.p. 6.

Vender no pueden los tutores nicuradores los bienes rayzes delos menores, y quando fi, y en que manera lo deuan hazer, vee la l. 18. tit. 16.

Vene

Vent

Vent

Vene

Vent

Vens

del

fig

dra

VE

la

dir

po

VE

uie

On

Vent

Vent

la

ve

V2

no

qu

Vent

Vent

Vent

que

Ver

qui

OLL

lal

qui

tan

pre

ve

Pol

mo

COI

Vend

Vend Vend

mi

Ve

Vend

gra

da

Vend

tier

63.

do

falt

cin

se.

ley

Ott

ve

Ylon

Vend

Venta

Vend

Vend

Vend

1 bie

Venta

fip

ve STILL

qui

Vent

Vend

Vend

Vend

Vend

Venta

fea

VENTA de alguna casa, o tierra, o otra cosa, como deua ser hecha, y delos fiadores de latal venta, vee la 1.56. y 57. titulo diez y ocho. par.

Venta hecha por algun menor, de que forma, y manera fe deua hazer la carta para que la vendida sea valida, vce la ley. 59. título. 18. partida

Venta que haze el curador de alguna cosa rays del menor que tiene en guarda, como la escriptura sobre esto deua ser hecha, vee la 1.60, cic. 18

Venta haziendo de alguna cof: vn procurador de otro, o vn executor de algun testamento, de que forma, y manera se deua hazer, y en almoneda publica, vee la. 1 61. y 62. tit. 18. p.3.

Venta de cosa immueble hecha por alguna yglesia, de queforma se deua hazer, vee alli la.1.63.

Venta que alguno haze dela deuda que otro le deue, vee alli la ley fefen. tay quatro.

Venta de alguna bestia quando se haze, en que forma se deua hazer la es scriptura en esto, vee alli.1.65.

Venta siendo hecha de alguna heredad, en la qual fue hecho edificio en da no de otra,o si se vendiesse la misma que recibe el dano con todo esto le deue derribar, y de la action que competa al comprador contra el vendedor, vce la l. 16.rit.32.p.3.

Vendida, o venta que cosa sea, y quien la puede hazer, y quien no, y quado deua vno serapremiado a que venda lo suyo, vee la l.1.2.y 3. ti.5. part.5.

Wendida hecha entre el padre, y el hijo, quando valdra, y quando no, vee

Venta hecha a los guardadores de los huerfanos delos bienes delos menores que ellos tienen a cargo, quando valdra, o ne, vee la l.4. titu. 5.

Vendida en quantas maneras se pueda hazer, y del effecto de cada vna dellas vee la.l. 6.tit.5 p.5.

Venta hecha de alguna cosa, si el comprador diere señal por ella, si la perdera si despues no quisiere la cosa, y que sera en el comprador, vee alli

Y que sera si dio la tal señal por parte de precio, si podra dexar de valex latal venta, vee alli.

Venta puede se hazerestando presentes los que la hazen, y estando ram. bien ausentes, y como, y tambien no estando la cosa delante, vee alli la

Y en la venta deue ser nombrado el precio ciertamente, y que si lo pone en manos de alguno, y el nombra gran precio, o se muere, vee la 1.9.1 tu. 5.p.5.

Y quando valdra la vendida, y en que casos, aunque no fuelle allinom. brado precio cierto, vee alli.l.10.

Vendida no se puede hazer, ni vale si no se constituye alli precio, vee la di cha.10.tit.5.p.5.

Venta de que cosas puede ser fecha, y si se podra hazer de la cosa que aun no es cierra, vee alli la l.11.

Vendida de los fructos de alguna viña, o de algunos arboles que no dauan fructo, o de yegua mañera, o de otra cola con engaño, si valdra fi fuere hecha con engaño, vee la.l. 12. tit.5.p.s.

Venta hecha de los bienes que vno espera auer de otro, si valdra, o no, y quando, y en que manera fi, vee allien la l. 13.

Y porque no quiere la ley que valga la cal venca, vee alli.

Vendida hecha de molino, o de casa, o de orro edificio derribado, o arbo, les arrancados, como deue valer, o no, vee alli la l. 14.

Venta hecha de la cosa que no es, no vale, vee la.d.l. 14, enel medio.tir. 5.

Venta de hombre libre, o de cola fan la no vale, vee alli la.1. 15.

Venta hecha de piedra marmol, o pilar, o de otra cosa que sea assentada en alguna cala, no vale ni le deue arrancar de alli, vee alli la 1.16.

Venta hecha de ponçoñas,o de yeruas con que se puede matara otro no vale, vee allila 1.17. y la.1.7. y 8 rit. 8 p.7.

Venta hecha de cosa agena, como deua ser hecha, y quando valdra, o no, vee alli la.l.19.

Venta no vale, quando el comprador, y el vendedor se desacuerdan enel precio, o en la cosa sobre que fue hecha la vendid, vee alli. 1. 20.

Vendida que suere hecha engañosamente vendiendo una cosa por otra no deue valer, vee alli en la 1.21.

Ni la que se hiziere de armas a los enemigos, allien la 1.22.

Vendida fiendo hecha de alguna cofa a quien percenezca el pro, o el daño que auinière en la tal cofa, vee la ley veynte y tres. titulo quinto, parti da quinta. y alli la ley veynte y quatro, y veynte y cinco. veynte y

Vent2

Venca lifuere hecha a vifta del coprador, y del vendedor de que effecto fea, vec la d.l.25.tit.5.p.5.

Venta hecha debaxo de condicion que importe, fi se siguiere pro, o daño a la cosa vendida, vee alli la 1,26.

elos me-

8. tit. 16.

necha, y

no. par.

hazer la

parcida

tiene en

o.dr.18

executor

n almo-

le deuz

ey seseno

zer la es

io en da

odoesto

ontrael

y qua

y 3. ti.5.

no, yee

los me-

fittu. 5.

adavna

ila per.

vee alli

e valer

do ram.

e alli la

lopone

la 1.9.11

linom.

reeladi

que aun

no da-

aldra A

o no,y

o arbor

io.tit.5.

l'entada

orrono

a,ono,

an enel

or otra

el daño

o. parts

eyntey

Vent2

Venta hecha por alguno de alguna casa, que cosas podra lleuar, y sacar della, y quales no, vee la 1.28 título quinto, partida quinta, con otras

Venta hecha simplemente de viña, o olivar, o otra cosa semejante, si vendra en ella el lagar, o bodega, o tinajas que estan en la cosa vendida, vee alli la la i.

Venta hecha de alguna cola li fue dada leñal, y despues el comprador no la quiere cumplir, li podra el vendedor hazer que valga la venta, y pe dir todo el precio, o deshazerta, vee alli. 1.38.

Venta hecha de alguna cosa, si se deshiziere, y la cosa suere empeorada por culpa del comprador, es obligado el comprador al mejoramieto yeela d.l.38. en el sin.

Venta hecha debano de codicion que si el vendedor, o sus herederos boluieren el precio, el comprador sea obligado a boluer la cosa, si valdra o no, y que si sue puesta pena, vecalli.l.42.

Venta hecha de alguna cosa debaxo de condicion que el comprador no la pueda vender ni empeñar, si valdra, o no, y quando, y en que cosas, vee alli la 1.43. y 44.

Venta hecha de algun sieruo con condicion que nunca pueda ser libre, si valdra, y quando, vee la l.46.tit.5.p.5.

Venta hecha entre ausentes, vale si suere acceptada aunque el mensajero no aya tenido carta de personeria, vee la 1.48. titulo quinto partida quinta.

Venta hecha por el juez de alguna cola por entregar al acreedor de lo que le deuen en que manera se deua hazer, y si el que la compra será verdadero señor della la ley cinquenta y dos, título quinto, partida quinta.

Venta hecha por el Rey de cosa agena, o de cosa que el tiene comuncon otro, si valdra, o no, y a que este el Rey obligado si la da, o vende, vee la l.53. alli.

Venta hecha de cola comun, vale aunque no sea la cola partida entre los que la tienen comun, pero si alguno de los que la tienen comun diere tanto como el estraño el la deue auer, vee alli la 1.55.

Vendida hecha por miedo, o por fuerça, o por mas de la mitad del justo precio, si valdra, o no, y que si fue jurada, vee alli la ley cinquenta y seys.

Vendida si es hecha engañosamente no deue valer, y deue ser deshecha, vee la l.57.16.5.p.5.

Vendida deue ser deshecha si el comprador no guarda las condicions, y posturas que al principio puso, vee alli 1.58.

Vendida hecha con engaño porque el Rey, o otro pierda su derecho, como sissendo pechero; y las vende a hidalgo, si valdra, o no, y que si el comprador sabe deste engaño, vee alli la 1.59.

Vendida que hiziere el sieruo enlos bienes de su señor, si deue ser deshecha y quando, y porque si, vee la 1.60. etc. 5. p.5.

Vendida no se puede deshazer de pues de hecha, sino suere de consentiemiento de ambas partes, aunque para ello alcance rescripto del Rey, ver alli la 1.61.

Vendidano se puede deshazer aunque el vendedor diga que la hizo por grande necessidad, o por otra cosa alguna, vee la l. 62. en el tit.5 partida quinta.

Vendidahecha de alguna cosa, o de orra cosa que deue servidumbre, o tiene censo no vale si el vendedor no lo dize al comprador, vee la ley 63. alli.

Y lo mismo es en el que vende algun capo que cria yeruas malas, si quan do le vende no aussa al comprador, vee la del. 63.

Vendida hecha de sieruo, o de caualio no vale si el vendedor encubre las faltas, y tachas que tiene, vee alli la ley sesenta y quatro, y sesenta y cinco.

Venta hecha de sieruo, o de bestia, diziendo el vendedor sus tachas, no se puede deshazer, y quando si, vee la ley. 66. titulo quinto, partida quinta.

Vendida sifuere deshecha si el comprador vuiere empeñado la tal cosa que deua hazer el que la tiene a pesos, y el que la empeso, vecalli la ley. 67.

Vendida si se desharia quando vno vendio la cosa que avia empeñado a otro, y el prometio que mientras no la desempeñasse no la venderia, vee la.d.1.67.

Vendida hecha de diezmos, o de otras cosas espirituales no vale, pero bien se pueden trocar a otras, vee la ley segunda, titulo sexto partida quinta.

Venta fiendo hecha de la cosa que vno alquilo a otro por algun tie npo, si por esta causa podra el que la alquilo ser echado della, y quando no, vee la.l.19 tit.8. par.5.

Venta hecha del cenfo,o emphyteoli, sin primero requerir al señor, si val dra, o no, vee la l. 29. tit. 8. p. 5.

Vendida de la prenda que tiene el acreedor en que manera deva ser hecha, y quando se pueda hazer, vee la ley quarenta y vna, titulo treze. part. 5.

Y fi valdra la vendida quado fue hecho pado al principio que no la pue da uender el acreedor, o sino fue dicho nada, vee alli la ley quarenta y dos. y 42.

Vendida hecha por el accreedor de la prenda que tiene en orra manera que las leyes mandan no deue valer, y que derecho aya el deudor ento ces enla prenda, vee alli la 1.48.

Vendida hecha por el accreedor de la cosa que tiene en prendas, si la haze engañosamente no vale la cal vendida, y deue se deshazer, y quando, vee alli la l.49.

Vendida hecha por el acreedor de alguna prenda es obligado ala hazer cierca, y fana al comprador, y quando no, ve allila 1.50.

Vendida hecha de la cola que fue pagada indevidamente teniendo elque la vende buena fe, si val ra, o no, y quando, vee la 1.37. titu. 14. partida quinta.

Venta hecha por el deudor de sus bienes en daño de sus acreedores, si val dra, y quando, vee la l.7. it. 15. p. 5.

Venta hecha por el heredero de alguna cosa dela herencia que vuo dura te el plazo que le sue dado para deliberar, si la acceptara, o no, no vale y quando si, vee la l. 3. tit. 6. p. 6.

Vendida hecha con peso, o medidas fallas, no vale, y de la pena del que esto haze, vee la.l.7 tit.7.p. 7.

Vendida hecha a dos hombres si vale, y dela pena del que esto ansi haze. vee la.l.7.tit.7.p.7.

Vendida hecha por el hereje despues que sue juzgado por tal no vale, le 4.titu. 26.par. 7.

VEN EN O, ni ponçona, ni yeruas con que se pudiesse matar a algunos no lo puede esto vender nadie, y quando si, vee la la 7. titulo quinto part.

VER DA Descosa derecha, & ygual. la ley. 3. titulo quarto. partida segunda.

Verdad pagale della el entendimiento del hombre bueno, y ha sabor con ella.l.s.tit.13.par.s.

Verdad ha mayor fuerça que no el juyzio, y sentencia, y quando, vec la la senel fin.tit. 1 1. par. 3.

Verdad pueden saber los juezes por vna detres vias, vee en el prologo dela 7. partida.

VER GVEN caes señal de bildalouia en el que la sens la lan el fin el

VER GVEN ça es señal de hildalguia en el que la riene, la len el fin. tí.
5.par.1.
Verguenca es señal de temor y que haga la verguenca, y que hagan les

Verguença es señal de temor, y que hagala verguença, y que hagan los que no la tienen, y como se atreuan a todo, vee la ley. 1 6. titu. 1 3. partida segunda.

VESTIDOS delos perlados, quales, y de que manera deuan ser. la.s. 39.tic.s.p.t.

Vestidos si el marido los diere asu muger, suelto el marrimonio quales se le deuan boluer a el, o a sus herederos, y quales no, vee la l. 23 enel sin. tit. 1 1 p.4.

Vestidos quales vengan debaxo desta palabra vestimento, vee la 1,8.tic.
33.par. 7.

VESTIMENT O, y debaxo desta palabra vestimeto, quales vestidos vengan, vee la l. 8. tit. 33. p. 7. VESTIR pobres es obrapia. l. 12. tit. 8. p. 3.

VICARIOS quienes sellamen, y de su poder, vee la ley. 13. enel fin. cic.

VICIO, quanto mas el hombre lo vía, tanto mas lo ama, y por esso no han los hombres ni los Reyes de ser viciosos, l. 5. titu. 3. p. 2.

Vicio amanle los hombres naturalmente, vee la milma l.5. VIEIOS de que edad no puedan ser compellidos a yra la guerra. I.5. titu. 19. p. 2.

Viejos deuen ser compellidos a yr ala guerra para dar consejo, porque no ay cosa donde mas sean menester que alli, vee la misma l.3.

Viejos quando no deuan y ra jurar ante el juez, sino que el juez hade em biar a su casa. la. l. 2 2. tie. 11. p. 3. Viejos no deuen ser conuenidos suera de su tierra por virtud de algun

rescripto contra ellos alcançado, y porque no. 1.41-título diez y ocho.
p. rt.3.
Vienos sandaren a la corre del Rey, el grismo corro por su manded.

Viejos, si apelaren a la corte del Rey, el mismo, o otro por su mandado deue luego determinar el pleyto, y porque razon. l. 20. título. 23. pare tida. 3.

Viejos no deuen ser castigados can cruelmente como los moços, y quado si, vee la. 1.8. cit. 31. p. 7.

VILL A, si se vuiere de edificar de nueuo, que cosas se deu an antes considerar. l. 19 enel sin tic. 23-p. 2.

Villa grande, y chidad, todo fees vno. 17.eft. 20.p.3.

y no dellos. l.20.tit.28.p.3.

Villa, o pueblos si recibieren prestado algo, quado sera obligada alo pa gar, y quando no, y quien deua prouar que el prestamo se couirtio en su prouecho.l.3.cic. 1.p.5.

Villa fi fuere dada a alguno contodos los derechosque el que la dío auía y deuta auer en elta, quales cosas no le sean vistas conceder aunque la donacion aya fido general la.l.9.tit.4 p.5.

VILES personas, y mugares quales se digan, y con ellas las personas illustres no se podran cafar ni las podran tener por barraganas.l.3.tit.

Viles personas deuen ser castigados con mas aspereza que no los nobles

VIENTRE, y de que estado, y condicion sea la criatura mientras esta enel vientre de su madre, vee la. 1.3.tit.23.p.4.

Y quanto tiempo pueda, y deua la muger prenada traer al hijo enel vientre fegun ley, y fegun natura.l.4.tit.23.par.4.

V Fña vendiendo vno simplemente, fi sera visto vender tambien el lagar y tinajas que estan dentro della, si destas cosas no fue dicho nada.l. 31. tit.5.p.5.

VINO antiguamente no lo dauan a los Reyes hasta que vuiessen edad y como se lo dauan entonces.l.2.tit.5.p.2.

Vino ha en si gran poder, y obra contra toda bondad.l.z. titu.s. partida

Vino porque razones no lo deuan beuer los moços.ley. 6. titu. 7. partida segunda.

Vino haziedo vno de vuas agenas cuyo deua fer el feñorio del cal vino. 1.33.tit.28.p.3.

Vino prometiendo yno de lleuar a otro lugar, si en el camino se le vierte o empeora cuyo deua ser este peligro, vee la ley. 8 titulo octavo : parti-

Y fi alguno a fabiendas echa algo malo enel vino, es obligado a enmendar todo el daño que por esto vino. ley treze, titulo quinze. partida se.

VIOLENCIA, vee en la palabra, FVERça.

VIR GEN diziendo que esta vna muger, si el que se casa con ella halla re que no lo esta, no por esso se deshara el casamiento, vec la l. 10.tit.2.

VISABVELO es obligado a dotar a su visniera que el tiene en su po Y quales personas puedan ganar por tiempo algunas cosas agenas, y qua der, y quando.1.8 air. 11.p.4.

Visabuelo es obligado a alimentar a su visniero quando su padre ni abue lo no tienen con que le criar. ley quarta, titulo diez y nueue. partida

VIS.NIET Ofile prohiare su bisabuelo, que derecho gane por esto en fus bienes.1. 10 tit. 16.p.4.

VISITAR las y glesias quien puede, y de lo que les deux dar por ello y en que manera, vee la l. 1.2.3.5. y 6 titulo veynte y dos partida pri-

VISITADORES de las ordenes adonde deuan ser escogidos, y qual sea su officio. ley. 18. con las siguientes. titulo septimo. partida pri-

VISTA deojos en que casos se requiera que el juez lo haga antes que sentencie la çausa.1.8.y 1.13.tu.14.partis.

VIVDAS no deuen ser traydas a pley to fuera de su domicilio ni el rescripto para lo contrario, vee la 1.41.tit.18.p.3.

VIZCONDE que quiere dezir, y que poder aya en lastierras que tiene por heredamiento.l.11.y 12.tit.1.p.2.

VNCION con que vngen a los Obispos qual sea, y que es lo que les dizen en aquel tiempo.l.12.tit.4. p.1.

VOLVNTAD que cosa sea.l. 14.tir. 6.p.1.

VOTO de cassidad esta anexo a la orden sagrada que se recibe, y ansi aunque a aquel tiempo el ordenado no lo prometa esta obligado a lo cumplir.1.32.tit.6.p.1.

Voto que cosa sea, y quantas maneras son del, y quales, y que si es hecho a mal fin, o por causa illicita.l.1.y 2.tit.8.par.1.

Voro simple quanto a Dios tanto obliga como el solemne, y qual se diga voto solemne de derecho antiguo, vee la misma. 1.2.

Voto para que sea valido quien le pueda hazer. 1.3.4. y 5. y 8. titulo. 8. par-

Voto puede ser commutado por el mismo que le haze en mejor, y a quie nes aun esto no sea licito, pone la 1.4.y 5.rit. 8.p.1.

Votos quales se puedan redemir, y commutar, y quales no. alls.

Y porquerazones se pueden commutar, y porque personas. l.s. ritu. 8.par. tida.1.

Voto de yra Sanctiago bien le puede commutar el Opispo auiendo cau sa para ello allien el fin.

Voto no se quebranta, si el que le hizo le commuta en mejor. alli la ley

Villa, o castillo ganando vnos de los enemigos de la se, deue ser del Rey Voto de voluntad se puede cambiar o quebrantar en dos maneras. la milma ley.7.

Voto hecho debaxo de condicion no obliga antes que la condicion se co pla-allienelfin.

Vlufrud

Vlufru

X Vaifrue

Vlutrus

mola

lloso

tic.31.

dotie a viu

Vlufru

Vlufru

VSVI

fructo

quee

en la

1a.1.3

Pero fi: al vsi

Viufru

Y que se

Vlufru

Vlufru

fruct

y la.l

le de

Voto de yra fauorescer a Hierusalem puede le el marido hazer, y deue le cumplir aunque su muger lo contradiga, ley nueue, titulo octavo. par-

Voto quando deua ser cumplido por el ho, o heredero, alli la misma

Voto no puede hazer la muger en daño de su marido.ley setima.titulo.2

Voto solemne impide y deshaze el matrimonio, pero el simple impide so lamente que no se haga pero no deshaze el ya hecho. ley onze. titu. 2, par.4.

VSAR de que cosas puedan los hombres comunmente que son comu nes delas ciudades, o villas.1.5.y 9.tit.28.par.3.

Vsar de las cosas comunes no pueden si no los que moraren de contino en aquel lugar do estan.1.9.tit.28.par.3.

Vsar de quales cosas no pueda vno aunque sean comunes de la ciudado villa adonde el viue.ley.10.alli.

Vsar como deua dela cosa aquel a quien es dexado el vso della,1,21.titu. 31.part.3.

VSO fiendo dexado a alguno, en que manera se pueda aprouechar de la cofa en que le es dexado, y fi la podra empeñar, o enagenar, y de los fia dores que deua dar el a quien es dexado. ley veynte, y veynte y vna.

Vio fiendo dexado a yno en casa,o en fieruos,o en bestias, como deuava lar del.allil.21.

Vioteniendo vnotan solamente en alguna cosa a que este obligado.1.22

VSVARIO que solamente ha el vso en alguna cosa quando sera obli. gado a repararla, y adereçarla, e pagar el diezmo, y tributo que la tal - cosa deue.ley.22.titu.31.part.3.

VSVCAPION no halugar en los bienes de los captivos, o encarce. lados, ley. 5. titu. 29. par. 2.

V sucapion porque razones se mouieron los sabios a le introduzir y que pudiessen los hombres perder sus cosas por tiempo, vee la ley prime,

les no.1.2.y 3.tit,29.par.3.

Vsucapion en quales cosas muebles, pueda auer lugar, y en quales no.ley

Vsucapion si aura lugar en el fructo dela sierua, o de la yegua, o vaca, o co sa semejante quando es hurtada, si el comprador aya los fructos de la tal cola suy os. alli.1.5.

Vsucapion no ha lugar en algunas cosas que pone la I.6. titulo. 29. partida. 3.

Vsucapion fi ha lugar en las cosas de los menores, o hijos en poder de sus padres,o muger casada en poder de su marido alli la.1.8.

Vsucapion de las cosas muebles porque tiempo sea valida, y que sea menester para ganarlas. vee la 1.9. titu-29.p.3.

Vsucapion quando aura lugar en la persona del señor, quando por su mandado el fieruo, o hijo compra con buena fe alguna cofa, vee alli

Vsucapion si aura lugar en la cosa que vno posse cuydando que la vuie ra por alguna derecha razon no fiendo anfi, vee alli 1.14.

Vsucapion quando aura lugar en las cosas que pagaua vno creyendoq a el le eran mandadas en el restamento no siendo ansi, vee alli la ley.

Y como podra, o no ayuntar el tiempo que el ha tenido la cosa, con el tie, po que la tuuo, aquel donde el la vuo, vee la ley. 1 6-titu. veynte y nue

Y si lo podra hazer quando empeño la cosa que queria ganar ansi por tic. po, vee la misma. l. 16. enel fin.

Y el acreedor que tiene la cosa a peños, no pierde el derecho que tiene en ella, aunque otro la gane por tiempo. ley. 17. titulo veynte y nueue,

Vsucapion quando no proceda contra algunas personas que estan ausen tes,y quales, vee la ley. 28. tit. 29. p.3.

Vsucapion seinterrupe, si començando uno a ganar alguna cosa por tier po no la continua, ni en otros casos semejantes. alli.1.29.

Y lo mismo es si el señor le ciraste en juyzio, vee alli la 1.29.

VSVFRVCTO es seruidumbre, y otorgado vno a otro su heredad como se pueda hazer, y como el cal pueda esquilmar, o desfrucar, y que fianças deua dar, vee la ley veynte. titulo treynta y vno.partida

Y si este a quienel vsufructo es concedido ganaratodos los fructos, y si Podra vender, o empeñar la cosa, vee alli la 1.24.

Vlufructo

Vlufrudo fiendo dexado a alguno en alguna cola que deua hazer, y como la deua aliñar, reparar, labrar, y guardar. 1.22. cit. 31. p. 3.

Vsufructo siendo dexado a alguno de sieruo, o sierua, o de las obras de. llos que gane por esto. vee la 1.23 tit. 31 . par. 7.

X Vinfructo en quantas maneras se pueda desarar, y perder. la 1.24. y 25. tit.31.par.3.

Vlutructo liendo otorgado a ciudad, o villa, no fiendo entonces feñaladotiempo, quanto dure, y como se vse del, y que si los vezinos se fuero a viuir a otra parte.l.26.tit.31.p.3.

Viufruduario si quistelle rehazer la cosa en la qual el folia tener el viufructo, si lo podra hazer, y quando.la.l.25.cit.31.p.3.

Vsufructo de los bienes aduenticios del hijo le gana para si el padre aun

vs VFR VCT VARIO de alguna heredad, y ribera no tiene parte 1a.1.30.tit.28. p. 3.

Pero si alguna cosa se le acresciere por creciente del rio lo tal accrescera al vlufructuario.la.d.l.30.y alli la.l. 26.

Viufructuario como pueda esquilmar, o desfrutar lo que ha el tal viufructo, y a que este este cal obligado, y si ganara para si los frutos. 1.20. y 22.cic.31.part. 3.

Y que sea obligado a hazer en la cosa en que ha el viusructo, vec la 1.20. y la.l.22.tit.31.p.3.

Viufructuario, fi fera obligado a pagar el diezmo, pecho, o tributo que se deue por la cosa en que ha el cal vsufructo, vee la misma.1.22. Viufructuario aunque haga los fructos fuyos de la cofa enque tieno el v.

en la isla que se haze de nueuo en el rio, sino el señor de la propriedad.

otro haga en aquella cosa, la ley 4.tit.32.part.3. Pero al señor de la propriedad, no vee alli-Vsufructuario si se muere antes del anopor el qual el tenia hecho el arrendamiento, si por esta causa su heredero succedera en el viufructo

sufructo, empero no es ansi en el parco de la sierua, aunque tenga viu-

Viutructuario no puede vender ni pallar a otro el viufructo que tiene en

Viufructuario de alguna cosa puede vedar qualquiera obranueua que

alguna cola, pero arrendarle a otro fi. vee la.l. 20.22. y 24. ii. 31. par. 3.

por aqueel tiempo que falta.la.l.13.tit. 8.part.5. Viufructuario file hurean la cola en que ha el viufructo, fipodra intentar action contra el ladron, y quando, y en que manera, vee la ley doze tit. 14 part. 7.

VSVR Aeste crimen porque juez deua ser castigado. la. ley. 58. ticulo. 6.

Y no se dize vsura quando vno recibe menos de lo que da, y que si recibe mucho mas, vee la ley. 31.tit. 1 1.part. 5.

Y la pena que fue puesta por razon de viura no puede ser demandada, la 1.40.ck. 11.part.5.

Vlura que gano el testador, si la podran partir entresi los herederos, vee la.l.2.en el fin. cit. 15. part. 6.

Y como sedeua hazer la restitución de las cosas ansi gunadas, y que sino se halla cuy as son verdaderamente, vee la misma.l.2. en el fin.

VSVR ER O si mutiere en aquel trato, no ha de ser enterrado en sagra do, vee la. 19. tit. 13. part. 1.

Vlurero es infame, vee la 1.4.tit. 6.part. 7.

fructo della, vee alli la ley.23.

Fin del Reportorio del Romance.

mpidefo c. titu. 2. on comu contino ciudado 1.21 stitu. hardela de los fia e y vna. deuavo ado.1.22 fera obti que la tal encarce, ir y que y prime, as, y qua s no. ley aca,oco tos de la 29. par,

neras. la

cion le ca

y deue le

auo. par-

la misma

atitulo.2

er de sus sea me

oporfu vee alli

la vuie yendoq i la ley.

on el tic, te y nue

tiene en nueue,

portic

n ausen por tieu

eredad rucar, y parrida

s, y fi

ifructo

מכנים לת מל סות בחכם artificiale fiends despet a algono en alguna cali que deua lerrer , y pa . And I don't all the property standard as a fall of the best of the property which the freede decide a alguna de rey se mena, o de las obras des sigura cots pero after durie activo faves fail total y agreed at Hosque as a lafaveous and sur mpont. There were granted interestate parcha deducted periods, in history with printed a series of the party of the series of a series of the your arboul, mand had a majorally alpane. and the first state of the stat and the second labeled of the second achier a rup y shaup alot sorproid of experience from particle Pero finitions constite a entitiere or me from del rioloral accretiona and the state of the state of the state of d vlubuduniak. El soy likhat.es. Vipirulania maapa di elquilmis, o den mar la que hadral ofic. Franco, y a que ene che al notig day il ga graparantas brons. 20. stabilinenshafilas peneralization nova og simic igitop snog! 18 V . 19 Selvent and Photos with a participal Capital on the new year at a V or kapping and other coloring of the facility and a coloring weeks had our super in the adjust of the low beauty and the first the contract of the co amandas laiv federar portacellar received a today in the conversation at the conversation of the co tarting at the publisher of a contrated against one of the affection Findel Reponento del Romance.